



Guía de Derechos Humanos y Empresas en

Chile



Contenido

Contenido.....	2
Como usar esta Guía.....	3
Antecedentes y Contexto.....	8
Titulares de Derecho en Riesgo en el Lugar de Trabajo	16
Titulares de Derecho en Riesgo en la Comunidad.....	42
Trabajo Infantil	64
Trabajo Forzado.....	76
Salud y Seguridad Ocupacional	83
Sindicatos.....	90
Condiciones Laborales	102
Medio Ambiente	114
Tierra y Propiedad	136
Gestión y Transparencia de los Ingresos	146
Seguridad y Conflicto.....	159
Perfiles Sectoriales	168
Perfiles de Regiones	183
Fuentes	187
Notas.....	194

Como usar esta Guía

Esta Guía de Derechos Humanos y Empresas contiene información relacionada a los impactos reales y potenciales a los derechos humanos por parte de empresas. La información que contiene esta Guía fue obtenida de fuentes de acceso público y tiene la intención de ayudar a las empresas a respetar a los derechos humanos y a contribuir con el desarrollo a través de sus operaciones y las de sus cadenas de valor.

Sobre la Guía de País de Derechos Humanos y Empresas

La Guía de País de Derechos Humanos y Empresas provee con guía específica de país que busca ayudar a las empresas respetar a los derechos humanos y contribuir con el desarrollo.

A fin de que las empresas puedan atender el riesgo potencial a los derechos humanos, ellas deben contar con información integral acerca del contexto local de los derechos humanos en el lugar en el que operan. La Guía de País proporciona una visión general sistemática de las cuestiones de derechos humanos a las cuales las empresas deberían prestar atención especial. Para cada tema, se proporciona guías a las empresas sobre cómo podrían asegurar el respeto a los derechos humanos en sus operaciones, o en colaboración con sus cadenas de valor.

La Guía de País no es solo un recurso, sino es también un proceso. La Guía fue producida a través de un estudio sistemático llevado a cabo por el Instituto Danés de Derechos Humanos (IDDH) y el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) de Chile. La Guía busca mejorar las prácticas de empresas en materia de derechos humanos, incluido a través de un dialogo basado en hechos concretos relacionado a los temas que son presentados en la misma.

Cual es el uso que las empresas pueden otorgar a la Guía de País de Derechos Humanos y Empresas

- Desarrollar políticas y procedimientos relacionados a los temas de derechos humanos en el ambiente local
- Abordar y dar seguimiento a los posibles impactos a los derechos humanos de sus operaciones y las de su cadena de valor
- Crear conciencia en sus empleados, proveedores y otros socios comerciales
- Relacionarse con los empleados, comunidades vulnerables, consumidores y otros grupos de interés que podrían ser afectados por sus operaciones
- Relacionarse con organizaciones de la sociedad civil, agencias de gobierno u organizaciones internacionales sobre temas de derechos humanos
- Proporcionar antecedentes a sus auditores
- Establecer o colaborar con mecanismos para trabajadores, comunidades y otros cuyos derechos humanos puedan ser afectados por sus operaciones
- Contribuir al desarrollo de iniciativas que estén en línea con las necesidades de desarrollo humano y prioridades en el contexto local.

Cual es el uso que los gobiernos pueden otorgar a la Guía de País de Derechos Humanos y Empresas

- Revisar y reformar políticas públicas y leyes relevantes a los impactos de las empresas a los derechos humanos, incluidos en el área laboral, ambiental, tierra, trato igualitario, anti-corrupción, impuestos, protección al consumidor o reporte corporativo.
- Asegurar el respeto a los derechos humanos en sus propias operaciones tales como empresas estatales, fondos soberanos y otras inversiones, contratación pública, asistencia al desarrollo, agencias de crédito a la exportación y otras actividades.
- Crear conciencia y capacidades sobre temas de derechos humanos y empresas a los entes relevantes de la administración pública.
- Proporcionar asesoramiento a las empresas nacionales.
- Informar sobre el desarrollo de políticas comerciales, acuerdos de inversión y comercio, y promoción de la inversión y el comercio.
- Mejorar el acceso efectivo a mecanismos judiciales y extra-judiciales de remedio para víctimas de abusos a los derechos humanos por parte de empresas.
- Realzar la contribución del sector privado en los programas de desarrollo nacionales y regional que sean relevantes a los derechos humanos.

Cual es el uso que las organizaciones de la sociedad civil pueden otorgar a la Guía de País de Derechos Humanos y Empresas

- Dar a conocer investigaciones sobre derechos humanos y el monitoreo relacionado a las operaciones de las empresas
- Trabajar con empleados y comunidades impactados para definir las prioridades de derechos humanos y desarrollo relacionados al rol de las empresas
- Proporcionar creación de capacidades a actores de gobierno, empresas y sociedad civil sobre temas de derechos humanos y empresas
- Trabajar con actores locales para proporcionar recomendaciones a empresas y gobierno
- Facilitar el diálogo y relacionamiento, incluido mediante foros multi-partitas, con agencias del estado y empresas
- La Guía de País busca trabajar con todos los grupos de interés para promover, monitorear y expandir las actividades descriptas arriba. Solicitamos a todos los grupos de interés que utilicen esta Guía en sus trabajos nos puedan notificar de sus actividades y lecciones aprendidas. Estas experiencias serán incluidas en el sitio web de la Guía de País, HRBCountryGuide.org.

Proceso de la Guía de País

Chile esta actualmente en la etapa 3 del proceso Guía de País.

La Guía de País de Chile, producida por el Instituto Danés de Derechos Humanos (IDDH) y el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) de Chile, es una compilación de información de acceso público de instituciones internacionales, organizaciones no gubernamentales locales, agencias de gobierno, empresas, medios de comunicación y universidades, entre otros. Fuentes internacionales y locales son identificados en base a sus experiencias y relevancia al contexto chileno, así como su imparcialidad.

El estudio inicial de fuentes públicas fue llevado a cabo en el 2013. Esa versión fue luego revisada y actualizada por el INDH mediante la interacción con grupos de interés. La Guía fue actualizada en 2016.

La Guía completa busca proporcionar una visión general integral, teniendo como base la información pública y accesible, sobre las maneras en las cuales las empresas impactan o podrían impactar a los derechos humanos en Chile. Esta Guía no tiene por objetivo ser un producto final, ni contar con

determinaciones finales sobre las condiciones del país. La intención de la Guía es crear una base, y ser el inicio de un proceso de diseminación, promoción y modificación. El IDDH y el INDH buscan un mayor relacionamiento con los grupos de interés, y de esa manera poder actualizar el contenido de la Guía de País.

Contenido de la Guía de País

La Guía de País contiene la siguiente información:

Áreas de Atención

Cada sección de la Guía de País identifica áreas de particular atención para las empresas. La Guía de País identifica estas áreas a través de un análisis del marco legal del país para la protección de los derechos humanos; el goce de los derechos humanos en la práctica y la relación que tienen terceras partes en los abusos a los derechos humanos cometidos por empresas.

Los títulos y la descripción de riesgos detallan la relevancia que tiene cada tema a las empresas. El texto que sigue a la descripción presenta información cualitativa y cuantitativa que determina dicha situación.

Antecedentes y contexto proporciona una visión general de las características económicas, políticas y demográficas.

Titulares de derecho en riesgo identifica grupos que podrían ser vulnerables a la discriminación en el lugar de trabajo o a impactos en la comunidad.

Cuestiones laborales identifica áreas de atención relacionadas a los trabajadores y sus condiciones laborales. Esta sección incluye trabajo infantil, trabajo forzado, sindicatos, salud y seguridad ocupacional, y condiciones laborales.

Impactos a la comunidad identifica áreas de atención relacionadas a las comunidades cuyos derechos humanos podrían ser afectados por las operaciones de las empresas. Esta sección incluye los impactos al ambiente, tierra y propiedad, transparencia, y seguridad y conflicto.

Perfiles Sectoriales identifica a los impactos de derechos humanos y empresas relacionados a un sector industrial particular, tales como sector minero, de la industria manufacturera o agricultura.

Perfiles de Regiones identifica regiones del país en donde el riesgo de impactos adversos a los derechos humanos difieren de manera sustancial del perfil nacional. Esto podría asimismo incluir regiones con menor desarrollo, zonas especiales de exportación y zonas en conflicto.

Casos

Cada sección incluye casos legales y aquellos de medios de comunicación mediante el cual el derecho descrito en la sección ha sido supuestamente violado. Estos casos son obtenidos del Centro de Información de Empresas y Derechos Humanos, así como ONGs locales e internacionales, y consultas con grupos de interés. Los casos que son presentados en la Guía no son descriptos de manera integral, sino se enfoca en el impacto en derechos humanos que haya tenido.

Acceso a Remedio

Victimas de abusos a los derechos humanos tienen el derecho bajo el derecho internacional a mecanismos que les proporcionen remedio. Los Principios Rectores de Empresas y Derechos Humanos explícitamente obligan a los Estados y empresas proporcionar y/o participar de tales mecanismos.

La Guía de País contiene información en relación a los mecanismos de remedio que se encuentran disponibles para atender las violaciones a los derechos humanos. Siempre que fuera posible, se incluye igualmente información sobre la efectividad de esos mecanismos, así como el número de casos que ya han sido atendidos.

Orientación de Derechos Humanos para Empresas

Esta sección incluye guías para que las empresas puedan prevenir y mitigar sus impactos adversos a los derechos humanos. La misma fue elaborada a partir de los recursos del Instituto Danés de Derechos Humanos, así como otros marcos, principios y guías internacionales. Siempre que fuera posible, esta sección incluye recomendaciones adoptadas por ONGs locales u otras partes interesadas y que son dirigidas específicamente a las empresas que operan en el país.

La sección también incluye ejemplos de iniciativas llevadas a cabo por empresas para mitigar sus impactos a los derechos humanos. Las mismas se encuentran organizadas en Iniciativas de Debida Diligencia (actividades que buscan a que la empresa cumpla con su responsabilidad de no abusar los derechos humanos) e Iniciativas Más Allá de la Responsabilidad (actividades que buscan contribuir más allá de aquella obligación).

Oportunidades de Colaboración

Las empresas tienen la responsabilidad de prevenir impactos negativos a los derechos humanos, pero también tienen la oportunidad de tener impactos positivos en el goce de derechos humanos. Cada sección de ésta Guía incluye información dirigida a empresas a fin de que puedan establecer una conexión entre sus políticas y procesos de relacionamientos con la comunidad con aquellos esfuerzos presentes por parte del gobierno para promover y garantizar el goce de derechos humanos.

Esto incluye iniciativas del sector público, es decir, actividades que el gobierno realiza con el fin de garantizar el goce o promover el derecho en cuestión mediante la implementación de programas, así como iniciativas de Organizaciones de la Sociedad Civil, que contienen una descripción de actividades y mandatos que las mismas han adoptado para promover el derecho humano en cuestión.

Igualmente, se incluyen Prioridades de Desarrollo, cuales se refieren a temas identificados por instituciones internacionales, o en donde las empresas podrían tener el mayor impacto con sus iniciativas de desarrollo.

El propósito de la información en esta sección es el de servir de inspiración para los esfuerzos futuros y relacionamientos de las empresas, así como también para identificar los programas existentes a los cuales las empresas podrían apoyar o formar parte.

Sobre el Instituto Nacional de Derechos Humanos

El Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile es la Institución Nacional de Derechos Humanos bajo los Principios de París. Se estableció a través de la ley 20.405, promulgado el 24 de noviembre de 2009. Tiene como misión cautelar y promover la plena vigencia de los derechos humanos en Chile. En su calidad de institución de la república le corresponde observar, informar e intervenir en la defensa de los derechos humanos amenazados o vulnerados, como así mismo impulsar la construcción de una cultura que los reconozca y promueva en todos los ámbitos de la vida nacional a través de informes, declaraciones y recomendaciones. Realiza la totalidad de sus acciones de manera autónoma, independiente y pluralista. Tiene como objetivos (i) integrar en su actuar perspectivas vinculadas a los derechos humanos en tanto

universales, indivisibles e interdependientes; (ii) articular a nivel nacional un sistema eficaz de seguimiento y defensa de los derechos humanos; (iii) ampliar la comprensión social de los derechos humanos en todas sus dimensiones; (iv) asesorar y cooperar con organismos públicos y de la sociedad civil, nacionales e internacionales, en la promoción, protección y vigencia de los derechos humanos.

Para mayor información, dirigirse a <http://www.indh.cl>.

Sobre el IIDH

El Instituto Danés de Derechos Humanos es la Institución Nacional de Derechos Humanos bajo los Principios de París, y lleva a cabo programas de derechos humanos y desarrollo tanto en Dinamarca como en el resto del mundo. Desde el año 1999, el Instituto Danés viene trabajando de manera directa con comunidades de empresas y derechos humanos, a fin de desarrollar herramientas y estándares para una mejor práctica corporativa.

Para mayor información, dirigirse a humanrights.dk.

Antecedentes y Contexto

Esta sección proporciona información básica sobre el contexto político, conflicto armado y el avance institucional en material de derechos humanos. Asimismo, brinda información sobre el contexto económico, incluyendo indicadores y tendencias de desarrollo. Por último, presenta los compromisos legales de carácter internacional adquiridos por el país.

Demografía y Economía	
Población	18.006.407 ¹
Grupos étnicos	Blancos y no-indígenas 88.9%, Mapuche 9.1%, Aymara 0.7%, otros grupos indígenas 1% (incluye a Rapa Nui, Likan Antai, Quechua, Colla, Diaguita, Kawesqar, Yagan o Yamana), sin especificar, 0.3% (2012 est. ²)
Grupos religiosos	Católicos romanos 66.7%, Evangélicos o Protestantes 16.4%, Testigos de Jehová 1%, otros 3.4%, sin religión 11.5%, sin especificar 1.1% (2012 est. ³)
Idioma	Español 99.5% (oficial), Inglés 10.2%, indígena 1% (incluido el Mapudungun, Aymara, Quechua, Rapa Nui), otros 2.3%, sin especificar 0.2% (2012 est. ⁴)

Contexto Político

Estructuras de gobernanza y desarrollo político

Chile es una república democrática, tal como establece la Constitución Política de la República.⁵ Fue fundada en el año 1818 luego de su independencia definitiva de España.⁶ Presenta un sistema político presidencial cuyo mandato es de cuatro años y no permite la reelección inmediata.⁷ El poder legislativo tiene una estructura bicameral compuesta por una Cámara de Diputados y el Senado.⁸ La Cámara se compone de 120 miembros con cuatro años de cargo, y el Senado de 38 miembros que duran ocho años en sus funciones. A partir de las votaciones del año 2017, la cantidad de escaños se aumentará a 155 y 50 respectivamente.⁹

Desde marzo de 2014, Chile es gobernado por la presidenta Michelle Bachelet Jeria, del Partido Socialista, quien ganó las elecciones en diciembre del año 2013 con el 62% de los votos en segunda vuelta, asumiendo como Jefa de Estado y de Gobierno el 11 de marzo de 2014.¹⁰

Actualmente existen 14 partidos constituidos,¹¹ los que se agrupan en dos grandes bloques: la coalición de centro izquierda llamada “Nueva Mayoría” (a la que pertenece la Presidenta Michelle Bachelet) y la coalición de centro derecha llamada “Chile Vamos” desde el año 2015. El sistema electoral vigente se denomina binominal, pero será remplazado a partir del año 2017 por un sistema proporcional.¹²

Antes del actual período democrático, el cual comenzó en Chile en el año 1990, en 1973 el entonces General Augusto Pinochet lideró un golpe de Estado contra del Presidente Salvador Allende.¹³ De acuerdo

al Informe Rettig¹⁴, cerca de 3.000 personas fueron asesinadas o hechas desaparecer bajo el régimen militar. Por su parte, la denominada Comisión Valech reconoció cerca de 30.000 personas como víctimas de prisión política y tortura durante la dictadura.¹⁵ En 1988 se realizó un plebiscito, donde 55% de la población rechazó continuar con el régimen militar.¹⁶ Esto llevó a que se realizaran las primeras elecciones democráticas presidenciales y legislativas post dictadura, donde el Demócrata Cristian Patricio Aylwin, del bloque de centro-izquierda denominado “Concertación de Partidos por la Democracia”, ganó dichas elecciones comenzando una era de transferencias de poder democráticas y dos décadas de este bloque en el poder.¹⁷

Pinochet fue detenido en Londres en 1998 y liberado en el 2000 por razones de salud. Volvió a Chile donde se le formularon cargos por evasión de impuestos y dos casos de violaciones a los derechos humanos, pero murió en diciembre de 2006 antes de ser juzgado.¹⁸

Acorde a la Universidad Diego Portales, más de tres cuartos de las ejecuciones y desapariciones durante la dictadura han sido o están siendo tratadas en tribunales.¹⁹ El Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de Naciones Unidas en el informe realizado a raíz de su visita a Chile en el año 2012, reconoce que a partir del retorno a la democracia se han dado importantísimos pasos para asegurar la verdad, la justicia, la reparación y la memoria frente a las gravísimas violaciones de los derechos humanos cometidas por la dictadura militar. Sin embargo, indicaba que a esa fecha aún existían algunos importantes desafíos tales como la vigencia del Decreto Ley de Amnistía, la imposición de sanciones leves a los victimarios, la lentitud en los avances de los procesos judiciales, y la permanencia de la jurisdicción militar, entre otros.²⁰

La Constitución vigente se adoptó el 11 de septiembre de 1980, y ha tenido numerosas modificaciones a partir del retorno a la democracia, siendo las más importantes aquellas realizadas mediante la leyes 18.825 de 1989 y 20.050 del año 2005.²¹ Esta última, entre otros cambios, restableció la subordinación de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República, eliminó el rol político institucional del Consejo de Seguridad Nacional, eliminó los senadores designados, modificó profundamente la composición del Tribunal Constitucional y fortaleció sus competencias. Además, simplificó el procedimiento de reforma constitucional, fortaleció constitucionalmente el control parlamentario del gobierno, eliminó la facultad presidencial de calificar las urgencias en los proyectos de ley, desarrolló modificaciones a los estados de excepción constitucional disminuyendo los derechos que pueden ser afectados en algunos de ellos, y eliminó del texto constitucional el sistema electoral parlamentario binominal.²²

La libertad de asamblea y asociación están garantizadas constitucionalmente. Según un informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América en 2013, el gobierno respetaba estos derechos y permitía marchas y demostraciones, solo rechazando el permiso ocasionalmente por ciertas rutas para garantizar la seguridad pública.²³ Sin embargo, desde que comenzaron las protestas estudiantiles en 2011 ha habido numerosas denuncias de violencia policial de parte del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH)²⁴ y varias organizaciones de la sociedad civil.²⁵

La libertad de expresión está garantizada por la Constitución. En su informe de 2014, Freedom House destacó que la prensa escrita estaba dominada principalmente por dos empresas, mientras que el 60% de las estaciones de radio estaban controladas por un grupo de origen español.²⁶

El Marco de Asistencia para el Desarrollo del Sistema de las Naciones Unidas en Chile (2011-2014), señala que el país ya ha cumplido con la mayoría de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y que actualmente es uno de los países de América Latina con mayor nivel desarrollo económico y social. Indica que los mayores desafíos pendientes para alcanzar un pleno desarrollo humano serían: superar las desigualdades en diferentes dimensiones, el fortalecimiento de la democracia y la ciudadanía en el marco del respeto y garantía de los derechos humanos, la acción sostenida frente al cambio climático y una mayor sustentabilidad ambiental, y el desarrollo de la cooperación Sur-Sur. A ello se suma los efectos del terremoto y posterior maremoto que afectó a la zona centro sur del país el 27 de febrero de 2010, constituyendo una de las catástrofes naturales más severas ocurridas en Chile desde que se tienen registros históricos.²⁷

Contexto Socio-Económico

Indicadores de desarrollo humano y tendencias

En 2011, el Banco Mundial (BM) consideraba a Chile como un país de ingresos medio altos con uno de los sistemas políticos más estables de América Latina, instituciones fuertes y antecedentes sólidos de crecimiento económico durante las últimas dos décadas y media.²⁸ En 2014, el BM catalogó a Chile como un país de ingreso alto, registrando un crecimiento económico y reducción de pobreza durante las últimas dos décadas y media. De acuerdo a la misma fuente, el éxito de la economía chilena se debería a la continuidad de políticas macroeconómicas coherentes, al régimen de apertura comercial y a un clima de negocios favorable. Por otro lado, se señala como desafío importante, entre otros, que el manejo macroeconómico debe ser responsable para proveer una base sólida para mantener el crecimiento de manera más inclusiva en el medio y largo plazo. A pesar del crecimiento de los últimos 20 años, el PIB per cápita aún está por debajo de los países desarrollados.²⁹

Chile fue el primer país sudamericano y el segundo latinoamericano, después de México, en ingresar a la Organización Económica de Cooperación y Desarrollo (OECD) en mayo de 2010.³⁰ Según la OECD, la solidez del marco macroeconómico y la flexibilidad cambiaria que ha mantenido el país durante el último periodo ha llevado a que el país continúe creciendo a pesar de la elevada volatilidad del precio de las materias primas, incluida la reciente caída de los precios del cobre. Como desafío futuro, se indica que para mantener esta tendencia Chile deberá expandir su economía más allá de la extracción de recursos naturales e incrementar su aporte basado en el conocimiento a las cadenas globales de valor, incluida la adopción de reformas estructurales que favorezcan la productividad.³¹

El país se encontraba en el lugar número 42 de 188 en el Indicador de Desarrollo Humano (IDH) del Programa de Desarrollo Humano de Naciones Unidas del año 2014. El valor asignado a Chile era de 0.832, lo que ubicaba al país dentro de la categoría del grupo de países de desarrollo humano muy alto. Entre 1980 y el año 2014, el IDH de Chile aumentó un 30,8% con un promedio de crecimiento anual de 0,79%. En dicho período, la expectativa de vida al nacer en Chile se incrementó en 13,7 años, el promedio de años de colegiatura en 3,4 años y los años de colegiatura esperada en un 3,9%. El Producto Interno Bruto (PIB) per cápita aumentó aproximadamente en un 172%. El IDH promedio para el año 2014 es menor al obtenido por el grupo de países de desarrollo humano muy alto (0.896) y sobre el promedio de América Latina y el Caribe (0.748).³² Más allá de lo anterior, cuando el IDH promedio de Chile se ajusta con el índice de inequidad, el indicador baja a 0.672, lo que representa una caída de un 19,3%.³³

Según la Encuesta de Caracterización Económica (CASEN) del Ministerio de Desarrollo Social de 2013, la pobreza en Chile evolucionó desde un 38,6% en 1990 a un 14,4% (7,2% bajo la misma metodología), reduciendo asimismo la pobreza extrema de un 13% a un 2,5%.³⁴

De acuerdo al Banco Mundial, recientemente ha sido posible observar una desaceleración en la economía, con un menor crecimiento (1,9% en 2014) debido principalmente al retroceso en el sector minero por el fin del ciclo de inversión, la caída de los precios del cobre y el declive en el consumo privado. En paralelo el desempleo aumentó desde el 5,7% en julio de 2013 al 6,6% en junio de 2014. Sin embargo, se espera que el crecimiento se recupere gradualmente a medida que las expectativas privadas mejoran, aumentando el crecimiento gradualmente a 3,1% en 2017. Se espera también una recuperación lenta para 2015 con el PIB creciendo 2,2% dado el impulso fiscal en curso, y un crecimiento más acelerado en 2016 y 2017 como resultado de las políticas monetarias y fiscales expansivas en curso, la recuperación de la inversión privada y de la demanda interna.³⁵

En septiembre de 2014 se aprobó una reforma tributaria que tiene como objetivo aumentar los ingresos fiscales en 3 puntos porcentuales del PIB para financiar el gasto adicional en educación y reducir la brecha fiscal. El elemento principal de la reforma es la eliminación del Fondo de Utilidades Tributarias (FUT), que es utilizado por las empresas para aplazar el pago de impuestos sobre los beneficios que se retienen para las inversiones.³⁶

Finalmente el Banco Mundial indica que los principales desafíos para el país se encontraban en aumentar el ingreso per cápita, el que aún tiene que converger con el de las naciones de altos ingresos (en 2013 el ingreso per cápita de US\$ 21,967 estaba todavía muy por debajo del promedio de US \$40,992 de los países de la OCDE). Por otra parte, los desafíos estructurales para impulsar la productividad y mejorar el acceso y calidad de los servicios sociales deben ser abordados para un crecimiento más inclusivo. La deficiencia energética y la dependencia de las exportaciones del cobre siguen siendo fuente de vulnerabilidad.³⁷

De acuerdo al Banco Interamericano de Desarrollo, el desafío de aumentar el crecimiento de la productividad para equipararse a los demás países de la OCDE es complejo porque implica promover la innovación, el desarrollo productivo, la internacionalización de las firmas nacionales, aprovechar de forma adecuada las fuentes de energía y agua, y disminuir las actuales brechas de desigualdad. Con estos fines, esta institución, mediante la Estrategia de País 2014–2018, buscará apoyar el Plan de Gobierno siguiendo tres ejes estratégicos: A) Desarrollo Productivo y Competitividad, con énfasis en las áreas prioritarias de (a) Competitividad e Innovación, (b) Energía y (c) Gestión Pública; B) Desarrollo de Capital Humano, con énfasis en las áreas prioritarias de (a) Educación, (b) Capacitación Laboral y (c) Salud; y C) Desarrollo Regional, con énfasis en el área prioritaria de Equidad Territorial y Desarrollo Regional.³⁸

El Comité Económico de Ministros, liderado por el Ministerio de Hacienda e integrado por los Ministros de Energía, Trabajo, Agricultura y Minería, elaboró la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento que guía las acciones del Gobierno a partir de marzo de 2014.³⁹ Esta Agenda apunta a transformar la estructura productiva a través de la diversificación de productos y servicios, el impulso a sectores productivos con alto potencial de crecimiento, y el aumento de la competitividad de las empresas e impulso a las exportaciones. El fin de esta Agenda es lograr tasas de crecimiento aceleradas y sostenidas en el tiempo que generen empleo y oportunidades de calidad, reduciendo los niveles de desigualdad y ofreciendo resguardo ante los vaivenes de la economía mundial.⁴⁰ La Agenda incorpora 47 medidas, 10 proyectos de ley y 37 iniciativas administrativas, con una inversión de US\$ 1.500 millones entre 2014 y 2018.⁴¹

Estadísticas Políticas, Económicas y Sociales

Indicadores cuantitativos y rankings de país

Ranking de País			
	2008	2011	2014
Reporteros sin Fronteras Índice de Libertad de Prensa (donde 1 indica el más alto grado de libertad)	10,5 (39) (2009)	29 (80)	25,8 (58)
Mapa de Libertad <i>Freedom House</i> : Derechos Políticos (escala de 1 a 7 ; 1 indica el nivel más alto de libertad)	1	1	1
Mapa de Libertad <i>Freedom House</i> : Libertades Civiles (escala de 1-7 ; 1 indica el nivel más alto de libertad)	1	1	1
Forma de Gobierno	República Democrática		

Elecciones generales más recientes (mes y año)	17 de noviembre de 2013, con la segunda vuelta el 15 de diciembre de 2013
Actual Presidente de Gobierno	Presidenta Michelle Bachelet Jeria
Partido político en ejercicio	Partido Socialista (PS)
Otros partidos políticos importantes	• Movimiento Amplio Social (MAS) • Izquierda Ciudadana (IC) • Partido Igualdad • Partido por la Democracia (PPD) • Partido Comunista (PC) • Partido Ecologista Verde • Partido Humanista (PH) • Unión Demócrata Independiente (UDI) • Renovación Nacional (RN) • Partido de Acción Regionalista (PRI) • Partido Liberal de Chile • Partido Progresista (PRO) • Partido Radical (PR)

Indicadores de Desarrollo y Tendencias			
Intervalo de 3 años	2009	2011	2013
Crecimiento del PIB (%)	-1,0	5,8	4,1
Crecimiento del PIB en la región /países vecinos	-1,6 (Latinoamérica y el Caribe)	4,3 (Latinoamérica y el Caribe)	2,5 (Latinoamérica y el Caribe)
PIB per capita (PRA)	US\$ 19.141,6	US\$ 14.511,0	US\$ 15.732,3
Indice de Desarrollo Humano - Ranking	44 (2007)	44	41
Indice de Desarrollo Humano – Puntaje	0.878 (2007)	0.805	0.822
Indice de Desarrollo Humano – Puntaje – promedio regional	0.821 (2007) (Latinoamérica y el Caribe)	0.731(Latinoamérica y el Caribe)	0.740 (Latinoamérica y el Caribe)
IDH ajustado para reflejar las desigualdades	n/a	0.652	0.661
Coefficiente GINI	52	90	n/a
Porcentaje de la población por debajo de la línea de pobreza nacional	15,1	14,4	n/a

Porcentaje de la población por debajo de la línea de pobreza absoluta (US\$1,25)	1,3	0,8	n/a
--	-----	-----	-----

Compromisos Legales Internacionales

Adhesión y ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos

La siguiente tabla resume los compromisos relevantes a las empresas que han sido asumidos voluntariamente por Chile⁴² en el marco de leyes regionales e internacionales de derechos humanos y del trabajo.

↓ Instrumentos Regionales e Internacionales

CONVENCIONES DE LA ONU	
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	RATIFICADO
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	RATIFICADO
Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	SIN RATIFICAR
Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	RATIFICADO
Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a la abolición de la pena de muerte	ADHERIDO
Convención contra la Corrupción	RATIFICADO
Convención sobre la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	RATIFICADO
Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial	RATIFICADO
Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer	RATIFICADO
Protocolo facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer	SIN RATIFICAR
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	RATIFICADO
Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	RATIFICADO
Convención sobre los Derechos del Niño	RATIFICADO
Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados	RATIFICADO

Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	RATIFICADO
Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	RATIFICADO
Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, complementando la Convención de la ONU contra la Delincuencia Organizada Transnacional	RATIFICADO
Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares	RATIFICADO
INSTRUMENTOS REGIONALES	
Convención Americana sobre Derechos Humanos	RATIFICADO
Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en material de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”	FIRMADO
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belem do Para”	RATIFICADO
Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad	RATIFICADO
Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura	RATIFICADO
Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte	RATIFICADO
CONVENCIONES DE LA OIT⁴³	
Convenio sobre las horas de trabajo (industria), (C1, 1919)	RATIFICADO
Convenio sobre el trabajo forzoso, (C29, 1930)	RATIFICADO
Convenio sobre la inspección del trabajo, (C81, 1947)	SIN RATIFICAR
Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, (C87, 1948)	RATIFICADO
Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, (C98, 1949)	RATIFICADO
Convenio sobre igualdad de remuneración, (C100, 1951)	RATIFICADO
Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), (C102, 1952)	SIN RATIFICAR
Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, (C105, 1957)	RATIFICADO
Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), (C111, 1958)	RATIFICADO

Convenio sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad, (C130, 1969)	SIN RATIFICAR
Convenio sobre la fijación de salarios mínimos, (C131, 1970)	RATIFICADO
Convenio sobre las vacaciones pagadas (revisado) (C132, 1970)	SIN RATIFICAR
Convenio sobre los representantes de los trabajadores, (C135 of 1971)	RATIFICADO
Convenio sobre la edad mínima, (C138, 1973)	RATIFICADO
Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), (C143, 1975)	SIN RATIFICAR
Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, (C155, 1981)	SIN RATIFICAR
Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, (C169, 1989)	RATIFICADO
Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, (C182, 1999)	RATIFICADO
Convenio sobre la protección de la maternidad, (C183, 2000)	SIN RATIFICAR
OTROS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RELEVANTES	
Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	FIRMADO
Estatuto de Roma (Corte Penal Internacional)	RATIFICADO

Titulares de Derecho en Riesgo en el Lugar de Trabajo

Grupos sociales especialmente vulnerables a situaciones de discriminación y falta de oportunidades en el mercado laboral.

Contexto		
	Chile	Latinoamérica y el Caribe
Prevalencia de VIH/SIDA	0.3 (2014) ⁴⁴	0.4 (2014) ⁴⁵
Índice de participación de la mujer en el mercado laboral	48,3 (2013) ⁴⁶	53,3
Fuerza laboral (en miles)	8.559,57 (2015 est.) ⁴⁷	
Grupos étnicos más importantes	Blancos y no-indígenas 88.9%, Mapuche 9.1%, Aymara 0.7%, otros grupos indígenas 1% (incluye a Rapa Nui, Likan Antai, Quechua, Colla, Diaguita, Kawesqar, Yagan o Yamana), sin especificar, 0.3% (2012 est.) ⁴⁸	
Contribución del PIB por sector	Agricultura: 3,4% Servicios: 61,6%% Industria: 35% (2015 est.)	
Grupos indígenas más importantes	Del total de pueblos indígenas, Mapuche (84,4%), Aymara (7,7%) y Diaguita (3,2%).	
Número y porcentaje de la población	1,565,915 personas (9,1% de la población). ⁴⁹	
Grupos religiosos más importantes	Católicos romanos 66.7%, Evangélicos o Protestantes 16.4%, Testigos de Jehovah 1%, otros 3.4%, sin religión 11.5%, sin especificar 1.1% (2012 est.) ⁵⁰	
Grupos inmigrantes más importantes	Del total de la población inmigrante: peruanos (33,3%), argentinos (15%), colombianos (13,8%), bolivianos (7,4%), y ecuatorianos (4,8%). 354.581 (2,1% de la población). ⁵¹	

Personas con discapacidad <i>Número y porcentaje de la población</i>	6,5 % (2013) ⁵²
Permiso de maternidad <i>Número de semanas y porcentaje asalariado</i>	Las trabajadoras tendrán derecho a un descanso de maternidad de seis semanas antes del parto y doce semanas después de él. Este permiso es pagado en un 100% (con límite de 72,3 UF como base imponible). Las trabajadoras tienen derecho a un permiso postnatal parental de doce semanas a continuación del período postnatal, también cubierto en un 100% (con el mismo límite). Sin embargo, la trabajadora podrá reincorporarse a sus labores una vez terminado el permiso postnatal, por la mitad de su jornada, en cuyo caso el permiso postnatal parental se extenderá a dieciocho semanas. En este caso, percibirá el 50% del subsidio que le hubiere correspondido.⁵³
Bases de prohibición de la discriminación en la constitución	Art. 19 N° 2o.- La igualdad ante la ley. En Chile no hay persona ni grupo privilegiados. En Chile no hay esclavos y el que pise su territorio queda libre. Hombres y mujeres son iguales ante la ley. Ni la ley ni autoridad alguna podrán establecer diferencias arbitrarias. 16o.- La libertad de trabajo y su protección. Toda persona tiene derecho a la libre contratación y a la libre elección del trabajo con una justa retribución. Se prohíbe cualquiera discriminación que no se base en la capacidad o idoneidad personal, sin perjuicio de que la ley pueda exigir la nacionalidad chilena o límites de edad para determinados casos.
Legislación relevante	• Constitución Política de la República, 1980 • Código del Trabajo • Ley 18.600 que establece normas sobre deficientes mentales, 1987 • Ley 19.253 que establece normas la protección, promoción y desarrollo indígena, 1993 • Ley 19.779 resguarda los derechos de las personas, respecto a la prevención, diagnóstico, control y tratamiento del VIH/SIDA, 2001 • Ley 20.005 que tipifica y sanciona el acoso sexual, 2005

	• Ley 20.348 que resguarda el derecho a la igualdad en las remuneraciones, 2009 • Ley 20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, 2010 • Ley 20.507, Tipifica los delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas y establece normas para su prevención y más efectiva persecución criminal, 2011 • Ley 20.609 que establece medidas contra la Discriminación, 2012 • Ley 20.800 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, 2015
Reconocimiento de grupos indígenas en la constitución	No
Ministerios responsables u otros organismos de gobierno	• Comité Interministerial de Desarrollo Social • Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) • Instituto Nacional de la Juventud • Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género • Ministerio de Salud - El Departamento del Programa Nacional de Prevención y Control del VIH/SIDA e ITS • Ministerio del Trabajo y Previsión Social - Dirección del Trabajo • Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género • Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS) – Departamento de Inclusión Laboral • Servicio Nacional de Menores (SENAME)
Organizaciones locales No Gubernamentales que se encargan de la materia	• Asociación Nacional de Mujeres Rurales e Indígenas (ANAMURI) • Centro de Estudios para el Desarrollo de la Mujer (CEDEM) • Movimiento Pro Emancipación de la Mujer Chilena (MEMCH) Corporación SIDA Chile • Corporación Domos • Corporación Humanas • Fundación Iguales • Fundación Instituto de la Mujer

- Fundación Savia
- Fundación Sol
- Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (Movilh)

Contexto del País

Cuestiones de derechos humanos de relevancia para las empresas. La información en ésta sección se obtiene de fuentes de acceso público y consultas con los grupos de interés.

La Constitución Política de la República establece la igualdad ante la ley y señala que en Chile no hay persona ni grupo privilegiados. Declara que el que pise su territorio queda libre. Así mismo, indica que hombres y mujeres son iguales ante la ley.⁵⁴

A mayor abundamiento, la Constitución prohíbe la discriminación laboral que no se base en la capacidad o idoneidad personal, sin perjuicio de que se pueda exigir la nacionalidad chilena o límites de edad para determinados casos.⁵⁵ Esta prohibición se refuerza con lo establecido en el Código del Trabajo, el cual prohíbe los actos de discriminación en el ámbito laboral, entendiendo por tales aquellos que consistan en distinciones, exclusiones o preferencias basadas en motivos de raza, color, sexo, edad, estado civil, sindicación, religión, opinión política, nacionalidad, ascendencia nacional u origen social, que tengan por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación. Así, por ejemplo, el Código señala que se consideran actos de discriminación las ofertas de trabajo efectuadas por un empleador, directamente o a través de terceros y por cualquier medio, que señalen como un requisito para postular a ellas cualquiera de las condiciones referidas en el inciso cuarto.⁵⁶

A su vez, la prohibición de discriminación en el ámbito laboral se encuentra en sintonía con la recientemente publicada Ley Antidiscriminación del año 2012. Fundamentalmente esta ley incorpora un mecanismo judicial accesible ante cualquier acto de discriminación arbitraria mediante una acción judicial que puede ser interpuesta por el directamente afectado o por terceros en su representación. Un aspecto relevante de esta ley es que define discriminación arbitraria en términos de cualquier distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o **particulares**, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad (el destacado es nuestro).⁵⁷

De acuerdo al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de Naciones Unidas, esta legislación si bien representaría un avance, preocuparía que la “discriminación arbitraria” contenida en la Ley podría llevar a los jueces a una interpretación que justifique ciertas acciones de discriminación y exima de responsabilidad a los actores de dicha discriminación. El Comité también lamenta que la Ley citada no prevea claramente medidas especiales que garanticen el goce pleno e igual de derechos humanos y libertades fundamentales de todos los grupos en el Estado parte. Adicionalmente, recomienda al revisar las categorías de discriminación consideradas “no arbitrarias” para alinear la Ley de no discriminación a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y que clarifique que la Ley contempla las medidas especiales en el combate de la discriminación racial tomando en cuenta su Recomendación general No 32 del año 2009 sobre el significado y alcance de las medidas especiales en la Convención.⁵⁸

De acuerdo a la Primera Encuesta Ciudadana sobre Discriminación en Chile realizada por el gobierno el año 2013, casi la mitad (52%) de los encuestados declararon haberse sentido discriminados arbitrariamente, y habían percibido esa discriminación en el ámbito de la búsqueda o lugar de empleo.⁵⁹ Por su parte, datos de la Tercera Encuesta Nacional de Derechos Humanos del INDH muestra que en el año 2015 el principal espacio donde existía discriminación en Chile es el lugar de trabajo (48,5% de los encuestados).⁶⁰

Afrodescendientes

La constitución nacional no reconoce los derechos de los afrochilenos (se utiliza este concepto para distinguir a afrodescendientes que habitan en Chile producto de migración reciente) y tampoco existía otro instrumento legal que haga referencia a dicha comunidad. De hecho, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de Naciones Unidas en el año 2013 recomendó al Estado acelerar el proyecto de ley de reconocimiento de la población afrodescendiente e incluir la variable afrodescendiente en los censos poblacionales y de vivienda, así como a adoptar programas y medidas para garantizar el goce de sus derechos.⁶¹

El año 2013 se llevó a cabo por primera vez una Encuesta de Caracterización de Afrodescendientes en la región de Arica y Parinacota, donde se concentraba esta población (especialmente en el valle de Azapa). Los resultados indicaron que en la región había 8.415 afrodescendientes, lo que correspondía a un 4,7% de la población de Arica y Parinacota.⁶²

Según datos del INDH, en la Tercera Encuesta Nacional de Derechos Humanos del año 2015 el principal motivo por el que se discrimina sería la apariencia física (color de piel, aspecto, etc.), de acuerdo al 61,3% de los encuestados.⁶³ Por su parte, en el año 2013 se señalaba que un 5,8 % (promedio nacional) de la población se había sentido discriminado debido a su color de piel, incrementándose este porcentaje al 10,5% en la Región de Arica y Parinacota, que como se señala es la que concentra la mayor presencia afro en el territorio nacional.⁶⁴ El Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) señaló en 2014 que la mayoría de la población afrodescendiente de esas regiones en edad de trabajar se desempeñaba como asalariado (78,2%).⁶⁵

Jóvenes

La principal institución a nivel gubernamental encargada de los temas relativos a la juventud es el Instituto Nacional de la Juventud. Este organismo de servicio público está encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.⁶⁶ Sin embargo, a pesar de la existencia de esta institucionalidad, el país no cuenta con una política nacional de juventud, tal como recomienda el Programa de Acción Mundial y la Declaración de Lisboa.

De acuerdo a cifras del Institucional Nacional de la Juventud (INJUV), en el año 2015 habían alrededor de 4.283.245 personas jóvenes (15 a 29 años), correspondiente a un 23,79 por ciento de la población general.⁶⁷

Datos oficiales señalaron que la tasa de participación juvenil en el mercado laboral era del 48 por ciento, registrando una tasa de desempleo juvenil de 12,5 por ciento en el año 2014, frente a un 6 por ciento de la población general.⁶⁸ En ese sentido, la tasa de participación juvenil en el mercado laboral era inferior a otros países de Latinoamérica o países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

De acuerdo a un estudio de la OCDE, la tasa de desempleo juvenil ha caído desde el año 2009 gracias a un rápido recupero de la economía y medidas estatales orientadas a este segmento de la población. Al 2014, la tasa de desocupación juvenil se encontraba en su punto más bajo de los últimos 13 años, particularmente de hombres jóvenes, cuya tasa se encuentra por debajo del promedio de los países de dicha organización. Sin embargo, para las mujeres jóvenes la situación es distinta y aún hay una distancia

entre dicha tasa y la de los países de la OCDE. Un punto de preocupación para esta fuente es la alta proporción de jóvenes entre 15 y 29 años que no se encuentran en procesos de educación, empleados o en capacitación (24%), grupo de la población juvenil que se encuentra particularmente en riesgo de exclusión social y económica. Esta proporción se encuentra sobre el promedio los países de los países de la OCDE (16%) y sobre otros países de la región y se ha mantenido estable los últimos 5 años a pesar del buen momento económico. Esta misma fuente, citando para ello a la encuesta CASEN, señala que en particular este grupo de jóvenes proviene de los hogares más pobres y muchos de ellos son mujeres, las que tienen tres veces más de posibilidades de encontrarse en este grupo de los jóvenes varones, ya sea porque no tienen con quien dejar a sus hijos o porque tienen mayores responsabilidades en el hogar.⁶⁹

De acuerdo a INJUV, el 4,56% de los jóvenes entre 15 a 29 años vivía en pobreza extrema y el 9,87% en pobreza no extrema.⁷⁰ En términos de la situación laboral, la Encuesta Nacional de Empleo del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), revela que para el período enero-marzo de 2015, la tasa de ocupación de jóvenes era de 43% donde aquella de mujeres (36%) es inferior a la tasa de ocupación de los hombres (45%).⁷¹

Según la Séptima Encuesta Nacional de la Juventud, en el año 2012 el 40,3% de las personas jóvenes se encontraba trabajando, el 13,2% se encontraba buscando trabajo y el 44,7% no trabajaba ni tenía intenciones de buscar empleo. Por su parte, de los jóvenes trabajadores un 12 por ciento trabajaba de forma parcial.⁷²

Minorías sexuales

El 13 de abril de 2015 fue promulgada la Ley N° 20.830 que establece el Acuerdo de Unión Civil, la cual ha sido descrita como un importante avance desde el punto de vista de los estándares de derechos humanos, que exigen una igual protección de las parejas, con independencia de su orientación sexual.⁷³

A pesar de lo anterior, al año 2015 Chile aún no contaba con alguna legislación particular que reconozca la propia identidad de género. El proyecto de ley presentado en 2013 aún se encontraba en discusión parlamentaria. Esta norma permitiría la rectificación de la partida de nacimiento respecto al nombre y sexo, atendiendo al género con el que el solicitante se siente identificado.⁷⁴

El Censo 2012 arrojó que un 0,36 por ciento de hogares contaba con parejas del mismo sexo, cifra que, según un artículo del portal Quinto Poder, no reflejaba la realidad y ponía en evidencia la clandestinidad de los hogares. Según dicho portal, la población homosexual rondaría entre el 6 al 10 por ciento de la población.⁷⁵

Asimismo, la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual llevada a cabo por el Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (Movilh) señaló en 2013 que el 99% de los entrevistados que constituían la comunidad de minorías sexuales consideró que en Chile se discriminaba contra ese sector poblacional.⁷⁶

Movilh también informó en 2013 la existencia de discriminación en el lugar de trabajo ya sea por parte del empleador o proveniente de los compañeros de trabajo. En particular, las mujeres eran ofendidas y en ocasiones golpeadas mientras que los hombres eran sujetos a burlas y bromas, existiendo en ambos casos amenazas de despido o renuncias voluntarias debido a la presión que generaban dichos acosos.⁷⁷

Según esta misma fuente, en 2014 los sondeos comparativos existentes entre países muestran que los chilenos y las chilenas están entre quienes más consideran aceptable a la homosexualidad en América, pero en un contexto estatal desfavorable, pues en cuanto a índices de igualdad legal y de políticas afirmativas Chile era una de las más atrasadas de América. Así, y a la hora de un balance general, Chile está muy abajo en los índices que miden si es un buen lugar para la población LGBTI, según los resultados de tres diversos estudios.⁷⁸

De acuerdo al Primer Estudio sobre Diversidad Sexual y Trabajo Dependiente, para el 50,4% de los/as encuestados/as miembros de la comunidad LGBTI, encontrar trabajo en Chile les resultaba “difícil” y “muy difícil”. Esta cifra ascendió a 65,8% en el caso de los grupos trans, 54,1% en los bisexuales, 49,6% para los

gays y 47,1% en el caso de las lesbianas. En particular en el grupo trans se señala que las dificultades aparecen desde el ingreso, ya sea porque el empleador identifica en la entrevista que el postulante tiene dicha condición o luego si quien es el encargado de seleccionar lo hace mediante los datos de identificación social como la cédula de identidad.⁷⁹

En términos del trato que estos individuos reciben en su trabajo en comparación con los heterosexuales, esta misma fuente indica que el 85% de los encuestados percibe que es igualitario mientras que un 10% considera que es peor, aumentando a 12% en el caso de personas lesbianas y transgénero.⁸⁰

Reportes de acoso o incluso despidos recibidos por Movilh en 2013 demostraron que a pesar de no existir barreras formales o legales para este grupo en el ámbito laboral, se detectaban igualmente casos de homofobia o acoso por razones culturales.⁸¹

En este sentido, en el citado estudio sobre diversidad y trabajo dependiente, se daba cuenta de que el 65% de quienes fueron entrevistados declaraban haberse sentido discriminado verbalmente por colegas, porcentaje que se hace más crítico aumentando a 85,7% en el caso de las personas transgénero.⁸²

Mujeres

En junio de 2009 se promulgó en Chile la Ley Nº 20.348 que tuvo por objeto modificar el Código del Trabajo con miras a establecer la igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres. No obstante lo anterior, de acuerdo al mismo cuerpo legal, no se consideran arbitrarias las diferencias objetivas en las remuneraciones que se funden, entre otras razones, en las capacidades, calificaciones, idoneidad, responsabilidad o productividad. Adicionalmente, se contempla un procedimiento de reclamación y la utilización de multas en el caso de que los empleadores no cumplan con dicho principio.⁸³

En términos de la protección a la maternidad, el Código del Trabajo consagra una serie de derechos, entre ellos la prohibición de condicionar la contratación de trabajadoras, su permanencia o renovación de contrato, o la promoción o movilidad en su empleo, a la ausencia o existencia de embarazo; el descanso pre natal de 6 semanas y post natal de 12 semanas; la obligación del empleador de conservar el empleo o puesto de trabajo de la trabajadora mientras haga uso de los permisos pre, post y post natal parental; y un permiso post natal parental de 12 semanas a continuación del post natal (extendible a 18 semanas si la trabajadora decida reincorporarse al trabajo bajo el régimen de jornada parcial). Garantiza también el derecho a gozar de fuero laboral desde el embarazo y hasta un año después de expirado el descanso post natal (12 semanas después del parto); el derecho de la mujer embarazada que se desempeña en trabajos que de acuerdo a la autoridad son perjudiciales para su salud para ser trasladada, sin reducción de sus remuneraciones, a otro trabajo que no sea perjudicial para su estado; el derecho de las madres con hijos menores de 2 años, que trabajen en empresas que ocupen 20 o más trabajadoras, a llevar a sus hijos a salas cuna para que puedan dar alimento a sus hijos y dejarlos mientras estén en el trabajo; el derecho de las madres para dar alimentos a sus hijos menores de dos años, gozando para ello de una hora al día, la que previo acuerdo con el empleador, puede ser utilizada en cualquier momento dentro de la jornada de trabajo, dividiéndolo, a solicitud de la interesada, en dos porciones; tal como la posibilidad de postergar o adelantar en media hora, o en una hora, el inicio o el término de la jornada de trabajo.⁸⁴

Un permiso post natal parental adicional de 12 semanas a continuación del post natal inicial, fue incorporado al Código del trabajo por medio de un reforma legal en octubre de 2011. De acuerdo a la Dirección del Trabajo, desde la entrada en vigencia de la Ley en octubre de 2012, dicho permiso ha sido utilizado de forma escasa por los padres (sólo 611 padres, de un total de 36.826), y en cuanto a las modalidades de ejercicio, la mayoría de las trabajadoras opta por el permiso a jornada completa.⁸⁵

De acuerdo a la información proporcionada por la Unidad de Estadísticas del Departamento de Estudios de la Dirección del Trabajo, del total de denuncias realizadas durante el año 2013 ante dicha entidad (170.618), 5.593 corresponden a denuncias por vulneración de las normas de protección a la maternidad. La mayoría de estos actos de vulneración se registran en los sectores de comercio y actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler.⁸⁶

Por su parte, en octubre de 2014 se publicó la Ley N° 20.786 que viene a modificar el Código del Trabajo para brindar una protección especial a aquellos trabajadores de casa particular, las que de acuerdo a un estudio del 2011 en su gran mayoría (97,3%) eran mujeres.⁸⁷ Esta Ley, entre otros aspectos, establece la obligación, sujeta a la fiscalización de la Inspección del Trabajo, de celebrarse un contrato de trabajo entre empleador y trabajadora de casa particular, el sueldo mínimo mensual que se corresponde con aquél establecido a nivel nacional para cualquier trabajador, entre otras protecciones de tipo previsional, de salud, descanso, etc.⁸⁸

A pesar de la existencia de éste marco legal e institucional, de acuerdo a la OCDE, las mujeres en Chile tienden a encontrarse en peores condiciones que los hombres en el mercado laboral. Así por ejemplo, el salario de mujeres trabajadoras a tiempo completo en promedio reciben 16% menos que los hombres. De acuerdo a esta fuente, las características de los trabajos realizados por mujeres es la principal causa de esta diferencia, aunque también se debería a discriminación. Las mujeres tienden a trabajar en sectores donde los salarios son menores, como en el trabajo doméstico o en el sector público, y además tienden con mayor frecuencia que los hombres a tener trabajos de media jornada. En este sentido, las mujeres estarían sobre representadas en trabajos informales y poseerían contratos laborales en menor proporción que los hombres. Esta mayor informalidad lleva a menores salarios, mayores riesgos de pobreza y menores beneficios de jubilación que los hombres.⁸⁹

En esa línea, un informe sombra de varias organizaciones de la sociedad civil al Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) del año 2012 indicó que el 90 por ciento de los nuevos empleos asalariados femeninos en ese momento correspondían a empleo tercerizado, principalmente vinculado a empresas de servicios temporales o suministradoras y subcontratación. El trabajo de temporada en el sector agroexportador en particular era realizado en su gran mayoría por mujeres, en condiciones de precariedad en materia de contratos, higiene y seguridad laboral.⁹⁰

De acuerdo a datos del PNUD, en 2014, mientras que la participación de hombres en la fuerza de trabajo era de 74,8%, en el caso de las mujeres era de 49,2%. Por su parte, en el Índice de Desigualdad de Género, Chile se ubicaba en el lugar N° 65 (de 188 países) con un indicador de 0,338 (medido de 0 a 1, donde 1 representa la mayor desigualdad).⁹¹ Por su parte, conforme al Informe Global de la Brecha de Género 2015 elaborado por el Foro Económico Mundial, Chile se encontraba en el lugar 73 de 145 países medidos, lo que daba un puntaje de 0.698 (en que 0.0 es lo más desigual y 1.0 lo más equitativo).⁹²

Por su parte, según el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), la participación laboral femenina para el primer semestre de 2015 era del 47,9% en comparación al 71,6%.⁹³ El decil de menores ingresos era el que menor participación laboral femenina presentaba, con solo un 24,8%.⁹⁴ También un informe de la sociedad civil en 2013 informó que en zonas urbanas, la participación laboral femenina era del 44% mientras que en zonas rurales solo alcanzaba el 29%. Dicha diferencia era mucho menor en el caso de hombres.⁹⁵

En términos de brechas salariales, según el INE, entre los años 2010 y 2014 las mujeres presentaron un ingreso medio mensual menor al de los hombres. De esta manera, sus ingresos medios mensuales iban desde \$280.857 el 2010 hasta \$382.253 el 2014, mientras que los hombres tuvieron ingresos medios mensuales desde \$417.885 hasta \$543.996 en igual período. Sin embargo, también es relevante consignar que en ese período el porcentaje de crecimiento fue mayor en el caso de las mujeres.⁹⁶

El INE indica también que, al analizar las brechas salariales según nivel educacional, existe una tendencia a que aumente la brecha a medida que se obtiene mayor nivel educacional. Así, mientras existe una baja brecha de género en los ingresos para quienes nunca estudiaron o poseen educación preescolar, las mayores diferencias de ingresos entre mujeres y hombres se observarían en la categoría educacional de postgrado, al presentar una brecha de -39,6%, asociada a un ingreso medio de \$1.167.957 para las mujeres y de \$1.934.129 para los hombres. Finalmente, se señala que la brecha es menor cuando se considera trabajadores de más de 30 horas semanales.⁹⁷

Estas diferencias en tasas de participación laboral se debían principalmente a razones familiares, ya que la mujer debía hacerse cargo de los hijos, tal como se demostró en la Encuesta Laboral (ENCLA) 2011, donde se evidenció que la licencia o permiso por enfermedad grave del hijo menor de un año era utilizada

mayoritariamente por las mujeres y casi nada (0,1%) por los hombres. La ENCLA también destacó que de todas las empresas encuestadas, solo el 11% tenía más de 20 mujeres, por lo que tenían obligación de proveer sala cuna, obligación que solo cumplía el 72,4% de las empresas.⁹⁸ De la misma forma, un estudio realizado por SERNAM sobre participación en la crianza de los hijos en el año 2012 señaló que el 77% de los padres de todos los sectores económicos consultados consideró que la principal responsable del cuidado de los hijos era la madre.⁹⁹

De acuerdo a datos del INE, al primer semestre de 2015, el porcentaje de mujeres asalariadas en puestos de responsabilidad y/o decisión era de 32,8% versus el 67,2% representado por hombres.¹⁰⁰ En esta brecha puede observarse también las diferencias en el sexo entre gerentes de empresas de diverso tamaño. Así, según datos del INE de 2013, mientras en aquellas de mediano tamaño el porcentaje de gerentes generales de sexo femenino era tan solo un 14,6%, en empresas grandes era de 7,5%.¹⁰¹ En este mismo sentido, el Comité de Derechos Humanos de la ONU señaló en el 2014 el bajo nivel de representación de las mujeres en el sector público y privado, en especial en puestos de decisión.¹⁰²

Otra manifestación de desigualdad entre hombres y mujeres en el ámbito laboral estaba dado por el acoso sexual. Esta materia se encuentra regulada en Chile por la Ley 20.005, que tipifica y sanciona el acoso sexual en el ámbito de las relaciones laborales. De acuerdo al Código del Trabajo, el reglamento interno que debe mantener toda empresa con más de 10 trabajadores debe incorporar un procedimiento al que se someterán las denuncias por acoso sexual con las medidas de resguardo y sanciones que deban aplicarse.¹⁰³ Según fuentes de la sociedad civil, un problema de esta ley es que no brinda la protección a las situaciones que se dan entre trabajadora-cliente-usuario.¹⁰⁴

De acuerdo a una encuesta realizada por la Corporación Humanas el año 2014, el 83,8% de las encuestadas declararon que consideraban que las mujeres eran discriminadas en Chile, y luego, entre aquellas que habían respondido afirmativamente, el 95,4% indicó que el principal ámbito de discriminación era en el trabajo.¹⁰⁵ El Departamento de Estado de los Estados Unidos de América subrayó que entre enero y agosto de 2013, la Inspección del Trabajo recibió 111 denuncias de acoso sexual.¹⁰⁶

Personas con Discapacidad

Los derechos de las personas con discapacidad están protegidos en la Ley N° 20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, promulgada en el año 2010. Esta ley define como persona con discapacidad a aquella que teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual, o sensoriales, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.¹⁰⁷

De acuerdo a esta norma, se entiende por igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, la ausencia de discriminación por razón de discapacidad, así como la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, educacional, laboral, económica, cultural y social.¹⁰⁸ De esta manera, se establece que el Estado debe llevar a cabo medidas contra la discriminación, las que consistirán en exigencias de accesibilidad, realización de ajustes necesarios y prevención de conductas de acoso. Se entiende por exigencias de accesibilidad, los requisitos que deben cumplir los bienes, entornos, productos, servicios y procedimientos, así como las condiciones de no discriminación en normas, criterios y prácticas, con arreglo al principio de accesibilidad universal. Los ajustes necesarios son las medidas de adecuación del ambiente físico, social y de actitud a las carencias específicas de las personas con discapacidad que, de forma eficaz y práctica y sin que suponga una carga desproporcionada, faciliten la accesibilidad o participación de una persona con discapacidad en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos.¹⁰⁹

En virtud de esta Ley, se establecen ciertas obligaciones en esta materia para las empresas. Así, se dispone que todo edificio de uso público y todo aquel que, sin importar su carga de ocupación, preste un servicio a la comunidad, así como toda nueva edificación colectiva, deberán ser accesibles y utilizables en forma

autovalente y sin dificultad por personas con discapacidad. Luego, los establecimientos comerciales, industriales y de servicios, públicos o privados; los que exhiban espectáculos artísticos, culturales o deportivos; los edificios destinados a un uso que implique la concurrencia de público, y los espacios de uso público que cuenten con estacionamientos para vehículos, reservarán un número suficiente de ellos para el uso de las personas con discapacidad.¹¹⁰

Por su parte, existe asimismo una Política Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad que incorpora capacitación e inclusión laboral.¹¹¹

De acuerdo a la encuesta CASEN del año 2013, la población con discapacidad se divide entre aquellos que tiene alguna condición permanente o de larga duración y aquellos miembros de la población con dificultades en la realización de actividades de la vida diaria debido a su estado de salud. Dentro del primer grupo se encontraban 1.123.162, lo que equivale al 6,5% de la población. En el segundo grupo se señala que el 15% de la población mayores de 6 años se encontraba en dicha condición.¹¹² Por otro lado, el Segundo Estudio Nacional de la Discapacidad (ENDISC II) demuestra que 20% de la población adulta chilena son personas con discapacidad.¹¹³ Organizaciones de la sociedad civil han criticado este estudio por dejar fuera a personas privadas de libertad y aquellas que se encuentran en viviendas colectivas, instituciones y en situación de calle, por lo que no se conoce la tasa real de personas con discapacidad en el país.¹¹⁴

Según la encuesta CASEN, en 2013 la tasa de participación laboral de quienes no tenían dificultades producto de problemas de salud alcanzaba el 62,2%, mientras que para aquellos con dificultades la ocupación era de 36,3%. La diferencia también se puede observar por sexo, ya que quienes tenían dificultades pero eran hombres presentaban una ocupación de 46,9% y las mujeres de 28,8%.¹¹⁵

Por su parte, el Observatorio de Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad Mental señaló en 2014 que en Chile había cerca de 350.000 personas con discapacidad mental en particular, lo que correspondía a un 2,1% de la población nacional.¹¹⁶

De acuerdo a un estudio realizado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) junto a la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA), realizado mediante encuestas a 150 empresas que cuentan con personas con discapacidad entre sus trabajadores, declararon tener 124.580 trabajadores, de los cuales 605 eran personas con discapacidad (0,5% del total). El 88% de las empresas tenía entre 1 y 5 trabajadores con discapacidad, 5% de 6 a 10 trabajadores con discapacidad y el 7% contaba con más de 10. En todos los sectores (industria, servicios, comercio) predominaba la contratación de hasta 5 personas con discapacidad, sin una diferencia significativa según tamaño de la empresa.¹¹⁷ Del total de personas con discapacidad, el 40% de las personas con discapacidad empleadas tenía discapacidad física, seguido por discapacidad mental-intelectual y auditiva. Sólo un 1% presentaba discapacidad psíquica-psiquiátrica.¹¹⁸ Asimismo, casi la totalidad de las personas con discapacidad eran empleados y solo un 1,6% trabajaba en la alta dirección, tal como lo informara en el año 2013 la Organización Internacional del Trabajo (OIT).¹¹⁹

De acuerdo a lo señalado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América en el 2013, en Chile las personas con discapacidad enfrentaban problemas para ser contratadas y solo un 0.5% de la fuerza laboral estaba compuesta por personas con discapacidad.¹²⁰ Las mujeres eran especialmente vulnerables en este sentido, pues si bien era mayor el número de mujeres con discapacidad, el 74% de los trabajadores de este grupo eran hombres, según la OIT en 2013.¹²¹ La OIT también señaló que, entre las barreras de entrada al mercado laboral por parte de las empresas, destacaban la falta de experiencia, la ausencia de una política y cultura inclusiva, y la falta de capacidades organizacionales (como infraestructura, capacitación, etc).¹²²

En 2016, el Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos de Personas con Discapacidad demostró preocupación por la brecha de inclusión laboral en detrimento de las personas con discapacidad en Chile, y la ausencia de estrategias específicas para promover la vinculación de las personas con discapacidad en el empleo. Recomendó al país acelerar la adopción de legislación sobre inclusión laboral de las personas con discapacidad, y adoptar una estrategia amplia con indicadores y plazos específicos en la materia, incluyendo a las mujeres y los jóvenes con discapacidad. Recomendó, además, que Chile asegure el logro

de un empleo productivo y decente para todas las personas, incluyendo personas con discapacidad, en línea con el principio de remuneración igual por trabajo de igual valor.¹²³

Personas que viven con condiciones de salud

La Constitución Política de la República protege el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción y protección de la salud.¹²⁴ Por su parte, la Ley Nº 19.779 resguarda los derechos de las personas, respecto a la prevención, diagnóstico, control y tratamiento del VIH/SIDA, al mismo tiempo de cautelar el libre e igualitario ejercicio de los derechos de las personas que viven con VIH, impidiendo las discriminaciones incluido en el acceso al trabajo. En ese sentido, dispone no podrá condicionarse la contratación de trabajadores, tanto en el sector público como privado, ni la permanencia o renovación de sus empleos, ni su promoción, a los resultados del examen destinado a detectar la presencia del virus de inmunodeficiencia humana, como tampoco exigir para dichos fines la realización del mencionado examen.¹²⁵

De acuerdo a ONUSIDA, en 2014 se estimaba que había en Chile 39.000 personas con VIH/SIDA, con una prevalencia entre la población entre 15 a 49 años del 0,3%.¹²⁶ Por su parte, de acuerdo a datos del CIA World Factbook, la prevalencia entre población adulta en 2014 era de un 0,29% lo que situaba a Chile en el puesto número 84 en el mundo (donde el número 133 es el que menor prevalencia tiene).¹²⁷

Según un reporte realizado por el Ministerio de Salud para ONUSIDA, uno de los problemas que se mantienen en Chile es la persistencia de los niveles de discriminación que afectan a las minorías sexuales y a las personas viviendo con VIH a pesar de haberse aprobado recientemente la ley antidiscriminación.¹²⁸ En este sentido, esta última fuente informó en 2012 que las mujeres transgénero que viven con VIH son las que más perciben estigma y discriminación. En este sentido, ser mujer transgénero y vivir con VIH las expone a niveles aún mayores de estigma y discriminación, lo que aumenta las vulnerabilidades ante el VIH y precariza aún más la calidad de vida de las personas afectadas.¹²⁹

En otro tema, de acuerdo al Informe Anual de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales, en 2013 la depresión y el estrés eran enfermedades que habían aumentado durante los últimos años. De hecho, de acuerdo a datos del 2011, un 18% de las licencias médicas tramitadas fueron por salud mental, dentro de las cuales, un 55% se relacionaban a episodios depresivos y un 15% a estrés grave y trastornos de adaptación.¹³⁰

Pueblos Indígenas

La Constitución no reconoce los derechos de los pueblos indígenas. Sin embargo, el Estado de Chile ha realizado diversas acciones encaminadas a abordar la situación de los pueblos indígenas incluida la adopción de la Ley Indígena en 1993 para la protección, promoción y desarrollo indígena.¹³¹ En materia de no discriminación a pueblos indígenas y de protección y promoción de su cultura, la ley No 19.253, establece en su artículo 8º que “Se considerará falta la discriminación manifiesta e intencionada en contra de los indígenas, en razón de su origen y su cultura. El que incurriere en esta conducta será sancionado con multa de uno a cinco ingresos mínimos mensuales”.¹³²

De acuerdo a la encuesta CASEN, en 2013 la población indígena de Chile era de 1.565.915 lo que correspondía a un 9,1% de la población. De este total, la mayoría correspondía al Mapuche (84,4%), seguido del pueblo Aymara (7,7%) y Diaguita (3,2%).¹³³

En el año 2013, el 74% de los indígenas residía en sectores urbanos mientras que solo el 26% lo hacía en sectores rurales.¹³⁴ Según datos censales de 2002, en relación con la migración de los pueblos indígenas según regiones, se advierte que los lugares desde donde se desplaza la población indígena son la Región del Biobío y La Araucanía. Por otro lado, la región metropolitana es aquella que más estaba recibiendo a dichos grupos. En este sentido, la Región Metropolitana y las ciudades de Arica, Tarapacá y Temuco concentran la mayor densidad de habitantes indígenas urbanos.¹³⁵

A pesar del marco legal e institucional existente, en Chile persistía una desigualdad respecto a la distribución del poder político y en el acceso a recursos materiales entre la población indígena y no indígena.¹³⁶ En términos de desigualdad de género, un informe alternativo de la sociedad civil al Comité de la ONU sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) indicó que la participación económica era en general de un 55,2%, de los cuales un 71% correspondía a hombres indígenas y tan solo un 40% en relación a las mujeres indígenas.¹³⁷

Según datos arrojados por la CASEN en 2013, la tasa de desocupación según pertenencia a alguna etnia era de un 8% para la población indígena y 6,9% para la no indígena. Por su parte, la tasa de participación entre personas no indígenas era de 57,3% mientras que de la población indígena era de 55,9%, aunque dicha diferencia no era estadísticamente relevante a un 95% de confianza.¹³⁸

De acuerdo a la misma fuente, el análisis de los indicadores de línea de pobreza, cobertura educacional y acceso a seguros de salud demuestran que en términos totales, la población indígena urbana se encuentra en peor situación en comparación con la población no indígena. Si se observa la variable pobreza, se concluye que el 19,4 % de los indígenas urbanos viven bajo la línea de la pobreza, a diferencia del 14,7% de los no indígenas.¹³⁹

Otro dato importante que se desprende de la mencionada medición eran las diferencias de la población indígena y no indígena respecto de los trabajadores con contrato de trabajo, la cantidad de trabajadores cotizando y la diferencia entre el ingreso promedio mensual de ambos grupos. La medición mostró los resultados entre 2009 y 2013, en todas las mediciones se observaba una considerable y constante diferencia entre trabajadores indígenas y no indígenas.¹⁴⁰

El Ministerio de Agricultura señaló en 2014 que más del 50 por ciento de los jefes de hogares indígenas en áreas rurales estaban ocupados en la agricultura en el año 2011, convirtiéndose en la principal actividad económicas en esos territorios.¹⁴¹

Los miembros de pueblos indígenas mapuches estaban sujetos a la discriminación indirecta, tal como lo señalara la Universidad Diego Portales en 2013. Este tipo de discriminación se daba al exigirle requerimientos o prácticas aparentemente neutrales y no estrictamente necesarias para acceder a un puesto de trabajo en particular, tales como dominio de un idioma adicional o requisitos educacionales exigentes que no necesariamente aplicaban a esos trabajos.¹⁴²

Situación especial se registraba en la zona de Ercilla en particular, donde 4 de cada 10 mapuches se encontraban bajo la línea de la pobreza, lo que se relacionaba con que los mapuche presentaban un ingreso promedio tres veces menor que el de un no mapuche, según un estudio desarrollado por CEPAL y la Alianza Territorial Mapuche en el año 2012.¹⁴³

En este sentido, el Informe Anual de Derechos Humanos 2015 del INDH daba cuenta de la situación de desigualdad económica que tienen estos grupos en comparación con la población no indígena. De esta manera, se advierte una persistente brecha con los niveles de pobreza de la población no indígena. Así, la pobreza por ingresos alcanza al 23,4% de la población indígena versus el 13,5% en la población no indígena. En relación con el porcentaje de personas en situación de extrema pobreza por ingresos, mientras esta alcanzaba al 8,2% de la población indígena, la misma llegaba al 4,1% en la población no indígena.¹⁴⁴

Trabajadores Migrantes

El Código del Trabajo establece que en las empresas que cuenten con más de 25 trabajadores, al menos un 85% por ciento de la fuerza laboral deberá ser personas con la nacionalidad chilena, provisión que conforme a un informe sombra de la sociedad civil a CEDAW en 2012, era discriminatoria.¹⁴⁵ Sin embargo, por algunas modificaciones normativas realizadas los años 2010 y 2015, hoy en día la norma establece que para dicho cálculo se excluirá al personal técnico especialista; se tendrá como chileno al extranjero cuyo cónyuge o conviviente civil o sus hijos sean chilenos o que sea viudo o viuda de cónyuge chileno; y

se considerará también como chilenos a los extranjeros residentes por más de cinco años en el país, sin tomarse en cuenta las ausencias accidentales.¹⁴⁶

Debido a la estabilidad política y económica del país se observaba un incremento en el número de inmigrantes. Un informe de la Universidad Diego Portales señalaba que existían 415.540 extranjeros en el país en 2014,¹⁴⁷ y según un informe de Observatorio de Derechos Humanos en el 2013 estos constituían un 4% de la fuerza laboral.¹⁴⁸ Por su parte, de acuerdo a la encuesta CASEN 2013, la tasa de ocupación de los inmigrantes en Chile era de 71,9%. De acuerdo a esta misma fuente, la mayoría de los inmigrantes provenían de Sudamérica, principalmente de Perú (33,3%), seguido por argentinos (15%), y colombianos (13%).¹⁴⁹

Según las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) durante el año 2013 los migrantes, particularmente los de origen latinoamericano, continúan enfrentándose a discriminación y obstáculos en el ejercicio de sus derechos. Con respecto a los trabajadores migratorios en situación irregular en Chile, preocupa al Comité que el principio de *jus soli* no se aplique a sus hijos, lo que en algunos casos, podría conllevar a niños y niñas apátridas.¹⁵⁰

De acuerdo a la encuesta CASEN 2013, 66,4% se habían asentado en la Región Metropolitana, seguida por las regiones de Antofagasta (7,5%), Valparaíso (7,2%), Tarapacá (5,1%), Arica y Parinacota (2,3), y Coquimbo (2%).¹⁵¹ Los trabajadores migrantes se habrían insertado principalmente en los sectores de servicios, minería, industria, agricultura, construcción, salud, y educación.¹⁵² El Departamento de Estado de los Estados Unidos de América señaló en el año 2013 que los inmigrantes que trabajaban en el sector de la agricultura en particular eran los más vulnerables a sufrir de condiciones laborales explotadoras.¹⁵³

La comunidad de migrantes en Chile destacó en 2013 que los mayores abusos en el ámbito laboral se relacionaban con el sistema de visa sujeta a contrato, que los obligaba a depender durante dos años del mismo contratante a riesgo de perder la visa si se cambiase de empleo, o a perder los fondos previsionales recaudados en caso de regresar a su país de origen. Esto generaba un clima para que se produzcan irregularidades, lo que se agravaría con el miedo de los migrantes a denunciar la situación a las autoridades por la eventualidad de ser detenidos y deportados, tal como lo informara la INDH.¹⁵⁴

Acceso a Remedio

La Constitución Política de la República establece el denominado “Recurso de Protección” (aunque se trata más bien de una acción),¹⁵⁵ el que se puede interponer contra privados (empresas), con el objeto de garantizar judicialmente algunos de los derechos consagrados en el catálogo del artículo 19º. Respecto de los derechos consagrados de forma expresa a favor de los trabajadores, la acción de protección sólo tutela: (1) La libertad de trabajo y el derecho a su libre elección y contratación; (2) El derecho a la negociación colectiva con la empresa en que laboren los trabajadores recurrentes, y (3) El derecho de sindicación en los casos y forma que señale la ley. Sin embargo, es relevante que no solo se tutelan los derechos laborales específicos sino también aquellos que le corresponden en cuanto individuo sujeto de derechos.¹⁵⁶

Por su parte, más allá de la jurisdicción constitucional, a partir del año 2008 se comenzó a implementar una reforma a la justicia laboral en Chile que implicó un aumento importante en el número de tribunales y jueces especializados en la materia. De esta manera, en Chile al año 2012 existían 27 Juzgados de Letras del Trabajo y 4 Juzgados de Cobranza Laboral y Previsional a nivel nacional.¹⁵⁷ De acuerdo a datos del Poder Judicial, en 2015 ingresaron 56.583 casos a los Juzgados de Letras del Trabajo y 347.196 a los Juzgados de Cobranza Laboral.¹⁵⁸

En particular, se incorporó un procedimiento de tutela laboral que tiene por objeto cautelar los derechos fundamentales del trabajador reconocidos por la Constitución que se vean vulnerados con ocasión de la relación laboral, así como para conocer de los actos discriminatorios que lo puedan afectar.¹⁵⁹ Durante el 2015, ingresaron a los juzgados laborales 4.706 causas bajo este procedimiento, lo que representó el 8,3% del total.¹⁶⁰

Por su parte, de manera de ampliar el acceso a la justicia y brindar defensa especializada a quienes no pueden procurársela por sí mismos, la reforma a la justicia laboral contempló la incorporación de 136 abogados defensores a lo largo de todo Chile, distribuidos inicialmente a través de 36 Oficinas de Defensa Laboral, dependientes de las Corporaciones de Asistencia Judicial.¹⁶¹

En relación al acceso a la asesoría jurídica de parte de trabajadoras de casa particular, se informaba en 2014 que por la exigencia de contar con pruebas, en los casos de contratos que no fueron escriturados para demostrar la existencia de la relación laboral, que es una de las dificultades que encuentra este grupo en riesgo, termina siendo una barrera infranqueable para muchas de estas trabajadoras. En este sentido, se indicaba que son muy pocas las trabajadoras de casa particular que reclaman sus derechos en los tribunales.¹⁶²

Un actor relevante en la materia es la Dirección del Trabajo, servicio público que además de velar por el cumplimiento de la legislación laboral, brinda mecanismos de solución alternativa de conflictos como la mediación en materia laboral.¹⁶³ Esta dirección, a través de una serie de oficinas llamadas Inspección del Trabajo, constituyen un primer peldaño en la reclamación por despidos injustificados, el no pago de remuneraciones, discriminación y, en general, por malas condiciones laborales de los trabajadores. Esta institución atiende sin distinción a trabajadores en situación migratoria, aunque como se reconocía en un estudio del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales en 2014, a veces en la práctica si existían algunas barreras de parte de funcionarios o por la falta de información.¹⁶⁴

De acuerdo a los datos estadísticos proporcionados por la Dirección del Trabajo, durante el año 2013 se presentaron un total de 192.732 reclamos. Estos comprendían básicamente solicitudes realizadas por trabajadores/as para dar inicio a un proceso de conciliación (mecanismo de reparación no judicial). En los casos en que se produce conciliación en la instancia administrativa, generalmente dicho acuerdo versa sobre el pago de una determinada suma de dinero a modo de compensar prestaciones adeudadas e indemnizaciones, cuando sea procedente. A su vez, respecto de los casos donde no se alcanza conciliación, la regla general es que tales casos posteriormente se judicialicen, sea por medio de la representación del trabajador por las Oficinas de Defensa Laboral o por abogados particulares.¹⁶⁵

En materia de personas con discapacidad en particular, el Sistema de Defensoría de Derechos, implementado por el Servicio Nacional de la Discapacidad, tiene la función de facilitar el efectivo acceso a la justicia de las personas con discapacidad, a fin de alcanzar la plena inclusión social y en igualdad de condiciones.¹⁶⁶ Asimismo, la Fundación Nacional de Discapacitados creó un canal de ayuda independiente para asesorar y defender jurídicamente a las personas con discapacidad y sus familias que sientan vulnerados sus derechos.¹⁶⁷

No existe un mecanismo administrativo que cautele el derecho a la no discriminación laboral de comunidades indígenas en ninguna etapa de la relación de empleo, quedando a su disposición sólo el mecanismo de protección judicial ordinario, tal como lo señalase la Universidad Diego Portales en 2013.¹⁶⁸

La ley 20.609 (también llamada Ley Antidiscriminación o Ley Zamudio), ha establecido una acción para responsabilizar al causante de una acción u omisión que resulte arbitrariamente discriminatoria. De esta manera, tiene por objeto instaurar un mecanismo judicial ante el Juzgado de Letras competente que permita restablecer eficazmente el imperio del derecho toda vez que se cometa un acto de discriminación arbitraria. Sin embargo, se ha señalado por la doctrina que esta acción ha sido escasamente usada.¹⁶⁹

Igualmente, en relación a minorías sexuales, la organización Movilh presta todo tipo de asesoría, incluida jurídica gratuita frente a casos de discriminación por motivo de ser lesbiana, gay, bisexual o transexual.¹⁷⁰ Durante el año 2014, la fundación Movilh recibió doce denuncias sobre discriminación. Del total de personas afectadas, donde 6 fueron lesbianas, 5 gays y una transexual. Esto constituyó un aumento del 20% respecto al año 2013.¹⁷¹

La legislación nacional establece igualmente que los empleadores deberán disponer de un procedimiento interno para atender los reclamos debidos a una infracción por desigualdad salarial en particular. Dicho procedimiento deberá ser parte del reglamento interno de orden, higiene y seguridad de las empresas.¹⁷²

En el ámbito de sus compromisos internacional, el Estado de Chile, en su carácter de Miembro de la OECD, ha establecido un Punto de Contacto Nacional (PCN) en la Dirección Económica del Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de que víctimas de abusos a los derechos humanos por parte de empresas puedan presentar sus demandas.¹⁷³ Dicho PNC, conforme a una evaluación llevada a cabo en junio de 2014 por OCDE Watch gozaba de buena visibilidad, accesibilidad y responsabilidad. La categoría transparencia estaba evaluada como suficiente.¹⁷⁴

Casos

Informes de cuestiones de derechos humanos relacionadas con empresas y derechos humanos. La información para ésta sección proviene de organizaciones no gubernamentales, instituciones multilaterales y medios de comunicación.

- **2016, El Mostrador:** Fiscalizadores de la Dirección del Trabajo encontró un caso de "semiesclavitud" que afecta principalmente a trabajadores chinos de un restaurante de Antofagasta. Esto, luego de que se encontrara a tres trabajadores encerrados bajo llave y sin contrato de trabajo, sin situación migratoria al día y sin firmar registro de asistencia, entre otras irregularidades. Dos de ellos eran de nacionalidad china y, un tercero, de Colombia. El organismo laboral señaló que ante la magnitud de las irregularidades detectadas y la posibilidad de que se configuren hechos más graves aún, se sumaron al operativo la Seremi de Salud y la PDI, ante la evidencia de las malas condiciones higiénicas del local y los indicios preliminares sobre una eventual trata de personas. Fueron empadronados 11 trabajadores que laboraban en irregulares condiciones legales: seis chinos, dos colombianos, dos chilenos y un peruano. Los de origen oriental vivían en un conventillo contiguo al restaurante, en malas condiciones de salubridad.¹⁷⁵
- **Noviembre de 2015, Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (Movilh):** Con el respaldo del Movilh, un ciudadano presentó una demanda bajo la Ley Zamudio por homofobia contra Ripley, donde padeció constantes y graves hostigamientos en razón de su orientación sexual mientras se desempeñó como ejecutivo de atención telefónica, entre junio del 2013 y agosto del 2015.¹⁷⁶
- **Agosto de 2015, Dirección del Trabajo:** Una actriz no recibió el trabajo convenido con la productora DDRIO TV -encargada de la teleserie "La Chúcará", de TVN (Televisión Nacional de Chile)- al conocer su estado de gravidez. En medio del conflicto entre las partes que llegó a los tribunales de justicia, la Dirección del Trabajo fiscalizó durante julio a la empresa y la sancionó con cinco multas por no otorgar el trabajo convenido, no pagar remuneraciones en mayo y junio, no declarar las cotizaciones previsionales, de salud y del seguro de cesantía.¹⁷⁷
- **Junio de 2014, La Tercera:** Un miembro de las Fuerzas Armadas denunció discriminación por parte de sus pares y superiores en virtud de su condición sexual.¹⁷⁸
- **Mayo de 2014, Punto Nacional de Contacto (PNC) de la OCDE:** En mayo de 2014, el Sindicato de Trabajadores de Starbucks Coffee Chile S.A. y la CUT realizaron una presentación ante el PNC requiriendo sus buenos oficios en una Instancia Específica fundamentada en la presunta vulneración de las Líneas Directrices por acciones relativas a la transgresión de derechos de asociación, sindicalización, negociación colectiva, libertad de expresión, publicación de información, discriminación y autodisciplina, por parte de la empresa multinacional Starbucks Coffee Chile S.A. Ante la respuesta de la multinacional, el PNC ofreció sus Buenos Oficios y, en consecuencia, convocó a las partes una instancia de diálogo y mediación.¹⁷⁹
- **Mayo de 2014, Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (Movilh):** Tras tomar conocimiento de su orientación sexual la Comunidad Terapéutica Puerta Abierta, de corte evangélico, recomendó a una trabajadora solicitar ayuda psiquiátrica, ordenándole que se fuera

de vacaciones. Al término de las vacaciones, la Comunidad, ubicada en San Miguel, puso término al contrato de la trabajadora.¹⁸⁰

- **Abril de 2014, Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (Movilh):** El inspector del Liceo Santa Marta de Vallenar, Región de Atacama, denunció hostigamiento y despido del establecimiento educacional. La Directora del establecimiento solicitó al trabajador que abandonara el colegio debido a rumores de apoderados que hacían referencia a su orientación sexual. El colegio fue obligado a ofrecer disculpas al trabajador en una carta que fue enviada con copia a todos los apoderados y a capacitar en 12 horas cronológicas a los funcionarios del establecimiento sobre la no discriminación. A ello se añadió el pago de remuneración al trabajador hasta el vencimiento del plazo convenido.¹⁸¹
- **Abril de 2014, Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (Movilh):** Una auxiliar de aseo fue insultada por una de sus superiores en razón de su orientación sexual, en el marco de un conflicto laboral. El mismo día en la tarde, todo el personal que trabajaba en la empresa fue convocado a reunión para discutir el tema. En la ocasión la orientación sexual de la mujer fue divulgada públicamente entre sus compañeros de trabajo. Horas más tarde la trabajadora fue despedida.¹⁸²
- **Marzo de 2014, Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (Movilh):** Una vendedora fue despedida de una tienda de muebles, en Temuco, luego de que sus superiores tomaran conocimiento de que tenía una relación sentimental con alguien de su mismo sexo. La mujer había tomado previamente licencia médica producto de una depresión gatillada por un quiebre con su pareja.¹⁸³
- **Marzo de 2014, Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (Movilh):** Dos trabajadores fueron despedidos de Xinerгия por “necesidades de la empresa” luego de que fuesen constantemente consultados sobre su orientación sexual por sus superiores. Eran tantas las preguntas formuladas por la orientación sexual, que el 14 de marzo los trabajadores confesaron a sus superiores su homosexualidad. 10 días después fueron despedidos.¹⁸⁴
- **Febrero de 2014, Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (Movilh):** Una operaria de bodega de Almacenes París acusó que desde julio del 2013 venía recibiendo insultos de su jefe, quien señalaba comentarios homofóbicos hasta que la operaria fue despedida el 26 febrero del 2014. La afectada denunció el hecho en tribunales, donde la empresa negó en todo momento discriminación y defendió al agresor. El Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sancionó a la multi-tienda por homofobia.¹⁸⁵
- **2014, Instituto Nacional de Derechos Humanos:** El Tribunal del Trabajo condenó a la empresa ISS Servicios Generales debido a que consideró que la misma atentó al derecho de igualdad de oportunidades e inclusión social de las personas con discapacidad al no permitir a una trabajadora a ejecutar el contrato de trabajo porque la misma se presentó a las labores con muletas.¹⁸⁶
- **2013, Centro de Derechos Humanos Universidad Diego Portales:** Un tribunal nacional consideró que una trabajadora indígena había “sido objeto de comentarios denigratorios por su ascendencia mapuche” vulnerando su derecho a la no discriminación por raza en el lugar de trabajo.¹⁸⁷
- **Marzo de 2013, Diario el Mostrador:** La Comisión de Ética de la Cámara de Diputados sancionó a un diputado de la Unión Democrática Independiente por dichos homofóbicos sobre la incorporación de minorías sexuales a la Armada.¹⁸⁸

Orientación de Derechos Humanos para Empresas

Orientación del Instituto Danés de Derechos Humanos y otras instituciones para ayudar a las empresas a garantizar el respeto de los derechos humanos y abordar desafíos comunes.

Biblioteca de Debida Diligencia

Las siguientes recomendaciones han sido desarrolladas por el Instituto Danés de Derechos Humanos mediante investigación e interacción con empresas.

Discriminación

¿La empresa garantiza que las decisiones relacionadas al empleo se tomen con base en criterios relevantes y objetivos?

- La empresa identifica los diferentes tipos de discriminación, incluso aquellos de origen en las estructuras formales y tradiciones culturales.
- Es política de la empresa asegurarse que las decisiones respecto a contrataciones, salario, promoción, capacitación, disciplina, pensiones y despidos sean tomadas únicamente con base en criterios imparciales, y que no estén asociadas a características discriminatorias.
- Cada cargo de la empresa cuenta con una descripción del puesto, con el nivel salarial y los requisitos correspondientes a cada categoría de trabajo.
- La empresa asegura que sus convocatorias de empleo no hagan referencia a características discriminatorias tales como raza, género o edad (excepto de aquellas que sean parte de una promoción de los derechos de igualdad de oportunidades).
- La empresa asegura que no se les solicite a los aspirantes de los trabajos a dar información sobre su estado marital, embarazo, sus deseos de tener niños, cantidad de dependientes o información similar que pueda llevar a alguna discriminación en las contrataciones.
- Todos los gerentes con potestad de contratación reciben capacitación sobre las políticas empresariales de no discriminación.
- La empresa ha establecido un procedimiento conocido y accesible a todos, donde los trabajadores pueden, de manera segura, informar sobre incidentes de discriminación en el lugar de trabajo.
- La empresa toma acciones razonables para ayudar a personas con discapacidad a acceder a las oportunidades de empleo de la empresa, tales como proveer accesos para sillas de ruedas, permitir horarios flexibles, mayores tiempos de descanso, etc.

Trato Justo

¿La empresa protege a los trabajadores del acoso laboral incluyendo abusos y amenazas físicas, verbales, sexuales o psicológicas?

- La empresa tiene un compromiso para prevenir el acoso laboral.
- La compañía informa activamente a los trabajadores sobre su obligación de no cometer actos de violencia o tener conductas amenazantes o abusivas.

- Los administradores reciben formación sobre cómo identificar y hacer frente a los casos de acoso en el lugar de trabajo.
- La compañía investiga todas las denuncias de acoso en el lugar de trabajo y toma las acciones preventivas y disciplinarias adecuadas, incluyendo la presentación de informes de las acciones penales a las autoridades correspondientes.

Privacidad

¿La empresa respeta la privacidad de sus empleados siempre que recopila información privada o cuando supervisa el lugar de trabajo?

- La empresa cuenta con un procedimiento que indica los mecanismos de vigilancia y monitoreo en el lugar de trabajo; qué tipo de información personal del trabajador es retenida; dónde se almacena; quién tiene acceso a la información; y por qué es necesaria la información.
- Los trabajadores son conscientes del monitoreo y los sistemas de vigilancia en el lugar de trabajo, incluyendo cámaras, monitoreo del acceso a internet o del correo electrónico y el propósito específico de la vigilancia.
- La compañía obtiene el consentimiento previo y por escrito del trabajador antes de obtener información de una persona con la que el trabajador tiene una relación privilegiada, incluyendo un ex empleador, médico o abogado.
- Los trabajadores tienen acceso a todos los datos personales recogidos sobre ellos, incluidos los datos relativos a decisiones disciplinarias y los datos obtenidos a través de la supervisión, pero con exclusión del manejo confidencial de información específica relacionada con las evaluaciones de desempeño, las negociaciones salariales, promociones, rotación y otras decisiones relacionadas con el empleo.

Estándares y Guías

Recursos de ONG e instituciones para realzar los esfuerzos de debida diligencia en materia de derechos humanos. Estos recursos fueron recogidos del Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos.

- **Organización Internacional del Trabajo - Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998):** Comprende cuatro categorías que los Estados deben respetar, independientemente de si ratificaron o no los convenios. Estas cuatro categorías son: 1) la libertad de asociación, la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva; 2) la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio; 3) la abolición del trabajo infantil; y 4) la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.¹⁸⁹
- **ONU Mujeres y Pacto Global de la ONU - Principios para el Empoderamiento Económico de la Mujer (2011):** Guía para las empresas que ofrece siete principios y lineamientos sobre cómo las compañías pueden empoderar a las mujeres en el mercado laboral, en el lugar de trabajo y en la comunidad.¹⁹⁰
- **Oxfam Australia – Comunidad de Mujeres y Minería:** Los impactos de género y el rol del estudio de impacto de género (2009). La guía busca informar a las empresas mineras y sus empleados sobre los posibles impactos con un enfoque de género, e introduce algunas herramientas que pueden ser utilizados para abordar y mitigar estos impactos.¹⁹¹

Iniciativas de Empresas

Acciones y prioridades que son recomendadas por actores así como iniciativas de empresas que aseguren el respeto a los derechos humanos en el contexto local

Iniciativas de Debida Diligencia

- **Viña Concha y Toro:** La empresa contempla la igualdad de remuneraciones por género en su reglamento interno de orden, seguridad e higiene. También cuenta con un Centro de Conocimiento que es una escuela interna de capacitación para los trabajadores con el objeto de desarrollar habilidades, actitudes y conocimientos por medio de un sistema de formación continua a través del entrenamiento de las competencias de los distintos cargos. En 2013 se capacitó a 160 operarios del personal interno de la viña.¹⁹²
- **Empresa Nacional de Electricidad:** ENDESA aprobó en 2013 una política de derechos humanos, que entre otros elementos incorpora el rechazo al trabajo forzado infantil, así como el respeto de la diversidad y no discriminación, de la libertad de asociación y de la negociación colectiva, así como de condiciones justas de trabajo. Asimismo, en el año 2013 recibió la certificación de “Empresa Familiarmente Responsable” debido a que cuenta con un sistema de gestión y una mejora permanente en las áreas de flexibilidad laboral, igualdad de oportunidades, desarrollo y competencia profesional, y calidad del empleo.¹⁹³
- **ENERSIS:** En esta empresa crearon el Programa Entrada que recluta a los mejores técnicos y profesionales del rubro eléctrico, que hoy ya cuenta con 18 colaboradores dentro de la institución. Mediante esta iniciativa, se ha llevado a cabo una política integrada de igualdad e inclusión de personas que poseen alguna discapacidad.¹⁹⁴
- **Aramark Chile:** La empresa de provisión de servicios de alimentación implementa un Programa de Inserción Laboral de Personas con Discapacidad bajo el modelo de intermediación laboral. La empresa trabaja en colaboración con 11 instituciones asociadas que apoyan en la selección y capacitación del personal, así como en el seguimiento y evaluación del programa.¹⁹⁵
- **Anglo American:** Se lleva a cabo el Programa Corporativo de Diversidad de Género mediante el cual se ha buscado aumentar de manera sostenible la participación de mujeres en la empresa mediante iniciativas de atracción, retención y apoyo de su desarrollo laboral a lo largo de toda la organización y en sus diferentes niveles.¹⁹⁶ Este programa se trata de una iniciativa global en la cual participan todas las unidades de negocio de Anglo American. Su estrategia se enfoca principalmente en la integración efectiva de las mujeres y presenta 5 fases: ambiente de trabajo favorable, planificación y reclutamiento de la fuerza laboral, construcción de una agenda de diversidad de género, aceleración de la diversidad de género a través del desarrollo del empleado, mejora de la comunicación y del entendimiento de los objetivos de la diversidad de género.¹⁹⁷
- **CODELCO:** La empresa del Estado ha implementado un Plan de Acción que establece una serie de acciones para cerrar brechas de género, el que pretende lograr una cultura organizacional inclusiva que permita el despliegue de competencias de hombres y mujeres y el desarrollo de un ambiente de trabajo atractivo en todos los estamentos de la compañía. Este Plan también aborda acciones positivas en relación a desarrollo y capacitación en igualdad de condiciones para hombres y mujeres y más participación del sexo femenino en la dotación. Luego, la empresa ha adoptado el desafío de adoptar lograr la certificación en la norma NCH3262 de Diversidad de Género y Conciliación de la Vida Familiar, Laboral y Personal en todos nuestros centros de trabajo. Esta busca mayor incorporación y promoción de mujeres en cargos ejecutivos y de alta dirección, (segmentación vertical); así como también en puestos tradicionalmente ocupados por hombres (segmentación horizontal). La profundización de iniciativas que propicien la conciliación de vida laboral, personal y familiar para hombres y mujeres, son algunos de los aspectos que aborda esta norma.¹⁹⁸

- **Walmart:** Esta empresa creó en 2012 la Gerencia de Diversidad e Inclusión, cuyo objetivo es desarrollar acciones que promuevan y faciliten la construcción de una fuerza laboral diversa y un ambiente en el cual se acepten y valoren las diferencias individuales. Además, cuenta con un Consejo de Diversidad e Inclusión conformado por representantes de todas las áreas cuyo rol es ser un facilitador para el logro de los objetivos definidos.¹⁹⁹ La empresa cuenta con una Política de Diversidad e Inclusión que tiene por objeto facilitar la diversidad en los equipos de trabajo de la compañía y fomentar un ambiente laboral inclusivo que implique respetar y valorar las diferencias individuales para aprovechar las fortalezas de cada colaborador. Adicionalmente, cuenta con una Política de Prevención de Discriminación y Acoso la cual establece un procedimiento de denuncia de carácter confidencial al interior de la compañía.²⁰⁰

Iniciativas Más allá de la Responsabilidad

- **Cámara Chilena de la Construcción (2015):** La Cámara Chilena de la Construcción organiza y convoca a sus empresas socias para participar en el Premio Empresa Sostenible CChC 2016, estímulo que destacará a aquellas que han logrado un adecuado equilibrio en la gestión de su negocio entre lo económico, lo social y lo ambiental. Esta iniciativa tendrá menciones especiales para las compañías que tengan iniciativas destacables en cada uno de los ámbitos de la sostenibilidad: Ética y transparencia, cadena de valor, clientes, calidad de vida laboral, aporte a la comunidad y resguardo del medioambiente.²⁰¹
- **SKBergé (2015):** Esta empresa privada fue ganadora del Sello Chile Inclusivo en la categoría Mediana y Gran Empresa entregado por el SENADIS por cumplir los requisitos de accesibilidad de entornos, accesibilidad web e inclusión laboral. Este premio tiene por propósito valorar las políticas internas que instauran diversas instituciones para promover y concretar la inclusión social y laboral de sus trabajadores y clientes que estén en situación de discapacidad.²⁰²
- **Komatsu Cummins (2014):** El Grupo de Empresas Komatsu Cummins implementó durante el 2014 el programa de Grupos de Afinidad, en línea con sus matrices a nivel mundial, los cuales son integrados por trabajadores de la Compañía motivados por una temática de inclusión particular -como discapacidad, género u otro- en los que trabajan voluntariamente en la implementación de proyectos que faciliten la incorporación de éstos grupos minoritarios, velando por la mejora de sus condiciones de calidad de vida al interior de la Compañía, fortaleciendo así valores como el respeto y la diversidad. Así por ejemplo, se conformaron grupos en materia de Discapacidad, Inclusión y Desarrollo de Mujeres, Inclusión de Jóvenes Infractores de Ley. En esta última temática, además, la empresa desde el 2011 ha desarrollado programas que promuevan la inclusión socio-laboral de personas que infringieron la ley. En primer lugar el denominado Programa Reinventarse, con foco en la formación e inclusión de jóvenes infractores de ley, y el Programa CET, ejecutado por Gendarmería y por Komatsu Reman Center Chile, que entrega entrenamiento y trabajo a mujeres privadas de libertad en el Centro Penitenciario de Antofagasta.²⁰³
- **Telefónica Chile (2014):** En 2014 esta compañía presentó su Política de Gestión de la Diversidad. Como primer paso, se focalizó en la publicación de la Política de Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad, que fija las bases para ser una empresa inclusiva.²⁰⁴
- **Metro (2014):** La empresa, en conjunto con MOVILH, lanzó una campaña denominada “Cuando hay respeto la discriminación se queda abajo” contra la homofobia, la transfobia y otras formas de discriminación con el objeto de promover el respeto a la diversidad social entre los usuarios y trabajadores de dicho medio de transporte. La iniciativa contempla gigantografías en vitrinas y vagones de todas las líneas del Metro, así como siluetas de parejas gay y lesbianas en tamaño real, entre otras.²⁰⁵

- **SOFOFA (2013):** La SOFOFA, en colaboración con la OIT, desarrolló la “Estrategia empresarial para la inclusión laboral de personas con discapacidad” destinada a la inclusión laboral de personas con discapacidad, que pone a disposición de todas las empresas un conjunto de herramientas técnicas que facilitan dicho proceso con sus equipos de trabajo. Entre las herramientas se encuentran los manuales Empresa Inclusiva (Protocolo), Guía de Incentivos Legales, Manual de Prevención y Ser Contratado, generados todos sobre la base de resultados de un estudio que fuera impulsado por SOFOFA/OIT.²⁰⁶
- **Eulen Chile (2013):** La empresa de prestación de servicios ofreció un programa de alfabetización a sus propios trabajadores, con miras a desarrollar sus competencias en lectoescrituras necesarias para su adecuada inclusión social y laboral. El programa estuvo integrado por 16 sesiones y fue impartida de manera voluntaria por trabajadores de la propia empresa.²⁰⁷
- **IBM Chile (2013):** IBM organizó el Foro para trabajadores sobre discriminación con el fin de promover los derechos de los distintos sectores discriminados, entre esos los de las minorías sexuales, con el fin de generar climas laborales y sociales respetuosos de la diversidad.²⁰⁸
- **Cámara Chilena de la Construcción en Antofagasta (2014):** La Cámara implementa la iniciativa “Estrategia Escuela de Oficios de la Construcción” mediante la provisión de cursos gratuitos de oficios relacionados a la construcción para jóvenes y adultos de campamentos de la zona, con el objetivo final de que puedan ingresar a trabajar a una de las empresas asociadas al finalizar el curso.²⁰⁹
- **SODEXO (2013):** La empresa firmó una Alianza Estratégica con el Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (MOVILH) para promover la diversidad sexual y con el objetivo de sensibilizar a las distintas áreas de la empresa acerca de la importancia de fomentar una cultura inclusiva, así como para prevenir y erradicar la homofobia y la transfobia laboral.²¹⁰
- **Empresas diamantes del sector transporte chileno (2013):** Las empresas que conforman la Confederación Nacional de Dueños de Camiones de Chile, en colaboración con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), implementan el proyecto que busca generar acciones para la prevención del VIH/SIDA en el lugar de trabajo. Entre las mismas se incluyen actividades de capacitación a puntos focales o representantes de un Comité Paritario en materia de VIH, para llevar a cabo actividades relacionadas a la sensibilización y prevención del VIH en el lugar de trabajo.²¹¹
- **Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción (2012-presente):** El gremio, con miras a hacer un reconocimiento a las empresas socialmente inclusivas del país, concede un premio que funciona como incentivo a todas aquellas empresas que con iniciativas concretas hayan logrado convertirse en agentes activos para incrementar las oportunidades socio-laborales de las personas y los trabajadores con discapacidad física en el país. En el año 2014 fueron premiadas tres empresas: Frutícola Patagonia Fresh, Constructora Áridos Baltierra y la Universidad de Los Lagos.²¹²

Recomendaciones de Partes Interesadas

- **Movimiento de Integración y Liberación Homosexual con colaboración de diversas organizaciones:** Las organizaciones recomiendan a las empresas prevenir y erradicar la discriminación laboral mediante las siguientes acciones:
 - Efectuar charlas de capacitación sobre la ley antidiscriminación y los grupos excluidos, en coordinación y con las exposiciones de los organismos de la sociedad civil especializados en temáticas de exclusión.

- Firmas de convenio de colaboración para implementar medidas contra la discriminación entre sindicatos y/o empleadores y colectivos de la sociedad civil organizada.
 - Emisión de instructivos donde se precise que las exclusiones arbitrarias no están permitidas y donde se detallen claramente las categorías protegidas en el artículo 2 de la Ley 20.609.
 - Incorporar a todo reglamento interno el principio de no discriminación, tal y cual como lo entiende el artículo 2 de la Ley 20.609.
 - Generar espacios y protocolos para resolver conflictos puntuales de discriminación donde tengan voz la persona afectada, el sindicato, el empleador y la sociedad civil organizada especializada en la no discriminación.
 - Efectuar campañas, seminarios o talleres contra la discriminación, donde participen sindicatos, trabajadores y representantes de la OIT, del Ministerio del Trabajo y de la sociedad civil organizada.²¹³
- ***Informe sombra de la sociedad civil al Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer-CEDAW (2012):*** Las organizaciones adscriptas recomiendan que las empresas:
 - Incorporen indicadores de equidad de género en el marco de la responsabilidad social empresarial.
 - Incorporen mayor grado de transparencia sobre los sueldos de hombres y mujeres, para que las trabajadoras y los fiscalizadores puedan comparar e identificar brechas salariales.²¹⁴
- ***Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica:*** Con ocasión de la visita realizada a Chile entre el 1 al 9 de septiembre de 2014, se efectuaron, entre otras, las siguientes recomendaciones:
 - Adoptar una definición jurídica integral de todas las formas de discriminación contra la mujer, que cubra tanto la discriminación directa e indirecta asegurando que se pueda alcanzar la igualdad formal y sustantiva entre mujeres y hombres.
 - Adoptar una ley específica para garantizar la igualdad de oportunidad de empleo con acceso a la justicia para los empleados víctimas de discriminación en los sectores públicos y privados.
 - Enmendar la ley sobre igualdad salarial con miras a: i) eliminar la denuncia previa obligatoria al empleador como una condición de queja ante el Tribunal del Trabajo en caso de discriminación salarial; ii) incluir el principio de igual salario por trabajo de igual valor.
 - Garantizar la igualdad de derechos de las trabajadoras domésticas sin un sistema de gradualidad.
 - Adoptar cuotas en el gobierno corporativo de empresas del sector público y privado.
 - Promover las responsabilidades compartidas entre mujeres y hombres, tanto en la esfera pública como privada, facilitando la inserción de las mujeres en el mercado laboral, pero especialmente a través de la promoción de una participación más activa de los hombres en las actividades domésticas no remuneradas.²¹⁵
 - ***Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal:*** Con ocasión del Examen Periódico Universal rendido por Chile ante el Consejo de Derechos Humanos en el año 2014, el grupo de trabajo realizó, entre otras, las siguientes recomendaciones:

- Continuar con las estrategias y los programas nacionales actuales para potenciar las oportunidades laborales, el bienestar social, la educación y el sistema de atención de la salud, especialmente para las familias de las zonas rurales, los migrantes y los miembros de las poblaciones indígenas y tribales de Chile.
- Adoptar un plan nacional para proteger los derechos humanos y adoptar las medidas necesarias para una protección efectiva contra la discriminación en diferentes esferas, en particular el empleo, la vivienda, la atención de la salud y la educación.
- Continuar con las iniciativas destinadas a promover los derechos de la mujer, en particular en lo relativo a la igualdad de remuneración y el pago de las pensiones de jubilación.
- Adoptar medidas para que las normas relativas al empleo de trabajadores domésticos se cumplan y respeten plenamente.
- Adoptar medidas para reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres.
- Seguir protegiendo y promoviendo los derechos de los trabajadores migrantes.²¹⁶

Oportunidades de Colaboración

Iniciativas de desarrollo de los sectores público y privado que brindan oportunidades a las empresas a contribuir al desarrollo humano

Iniciativas del Sector Público

- **Programa de Capacitación +Capaz (2015):** El Ministerio del Trabajo implementa el programa que tiene por objetivo la capacitación en oficios, en particular de mujeres y jóvenes, con el fin de superar el déficit de empleabilidad en personas. Se espera capacitar a 75.000 personas en todo el país durante el 2015, con un desembolso fiscal de \$100 mil millones de pesos (aprox. 156,000 dólares americanos). Los cursos son gratuitos e incluyen subsidio para transporte y alimentación, cuidado infantil para las mujeres con niños menores de 6 años, entre otros beneficios.²¹⁷
- **Manual de Procesos de Intermediación Laboral Inclusivo (2015):** El SENCE ha entregado a las Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL) y ha capacitado al menos al 80% de las OMIL con Programa FOMIL, para el correcto uso de esta herramienta. El objetivo del Manual es que las OMIL desarrollen estrategias para favorecer a la colocación laboral sin realizar tratos diferenciados si no que especializados a las necesidades de sus usuarios, independiente de su condición. En diciembre 2015 comenzó un curso que tiene por objeto la entrega de conocimientos, procedimientos y competencias, con metodología teórica y práctica, para que las OMIL puedan interiorizar los procesos, para 20 funcionarios SENCE y 284 funcionarios OMIL.²¹⁸
- **Resolución de la Organización de Estados Americanos (OEA) sobre la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en el Ámbito Empresarial (2014):** El Estado de Chile promovió la introducción de los Principios Rectores en el seno de la OEA a través de la presentación del proyecto de resolución de referencia en el marco del 44° Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA llevado a cabo en Asunción en 2014, el cual fue aprobado. En esta resolución, se alienta a los Estados Miembros a implementar los Principios Rectores en sus respectivas jurisdicciones. En seguimiento a la resolución, se llevó a cabo una Sesión Especial de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos del Consejo Permanente de la OEA en enero de 2015 con miras a fomentar el intercambio de buenas prácticas y experiencias sobre la promoción y protección de los derechos humanos en el ámbito empresarial.²¹⁹

- **Comité Asesor del Punto de Contacto Nacional ante la OCDE (2014):** Dicho comité incluye representantes de ONGs, sindicatos, asociaciones de empresas y expertos en sustentabilidad y responsabilidad social. Coordinado por el PCN, el mismo brinda asesoría sobre diversas cuestiones sustantivas y de procedimientos acerca de los Lineamientos para Empresas Multinacionales de la OCDE, lleva a cabo actividades de promoción, define la dirección estratégica para los PCN, asiste en la preparación del informe anual del PCN, y provee de asesoramiento en instancias específicas.²²⁰
- **Bono al Trabajo de la Mujer (2012-presente):** El bono busca premiar el esfuerzo de las mujeres y jefas de hogar de las familias más vulnerables de Chile, que se incorporan al mercado laboral. Tienen acceso a este programa las trabajadoras dependientes e independientes que tengan entre 25 y 60 años de edad y que pertenezcan al 40 por ciento socioeconómicamente más vulnerable de la población. También se entrega un aporte al empleador, buscando incentivar la contratación de mujeres que pertenecen a grupos vulnerables. Este subsidio puede ser percibido por cada trabajadora por cuatro años continuos y el empleador por un período de 24 meses.²²¹ En el año 2012, 179.719 mujeres fueron beneficiadas por el programa.²²²
- **Plan de Igualdad de Oportunidades (PIO) entre hombres y mujeres: hacia un Chile justo y corresponsable(2011-2020):** El Plan establece los principios a partir de los cuáles se orienta el trabajo del gobierno y del SERNAM. Tiene seis ejes estratégicos, a saber:
 - La elaboración de políticas públicas y una institucionalidad reforzada para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres,
 - El fortalecimiento del liderazgo y la participación de las mujeres en los distintos espacios y niveles de toma de decisiones,
 - La corresponsabilidad familiar,
 - La igualdad en el acceso a las oportunidades,
 - El fortalecimiento de vínculos sanos y respetuosos en el seno familiar y social
 - El mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres.²²³
- **Subsidio al Empleo Joven (2009-presente):** El Subsidio al Empleo Joven, SEJ, es un aporte monetario otorgado por el Estado para mejorar el sueldo de los trabajadores y trabajadoras entre 18 y menos de 25 años de edad que perciben bajos salarios (es decir, que pertenecen al 40% más vulnerable de la población). El beneficio apoya además a quienes los contratan (sus empleadores).²²⁴
- **Programa Nacional de Trabajo Decente (2008-2014):** El gobierno de Chile, en colaboración con la OIT, la Central Unitaria de Trabajadores y la Confederación de la Producción y del Comercio acordaron llevar adelante una agenda que comprende, entre otras, las siguientes prioridades:
 - Transversalizar el tema género en las políticas de empleo, las políticas de conciliación de trabajo y familia y en cuanto a la equidad de remuneraciones;
 - Promoción del empleo juvenil, creando un espacio tripartita de seguimiento de políticas y programas destinadas a este propósito, y aumentando las bases de conocimiento para proponer nuevas iniciativas en la materia.²²⁵
- **Programas de Participación Laboral de la Mujer:** El Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) desarrolla los siguientes cuatro programas que fomentan la participación laboral de la mujer: el Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, enfocado en la capacitación para acceder al mercado laboral; el Programa de 4 a 7, que otorga apoyo educativo y recreativo a menores de 6 a 13 años después de la jornada escolar para que las madres puedan trabajar; el Programa Mujer Emprende, que desarrolla capacidades para mujeres emprendedoras; y el Programa Buenas Prácticas Laborales, que promueve prácticas que propicien la reducción de brechas, el

mejoramiento del desarrollo de la carrera laboral de las mujeres y el igual acceso a cargos de decisión.²²⁶

- **Programa de Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género y Sello de Conciliación, “Sello IGUALA – CONCILIACIÓN Vida laboral, familiar y personal”:** Este programa tiene por objeto generar en las organizaciones y empresas modelos de referencia de prácticas de equidad de género relacionadas con propiciar la reducción de brechas, mejorar la incorporación femenina y desarrollo de carrera de las mujeres, así como contribuir al aumento de la productividad y competitividad de las organizaciones, a través de la implementación de acciones que promueven igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Con este objetivo, el Programa creó el Sello en Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género, cuyo nombre es “Sello Iguala-Conciliación”, el cual es otorgado por el Servicio Nacional de la Mujer a diferentes Organizaciones (Pymes, Servicios Públicos, Empresas grandes y medianas, Municipios y Ong’s), que se certifiquen en la Norma Chilena NCh 3262 - Sistemas de Gestión – Gestión de igualdad de género y Conciliación de la vida laboral, familiar y personal a cargo del Instituto Nacional de Normalización.²²⁷
- **Formación en el Puesto de Trabajo (Aprendices):** Es un programa de 12 meses de duración y que combina trabajo con capacitación, donde el aprendiz recibe la mitad de un salario mínimo y el empleador recibe un paquete de capacitación a fin de fomentar un entrenamiento adicional al trabajador. Aplica a jóvenes trabajadores de 15 a 24 años de edad. En el año 2012, 5.623 jóvenes fueron beneficiados por el programa.²²⁸
- **Franquicia Tributaria:** El gobierno otorga créditos fiscales a todas las empresas que envíen a sus empleados a programas de capacitación. Aplica a toda la fuerza laboral de la empresa. En el año 2012, 1,660.071 fueron beneficiados por la iniciativa.²²⁹
- **Plan de acción para demandas de afrodescendientes:** La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y organizaciones afrodescendientes de Arica elaboraron un plan de acción que contiene medidas para atender las demandas social del pueblo afrodescendiente en las áreas de: salud, educación, cultura, fomento productivo, derechos humanos, políticas públicas, género y política social. En el plano de las medidas administrativas, este plan contempla la constitución de comisiones de trabajo permanentes, integradas por una comisión multisectorial, que tiene como secretario ejecutivo al Seremi de Desarrollo Social con la participación de sus servicios relacionados, y una comisión sectorial de salud integrada por la Seremi del ramo y servicios asociados. Además contiene una iniciativa de inversión que tendrá a su cargo el levantamiento de un programa de actividades de financiamiento regional, que atienda parte de las demandas en lo que se refiere a difusión y promoción de la cultura, valores, tradiciones y costumbres de la población afrodescendiente.²³⁰

Iniciativas de ONGs

- **Acción RSE (2014-2016):** Esta ONG a partir del 2014 ha implementado el programa +Diversidad el cual busca la cooperación de una serie de empresas participantes que busca generar prácticas empresariales concretas para instalar ambientes laborales inclusivos, integradores y meritocráticos en base a la valoración de la diversidad. Su foco está en generar oportunidades para grupos humanos actualmente excluidos o subvalorados: mujeres, tercera edad, personas en situación de discapacidad, descendientes de pueblos originarios, migrantes, personas con antecedentes penales y diversidad sexual.²³¹
- **Domos Chile (2013):** La organización implementa el proyecto AsociaRSE que entre uno de sus ejes incluye la inserción laboral de mujeres víctimas de violencia doméstica. Se realizan talleres de habilitación laboral de 12 horas de duración dividida en 3 sesiones en donde se revisan aspectos de la trayectoria laboral de las mujeres y se contextualiza desde el enfoque de género

y las variables que inciden en el mercado de trabajo. Durante el 2013 participaron del taller un total de 60 mujeres.²³²

Prioridades de Desarrollo

- **Estrategia del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con Chile (2014-2018):** El BID prioriza:
 - Mejorar la participación laboral y empleabilidad de los grupos más vulnerables, particularmente las mujeres y los jóvenes;
 - Programas de formación técnica, capacitación e intermediación laboral.²³³
- **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE (2014):** La OCDE, con miras a aumentar la inclusión en el mercado laboral, prioriza entre otras cosas, el aumento de la participación femenina en la fuerza laboral mediante la expansión de servicios de guardería para niños, la promoción de jornadas laborales flexibles y el otorgamiento de derechos de paternidad a los padres.²³⁴
- **Estrategia de Alianza del Banco Mundial con el país (2011-2016):** La estrategia prioriza el incremento en el número de puestos de trabajo y mejoramiento en la calidad del empleo.²³⁵

Titulares de Derecho en Riesgo en la Comunidad

Grupos de la sociedad que podrían estar en riesgo particular de impactos adversos a los derechos humanos relacionados con empresas o que se vean excluidos de los beneficios generados por las actividades de las empresas.

Contexto		
	Chile	Latinoamérica y el Caribe
Porcentaje de población urbana	89,5 (2015) ²³⁶	79,8 (2015) ²³⁷
Porcentaje de población rural	10,5 (2015) ²³⁸	20,2 (2015) ²³⁹
Índice de Desarrollo Humano	0.832 (2014) ²⁴⁰	0.748 (2014) ²⁴¹
IDH ajustado para reflejar las desigualdades	0.672 (2014) ²⁴²	0.570 (2014) ²⁴³
Población por debajo de \$1.25 dólares americanos al día (%)	0.8 (2014) ²⁴⁴	n/a
Índice de analfabetismo, mayores de 15 años de edad (%)	98,6 (2014) ²⁴⁵	92,3 (2013) ²⁴⁶
Índice de mortalidad materna (por cada 100,000 nacimientos)	22 (2014) ²⁴⁷	85 (2013) ²⁴⁸
Puestos asignados a mujeres en la Asamblea Nacional	15.8 (2014) ²⁴⁹	27 (2014) ²⁵⁰
Índice de Disparidad entre Géneros del Índice de Desarrollo Humano	0.338 (2014) ²⁵¹	0.415 (2014) ²⁵²
Índice de participación de la mujer en el mercado laboral	48,3 (2013) ²⁵³	53,3
Ranking de Instituciones Sociales y de Género de la OCDE	n/a	
Expectativa de vida	81,7 (2014) ²⁵⁴	

Bases de prohibición de la discriminación en la constitución	Art. 19 N° 2o.- La igualdad ante la ley. En Chile no hay persona ni grupo privilegiados. En Chile no hay esclavos y el que pise su territorio queda libre. Hombres y mujeres son iguales ante la ley. Ni la ley ni autoridad alguna podrán establecer diferencias arbitrarias.
Grupos Indígenas más importantes	Mapuche, Aimara, Rapa Nui o Pascuenses, la de las comunidades Atacameñas, Quechuas, Collas y Diaguita del norte del país, las comunidades Kawashkar o Alacalufe y Yámana o Yagán de los canales australes.
Reconocimiento de grupos indígenas en la ley	Ley 19.253 que establece normas la protección, promoción y desarrollo indígena, 1993
Legislación relevante	• Constitución Política de la República, 1980 • Ley 19.253 Que establece normas la protección, promoción y desarrollo indígena, 1993 • Ley N° 19.799, Establece Normas Relativas al Virus de Inmuno Deficiencia Humana y Crea Bonificación Fiscal para Enfermedades Catastróficas, 2001 • Ley N° 20.249, Crea el Espacio Marino de los Pueblos Originarios, 2009 • Ley N° 20.408, Modifica el Código Penal y la Ley N° 20.66 sobre Violencia Intrafamiliar, Estableciendo el “Femicidio”, Aumentando las Penas Aplicables a este Delito y Reforma las Normas sobre Parricidio, 2010 • Ley N° 20.422 que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, 2010 • Ley N° 20.430, Establece Disposiciones sobre Protección de Refugiados, 2010 • Ley N° 20.418, Fija Normas Sobre Información, Orientación y Prestaciones en Materia de Regulación de la Fertilidad, 2010 • Ley 20.507, Tipifica los delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas y establece normas para su prevención y más efectiva persecución criminal, 2011 • Ley 20.609 Que establece medidas contra la Discriminación, 2012

	• Ley N° 20.609, Establece Medidas contra la Discriminación, 2012 • Ley N° 20.724, Modifica el Código Sanitario en Materia de Regulación de Farmacias y Medicamentos, 2014 • Ley N° 20.888, Modifica los Requisitos para Obtener la Nacionalización, 2016
Ministerios responsables u otros organismos de gobierno	• Comité Interministerial de Desarrollo Social • Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)
Organizaciones locales No Gubernamentales que se encargan de la materia	• AccionRSE • Ciudadano Global • Fundación Todo Mejora • Lumbanga • La Morada • Oro Negro • Observatorio Ciudadano

Contexto del País

Cuestiones de derechos humanos de relevancia para las empresas. La información en ésta sección fue obtenida de fuentes de acceso público y a través de consultas a los grupos de interés.

La Constitución Política de la República establece la igualdad ante la ley y señala que en Chile no hay persona ni grupo privilegiados. Declara que y que el que pise su territorio queda libre. Asimismo, indica que hombres y mujeres son iguales ante la ley.²⁵⁵

Por su parte, en el año 2012 entró en vigencia la Ley N° 20.609, también llamada Ley Antidiscriminación o Ley Zamudio, que incorpora un mecanismo judicial accesible ante cualquier acto de discriminación arbitraria mediante una acción judicial que puede ser interpuesta por el directamente afectado o por terceros en su representación.

Un aspecto relevante de esta ley es que define discriminación arbitraria en términos de cualquier distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o **particulares**, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad (el destacado es nuestro).²⁵⁶

De acuerdo al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de Naciones Unidas, esta legislación si bien representaría un avance, preocuparía que la “discriminación arbitraria” contenida en la Ley podría llevar a los jueces a una interpretación que justifique ciertas acciones de discriminación y exima de

responsabilidad a los actores de dicha discriminación. El Comité también lamenta que la Ley citada no prevea claramente medidas especiales que garanticen el goce pleno e igual de derechos humanos y libertades fundamentales de todos los grupos en el Estado parte. Adicionalmente, recomienda al revisar las categorías de discriminación consideradas “no arbitrarias” para alinear la Ley de no discriminación a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y que clarifique que la Ley contempla las medidas especiales en el combate de la discriminación racial tomando en cuenta su Recomendación general No 32 del año 2009 sobre el significado y alcance de las medidas especiales en la Convención.²⁵⁷

De acuerdo a la Primera Encuesta Ciudadana sobre Discriminación en Chile realizada por el gobierno el año 2013, casi la mitad (52%) de los encuestados declararon haberse sentido discriminados arbitrariamente.²⁵⁸

Afrodescendientes

La esclavitud fue abolida en Chile por Ley de 24 de julio de 1823 y se estima que a la época había entre tres mil y cinco mil esclavos negros y pardos.²⁵⁹ En la actualidad, la Constitución señala que en Chile no hay esclavos y el que pise su territorio queda libre.²⁶⁰ Aquellas comunidades que se identifican como descendientes de la diáspora africana nacidos en Chile, de acuerdo al INDH, constituirían un colectivo especialmente vulnerable como consecuencia del general desconocimiento de que han sido objeto históricamente.²⁶¹

En este sentido, la constitución nacional no reconoce los derechos de los afrochilenos (se utiliza este concepto para distinguir a afrodescendientes que habitan en Chile producto de migración reciente) y tampoco existía otro instrumento legal que haga referencia a dicha comunidad. De hecho, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de Naciones Unidas en el año 2013 recomendó al Estado acelerar el proyecto de ley de reconocimiento de la población afrodescendiente e incluir la variable afrodescendiente en los censos poblacionales y de vivienda, así como a adoptar programas y medidas para garantizar el goce de sus derechos. Asimismo, se recomendó que el Estado de Chile sancione y tipifique penalmente la difusión de ideas basadas en la superioridad o en el odio racial, toda incitación a la discriminación racial, todo acto de violencia con motivación racial así como la participación en organizaciones o actividades que inciten a la discriminación racial.²⁶² En la actualidad se encuentra en tramitación legislativa un proyecto de ley que tiene por objeto el establecimiento del delito de incitación al odio racial y religioso.²⁶³

En 2013 se llevó a cabo por primera vez una Encuesta de Caracterización de Afrodescendientes en la región de Arica y Parinacota, donde se concentraba esta población (especialmente en el valle de Azapa). Los resultados indicaron que en la región había 8.415 afrodescendientes, lo que correspondía a un 4,7% de la población de Arica y Parinacota. El mismo estudio indicó que casi un 90% de la población afro residía en zonas urbanas.²⁶⁴

Según datos del INDH, en la Tercera Encuesta Nacional de Derechos Humanos del año 2015, el principal motivo por el que se discrimina sería la apariencia física (color de piel, aspecto, etc.), de acuerdo al 61,3% de los encuestados.²⁶⁵ Por su parte, en 2013 se señalaba que un 5,8% (promedio nacional) de la población se había sentido discriminado debido a su color de piel, incrementándose este porcentaje al 10,5% en la Región de Arica Parinacota, que como se señala es la que concentra la mayor presencia afro en el territorio nacional.²⁶⁶

Migrantes

Debido a la estabilidad política y económica del país se observaba un incremento en el número de inmigrantes. Un informe de la Universidad Diego Portales señalaba que existían 415.540 extranjeros en el país en 2014,²⁶⁷ y según un informe de Observatorio de Derechos Humanos en el 2013 estos constituían un 4% de la fuerza laboral.²⁶⁸ Por su parte, de acuerdo a la encuesta CASEN 2013, la mayoría de los

inmigrantes provenían de Sudamérica, principalmente de Perú (33,3%), seguido por argentinos (15%), y colombianos (13%).²⁶⁹ En este último caso, se ha señalado que es posible observar un aumento sustancial de colombianos durante los últimos años debido a la presencia del conflicto armado en ese país, lo que ha llevado a que emigren a Chile en búsqueda de seguridad.²⁷⁰

De acuerdo a la encuesta CASEN 2013, 66,4% de los migrantes se habían asentado en la Región Metropolitana, seguida por las regiones de Antofagasta (7,5%), Valparaíso (7,2%), Tarapacá (5,1%), Arica y Parinacota (2,3), y Coquimbo (2%).²⁷¹

En el año 2013, los Comités de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) y la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias expresaron preocupación porque los migrantes, particularmente los de origen latinoamericano, se enfrentaban continuamente a discriminación, estigmatización social y obstáculos en el ejercicio de sus derechos. Se destacó asimismo que ciertos medios de comunicación calificaban a los migrantes con prejuicios y estereotipos.²⁷²

Según un estudio realizado en la Región Metropolitana en el 2012, y al cual hizo referencia un artículo del diario La Nación, los tipos de discriminación más común eran los insultos sin motivo puntual, malos tratos, actitudes de desconfianza y trato como delincuentes. En el caso de los inmigrantes colombianos, ecuatorianos y haitianos, los mismos señalaron sentir discriminación por motivos del color de la piel.²⁷³ Dicho estudio también señaló que un 56,3% de inmigrantes tenía acceso a la salud y un 46,3% a beneficios municipales.²⁷⁴

Por su parte, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) manifestó en 2012 su preocupación por las mujeres migrantes, quienes, de acuerdo a esta fuente, sufrían de obstáculos para el pleno ejercicio de derechos básicos, tales como el acceso a beneficios sociales y servicios de salud, en particular para las mujeres embarazadas.²⁷⁵

En relación a la trata de personas, en abril de 2011 entró en vigencia la Ley N°20.507 que “Tipifica los Delitos de Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas y Establece Normas para su Prevención y más efectiva Persecución Criminal”. De acuerdo a un informe del Estado de Chile en el marco del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, la nueva legislación permite la residencia temporal de las víctimas y asegura la protección de la integridad física y psicológica de éstas. Luego, se señalaba por esta fuente que a septiembre de 2013, 77 víctimas habían obtenido permiso de residencia especial.²⁷⁶

Minorías Sexuales

El 13 de abril de 2015 fue promulgada la Ley N° 20.830 que establece el Acuerdo de Unión Civil, la cual ha sido descrita como un importante avance desde el punto de vista de los estándares de derechos humanos, que exigen una igual protección de las parejas, con independencia de su orientación sexual.²⁷⁷ A pesar de lo anterior, al año 2015 Chile aún no contaba con alguna legislación particular que reconozca la propia identidad de género. El proyecto de ley presentado en 2013 aún se encontraba en discusión parlamentaria (al año 2016 en primer trámite constitucional en el Senado). Esta norma permitiría la rectificación de la partida de nacimiento respecto al nombre y sexo, atendiendo al género con el que el solicitante se siente identificado.²⁷⁸

El Censo 2012 arrojó que un 0,36 por ciento de hogares contaba con parejas del mismo sexo, cifra que, según un artículo del portal Quinto Poder, no reflejaba la realidad y ponía en evidencia la clandestinidad de los hogares. Según dicho portal, la población homosexual rondaría entre el 6 al 10 por ciento de la población.²⁷⁹

La Ley N° 20.609 del año 2012, también llamada Ley Antidiscriminación, incluye la identidad de género y orientación sexual como categorías de discriminación.²⁸⁰ Si bien esta ley es un gran avance en la materia, la Encuesta Nacional sobre Diversidad elaborada por el Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (MOVILH) en 2013 concluyó que la gran mayoría de la población LGBT no denunciaba los casos de discriminación en que era víctima porque no sabía cómo utilizar la ley y porque no confiaba en

la efectividad del mecanismo. Asimismo, esta fuente indicaba que el 99% de los entrevistados que constituían la comunidad de minorías sexuales consideró que en Chile se discriminaba contra ese sector poblacional.²⁸¹

En ese sentido, el Comité de Derechos Humanos de la ONU señaló en el 2014 preocupación por los actos de discriminación y violencia sufridos por las personas LGBT.²⁸² Por su parte, el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América destacó la situación particular de la población LGTB en las cárceles.²⁸³

Con respecto a la discriminación hacia hombres homosexuales y mujeres transgénero, ONUSIDA indicó en 2012 que los tipos de discriminación más comunes eran las burlas e insultos y que existía una significativa brecha entre ambos grupos, estando las mujeres transgénero en una posición mucho más desfavorecida y marginada frente a los hombres homosexuales, lo que generaba mayores barreras de acceso a servicios de educación, salud y justicia, y percibían mayor discriminación en la calle.²⁸⁴

De acuerdo a MOVILH, en 2014 los sondeos comparativos existentes entre países muestran que los chilenos y chilenas están entre quienes más consideran aceptable a la homosexualidad en América, pero en un contexto estatal desfavorable, pues en cuanto a índices de igualdad legal y de políticas afirmativas nuestra nación era una de las más atrasadas de América. Así, y a la hora de un balance general, Chile está muy abajo en los índices que miden si es un buen lugar para la población LGBTI, según los resultados de tres diversos estudios.²⁸⁵

Mujeres

En Chile, la Constitución explícitamente señala que hombres y mujeres son iguales ante la ley.²⁸⁶ Existen asimismo leyes especiales para la protección de la mujer, tales como la llamada Ley Antidiscriminación del año 2012,²⁸⁷ y la Ley sobre Salud Sexual y Reproductiva.²⁸⁸ El Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), por su parte, en 2012 señaló que la ley Antidiscriminación carecía de una definición integral de discriminación contra la mujer y del principio de igualdad entre hombres y mujeres.²⁸⁹

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) destacó en 2014 que si bien las mujeres constituían más de la mitad de la población, eran permanentemente discriminadas por el sólo hecho de ser mujer, lo que las convertiría en una mayoría vulnerable. Esta marginación se debía, según este análisis, a la mantención de normas, prácticas, creencias y discursos sobre los diferentes roles de hombres y mujeres, valorando más unos sobre otros. Esto constituía una forma de discriminación sutil e inconsciente pero constante.²⁹⁰ En el mismo sentido, el Informe sobre Desarrollo Humano del PNUD señaló en 2012 ciertas formas que beneficiaban imperceptiblemente el predominio masculino y alejaban a las mujeres del poder como los lenguajes, los temas, los horarios, la forma de las sociabilidades y uso de espacios, estrategias de alianza y manejo de conflictos.²⁹¹

Michelle Bachelet fue la primera Presidenta mujer en la historia de Chile y en marzo de 2014 comenzó su segundo período. Aun así, respecto a la participación política, la sociedad civil destacó en su informe 2013 que en todos los cargos de decisión de todos los poderes del Estado había una baja representación femenina. En este sentido, en ambas cámaras del Poder Legislativo, poder local representado a través de alcaldes y concejales, Poder Ejecutivo, servicio exterior y Poder Judicial, la representación femenina era claramente baja, sin alcanzar el 25% en ninguna de las instituciones mencionadas.²⁹²

En materia de participación política, la reforma al sistema binominal que comenzará a regir en 2017 estableció una ley de cuotas para asegurar que las mujeres sean parte activa de la política nacional. En este sentido, a partir de las próximas elecciones los partidos deberán llevar un 40% de candidatas. Luego, para incentivar que estas sean candidaturas competitivas se le otorgará un monto de 500 UF a las colectividades por cada mujer electa. Adicionalmente, se establece que los partidos pueden hacer primarias para determinar candidatos para hasta 40% de los cargos. De este modo, en caso de que el resultado de primarias no contemple suficientes candidatas, se puede compensar la insuficiencia de mujeres dentro del 60% restante.²⁹³

En relación a violencia doméstica, en el año 2010 la Ley N° 20.480 vino a incorporar en el Código Penal el delito de femicidio cometido por cónyuges o ex cónyuges y garantiza la reparación de las víctimas.²⁹⁴ El CEDAW notó en 2012 sin embargo que en dicha legislación la circunstancia del "maltrato habitual" se refería únicamente a la violencia psicológica y no así a la física.²⁹⁵

De acuerdo a la Encuesta Nacional sobre victimización por violencia intrafamiliar y delitos sexuales, encargada por el Ministerio del Interior en 2012, casi un tercio de las mujeres declaró haber sufrido violencia por parte de familiares, pareja o ex pareja.²⁹⁶ La forma más extrema de violencia era el femicidio, que de acuerdo a datos manejados por el Servicio Nacional de la Mujer en el año 2015 había sido de 45 en ese año.²⁹⁷ Sin embargo, la sociedad civil destacó en 2013 que esta cifra era menor al número real, ya que sólo se refería a asesinatos en el marco de relaciones de pareja, dejando fuera otras situaciones en que las mujeres eran asesinadas en virtud del género.²⁹⁸ Finalmente, también el Comité de Derechos Humanos de la ONU expresó preocupación en el 2014 por la deficiente atención a víctimas de violencia doméstica y el número limitado de fiscales y personal jurídico especializado en la materia.²⁹⁹

Otra causa de preocupación manifestada por CEDAW y organizaciones de la sociedad civil en 2012 era la persistencia de la vigencia de la llamada "sociedad conyugal" como forma de administración del patrimonio formado por los bienes de los cónyuges luego de contraer matrimonio. Este régimen, que es aquel por defecto al momento de celebrar este acto, de acuerdo a estas fuentes implicaría una discriminación contra la mujer al entregar la administración de todos los bienes, comunes y propios de la mujer, al marido.³⁰⁰⁻³⁰¹

De acuerdo al Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, otro aspecto problemático para los derechos de la mujer sería la persistencia de la criminalización absoluta del aborto, que obligaría a las mujeres embarazadas a buscar servicios de abortos clandestinos que ponen en peligro su vida y su salud. En este sentido, en 2014 esta fuente manifestaba su preocupación por los altos índices de abortos clandestinos que habrían resultado en mortalidad materna, así como por los embarazos de adolescentes.³⁰² Por su parte, el Informe de la sociedad civil de 2013 cita cifras de la Corporación Humanas, cuya encuesta arrojó que un 85% de las mujeres apoyaban despenalizar el aborto por razones terapéuticas y un 80% en caso de violación o embarazo inviable.³⁰³

Más allá de lo anterior, en enero de 2015 el gobierno envió al Congreso Nacional un proyecto de ley que despenaliza la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales: peligro de vida para la mujer, inviabilidad fetal de carácter letal y embarazo.³⁰⁴ Con fecha 17 de marzo de 2016, el proyecto, con las modificaciones introducidas por la Cámara, fue aprobado y despachado para la discusión en Senado.³⁰⁵

En 2014 el Comité de Derechos Humanos de la ONU manifestó preocupación por el bajo nivel de representación de las mujeres en el sector público y privado, en especial en puestos de decisión.³⁰⁶

Pueblos Indígenas

La Constitución no reconoce los derechos de los pueblos indígenas. Sin embargo, el Estado de Chile ha realizado diversas acciones encaminadas a abordar la situación de los pueblos indígenas incluida la adopción de la Ley Indígena en 1993 para la protección, promoción y desarrollo indígena.³⁰⁷

De acuerdo al Observatorio Ciudadano, esta ley no reconoció a los pueblos indígenas derechos sobre el territorio. Ello a excepción de considerar la creación de las áreas de desarrollo indígena (artículo 26 y 27) que constituyen áreas históricas o ecológicas de focalización de la acción del Estado, en que los indígenas y sus comunidades tienen derecho a la participación en la administración de las áreas silvestres protegidas ubicadas en su interior, correspondiendo a los órganos del Estado que las administran determinar la forma y alcance de esta participación y los derechos de uso de los indígenas (artículo 35). La ley tampoco considera, salvo en el caso de las aguas, procedimientos para hacer posible la restitución y/o el control de los pueblos indígenas sobre los recursos naturales existentes en sus tierras y territorios.³⁰⁸

Adicionalmente con esta ley, se creó la Corporación de Desarrollo Indígena (CONADI), la política de restitución de tierras y aguas indígenas, el Reglamento sobre Consulta Indígena del año 2013, la

modificación del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la adhesión a la Declaración de Naciones Unidas sobre derechos de los pueblos indígenas en 2007 y la ratificación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo el año 2008.³⁰⁹

En materia de no discriminación a pueblos indígenas y de protección y promoción de su cultura, la ley No 19.253, establece en su artículo 8º que “Se considerará falta la discriminación manifiesta e intencionada en contra de los indígenas, en razón de su origen y su cultura. El que incurriere en esta conducta será sancionado con multa de uno a cinco ingresos mínimos mensuales”.³¹⁰

Otra norma relevante en materia de pueblos indígenas es la Ley N° 20.249 del año 2008. Este cuerpo legal reconoce y resguarda el uso consuetudinario del borde costero para las comunidades indígenas vinculadas a éste, permitiendo la mantención de sus tradiciones y el uso de los recursos naturales.³¹¹ Sin embargo, tal como lo señalara un informe de la organización Observatorio Ciudadano, en virtud de esta legislación a la fecha solo se ha otorgado una concesión de espacio marítimo costero a pueblos originarios, por lo que su aplicación ha sido mínima, sin lograr proteger hasta ahora el espacio costero de los pueblos originarios.³¹²

En términos de la relación con comunidades de pueblos mapuches es necesario tomar en consideración el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo ratificado por Chile en 2008. Este instrumento reconoce a los pueblos indígenas un conjunto de derechos políticos, entre ellos derechos de participación en el Estado (consulta frente a medidas administrativas y legislativas susceptibles de afectarles directamente, participación en la misma medida que otros sectores de la población en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos, y en la formulación, aplicación y evaluación de planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente, así como del derecho a la autonomía (derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo y de controlar su propio desarrollo económico, social y cultural), a sus costumbres y derechos consuetudinario, y a conservar sus costumbres e instituciones propias. En materia de derechos territoriales el Convenio 169 reconoce a estos pueblos derechos de propiedad y posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Junto con ello, introduce el concepto de territorios indígenas, reconociendo a estos pueblos sobre ellos derechos a los recursos naturales, incluyendo su participación en la utilización, administración y conservación de dichos recursos, así como a la consulta, la indemnización por daño y la participación en los beneficios tratándose de medidas de exploración o explotación de los recursos minerales o del subsuelo u otros recursos de propiedad del Estado, y el derecho a no ser trasladados de sus tierras y territorios sin su consentimiento.³¹³

Luego, el Estado se ha dotado de dos instrumentos destinados a institucionalizar el deber de consulta previa. El primero corresponde al Reglamento del Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental, contenido en el Decreto Supremo N° 40 del Ministerio de Medio Ambiente que entró en vigencia en diciembre de 2013. El segundo instrumento corresponde al Decreto Supremo N° 66 del Ministerio de Desarrollo Social, que regula el “Procedimiento de Consulta Indígena contemplado en el Convenio N° 169 de la OIT”. El mismo fue el fruto de un largo proceso, realizado durante la administración pasada, y deroga el primer intento que el Estado hizo por regular este deber –Decreto 124 de MIDEPLAN–, que concitaba un amplio rechazo por rebajar los estándares internacionales en esta materia. Sin embargo, como lo ha señalado el INDH, este esfuerzo desplegado debe entenderse como una primera etapa de un proceso que debe ser más inclusivo y participativo, y permitir restituir el diálogo sobre materias en torno a las cuales aún no existe consenso, sobre teniendo en cuenta que su aplicación no ha estado exenta de problemas y críticas por parte de sectores indígenas y otros actores.³¹⁴

De acuerdo a la encuesta CASEN, en 2013 la población indígena de Chile era de 1.565.915 lo que correspondía a un 9,1% de la población. De este total, la mayoría correspondía al Mapuche (84,4%), seguido del pueblo Aymara (7,7%) y Diaguita (3,2%).³¹⁵

En el año 2013, el 74% de los indígenas residía en sectores urbanos mientras que solo el 26% lo hacía en sectores rurales.³¹⁶ Según datos censales de 2002, en relación con la migración de los pueblos indígenas según regiones, se advierte que los lugares desde donde se desplaza la población indígena son la Región del Biobío y La Araucanía. Por otro lado, la región metropolitana es aquella que más estaba recibiendo a

dichos grupos. En este sentido, la Región Metropolitana y las ciudades de Arica, Tarapacá y Temuco concentran la mayor densidad de habitantes indígenas urbanos.³¹⁷

A pesar del marco legal e institucional existente, en Chile persistía una desigualdad respecto a la distribución del poder político y en el acceso a recursos materiales entre la población indígena y no indígena.³¹⁸ En términos de desigualdad de género, un informe alternativo de la sociedad civil a CEDAW indicó que la participación económica era en general de un 55,2%, de los cuales un 71% correspondía a hombres indígenas y tan solo un 40% en relación a las mujeres indígenas.³¹⁹

Según datos arrojados por la CASEN en 2013, el análisis de los indicadores de línea de pobreza, cobertura educacional y acceso a seguros de salud demuestran que en términos totales, la población indígena urbana se encuentra en peor situación en comparación con la población no indígena. Si se observa la variable pobreza, se concluye que el 19,4 % de los indígenas urbanos viven bajo la línea de la pobreza, a diferencia del 14,7% de los no indígenas.³²⁰ Situación especial se registraba en la zona de Ercilla en particular, donde en 2012 4 de cada 10 mapuches se encontraban bajo la línea de la pobreza, lo que se relacionaba con que los mapuche presentaban un ingreso promedio tres veces menor que el de un no mapuche, según un estudio desarrollado por CEPAL y la Alianza Territorial Mapuche en el 2012.³²¹

En este mismo sentido, el CERD destacó en su informe del año 2013 que los pueblos indígenas vivían en estado de pobreza y marginación, con acceso limitado a la vivienda, la salud y la educación, así como a la participación en la vida pública. Asimismo, de acuerdo a esta fuente, algunos de los problemas que estos grupos sufren en Chile están referidos al acceso a la justicia, la lentitud en el reconocimiento constitucional de sus derechos, los problemas de acceso a las tierras ancestrales, el debilitamiento de la lengua indígena y la aplicación de la ley antiterrorista.³²² Por su parte, según el Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural en Arauco, Malleco y Cautín pertenecer a los pueblos originarios en Chile aumentaba la probabilidad de ser pobre en un 2,6% en el 2010. El porcentaje aumentaba un 6,4% si las personas hablaban su lengua ancestral.³²³

El Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) en su informe 2012 atribuyó estos problemas de las comunidades indígenas a la discriminación y negación histórica de derechos históricos que los ha llevado a sufrir privaciones de sus tierras, recursos naturales, identidad política y cultural.³²⁴ Relacionado con esto, el PNUD destacó que según la encuesta realizada en el año 2012, el 65% de la población mapuche y el 62% de la población aymara se había sentido discriminada alguna vez por pertenecer a estos pueblos.³²⁵

De acuerdo a un estudio realizado por el Observatorio Ciudadano en 2015, no obstante la dictación de la Ley Indígena de 1993, en las últimas décadas las tierras y los territorios de propiedad legal y/o ancestral del pueblo mapuche se han visto afectadas por la proliferación de proyectos de inversión, tanto de carácter extractivo, como productivo o de infraestructura, que han sido promovidos por el Estado. En la mayor parte de los casos, tales proyectos habrían sido aprobados sin procesos de consulta y sin el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades mapuche afectadas, y sin que ellas participen en los beneficios de la actividad económica. Las comunidades afectadas por tales proyectos tampoco habrían sido compensadas por los daños que estos han provocado. Una de las actividades productivas que habría afectado al pueblo Mapuche, según esta fuente, es la forestal. Esta se habría intensificado en las regiones del Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos producto de una política de subsidio estatal a las plantaciones forestales que data de 1974 (DL 701), cuya prórroga por 20 años más hoy se debate el Congreso Nacional, sin consulta indígena. Los impactos de la industria forestal incluirían la usurpación de tierras de títulos de merced reconocidos al pueblo mapuche, así como de tierras de ocupación tradicional. Ellos también incluyen el secamiento de las aguas, el empobrecimiento de la población, y la migración de la población, todo lo cual ha generado una situación de alta conflictividad de la que las industrias forestales no se hacen cargo.³²⁶

De acuerdo a este punto, según el INDH, hay un cúmulo de antecedentes congruentes indicativos de que la industria forestal estaría afectando el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación de las comunidades aledañas a las plantaciones, además de derechos indígenas conexos al medio ambiente, la propiedad de la tierra indígena, especialmente las reclamaciones sobre tierras ancestrales usurpadas,

y el derecho humano al agua de la población que vive en el entorno donde se desarrollan las plantaciones exóticas.³²⁷

De acuerdo a esta misma fuente, se agregaría a lo anterior los proyectos de salmonicultura en valles cordilleranos del Biobío al sur, la mayor parte de ellos en ríos que forman parte del hábitat ancestral y actual de comunidades mapuche, contaminando los cursos de aguas, afectando su sobrevivencia material y cultural. Tales proyectos, como se verá más adelante, no han sido consultados hasta la fecha de conformidad a las normas del Convenio 169 ratificado por Chile en 2008. Junto con ello afectan los derechos a las tierras y territorios de ocupación tradicional protegidos por el Convenio.³²⁸

Personas con Discapacidad

Los derechos de las personas con discapacidad están protegidos en la Ley N° 20.422 que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, promulgada en el año 2010. Esta ley define como persona con discapacidad a aquella que teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual, o sensoriales, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.³²⁹

De acuerdo a esta norma, se entiende por igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, la ausencia de discriminación por razón de discapacidad, así como la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, educacional, laboral, económica, cultural y social.³³⁰ De esta manera, se establece que el Estado debe llevar a cabo medidas contra la discriminación, las que consistirán en exigencias de accesibilidad, realización de ajustes necesarios y prevención de conductas de acoso. Se entiende por exigencias de accesibilidad, los requisitos que deben cumplir los bienes, entornos, productos, servicios y procedimientos, así como las condiciones de no discriminación en normas, criterios y prácticas, con arreglo al principio de accesibilidad universal. Los ajustes necesarios son las medidas de adecuación del ambiente físico, social y de actitud a las carencias específicas de las personas con discapacidad que, de forma eficaz y práctica y sin que suponga una carga desproporcionada, faciliten la accesibilidad o participación de una persona con discapacidad en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos.³³¹

En virtud de esta Ley, se establecen ciertas obligaciones en esta materia para las empresas. Así, se dispone que todo edificio de uso público y todo aquel que, sin importar su carga de ocupación, preste un servicio a la comunidad, así como toda nueva edificación colectiva, deberán ser accesibles y utilizables en forma autovalente y sin dificultad por personas con discapacidad. Luego, los establecimientos comerciales, industriales y de servicios, públicos o privados; los que exhiban espectáculos artísticos, culturales o deportivos; los edificios destinados a un uso que implique la concurrencia de público, y los espacios de uso público que cuenten con estacionamientos para vehículos, reservarán un número suficiente de ellos para el uso de las personas con discapacidad.³³²

De acuerdo a la encuesta CASEN del año 2013, la población en condición de discapacidad se divide entre aquellos que tienen alguna discapacidad permanente o de larga duración y aquellos miembros de la población con dificultades en la realización de actividades de la vida diaria debido a su estado de salud. Dentro del primer grupo se encontraban 1.123.162, lo que equivale al 6,5% de la población. En el segundo grupo se señala que el 15% de la población mayores de 6 años se encontraba en dicha condición.³³³ Por su parte, el Observatorio de Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad Mental señaló en 2014 que en Chile había cerca de 350.000 personas con discapacidad mental, lo que correspondía a un 2,1% de la población nacional.³³⁴ Por otro lado, el Segundo Estudio Nacional de la Discapacidad (ENDISC II) demuestra que 20% de la población adulta chilena son personas con discapacidad.³³⁵ Organizaciones de la sociedad civil han criticado este estudio por dejar fuera a personas privadas de libertad y aquellas que se encuentran en viviendas colectivas, instituciones y en situación de calle, por lo que no se conoce la tasa real de personas con discapacidad en el país.³³⁶

En términos del nivel educacional alcanzado por los miembros de este grupo de la población, esta misma fuente indicaba que en 2013, el 9,1% de la población con dificultad de salud de larga duración no tenía estudios formales, el 23,3% tenía estudios básicos incompletos, el 15,1% había completado la educación primaria el 21,% había completado la enseñanza media, y solo un 10,1 por ciento había completado la educación superior.³³⁷

En 2016, según el INDH, persistían en el país conductas discriminatorias y de violencia hacia las personas con discapacidad, que impiden el ejercicio integral de sus derechos humanos e impactan negativamente en su vida cotidiana. En este ámbito, queda pendiente que los avances normativos e institucionales permeen las prácticas estatales de manera homogénea, así como la cultura del país, a los fines de incorporar una perspectiva de derechos – no asistencialista – en este ámbito, que reconozca a las personas con discapacidad como sujetos de derechos capaces de tomar, en buena parte de los casos, decisiones autónomas.³³⁸

En términos de adecuación normativa, en 2014 el INDH recomendaba al Estado revisar y modificar aquellos artículos del Código Procesal Penal, Código Civil y otras leyes, que son contrarias a la integración de personas con discapacidad, en especial aquellos casos en que no se reconoce una gradación de la discapacidad mental, su capacidad jurídica, su derecho a autorizar el tratamiento y a tener acceso a su ficha médica de manera de propender a la autonomía de estas personas.³³⁹

En materia educacional, el INDH ha constatado avances normativos y presupuestarios, en especial por el aumento de las subvenciones para escuelas especiales y proyectos de integración escolar. Luego, en el marco del proceso de reforma a la educación chilena, en mayo de 2015 se publicó la denominada “Ley de Inclusión” que tiene por objetivo prohibir el lucro, regular la admisión de los y las estudiantes y eliminar el financiamiento compartido en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado para su financiamiento. En dicha ley se estableció expresamente que estas medidas son sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa que regula a las escuelas especiales diferenciales y a los establecimientos regulares que cuentan con proyectos de integración escolar. En este sentido, para el INDH es relevante que dicha norma excepcional sea analizada a la luz del principio de igualdad y no discriminación, es decir, sopesando los principios anteriores con el hecho de tratarse de establecimientos con enseñanza focalizada y especializada en niños y niñas con discapacidad, cuyo objeto es entregarles de manera eficaz educación que facilite su inclusión en la sociedad.³⁴⁰

Personas que viven con condiciones de salud

La Constitución Política de la República protege el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción y protección de la salud.³⁴¹ Por su parte, la Ley Nº 19.779 resguarda los derechos de las personas, respecto a la prevención, diagnóstico, control y tratamiento del VIH/SIDA, al mismo tiempo de cautelar el libre e igualitario ejercicio de los derechos de las personas que viven con VIH, impidiendo la discriminación.³⁴²

Esta ley establece, además, que el examen para detectar el VIH será siempre confidencial y voluntario, debiendo constar por escrito el consentimiento del interesado o de su representante legal. Sus resultados se entregarán en forma personal y reservada, a través de personal debidamente capacitado para ello, sin perjuicio de la información confidencial a la autoridad sanitaria respecto de los casos en que se detecte el virus, con el objeto de mantener un adecuado control estadístico y epidemiológico. Finalmente, la ley hace aplicable a esta materia las disposiciones de la Ley 19.628 sobre protección de datos personales.³⁴³

De acuerdo a ONUSIDA, en 2014 se estimaba que había en Chile 39.000 personas con VIH/SIDA, con una prevalencia entre la población entre 15 a 49 años del 0,3%.³⁴⁴ Por su parte, de acuerdo a datos del CIA World Factbook, la prevalencia entre población adulta en 2014 era de un 0,29% lo que situaba a Chile en el puesto número 84 en el mundo (donde el número 133 es el que menor prevalencia tiene).³⁴⁵

Según un reporte realizado por el Ministerio de Salud para ONUSIDA, uno de los problemas que se mantienen en Chile es la persistencia de los niveles de discriminación que afectan a las minorías sexuales y a las personas viviendo con VIH a pesar de haberse aprobado recientemente la ley antidiscriminación.³⁴⁶

En este sentido, esta última fuente informó en 2012 que las mujeres transgénero que viven con VIH son las que más perciben estigma y discriminación. En este sentido, ser mujer transgénero y vivir con VIH las expone a niveles aún mayores de estigma y discriminación, lo que aumenta las vulnerabilidades ante el VIH y precariza aún más la calidad de vida de las personas afectadas.³⁴⁷

Un informe de la sociedad civil chilena de 2013 destacó que la modificación arbitraria del reglamento del examen de detección del VIH obligaba a las personas con VIH a entregar información respecto de sus contactos sexuales y establecía la obligatoriedad de realizar el test de Elisa para VIH a toda mujer embarazada, cuestión que consideraban como una vulneración a los derechos de este grupo.³⁴⁸

En relación al acceso a medicamentos, la Ley Nacional de Fármacos garantiza a la población el acceso oportuno a medicamentos seguros, de calidad y a un precio justo.³⁴⁹ Entre otros aspectos, la ley establece la obligación de las farmacias a vender remedios genéricos. Con estos fines, estas deberán tener disponibles todos los medicamentos bioequivalentes aprobados por el Instituto de Salud Pública (ISP).³⁵⁰

En el año 2013, la Directora del INDH señaló que la colusión en la fijación de precios de medicamentos en relación con las tres cadenas de farmacias más grandes del país, eran prácticas empresariales abusivas, reñidas entre otras cosas con el respeto a los derechos humanos. En particular, indicó tipo de prácticas empresariales lesionan el derecho a la salud al elevar las barreras de acceso a medicamentos de uso cotidiano de la población vulnerable, entre otros.³⁵¹

Pobres en zonas rurales

Según datos de la encuesta CASEN 2013, mientras el 12,4% de la población urbana del país vivía en condición de pobreza, el 27,9% de la población rural vivía en dicha condición. Las regiones con mayor proporción de pobreza eran la Araucanía, seguida de las regiones de Los Ríos, Biobío y Maule.³⁵² De acuerdo a un informe del Ministerio de Agricultura en 2013, los habitantes de zonas rurales tenían 8 años de escolaridad, comparado a 10,8 en zonas urbanas.³⁵³

Uno de los rubros económicos que ha sido analizada desde el punto de vista de la pobreza del mundo rural es la actividad forestal. En ese sentido, un estudio de CONAF da cuenta de las críticas ligadas a que las plantaciones han generado pobreza en aquellas zonas en donde su presencia es abrumadora. Especialmente para zonas rurales de comunas forestales, se responsabiliza a la existencia de plantaciones con especies exóticas como causantes de sus condiciones de pobreza y precario desarrollo.³⁵⁴ Sin embargo, el estudio de esta fuente indica que no se observa una relación en que pudiera asociarse el comportamiento de las plantaciones como variable independiente respecto de la pobreza o de los flujos migratorios rural-urbanos, entendidos como variables dependientes, todo lo cual es matizado al analizar por regiones.³⁵⁵

Pobres en zonas urbanas

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo informó que en Chile existían campamentos, que eran asentamientos preferentemente urbanos viviendo en una tenencia irregular de terreno y sin acceso a al menos uno de los tres servicios básicos (electricidad, agua potable y alcantarillado). De acuerdo al catastro oficial realizado en el año 2011, el 35% de los campamentos se encontraban en terrenos privados y el 44% en terrenos públicos.³⁵⁶

Por su parte, de acuerdo a la Fundación Techo, en 2015 habían en Chile 692 campamentos donde vivían 35986 familias. Las regiones que concentraban mayor cantidad de estos asentamientos eran Valparaíso (177), Biobío (157), la Metropolitana (82) y Antofagasta (55). Por su parte, aquellas que concentraban más familias viviendo en esa condición eran Valparaíso (10714), Biobío (8176), Antofagasta (4100), la Metropolitana (3659), y Los Lagos (2159).³⁵⁷

En cuanto a las condiciones de habitabilidad en los campamentos, de acuerdo a la Primera Encuesta Nacional de Campamentos, parte de las características que constituyen a estos asentamientos en

campamentos proviene de la carencia de al menos un servicio básico (agua, alcantarillado, electricidad). Esta situación se refleja en las viviendas encuestadas donde un 76% de ellas no cuenta con agua potable. Asimismo, un 91% de las viviendas no tiene sistema de alcantarillado, y un 48% no tiene acceso formal a la electricidad. Luego, el 61,9% de las viviendas ubicadas en estos presenta un saneamiento deficitario mientras que en comparación a nivel nacional sólo alcanza a un 5,3% de ellas tenía esa condición. Otro de los problemas más relevantes eran las condiciones de hacinamiento. Si a nivel nacional un 9,3% de los chilenos vivía en esa condición, en el contexto de los campamentos, el hacinamiento se incrementa a casi el triple, afectando a un 25,7% de los hogares. Finalmente, de acuerdo a sus habitantes, las principales problemáticas de las comunidades eran la inseguridad (48,4%), la drogadicción (46,3%) y la contaminación (46,1%).³⁵⁸

Refugiados

La Ley Nº 20.430 adoptada en 2010 establece disposiciones para la protección de los refugiados.³⁵⁹ De acuerdo al Informe Anual de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales del año 2014, si bien la entrada en vigencia de esta ley significó un gran avance en lo relativo a la temática relativa a los derechos humanos de las personas extranjeras en este país al cumplir con los estándares internacionales en la materia, estableciendo principios, una definición ampliada y un proceso administrativo claro, su aplicación, al menos hasta 2013, no fue congruente con los mismos. De esta manera, durante el procedimiento surgen constantes impedimentos para que los solicitantes de asilo gocen de un trato acorde, tales como el rechazo en frontera, la entrevista de preadmisibilidad, la falta de intérpretes, la presunción para las notificaciones, el plazo breve para recurrir a la resolución administrativa de rechazo y la falta de motivación de las mismas resoluciones. Ello significa que una legislación que otorga claros derechos y obligaciones a los solicitantes pero que en su aplicación a estas personas en condición de vulnerabilidad, lo que en algunos casos implica una doble victimización.³⁶⁰

El 4 de enero de 2016 se publicó ley Nº 20.888 que Modifica los Requisitos para Obtener la Nacionalización. Esta disposición establece que los hijos de refugiados menores de 18 podrán optar a la nacionalidad chilena desde el momento en que cualquiera de los padres obtengan la nacionalidad, sin otro requisito legal (antes, todos los hijos de refugiados debían esperar a la mayoría de edad para optar a la nacionalidad).³⁶¹

La Agencia de la ONU para los Refugiados señaló en 2015 que había alrededor de 2.000 personas refugiadas en Chile provenientes de más de 35 países, sin embargo más del 90% era de nacionalidad colombiana. Un gran número de esta población vivía en la zona fronteriza del norte del país, especialmente en las ciudades de Arica, Iquique, Calama y Antofagasta.³⁶²

En cuanto a la calidad de vida de los refugiados e inmigrantes en Chile, de acuerdo a la ONG Techo, en la actualidad, el 5,9% de la población que vive en campamentos se declara extranjera. Esta se concentraría principalmente en las región de Antofagasta, donde tres de cada diez pobladores no son chilenos (32,8%). De los migrantes que viven actualmente en campamentos, la mayoría tiene procedencia colombiana, boliviana y peruana.³⁶³

Acceso a Remedio

La Constitución Política de la República establece el denominado “Recurso de Protección” (aunque se trata más bien de una acción),³⁶⁴ el que se puede interponer contra privados (empresas), con el objeto de garantizar judicialmente algunos de los derechos consagrados en el catálogo del artículo 19º.³⁶⁵

La ley 20.609 (también llamada Ley Antidiscriminación o Ley Zamudio), ha establecido una acción para responsabilizar al causante de una acción u omisión que resulte arbitrariamente discriminatoria. De esta manera, tiene por objeto instaurar un mecanismo judicial ante el Juzgado de Letras competente que

permita restablecer eficazmente el imperio del derecho toda vez que se cometa un acto de discriminación arbitraria. Sin embargo, se ha señalado por la doctrina que esta acción ha sido escasamente usada.³⁶⁶

En relación a minorías sexuales, la organización Movilh presta todo tipo de asesoría, incluida jurídica gratuita frente a casos de discriminación por motivo de ser lesbiana, gay, bisexual o transexual.³⁶⁷ Durante el año 2014, la fundación Movilh recibió doce denuncias sobre discriminación. Del total de personas afectadas, donde 6 fueron lesbianas, 5 gays y una transexual. Esto constituyó un aumento del 20% respecto al año 2013.³⁶⁸ Sin embargo, de acuerdo a la Primera Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual del año 2013, la inmensa mayoría de la población LGBT no denunciaba los casos de discriminación, principalmente porque no confiaban en la efectividad del sistema (solo el 8%).³⁶⁹

De acuerdo a la ley que lo crea, el Instituto Nacional de Derechos Humanos, dentro de sus funciones tiene la de deducir acciones legales ante los tribunales de justicia, en el ámbito de los derechos humanos.³⁷⁰

En el ámbito de sus compromisos internacional, el Estado de Chile, en su carácter de Miembro de la OECD, ha establecido un Punto de Contacto Nacional (PCN) en la Dirección Económica del Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de que víctimas de abusos a los derechos humanos por parte de empresas puedan presentar sus demandas.³⁷¹ Dicho PCN, conforme a una evaluación llevada a cabo en junio de 2014 por OCDE Watch gozaba de buena visibilidad, accesibilidad y responsabilidad. La categoría transparencia estaba evaluada como suficiente.³⁷²

En Chile, otro organismo relevante en esta materia es la Fiscalía Nacional Económica, agencia nacional encargada de velar por la libre competencia. Como tal, debe defender y promover la competencia en todos los mercados o sectores productivos de la economía chilena. En el marco de esta labor, investiga todo hecho, acto o convención que impida, restrinja o entorpezca la libre competencia, o tienda a producir dichos efectos, tal como prácticas colusorias, abusos de posición monopólica y concentraciones que afecten o puedan afectar el funcionamiento eficiente de los mercados y el bienestar del consumidor.³⁷³ Ante las denuncias que puede recibir este organismo, y luego del procedimiento regulado en el Decreto Ley Nº 211, será competente para conocer de ellas el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.³⁷⁴

Casos

Informes de cuestiones de derechos humanos relacionadas con empresas y derechos humanos. La información para ésta sección proviene de organizaciones no gubernamentales, instituciones multilaterales y medios de comunicación.

- **2015, Observatorio Ciudadano:** El proyecto Ducto de Eliminación de Residuos Industriales de la Planta de Celulosa de la Empresa Celulosa Arauco y Constitución S.A. (CELCO S. A) habría o podría ocasionar en el futuro impactos reales y potenciales que sobre las comunidades mapuche lafkenche de la Bahía de Maiquillahue de la región de Los Ríos, en el centro sur de Chile. En particular, se denuncian una serie de irregularidades en su proceso de aprobación por parte del Estado de Chile, dando cuenta en particular de aquellas verificadas en el proceso de evaluación ambiental, en especial, la ausencia de consulta de las comunidades mapuche lafkenche en dicho proceso, la negociación incompatible realizada por la empresa con los sindicatos de pescadores a través de un convenio que intenta obtener adhesión social al proyecto, y la violencia generada en el territorio como consecuencia de la imposición del mismo proyecto.³⁷⁵
- **2015, Observatorio Ciudadano:** El proyecto Central Hidroeléctrica Neltume de la empresa ENDESA que se propone construir en el lago del mismo nombre, y que se emplaza en la comuna de Panguipulli en la Región de Los Ríos, afectaría a las comunidades mapuche Valeriano Cayicul, Juan Quintomán y la Comunidad Inalafquen, debido al aumento de la cota de inundación del Lago Neltume. Esto implicaría una seria amenaza a sus derechos culturales, ambientales y productivos. Además, el aumento de la cota de inundación del Lago Neltume traería consecuencias directas al humedal del río Cua Cua, en el cual se emplazan diversas comunidades

mapuche del territorio de Tranguil y Reyehueico como Inocente Panguilef, Lorenzo Carimán, Enrique Quisulef, Antonio Curiñanco y Coltue. Estas comunidades se verían afectadas por el aumento de la zona de inundación del humedal y la alteración de las condiciones ambientales de éste.³⁷⁶ De acuerdo a la fuente, a pesar de que las comunidades mapuche hicieron ver en el marco de la evaluación de impacto ambiental las múltiples y graves afectaciones que, de ser aprobado el proyecto central Neltume generaría a sus derechos, este ha seguido adelante en su tramitación ambiental.³⁷⁷

- **2015, Antofagasta Minerals:** En el contexto de la grave sequía que afectara al valle del Choapa, en febrero de 2015 un grupo de vecinos de Salamanca cortó el camino de acceso a la faena minera para exigir que Los Pelambres construyera inmediatamente una planta desalinizadora, dejando de utilizar sus derechos de agua en el río Choapa. La solución a esta crisis se abordó a través de una mesa de diálogo multiactores en la que participaron el municipio, representantes de la comunidad y de las organizaciones usuarias del agua, del Gobierno Central, los parlamentarios de la zona y Los Pelambres. Tras estas conversaciones, se alcanzó un acuerdo que estableció responsabilidades para los diversos actores, y donde la minera se comprometió a colaborar con el Estado para impulsar soluciones de largo plazo.³⁷⁸
- **2015, Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales (UDP):** El Consejo Autónomo Ayllus Sin Fronteras y la Comisión de Resguardo de Sitios Arqueológicos, están a la espera de que la Comisión de Ministros oficialice su rechazo a las reclamaciones ambientales y patrimoniales que el grupo presentó contra el proyecto Quetena de la división Chuquicamata de Codelco, para presentar un recurso de protección que evite la construcción de la iniciativa minera emplazada a 3 kilómetros de Calama. Un dirigente explicó que presentarán un recurso de protección, con el objetivo de resguardar las rutas troperas y caravaneras del sector donde está emplazado el proyecto. “Son lugares donde se hacían ceremonias, sitios muy ricos arqueológicamente. Estas mismas rutas son las que venían desde San Pedro de Atacama, pasaban por Quetena y seguían al sector de Montecristo, luego a Chug Chug y Quillagua y así hasta la costa”, explicó el dirigente, quien agregó que en este proceso se han asesorado por arqueólogos que han visitado el lugar en varias oportunidades. “No queremos que se construya nada ahí, porque afectará las rutas troperas y caravaneras, queremos que este sector permanezca intacto”. Lamentó además que ninguna de las observaciones hechas al proyecto por alteración del patrimonio cultural y el Convenio N° 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas, hayan sido acogidas ni por el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) ni por el Comité de Ministros.³⁷⁹
- **2015, Observatorio Ciudadano:** El proyecto de la Piscicultura Caburga II de la empresa AquaChile presentó al Sistema de Evaluación de Impacto solicitud a objeto de aumentar la producción inicial de la piscicultura de 90 a 220 toneladas anuales de salmónidos, la que fuera aprobada en 2013. Esta última resolución fue impugnada ante la justicia por las comunidades afectadas a través de la presentación por éstas el mismo año de un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones de Temuco el que fuera rechazado en 2014. Los integrantes de la comunidad de Cumirrai Ñanco Vda de Ñanculef, en que habitan 45 grupos familiares, habrán sido impactados en sus derechos por la piscicultura y su ampliación, siendo la visión generalizada de la comunidad que la piscicultura afecta las aguas de los esteros y ríos del sector, las que a diferencia del pasado en que eran puras, hoy están contaminadas.³⁸⁰
- **2015, Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales (UDP):** El día 28 de enero 2015, un miembro del grupo indígena Consejo Autónomo Ayllus Sin Frontera, pasaba por el Cementerio Indígena de Topáter en la Región de Tarapacá, y observó de manera fortuita que una moto-niveladora trabajaba haciendo un camino que atravesó y partió en dos el Cementerio Indígena. La actividad, por encargo de la empresa Aguas Antofagasta, implicaba la construcción de un camino que permitiera el retiro de material desde sus estanques hasta el sector de Limón Verde, a un costado del aeropuerto, no había sido consultada, ni tampoco informada, ni autorizada por lo que se exigió la detención inmediata de las obras. El camino siguió una estrecha huella de bicicleta pre-existente en el área, ensanchándola hasta 7,5 metros, afectando

fuertemente el cementerio y parte del Cerro Fundición, alcanzando el área intervenida los 412,5 m2.³⁸¹

- **Enero 2015, Periódico Werken:** Se informó que carabineros actuaban como guardias privados de empresas forestales en Arauco y Malleco ya que incluían tareas de resguardo de campamento, maquinarias e ingreso a los fundos forestales, y que en varias ocasiones respondían de manera violenta en las represiones contra comunidades mapuche que reivindicaban tierras.³⁸²
- **2014, Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales (UDP):** El 15 de septiembre de 2014 fue ingresada al servicio de evaluación ambiental la “Minicentral Hidroeléctrica de Pasada Río Cherquén” que ha declarado incidencia administrativa sólo en la Comuna de Cunco, proyecto que afecta al sector pre cordillerano de la Araucanía. Este proyecto se ha presentado como Declaración de Impacto Ambiental –DIA– y pretende la generación de 10 MW de energía, la entubación de 7 kilómetros del río a la vez que se emplaza a menos de dos kilómetros de dos sitios de Nguillatuwe correspondientes a las comunidades Juan José Ayenao (en el que participan también las comunidades Hilario Lienlaf y Francisco Huenchumil) y Mariano Melillan, además de su cercanía al Eltún o cementerio del sector. Representantes de siete comunidades Mapuche de Cunco y Melipeuco, así como personas naturales del sector, entregaron en Temuco una carta dirigida al Director del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) con el objetivo de solicitar el inicio del proceso de participación ciudadana relacionado al proyecto Central Hidroeléctrica Cherquen, que su representante legal presentó ante dicho organismo por la vía de DIA. Las comunidades no sabían de este proyecto de la Compañía Cherquen S.A., razón por la cual al enterarse por los medios de comunicación, decidieron dirigir la misiva al director donde le solicitan que “declare los impactos de este proyecto de alcance intercomunal”, señalan. El presidente de la Comunidad Tradicional Juan José Ayenao de Melipeuco, y vocero del Territorio Llaimache, señaló que esta acción busca es “dar a conocer el grave impacto ambiental que va a ocurrir”, si el proyecto se llevara a cabo. Agregó que este proyecto, “objetivamente se debe rechazar por el deterioro ecológico que haría”. Señaló además que las comunidades están protegidas por la Ley Indígena y el Convenio N° 169 de la OIT, y éste último establece en su artículo 6 que aquellas comunidades deben ser consultadas cuando proyectos extractivos quieran emplazarse en territorios indígenas.³⁸³
- **2014, Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH):** La Corte Suprema por segunda vez dejó sin efecto la resolución de calificación ambiental del denominado “Proyecto El Morro” para la extracción de oro, que se desarrolla en el Alto del Carmen, Región de Atacama. En esta oportunidad, un grupo de organizaciones y personas diaguitas sostuvieron que no fueron debidamente consultadas. Por su parte, la Corte de Arica, analizando este caso, concluyó además que el proyecto en cuestión afectaba el derecho constitucional a vivir en un medio ambiente libre de contaminación y lesionaba el derecho de las comunidades aymaras a ser consultadas conforme mandata el Convenio 169 de la OIT.³⁸⁴
- **2014, Antofagasta Minerals:** Desde el año 2008, un grupo de vecinos mantiene un conflicto judicial con la minera por el tranque de relaves El Mauro, ubicado en la comunidad de Caimanes, de unos 1200 habitantes, y donde la Minera Los Pelambres depositaba los residuos mineros de su operación. A la fecha han presentado diferentes acusaciones: que el tranque no cumpliría con las normas de seguridad, que contaminaría el agua y que dejaría sin agua a la localidad, entre otras. En octubre de 2014, la Corte Suprema falló a favor de los demandantes ordenando a la minera “permitir el escurrimiento natural de las aguas del estero Pupío a la comunidad de Caimanes, libre de contaminación de desechos provenientes del tranque de relaves El Mauro.” Para dar cumplimiento a esta medida, la Corte ordenó a Los Pelambres proponer al tribunal de primera instancia un plan de ejecución de obras. A pocos días de emitido el fallo, un grupo de demandantes se tomó el camino de acceso al tranque exigiendo que Los Pelambres cumpliera el dictamen de la Corte Suprema. En el intertanto, en cumplimiento del fallo de la Suprema, la minera presentó el plan de ejecución de obras al Tribunal de Primera Instancia de Los Vilos, el que rechazó el plan de obras y ordenó la demolición del muro de contención del tranque. La

minera apeló al fallo del tribunal de primera instancia en razón de que el plan de obras sí permitía el cumplimiento de lo dictaminado por la Corte Suprema y que, de implementarse lo ordenado, se generaría un daño mayor ya que la demolición del muro permitiría que los relaves escurrieran valle abajo, contaminando el agua que llegaría a Caimanes y dañando ambientalmente toda la zona.³⁸⁵ En marzo del año 2015, el INDH llevó a cabo una misión de observación Valle del Choapa y se pronunció sobre la situación y estado de vulneración de los derechos de los habitantes de la comunidad.³⁸⁶

- **2014, Fundación Terram:** El 24 de septiembre de 2014 hubo un derrame de petróleo en la Bahía de Quintero que ha afectado varios kilómetros de costa de las comunas de Puchuncaví y Quintero. El crudo fue derramado desde un barco abastecedor de la refinería de Enap, luego de que se desataran amarres de contención. Se estima que son aproximadamente 22 mil litros de petróleo los que fueron derramados. El 6 de octubre, luego de 13 días de sucedido el derrame, la Seremi de Salud decretó el cierre de las playas afectadas y la prohibición de extracción de cualquier producto marítimo en estas costas. De acuerdo a esta fuente, los habitantes de Puchuncaví y Quintero, junto a sus autoridades comunales, se habrían manifestado para exigirle a la autoridad que genere definiciones de política pública respecto a la situación en la que se encuentran las comunidades de la zona, la que se considera de alto riesgo tanto para los seres humanos como para el ambiente, y no se ha implementado un sistema eficaz de fiscalización para las empresas, de los contaminantes emitidos, del sistema de operación que utilizan, como tampoco se ha implementado un sistema de monitoreo de salud de las personas.³⁸⁷
- **2013, Departamento de Estado de los Estados Unidos de América:** El Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) presentó una denuncia ante el Consejo Nacional de Televisión por los dichos antisemitas emitidos en el programa de Chilevisión “Hazme reír”, el que, intentando realizar humor político, se tradujo en expresiones atentatorias a la dignidad de las personas.³⁸⁸ A raíz de este programa, la comunidad judía reportó un aumento en los correos electrónicos y comentarios antisemitas recibidos. El Consejo Nacional de Televisión multó al canal de televisión, el que a su vez despidió al humorista.³⁸⁹
- **2013, Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH):** De acuerdo a la agrupación de Canalistas del Laja, que aglutina a 2.100 socios, la empresa Endesa estaría realizando un uso inadecuado del agua proveniente de la laguna del Laja en la Octava Región. Esto estaría perjudicando a los regantes que se abastecen de dicha fuente. La utilización de la laguna del Laja está normada en un convenio suscrito en 1958 entre la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) y Endesa, que en ese tiempo era estatal. La eléctrica administra la operación del embalse bajo la supervisión diaria de la DOH. En particular, señalan, la eléctrica estaría sacando más agua de la que entra a la laguna y por eso el caudal siempre está en un menor nivel. La empresa discrepa señalando que desde la creación del acuerdo esta ha operado el embalse “con riguroso apego al convenio”.³⁹⁰

Orientación de Derechos Humanos para empresas

Orientación del Instituto Danés de Derechos Humanos y otras instituciones para ayudar a las empresas a garantizar el respeto de los derechos humanos y abordar desafíos comunes.

Biblioteca de Debida Diligencia

Las siguientes recomendaciones han sido desarrolladas por el Instituto Danés de Derechos Humanos mediante investigación e interacción con empresas.

Interacción con la Comunidad

¿Interactúa la empresa con las comunidades locales con respecto a los impactos actuales o potenciales de sus operaciones sobre los derechos humanos?

- La empresa tiene un compromiso para interactuar abiertamente con las comunidades a su alrededor antes, durante y después de iniciar actividades que puedan impactarle negativamente el acceso a recursos (por ejemplo, agua, alimento, tierra) o los medios de subsistencia (por ejemplo pesca o áreas de caza).
- La empresa mantiene una vía de comunicación y consulta con las comunidades locales antes, durante y después de comenzar sus operaciones para mitigar y reducir impactos.
- La compañía toma medidas para remediar las preocupaciones legítimas de las comunidades locales respecto a impactos negativos que hayan tenido las operaciones de la empresa con respecto al acceso a recursos o a sus medios de subsistencia.
- ¿Busca la empresa evitar abusos a los derechos humanos debido a prácticas sociales o gubernamentales?

Riesgo para el País

La empresa busca información, de manera activa, con respecto a los derechos humanos y la zona donde opera.

- Si la empresa opera en una región o país donde se presenten abusos sistémicos a los derechos humanos, ésta busca estar consciente de y evitar contribuir, sancionar o beneficiarse de tales abusos.
- Cuando la empresa está en riesgo de involucrarse en abusos sistémicos a los derechos humanos por prácticas gubernamentales o de la sociedad, ésta busca identificar soluciones mediante el dialogo con otras empresas, organizaciones de la sociedad civil, expertos y otras terceras partes interesadas relevantes, hasta inclusive, donde sea posible, con las autoridades.
- La empresa asegura no apoyar cualquier limitación discriminatoria impuesta por el estado con respecto al derecho al voto. Además, no remite información alguna con respecto a las características religiosas, políticas, de raza u otras que podrían ser utilizadas por el gobierno como una razón para imponer restricciones al voto.

Estándares y Guías

Recursos de ONG e instituciones para realzar los esfuerzos de debida diligencia en materia de derechos humanos. Estos recursos fueron recogidos del Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos.

- **IFC Estándar de Actuación 7 - Pueblos Indígenas:** Ofrece lineamientos para garantizar que los procesos de desarrollo fomenten el respeto de los derechos humanos de los pueblos indígenas.
- **Consejo Internacional de Minería y Metales: Guía de Buenas Prácticas - Pueblos Indígenas y Minería (2010):** La guía brinda recomendaciones para las empresas sobre cómo construir relaciones efectivas con los pueblos indígenas, así como señala formas en que las empresas pueden desempeñar su rol durante todo el ciclo de vida del proyecto.
- **Conferencia Internacional sobre Industrias Extractivas y Pueblos Indígenas - Declaración de Manila (2009):** En nombre de los Pueblos Indígenas y organizaciones de apoyo de 35 países, solicita a los diferentes grupos de interés, tales como las empresas extractivas, las comunidades

y organizaciones de la sociedad civil, a respetar y defender los derechos reconocidos de los pueblos indígenas.

Iniciativas de Empresas

Acciones y prioridades que son recomendadas por actores así como iniciativas de empresas que aseguren el respeto a los derechos humanos en el contexto local

Iniciativas de Debida Diligencia

- **Deloitte (2014):** Esta empresa cuenta con Indicadores de Derechos Humanos, declarando la incidencia de hechos relacionados a sus políticas y procedimientos de prevención, mecanismos de conciliación y control de conductas atentatorias contra los derechos humanos, explotación infantil, trabajo forzoso, libertad de asociación e inviolabilidad de derechos de los indígenas.³⁹¹
- **Collahuasi (2014):** La empresa señala que aspira a generar espacios de diálogo que permitan desarrollar una relación armónica y respetuosa con las comunidades de la Región de Tarapacá, entre las que se incluyen asentamientos rurales, caletas de pescadores y comunidades indígenas. Collahuasi realizó en 2014 dos estudios de percepción en la región para conocer la evaluación y percepción respecto de la empresa: se hizo una encuesta a más de 900 hogares de la región y un estudio de entrevistas en profundidad a 39 representantes de organizaciones sociales, gremios y colegios. De acuerdo a la propia empresa, dicho estudio muestra las áreas donde la organización debe mejorar, ya que pese a ser percibida como una empresa confiable, en algunas zonas este indicador disminuye (localidades costeras de Cáñamo y Chanavayita, Pica, Iquique, Huatacondo y Caramucho). En términos de su relación con comunidades indígenas, desde 2012 la empresa cuenta con un modelo de relacionamiento con las comunidades, basado en la herramienta de Anglo American Socio-Economic Assessment Toolbox (SEAT) y en línea con los principios y prioridades de la Política de Relaciones con la Comunidad y Pueblos Originarios de la empresa. La metodología se centra en la acción de un equipo especializado que, a través de mesas de trabajo, se relaciona con las principales organizaciones sociales, para identificar inquietudes y definir cursos de acción que permitan el desarrollo armonioso de las comunidades y la empresa.³⁹²

Iniciativas que van más allá de la responsabilidad

- **L’Oreal Chile (1998 - presente):** La empresa implementa la iniciativa Women for Science que, junto a la UNESCO, entregan un premio a dos científicas de excelencia que cursen estudios doctorales en Ciencias de la Vida o de la Materia, cada uno de un monto de \$7 millones de pesos (aprox. 11.000 dólares americanos), destinados a apoyar las tesis doctorales de mujeres investigadoras.³⁹³
- **ENAP (2016):** Esta empresa cuenta con una Política Corporativa de Sustentabilidad donde se señala que uno de sus compromisos como empresa es establecer y mantener relaciones de confianza y de beneficio mutuo con los grupos de interés; promover el respeto a los derechos humanos, en particular de las minorías y los grupos más vulnerables, y rechazar cualquier forma de discriminación. Adicionalmente, se indica el compromiso de mantener una convivencia armónica con las comunidades en que se inserta y contribuir a mejorar la calidad de vida y el desarrollo local. Esta Política de Sustentabilidad constituye el marco de actuación del Grupo de Empresas ENAP, y aplica a todas sus líneas de negocios, filiales internacionales, unidades de negocios y operaciones en general. Su cumplimiento es responsabilidad de todos los trabajadores de la empresa.³⁹⁴

- **ENAP (2014):** Se reporta por parte de esta empresa la realización del plan “Hualpén suma”, el cual se trataría de un acuerdo histórico entre la comunidad de Hualpén, el municipio, la intendencia regional y los parlamentarios de la zona, que busca generar las condiciones para avanzar en la relocalización de 290 vecinos de la Refinería Bío Bío y contribuir además con otras iniciativas para mejorar la calidad de vida de esta comunidad.³⁹⁵ Además, se señala en el Reporte de Sustentabilidad que se entregaron 15 Becas Universitarias y/o Técnicas. Este beneficio se enmarca en el Eje de Educación de ENAP y tiene como objetivo contribuir con el acceso a la educación superior para jóvenes en situación de vulnerabilidad socio-económica. Esta iniciativa apoyó a estudiantes provenientes de Concón, Quintero y Puchuncaví.³⁹⁶
- **ENAP (2014):** Con ocasión del derrame en la bahía de Quintero ENAP inició una relación de colaboración con los pescadores artesanales, cuyas actividades se realizan desde la zona de Embarcadero hasta Horcón. El diálogo se llevó a cabo con organizaciones tanto establecidas – Horcón, Ventanas y Caletas Unidas de Quintero–, como otras agrupaciones que se formaron a raíz del incidente, entre ellas, Grupos Independientes de Pescadores Artesanales de Quintero. A partir de este vínculo, se celebraron convenios de cooperación que significaron entregar contribuciones a los pescadores afectados, por su apoyo en las acciones de mitigación y limpieza que se desplegaron en la zona.³⁹⁷
- **ENAP (2014):** En 2014 se llegó a un acuerdo que puso fin al conflicto entre Enap Refinería Aconcagua y las comunidades representadas por la Municipalidad de Concón, que habían presentado un recurso de protección para detener la construcción del proyecto Central de Ciclo Combinado y Planta Cogeneradora. Este acuerdo fue posible a partir de un proceso de diálogo con la comunidad, que contempló una mesa de trabajo con expertos, vecinos del proyecto y representantes de ENAP, incluyendo su gerente general. En dicha instancia, se escuchó a la comunidad y se analizaron los aspectos técnicos y ambientales del proyecto, comprometiéndose una serie de medidas de mitigación, la mayoría de ellas relacionadas con la operación de la Refinería Aconcagua.³⁹⁸
- **Freeport McMoran Chile (2015):** La empresa minera implementa distintos proyectos destinados a promover la cultura, patrimonio y medios de vida de la comunidad indígena Los Altos que habita en las inmediaciones de sus operaciones. En 2014 recibió el Premio de Mejor Prácticas en la Minería en reconocimiento a esos esfuerzos.³⁹⁹
- **Goldcorp-Teck (2015):** Estas empresas realizarán conjuntamente el Proyecto Corredor para la extracción minera en la Provincia de Huasco, Región de Atacama. Según el comunicado de estas empresas, el Proyecto Corredor iniciará un amplio relacionamiento con las comunidades, los pueblos indígenas y otros stakeholders para ayudar a guiar el desarrollo del proyecto. Durante los próximos meses, el equipo del proyecto se reunirá con la comunidad y los pueblos indígenas para explicar el concepto del Proyecto Corredor y trabajará en colaboración para definir su modelo de relacionamiento.⁴⁰⁰
- **Komatsu Cummins (2014):** El programa Aguas Arriba – creado el año 2012 – busca promover la integración de los alumnos de barrios socialmente vulnerables, a través de aportes educativos y de empleabilidad a jóvenes que se encuentren cursando tercero y cuarto medio en el Liceo Industrial A-16 y el Liceo Óscar Bonilla de la ciudad de Antofagasta. El objetivo de este programa es entregar conocimientos y herramientas sobre diversos temas ligados a la industria, lo que se realiza a partir de sesiones orientadas a desarrollar una actitud positiva frente al autocuidado, trabajo en equipo y al desarrollo técnico de cada uno de los participantes del programa. Durante el año fiscal 2014, el programa tuvo una duración de ocho meses y contó con la participación de 80 estudiantes: 50 del Liceo Industrial y 30 del Liceo Óscar Bonilla, ambos establecimientos de la ciudad de Antofagasta.⁴⁰¹

Oportunidades de Colaboración

Iniciativas de desarrollo de los sectores público y privado que brindan oportunidades a las empresas a contribuir al desarrollo humano

Iniciativas del Sector Público

- **Subsidio para la Vivienda:** El gobierno chileno ha estado ofreciendo distintos programas de subsidios para la adquisición o construcción de viviendas. Durante los últimos diez años se han entregado, en promedio, más de 100,000 subsidios al año. A partir del 2011 se introdujo un programa destinado a los grupos vulnerables llamado Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y otros destinados a grupos emergentes y medios incluidos el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Subsidios al Leasing Habitacional y el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.⁴⁰²
- **Campaña Música contra la Discriminación:** El Instituto Nacional de Derechos Humanos lanza anualmente la campaña con el objetivo de avanzar en la construcción de una cultura de mayor respeto a los derechos humanos. En el año 2014, se hizo hincapié a la erradicación de la xenofobia y discriminación racial, especialmente hacia las personas migrantes.⁴⁰³
- **Calama PLUS (2012-2025):** Iniciativa público-privada que incorpora desde su génesis la participación ciudadana como eje fundamental y un trabajo colaborativo de distintos actores de instituciones públicas y privadas que buscan como objetivo común la transformación de la ciudad de Calama, en el norte del país. La cartera de proyectos del Plan Urbano Sustentable incluye iniciativas formuladas y financiadas por distintos actores como el Gobierno Regional, Municipio de Calama, y empresas públicas y privadas, las cuales en conjunto impulsan la transformación de Calama de acuerdo a una visión común de desarrollo hacia la consolidación de una Ciudad Moderna y Sustentable. El plan Calama PLUS considera proyectos en las dimensiones de infraestructura y desarrollo urbano, protección y expansión del oasis, puesta en valor del patrimonio local, fortalecimiento de la educación y fomento de una sociedad sustentable, considerando un periodo de ejecución de 14 años, desde 2012 hasta el 2025.⁴⁰⁴
- **SOMOS CHOAPA Provincia Sustentable (2014):** Se trata de una iniciativa que reúne esfuerzos de organismos públicos y empresas privadas para el desarrollo de la Provincia de Choapa, sus comunas y habitantes. Este proyecto busca la colaboración entre empresas que, como Minera Los Pelambres o Komatsu Cummins, están presentes en la zona y quieren aportar al desarrollo económico, social y ambiental de la provincia y sus comunidades.⁴⁰⁵
- **Casa de Derechos (2013):** La Municipalidad de Arica estableció la oficina que tiene por objeto proveer con asistencia directa y apoyo a las personas que necesiten protección internacional.⁴⁰⁶
- **Convenio que facilita el Acceso a Educación Parvularia (2007-presente):** Su objetivo es facilitar el ingreso a programas de educación parvularia a hijos menores de 5 años de mujeres migrantes y refugiadas, independientemente de la condición migratoria en que se encuentren los menores.⁴⁰⁷
- **Fondo de Cultura y Educación de Poblaciones Indígenas (1995-presente):** Administrado por el Consejo Nacional de Desarrollo Indígena, el fondo busca la conservación y el desarrollo del patrimonio cultural y material de las poblaciones indígenas, y el establecimiento de las bases educacionales en beneficio de las nuevas generaciones y sus proyecciones. A fin de llevar a cabo con ese cometido, a través del fondo se desarrollan los siguientes programas: Manejo y Protección del Patrimonio Cultural Indígena; Subsidio a la Especialización Indígena; Difusión y Fomento de las Culturas Indígenas; Aplicación del Diseño Curricular y Pedagógico Intercultural Bilingüe; y Recuperación y Revitalización de las Lenguas Indígenas.⁴⁰⁸

- **Chile Solidario (2002 – presente):** Dicha iniciativa es el componente del sistema de protección social a la atención de familias, personas y territorios en situación de vulnerabilidad. El sistema trabaja a través de programas propios para la vinculación y habilitación de las personas y funciona como dispositivo de mediación, consejería y acompañamiento. Entre los mismos se incluyen a los siguientes: Programa Puente, dirigido a personas en situación de extrema pobreza; Programa Vínculos, orientado al apoyo de adultos y adultas mayores vulnerables y que viven solos; Programa Calle, orientado al trabajo con adultos que se encuentran en situación de calle; y Programa Caminos, donde existen niños y niñas de familias donde hay situaciones de separación forzosa debido al cumplimiento de condena de alguno de sus integrantes. A través de estos programas se otorgan prestaciones monetarias con garantía, a quienes cumplen con los requisitos.⁴⁰⁹

Iniciativas de ONGs

- **Fundación Trekkingchile (2014):** A través de su Programa Naturaleza para Todos, la fundación se dedica a capacitar a los agentes del estado y a los prestadores privados de servicios de turismo a adaptar sus instalaciones para que se conviertan en un lugar accesible para todos en donde personas con movilidad reducida puedan realizar las actividades turísticas en contacto con la naturaleza. En ese sentido, otorga un sello para la promoción del turismo accesible a todos aquellos que tomen acciones tendientes a lograr el objetivo propuesto por la Fundación.⁴¹⁰
- **Fundación Iguales (2014):** La fundación implementa la campaña “Embajadores de la Diversidad” que busca promover un país en el que los derechos humanos sean derechos para todos, sin exclusiones, en una sociedad más justa.⁴¹¹

Prioridades de Desarrollo

- **Programa de Gobierno (2014-2018):** El gobierno prioriza:
 - El aumento de la infraestructura, especialmente en hospitales;
 - El acceso igualitario de la población a las obras y servicios culturales y patrimoniales, y un reconocimiento igualitario de las culturas y creaciones locales;
 - Ampliar oportunidades y mejorar el dominio de las personas y comunidades sobre sus propios proyectos de desarrollo;
 - Mejorar la calidad de vida de las comunidades indígenas rurales y urbanas.⁴¹²
- **Banco Interamericano de Desarrollo - BID (2014):** El BID prioriza mejorar el financiamiento de vivienda para el segmento de la población que no cuenta con acceso o tiene, pero en condiciones financieras más favorables que las que podrían lograrse.⁴¹³
- **Estrategia del BID con Chile (2014-2018):** El BID prioriza la expansión y fortalecimiento de la educación parvularia.⁴¹⁴
- **Marco de Asistencia para el Desarrollo del Sistema de las Naciones Unidas en Chile (2011-2014):** La ONU prioriza el avance en la superación de las inequidades de género y aquellas que afectan a las poblaciones indígenas.⁴¹⁵
- **Estrategia de Alianza del Banco Mundial con el país (2011-2016):** La estrategia prioriza una mejora en la provisión de servicios públicos.⁴¹⁶

Trabajo Infantil

Aquel trabajo que interfiera con la salud, desarrollo, educación o vida familiar de personas menores de 18 años de edad.

Contexto		
	Chile	Latinomérica y el Caribe
Tasa de matriculación neta en educación primaria (% ambos sexos)	101,2(2014) ⁴¹⁷	144.6 (2014) ⁴¹⁸
Porcentaje de estudiantes que inician el primer grado y llegan al último en primaria	98,7(2014) ⁴¹⁹	86,2%(2014) ⁴²⁰
Niños de un año de edad con vacuna contra el sarampión (%)	94 (2014) ⁴²¹	92,4 (2014) ⁴²²
Tasa de mortalidad infantil de niños menores de 5 años (por cada 1,000 nacimientos vivos)	7,1 (2013) ⁴²³	15,2 (2013) ⁴²⁴
Porcentaje de la población menor de 14 años de edad	20,46 (2015)	
Índice de Prosperidad Legatum: Educación	64 (2015) ⁴²⁵	
Restricciones al trabajo infantil a menores de 18 años	En edad escolar los niños no podrán trabajar más de 30 horas a la semana y en ningún caso más de 8 horas al día o entre las 10 pm y 7 am. ⁴²⁶	
Edad mínima de empleo	18, sin embargo establece que niños de entre 15 y 18 años de edad pueden trabajar si cuentan con el consentimiento de los padres o tutores, siempre y cuando acudan igualmente a la escuela. ⁴²⁷	
Finalización de la educación obligatoria	13	
Legislación relevante	• Código del Trabajo, art. 13. • Ley N° 20.370, Establece la Ley General de Educación, 2009 • Ley 20.526, Que Sanciona el Acoso Sexual de Menores, la Pornografía Infantil Virtual y la	

	Posesión de Material Pornográfico infantil, 2011 • Ley N° 20.789, Modifica el Código del Trabajo, en lo Relativo a la Admisión al Empleo de los Menores de Edad y al Cumplimiento de la Obligación Escolar, 2016
Ministerios responsables u otros organismos de gobierno	• Comité Asesor Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Menor Trabajador • Consejo Nacional de la Infancia Ministerio de Desarrollo Social • Ministerio de Educación • Ministerio de Justicia – Servicio Nacional de Menores • Ministerio de Salud • Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Organizaciones locales No Gubernamentales que se encargan de la materia	• Aldeas SOS • Caritas Chile • Centro Integral Infancia y Familia • Corporación Opción • La Caleta • La Protectora de la Infancia • Fundación Mi Casa • Fundación Tierra de Esperanza • Fundación para la Confianza • Fundación Amparo y Justicia • Paicabi • Raices • ROIJ: Red de Organizaciones de Infancia y Juventud

Contexto del País

Cuestiones de derechos humanos de relevancia para las empresas. La información en ésta sección fue obtenida de fuentes de acceso público y a través de consultas a los grupos de interés.

El año 2015 el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales manifestaba su preocupación por el número significativo de niños que realizaba trabajo infantil, y especialmente aquéllos que se encuentran ocupados en trabajos peligrosos, particularmente en la agricultura, minería y trabajo doméstico.⁴²⁸

De acuerdo al Código del Trabajo, los jóvenes de 15 a 18 años pueden trabajar, siempre que realicen trabajos ligeros que no perjudiquen su salud, desarrollo y bajo la autorización de su padre o madre. Además, no puede interferir con su educación. Los menores de 15 años sólo pueden trabajar excepcionalmente y con autorización en cuestiones relacionadas al cine, teatro, televisión o similares.⁴²⁹

En el ámbito agrícola, desde el 2012 existe un protocolo intersectorial de Atención Integral a Niños, Niñas y Adolescentes en Trabajo Agrícola Peligroso, cuyo objetivo principal es contribuir al cumplimiento de la obligación del Estado, en colaboración con la sociedad civil, de velar por el derecho del niño y adolescente a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental espiritual, moral o social.⁴³⁰

La Encuesta Nacional de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (EANNA) señala que existen en el país 219.624 niñas y niños en trabajo infantil, al considerar la frontera de la producción del Sistema de Cuentas Nacionales. Tal magnitud representa el 6,6% de la población infantil entre 5 y 17 años de edad. En términos zonales, esta fuente señala que el sur del país detenta el mayor porcentaje de niños, niñas y adolescentes (NNA) en trabajo infantil, con 9,58%. En segundo lugar se observa a la Región Metropolitana, con 6,67%, seguida de la macrozona Centro y Norte con 5,77% y 5,15%, respectivamente. Por su parte, el trabajo peligroso repite la tendencia, ya que la macrozona sur supera por casi tres puntos porcentuales (8,34) a la Metropolitana que le sigue en magnitud (5,93).⁴³¹

Las áreas en que se concentraba el trabajo infantil eran el de comercio y servicios.⁴³² Se registró que la tasa de participación laboral era mayor en zonas rurales, pero que los niños urbanos dedicaban en promedio una mayor cantidad de horas a las actividades económicas (17,5 horas y 11 horas promedio).⁴³³

De acuerdo a un informe de la sociedad civil de 2013, la informalidad infantil se presentaba especialmente en trabajos en el campo, el comercio y los vendedores por cuenta propia.⁴³⁴

La Encuesta Nacional también identificó que la mayoría de los padres o encargados de menores involucrados en trabajo infantil, también realizaron este tipo de actividades antes de los 18 años, lo que da cuenta de una situación de vulnerabilidad que se perpetúa a través de las generaciones.⁴³⁵

La realidad del trabajo infantil está además enmarcada en un contexto de relación directa con la pobreza. Casi el 70% de los niños y niñas en trabajo infantil pertenece al 40% de los hogares con los más bajos ingresos en Chile, es decir, el 46% y 23,6% se ubica en el primer y segundo quintil, respectivamente.⁴³⁶ Por su parte, un estudio publicado por la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), señalaba en 2016 que existe una gran cantidad de investigaciones que demuestran empíricamente la relación entre la pobreza y el trabajo infantil, y que la consideran como una de sus principales causas. En tal sentido, se ha argumentado que los padres deciden enviar a sus hijos a trabajar o les piden que cooperen en su negocio familiar debido a que necesitan obtener ingresos adicionales.⁴³⁷

De acuerdo a esta última fuente, otros factores que pueden influir en la cantidad de niños en trabajo infantil son las normas y las actitudes sociales. Las sociedades se diferencian por el nivel de presión social en torno al trabajo infantil, por lo que en aquellas en que el estigma es bajo, los padres no se ven presionados para mantener a sus hijos en la escuela y sin trabajar. En otras, la existencia de estigma social influye en que los niños no trabajen. Lo anterior contribuye a entender por qué ciertos países reportan diferencias en sus cifras de trabajo infantil a pesar de compartir características como niveles de pobreza e infraestructuras educativas y sociales.⁴³⁸

La distribución del trabajo infantil según la rama de actividad revela que el porcentaje más alto se ubica en el comercio mayor y menor, con el 45,2%. Lo sigue la agricultura, caza, silvicultura y pesca que representa menos de la mitad de la cifra anterior, es decir, el 21,6% de niñas, niños y adolescentes (NNA) en trabajo infantil en ese sector. En términos de la distribución por sexo, las niñas participan más que los

niños en actividades de comercio mayor/menor y en servicios comunales, mientras que los niños tienen mayor participación en agricultura y construcción. Al considerar la intensidad del trabajo infantil según el promedio semanal de horas trabajadas, se observa que el 22,8% de los niños en trabajo infantil entre las edades de 15 a 17 años dedica más de 20 horas semanales en promedio a trabajar. En el caso de niñas y niños entre 9 y 14 años, el 16,6% supera las 15 horas trabajadas en promedio a la semana. Lo anterior, revela el efecto de este en términos de reducción del tiempo de estudio y recreación de niñas, niños y adolescentes.⁴³⁹

En el caso chileno, los principales desafíos en relación con el trabajo infantil se encuentran justamente en los tipos de trabajo más tolerados social y culturalmente. Además del trabajo doméstico remunerado, los NNA también pueden realizar tareas domésticas dentro de su propio hogar. Dichas actividades se clasifican como peligrosas cuando se llevan a cabo por largas horas e interfieren en su educación; cuando se manipulan equipos peligrosos, materiales tóxicos o cargas pesadas, o cuando se desarrollan en lugares peligrosos. Por otra parte, las actitudes tradicionales respecto a la participación de los niños en las actividades agrícolas es una de las principales causas del trabajo infantil en el país: generalmente se percibe como algo positivo, pues se esgrime que favorece la transferencia de conocimientos entre generaciones y la seguridad alimentaria de los niños a futuro.⁴⁴⁰

Peores Formas de Trabajo Infantil

El Decreto Numero 50 del año 2007 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social establece una lista de 27 trabajos peligrosos por su naturaleza y por sus condiciones, y los prohíbe para menores de 18 años, sin importar si cuentan o no con la autorización de los padres.⁴⁴¹ El trabajo se cataloga peligroso debido a que constituye un oficio calificado como peligroso; utiliza maquinaria o herramientas peligrosas; cargas pesadas; debido a la exposición a condiciones ambientales o materiales que pongan en riesgo la salud; riesgo ergonómico; realizarse a la intemperie o mediante el uso de agroquímicos.⁴⁴² También, el Código del Trabajo prohíbe el trabajo de personas menores de 18 años en establecimientos que pueden constituir un riesgo a la explotación sexual de menores, donde se exhiba material con contenido erótico o sexual o donde se expendan bebidas alcohólicas. Asimismo, la ley de menores prohíbe los trabajos de menores en cantinas y lugares de prostitución y el trabajo nocturno.⁴⁴³

El Informe sobre Magnitud y Características del Trabajo Infantil en Chile del año 2013, al analizar los resultados de la encuesta EANNA 2012, destacó que del total de niños involucrados en trabajo infantil, la gran mayoría realizaba trabajo peligroso. Este trabajo se concentraba mayoritariamente en las regiones de La Araucanía, Los Lagos, De los Ríos, Aysén, Magallanes y Metropolitana.⁴⁴⁴ Un total de 40 mil niños trabajaba en la producción agropecuaria y 19 mil niños en la construcción.⁴⁴⁵ Luego, de acuerdo a la misma fuente, para el caso chileno, el trabajo peligroso es uno de los tipos relevantes de abordar, porque el 5,9% de los niños entre 5 y 17 años participa en actividades de esta naturaleza. De ese total, al contrastar entre niños y niñas, se observa una prevalencia del involucramiento de los niños, con el 92,3% frente al 84,9% de niñas en trabajo infantil peligroso.⁴⁴⁶

En relación a los casos de explotación sexual comercial en Chile, según el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, señalaba en 2016 que al representar una práctica que se realiza en la clandestinidad, las mediciones son difíciles de generar. No obstante, de acuerdo con el registro que existe de los NNA al momento en que ingresan a la red del Servicio Nacional de Menores (SENAME) se puede presentar una descripción más detallada de su distribución. Así, se indica que la mayor incidencia de este fenómeno se da en la Región Metropolitana (123 casos ingresados), seguida de la Región de Valparaíso (109 casos). En cuanto a la edad, esta se concentra en el tramo de 16-17 años, seguido del de 14-15 años.⁴⁴⁷

También un informe de la sociedad civil del año 2013 manifestó preocupación por el aumento que ha tenido la trata en los últimos años, destacando especialmente la vulnerabilidad de niños migrantes.⁴⁴⁸ En esa línea, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial indicó asimismo la falta de información sobre el alcance de la trata de niñas, especialmente de manera interna entre zonas rurales a urbanas.⁴⁴⁹

El Ministerio del Trabajo a través de la Inspección del Trabajo vigila y hace cumplir las regulaciones en la economía formal, pero no inspecciona o las obliga a cumplir en la economía informal, conforme lo señalara el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América en el 2013.⁴⁵⁰

La misma fuente señaló que en la Inspección del Trabajo contaba con más de 500 inspectores en el 2012 que fiscalizaban violaciones laborales, incluidas trabajo infantil y que durante ese período se llevaron a cabo más de 1.500 visitas de inspección y efectuaron 193 sanciones por violaciones a normas de trabajo infantil. Asimismo, entre enero y agosto de 2013, se cursaron sanciones en 808 casos por un total de más de \$ 960 millones de pesos chilenos (aprox. 1.600.000 dólares americanos). La mayoría de las violaciones se verificaron en la construcción, industria manufacturera, hoteles, restaurantes y agricultura.⁴⁵¹

Educación

En Chile la educación primaria y secundaria es obligatoria, lo que corresponde a 13 años.⁴⁵² Asimismo, la legislación nacional establece que los niños que asisten al colegio no deben trabajar más de 30 horas semanales y en ningún caso más de 8 horas diarias, o entre 10pm y 7am.⁴⁵³

Asimismo, Chile tiene un sistema de educación descentralizado y mixto (provisión pública y privada). La instancia privada es financiada en gran parte por el Estado mediante una subvención mensual por alumno, y la cual cubría una gran proporción de la matriculación nacional. Existen también establecimientos privados que no reciben subsidios del Estado y absorbían al 7 por ciento de la matrícula nacional, tal como lo señalara un informe conjunto de UNICEF/CEPAL de 2013.⁴⁵⁴ En el caso de los colegios subvencionados, el alumno debía igualmente pagar una matrícula promedio de \$ 16 mil pesos (aprox. 25 dólares americanos) al mes, y que podría llegar a los \$80 mil pesos (aprox. 125 dólares americanos) en algunos casos. Conforme a un artículo del diario La Tercera en 2013, existían sectores que consideraban que el copago contribuía con la segregación ya que solamente podían acudir aquellos alumnos que tenían la capacidad de pago de dicha matrícula. Por tal motivo, consideraban que el sistema de copago debería ser eliminado y el Estado asumir gradualmente el pago total de la educación de los alumnos.⁴⁵⁵ También la Fundación Sol manifestó en 2015 que no estaba comprobada que la educación subvencionada fuera de mejor calidad que la netamente pública.⁴⁵⁶

De acuerdo a un estudio de la Fundación Telefónica, niños y adolescentes involucrados en actividades laborales tempranas se enfrentan a mayores factores de riesgo para caer en una deserción del sistema escolar, más aún cuando las horas dedicadas al trabajo impiden la asistencia a clases e interfieren en el tiempo destinado al cumplimiento de los deberes, lo cual afecta el rendimiento; el tipo de trabajo realizado influye en la salud física o psicológica del alumno, ya que genera inasistencias y bajo rendimiento; y el dinero recibido a modo de remuneración incentiva a planear proyectos de vida futuros basados en la escolarización.⁴⁵⁷

De acuerdo al Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la realidad de nuestro país revela que a pesar de que el 42,7% de los niños señala que trabaja para tener “su propio dinero”, el 41% de NNA en trabajo infantil declara que su rendimiento escolar es bajo, muy bajo o regular, situación que se agrava en el caso de los más pequeños y más pobres. A su vez, en 2013 se evidenciaba una reducción de nueve puntos porcentuales en la asistencia de los niños que se encuentran en trabajo infantil respecto de los que no lo están (de 98% a 89%, respectivamente).⁴⁵⁸

Luego, de acuerdo al Ministerio de Economía, en 2013 el grupo de trabajadores con menos educación eran los que mayoritariamente recibían el salario mínimo. Conforme aumentaba el nivel de educación del trabajador, iba disminuyendo el porcentaje relacionado al salario mínimo.⁴⁵⁹

Acceso a Remedio

En Chile también existe el Sistema de Registro Único de las Peores Formas de Trabajo Infantil, que reúne la información de todos los niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos a causa de explotación

económica. En el año 2014 se registraron 291 casos, donde un 17 por ciento se dedicaba a trabajo peligroso por condiciones y un 10 por ciento por naturaleza.⁴⁶⁰

En cuanto a explotación sexual comercial de niños y adolescentes, la Fiscalía inició durante el período enero-septiembre de 2013, 186 investigaciones, y los tribunales fallaron 65 sentencias condenatorias, tal como lo señalara el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América en 2013.⁴⁶¹

En el ámbito administrativo, la Dirección del Trabajo tiene la capacidad de recibir denuncias en relación a infracciones contra la legislación laboral, incluida aquella que regula el trabajo infantil. Durante el año 2014 fueron recibidas 377 denuncias de trabajo infantil, cifra inferior al año 2013 cuando se habían recibido 430. En su gran mayoría correspondían a hechos ocurridos en el sector de hoteles y restaurantes, seguido del sector comercial, agrícola, ganadero, de caza y silvicultura, e inmobiliarias.⁴⁶²

Asimismo, el Servicio Nacional de Menores (SENAME) del Ministerio de Justicia cuenta con programas de atención especializada en todo Chile para casos de explotación sexual de menores y de trabajo infantil. Estos programas, además de apoyo legal, incluyen ayuda psicológica y social que abarcan ámbitos de salud, educación y capacitación laboral y contemplan la atención de la víctima y de su grupo familiar. Durante el 2014 atendieron a 897 niños y niñas en concepto de trabajo infantil, 50 de explotación sexual comercial y 7 niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual.⁴⁶³ Finalmente, SENAME también cuenta con un teléfono de denuncia disponible todos los días del año. La Policía de Investigaciones y Carabineros también reciben asimismo denuncias de casos de explotación sexual de menores.⁴⁶⁴

Casos

Informes de cuestiones de derechos humanos relacionadas con empresas y derechos humanos. La información para ésta sección proviene de organizaciones no gubernamentales, instituciones multilaterales y medios de comunicación.

- **2016, El Mostrador:** La Policía de Investigaciones de Chile se encuentra investigando hechos en que menores son introducidos, completamente, en los piques de minas de oro, con la misión de prender la mecha de los explosivos y después arrancar. De acuerdo a una fuente consultada en el reportaje, es una realidad que se da entre las regiones de Arica y Tarapacá y de Coquimbo, fundamentalmente en pueblos fantasmas como Inca de Oro, en la Región de Atacama, donde se habían encontrado varios casos.⁴⁶⁵
- **2015, Bio Bio:** De acuerdo a esta fuente, el 2015 se efectuaron en la región de Valparaíso 25 denuncias formales por casos de trabajo infantil. Asimismo, se indicaba que según la Encuesta de Actividad de Niños, Niñas y Adolescentes de 2012, Valparaíso es la segunda región con más casos de menores involucrados en explotación sexual comercial.⁴⁶⁶
- **2015, El Nortero:** Una extranjera de 16 años fue descubierta trabajando en forma ilegal en un local nocturno situado en pleno centro de Antofagasta, en el marco de una fiscalización efectuada por personal de la Gobernación, PDI, SII, Seremi de Salud y el municipio local. De acuerdo a lo señalado por la Gobernadora provincial, la joven que cumplía funciones en dicho recinto estaba en evidentes condiciones de vulnerabilidad, por lo que al detectar la situación, la PDI procedió a trasladarla en forma inmediata a su cuartel, en calidad de víctima.⁴⁶⁷
- **2015, La Tercera:** De acuerdo a este medio, la PDI detuvo a una pareja por el trabajo forzado de tres niñas. Se trata de dos ciudadanos ecuatorianos que quedaron en prisión preventiva por los delitos de tráfico de migrantes y trata de menores para la explotación laboral, luego que fueran detenidos por personal de la brigada de Investigación Criminal (Bicrim) de la PDI de Cauquenes en el centro de esa ciudad. El delito fue detectado tras un control policial realizado a una menor ecuatoriana que dio paso al hallazgo de otras dos niñas que también estaban siendo explotadas. Ella junto a las otras menores, efectuaban ventas en el comercio ambulante y cumplían funciones

de asesoras del hogar en el cuidado de niños. A la fecha de publicación del caso, las niñas de 14, 15 y 17 años permanecían al cuidado de un hogar de la red del Servicio Nacional de Menores.⁴⁶⁸

- **2014, Diario Soy Chile:** Fue descubierta una presunta red de prostitución infantil que funcionaba en una casa abandonada en el centro del Puerto Montt.⁴⁶⁹
- **2012, Diario La Cuarta:** Se encontraron a varios menores de 15 años trabajando en el predio “Las dos Marias” en Coquimbo. Los menores de edad eran indocumentados, entre otras violaciones a la legislación laboral.⁴⁷⁰

Orientación de Derechos Humanos para empresas

Orientación del Instituto Danés de Derechos Humanos y otras instituciones para ayudar a las empresas a garantizar el respeto de los derechos humanos y abordar desafíos comunes

Biblioteca de Debida Diligencia

Las siguientes recomendaciones han sido desarrolladas por el Instituto Danés de Derechos Humanos mediante investigación e interacción con empresas.

- La empresa no emplea trabajadores menores de 15 años para trabajo de tiempo completo, ni a empleados menores de 13 años para trabajos livianos ni a personas menores de 18 años para trabajo peligrosos (favor ver la descripción de la pregunta para excepciones).
- En dado caso de que la empresa brinde trabajo a menores de 18 años, ésta tiene una lista de funciones que pueden ser desempeñadas por menores de edad.
- La empresa es consciente de las edades en que se completa la educación obligatoria y no brinda empleo a personas por debajo de esa edad, ya que puede interferir con la educación.
- La empresa cuenta con un procedimiento fiable para verificar la edad con el certificado de nacimiento, otras formas de identificación oficiales o por medios alternativos tales como apariencia física o conocimiento de hechos históricos.
- Los programas de aprendizaje de la empresa no constituyen parte principal de su fuerza laboral, tienen una duración limitada y se realizan en conjunto con un programa escolar (o son supervisadas por trabajadores del ministerio o por organizaciones del trabajo), y no interfieren con la educación obligatoria.
- Si la empresa encuentra que han empleado trabajadores por debajo de la edad mínima, debe asegurarse que se matriculen en programas educativos y que sus dependientes sean compensados por la pérdida de ingreso.

Estándares y Guías

Recursos de ONG e instituciones para realzar los esfuerzos de debida diligencia en materia de derechos humanos. Estos recursos fueron recogidos del Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos.

- **Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos, Portal de Empresas e Infancia:** El Portal es una plataforma de información creada para brindar asistencia al sector corporativo en su trabajo y adopción de decisiones que los lleve a una mejor protección de los derechos y

bienestar de los niños. El portal contiene secciones incluidas iniciativas positivas, supuestos abusos, procesos judiciales y lineamientos.

- **UNICEF, Pacto Global y Save the Children – Derechos del Niño y Principios Empresariales (2012):** Son el primer conjunto integral de principios para guiar a las empresas en todo el rango de acciones que pueden tomar en el lugar de trabajo, en el mercado y en la comunidad para respetar y dar apoyo a los derechos de los niños.⁴⁷¹
- **Comité de la ONU sobre los Derechos del Niño – Comentario General No. 16 respecto a las obligaciones del Estado sobre los impactos de las empresas en los derechos de los niños (2013):** El Comité es el conjunto de expertos independientes que monitorean la implementación de la Convención de los Derechos del Niño (CDN) y sus Protocolos Facultativos. En Abril del 2013, el Comité emitió un comentario general sobre los derechos de los niños y las empresas. El objetivo del Comentario General No. 16 es proveerle al Estado un marco que pueda implementar la CDN, particularmente en relación con el sector empresarial.⁴⁷²
- **OIT – Convención No. 182 sobre las peores formas de trabajo infantil (1999)** ⁴⁷³: Insta a la acción prioritaria para la eliminación del trabajo infantil. Por otro lado, el Convenio No. 183 sobre la edad mínima de admisión al trabajo, también establece lineamientos para prevenir que los NNA no se involucren en el mercado laboral a muy temprana edad.⁴⁷⁴
- **Instituto Danés de Derechos Humanos y UNICEF – Derechos de los Niños un Estudio de Impactos – una herramienta para compañías (2013):** Una herramienta práctica que tiene el objetivo de ayudar a las empresas a identificar y administrar sus impactos en los derechos de los niños. El checklist contiene un conjunto de preguntas e indicadores que cubren los 10 Principios de Empresas y Derechos del Niño, de forma tal que tratan los diferentes aspectos de las políticas empresariales, sus operaciones y el impacto que tienen en los derechos de los niños.⁴⁷⁵
- **Better Work (OIT, CFI):** Lineamientos sobre Trabajo Infantil (2009)

Iniciativas de Empresas

Acciones y prioridades que son recomendadas por actores así como iniciativas de empresas que aseguren el respeto a los derechos humanos en el contexto local

Iniciativas de Debida Diligencia

- **Sodimac S.A.:** La empresa está comprometida a la erradicación del trabajo infantil. En ese sentido, la misma adopta una línea de trabajo que se compone de cuatro fases: sensibilización y compromiso de la alta gerencia, adhesión a un modelo de responsabilidad social empresarial, promoción y educación a los proveedores y generación de instrumentos con el objetivo de lograr una cadena productiva libre de trabajo infantil.⁴⁷⁶
- **Deloitte (2014):** Esta empresa cuenta con Indicadores de Derechos Humanos, declarando la incidencia de hechos relacionados a sus políticas y procedimientos de prevención, mecanismos de conciliación y control de conductas atentatorias contra los derechos humanos, explotación infantil, trabajo forzoso, libertad de asociación e inviolabilidad de derechos de los indígenas.⁴⁷⁷
- **ENAP (2014):** Para la elaboración del Reporte de Sustentabilidad 2014, se llevó a cabo un proceso acotado de consulta directa a grupos de interés internos y externos (fuentes primarias), análisis de prensa local (noticias publicadas en medios escritos en Chile, durante el período enero-diciembre de 2014) y revisión de documentos críticos, tales como nuevas políticas y procedimientos de la organización, y la Memoria Financiera (fuentes secundarias). Entre las

temáticas abordadas para la identificación de aspectos a relevar se incorporó la erradicación del trabajo infantil.⁴⁷⁸

- **Viña Concha y Toro (2014):** Como parte de su compromiso con la promoción de la sustentabilidad y las buenas prácticas en toda la cadena de valor, la viña elaboró el Estándar de Requisitos de Ética y Sustentabilidad para Proveedores basado su Código de Ética y Conducta y el Código de Comportamiento de Proveedores de Viña Concha y Toro. En este marco, durante 2014 se realizaron 14 auditorías de diagnóstico del estándar a los principales proveedores de insumos de embalaje, que ha sido incorporado al Manual de Proveedores de Insumos de Viña Concha y Toro. Dentro de dichas evaluaciones se evalúan impactos reales o potenciales que pudieran afectar significativamente la gestión ambiental, laboral, social, de las empresas auditadas, o casos que pudieran relacionarse con trabajo infantil o forzoso.⁴⁷⁹
- **Antofagasta Minerals (2014):** Como parte de la política de gestión de riesgos, regularmente se audita el cumplimiento legal de las empresas contratistas, particularmente en los aspectos de legislación laboral, estándares de seguridad, incluyendo normas corporativas sobre sueldo mínimo, negociación colectiva, pago de horas extraordinarias y feriados, en áreas de trabajo infantil y el forzado.⁴⁸⁰
- **ENDESA (2013):** La empresa tiene una política de derechos humanos. En ese sentido, implementa la iniciativa “Aquí estoy y actúo” a fin de identificar y mitigar los riesgos de trabajo infantil, especialmente en su cadena de valor. El trabajo consiste en hacer un diagnóstico de las empresas y sus actividades destinadas a la elaboración de un plan de acción una vez que se cuente con los resultados.⁴⁸¹

Iniciativas que van más allá de su responsabilidad

- **Samsung Electronics Chile:** La empresa, en colaboración con la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y el apoyo de la Oficina Regional de la UNESCO para América Latina y el Caribe lanzó el concurso “Soluciones para el futuro”. El certamen, que cuenta con la colaboración de Explora-Conicyt, Educación 2020, Fundación Ciencia Joven, educarchile y Fundación Mustakis, busca promover el interés por la ciencia y la tecnología en alumnos de séptimo básico a tercero medio, a través de proyectos escolares innovadores, que pueden ser inscritos en el sitio web.⁴⁸²
- **Telefónica:** La empresa a través de la Fundación Telefónica implementa el proyecto Proniño Telefónica que tiene como objetivo promover y contribuir a la erradicación del trabajo infantil en América Latina. En Chile en particular, el programa apuesta por el trabajo en red a través de la articulación de las políticas públicas, el sector privado y el tercer sector (voluntarios) a través de la sistematización y difusión de las buenas prácticas y conocimiento colaborativo e integral con la familia.⁴⁸³
- **Confederación de Producción y Comercio (CPC) y la Asociación Chilena de Seguridad (2013):** Ambas organizaciones suscribieron un acuerdo con el Ministerio del Trabajo para colaborar en la lucha contra el trabajo infantil. La CPC distribuyó guías a sus miembros sobre la eliminación del trabajo infantil a través de iniciativas público-privadas y la ACHS desarrolló y distribuyó un manual para promover la seguridad para sus trabajadores adolescentes.⁴⁸⁴
- **La Asociación Chilena de Seguridad (2010):** La Asociación, en conjunto con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), elaboró el Manual Crecer Protegido que contiene pautas de comportamiento para que las empresas consigan mejoras concretas en el resguardo de la protección del adolescente trabajador. Además, creó el sitio creceprotegido.achs.cl, que también busca informar a los adolescentes y así reducir la cantidad de trabajadores de este rango que se accidentan en el lugar de trabajo. Este portal se lanzó con el apoyo de la OIT, el Servicio Nacional de Menores y la Corporación Educacional.⁴⁸⁵

Recomendaciones de Partes Interesadas

- **Servicio Nacional del Turismo (2012):** La institución recomienda las siguientes acciones para prevenir la explotación, en especial la sexual en menores de edad en la industria del turismo:
 - Incorporar en el formulario de registro del Hotel, la advertencia: “En Chile la Explotación Sexual Comercial Infantil es un delito”.
 - Incluir en el directorio u otros referidos, por ejemplo, al uso de la telefonía, del servicio de lavandería, del restaurante, la frase de advertencia antes sugerida.
 - Bloquear el acceso a sitios de pornografía infantil en el servicio de internet.
 - Definir un protocolo para prevenir y responder oportunamente a eventuales situaciones de explotación sexual comercial infantil, y capacitar al personal del establecimiento, como recepcionistas, mucamas, vigilancia, entre otros servicios.
 - Instalar en las salas o en el recinto de internet de uso común, ascensores y otros, una pequeña pegatina con la advertencia: “En Chile la Explotación Sexual Comercial Infantil es un delito”
 - Contar con algún volante informativo para los huéspedes, difundido, a través de la folletería disponible en la recepción y/o habitaciones. La imagen y mensaje podrían ser acordados entre los mismos empresarios.
 - Información en la web del establecimiento.
 - Contar con algún afiche informativo, cuya imagen y mensaje podría ser acordado entre los mismos empresarios
 - Contar con un carta modelo para el personal nuevo, que entre otra información, explicita las medidas o acciones que ha adoptado el establecimiento para cumplir con la norma.
 - Declarar la política, por ejemplo, dentro del Manual Organizacional.

Recomendaciones al personal:

- Participar de los espacios de capacitación generados por el establecimiento en materia de explotación sexual comercial, tanto en la teoría como en la práctica.
 - Contribuir al cumplimiento de las medidas definidas en las recomendaciones para la acción inmediata.
 - Tener presente que algunas personas relacionadas con servicio de taxi, tours, podrían ofrecer dinero u otro tipo de pago al personal que facilita datos para contactar menores de edad para el servicio a clientes.⁴⁸⁶
- **Manual para la Protección del adolescente trabajador “Crecer Protegido” (2010):** Elaborado en el marco del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de la Organización Internacional del Trabajo, en conjunto con la Asociación Chilena de Seguridad, el manual recomienda a las empresas:
 - Conocer la Ley 20.189
 - Evaluar la realidad de la empresa, conociendo las obligaciones legales, tomando en cuenta la edad mínima permitida y realizando una lista de trabajos peligrosos.
 - Promover la asistencia a la escuela, por ejemplo apoyando económicamente, siendo flexible en los horarios y promoviendo a un mejor empleo al adolescente una vez que complete su educación obligatoria.

- Incentivar un contexto de desarrollo, por ejemplo proporcionando condiciones adecuadas para trabajar, estableciendo sistemas de comunicación entre gerencia y trabajadores, impulsando la capacitación y promocionando la continuidad de estudios.
- Realizar una labor de acompañamiento, por ejemplo presentando al adolescente a todas las personas que trabajan en la empresa, promoviendo una política de puertas abiertas y apoyando el proceso formativo del adolescente.
- Otorgar apoyos especiales, por ejemplo incentivando el desarrollo de la familia de los adolescentes, entregando alimentación balanceada y otorgando bonos especiales.
- Integrar a la familia, por ejemplo enviando una carta a esta cuando el adolescente comience a trabajar en la empresa y organizando una visita de la familia a la empresa.
- Preocuparse de la seguridad y salud ocupacional, por ejemplo otorgando un contrato de trabajo, facilitando elementos de protección personal y estableciendo regulaciones claras.
- Realizar un compromiso de conducta ética, el que puede considerar que el comportamiento tiene más valor que las palabras, resolver los problemas antes de establecer el código, difundirlo internamente y redactarlo como si fuese de dominio público.⁴⁸⁷

Oportunidades de Colaboración

Iniciativas de desarrollo de los sectores público y privado que brindan oportunidades a las empresas a contribuir al desarrollo humano

Iniciativas del Sector Público

- ***Acción Especial de Acceso a la Educación:*** Es una medida conjunta aprobada por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Ministerio de Educación por la cual se facilita y promueve la incorporación a los diversos establecimientos de educación general básica y media a todos los hijos de migrantes que residen en Chile.⁴⁸⁸
- ***Ministerio del Trabajo y Previsión Social (2015):*** A partir de dicho año esta institución ha llevado a cabo tres hitos para la erradicación del trabajo infantil. El primero fue reactivar los Comités Regionales y el Comité Nacional (septiembre y octubre 2014); el segundo fue crear el Observatorio Contra el Trabajo Infantil (noviembre 2015), y el tercero fue la Estrategia Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador 2015-2025 que se hizo pública en junio de 2015.⁴⁸⁹
- ***Estrategia Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador (2014):*** El principio de la Estrategia Nacional es que el trayecto hacia el trabajo decente supone una educación de calidad, además de la prevención y erradicación del trabajo infantil. La OIT y el Ministerio del Trabajo colaboraron estrechamente en su redacción, que además fue co-construido con el Comité Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil y los Comités Regionales, ambos compuestos por organismos públicos, privados, fundaciones, académicos y organizaciones de la sociedad civil. A partir de la Estrategia Nacional, cada región crea sus estrategias regionales con un horizonte de diez años. A través de planes operativos de dos años, que priorizan las acciones y áreas de trabajo de cada estrategia regional, las intervenciones son puestas en práctica a través de un plan ordenado.⁴⁹⁰
- ***Plan de Acción de la Policía de Investigaciones de Chile (2014):*** En el marco de los compromisos asumidos por la PDI antes de la implementación de la Estrategia nacional para la erradicación del

trabajo infantil y protección del adolescente trabajador (2015-2025), se implementó una campaña comunicacional en redes sociales, dirigida a empoderar a la ciudadanía ante la problemática de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA) y la trata de personas, desarrollando materiales digitales complementados con videos virales que circularon por Facebook, Twitter y Youtube, los cuales activaron ejes articuladores para fomentan la interconectividad y la transferencia de información policial útil hacia la comunidad. Paralelamente, el diseño estratégico contempló capacitaciones dirigidas a públicos focales mediante la activación del «Programa Vigías ESCNNA», dirigido al personal hotelero, operadores turísticos, asociaciones gremiales de trabajadoras sexuales, comunidades transgénero y juntas vecinales.

- **Bono por Asistencia Escolar (2011):** Dicha asistencia consiste en la entrega de una suma de dinero que asciende a 7.000 pesos mensuales (aprox. 11 dólares americanos) por niño que se concede a familias cuyos hijos cuentan con 6 a 18 años de edad, se encuentran cursando sus estudios en nivel básico o secundario y que cumplen con una asistencia escolar mensual superior al 85 por ciento. El subsidio se puede extender hasta un periodo de 24 meses de duración.⁴⁹¹

Iniciativas de ONGs

- **Raíces:** La organización estableció Centros de Acogida destinados a la reparación del daño que la explotación sexual comercial provoca en las niñas, niños y adolescentes. A través de su metodología integral, se trabaja con la niña, niño y adolescente, familia, adulto significativo, instituciones y comunidad, fomentando procesos formativos integrales, que favorezcan e impulsen su desarrollo creativo y autónomo en distintas disciplinas.⁴⁹²
- **Red Pacto Global y OIT (2013):** Fundación Telefónica a través de su Programa Proniño, Sodimac y la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS) con el apoyo de Acción RSE, Pacto Global Chile y la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) dieron a conocer la conformación de una Red Empresarial contra el Trabajo Infantil, que se establecerá en Chile con el fin de llevar a cabo acciones en pro de la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección de los adolescentes trabajadores. El objetivo de esta Red será coordinar y desarrollar acciones para contribuir con la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección del adolescente trabajador, tales como: apoyo al principio número 5 del Pacto Global, para la promoción de la erradicación del trabajo infantil; crear conciencia en la opinión pública para comprender las causas y consecuencias de esta problemática; prestar particular atención a la conducta de sus proveedores en los ámbitos nacional e internacional y realizar acciones para evitar el trabajo infantil en su cadena de suministro/proveedores y promover alianzas con otros grupos de interés, tales como las organizaciones de trabajadores y de empleadores sobre este tema.⁴⁹³

Prioridades de Desarrollo

- **Fundación Educación 2020:** La fundación prioriza involucrar a niños y sus familias en cualquier estrategia destinada a la erradicación del trabajo infantil.⁴⁹⁴
- **Programa de Gobierno (2014-2018):** El gobierno prioriza el derecho a integrarse a un proceso educativo independientemente del origen, condición, historia o lugar donde habite toda niña y niño.⁴⁹⁵
- **Programa Nacional de Trabajo Decente (2008-2014):** El programa identifica entre sus cinco grandes prioridades la erradicación del trabajo infantil.⁴⁹⁶

Trabajo Forzado

Esclavitud por deuda, trata de personas o cualquier otro medio coercitivo que no permite a los empleados dejar libremente el trabajo

Contexto		
Informe sobre Trata de Personas del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de América: Clasificación	1 (2014)	
Legislación relevante	• Constitución Nacional • Código del Trabajo • Ley 20.507 que tipifica los delitos de Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, y establece normas para su prevención y la más efectiva persecución criminal, 2011	
Ministerios responsables u otros organismos de gobierno	• Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas • Ministerio del Interior y Seguridad Pública • Ministerio de Justicia Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Dirección del Trabajo	
Organizaciones locales No Gubernamentales que se encargan de la materia	• Instituto Católico Chileno de Migración	

Contexto del País

Cuestiones de derechos humanos de relevancia para las empresas. La información en ésta sección fue obtenida de fuentes de acceso público y a través de consultas a los grupos de interés.

La Constitución garantiza el derecho a la libre contratación y libre elección del trabajo por un salario justo.⁴⁹⁷ El Código del Trabajo también resguarda la libertad laboral, la que asimismo comprende la libertad para cambiarse de trabajo y renunciar.⁴⁹⁸ La Dirección del Trabajo señaló que la libertad laboral comprendería el derecho de toda persona a no ser forzada a realizar una labor determinada y a la libertad de contratación y libre elección del trabajo.⁴⁹⁹

En Chile se habían identificado situaciones de trabajo forzado de víctimas de Bolivia, Perú, Paraguay, Colombia, Ecuador y otros países, tal como lo informara el Departamento de Estado de los Estados Unidos

de América en 2013. Los sectores involucrados eran la minería, agricultura y servicios. También se informó de casos de bolivianos en condiciones de trabajo forzado en el sector de la construcción.⁵⁰⁰

De acuerdo a la División de Organizaciones Sociales del Ministerio Secretaría General de Gobierno, Chile es un país de origen, tránsito y destino de personas que son objeto de trata con fines de explotación sexual y trabajo forzado. Tanto mujeres y niños chilenos como mujeres y niñas de otros países latinoamericanos, entre ellos Argentina, Bolivia, Perú, Paraguay, la República Dominicana y Colombia, son víctimas de la trata con fines de explotación sexual en el país. Se han encontrado hombres, mujeres y niños, en su mayoría de Bolivia, Perú, Paraguay, Colombia y Ecuador, que realizaban trabajos forzados en Chile en los sectores de la minería, la agricultura y la hotelería, así como en el servicio doméstico. Las autoridades informan que los inmigrantes chinos posiblemente también sean vulnerables a la trata con fines de explotación sexual y al trabajo forzado. Progresivamente, además, las autoridades han encontrado reiterados casos de niños involucrados en actividades ilícitas, entre ellas, el transporte de drogas, frecuentemente coaccionados o forzados.⁵⁰¹

Trata de Personas

En el año 2011 se promulgó la Ley 20.507 que tipifica los delitos de Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, y establece normas para su prevención y la más efectiva persecución criminal.⁵⁰²

Según datos de Naciones Unidas, entre 4 y 5 millones de personas son vendidas anualmente víctimas de trata, el 80% para su explotación sexual, mientras que 700.000 mujeres y niñas son introducidas en el comercio sexual, una problemática social que afecta a todas las regiones del planeta, que constituye el tercer negocio ilegal más lucrativo del mundo, luego de la venta de armas y de drogas. El Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo, define a la explotación sexual como una de las peores formas de trabajo infantil. Permanentemente en el mundo entero hay 2,4 millones de personas que son víctimas de la trata de personas y de engaños, quienes se ven obligadas a realizar trabajos forzados. (OIT, 2005). La explotación sexual representa aproximadamente el 80% de los casos registrados.⁵⁰³

De acuerdo a información proveída por el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) del año 2014, Chile era un país de origen, tránsito a otros países y destino de trata, con altas cifras de clandestinidad.⁵⁰⁴ Según datos aportados por instituciones policiales en Chile (Carabineros y Policía de Investigaciones) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM Chile) durante el periodo 2007-2011, existieron 113 denuncias relacionadas con la trata de personas. Cada una de estas denuncias se asocia a un promedio de dos víctimas, de las cuales un 38% fueron menores de edad y un 62% mayor de edad, con una composición de 48% de mujeres y un 52% de hombres. Los resultados que se analizan tienen diferentes configuraciones dependiendo del sexo de las víctimas, mientras que las víctimas mujeres detectadas fueron principalmente objeto de explotación sexual y provenían en su mayoría de países de América Central y del Sur.⁵⁰⁵

En la misma línea, la organización InsightCrime haciendo referencia a datos proveídos por la OIM en 2014 señaló que el país era un destino atractivo para posibles víctimas de trata por su prosperidad económica y que el delito se facilitaba por la invisibilidad de los casos y la falta de investigación por parte de las autoridades. De acuerdo a esta misma fuente, la trata con fines de explotación sexual estaba mejor documentada y perseguida que aquella con fines de explotación laboral.⁵⁰⁶ El Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) destacó asimismo en el año 2012 que la cifra oculta de casos también podía estar relacionada con el temor a denunciar por las eventuales sanciones que podrían recibir por incumplimiento de la legislación migratoria.⁵⁰⁷

También un informe alternativo de la sociedad civil del año 2013 manifestó preocupación por el aumento que ha tenido la trata en los últimos años, destacando especialmente la vulnerabilidad de mujeres migrantes.⁵⁰⁸ En esa línea, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial indicó asimismo la falta de información sobre el alcance de la trata de mujeres, especialmente de manera interna entre zonas rurales a urbanas.⁵⁰⁹

Finalmente, de acuerdo a un reportaje de Diario UChile, los grupos más vulnerables son los indocumentados, jóvenes que escapan de sus casas y las personas en situación de pobreza, quienes son retenidas por medio de la intimidación, el no pago de sus salarios, la retención de sus documentos de identificación, la agresión física o sexual, y la privación de las necesidades básicas como alimento, agua y cuidados médicos.⁵¹⁰

Acceso a Remedio

La Fiscalía cuenta con Fiscales Especiales distribuidos en cada región del país para coordinar las investigaciones en relación a trata de personas. También existe una Unidad Especializada de Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar que tiene a su cargo entre otros delitos a la trata de personas. Esta Unidad brinda apoyo a los fiscales que tengan a cargo la investigación del delito en el ámbito jurídico, seguimiento de casos, recopilación, sistematización y análisis de jurisprudencia, y en general colaboran de manera integral y permanente con los mismos.⁵¹¹

El Departamento de Estado de los Estados Unidos de América destacó que las autoridades identificaron a 164 potenciales víctimas de trata durante el año 2013, 95 más que el año anterior. De este total, la gran mayoría eran víctimas de trata para trabajo forzado, mientras que 28 de ellas estaban envueltas en tráfico sexual.⁵¹² Datos oficiales asimismo indicaron que hasta el 2014 se habían dado cinco sentencias en la materia, tres de ellas por explotación sexual y dos por explotación laboral. Existían varios imputados para cada caso, y las sentencias impuestas fueron desde 541 días de cárcel efectiva hasta los 10 años y 1 día.⁵¹³ Igualmente, durante el año 2013 se abrieron 90 casos en relación a trata.⁵¹⁴

También la Policía de Investigaciones cuenta con una Brigada Investigadora del Crimen Organizado, que investiga entre otros temas, la trata de personas. Esta unidad reportó tener hasta febrero de 2014 26 investigaciones en curso, la mitad de las cuales se referían a trata para trabajo forzado.⁵¹⁵

El INDH tiene el mandato de presentar acciones de protección y amparo ante los tribunales judiciales, específicamente relacionadas a delitos tráfico ilícito de migrantes y de trata de personas. En ese sentido, durante el año 2011 se presentó 1 querrela por trata de personas; 3 querrelas en 2012; 2 en 2013; 2 en 2014; y 5 querrelas en 2015.⁵¹⁶

En relación al apoyo a víctimas, el SERNAM cuenta con una casa de acogida para mujeres que han sido víctimas de trata de personas a fin de brindarles apoyo y asesoría.⁵¹⁷

De acuerdo al Informe Anual de Derechos Humanos del Centro de Derechos Humanos de la UDP, la Subsecretaría de Prevención del Delito atiende a víctimas de trata son en el marco del Programa de Apoyo a Víctimas que tiene dicha institucionalidad. Dicho Programa es responsable de la coordinación de la aplicación del Plan de Acción contra la Trata de Personas elaborado por la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas.⁵¹⁸

Casos

Informes de cuestiones relacionadas con empresas y derechos humanos. La información recolectada para ésta sección proviene de organizaciones no gubernamentales, instituciones multilaterales y medios de comunicación.

- **Mayo de 2016, El Mostrador:** Fiscalizadores de la Dirección del Trabajo encontró un caso de "semiesclavitud" que afectara principalmente a trabajadores chinos de un restaurante de Antofagasta. Esto, luego de que se encontrara a tres trabajadores encerrados bajo llave y sin contrato de trabajo, sin situación migratoria al día y sin firmar registro de asistencia, entre otras irregularidades. Dos de ellos eran de nacionalidad china y, un tercero, de Colombia. El organismo laboral señaló que ante la magnitud de las irregularidades detectadas y la posibilidad de que se

configuren hechos más graves aún, se sumaron al operativo la Seremi de Salud y la PDI, ante la evidencia de las malas condiciones higiénicas del local y los indicios preliminares sobre una eventual trata de personas. Además, la Seremi de Salud inició un sumario sanitario y suspendió el funcionamiento del local de comida. En total fueron empadronados 11 trabajadores que laboraban en irregulares condiciones legales: seis chinos, dos colombianos, dos chilenos y un peruano. Los de origen oriental vivían en un conventillo contiguo al restaurante, en malas condiciones de salubridad.⁵¹⁹

- **Enero de 2015, Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH):** La INDH presentó una querrela contra dos ciudadanos coreanos quienes supuestamente estarían dedicados de manera sistemática y permanente a la trata de personas con fines de explotación sexual.⁵²⁰
- **Julio de 2015, Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH):** La internación a Chile bajo engaños de una mujer de origen venezolano con fines de explotación sexual, motivó que el INDH presentara – en el 4° Juzgado de Garantía de Santiago – una querrela en contra de dos personas chilenas y una venezolana, imputadas de cometer el delito de trata de personas. Los/as acusados/as se habrían dedicado de manera organizada y sistemática, desde a lo menos el mes de septiembre de 2014, a la trata de personas con fines de explotación sexual, facilitando la entrada a Chile de ciudadanas venezolanas, con el objeto de que ejercieran la prostitución, engañándolas y aprovechando el estado de vulnerabilidad en que se encontraban. Para lograr su objetivo, los/as imputados/as habrían captado y recepcionado a las víctimas con la finalidad de prostituirlas, trasladándolas y manteniéndolas en departamentos ubicados en el sector oriente de Santiago, donde les daban a conocer la deuda generada por transporte, comisión y estadía para luego coaccionarlas para explotarlas sexualmente.⁵²¹
- **Junio de 2014, Emol:** Se reportó sobre el inicio de un juicio contra tres acusados de haber traído a 61 paraguayos a realizar trabajo forzado en la viña de un conocido empresario en Rancagua.⁵²²
- **Agosto de 2013, Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH):** El Tribunal dictó la primera sentencia condenatoria en Chile por trata de 63 ciudadanos bolivianos, quienes fueron engañados debido a su situación de vulnerabilidad y trasladados a Chile con fines de explotación laboral.⁵²³
- **Junio de 2013, Emol:** Inmigrantes de origen indio habrían sido encontrados trabajando en un restaurant en condiciones laborales explotadoras y envueltos en presunto tráfico.⁵²⁴
- **Junio de 2013, Dirección del Trabajo:** La Dirección del Trabajo, en conjunto con el Ministerio Público, la Policía de Investigaciones y la Seremi de Salud realizaron una fiscalización a un restaurante que tenía empleados inmigrantes de India, donde constataron numerosas infracciones a las normas laborales como ser las jornadas de trabajo y remuneraciones.⁵²⁵

Orientación de Derechos Humanos para empresas

Orientación del Instituto Danés de Derechos Humanos y otras instituciones para ayudar a las empresas a garantizar el respeto de los derechos humanos y abordar desafíos comunes.

Biblioteca de Debida Diligencia

Las siguientes recomendaciones han sido desarrolladas por el Instituto Danés de Derechos Humanos mediante investigación e interacción con empresas.

- A los trabajadores se les permite informar de sus salidas y salir del lugar de trabajo con un aviso de tiempo previo y razonable. Esto se les comunica a los trabajadores antes de iniciar el trabajo.
- La empresa (o sus agencias de reclutamiento) asegura que no retiene salarios o bonos y que los paga de forma regular y a tiempo.
- La empresa asegura no realizar deducciones de salarios como medida disciplinaria u otras deducciones no aprobadas por la ley nacional.
- Dentro de un horario normal de trabajo los trabajadores pueden ganarse un salario suficiente para cubrir sus necesidades básicas y de sus dependientes más cercanos.
- Se pagan las horas extras de manera voluntaria y no se imponen amenazas de deducciones de pago, de despido u otras.
- La empresa (o sus agencias de reclutamiento) asegura no retener carnés de identificación, pasaportes, documentos de viaje u otros artículos personales sin los cuales los trabajadores no podrían salir del lugar de trabajo. En caso de requerirse cartas de finalización de contrato u otros documentos para que el trabajador pueda irse del lugar de trabajo, tales cartas se emiten sin demora.
- Se le permite a todos los trabajadores salir de la empresa durante descansos y al final de sus turnos, y aquellos trabajadores que residan en alojamiento proporcionado por la empresa pueden entrar y salir libremente de sus alojamientos en cualquier momento.
- La empresa (o sus agencias de reclutamiento) asegura que sus empleados no tienen que pagar montos por reclutamiento o dar depósitos por alojamiento.
- Préstamos o avances de salario son otorgados con términos justos que son claramente explicados a los trabajadores y no son otorgados para cubrir los gastos básicos de subsistencia, son limitados en tamaño, y no requieren de que el empleado se quede con la empresa para poder re-pagarlos.
- En dado caso que la empresa utilice mano de obra de prisioneros debe asegurarse que todos los trabajadores hayan sido condenados por una corte y que el trabajo que realizan sea voluntario y supervisado por una autoridad pública.
- La empresa se asegura de no utilizar mano de obra de agencias o empresas involucradas en trata de personas u otras formas de trabajo forzado.

Iniciativas de Empresas

Acciones y prioridades que son recomendadas por actores así como iniciativas de empresas que aseguren el respeto a los derechos humanos en el contexto local

Iniciativas de Debida Diligencia

- **Viña Concha y Toro (2014):** Como parte de su compromiso con la promoción de la sustentabilidad y las buenas prácticas en toda la cadena de valor, la viña elaboró el Estándar de Requisitos de Ética y Sustentabilidad para Proveedores basado su Código de Ética y Conducta y el Código de Comportamiento de Proveedores de Viña Concha y Toro. En este marco, durante 2014 se realizaron 14 auditorías de diagnóstico del estándar a los principales proveedores de insumos de embalaje, que ha sido incorporado al Manual de Proveedores de Insumos de Viña Concha y Toro. Dentro de dichas evaluaciones se evalúan impactos reales o potenciales que pudieran afectar significativamente la gestión ambiental, laboral, social, de las empresas auditadas, o casos que pudieran relacionarse con trabajo infantil o forzoso.⁵²⁶

- **Antofagasta Minerals (2014):** Como parte de la política de gestión de riesgos, regularmente se audita el cumplimiento legal de las empresas contratistas, particularmente en los aspectos de legislación laboral, estándares de seguridad, incluyendo normas corporativas sobre sueldo mínimo, negociación colectiva, pago de horas extraordinarias y feriados, en áreas de trabajo infantil y el forzado.⁵²⁷
- **ENAP (2014):** Para la elaboración del Reporte de Sustentabilidad 2014, se llevó a cabo un proceso acotado de consulta directa a grupos de interés internos y externos (fuentes primarias), análisis de prensa local (noticias publicadas en medios escritos en Chile, durante el período enero-diciembre de 2014) y revisión de documentos críticos, tales como nuevas políticas y procedimientos de la organización, y la Memoria Financiera (fuentes secundarias). Entre las temáticas abordadas para la identificación de aspectos a relevar se incorporó la erradicación del trabajo forzado.⁵²⁸

Oportunidades de Colaboración

Iniciativas de desarrollo de los sectores público y privado que brindan oportunidades a las empresas a contribuir al desarrollo humano

Iniciativas del Sector Público

- **Campaña Chile dice NO a la Trata de Personas (2014):** La campaña fue lanzada por el Servicio Nacional de la Mujer a fin de visibilizar e informar sobre la existencia de la trata de personas en Chile.⁵²⁹
- **Capacitación sobre Trata de Personas (2014):** Representantes de la Fiscalía Nacional, Ministerio de Justicia y Ministerio del Interior realizaron jornadas de capacitación a funcionarios públicos en las ciudades de Copiapó, Talca y Concepción acerca de la trata de personas y para la instalación de Mesas Regionales contra ese delito.⁵³⁰
- **Capacitación para la Atención a Víctimas de Trata de Personas (2014):** El Ministerio de Salud, con la colaboración de la Organización Internacional de las Migraciones, impartió capacitación de sus funcionarios incluidos profesionales de urgencias, médicos, enfermeras, matronas y administrativos ya que constituyen la primera línea de contacto potencial con víctimas de trata.⁵³¹
- **Guía de Buenas Prácticas en la Investigación Policial de Delitos de Trata (2014):** El instrumento fue elaborado de manera conjunta por profesionales del Ministerio del Interior, Fiscalía Nacional, Dirección del Trabajo y ONGs, cuyo objetivo es mejorar y fortalecer los procesos de intervención de los organismos de control y persecución penal del delito de trata de personas.⁵³²
- **Convenio Nacional contra la Trata de Personas (2013):** El Ministerio del Trabajo firmó el convenio intersectorial que aprueba el Plan de Acción y Protocolo de Atención a víctimas de Trata a fin de combatir el delito de la trata de personas. El instrumento asigna responsabilidades a la Subsecretaría del Interior, Subsecretaría de Prevención del Delito, la Policía de Investigación, Carabineros, Ministerio de Justicia, Servicio Nacional de Menores, Servicio Nacional de la Mujer, Ministerio del Trabajo, Dirección del Trabajo, Ministerio de Relaciones Exteriores, Agencia Nacional de Inteligencia y Ministerio Público, Instituto Nacional de Derechos Humanos y diversas ONGs en la materia.⁵³³
- **Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas (2008 en adelante):** a partir del año 2008 se crea la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas, comisión asesora de carácter permanente con composición interministerial e intersectorial, encargada de coordinar las acciones, planes y programas en materia de prevención, represión y sanción de la Trata de Personas, especialmente

de mujeres y niños. Actualmente la MITP, liderada por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, está implementando el Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas, que comprende cuatro ejes estratégicos: prevención y sensibilización; control y persecución del delito, protección y asistencia a víctimas; y coordinación y cooperación interinstitucional. En el marco de la mesa intersectorial elabora un Plan de Acción contra la Trata de Personas (El último corresponde a los años 2015-2018) dentro del cual se han realizado distintas iniciativas de carácter público y privado.⁵³⁴

Iniciativas de ONGs

- ***Raíces (2014):*** La organización ejecuta el proyecto “Casa de Acogida Josefina Bahati para mujeres vulneradas por el delito de trata de personas”, que es un espacio temporal de refugio y protección para las mujeres que han vivido esa vulneración.⁵³⁵

Salud y Seguridad Ocupacional

Condiciones laborales inseguras e insalubres que exponen a los trabajadores a riesgos de accidentes o enfermedades ocupacionales

Contexto	
Legislación relevante	• Código del Trabajo • Código Sanitario • Ley 16744 que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 2006
Ministerios responsables u otros organismos de gobierno	• Comité de Ministros para la Seguridad y Salud en el trabajo Consejo Consultivo para la Seguridad y Salud en el Trabajo • Ministerio del Trabajo y Previsión Social – Superintendencia de Seguridad Social • Ministerio de Salud

Contexto de País

Cuestiones de derechos humanos de relevancia para las empresas. La información en ésta sección fue obtenida de fuentes de acceso público y a través de consultas con grupos de interés.

La Constitución establece la protección por parte del Estado del libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación del individuo.⁵³⁶

El Código Sanitario, complementado por un Reglamento,⁵³⁷ regula las normas relativas a la higiene y seguridad del ambiente en los lugares de trabajo.⁵³⁸ También el Código del Trabajo establece las normas referentes a la protección de los trabajadores. En ese sentido, establece que el empleador está obligado a tomar todas las medidas necesarias para la efectiva protección de la vida y salud de los trabajadores, manteniendo condiciones adecuadas de seguridad y salud y facilitando las herramientas necesarias para prevenir accidentes y enfermedades. También debe garantizar que los trabajadores puedan acceder a atención médica adecuada en caso de accidente o emergencia.⁵³⁹

La legislación nacional asimismo establece un Seguro Social contra riesgos de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, a cargo del empleador, y que corresponde a un 0,95 por ciento de la remuneración del empleador. El seguro es integral pues contempla prestaciones preventivas, médicas y

económicas.⁵⁴⁰ El empleador debe denunciar dentro de 24 horas el accidente de trabajo, de trayecto o enfermedad laboral a la entidad administradora correspondiente.⁵⁴¹

Este seguro social obligatorio es administrado por el Instituto de Seguridad Laboral del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, a menos que el empleador esté asociado a una de las tres mutualidades de empleadores: Asociación Chilena de Seguridad; Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción, o Instituto de Seguridad del Trabajo.⁵⁴²

Datos oficiales registraron un promedio mensual de 5.537.678 de trabajadores cotizando en las mutualidades antes descritas durante el año 2013, y un total de 477,846 empresas adheridas. Dichas cifras correspondían a un 71 por ciento de trabajadores ocupados en el año 2013. Los sectores con mayores niveles de trabajadores cotizados eran el de la construcción, seguido de servicios, transporte, industria y comercio.⁵⁴³

Un estudio de la Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo del año 2013 señalaba que atendiendo a la cantidad de trabajadores afiliados por sector económico, se podría considerar que la agricultura y comercio, al presentar menores trabajadores cotizados, tendría una mayor presencia de trabajadores en grado de informalidad, considerando que dichos sectores concentraban un buen porcentaje de la fuerza laboral de Chile.⁵⁴⁴

También la Superintendencia de Seguridad Social señaló que se produjeron 198.551 accidentes de trabajo y 47.879 accidentes de trayecto en 2013. Los sectores que presentaban mayor cantidad de accidentes de trabajo eran el de servicios comerciales y personales, seguido de servicios financieros, comercio, construcción y la industria manufacturera.⁵⁴⁵ Se indicaba asimismo que en promedio los días perdidos por cada accidente eran de 15,6 días en el 2013, y que los sectores de minería, transporte, construcción e industria presentaban promedios de días superiores al promedio del sistema.⁵⁴⁶

En relación a los accidentes de trayecto, los sectores que registraban las tasas más altas eran el comercio, servicios comerciales y personales, servicios financieros, construcción e industrias. Estas cifras demostraban un descenso frente a figuras registradas durante los años anteriores.⁵⁴⁷ Conforme al estudio citado, dicha baja podría ser atribuida al aumento en la cantidad de trabajadores protegidos por mutualidades, políticas de prevención y una mayor conciencia sobre la salud y seguridad en el trabajo por parte de empleadores y trabajadores.⁵⁴⁸

Igualmente, datos oficiales señalaron que la tasa de mortalidad por accidente de trabajo y accidente de trayecto por cada 100.000 trabajadores era de 5,1 y 3,1, respectivamente, durante el año 2013. Dichas cifras eran similares a las registradas durante los años anteriores. Entre los sectores económicos de mayor incidencia se encontraban la minería, transporte y construcción.⁵⁴⁹ En un 60 por ciento de los accidentes fatales se registraba la existencia de un vehículo involucrado en el 2013.⁵⁵⁰

Por su parte, las enfermedades laborales diagnosticadas durante el 2013 fueron 5.214, cifra superior a la registrada en el 2012 (4.432), pero inferior a los años anteriores.⁵⁵¹

Un estudio de la Organización Internacional del Trabajo y la Pontificia Universidad Católica concluyó en 2011 que Chile tenía un gasto menor en salud y seguridad laboral comparado a los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), especialmente en lo que se refería a prestaciones económicas, sin embargo el índice de fatalidad era mejor al esperado con este nivel de gasto comparado. En relación a la prevención, Chile tenía un gasto igual al promedio OCDE, pero si duplicase el gasto en ese ítem se generaría una disminución de largo plazo de 17% en la tasa de accidentes y 8% en la tasas de fatalidades, siempre que se mantuviera todo lo demás constante.⁵⁵²

En el sector de la construcción en particular, la Cámara de la Construcción concluyó en 2013 que en esa época existían en el país 951.000 trabajadores dependientes sin contrato escrito, cuestión que los dejaba en situación de desprotección social y de salud y seguridad laboral.⁵⁵³

Asimismo, una investigación realizada por la Dirección del Trabajo en el 2013 concluyó que el sector de la pequeña agricultura presentaba un bajo nivel de conocimiento de la prevención de riesgos sobre salud y seguridad en el trabajo, lo que se había perpetuado por el escaso apoyo de las mutuales, presentando un

alto nivel de incumplimiento de estas normas. Otro problema destacado en el estudio era la falta de contrato laboral, lo que llevaba a muchos trabajadores a emigrar a las ciudades en busca de seguridad laboral y cobertura social.⁵⁵⁴

El Estado es responsable de la supervigilancia y fiscalización de la prevención, higiene y seguridad de los lugares de trabajo a través de la Inspección del Trabajo y las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud.⁵⁵⁵ También hay inspectores en agricultura (relacionado a pesticidas) y minería. Los inspectores del trabajo pueden hacer visitas en cualquier momento, incluso sin una denuncia previa de un trabajador. Si durante la inspección consideran que el empleador incurrió en una violación laboral pueden cursar una multa o suspender las actividades laborales, incluso cerrar el lugar de trabajo si existe un riesgo inminente para la vida y salud de los empleadores.⁵⁵⁶

De acuerdo al Departamento de Estado de Estados Unidos de América había alrededor de 1.500 profesionales dedicados a la inspección de las normas de seguridad y salud laboral en el año 2013.⁵⁵⁷

Acceso a Remedio

A partir del año 2007 se comenzó a implementar una reforma a la justicia laboral en Chile que implicó un aumento importante en el número de tribunales y jueces especializados en la materia. De esta manera, en Chile al año 2012 existían 27 Juzgados de Letras del Trabajo y 4 Juzgados de Cobranza Laboral y Previsional a nivel nacional.⁵⁵⁸ De acuerdo a datos del Poder Judicial, en 2015 ingresaron 56.583 casos a los Juzgados de Letras del Trabajo y 347.196 a los Juzgados de Cobranza Laboral.⁵⁵⁹

Por su parte, de manera de ampliar el acceso a la justicia y brindar defensa especializada a quienes no pueden procurársela por sí mismos, la reforma a la justicia laboral contempló la incorporación de 136 abogados defensores a lo largo de todo Chile, distribuidos inicialmente a través de 36 Oficinas de Defensa Laboral, dependientes de las Corporaciones de Asistencia Judicial.⁵⁶⁰

Un actor relevante en la materia es la Dirección del Trabajo, servicio público que además de velar por el cumplimiento de la legislación laboral, brinda mecanismos de solución alternativa de conflictos como la mediación en materia laboral.⁵⁶¹ Esta dirección, a través de una serie de oficinas llamadas Inspección del Trabajo, constituyen un primer peldaño en la reclamación por despidos injustificados, el no pago de remuneraciones, discriminación y, en general, por malas condiciones laborales de los trabajadores. En el año 2013 se recibieron 30.183 denuncias por infracción a las normas de salud y seguridad en el trabajo, cifra inferior a la registrada en el año 2012. La mayoría de ellas se refería al sector de la construcción, seguida de actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler, comercio, industrias manufactureras y agricultura.⁵⁶²

De acuerdo a los datos estadísticos proporcionados por la Dirección del Trabajo, durante el año 2013 se presentaron un total de 192.732 reclamos. Estos comprendían básicamente solicitudes realizadas por trabajadores/as para dar inicio a un proceso de conciliación (mecanismo de reparación no judicial). En los casos en que se produce conciliación en la instancia administrativa, generalmente dicho acuerdo versa sobre el pago de una determinada suma de dinero a modo de compensar prestaciones adeudadas e indemnizaciones, cuando sea procedente. A su vez, respecto de los casos donde no se alcanza conciliación, la regla general es que tales casos posteriormente se judicialicen, sea por medio de la representación del trabajador por las Oficinas de Defensa Laboral o por abogados particulares.⁵⁶³

En el ámbito de sus compromisos internacional, el Estado de Chile, en su carácter de Miembro de la OECD, ha establecido un Punto de Contacto Nacional (PCN) en la Dirección Económica del Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de que víctimas de abusos a los derechos humanos por parte de empresas puedan presentar sus demandas.⁵⁶⁴ Dicho PNC, conforme a una evaluación llevada a cabo en junio de 2014 por OCDE Watch gozaba de buena visibilidad, accesibilidad y responsabilidad. La categoría transparencia estaba evaluada como suficiente.⁵⁶⁵

Casos

Informes de cuestiones de derechos humanos relacionadas con empresas y derechos humanos. La información para ésta sección proviene de organizaciones no gubernamentales, instituciones multilaterales y medios de comunicación.

- **Marzo 2015, Cooperativa:** Empresarios mineros fueron condenados a 817 días de prisión por la muerte de dos trabajadores en Andacollo al ser declarados culpables de la muerte debido a la provisión de explosivos sin las respectivas medidas de seguridad.⁵⁶⁶
- **Junio de 2013, Dirección del Trabajo:** La Dirección del Trabajo, en conjunto con el Ministerio Público, la Policía de Investigaciones y la Seremi de Salud realizaron una fiscalización a un restaurante que tenía empleados inmigrantes de India, donde constataron numerosas infracciones a las normas laborales y de higiene y seguridad de los trabajadores como la falta de extintores de incendios y el derecho a saber, que se relaciona con el deber de los empleadores de informar a los trabajadores sobre los riesgos asociados a sus trabajos y medidas preventivas.⁵⁶⁷

Orientación de Derechos Humanos para empresas

Orientación del Instituto Danés de Derechos Humanos y otras instituciones para ayudar a las empresas a garantizar el respeto de los derechos humanos y abordar desafíos comunes.

Biblioteca de Debida Diligencia

Las siguientes recomendaciones han sido desarrolladas por el Instituto Danés de Derechos Humanos mediante investigación e interacción con empresas.

¿Tiene la empresa procedimientos efectivos de salud y seguridad que cumplen con las normas industriales, nacionales e internacionales?

- Las responsabilidades para abordar los temas y tareas relacionadas con la salud y seguridad están claramente definidas.
- La empresa monitorea de forma regular sus procesos productivos, maquinaria y equipos para asegurarse que sean seguros y estén en buenas condiciones operacionales.
- Los trabajadores y gerentes están capacitados para responder frente a las emergencias en el lugar de trabajo; los kits de primeros auxilios y extintores son de fácil alcance; y las salidas de emergencia están claramente señaladas y libres de obstrucciones.
- Se le da mantenimiento al lugar de trabajo para asegurar condiciones de trabajo limpias y cómodas, incluyendo una buena temperatura, ventilación e iluminación; las áreas de servicios sanitarios son adecuadas para ambos sexos.
- Las instalaciones residenciales o para pasar la noche son seguras e higiénicas y cumplen con las necesidades básicas de los trabajadores en términos de seguridad, espacio, temperatura, iluminación, ventilación, alimentación, agua, servicios sanitarios, privacidad y a un costo adecuado.

- La empresa le brinda a los empleados agua potable y cuenta con instalaciones adecuadas para el almacenamiento limpio de la comida, al igual que un ambiente adecuado para su consumo.
- La empresa ha implementado precauciones especiales de salud y seguridad para mujeres embarazadas, empleados con discapacidad, trabajadores nocturnos, trabajadores jóvenes y otros grupos vulnerables.

¿Se asegura la empresa que a los trabajadores se les brinde el equipo de protección personal y capacitación necesaria para realizar sus tareas de forma segura?

- La empresa cuenta con un procedimiento para asegurar que a todos los trabajadores se les proporcione, libre de cargo alguno o depósitos, los equipos de protección personal necesarios para llevar a cabo las funciones de su trabajo de forma segura.
- La compañía está comprometida en asegurar que los trabajadores utilicen el equipo de protección que se les proporcionó y que entiendan porqué es necesario utilizarlo.
- La compañía se asegura que todos los trabajadores cuentan con el entrenamiento necesario para hacer su trabajo de forma segura y mantiene a los trabajadores totalmente informados de procedimientos de salud y seguridad, en un idioma y forma que ellos entiendan.
- Se mantiene un registro adecuado de quién ha sido entrenado y en qué tareas.
- Los trabajadores reciben entrenamiento en el uso seguro de equipos y procesos, de manera constante y cuando se asignan tareas nuevas.
- La empresa cuenta con un miembro del equipo de trabajo o departamento responsable de mantenerse informado sobre los desarrollos científicos y tecnológicos relacionados con los riesgos de salud y seguridad y los equipos de protección personal.

¿Los trabajadores se encuentran activamente involucrados en las tareas relativas a los temas de salud y seguridad por parte de la empresa?

- La empresa consulta a sus empleados asuntos relativos a la salud y seguridad ya sea directamente o mediante un(os) representante(s) elegido(s) libremente por grupos relevantes de empleados.
- Un comité de salud y seguridad ha sido establecido e incluye a representantes de los empleados y representantes de la gerencia.
- Los accidentes de salud y seguridad son reportados e investigados, e inclusive se involucra al trabajador y se toman acciones para prevenir la recurrencia.
- Eventos que pudieron haber resultado en accidentes son reportados y se investigan para poder mejorar la seguridad.
- Los accidentes de salud y seguridad son monitoreados incluyendo las horas pérdidas como resultado de un accidente o por enfermedad y se comparan, por ejemplo, con la cantidad total de horas trabajadas (frecuencia de tiempo perdido por lesión).

Estándares y Guías

Recursos de ONG e instituciones para realzar los esfuerzos de debida diligencia en materia de derechos humanos. Estos recursos fueron recogidos del Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos.

- **IFC – Norma de Desempeño 2: Trabajo y condiciones laborales (2012):** Se guía por las normas internacionales del trabajo establecidas por la OIT, abarca la salud y la seguridad.⁵⁶⁸

- **Portal para la Gestión Responsable de la Cadena de Suministro:** El Portal está diseñado para apoyar a las empresas en la mejora de las condiciones sociales y ambientales dentro de su cadena de suministro. El Portal ofrece herramientas y orientación sobre posibles problemas en la cadena de suministro, como presencia de menores en la mano de obra, corrupción y discriminación. Además, el Portal también brinda materiales, recursos y legislación adecuada para cada sector.⁵⁶⁹
- **ICMM – Marco de Desarrollo Sostenible Principio 5:** Buscar el mejoramiento continuo de la salud y la seguridad: Insta a que las empresas mejoren de manera continua aquellos aspectos que pueden tener un impacto sobre la salud y la seguridad de los trabajadores; y para que implementen las medidas necesarias para prevenir accidentes, e implementar mecanismos de monitoreo y vigilancia basada en el análisis de riesgos.⁵⁷⁰
- **Código de Base de la Iniciativa sobre Comercio (2012) y los Principios de Implementación (2009):** La Iniciativa es una alianza integrada por el sector corporativo que promueve la implementación de prácticas de códigos corporativos que cubren las condiciones de trabajo en la cadena de valor. La alianza está compuesta por empresas, ONGs y organizaciones sindicales. El Código de Base ha sido desarrollado como un código de prácticas laborales, destinado principalmente a las cadenas de valor, y está en línea con los estándares laborales internacionales más relevantes. Los Principios de Implementación que asimismo lo integran describe los requisitos necesarios para que los miembros corporativos puedan implementar el Código de Base en sus cadenas de valor, incluido aquellos compromisos necesarios, prácticas de gestión y comportamiento.

Iniciativas de Empresas

Acciones y prioridades que son recomendadas por actores así como iniciativas de empresas que aseguren el respeto a los derechos humanos en el contexto local

Iniciativas de Debida Diligencia

- **Corporación Nacional del Cobre (CODELCO):** La empresa implementa el Proyecto Estructural de Seguridad y Salud Ocupacional, enfocado a eliminar las fatalidades laborales incluyendo a las empresas contratistas, que involucran la mayor cantidad de accidentes, a través del compromiso de los trabajadores de utilizar las herramientas de gestión preventivas existentes y no improvisar. El proyecto fomenta el diálogo y participación de los trabajadores para erradicar los accidentes laborales en las operaciones de CODELCO.⁵⁷¹
- **Empresa Nacional de Minería:** La empresa cuenta con 13 Comités Paritarios de Salud y Seguridad Laboral, en donde participan representantes de los trabajadores y la empresa, con el fin de detectar y evaluar los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales en su área de influencia. Se celebran encuentros de los comités paritarios de todas las faenas de empresas a fin de compartir resultados y aprendizajes.⁵⁷²
- **ENAP (2014):** Se desarrolló una campaña de fortalecimiento de la seguridad en sus operaciones, dando continuidad a distintos planes e iniciativas, entre ellos, Safestart (programa de autocuidado), Taproot (plataforma que permite analizar las causas raíces de los accidentes); Sistema de Gestión de Integridad Operacional (SGIO) y Sistema de Gestión de Incidentes (SGI). Estas capacitaciones tuvieron el objetivo común de robustecer la cautela de los procedimientos e incentivar y liderar el autocuidado de los trabajadores.⁵⁷³
- **GNL Quintero (2013):** La empresa de servicios energéticos cuenta con una Política de Seguridad y Salud Ocupacional que establece indicadores de desempeño reactivos (índices de

accidentabilidad) así como indicadores proactivos, incluidos programas de Capacitación para sus trabajadores en el área de salud y seguridad.⁵⁷⁴

Iniciativas que van más allá de su responsabilidad

- **Komatsu Cummins (2014):** La compañía desarrolló el programa Política de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA), que incluye el trabajo de equipos profesionales calificados quienes actúan como asesores especializados bajo las directrices de un modelo preventivo. La utilización de este modelo permite adaptar el efectivo control de los riesgos propios de las actividades operacionales a la realidad y necesidad de cada empresa. Por lo tanto, el Grupo ha comenzado la implementación de forma transversal del modelo, a fin de permitir una mayor coordinación a nivel del Grupo de Empresas y generar una cultura preventiva.⁵⁷⁵

Oportunidades de Colaboración

Iniciativas de desarrollo de los sectores público y privado que brindan oportunidades a las empresas a contribuir al desarrollo humano

Iniciativas del Sector Público

- **Mesa de Trabajo Subcontratación ENAP – Dirección del Trabajo (2014):** Este proyecto tuvo como objetivo informar y entregar asistencia técnica sobre los aspectos más relevantes de la normativa laboral y de seguridad vigentes. Para ello, se estableció un trabajo conjunto con empleadores y trabajadores, que permitió a cada empresa contratista autoevaluar su cumplimiento en normas laborales, para que, posteriormente, personal de la Dirección del Trabajo verificará la información aportada, a objeto de corregir las infracciones declaradas y capacitar en relación con la normativa vigente.⁵⁷⁶
- **Programa Nacional de Trabajo Decente (2008-2014):** El gobierno de Chile, en colaboración con la Organización Internacional del Trabajo, la Central Unitaria de Trabajadores y la Confederación de la Producción y del Comercio acordaron llevar adelante una agenda que comprende, entre otras, el diseño de una política de salud y seguridad en el trabajo e implementarla a través de mecanismos tripartitos.⁵⁷⁷
- **Premio a la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo “Tucapel González García”(2005 – presente):** El premio es entregado por la Superintendencia de Seguridad Social con el objetivo de destacar a las empresas o instituciones que cuentan con una gestión preventiva de los riesgos laborales de excelencia. Se incluyen las siguientes 5 categorías: microempresa, pequeña empresa, mediana empresa, gran empresa e institución de servicio público.⁵⁷⁸

Prioridades de desarrollo

- **Programa Nacional de Trabajo Decente (2008-2014):** El programa identifica entre sus cinco grandes prioridades la erradicación del trabajo infantil.⁵⁷⁹

Sindicatos

Restricciones en el derecho de los trabajadores para representar colectivamente sus intereses.

Contexto	
Sindicatos y Confederaciones con mayor afiliación <i>Nombre, sector y número de trabajadores representados</i>	- Central Unitaria de Trabajadores (CUT): 28,3% de afiliados - Central Autónoma de Trabajadores (CAT): 1,7% de afiliados - Unión Nacional de Trabajadores (UNT): 0,8% de afiliados
Legislación relevante	- Constitución Política de la República - Código del Trabajo
Ministerios responsables u otros organismos de gobierno	Dirección del Trabajo
Organizaciones Gubernamentales Locales que se encargan de la materia No	- Centro de Estudios Nacionales de Desarrollo Alternativo - Fundación Sol

Contexto del País

Cuestiones de derechos humanos de relevancia para las empresas. La información en ésta sección fue obtenida de fuentes de acceso público y a través de consultas grupos de interés.

De acuerdo al Índice Global de los derechos desarrollado por la Confederación Sindical Internacional (CSI) del año 2015, Chile estaba situado en el número 3 en una escala del 1 al 5+, donde los países clasificados con 1 son aquellos donde se producen violaciones irregulares a los derechos de los trabajadores y 5+ aquellos en que los derechos no están garantizados. El número 3 se refiere a países en que se producen violaciones regulares a los derechos de los trabajadores debido a la interferencia regular del Estado o empresas en los derechos laborales o colectivos, o no se garantizan plenamente aspectos importantes de estos derechos.⁵⁸⁰

El año 2015 el Comité de la ONU sobre Derechos Económicos Sociales y Culturales manifestaba su preocupación porque ejercicio de los derechos sindicales, como la negociación colectiva y el derecho a huelga aún eran objeto de restricciones excesivas al no ser debidamente reconocidos a nivel constitucional ni legal.⁵⁸¹

Hasta el año 2016 se encontraba en discusión un proyecto de ley reforma laboral. La discusión de había con fecha 29 de diciembre del año 2014 mediante mensaje presidencial con el nombre de “Proyecto de

ley que moderniza el sistema de relaciones laborales, introduciendo modificaciones al Código del Trabajo”,⁵⁸² el cual fue finalmente declarado inconstitucional por el Tribunal Constitucional.⁵⁸³

De acuerdo al Instituto Nacional de Derechos Humanos, el proyecto plantea varias modificaciones al régimen actual de sindicalización en Chile. Entre ellos, modifica la titularidad sindical, estableciendo que solo los sindicatos puedan celebrar contratos colectivos por medio de la negociación colectiva reglada, limitando la posibilidad de que grupos negociadores celebren estos contratos solo para el caso de las empresas donde no existan sindicatos con derecho a negociar y mediante un procedimiento nuevo (negociación colectiva semirreglada), establece que sus directorios estén compuestos por mujeres en al menos 30%, amplía las prácticas antisindicales del artículo 289 del Código del Trabajo solo a acciones que atenten contra la libertad sindical, sino también a las omisiones por parte del empleador que tengan el mismo fin, y se deroga el artículo 302 del Código que establece el delegado del personal. Algunas de estas medidas apuntaban a aumentar la tasa de sindicalización.⁵⁸⁴

Por otro lado, se criticaba este proyecto porque perpetuaba un modelo de negociación colectiva formal y rígido, estructurado en base a la trilogía de negociación reglada, no reglada y semi reglada, con fases y etapas que antes de facilitar un acuerdo lo obstaculizan, y lo que es peor, con una excesiva intervención de la autoridad administrativa.⁵⁸⁵

Finalmente, de acuerdo al diario El Mostrador, diferentes sindicatos, agrupados en Trabajadores por una Mejor Reforma Laboral y el Comité de Iniciativa por la Unidad Sindical CIUS, habrían criticado el el proyecto de ley de reforma laboral han concluido que el proyecto de reforma laboral impulsado por el gobierno no cumple con las necesidades básicas de los trabajadores. Así, estos habrían señalado que todas las propuestas e indicaciones hechas por el gobierno, son de naturaleza pro empresarial, lo que consolida y profundiza el Plan Laboral de la dictadura en cuanto mantiene la negociación colectiva circunscrita al ámbito de la empresa e incluso introduce nuevas formas de flexibilidad laboral que precarizan aún más las jornadas de trabajo, otorgándole así nuevas concesiones al empresariado.⁵⁸⁶

Sindicalización

La constitución reconoce el derecho a la sindicalización, sin embargo se excluye a los empleados públicos.⁵⁸⁷ En este sentido, organizaciones sindicales como la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) han lamentado que la sindicalización en el sector público no fuera reconocida legalmente en la constitución.⁵⁸⁸ El Código del Trabajo reconoce también el derecho de los trabajadores del sector privado y de las empresas del Estado a constituir organizaciones sindicales, y estas a su vez, a constituir federaciones, confederaciones y centrales y afiliarse y desafilarse a estas.⁵⁸⁹

Igualmente, la ley establece que los representantes de sindicatos no pueden ser miembros de partidos políticos y autoriza a la Dirección del Trabajo a monitorear los estados financieros y transacciones de los sindicatos, disposiciones que el Comité de Expertos en la Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) del año 2013 señaló que no estaban en línea con los estándares internacionales.⁵⁹⁰

Por su parte, de acuerdo a la Confederación Sindical Internacional, la Constitución chilena también contiene algunas normas que limitarían el derecho de los sindicatos a organizar su administración, en particular al disponer que el cargo de dirigente sindical es incompatible con la militancia en un partido político, agregando que la ley deberá establecer sanciones para estos casos.⁵⁹¹

De acuerdo al más reciente anuario estadístico desarrollado por la Dirección del Trabajo, durante el año 2014 había 11.162 sindicatos activos con un total de 985.770 trabajadores sindicalizados, de los cuales 648.718 correspondían a empresas. La actividad económica con mayor cantidad de sindicatos activos, según este estudio, era el transporte, almacenamiento y comunicaciones, seguido por el comercio y la industria manufacturera. Por su parte, la tasa de sindicalización en sindicatos activos era de 14,7%.⁵⁹² El Instituto Nacional de Estadística señaló que la población ocupada hasta diciembre de ese año la

constituían alrededor 8 millones de personas.⁵⁹³ De acuerdo al Instituto Nacional de Derechos Humanos, la baja sindicalización se trata de un problema de derechos humanos.⁵⁹⁴

A nivel territorial, tres regiones concentran el 62% de los sindicatos activos (Región Metropolitana con 40,1 %, Región de Valparaíso con 10,5 % y Región del Biobío con un 11,3 %).⁵⁹⁵

De acuerdo a la Encuesta Nacional Laboral (ENCLA) del año 2014, en la mayor parte de las empresas no hay ni ha habido un sindicato. Así, la escasa presencia de sindicatos en el conjunto de empresas que opera en Chile sería una realidad que, aun con variaciones, se habría mantenido acotada con el paso del tiempo. En este sentido, se estimaba que para ese año eran tan solo en 4.634 de las empresas de diez o más trabajadores que contaban con una organización sindical activa, lo que equivale al 8,9%. De las empresas con sindicato, el 26% eran pequeñas empresas, el 39% medianas y el 35% grandes. Otro dato arrojado es que la mayoría de los trabajadores afiliados correspondía a hombres (56,4%). Las causas para lo anterior sería en pequeñas y medianas empresas la falta de quórum exigido por la ley y, en las de mayor tamaño, las creencias de que se obtendrían más beneficios de parte de la empresa no estando sindicalizados y de otro, la que el adherir a un sindicato puede implicar consecuencias que se teme correr.⁵⁹⁶

De acuerdo a esta misma fuente, una de las características del sindicalismo en Chile es que estos normalmente son de reducido tamaño y con altos niveles de atomización.⁵⁹⁷ En esa misma línea, un estudio de la Fundación Sol señalaba que los sindicatos tienen una escasa presencia en los centros de trabajo, que se concentran en la gran empresa y que además tienen un alto nivel de atomización y una corta trayectoria.⁵⁹⁸

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) señaló en el 2014 que la sindicalización en Chile era extremadamente baja en comparación con otros países y que se había reducido desde el retorno a la democracia. Esto se podía deber a que existían ciertas barreras de entrada para ejercer este derecho como por ejemplo la obligación de estar contratado o el requisito de un quorum mínimo.⁵⁹⁹

Se informó igualmente que otro obstáculo a la sindicalización constituía la figura conocida como multiRUT por la cual un empleador creaba distintas empresas con diferentes RUT (Rol Único Tributario) para la organización y administración de sus negocios, cuando realmente se trataba de una misma empresa, tal como lo informara el INDH en 2012.⁶⁰⁰ A fin de atender dicha problemática y evitar los abusos, se promulgó en el 2014 la Ley N° 20.760 (también conocida como Ley sobre el MultiRUT), la cual establece que las obligaciones que derivan de los derechos laborales y previsionales, individuales y colectivos de los trabajadores, recaen sobre la figura del empleador y no sobre la figura de la empresa, como era hasta ahora.⁶⁰¹

Negociación Colectiva

La Constitución reconoce el derecho de negociación colectiva como un derecho fundamental de los trabajadores.⁶⁰² En nuestro país esta se encuentra descentralizada a nivel de empresa, espacio donde trabajadores y empleadores autónomamente acuerdan la regulación de las relaciones laborales para el periodo pactado por ellos. Luego, la legislación permite dos tipos de procesos en la negociación colectiva. Uno, reglado, o con normas de procedimientos, que envuelven derechos, prerrogativas y obligaciones de los actores y, otra, informal, sin plazos ni prerrogativas. El procedimiento reglado otorga fuero a los trabajadores durante la negociación, y reconoce a la huelga como procedimiento legítimo, de autotutela, de contrapoder y equilibrio del trabajador frente a la asimetría de poder respecto del empleador.⁶⁰³

Los trabajadores pueden negociar colectivamente a través de sindicatos y grupos negociadores o coaliciones transitorias de trabajadores establecidas para el solo efecto de negociar. La negociación puede dar origen alternativamente a contratos o convenios, ambos con la misma validez jurídica. En los contratos, la negociación se desarrolla bajo las normas del Código del Trabajo, en tanto los convenios son originados mediante una negociación ausente de normas de procedimiento.⁶⁰⁴

El PNUD destacó en 2014 que debido a que las disposiciones legales permitían que la negociación colectiva no sea exclusiva de los sindicatos se generaban incentivos negativos a la sindicalización, lo cual limitaba

la libertad de asociación y organización laboral.⁶⁰⁵ Tampoco se podía negociar de manera colectiva por rama o sector lo que no permitía un equilibrio en las asimetrías existentes entre empleador y trabajador, tal como lo señalara la Fundación Sol en 2015.⁶⁰⁶

En este sentido, de acuerdo a la propia Fundación Sol, un aspecto llamativo del panorama de la negociación colectiva en Chile es que los convenios colectivos han tomado mayor importancia relativa frente a los contratos colectivos de trabajo. El convenio, modalidad que prohíbe la huelga, de acuerdo a esta fuente sería un tipo de negociación colectiva que tiene mínimo espacio transformador. Luego, durante los últimos 22 años, la probabilidad de que un trabajador que negocia colectivamente, lo haga bajo el sistema de huelga prohibida, habría subido en un 120%.⁶⁰⁷

Entre los grupos excluidos a negociar colectivamente se encontraban los funcionarios públicos, los trabajadores de organizaciones públicas o privadas que sean financiadas en más de un 50% por el Estado, los trabajadores con menos de seis meses en la empresa, los trabajadores con contrato de obra o faena, de temporada y contratos de aprendizaje (quinta parte de la población trabajadora), los trabajadores de cargos ejecutivos, y empresas con menos de ocho trabajadores.⁶⁰⁸ En este sentido, el CEACR de la OIT señaló en el año 2013 que las restricciones a la negociación colectiva de ciertos trabajadores no estaban en línea con los estándares internacionales.⁶⁰⁹

De acuerdo a la ENCLA 2014, si se considera al conjunto de empresas con instrumento colectivo vigente respecto del total de empresas, la negociación colectiva es más bien la excepción y no la regla. Así, las cifras establecen que solo una de cada diecisiete empresas cuenta con instrumento colectivo vigente (5,8% del universo de empresas). También la excepción la encontramos en los porcentajes de la pequeña empresa (3,6%) y, en una situación intermedia, en los porcentajes de la mediana empresa (22,6%). En consecuencia, la regla se aplica a la gran empresa donde la mayoría del total de grandes empresas acusa instrumentos colectivos vigentes (60,2% del total de empresas de la categoría).⁶¹⁰

Otro hallazgo de la encuesta ENCLA 2014 es que hay una relación positiva entre empresas con sindicato y la existencia de negociación colectiva. Así, en las empresas con sindicato cerca del 90% de empresas había negociado colectivamente en los últimos cinco años anteriores a la aplicación de la encuesta. Luego, la proporción de empresas con sindicato sería más de siete veces la proporción de empresas sin sindicato que ha negociado colectivamente (88,5% vs.12,3%).⁶¹¹

El anuario estadístico de la Dirección del Trabajo del año 2013 indica que iniciaron vigencia 2.903 instrumentos colectivos, con un total de 320.206 trabajadores involucrados. De estos, 886 fueron convenios, mientras que 2017 fueron contratos. Los sectores de la economía en donde se reflejaba la mayor participación de negociación colectiva eran el comercio, seguido de las industrias manufactureras, intermediación financiera y explotación de minas y canteras. La gran mayoría correspondía a la gran empresa (242.774) mientras que la pequeña y mediana empresa registraban figuras inferiores (7.800 y 51.305, respectivamente).⁶¹²

Según la Fundación Sol, entre las barreras a la negociación colectiva estaban el exceso de trámites y plazos sujetos a la modalidad de contrato colectivo (bajo procedimientos establecidos); la prohibición de negociar ciertos temas relacionados a la administración de la empresa; el sistema de nómina cerrada según el cual los beneficios que se obtienen de una negociación colectiva son exclusivamente para aquellos que firmaron el instrumento colectivo y no se pueden extender a nuevos miembros del sindicato; y el desincentivo a la asociación sindical a través de la posibilidad de que un trabajador no sindicalizado pueda obtener los beneficios negociados por el sindicato sin necesidad de unirse a él, pagando el equivalente al 75% de la cuota sindical.⁶¹³

En este ámbito, el INDH recomendaba en 2015 al Poder Legislativo fijar que, en el marco de una negociación colectiva, la entrega de información y antecedentes relevantes y pertinentes por parte de la empresa a los trabajadores esté garantizada, de modo de facilitar la toma de decisiones informada. Asimismo, que se permita que los beneficios obtenidos por un sindicato sean reconocidos no solamente a los(as) trabajadores(as) afiliados(as) al mismo.⁶¹⁴

Finalmente, cabe agregar que de acuerdo al Informe Anual sobre Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales, tanto el sistema actual de negociación colectiva como el propuesto por el proyecto de reforma laboral (actualmente declarado inconstitucional por el Tribunal Constitucional), mantienen un modelo de negociación radicado en la empresa, con excesivas y rigurosas reglas de procedimiento que terminan por obstaculizar el proceso y con una escasa valoración de la autonomía colectiva.⁶¹⁵

Huelgas

Tal como lo indicara el Instituto Nacional de Derechos Humanos en 2015, a diferencia de la sindicalización y la negociación colectiva, la huelga recibe un tratamiento distinto en la Constitución, dado que se establecen restricciones en su ejercicio, estableciendo su prohibición absoluta para los funcionarios/as del Estado y las municipalidades, y en aquellas empresas o corporaciones que atiendan servicios de utilidad pública o cuya paralización cause grave daño a la salud, a la economía del país, al abastecimiento de la población o a la seguridad nacional.⁶¹⁶ Esta falta de reconocimiento ha sido lamentada por la CUT y manifestada en un informe de la sociedad civil de 2013.⁶¹⁷ Asimismo, la CEACR ha observado que en este respecto la legislación vigente en Chile “es sumamente amplia ya que la noción de utilidad pública y la de daño a la economía del país exceden el concepto de servicio esencial.”⁶¹⁸

Luego, es el Código del Trabajo el instrumento legal que regula la huelga en Chile, la cual solo puede producirse dentro de un procedimiento determinado por ley.⁶¹⁹ Si bien el Código del Trabajo establece la regla general de la prohibición de reemplazar a los trabajadores en huelga, la misma contempla una excepción que, conforme a un estudio de la Universidad Diego Portales del año 2014 era sumamente amplia lo que la convertía en una práctica habitual. El estudio señaló que dicha situación era contraria al fin último de la huelga cual era el de paralizar el proceso de producción de la empresa y presionar al empleador a aceptar las reivindicaciones de los trabajadores.⁶²⁰ En este sentido, la Comisión de Expertos en la Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT (CEACR) de la OIT señaló en el 2013 que varios de estos preceptos no estaban en línea con los estándares internacionales sobre la materia.⁶²¹

De acuerdo al anuario estadístico de la Dirección del Trabajo, en el 2014 se aprobaron un total de 824 huelgas legales con 129.334 trabajadores involucrados. Sin embargo, en ese año se efectuaron efectivamente 214 huelgas con un total de 41.939 trabajadores involucrados y registraban un promedio de 11,5 días de duración. De la misma fuente se concluyó que los sectores en que más huelgas efectivas se produjeron fueron el de la industria manufacturera, seguida de comercio, enseñanza y servicios sociales y de salud.⁶²²

La diferencia entre huelgas aprobadas y aquellas que efectivamente se llevaban a cabo podía deberse al periodo de tres días requerido por la ley entre que se aprueba y se inicia la huelga. De acuerdo al Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) en 2011, éste periodo podría inhibir a los trabajadores para no adherir a la huelga o aminorar la fuerza de ésta al ofrecer beneficios unilaterales a ciertos trabajadores.⁶²³

La Fundación Sol destacó además en 2014 la errada concepción de este derecho sólo como una etapa final de la negociación colectiva, sin tomar en cuenta las huelgas por solidaridad, por causas político-económicas o por causas como incumplimiento de contrato, tal como lo señalara un artículo de El Mostrador.⁶²⁴

En relación al derecho a la huelga, el INDH señalaba en 2015 que era entendible que las reglas que regulen la huelga en el sector público y privado no pueden ser iguales. Por tanto, recomendaba a los poderes colegisladores regular la huelga en el sector público, garantizando servicios básicos y considerando la función y el rol de cada servicio. Luego, recomendaba regular los servicios mínimos durante la huelga con estricto apego a las causales específicas que el derecho internacional de los derechos humanos ha reconocido como válidas.⁶²⁵

Finalmente, de acuerdo a un informe de la Universidad Diego Portales, el ejercicio del derecho a huelga encuentra una mala recepción de parte de los medios de comunicación social. Estos, al informar sobre los conflictos laborales que se registran en nuestro país solo considerarían los aspectos negativos: perjuicios

que se reportan para el sistema económico; actos de violencia, manifestaciones, piquetes o funas realizadas por las organizaciones sindicales; y las intervenciones de la fuerza pública. Poco o nada se dice respecto del contenido de las reivindicaciones levantadas por los trabajadores, de sus denuncias o reclamos, de la solidaridad que se genera en el mundo sindical, del apoyo de otros actores sociales, etc.⁶²⁶

Discriminación Antisindical

El Código del Trabajo describe y sanciona las prácticas desleales o antisindicales, entre las que se incluye la fuerza física o moral a fin de obtener la afiliación o desafiliación sindical de un trabajador y la de impedir la libertad de opinión de los miembros de un sindicato.⁶²⁷

De acuerdo a la ENCLA 2014 la existencia de actitudes negativas o prácticas que contravienen el pleno ejercicio de la libertad sindical se encontraba bastante extendida en el medio nacional. De esta manera, en el 45% de las empresas de diez o más trabajadores que poseen sindicato, los dirigentes advierten que ha existido al menos una acción contraria al normal despliegue de la actividad sindical. Las actitudes negativas más comunes serían la obstaculización de la afiliación sindical en el 25,8% de los casos, el entorpecimiento y/o mala disposición para negociar colectivamente con un 18,9%, y el cambio o alteración de las funciones de trabajo de los dirigentes sindicales.⁶²⁸

En relación a la obstaculización de la afiliación, se señala por esta misma fuente que estos hechos tienen lugar en una de cada cuatro empresas y que, presumiblemente, se traduce en una reducción del tamaño de los sindicatos y de su capacidad de negociación.⁶²⁹

Por su parte, el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América señaló en el 2013 que las multas aplicadas en caso de prácticas sindicales por lo general no funcionaban para que las empresas no repitan dichas faltas. Las sanciones contempladas ascendían de 10 a 60 UTM (Unidad Tributaria Mensual) dependiendo del tamaño de la empresa y la gravedad de cada caso (1 UTM: alrededor de \$ 42.000 pesos (aprox. 65 dólares americanos)).⁶³⁰

Acceso a Remedio

La Constitución Política de la República establece el denominado “Recurso de Protección” (aunque se trata más bien de una acción),⁶³¹ el que se puede interponer contra privados (empresas), con el objeto de garantizar judicialmente algunos de los derechos consagrados en el catálogo del artículo 19º. Respecto de los derechos consagrados de forma expresa a favor de los trabajadores, la acción de protección sólo tutela: (1) La libertad de trabajo y el derecho a su libre elección y contratación; (2) El derecho a la negociación colectiva con la empresa en que laboren los trabajadores recurrentes, y (3) El derecho de sindicación en los casos y forma que señale la ley. Sin embargo, es relevante que no solo se tutelan los derechos laborales específicos sino también aquellos que le corresponden en cuanto individuo sujeto de derechos propiamente tal.⁶³²

Por su parte, más allá de la jurisdicción constitucional, a partir del año 2017 se comenzó a implementar una reforma a la justicia laboral en Chile que implicó un aumento importante en el número de tribunales y jueces especializados en la materia. De esta manera, en Chile al año 2012 existían 27 Juzgados de Letras del Trabajo y 4 Juzgados de Cobranza Laboral y Previsional a nivel nacional.⁶³³ De acuerdo a datos del Poder Judicial, en 2015 ingresaron 56.583 casos a los Juzgados de Letras del Trabajo y 347.196 a los Juzgados de Cobranza Laboral.⁶³⁴

En particular, se incorporó un procedimiento de tutela laboral que tiene por objeto cautelar los derechos fundamentales del trabajo reconocidos por la Constitución que se vean vulnerados con ocasión de la relación laboral, así como para conocer de los actos discriminatorios que lo puedan afectar.⁶³⁵ Durante el 2015, ingresaron a los juzgados laborales 4.706 causas bajo este procedimiento, lo que representó el 8,3% del total.⁶³⁶

Por su parte, de manera de ampliar el acceso a la justicia y brindar defensa especializada a quienes no pueden procurársela por sí mismos, la reforma a la justicia laboral contempló la incorporación de 136 abogados defensores a lo largo de todo Chile, distribuidos inicialmente a través de 36 Oficinas de Defensa Laboral, dependientes de las Corporaciones de Asistencia Judicial.⁶³⁷

El Departamento de Estado de los Estados Unidos de América señaló en el 2013 que los casos relacionados con derechos fundamentales de los trabajadores tenían una duración aproximada de seis meses, y que varias organizaciones reportaron dificultades para los jueces en fallar a favor de los trabajadores, ya que en muchos casos los bienes de la empresa tenían diferentes nombres o no se localizaban a las entidades.⁶³⁸

La Dirección del Trabajo lleva un registro de las sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales, que publica semestralmente. En la nómina se individualizan las empresas condenadas, las respectivas sentencias, los hechos sancionados y el monto de las multas aplicadas.⁶³⁹

En cuanto a mediación laboral, la Dirección del Trabajo también ofrece dicho servicio, que se trata de un modelo de solución de conflictos en que las partes intentan llegar a un acuerdo con la ayuda de un tercero imparcial que actúa como moderador, sin ningún costo. Este servicio sólo puede solicitarse cuando sigue existiendo vínculo entre trabajador y empleado.⁶⁴⁰ Un estudio de la Universidad Diego Portales del año 2014 señaló que en los últimos años se ha negado la potestad sancionadora de la Dirección del Trabajo, limitándose a ofrecer un procedimiento de mediación y el eventual estudio de una denuncia por prácticas antisindicales.⁶⁴¹

En esa línea, el INDH informó en 2014 que el 49,3% de acciones de tutela presentadas en tribunales terminaron mediante un procedimiento de conciliación.⁶⁴² También la Universidad Diego Portales indicó que se registraba una disminución significativa de denuncias por parte de prácticas sindicales durante los últimos años.⁶⁴³

A nivel internacional, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos fue utilizada para un caso de incumplimiento en concepto de asignaciones de previsión social.⁶⁴⁴

Casos

Informes de cuestiones de derechos humanos relacionadas con empresas y derechos humanos. La información para ésta sección proviene de organizaciones no gubernamentales, instituciones multilaterales y medios de comunicación.

- **2015, Confederación de Trabajadores del Cobre (CTC):** La Administración de la Clínica San Lorenzo Ltda. habría despedido a un tercio de la dotación de trabajadores de la Clínica en División El Salvador, argumentando una supuesta reestructuración por “necesidad de la empresa”. Habría sido 35 los trabajadores que han sido despedidos injustificadamente por la cuprífera estatal, entre ellos: enfermeros, paramédicos, gente a cargo de maternidad y a la única química farmacéutica de la zona. Estos despidos, de acuerdo a esta fuente, se habrían realizado para debilitar la organización sindical, pasando a llevar los derechos fundamentales tanto de sus trabajadores como la de los vecinos de la comunidad.⁶⁴⁵
- **2015, La Tercera:** La Corte de Apelaciones de Antofagasta condenó a la empresa Minera Escondida a pagar una multa de 100 UTM (\$4,42 millones) en beneficio del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (Sence), por prácticas antisindicales en contra de trabajadores que participaron en una paralización, en septiembre de 2014.⁶⁴⁶
- **2014, Central Unitaria de Trabajadores (CUT):** El Presidente del Sindicato Interempresa Líder, la organización sindical más grande del retail con 14 mil afiliados, como parte de la delegación chilena ante la 103° Conferencia de la Organización Internacional del Trabajo OIT que se llevó a

cabo en su sede de Ginebra, Suiza, presentó formalmente a los organismos pertinentes de la OIT los antecedentes respecto a la queja presentada por Coordinadora de Sindicatos Interempresas CSI en contra del Estado de Chile por la no aplicación de los convenios 87 y 98 de la OIT, respecto a la garantía de igualdad de condiciones de las organizaciones para ejercer el derecho a la negociación colectiva. Sin embargo, el punto culminante de su actividades fue reiterar la queja entregada ante la sede de la OIT en Chile en contra Wal-Mart Chile por el no cumplimiento de la ley nacional referente al descuento de extensión sindical y por prácticas antisindicales, al inducir a organizaciones de trabajadores del holding a actuar como testigos en un juicio que el SIL interpuso contra Walmart Chile.⁶⁴⁷

- **Junio de 2014, El Mostrador:** Un trabajador del transporte falleció al prenderse fuego en señal de protesta por los abusos y constantes prácticas antisindicales de la empresa en la que trabajaba.⁶⁴⁸
- **Julio de 2013, CSI:** Walmart Chile se opuso a otorgar las reivindicaciones solicitadas por los empleadores a través de la firma de un convenio colectivo oficial, supuestamente recurriendo a la amenaza de despidos. Igualmente, se informó que la única concesión que la empresa estaba dispuesta a ofrecer era un ajuste salarial de apenas \$159 pesos chilenos (31,8 centavos de dólares americanos).⁶⁴⁹

Orientación de Derechos Humanos para empresas

Orientación del Instituto Danés de Derechos Humanos y otras instituciones para ayudar a las empresas a garantizar el respeto de los derechos humanos y abordar desafíos comunes.

Biblioteca de Debida Diligencia

Las siguientes recomendaciones han sido desarrolladas por el Instituto Danés de Derechos Humanos mediante investigación e interacción con empresas.

¿Reconoce la empresa los derechos de los trabajadores a la libertad de asociación y de negociación colectiva?

- La empresa tiene el compromiso de reconocer el derecho de los trabajadores a la libertad de asociación y de negociación colectiva, incluyendo el derecho a formar o unirse libremente a sindicatos independientes, y este compromiso es comunicado a todos los empleados.
- La empresa reconoce las organizaciones de los trabajadores para propósitos de negociación colectiva. Tiene procedimientos establecidos para asegurar una negociación colectiva de manera regular con representantes autorizados de los trabajadores respecto a todos los asuntos relacionados al trabajo.
- La empresa le otorga acceso a los representantes de los trabajadores a: los acuerdos de negociación colectiva, las instalaciones de la empresa, empleados y otros documentos relevantes que sean necesarios para cumplir sus funciones.
- La empresa prohíbe la discriminación o acciones adversas contra los representantes de los trabajadores o de los empleados por participar en, o no participar en, actividades legales del sindicato.

- La empresa ha acordado con los representantes de los trabajadores los requerimientos de un juicio justo con relación a todos los casos disciplinarios y quejas de los empleados.
- La empresa tiene un comité, que con la participación de los representantes elegidos por los trabajadores, es responsable de escuchar, procesar y resolver casos disciplinarios y quejas de empleados.

¿En dado caso que los sindicatos sean restringidos o desalentados, permite la empresa que los trabajadores se reúnan independientemente para discutir problemas relacionados al trabajo?

- La empresa permite a los empleados realizar reuniones regulares conformadas solamente por empleados dentro de horas laborales normales, donde empleados puedan discutir preocupaciones con respecto a condiciones laborales.
- Siempre y cuando esté permitido por la legislación local y en caso que sindicatos independientes no existiesen, la empresa informa a sus empleados acerca de su derecho a formar una representación colectiva e independiente en el lugar de trabajo.
- Siempre y cuando esté permitido por la legislación local, la empresa informa a los trabajadores acerca de su derecho a realizar negociación colectiva de forma regular con respecto a todos los asuntos en el lugar de trabajo.
- Gerentes se reúnen de forma regular con los representantes de los trabajadores para discutir problemas relacionados al trabajo y preocupaciones o quejas que estos quieran manifestar.

Iniciativas de Empresas

Acciones y prioridades que son recomendadas por actores así como iniciativas de empresas que aseguren el respeto a los derechos humanos en el contexto local

Iniciativas de Debida Diligencia

- **Empresa Nacional del Petróleo (2014):** Como parte de su Reporte de Sustentabilidad, ENAP realiza un Reporte basado en el Marco Internacional para Elaboración de Memorias de Sostenibilidad de Global Reporting Initiative (GRI), versión G4. En este proceso de consulta se levantó información de varias fuentes, entre ellos dirigentes sindicales como el presidente del Sindicato de Trabajadores de Magallanes y Vicepresidente de la Federación Nacional de Sindicatos de Trabajadores del Petróleo y Afines de Chile (Fenatrapech) y el Presidente del Sindicato de Profesionales de ENAP Magallanes.⁶⁵⁰
- **Viña Concha y Toro (2014):** De acuerdo al Reporte de Sustentabilidad 2014, la empresa reconoce el derecho de todo trabajador de asociarse y negociar de forma colectiva, aplicando esta filosofía tanto para sus colaboradores internos como externos. Actualmente existen 10 organizaciones sindicales que representan a los colaboradores de la viña que, incluyendo al sindicato de Bodega Cachapoal que se creó en 2014, representan al 31% de la dotación promedio. Por otra parte, el 43% de los colaboradores de la viña se encuentra bajo un convenio o contrato colectivos. Durante 2014, la viña mantuvo un relacionamiento fluido con los sindicatos, llevándose a cabo 14 reuniones mensuales con sus representantes. La existencia de iniciativas que resguarden el derecho de sindicalización de todos los colaboradores de la cadena de suministro, es uno de los aspectos evaluados en la implementación del Código de Conducta BSCI, asegurando que se informe al personal sobre su derecho a unirse libremente a la organización que elijan, sin que ello tenga consecuencias negativas sobre los trabajadores.⁶⁵¹

- **Komatsu Cummins (2014):** De acuerdo a esta fuente, la empresa busca mantener una comunicación permanente con las agrupaciones para generar un trabajo conjunto que ayude a la generación de un clima laboral armónico. Actualmente existen 20 sindicatos activos, de empresa y establecimientos en donde hay operaciones. Luego, se menciona que para el período abril 2014 a marzo 2015 la tasa de sindicalización llegó a un 24%, con una cobertura de 57% de trabajadores en instrumentos colectivos. Adicionalmente, se da cuenta en el Reporte de Sustentabilidad que en noviembre del 2014, dentro del proceso de negociación colectiva llevado a cabo con el Sindicato de Trabajadores de la Empresa Komatsu Reman Center Chile S.A., 127 trabajadores iniciaron una huelga legal que duró 4 días. Luego de esto, se llegó a acuerdo y se suscribió un Contrato Colectivo de trabajo por 46 meses, destacando que entre los diversos procesos de Negociación Colectiva existentes en la empresa y los más de 20 Sindicatos, sólo este proceso en Komatsu Reman Center Chile terminó en huelga.⁶⁵²

Iniciativas que van más allá de su responsabilidad

- **Santander (2014):** De acuerdo a la empresa, en marzo se cerró el proceso de negociación colectiva que beneficia a los cerca de 8.600 empleados pertenecientes a alguno de los 23 sindicatos de la empresa. Estará vigente hasta 2018, y considera, entre otros, un aumento de las remuneraciones de 8% por sobre el IPC para los funcionarios de menores rentas, el aumento del fondo para becas de estudio, que en total será de \$ 540 millones, lo que se desglosa en un fondo para empleados de \$ 300 millones, y otro para becas universitarias para hijos de \$ 240 millones. Durante el año se realizaron dos seminarios en los que participaron los sindicatos, entregando una visión del banco y de las perspectivas económicas.⁶⁵³
- **Telefónica (2014):** De acuerdo a esta empresa, la compañía las actividades sindicales, lo que se reflejaría en la existencia de 23 agrupaciones. En ellas, a diciembre 2014, un 73% de los colaboradores era socio de alguno de dichos sindicatos. En estas organizaciones los trabajadores pueden encontrar un espacio para representar sus intereses, junto con acceder a beneficios derivados de sus propios aportes.⁶⁵⁴
- **Sigdo Koppers S.A. (2013):** La empresa de prestación de servicios firmó una alianza con el Instituto de Asuntos Políticos de Chile a fin de desarrollar un Diplomado de Habilidades Sindicales con el objetivo de entregar conocimientos de gestión sindical que permitan una mayor transversalidad y equilibrio en las materias propias de dicha función. Un total de 24 dirigentes de la empresa participaron del mismo durante 2013.⁶⁵⁵

Recomendaciones de Partes Interesadas

- **Universidad Diego Portales, Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile (2015):** En esta fuente se recomienda como cambios sustantivos que deben ser introducidos al modelo de relaciones colectivas del trabajo, entre otras:
 1. Reconocer a nivel constitucional el derecho a negociación colectiva por rama o sector de actividad económica con alcance universal (tanto para el sector público como privado).
 2. Consagrar el derecho de huelga dentro de las garantías constitucionales contenidas en el artículo 19 de la Constitución Política, con alcance universal (trabajadores públicos y privados), admitiendo posibles restricciones o limitaciones en el caso de servicios esenciales en el sentido estricto del término.
 3. En cuanto a la regulación del derecho de huelga:

- a. Redefinir su concepto como un derecho fundamental, sin acotar su finalidad a la negociación de un instrumento colectivo, y su modalidad a la abstención colectiva y concertada al trabajo.
 - b. Precisar que lo prohibido es el reemplazo de los trabajadores en huelga, bajo cualquier forma: trabajadores contratados directamente por el empleador, estudiantes en práctica, trabajadores de la misma empresa a quienes el empleador hubiera cambiado de funciones con el objeto de suplir las de los trabajadores en huelga o trabajadores de la empresa respecto de los cuales se veri que una mayor carga de trabajo, aumento de la jornada u horas extraordinarias o trabajadores en régimen de subcontratación.
 - c. Reconocer el derecho a huelga de los trabajadores que se desempeñan en servicios que han sido calificados como esenciales en el sentido estricto del término, consagrando una regulación especial a fin de garantizar el mantenimiento de los mismos por medio de los servicios mínimos.
 - d. Eliminar la gura de los servicios mínimos y equipos de emergencia.
 - e. Eliminar la institución de reanudación de faenas.
4. En cuanto a la regulación de la negociación colectiva, se recomienda:
- a. Eliminar los grupos negociadores, sea que exista o no sindicato con derecho a negociar.
 - b. Eliminar las restricciones respecto de las materias que pueden ser objeto de negociación colectiva.
 - c. Reducir la intervención de la autoridad administrativa en el proceso de negociación colectiva.
 - d. Eliminar las tipologías de negociación colectiva reglada, no reglada y semireglada, consagrando un único derecho a negociar entre los actores sociales, los que gozarán de autonomía para definir sus etapas.
 - e. Consagrar un verdadero derecho al piso de negociación colectiva, manteniendo el valor real de remuneraciones reajutable según IPC.
 - f. Eliminar los pactos sobre condiciones especiales de trabajo.
5. En cuanto a la regulación de las organizaciones sindicales y su tutela, se recomienda:
- a. Establecer que todas las prerrogativas que la ley concede a los dirigentes sindicales alcancen a los representantes de todo tipo de organizaciones, bajo la única condición de encontrarse sujetos a subordinación de un empleador.
 - b. Eliminar cualquier obstáculo que impida a una organización sindical de nivel superior, participar directamente en una negociación colectiva en representación de sus bases.
 - c. Eliminar la norma que establece como práctica antisindical el “utilizar los derechos sindicales o fueros que establece este Código, de mala fe o con abuso del derecho.”⁶⁵⁶

Oportunidades de Colaboración

Iniciativas de desarrollo de los sectores público y privado que brindan oportunidades a las empresas a contribuir al desarrollo humano

Iniciativas del Sector Público

- **Programa Escuela de Formación Sindical (2016):** El Ministerio del Trabajo cuenta con un programa de Escuela de Formación Sindical tanto para dirigentes con menos de 2 años de experiencia (programa Nuevos Líderes) como para dirigentes con mayor tiempo (programa Formación Continua). Ambos tienen por objetivo el mejoramiento continuo, permanente y sistemático de la formación y capacitación de los trabajadores y dirigentes sindicales en el ejercicio de sus roles como actores sociales. Durante el 2015 se adjudicó un total de 49 proyectos por un total de \$955.930.608 pesos.⁶⁵⁷
- **Certificación en Escuelas de Formación Sindical (2014):** El Ministerio del Trabajo realizó la certificación de dirigentes y trabajadores en las escuelas sindicales en el país que ascienden a 38. Fueron expedidos 1169 certificados, de los cuales el 47 por ciento correspondió a mujeres.⁶⁵⁸
- **Mesas de Diálogo (2014):** El Ministerio del Trabajo coordina el establecimiento de las mismas con miras a impulsar y fortalecer los procesos de negociación colectiva. Durante el 2014 se constituyeron 27 mesas con un total de 80 actores participantes incluidos sindicatos, empresas y gobierno.⁶⁵⁹

Prioridades de Desarrollo

- **Programa de Gobierno (2014-2018):** El documento prioriza la sindicalización femenina, sindicalización juvenil y los programas de acercamiento de sindicatos a organizaciones de la sociedad civil.⁶⁶⁰

Condiciones Laborales

Condiciones de empleo, salarios, jornadas laborales y seguridad social.

Contexto	
Salario mínimo	250.000 pesos (aprox. 370 dólares Americanos) para todas las ocupaciones. (2016). El salario mínimo para trabajadores mayores de 65 años y menores de 18 años es de \$186.631 pesos (aprox. 275 dólares americanos).⁶⁶¹
Salario medio	\$ 473,251 pesos (aprox. 696 dólares americanos) en 2014. ⁶⁶²
Legislación relevante	• Constitución Nacional • Código del Trabajo • Ley N° 19728, Establece un Seguro de Desempleo, 2001 • Ley N° 16744, Establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, 2006 • Ley N° 20255, Establece Reforma Previsional, 2008
Ministerios responsables u otros organismos de gobierno	• Administradora de Fondos de Pensiones • Dirección del Trabajo • Instituto de Previsión Social • Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Organizaciones No Gubernamentales Locales que se encargan de la materia	• Fundación Sol

Contexto		
	Chile	Estándar internacional
Semana de trabajo estándar	45	48
Tasa de pago por trabajo extra	1.5x	1.25x

Vacaciones pagadas, al año	15 días	3 semanas
Maxima jornada laboral	10 (incluido el pago de 2 horas extras)	10 horas
Máximas horas de trabajo semanal	n/a	48 horas
Descanso semanal ininterrumpido	24 horas cada 7 días	24 horas cada 7 días

Contexto del País

Cuestiones de derechos humanos de relevancia para las empresas. La información en ésta sección fue obtenida de fuentes de acceso público y a través de consultas con los grupos de interés.

Salarios

El ingreso mínimo mensual se determina por ley una vez al año y es a nivel nacional. El Código del Trabajo establece que el sueldo base no puede ser menor al sueldo mínimo, aunque no señala el procedimiento para fijarlo.⁶⁶³ No existe un mecanismo tripartito de negociación, aunque en la práctica un comité compuesto por representantes del gobierno, empleadores y representantes de los trabajadores sugiere un monto, tomando en cuenta la inflación, el crecimiento y la productividad nacional.⁶⁶⁴

El salario mínimo a partir de julio de 2015 se acordó en \$241.000 pesos (aprox. 376 dólares americanos), y a contar a partir del 1 de enero de 2016, en \$250.000 pesos (aprox. 390 dólares americanos). El ingreso mínimo mensual de los trabajadores menores de 18 y mayores de 65 años quedó en \$179.912 pesos (aprox. 281 dólares americanos) a partir de julio de 2015 y en \$186.631 pesos (aprox. 291 dólares americanos), comenzando en enero de 2016. Respecto al ingreso mínimo con fines no remuneracionales (se utiliza como índice) se fijó en \$155.460 pesos (aprox. 243 dólares americanos) a partir de julio de 2015 y llegará a \$161.265 pesos (aprox. 252 dólares americanos) en enero de 2016.⁶⁶⁵

De acuerdo a la ENCLA 2014 la tasa de trabajadores contratados en junio de 2014 por el salario mínimo fue de un 14,8% del total de trabajadores contratados directamente, con jornada completa, por las empresas con cinco o más trabajadores. Dentro de este grupo, el 27% pertenecía a microempresas, 17,2% a pequeñas empresas y el 12,9% empresas medianas. En términos de las actividades productivas en las que estos trabajadores se desempeñan, sobre tasas por actividad económica en 2014, destacan como las actividades con mayores proporciones, las de agricultura con 30,0% y hoteles y restaurantes con un 25,2%. En relación al sexo, las mujeres representan un 18,8% y los hombres solo un 12,3%, lo que implica una diferencia significativa, y muestra la existencia de una manifiesta desigualdad en detrimento de las trabajadoras. Finalmente, según tramos de edad cabe destacar que la tasa más alta la tienen los trabajadores entre 18 y 25 años con un 21,5%.⁶⁶⁶

El costo mensual de la Canasta Básica de Alimentos (CNA) por persona fue establecido oficialmente en octubre de 2014 en 43,375 pesos (aprox. 68 dólares americanos). En ese sentido, a un asalariado le costaba en promedio 12 horas de trabajo ordinario comprar una CBA, tal como lo informara un estudio del Ministerio de Desarrollo Social del año 2014.⁶⁶⁷

De acuerdo a la Fundación Sol, utilizando datos de la Nueva Encuesta Suplementaria de Ingresos (NESI) del año 2014, concluía que en Chile existe un grave problema de insuficiencia salarial. Los llamados “salarios de mercado” no permiten tener un buen nivel de vida, ni conseguir autonomía económica. El

sistema de crédito resulta gravitante para llegar a fin de mes. De esta manera, esta encuesta da cuenta de que el ingreso laboral promedio mensual de los chilenos fue \$473.251. Del mismo modo, al revisar la mediana, es decir, el umbral de ingresos/salarios para el 50% de los trabajadores, los resultados la sitúan en \$305.000. Además, el 60 % de los trabajadores percibía menos de \$380.000. Al realizar un análisis por sexo, el 84,5 % de las mujeres chilenas que tiene un trabajo remunerado gana menos de \$600.000 líquidos. Sólo un 6,1 % de las mujeres trabajadoras y un 11,2 % de los hombres percibían más de \$1.000.000. Finalmente, se puede concluir que prácticamente 2 de cada 3 hombres percibe ingresos líquidos menores a \$450.000.⁶⁶⁸

Relacionado con lo anterior, y producto de este atraso o deficiencia remuneracional, según esta fuente, los chilenos han recurrido al endeudamiento. De esta manera, esta fuente da cuenta de que de acuerdo al informe de la OECD, Society at a Glance 2014, el 27,8 % de las personas en Chile reporta que los ingresos no le alcanzan para comprar alimentos. Asimismo, según los datos de la última Encuesta Financiera de Hogares (EFH) del Banco Central de Chile, el 73 % de los hogares tiene una deuda. Esta información actualiza aquella arrojada por la VII Encuesta de Presupuestos Familiares del INE, que señala que más del 60 % de los hogares está endeudado (gastos mensuales son mayores a los ingresos mensuales).⁶⁶⁹ En la misma línea, un estudio del Ministerio de Desarrollo Social de 2014 arrojó que un 68% de las 12.000 personas que vivía en la calle, tenía un trabajo.⁶⁷⁰

A pesar de que Chile tenía bajos niveles de desempleo (mejores que los niveles de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) el año 2012)⁶⁷¹ y altos niveles de empleados asalariados,⁶⁷² los indicadores del año 2014 de la OCDE destacaban que un 27,8% de la población en Chile sentía que sus ingresos no le alcanzan para pagar la comida, comparado con un 11,2% de la población OCDE y un 9,5% de la población de Europa.⁶⁷³

El Departamento de Estado de los Estados Unidos de América también informó en 2013 que las violaciones más comunes al pago del sueldo mínimo se presentaban en el sector inmobiliario y en el comercio.⁶⁷⁴

Jornadas de Trabajo

La jornada laboral establecida por ley son máximo 45 horas semanales, las que no pueden distribuirse en más de 6, ni menos de 5 días semanales y la máxima cantidad de horas de trabajo por día son 12. Las horas extras deben compensarse con un 50% adicional al sueldo convenido para la jornada ordinaria. Sin embargo el Código establece excepciones para algunas categorías de trabajadores como los gerentes, administradores, choferes, empleados de naves pesqueras, empleados de restaurantes, hoteles y clubs; los que ejerzan sus funciones fuera del local del establecimiento, deportistas profesionales, entre otros. La ley establece un descanso diario de 30 minutos, no imputable a la jornada laboral, y un descanso semanal de los días domingos y los festivos.⁶⁷⁵ Estas disposiciones están en línea con los estándares internacionales.

En 2014, la OCDE informaba que Chile es uno de los países de la organización con jornadas de trabajo más extensas con 1990 horas efectivas promedio anuales por trabajador. El país con más horas trabajadas era México con 2228, mientras que Alemania era el país con menor promedio al registrar 1371 horas.⁶⁷⁶ Por su parte, la ENCLA 2014, al anualizar los datos proporcionados por las empresas de cinco y más trabajadores, ajustaba dicho cálculo a 2.097 horas.⁶⁷⁷

Según la misma fuente, aproximadamente una de cada cuatro denuncias (24,2%) realizadas el año 2014 ante las Inspecciones del Trabajo fueron por vulneración a la normativa sobre jornada, principalmente: no llevar registro de asistencia, no pago de horas extraordinarias, no otorgar descansos dentro de la jornada y no otorgar el feriado anual.⁶⁷⁸

Luego, se indicaba que la duración de la jornada de trabajo no se encuentra asociada con el tamaño de la empresa y las diferencias en este plano son prácticamente inexistentes, aunque no ocurre lo mismo con los sectores productivos. Si bien, la duración es levemente mayor en la gran empresa, la diferencia entre

los distintos estratos de tamaño es muy reducida, del orden de 18 minutos entre el promedio de la gran empresa y el de las que tienen un promedio más bajo, las medianas y microempresas.⁶⁷⁹

En términos de sectores o actividades económicas, en 2014 había un comportamiento diferenciado respecto de la duración semanal, según las distintas ramas de actividad económica. Así, habrían cinco sectores cuyos promedios superan la media nacional: transporte, comercio, hoteles y restaurantes, educación y el sector silvoagropecuario. El sector transporte es el que tiene jornadas más extensas y supera en más de cuatro horas promedio a la rama de intermediación financiera, cuya media es la más baja del conjunto de ramas económicas.⁶⁸⁰

En este mismo sentido, en 2012 se reportaba por la radio Cooperativa que dirigentes sindicales del gremio de conductores de autobuses habían destacado que no se cumplía con la disposición que señalaba que no se podía conducir más de 4 horas seguidas, pues realizaban 6 horas continuas y más de 9 horas al día.⁶⁸¹

Seguridad Social

La Constitución Política de la República garantiza el derecho a la seguridad social. Señala en este sentido que la acción del Estado estará dirigida a garantizar el acceso de todos los habitantes al goce de prestaciones básicas uniformes, sea que se otorguen a través de instituciones públicas o privadas. Luego, permite que la ley establezca cotizaciones obligatorias y ordena al Estado supervigilar el adecuado ejercicio del único derecho a la seguridad social.⁶⁸²

El año 1980 se instauró un modelo llamado “Sistema de AFP” o “Sistema de capitalización individual”, el cual estableció un mecanismo de financiamiento de carácter individual, a partir de los ahorros que cada trabajador realiza durante su vida laboral, con el objeto de costear su pensión. Lo anterior se realiza contribuyendo con un 10% de su salario mensual a un fondo de pensión gestionado por una entidad privada denominada Administradora de Fondos de Pensiones (AFP).⁶⁸³ Los trabajadores también pueden hacer un aporte voluntario denominado Ahorro Previsional Voluntario (APV) y existe también un Sistema de Pensiones Solidarias, administrado por el Instituto de Previsión Social (IPS), junto con los programas de bonificación por hijo y subsidio a la contratación de jóvenes.⁶⁸⁴ Las prestaciones por enfermedad se realizan a través del sistema privado llamado Instituciones de Salud Previsional (ISAPRE) o público denominado Fondo Nacional de Salud (FONASA). Para las prestaciones en el sistema público, los empleados deben contribuir con un 7% del salario, mientras que para las prestaciones en el sistema privado, pueden hacer una contribución mínima del mismo monto que en el sistema público, o mayor.⁶⁸⁵

Datos oficiales a junio de 2015 indicaban que el número total de ocupados que contribuía en el 2013 a alguna AFP era cercano a las 5 millones de personas, lo que correspondía a un 66,1% de los ocupados, porcentaje que ha venido creciendo gradualmente desde el año 2005 en donde se registraba un 56,2% de los ocupados. Dicho porcentaje correspondía en su gran mayoría a los trabajadores dependientes que para el 2015 era del 70%.⁶⁸⁶

A finales de 2013 un consejero del Banco Central señaló que de los primeros cotizantes del sistema de AFP que se afiliaron en 1981, el 60% jubilará con una pensión promedio de \$150.000 pesos (aprox. 234 dólares americanos).⁶⁸⁷ De acuerdo a la Tercera, un economista habría indicado en 2014 que el problema de las bajas pensiones estaba centrado especialmente en los trabajadores de ingresos medios, quienes no recibían pensión básica solidaria y tampoco lograban acumular fondos suficientes para financiarse una buena pensión.⁶⁸⁸

Una encuesta de opinión realizada por la Superintendencia de Previsión indicaba que solo el 5% de los encuestados consideraba que las pensiones que entrega el sistema de AFP alcanzan a financiar un nivel de vida adecuado. Por otro lado, el 71% de los pensionados señalaba que la pensión no le alcanzaba para satisfacer sus necesidades. Adicionalmente, de acuerdo a los encuestados los principales problemas que enfrentaría el sistema de pensiones son la baja compensación económica, un modelo de planificación e inversión deficiente o mal distribuido y la desinformación de los cotizantes.⁶⁸⁹

Como parte del sistema de pensiones se estableció entre los años 2009 a 2011 (a contar del cual rige el sistema actual) un Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS). Este se trata de un seguro el cual están obligadas las Administradoras de Fondos de Pensiones a contratar en conjunto para sus afiliados, el cual es financiado por los empleadores durante la vida laboral activa de los afiliados. La tasa de cotización es diferente para hombres y mujeres, pero los empleadores deben cotizar la misma tasa para ambos sexos (actualmente 1.15%). La diferencia, que en la actualidad es de 0.20 puntos porcentuales, se deposita en la cuenta individual de cada trabajadora.⁶⁹⁰

Condiciones de Empleo

El Ministerio del Trabajo y Previsión Social señaló que la Población Económicamente Activa durante el último trimestre de 2014 la constituían alrededor de 14 millones de personas, de las cuales 8 millones estaban ocupadas.⁶⁹¹ Datos oficiales también indicaban que durante el último trimestre del año 2014 se registraba que un 86,6% de los asalariados contaban con contratos de trabajo, una disminución del 0,3% con respecto al trimestre anterior. Se observó asimismo un leve aumento en la cantidad de trabajadores con contrato a plazo fijo y que representaba a un 29,8% de los asalariados durante el período de registro.⁶⁹²

Pese a que Chile contaba con bajo nivel de desempleo, organizaciones como la Fundación Sol han criticado en el año 2013 la calidad de los empleos que se habían creado en los últimos años, con una tendencia a la informalidad, inestabilidad y desprotección laboral. De esta manera, analizando la calidad de los empleos en 2013 en Chile, destacó que en ese momento había más de 660.000 subempleados, los que calificaban como personas que trabajaban menos de 30 horas a la semana, y querían o estaban dispuestos a trabajar más horas, pero no lo conseguían.⁶⁹³

Por otro lado, de acuerdo a la ENCLA 2014, la gran mayoría de los trabajadores dependientes en Chile que laboran en las empresas formales de cinco o más trabajadores, está contratada bajo la modalidad del contrato indefinido (74,8%). Prácticamente tres de cada cuatro trabajadores en Chile posee un contrato de este tipo. Le siguen en importancia los contratos a plazo fijo (12,1%) y los contratos por obra y faena (11,6%), siendo marginales otras formas de contrato, incluyendo aquellas que en términos estrictos no corresponden a una relación de trabajo, como es el caso de los honorarios (1,4%) y que más bien pudieran corresponder a una relación de trabajo encubierta bajo la forma de una prestación de servicios por parte de un trabajador independiente. Al desagregar esta información sobre tipos de contrato por el sexo del trabajador, se puede apreciar que entre las mujeres es mayor el porcentaje (77,3%) de quienes cuentan con contrato indefinido, en comparación a los hombres (73%).⁶⁹⁴

A nivel de industria, de acuerdo a esta fuente, entre las distintas ramas de actividad económica, la proporción de contratos indefinidos varía de 39,7% (construcción) a 93,8% (intermediación financiera). Así, se señala que en el caso de la construcción, es esperable la gran importancia que allí tienen los contratos temporales, específicamente los contratos por obra o faena utilizados ampliamente en proyectos con etapas de edificación y/o urbanización. Luego, destaca además la baja proporción de contratación indefinida en la agricultura (56,3%) a la vez que la alta proporción de trabajadores con contrato por obra o faena (40%), casi una dicotomía, comprensible por la fuerte presencia del empleo de temporada ligado a la agroindustria.⁶⁹⁵

En relación a la subcontratación, según los datos del año 2014 de la ENCLA el 17,6% de las empresas investigadas señaló que subcontrataba trabajo,⁶⁹⁶ cifra inferior a la subcontratación de 2008 y bastante más baja que la de 2011, donde se indicaba que poco más de un tercio de las empresas utilizaban la subcontratación (37,7 por ciento).⁶⁹⁷

Una de las causas para esta diferencia, de acuerdo a la misma fuente, podría haber sido la entrada en vigencia de la Ley N° 20.760 en julio de 2016, la que regula las situaciones de multiplicidad artificial de razones sociales cuando realmente hay un sola empresa y un mismo empleador. Entre sus efectos está el término de situaciones de subcontratación ficticias, así como la disminución del trabajo subcontratado y de empresas subcontratistas.⁶⁹⁸

Acceso a Remedio

La Constitución Política de la República establece el denominado “Recurso de Protección” (aunque se trata más bien de una acción),⁶⁹⁹ el que se puede interponer contra privados (empresas), con el objeto de garantizar judicialmente algunos de los derechos consagrados en el catálogo del artículo 19°. Respecto de los derechos consagrados de forma expresa a favor de los trabajadores, la acción de protección sólo tutela: (1) La libertad de trabajo y el derecho a su libre elección y contratación; (2) El derecho a la negociación colectiva con la empresa en que laboren los trabajadores recurrentes, y (3) El derecho de sindicación en los casos y forma que señale la ley. Sin embargo, es relevante que no solo se tutelan los derechos laborales específicos sino también aquellos que le corresponden en cuanto individuo sujeto de derechos propiamente tal.⁷⁰⁰

Por su parte, más allá de la jurisdicción constitucional, a partir del año 2017 se comenzó a implementar una reforma a la justicia laboral en Chile que implicó un aumento importante en el número de tribunales y jueces especializados en la materia. De esta manera, en Chile al año 2012 existían 27 Juzgados de Letras del Trabajo y 4 Juzgados de Cobranza Laboral y Previsional a nivel nacional.⁷⁰¹ De acuerdo a datos del Poder Judicial, en 2015 ingresaron 56.583 casos a los Juzgados de Letras del Trabajo y 347.196 a los Juzgados de Cobranza Laboral.⁷⁰²

En particular, se incorporó un procedimiento de tutela laboral que tiene por objeto cautelar los derechos fundamentales del trabajador reconocidos por la Constitución que se vean vulnerados con ocasión de la relación laboral, así como para conocer de los actos discriminatorios que lo puedan afectar.⁷⁰³ Durante el 2015, ingresaron a los juzgados laborales 4.706 causas bajo este procedimiento, lo que representó el 8,3% del total.⁷⁰⁴

Por su parte, de manera de ampliar el acceso a la justicia y brindar defensa especializada a quienes no pueden procurársela por sí mismos, la reforma a la justicia laboral contempló la incorporación de 136 abogados defensores a lo largo de todo Chile, distribuidos inicialmente a través de 36 Oficinas de Defensa Laboral, dependientes de las Corporaciones de Asistencia Judicial.⁷⁰⁵

El Departamento de Estado de los Estados Unidos de América señaló en el 2013 que los casos relacionados con derechos fundamentales de los trabajadores tenían una duración aproximada de seis meses, y que varias organizaciones reportaron dificultades para los jueces en fallar a favor de los trabajadores, ya que en muchos casos los bienes de la empresa tenían diferentes nombres o no se localizaban a las entidades.⁷⁰⁶

En cuanto a mediación laboral, la Dirección del Trabajo también ofrece dicho servicio, que se trata de un modelo de solución de conflictos en que las partes intentan llegar a un acuerdo con la ayuda de un tercero imparcial que actúa como moderador, sin ningún costo. Este servicio sólo puede solicitarse cuando sigue existiendo vínculo entre trabajador y empleado.⁷⁰⁷ Un estudio de la Universidad Diego Portales del año 2014 señaló que en los últimos años se ha negado la potestad sancionadora de la Dirección del Trabajo, limitándose a ofrecer un procedimiento de mediación y el eventual estudio de una denuncia por prácticas antisindicales.⁷⁰⁸

En esa línea, el INDH informó en 2014 que el 49,3% de acciones de tutela presentadas en tribunales terminaron mediante un procedimiento de conciliación.⁷⁰⁹ También la Universidad Diego Portales indicó que se registraba una disminución significativa de denuncias por parte de prácticas sindicales durante los últimos años.⁷¹⁰

A nivel internacional, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos fue utilizada para un caso de incumplimiento en concepto de asignaciones de previsión social.⁷¹¹

Casos

Informes de cuestiones de derechos humanos relacionadas con empresas y derechos humanos. La información para ésta sección proviene de organizaciones no gubernamentales, instituciones multilaterales y medios de comunicación.

- **2015, Dirección del Trabajo:** Un total de 23 trabajadores fueron enviados a sus casas por estar laborando durante el feriado irrenunciable del 25 de diciembre. Las multas cursadas por el programa inspectivo a los empleadores ascienden a los 11 millones 463 mil 525 pesos (255 UTM). La mayor cantidad corresponde a infracciones detectadas en la zona oriente de la capital, que concentró en el sector más de ocho millones de pesos en multas, principalmente en un local de arriendo de autos.⁷¹²
- **2015, Dirección del Trabajo:** Trabajadores de casinos y hoteles con problemas de jornada y descanso mostraron su disconformidad con el contexto que regula las jornadas de descanso de los trabajadores del sector, planteó la Federación de Sindicatos de la Hotelería, Casinos y Turismo. En particular, se manifestaron sobre la necesidad de que haya intervalos de descanso para quienes laboran en las mesas de los casinos y también acerca del derecho a descansos en los días domingo. El dirigente explicó que actualmente los trabajadores de mesa, especialmente los croupier, pueden hacer quiebres en su jornada pero sujetos a la discrecionalidad de los casinos, en circunstancia que ello debería estar reglamentado legalmente. El dirigente subrayó que para esos trabajadores es imposible cumplir con una jornada de 8 horas de pie sin que su salud sea afectada. Asimismo, hizo ver que están creciendo los contratos por 30 horas semanales en detrimento de los de 45 horas porque de ese modo los hoteles y casinos evitan tener que cumplir con las nuevas normas legales de domingos adicionales de descanso.⁷¹³
- **2014, Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH):** El Sindicato de Trabajadores de la empresa Express Santiago UNO S.A. acudió a los tribunales debido a que las práctica de la empresa atentaban contra la dignidad en el trabajo, y afectaban la integridad física y psíquica de las personas. Entre los hechos denunciados se mencionó que se obligaba a los choferes a trabajar más de 7,5 horas diarias bajo amenazas de despido, uso de pañales para evitar la necesidad de acudir a baños durante largos trayectos, etc. El Tribunal condenó a la empresa ordenando el cese inmediato de la conducta lesiva y la modificación de los reglamentos internos de la empresa sobre la material en cuestión.⁷¹⁴
- **Julio de 2013, Equal Times, Informe de Derechos Humanos de la Sociedad Civil:** La Central Unitaria de trabajadores llamó a huelga nacional en Chile con la finalidad de presionar para la mejora de derechos laborales.⁷¹⁵
- **Julio de 2013, Equal Times:** Trabajadores de Walmart negociaron colectivamente un reajuste del salario en un 8% del IPC, mejoras en sus condiciones básicas de trabajo, turnos pagados y jornada laboral estructurada. La empresa que había tenido ganancias de más de 115.635 millones de pesos (aprox. 180,000 dólares americanos) en 2012, ofrecía un aumento de 31,8 centavos de dólar. Líderes sindicales señalaban que la mayoría de los empleados ganaba el sueldo mínimo y vivía en condiciones precarias.⁷¹⁶

Orientación de Derechos Humanos para empresas

Orientación del Instituto Danés de Derechos Humanos y otras instituciones para ayudar a las empresas a garantizar el respeto de los derechos humanos y abordar desafíos comunes.

Biblioteca de Debida Diligencia

Las siguientes recomendaciones han sido desarrolladas por el Instituto Danés de Derechos Humanos mediante investigación e interacción con empresas.

Jornadas de Trabajo

¿Se asegura la empresa de que la jornada laboral se limita a 48 horas? ¿Qué el tiempo extra es poco frecuente, limitado, y que a los trabajadores se les da descansos razonables?

- Las horas normales de trabajo de la empresa se limitan a 48 horas por semana, tanto en la práctica, como en las políticas de la compañía o inclusive a menos horas de trabajo en caso de que la ley nacional, la negociación colectiva o estándares industriales los indiquen.
- Las horas extras son poco frecuentes, se pagan a una tasa más alta y no exceden 12 horas por semana o 36 por mes.
- La empresa tiene un plan para registrar y monitorear las horas trabajadas por cada empleado, y evalúa de forma regular si la cantidad de empleados es suficiente para lograr las metas de producción sin tener que recurrir a las horas extras.
- En los casos donde las horas extras por trabajador excedan las 12 horas semanales, la empresa incrementa la cantidad de empleados de acuerdo a las metas de producción o realiza acciones para incrementar la productividad de los trabajadores y reducir las horas extra.
- A los trabajadores se les permite al menos 24 horas consecutivas de descanso (o más si así lo indica la ley nacional o estándares industriales) por cada periodo de siete días.
- La empresa asegura que los trabajadores tengan un descanso no menor a 30 minutos por cada 4 horas de trabajo (o más si así lo indica la ley nacional o estándares industriales), y que a los trabajadores se les permite utilizar los servicios sanitarios cuando sea necesario y no solamente durante los descansos designados.

Salarios

¿Provee la empresa un salario digno que les permita a los trabajadores cubrir sus necesidades básicas y las de sus dependientes?

- Es política de la empresa el proveer a los trabajadores un salario digno para poder cubrir las necesidades de alimentación, vestimenta y vivienda, además de brindarles algún ingreso discrecional para ellos y sus dependientes.
- La compañía está consciente si el salario mínimo legal en el país donde esté realizando sus operaciones es suficiente para cubrir los requisitos de un salario digno.
- En caso de que no se establezcan salarios mínimos nacionales o en caso de que los salarios mínimos nacionales no sean suficientes para cubrir las necesidades básicas de los trabajadores y sus dependientes, la empresa calcula el salario digno basado en el costo de vida en la zona donde esté operando.
- Los trabajadores de medio tiempo reciben pago y beneficios de forma proporcional a aquellos de tiempo completo y reciben compensación por horas extras por un mínimo de 1,25 veces su salario regular.
- La empresa paga los salarios con regularidad y no toma deducciones de los salarios como medidas disciplinarias u otras deducciones no aprobadas por la ley nacional.

- Los sistemas por bonos son monitoreados para asegurar que el salario total pagado cumpla con los requerimientos de salario digno sin tener que recurrir a horas extra.

Permiso / Licencia de maternidad

¿La empresa se asegura de pagarles a los empleados los días feriados, los días de permiso por enfermedad o los días por permisos especiales para padres de familia de acuerdo a los estándares mínimos internacionales?

- A los trabajadores se les otorga al menos tres semanas de feriados pagados por año y aún más si se requiere por ley nacional o por acuerdos de negociación colectiva. A los empleados de medio tiempo o a corto plazo también se les otorga días feriados de forma proporcional al número de horas trabajadas, con respecto a un empleado de tiempo completo.
- Los trabajadores tienen derecho al pago por permisos por enfermedad de acuerdo a la ley nacional. Si no se define el derecho de pago por permiso de enfermedad en la ley nacional, la empresa debe consultar con el sindicato o representantes de los trabajadores para establecer medios de protección en casos de lesión o enfermedad.
- La empresa se asegura que los permisos por enfermedad no sean deducidos del tiempo de vacaciones de los empleados.
- Las mujeres tienen derecho a no menos de catorce semanas de maternidad paga por cada niño.
- La empresa le brinda un permiso especial a padres de familia que hayan adoptado recientemente adoptado un niño o niños, o que hayan tomado responsabilidad de albergar niños u otros niños dependientes.

Condiciones de Empleo

¿Se asegura la empresa de que todos los trabajadores tengan una condición oficial de empleo?

- La empresa se asegura que todos los empleados tengan un contrato antes de comenzar a trabajar para la misma y que los empleados comprendan el contenido de los contratos.
- Los contratos deben detallar los derechos de los empleados y sus obligaciones incluyendo una descripción clara del puesto, un detalle de los sistemas salariales y de bonificación, y periodos razonables para notificaciones.
- Referencias a guías de la empresa u otros documentos relevantes a los términos del empleo están integrados en el contrato.
- La empresa se asegura de proveer a contratistas que brinden servicios dentro de las instalaciones de la empresa, una condición de empleo oficial de acuerdo a las normas de la empresa.

Estándares y Guías

Recursos de ONG e instituciones para realzar los esfuerzos de debida diligencia en materia de derechos humanos. Estos recursos fueron recogidos del Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos.

- **Código Base de la Iniciativa de Comercio Ético (2012) y Principios de implementación de la ETI (2009):** La Iniciativa de Comercio Ético es una alianza de las partes interesadas de una empresa para promover la implementación de códigos de práctica que cubran las condiciones laborales en la cadena de suministro. La alianza cuenta con la participación de empresas, organizaciones no gubernamentales y organizaciones sindicales. La Base del código ETI ha sido desarrollada como un código de prácticas laborales dirigidas a las cadenas de suministro, y está en línea con

las normas internacionales del trabajo. Los Principios de Aplicación de la ETI subrayan los requerimientos necesarios para que una empresa miembro aplique el Código Básico de la ETI en sus cadenas de suministro, incluyendo los compromisos, prácticas de gestión y comportamientos necesarios.⁷¹⁷

- **Instituto para los Derechos Humanos y las Empresas e Iniciativa Global de Negocios sobre Derechos Humanos - La sombra del poder: La Responsabilidad Corporativa de Respetar los Derechos Humanos en las relaciones empresariales (2012):** El informe examina cómo los Principios Rectores de la ONU pueden contribuir y guiar las relaciones comerciales en la economía mundial. Se explora cómo las empresas de todos los tamaños están empezando a poner en práctica consideraciones de derechos humanos y los Principios Rectores.⁷¹⁸
- **Norma de Desempeño 2 del IFC: Trabajo y condiciones laborales (2012):** Se guía por las normas internacionales del trabajo establecidas por la OIT. Cubre una amplia gama de aspectos incluyendo: términos y condiciones de empleo, la no discriminación, la salud y la seguridad, y el trabajo forzado. La Norma se ocupa de los empleados, trabajadores contratados y trabajadores de la cadena de suministro.⁷¹⁹
- **Portal para la Gestión Responsable de la Cadena de Suministro:** El Portal está diseñado para apoyar a las empresas en la mejora de las condiciones sociales y ambientales dentro de su cadena de suministro. El Portal ofrece herramientas y orientación sobre posibles problemas en la cadena de suministro, como presencia de menores en la mano de obra, corrupción y discriminación. Además, el Portal también brinda materiales, recursos y legislación adecuada para cada sector.⁷²⁰
- **Líneas Directrices de la OCDE para las Empresas Multinacionales (2011):** Recomendaciones para las empresas multinacionales que operan o tienen su sede en países miembros o adherentes a la OCDE. Entre los principios generales se resaltan aquellos en materia de derechos humanos, empleo y relaciones laborales. En el capítulo 5 están los lineamientos relacionados con las relaciones laborales e industriales.⁷²¹
- **Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998):** Comprende cuatro categorías que los Estados deben respetar, independientemente de si ratificaron o no los convenios. Estas cuatro categorías son: 1). la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva; 2). la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio; 3). la abolición del trabajo infantil; y 4). la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.⁷²²
- **Subcomisión de Naciones Unidas: Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos (2003):** Insta por el respeto y la promoción de los derechos humanos por parte de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales; Al derecho a la igualdad y la no discriminación y el respeto por los derechos de los trabajadores.⁷²³

Iniciativas de Empresas

Acciones y prioridades que son recomendadas por actores así como iniciativas de empresas que aseguren el respeto a los derechos humanos en el contexto local

Iniciativas de Debida Diligencia

- **Antofagasta Minerals (2014):** De acuerdo al Reporte de Sustentabilidad de esta compañía, se exige a las empresas contratistas de servicios la mantención de estándares mínimos para sus

trabajadores, entre ellos: condiciones de seguridad y salud; salario mínimo superior al legal; cumplimiento de las leyes sociales; beneficios como seguros de vida y salud; becas de estudio. Estas exigencias forman parte de las cláusulas contractuales y son auditadas periódicamente.⁷²⁴

- **Viña Concha y Toro (2014):** La compañía habría creado un Estándar de Requisitos de Ética y Sustentabilidad para Proveedores basado en su Código de Ética y Conducta y el Código de Comportamiento de Proveedores. Durante 2014 se realizaron 14 auditorías de diagnóstico del estándar a los principales proveedores de insumos de embalaje, que ha sido incorporado al Manual de Proveedores de Insumos. El próximo paso (2015-2016) será trabajar junto a los proveedores en la elaboración de planes de acción para las no conformidades detectadas y luego realizar auditorías de seguimiento con el objetivo de asegurar su cumplimiento. Asimismo, se continuó trabajando con las empresas contratistas en la implementación del Código de Conducta BSCI, evaluando su desempeño en materia laboral, social y ambiental, al igual que con los principales proveedores de uva que se evalúan en función del Código de Sustentabilidad.⁷²⁵

Iniciativas que van más allá de la responsabilidad

- **Viña Concha y Toro (2014):** Los clientes de Viña Concha y Toro han manifestado su interés por conocer y evaluar el desempeño de la compañía en materia de sustentabilidad, y para ello, realizan desde 2007, auditorías éticas externas. Durante 2014 se llevaron a cabo 7 auditorías de clientes en total, con el foco puesto en el cumplimiento de estándares éticos, normativos y el resguardo de derechos laborales, sociales y medioambientales. Cada auditoría contempla un plan de acción ante cualquier brecha detectada, siendo el área Auditoría Corporativa la responsable de verificar su efectiva implementación. Debido al creciente interés por parte de los clientes, la viña ha tomado la iniciativa de extender esta evaluación de conformidad a lo largo de su cadena de suministro. En diciembre de 2014, se inició un proceso de auditoría a seis de los principales proveedores: Aramark, LPS, GPS, Roquefort, Cogan y Prosegur. La iniciativa fue bien recibida por dichas empresas, quienes ya se encuentran trabajando en forma conjunta con el área de Auditoría Corporativa en un plan de mejora. Para el año 2015, se prevé la realización de auditorías éticas semestrales a los principales proveedores de servicio de la compañía.⁷²⁶
- **Komatsu Cummins (2014):** La empresa cuenta con una política de sueldo mínimo. En virtud de esta, y en función del tipo de tarea de cada colaborador y lugar donde la realiza, los trabajadores del Grupo son susceptibles de percibir otros ingresos mensuales, como por ejemplo: asignación de faena; movilización; bonos de producción o comisiones; ingresos no mensuales: aguinaldos y gratificación. Sumados equivalen a \$422.009, es decir un 87,6% sobre el salario mínimo legal.⁷²⁷

Oportunidades de Colaboración

Iniciativas de desarrollo de los sectores público y privado que brindan oportunidades a las empresas a contribuir al desarrollo humano

Iniciativas del Sector Público

- **Comisión Asesora Presidencial sobre el Sistema de Pensiones (2014):** El gobierno creó dicha Comisión con miras a estudiar el sistema de pensiones y elaborar propuestas destinadas a resolver las deficiencias que se identifiquen. Dicha Comisión tiene el mandato de realizar consultas con representantes de organizaciones de la sociedad civil, sector laboral y empresarial, Administradora de Fondos de Pensiones, Compañías de Seguro, expertos y académicos nacionales e internacionales.⁷²⁸

Prioridades de Desarrollo

- **Ministerio del Trabajo (2015):** El Ministerio prioriza la modernización de las relaciones laborales basada, entre otras, en los siguientes puntos:
 - Procedimiento orientado al acuerdo y no conflicto;
 - Ampliación de las materias que puedan ser negociadas colectivamente tales como las jornadas laborales, descansos y horas extras a las reales necesidades de las empresas y sus trabajadores.⁷²⁹

Medio Ambiente

Impactos de las empresas al medio ambiente que produzcan afectaciones a la salud o medios de vida de las comunidades locales.

Contexto	
Porcentaje de la población sin acceso a un sistema mejorado de abastecimiento de agua <i>ODM: 100% en el 2015</i>	99 (2015) ⁷³⁰
Índice de Comportamiento Ambiental	29 (2014)
Índice de Seguridad Alimentaria	27 (2014)
Legislación relevante	• Constitución Política de la República • Decreto Legislativo N°701, 1974 • Código de Aguas, 1981 • Ley N° 19.253 sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, 1993 • Ley N° 19.300, Aprueba Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, 1994 • Ley 19.561 que modifica el Decreto Legislativo 701, 1998 • Ley 19.300 General de Bases del Medio Ambiente adoptada, 2007 • Ley N° 20.417, Crea el Ministerio, el Servicio de evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente, 2010 • Decreto 66 sobre la Consulta Indígena, 2013 • Decreto Supremo 40 por el cual se requiere que toda empresa solicite al SEA información sobre la presencia de población indígena en el área de interés, 2012 • Ordenanza 140.143 que regula el análisis de ingreso por susceptibilidad de afectación directa a grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, 2014
Ministerios responsables u otros organismos de gobierno	• Ministerio del Ambiente

Organizaciones Gubernamentales Locales que se encargan de la materia	No que	• Chile Sustentable • Coordinadora por la Defensa del Agua y la Vida • Ecoceanos • Fundación Terram • Greenpeace Chile • Oceana • ONG PROMAS • Observatorio Ciudadano • Parques para Chile
--	--------	--

Contexto del País

Cuestiones de derechos humanos de relevancia para las empresas. La información en ésta sección fue obtenida de fuentes de acceso público y a través de consultas con los grupos de interés.

La Constitución garantiza el derecho a vivir en un medioambiente libre de contaminación y el deber del Estado de velar por su protección.⁷³¹

La Ley de Bases del Medio Ambiente (Ley N° 19.300)⁷³² es el principal instrumento de la legislación ambiental en Chile. Reconoce tres instituciones: el Ministerio del Medio Ambiente, que define la política pública sobre temas ambientales; el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), que evalúa el impacto de los proyectos; y la Superintendencia del Medio Ambiente, que supervisa el cumplimiento de la legislación y de los compromisos de cada empresa. Asimismo, creó Tribunales Ambientales que reportan a la Corte Suprema.⁷³³

Todo proyecto o actividad susceptible de causar impacto ambiental, incluidas sus modificaciones, sólo se puede ejecutar o modificar previa evaluación de su impacto ambiental, mediante la presentación de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o un Estudio de Impacto Ambiental (EIA).⁷³⁴ En el caso del EIA, el Servicio de Evaluación Ambiental debe determinar si los estudios de línea de base identifican adecuadamente los impactos y si las medidas propuestas por el proyecto son adecuadas para mitigarlos, compensarlos o repararlos. Esta evaluación contempla instancias formales de participación ciudadana. Ningún proyecto podrá ejecutarse (ni modificarse una vez aprobado) antes de obtener formalmente su aprobación ambiental, contenida en un documento legalmente vinculante denominado Resolución de Calificación Ambiental (RCA).⁷³⁵

De acuerdo a un estudio del Centro de Derechos Humanos de la UDP, la diferencia entre la exigencia de someter un estudio a una DIA o a un EIA es significativa. Si se presenta una DIA, la aprobación del proyecto será mucho menos compleja y rigurosa. Además, en la DIA no existe una etapa de participación ciudadana obligatoria. Esto implica que tampoco existirá (según la legislación chilena) consulta indígena.⁷³⁶

En el caso de que el proyecto afecte a una comunidad o pueblo indígena, adicionalmente se debe llevar a cabo un procedimiento de consulta. Luego, diseñar y desarrollar un proceso de consulta es exclusivo para los pueblos indígenas afectados (distinto a la participación ciudadana). La consulta debe ser de buena fe, contemplar mecanismos apropiados según las características socioculturales propias de cada pueblo o comunidad, y a través de sus instituciones representativas (pueden ser autoridades tradicionales, o asociación/presidentes/asamblea, etc.) en las que se pueda participar de manera informada y donde los pueblos indígenas tengan la posibilidad de influir durante el proceso de evaluación ambiental. El

procedimiento deberá aplicarse con flexibilidad y deberá ajustarse a las particularidades del o de los pueblos indígenas consultados, debiendo respetar su cultura y cosmovisión, reflejada en costumbres, aspectos lingüísticos, tradiciones, ritos o manifestaciones de sus creencias siempre y cuando las comunidades o pueblos puedan resultar “directamente afectadas” por una medida. De acuerdo al mismo Decreto N° 66, la metodología para acordar el proceso de consulta deberá considerar al menos: la forma de intervenir en el proceso de consulta, la formalización de los acuerdos, los lugares, los plazos, la disposición de medios que garanticen la generación de un plano de igualdad, así como los mecanismos de difusión y logística en general.⁷³⁷

En el año 2012 el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) indicó que los conflictos socioambientales en Chile se basaban principalmente en tres causas principales: el lugar donde se desarrollaban, la generación de residuos y emisiones, y la contaminación de recursos naturales.⁷³⁸

Participación y Acceso a la Información

La participación ciudadana estaba inicialmente contemplada sólo para los Estudios de Impacto Ambiental, pero gracias a la nueva institucionalidad creada a partir de la Ley N° 20.417,⁷³⁹ se incluyen modificaciones que amplían los espacios de participación, pudiendo incluirse en algunos casos una etapa de participación ciudadana en las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA). En el Ministerio de Minería existen además iniciativas de involucrar a las comunidades antes de la presentación del proyecto al servicio ambiental.⁷⁴⁰

El reglamento del SEA respecto a Participación Ciudadana (PAC), señala que se deben cumplir los siguientes requisitos:

- El titular del Proyecto o Actividad debe publicar en el Diario Oficial y en un diario de circulación nacional o regional, un extracto del Estudio de Impacto Ambiental (EIA).
- Las personas jurídicas y las personas naturales podrán conocer el contenido del estudio (EIA), y entregar sus observaciones por escrito ante el SEA.
- Una vez publicado el extracto en el diario, la ciudadanía dispone de 60 días hábiles para presentar sus observaciones.
- Mientras dure el período de participación ciudadana, el SEA establecerá los mecanismos que aseguren la participación informada de la comunidad organizada en el proceso de calificación de los Estudios de Impacto Ambiental que se les presente.
- Las observaciones que presente la comunidad serán consideradas por el SEA (regional), o Dirección Ejecutiva (en el caso de un Proyecto o Actividad interregional), en los fundamentos de la Resolución de Calificación Ambiental, la que será notificada a quienes hubieren formulado observaciones.
- Existe una instancia de reclamación, donde cualquier persona natural o jurídica que haya realizado una observación y que considere que ésta no fue bien considerada (respondida), puede presentar un Recurso de Reclamación dentro del plazo de 30 días desde la notificación de la RCA.⁷⁴¹

Por su parte, el Decreto 66 sobre la consulta indígena fue aprobado en el 2013, sin embargo, Americas Quarterly señaló que una deficiencia del mismo era que no especificaba que tipos de proyectos de inversión deberían ser consultados con las poblaciones indígenas.⁷⁴² Tal como lo señalara el Instituto Nacional de Derechos Humanos en 2014, si bien resulta complejo hacer una evaluación de la reglamentación sobre el ejercicio del derecho de los pueblos indígenas a la consulta previa a pocos meses de su entrada en vigencia, es posible decir que su aplicación no ha estado exenta de problemas y críticas por parte de sectores indígenas y otros actores.⁷⁴³

También en el 2013 comenzó a regir el nuevo reglamento del SEIA que establece las normas para elaborar y calificar los Estudios y Declaraciones de Impacto Ambiental. Dicho reglamento ha sido criticado porque consideraban que presentaba deficiencias en la consulta ciudadana y desconocía los derechos indígenas,

tal como lo señaló el portal Chile Sustentable en 2014.⁷⁴⁴ Conjuntamente se aplican el Decreto Supremo 40 del 2012 por el cual se requiere que toda empresa solicite a la SEA información sobre la presencia de población indígena en el área de interés, y la Ordenanza 140143 de 2014 que regula el análisis de ingreso por susceptibilidad de afectación directa a grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas.⁷⁴⁵

Asimismo, el Observatorio Ciudadano informó en 2015 que los procesos de evaluación ambiental no contaban con la participación vinculante de la ciudadanía y que los estándares aplicados eran muy bajos.⁷⁴⁶

También la Consultora Pricewaterhouse Coopers realizó una encuesta estudio el año 2014, que si bien se llevó a cabo antes de que aprobara el Reglamento de Consulta Indígena, destacó que el 91% de las empresas encuestadas (158 empresas seleccionadas mineras y del sector energético que tuvieran procesos en tramitación SEIA) consideraba que el nuevo reglamento del SEIA no era suficiente para minimizar la judicialización de los proyectos, producto de conflictos con los pueblos indígenas.⁷⁴⁷

De acuerdo al mismo estudio, el 79% de las empresas declararon tener planes de relacionamiento anticipado con comunidades, pero solo 48% de ellas contaba con planes específico para pueblos indígenas. Otro dato destacado es en qué momento declararon las empresas que consideraban los comentarios de las comunidades en el desarrollo del proceso. El 60% respondió que lo hacían ante conflictos posteriores a una RCA favorable, un 40% durante el proceso de evaluación ambiental y un 35% declaró hacerlo antes de ingresar al SEIA.⁷⁴⁸

Alimentos y Medios de Vida

La Constitución Nacional no garantiza el derecho a la alimentación.⁷⁴⁹

El INDH indicó en el 2013 que problemas de acceso al agua potable limitaban la agricultura y la producción de fuentes alimentarias en particular, y que este hecho se daba como consecuencia de los derechos de aprovechamiento limitado sobre el agua ya que estaban concentrados en manos de empresas privadas. Se encontraban en una situación de vulnerabilidad particular los pequeños agricultores, campesinos, poblaciones indígenas y comunidades agrícolas. Dicha situación se daba de manera particular en la cuenca del río Loa que proveía agua a comunidades indígenas de origen atacameño y quechua, y a las comunas de Ollagüe, Calama, María Elena y Tocopilla, tal como lo señalara el INDH. En esta zona el 93% de los derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas estaba en manos de la gran minería.⁷⁵⁰

Igualmente, los proyectos hidroeléctricos también eran susceptibles de afectar negativamente los modos de vida de los pueblos indígenas, incluidos la inundación de sitios de enorme valor cultural así como sus actividades productivas, conforme lo notara el IWGIA en 2014.⁷⁵¹

Agua

La Constitución Nacional no garantiza el derecho al agua, sin embargo, hace una breve mención al mismo dentro del estatuto constitucional del derecho de propiedad, específicamente sobre el derecho de aprovechamiento de aguas.⁷⁵² Un informe de la sociedad civil del año 2013 indicó la existencia de marchas sobre todo en la zona norte del país solicitando el reconocimiento constitucional del agua como un derecho humano.⁷⁵³ También la Ley Nº 19.253 sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas reconoció el derecho de propiedad ancestral sobre las aguas de uso inmemorial a las comunidades aimaras atacameñas.⁷⁵⁴

El Código de Aguas del año 1981 considera al agua como un bien nacional de uso público y a la vez un bien económico que puede ser transable en el mercado. El mismo separa la propiedad sobre el agua de la propiedad sobre la tierra, lo que conforme a la Iniciativa Agua que has de beber en 2013 impactaba a los habitantes rurales que no tenían derecho sobre el agua que correspondía a sus terrenos. La Dirección General de Aguas (DGA) concede a entidades privadas los derechos de aprovechamiento de uso de agua gratuitamente y a perpetuidad, los cuales los administra. La citada fuente también indicó en 2013 que

debido al desconocimiento acerca de los mecanismos para obtener estos derechos de aprovechamiento por parte de comunidades que vivían en zonas rurales, dichos derechos estaban concentrados en grupos económicos dueños del sector eléctrico, minero y agrícola exportador.⁷⁵⁵ En ese sentido, el IWGIA señaló que el sistema de manejo de aguas en Chile no protegía a grupos pequeños o vulnerables, incluido las comunidades indígenas, ante los intereses de fuerzas poderosas como era la industria minera.⁷⁵⁶

Equal Times informó en 2014 que la concentración del aprovechamiento del agua se daba en la industria minera del norte, la agricultura en el centro y las plantaciones forestales de monocultivo además de algunos proyectos hidroeléctricos en el sur.⁷⁵⁷

Por su parte, un informe sobre derechos humanos de la sociedad civil del año 2013 destacó que la DGA carecía de capacidad para elaborar planes de prevención, diseño de normas ambientales sobre calidad del agua y fiscalización respecto al uso del agua.⁷⁵⁸

De acuerdo al SINIA, PNUD el año 2011, el 96,8% de los hogares en Chile tenía acceso a agua potable, sin embargo en zonas rurales el porcentaje bajaba a 79,2%.⁷⁵⁹ Los servicios sanitarios estaban altamente privatizados en Chile, y si bien la cobertura era alta, las empresas sanitarias solo gestionaban la captación, potabilización y entrega de agua y no se preocupaban de la gestión en las cuencas hidrográficas, lo que implicaba que en un escenario de escasez, los precios subían para los usuarios de agua potable, conforme a la Iniciativa Agua que has de beber de 2013.⁷⁶⁰

En cuanto a los sectores que impactaban en mayor escala sobre los recursos hídricos se encontraba el sector agrícola. El Banco Central señaló en el 2011 que el sector agrícola era el principal usuario de agua, con alrededor de un 73% de las extracciones.⁷⁶¹ También un informe de la Universidad Diego Portales del 2013 resaltó el caso de la Provincia de Petorca en particular, una zona que tenía gran capacidad hídrica, pero que debido a la excesiva entrega de derechos de aguas a empresas agrícolas y uso más allá de lo concedido, se encontraba en situación de extrema sequía, no habiendo agua disponible incluso para consumo humano por lo que deberían abastecerse a través de camiones aljibe. Destacaban entre los daños la pérdida de grandes cantidades de cultivo de pequeños agricultores, vastos sectores rurales privados de agua para consumo y para servicios higiénicos, disminución de la capacidad de lactancia materna por falta de consumo de agua y proliferación de enfermedades asociadas a la calidad del agua suministrada por los camiones, que ha llevado a que solo en la comuna de Cabildo, el cuadro de diarreas infantiles haya crecido en un 100%.⁷⁶² Por su parte, ante esta situación, en el año 2014 el INDH llevó a cabo una misión de observación en esta provincia.⁷⁶³

En relación a la industria minera en particular, el Banco Central notó en el 2011 que la misma utilizaba un 21% de los recursos hídricos en Chile.⁷⁶⁴ Las minas de cobre en particular consumían en promedio 11.5 metros cúbicos de agua por segundo y un 98 por ciento estaba ubicado en condiciones desérticas o semi-desérticas que necesitaban grandes cantidades de agua.⁷⁶⁵ Asimismo, el IWGIA informó en 2014 que la industria minera ponía en riesgo a las comunidades indígenas del norte del país (pueblos aymara, lickanantay, quechua, colla y diaguita) y particularmente a sus actividades productivas.⁷⁶⁶ La minería causaba la destrucción irreparable de bofedales en zonas indígenas, utilizados para alimentar a llamas, alpacas y ovejas, obligando a miembros de la comunidad aymara a migrar hacia las ciudades, principalmente Arica. El abandono de territorios aymaras y atacameños se daba también por la apropiación de los derechos de agua existente por parte de empresas mineras en la zona norte como Arica, Iquique y Calama.⁷⁶⁷ Asimismo, los procesos mineros eran altamente contaminantes del agua en sus procesos productivos.⁷⁶⁸

También el derecho al agua se veía fuertemente afectado en el sur del país como resultado de la actividad forestal. Varios informes, entre ellos del INDH,⁷⁶⁹ Observatorio Ciudadano y IWGIA⁷⁷⁰, y el Banco Mundial⁷⁷¹ han resaltado la afectación de este derecho por el monocultivo de especies exóticas (los que requieren mucha agua y dañan los suelos), contaminando las fuentes de agua por el uso de pesticidas, lo cual impactaba negativamente en las comunidades que dependían de dichos recursos.

El Banco Mundial también señaló en 2011 que existían muchos procesos industriales ligados al sector forestal que podían afectar la calidad de las aguas, y citaba como ejemplos la pérdida de capacidad de

mejoramiento natural de las aguas debido al reemplazo de la vegetación nativa por especies exóticas, drenaje de los suelos, aumento del transporte de sedimentos durante la cosecha, acidificación de los suelos y aplicación de compuestos fitosanitarios.⁷⁷²

Igualmente, la industria salmonícola también registraba contaminación del agua debido a los procesos utilizados para la cría de salmón, los cuales, conforme al Observatorio Ciudadano en 2015 afectaban las actividades productivas naturales de los pobladores, incluidos comunidades Mapuche, que dependían de esas aguas.⁷⁷³

Deforestación

La actividad forestal está regulada en el Decreto Legislativo N°701 de 1974 que incluye el manejo y uso de bosques nativos y establece fomento a las plantaciones forestales, y ha sido la base para consolidar un modelo forestal basado en monocultivos exóticos, de rápido crecimiento y cuyo destino era la madera bruta y pulpa para papel con fines de exportación.⁷⁷⁴

El INDH ha analizado esta normativa en el año 2015, dando cuenta de que hay un cúmulo de antecedentes congruentes indicativos de que la industria forestal estaría afectando el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación de las comunidades aledañas a las plantaciones, además de derechos indígenas conexos al medio ambiente, la propiedad de la tierra indígena, especialmente las reclamaciones sobre tierras ancestrales usurpadas, y el derecho humano al agua de la población que vive en el entorno donde se desarrollan las plantaciones exóticas.⁷⁷⁵

Según información proporcionada por CONAF, la mayor cantidad de plantaciones incentivadas con la aplicación del DL 701 corresponde a la localizada en el área geográfica comprendida entre las regiones del Libertador Bernardo O'Higgins y de Los Lagos. La distribución de uso de las tierras de estas regiones muestra que el 26% se ha dedicado a plantaciones y un 28% sigue siendo bosque nativo o matorrales.

Los bosques en Chile cubrían en 2012 una superficie de 15,637.233 hectáreas, correspondiente al 20,7 por ciento del territorio nacional. Un 18,4 por ciento correspondía a bosque nativo y un 3,1 por ciento a plantaciones forestales. Las zonas con mayor concentración de bosques constituían la del Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.⁷⁷⁶ Según la asociación gremial Corporación Chilena de la Madera (CORMA), en el año 2012 la Región del Biobío era la que concentraba la mayor cantidad de hectáreas plantadas de bosque (611.383), seguida por la Región del Maule y La Araucanía.⁷⁷⁷

En este sentido, en Biobío un 47% de sus suelos se han plantado mediante el uso del DL 701 y, a la vez, el 46% de todos los suelos plantados con ese instrumento se ubican en esta región. En cambio, la región de Los Lagos muestra una clara predominancia de los bosques nativos, con un 58% de la tierra dedicada a este fin.⁷⁷⁸

La extensión de las superficies forestales ha sido fuente de dos críticas principalmente. Una, desde el aspecto ambiental, que plantea que las plantaciones forestales han producido serios daños (sustitución de bosque nativo por pino y eucaliptus, agotamiento de los cursos de aguas, daños con pesticidas y disminución de la biodiversidad). La segunda crítica, ligada en parte a la primera, es que las plantaciones han generado pobreza en aquellas zonas en donde su presencia es abrumadora. Especialmente para zonas rurales de comunas forestales, se responsabiliza a la existencia de plantaciones con especies exóticas como causantes de sus condiciones de pobreza y precario desarrollo.⁷⁷⁹

Por su parte el Observatorio Ciudadano informó en 2014 que el Estado había generado incentivos a la industria forestal sin regulaciones ambientales que permitan medir y aminorar el impacto de la misma sobre los ecosistemas, las cuencas hidrográficas y los grupos humanos que vivían cerca de los predios forestales, tanto indígenas como campesinos.⁷⁸⁰

De acuerdo a esta misma fuente, los territorios ancestrales de comunidades mapuche en las regiones del Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos se constituían en las zonas con mayor impacto de la industria forestal en Chile. Estas zonas tenían bosques con gran diversidad biológica, al que habían estado asociadas

las formas de vida material y cultural de estas comunidades, los que sufrían devastación por la plantación de grandes extensiones de especies exóticas, según lo reportara un estudio de Observatorio Ciudadano y el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA) del año 2014. Asimismo, las plantaciones habían impactado las comunidades mapuche respecto a la flora, fauna, calidad de tierras y cursos de aguas; dañando de esta forma la relación con la tierra que tiene este pueblo.⁷⁸¹

Contaminación del Aire

La gestión para enfrentar la contaminación y la calidad del aire comprende varias normas de emisión y normas de calidad del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Ministerio de Salud, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y Ministerio de Medio Ambiente, además de planes de prevención y descontaminación. De acuerdo al Informe del Estado del Medio Ambiente 2011, se calcula que en Chile más de 4.000 personas morían prematuramente al año por enfermedades cardiopulmonares asociadas a la exposición crónica a material particulado.⁷⁸²

El Banco Mundial destacó en el 2011 el progreso en el mejoramiento de la calidad del aire en los sectores urbanos, pero subrayó que existían desafíos relacionados con la salud y contaminación del aire, especialmente en la Región Metropolitana.⁷⁸³ Conforme al diario Perú 21 en el año 2014, Santiago era la segunda ciudad con mayor contaminación del aire en Latinoamérica, seguida de la Ciudad de México, y con constantes alertas ambientales durante los últimos años.⁷⁸⁴

Conforme al INDH en el año 2012, en las centrales de producción de energía, los problemas de contaminación ambiental surgían principalmente de las emanaciones de las termoeléctricas, sobre todo las que ocupaban carbón o petcoke (petróleo refinado y carbón) como combustible, las que generaban problemas de salud y las actividades económicas que se desarrollan en la zona (como pesca artesanal, agricultura y turismo).⁷⁸⁵

Las zonas de Ventanas, Huasco, Coronel y Tocopilla en particular habían sido denominadas como “zonas de sacrificio” por la ONG Oceana por tratarse de lugares altamente industrializados y saturados de plantas termoeléctricas a carbón, fundiciones y otras industrias contaminantes, acarreando una contaminación muy superior al de otras zonas costeras, y constituyendo casos emblemáticos de contaminación ambiental con graves consecuencias en la salud de la población. Todas estas localidades tenían graves problemas en la calidad del aire producto de la actividad de termoeléctricas en sus alrededores.⁷⁸⁶

Acceso a Remedio

El Recurso de Protección Ambiental, es un recurso especial para la protección del derecho a vivir en un medioambiente sano. Los requisitos que lo diferencian del recurso de protección ordinario son:⁷⁸⁷

- El acto u omisión debe ser ilegal (no se puede interponer el recurso si se trata de un acto u omisión arbitrario);
- El derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación debe ser afectado (se eliminaría la opción de que este pudiera ser simplemente amenazado); y
- La conducta debe ser imputable a una acción o persona determinada (en consecuencia, si no se conoce al autor del daño, el recurso no prosperaría).

En el ámbito del derecho administrativo, las principales formas de impugnar actos administrativos son el recurso de reposición, que es el que se interpone ante la misma autoridad que dictó el acto para que lo reconsidere. En segunda opción es un recurso jerárquico, el cual se interpone ante el superior jerárquico de quien dictó el acto (su jefe). Se puede interponer en forma subsidiaria al de reposición, de manera que si el recurso es rechazado por la autoridad que dictó el acto que se quiere dejar sin efecto o modificar, posteriormente deberá ser revisado por su superior.

Para poder ejercer estos recursos se tiene un plazo de sólo 5 días desde que se dictó el acto, o desde que se notificó (por eso, cuando se recibe la notificación, se debe pedir certificado sobre la entrega de la notificación con la fecha). El plazo de la Administración para resolver cualquiera de estos recursos es de 30 días.

Otra forma de impugnar los actos administrativos es la invalidación cuya particularidad es que tiene un plazo de 2 años para ser interpuesto por parte de los afectados.⁷⁸⁸

En el mismo ámbito, fue creada una Superintendencia de Medio Ambiente con la capacidad de velar por el correcto funcionamiento de las empresas en relación a sus emisiones y cumplimiento de las normas ambientales que las rigen.⁷⁸⁹ Adicionalmente, la Superintendencia de Medio Ambiente tiene facultades fiscalizadoras y sancionadoras en relación a derechos de agua.⁷⁹⁰ La Universidad Diego Portales informó en el 2013 que en el año 2011 se presentaron 137 denuncias, se abrieron 129 expedientes de fiscalización y se llevó a cabo un total de 85 inspecciones. En 19 de los casos se detectaron sanciones en el 2011 mientras que 58 sanciones administrativas y 39 expedientes de fiscalización fueron remitidos en el año 2012 al Ministerio Público en relación a la comisión del delito de usurpación de aguas.⁷⁹¹

La Superintendencia puede recibir denuncias, aplicar sanciones tales como multas que pueden llegar a los 9 millones de dólares americanos, clausurar establecimientos y revocar permisos, los que posteriormente podrán ser apelados ante el Tribunal Ambiental.⁷⁹² Estos últimos, tienen por función resolver las controversias medio ambientales de su competencia. Luego, la razón para tener tribunales especiales es que los conflictos ambientales generalmente tienen una complejidad técnica muy elevada, de manera que muchas veces los tribunales no especializados no son adecuados para solucionar cabalmente estas cuestiones. No obstante, a la fecha de septiembre 2015, solo el segundo y el tercero de los tribunales se encontraban en funcionamiento.⁷⁹³

Para poder llevar una causa a los Tribunales Ambientales existen distintas vías. Se trata generalmente de conflictos de alta complejidad científica y jurídica. Se puede recurrir al Tribunal Ambiental respecto de diversos actos administrativos y situaciones, tal como se señala en las materias sobre las cuales el Tribunal Ambiental tiene competencia:

- a. Reclamaciones: se refieren preferentemente a actos regulatorios, invalidaciones, revisiones de Resoluciones de Calificación Ambiental, sanciones aplicadas por la SMA y calificaciones ambientales expedidas en segunda instancia administrativa.
- b. Solicitudes: las interpone la SMA, que tiene la facultad de sancionar cuando se produzcan ciertas infracciones contenidas en la Ley N° 20.417. Para aplicar ciertas sanciones (como clausura temporal, parcial o total de las instalaciones, detención del funcionamiento o de las instalaciones, etc.) éstas deberán ser autorizadas por el Tribunal Ambiental correspondiente.
- c. Demandas: se refiere a la demanda para la reparación del medio ambiente dañado y las demandas que se deduzcan con motivo de la infracción de las normas contenidas en la Ley de Base de Medio Ambiente (LBMA). Las puede interponer cualquier persona, pero debe acreditar el daño.⁷⁹⁴

En relación a las exigencias de participación y consulta, Los tribunales ambientales tienen competencia de recibir reclamaciones en esta materia. Específicamente la Ley de Tribunales Ambientales indica: “Conocer de las reclamaciones que interponga cualquier persona natural o jurídica en contra de la determinación del Comité de Ministros o Director Ejecutivo del SEA, que resuelva el recurso administrativo cuando sus observaciones no hubieren sido consideradas en el procedimiento de evaluación ambiental o si tales observaciones hubieren sido rechazadas sin fundamento suficiente, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 bis de la LBMA, en relación con el artículo 20 de la misma ley” (Art. 17 N° 6, Ley N° 20.600).⁷⁹⁵

En materia de daños ambientales, es posible distinguir entre el daño ambiental propiamente tal y el daño civil. Respecto al daño ambiental, en la Ley N° 19.300 se establece una acción para demandar la reparación

del medio ambiente. Entonces, esta acción tiene por objeto únicamente la reparación del medio ambiente (limpieza de una contaminación, por ejemplo), de manera que no se pueden obtener indemnizaciones por daños personales que fueron producidos por estos daños ambientales. Se trata de un procedimiento que se tramita ante el Tribunal Ambiental correspondiente. Respecto al daño civil, se reivindica en una acción que tiene por objeto la obtención de una compensación en dinero por el daño causado. La acción la puede ejercer la persona que sufrió directamente el daño y, en algunos casos, ciertas personas ligadas a ella (como sus herederos, su cónyuge, ciertas personas que dependían económicamente de ella, etc.). Se puede interponer una demanda civil por daños o una demanda de indemnización por perjuicios en el Juzgado Civil que tiene jurisdicción (competencia) sobre el lugar donde ocurrieron los hechos. Con tal demanda, se puede obtener indemnización monetaria por el daño sufrido, además, a veces, el reembolso de costos hospitalarios y del sueldo que la persona dejó de recibir a causa del daño; por ejemplo, si ya no puede acudir al trabajo.⁷⁹⁶

Casos

Informes de cuestiones de derechos humanos relacionadas con empresas y derechos humanos. La información para ésta sección proviene de organizaciones no gubernamentales, instituciones multilaterales y medios de comunicación.

- **2015, Observatorio Ciudadano:** El proyecto Ducto de Eliminación de Residuos Industriales de la Planta de Celulosa de la Empresa Celulosa Arauco y Constitución S.A. (CELCO S. A) habría o podría ocasionar en el futuro impactos reales y potenciales en el territorio marítimo de la Bahía de Maiquillahue de la región de Los Ríos, en el centro sur de Chile. La afectación a la salud y al medio ambiente que generaría este proyecto tiene como antecedentes los graves impactos generados por la descarga de RILES por parte de la Planta Valdivia de la misma empresa en el Río Cruces, descarga que provocó el desastre ambiental del santuario de naturaleza Carlos Anwandter, causando la mortalidad de numerosos cisnes de cuello negro. Ello resulta sumamente preocupante por cuanto dichos RILES eran descargados al Río Cruces con tratamiento terciario, mientras que en este caso estos irían al mar serán con tratamiento secundario solamente.⁷⁹⁷
- **2015, Conflictos Mineros:** Antofagasta registraba una crítica situación de salud pública que afectaría a miles de personas debido a la alta contaminación producto de metales pesados en el ambiente. Se registraron altos niveles de arsénico y plomo en la sangre de 143 niños que asistían a jardines de infantes en las cercanías del Puerto de Antofagasta y dos galpones de acopio de cobre.⁷⁹⁸
- **2015, Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH):** La comuna de La Higuera, a 26,4 kilómetros de Punta de Choros, se encontraría en riesgo medioambiental producto del proyecto minero Dominga, el cual contempla la extracción de hierro (cerca de 12 millones de toneladas de concentrado fino anuales) con subproducto de cobre, además de la construcción de un terminal de embarque en el sector de Totoralillo Norte. Este proyecto – de una inversión estimada de US\$2.500 millones – se ingresó en septiembre de 2013 al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) para su calificación. De acuerdo a agrupaciones de defensa del medio ambiente, el proyecto impactará el fondo marino, la calidad del aire, así como afectará la reserva de agua dulce que hay en la zona, y además se producirá un impacto social al llegar miles de trabajadores a un pequeño sector.⁷⁹⁹
- **2015, Diario Universidad de Chile:** Las autoridades y la comunidad de Puerto Natales están en alerta luego que la Minera Chabunco, propiedad de la empresa Ingeniería Civil Vicente, presentó al Concejo Municipal el 21 de abril de 2015 el proyecto carbonífero estancia “El Tranquilo” que instalará dos minas a cielo abierto a quince kilómetros de la localidad austral. El proyecto considera dos minas que llevan nombre de mujer: Maricela y Jimena, cada una de mil hectáreas, lo que provocaría problemas ambientales dado que la minería de carbón a cielo abierto es una

de las más contaminantes. Por ello, la comunidad se organizó con el fin de concientizar a la población sobre los pro y los contra que traería la instalación de este proyecto minero. Así nació la Asamblea Ciudadana, donde profesionales del área de la comunicación, publicidad, medio ambiente y expertos demográficos se reunieron para constituir un órgano capaz de informar a la ciudadanía.⁸⁰⁰

- **2014, Atlas de Justicia Ambiental:** El proyecto de la Celulosa Arauco S.A. en la región de Los Lagos tuvo resistencia por parte de las comunidades locales debido a sus impactos ambientales, socioeconómicos y sobre la salud. Los pobladores, incluidos miembros de comunidades indígenas, realizaron protestas y movilizaciones en contra del proyecto.⁸⁰¹
- **2014, Atlas de Justicia Ambiental:** Un alto nivel de conflictividad fue registrado en relación al proyecto minero Los Pumas en la provincia de Paríacota debido a sus impactos ambientales, socioeconómicos y a la salud de los habitantes de la zona. Miembros de las comunidades locales, incluidos poblaciones indígenas y pequeños agricultores realizaron varias protestas, movilizaciones masivas, etc., lo cual resultó en violencia y arrestos por parte de miembros de las fuerzas públicas.⁸⁰²
- **2014, Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH):** La Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Araucanía declaró admisible la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto “Aprovechamiento Energético Biomasa Agrícola – Región de la Araucanía”, presentado por la empresa Rakun. La iniciativa busca generar electricidad a través del aprovechamiento sustentable de los residuos agrícolas generados en la región, provenientes del cultivo de cereales, permitiendo de paso controlar las emisiones asociadas a las quemaduras de rastrojos. El alcalde de Freire, José Bravo, manifestó su rechazo a la instalación de una termoeléctrica en su comuna porque podría afectar a comunidades indígenas y contaminar el medio ambiente.⁸⁰³
- **2014, Antofagasta Minerals:** Desde el año 2008, un grupo de vecinos mantiene un conflicto judicial con la minera por el tranque de relaves El Mauro, ubicado en la comunidad de Caimanes, de unos 1200 habitantes, y donde la Minera Los Pelambres depositaba los residuos mineros de su operación. A la fecha han presentado diferentes acusaciones: que el tranque no cumpliría con las normas de seguridad, que contaminaría el agua y que dejaría sin agua a la localidad, entre otras. En octubre de 2014, la Corte Suprema falló a favor de los demandantes ordenando a la minera “permitir el escurrimiento natural de las aguas del estero Pupío a la comunidad de Caimanes, libre de contaminación de desechos provenientes del tranque de relaves El Mauro.” Para dar cumplimiento a esta medida, la Corte ordenó a Los Pelambres proponer al tribunal de primera instancia un plan de ejecución de obras. A pocos días de emitido el fallo, un grupo de demandantes se tomó el camino de acceso al tranque exigiendo que Los Pelambres cumpliera el dictamen de la Corte Suprema. Tras 57 días de toma, Carabineros debió intervenir para despejar la ruta. En el intertanto, en cumplimiento del fallo de la Suprema, la minera presentó el plan de ejecución de obras al Tribunal de Primera Instancia de Los Vilos, el que rechazó el plan de obras y ordenó la demolición del muro de contención del tranque. La minera apeló al fallo del tribunal de primera instancia en razón de que el plan de obras sí permitía el cumplimiento de lo dictaminado por la Corte Suprema y que, de implementarse lo ordenado, se generaría un daño mayor ya que la demolición del muro permitiría que los relaves escurrieran valle abajo, contaminando el agua que llegaría a Caimanes y dañando ambientalmente toda la zona. De acuerdo al reporte de esta empresa, no es posible cumplir simultáneamente ambas condiciones del fallo de la Suprema. Por una parte, “permitir el escurrimiento natural de las aguas del estero Pupío a la comunidad de Caimanes”, y, por otra parte, que esta agua escurra “libre de contaminación de desechos provenientes del tranque de relaves”.⁸⁰⁴
- **2014, Antofagasta Minerals:** En noviembre de 2014, Los Pelambres pagó una multa de \$3.120.000 (equivalente a 5 mil dólares) por una falta detectada en 2012, cuando una empresa contratista de la minera realizó un corte de vegetación sin autorización previa de Conaf. De

acuerdo a la empresa, en la actualidad todos los trabajos a realizar por parte de la compañía, o por cualquiera de sus contratistas, deben ser visados previamente por el equipo ambiental para asegurar que cuenten con los permisos correspondientes.⁸⁰⁵

- **2014, Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales (UDP):** El 15 de septiembre de 2014 fue ingresada al servicio de evaluación ambiental la “Minicentral Hidroeléctrica de Pasada Río Cherquén” que ha declarado incidencia administrativa sólo en la Comuna de Cunco, proyecto que afecta al sector pre cordillerano de la Araucanía. Este proyecto se ha presentado como Declaración de Impacto Ambiental –DIA– y pretende la generación de 10 MW de energía, la entubación de 7 kilómetros del río a la vez que se emplaza a menos de dos kilómetros de dos sitios de Nguillatuwe correspondientes a las comunidades Juan José Ayenao (en el que participan también las comunidades Hilario Lienlaf y Francisco Huenchumil) y Mariano Melillan, además de su cercanía al Eltún o cementerio del sector. Representantes de siete comunidades Mapuche de Cunco y Melipeuco, así como personas naturales del sector, entregaron en Temuco una carta dirigida al Director del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) con el objetivo de solicitar el inicio del proceso de participación ciudadana relacionado al proyecto Central Hidroeléctrica Cherquen, que su representante legal presentó ante dicho organismo por la vía de DIA. Las comunidades no sabían de este proyecto de la Compañía Cherquen S.A., razón por la cual al enterarse por los medios de comunicación, decidieron dirigir la misiva al director donde le solicitan que “declare los impactos de este proyecto de alcance intercomunal”, señalan. El presidente de la Comunidad Tradicional Juan José Ayenao de Melipeuco, y vocero del Territorio Llaimache, señaló que esta acción busca es “dar a conocer el grave impacto ambiental que va a ocurrir”, si el proyecto se llevara a cabo. Agregó que este proyecto, “objetivamente se debe rechazar por el deterioro ecológico que haría”. Señaló además que las comunidades están protegidas por la Ley Indígena y el Convenio N° 169 de la OIT, y éste último establece en su artículo 6 que aquellas comunidades deben ser consultadas cuando proyectos extractivos quieran emplazarse en territorios indígenas.⁸⁰⁶
- **2014, IGWIA:** Se informó que la Central Ralco inundó cerca de 3.500 hectáreas, áreas, las que en su mayoría eran propiedad de pehuenches (incluyendo un cementerio indígena).⁸⁰⁷ El caso escaló hasta la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), donde se llegó a acuerdo de solución amistosa entre el Estado y los peticionarios.⁸⁰⁸
- **2014, Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH):** el año 2014 Codelco ingresó al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) la Adenda 1 del proyecto de Expansión de Andina 244, que busca dar respuesta a las más de 2 mil observaciones para poder continuar con los trabajos del yacimiento ubicado en la cordillera de la V región. El proyecto afectaría a 5 glaciares de roca, fundamentales para los ecosistemas de la zona central y el suministro hídrico de la cuenca del Valle de Aconcagua. La coordinación de Alerta 244 que agrupa a las organizaciones que van desde Lo Barnechea hasta Puchucaví, han hecho distintas observaciones al proyecto, poniendo énfasis en la polución que está afectando a las comunidades. Indican que Codelco ya ha realizado varias obras, como plantas de acopio, que se encuentran en labores.
- **2013, Valdivia Capital:** El Tribunal Civil de Valdivia falló en contra de la Celulosa Arauco por un caso de contaminación del Santuario de la Naturaleza del Río Cruces e impuso como compensación, entre otros puntos, la creación de un Centro de Investigación de Humedales.⁸⁰⁹
- **2013, Diario UChile, CIDH:** Se informó del conflicto entre la empresa Barrick Gold, a través de su proyecto Pascua Lama en el Valle del Huasco (Región de Atacama) con miembros de la comunidad local debido a la destrucción de glaciares que abastecían de agua a dicho valle. Las comunidades afectadas presentaron una demanda ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que fue declarada admisible en la primera etapa, en razón de que “[l]a ejecución del proyecto en el centro del territorio ancestral afectaría el ejercicio de sus actividades económicas tradicionales, alteraría sus costumbres y formas de vida, generaría daños ambientales en su hábitat y se les privaría de recursos naturales esenciales para garantizar sus derechos

económicos, sociales y culturales () [y los] colocaría en situación de vulnerabilidad alimenticia y económica y, consecuentemente, amenazaría su supervivencia e integridad territorial y cultural, al poner en riesgo la totalidad del ecosistema que sustenta tales espacios territoriales.⁸¹⁰ En 2013, la Corte Suprema de Justicia chilena confirmó la decisión de la Corte de Apelaciones de Copiapó por la cual suspende las faenas de la minera Pascua Lama, estableciendo una serie de requisitos para la reanudación de sus actividades relacionados a medidas de protección del recurso hídrico y un Plan de Monitoreo establecido en la Resolución de Calificación Ambiental.

⁸¹¹

- **2013, Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos:** Un grupo de 707 chilenos presentó una demanda en tribunales suecos contra la minera Boliden por el supuesto derrame de desecho tóxico en Arica en los años 1980, lo cual causó graves problemas en la salud de los mismos.⁸¹²
- **2013, Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH):** Se informó que una represa en la zona de Aysén afectaría gravemente la cuenca del río Baker, con graves consecuencias ecológicas, que incidirían a su vez en el desarrollo turístico, principal actividad de la zona.⁸¹³ Si bien el Proyecto fue inicialmente aprobado por la autoridad ambiental, en junio de 2014 y tras 8 años de discusión, el Comité de Ministros rechazó el proyecto invalidando la resolución administrativa que lo había aceptado.⁸¹⁴
- **2013, Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH):** El Proyecto Octopus consiste en la construcción de un terminal marítimo de gas natural licuado, el que estará habilitado para recibir, descargar, almacenar, regasificar y transportar gas mediante un gasoducto submarino. De acuerdo a esta fuente, se señala que los detractores del proyecto señalarían que en el caso de Talcahuano el proyecto afectaría el Humedal Rocuant Andalién, porque sería plataforma para la construcción del gasoducto, destruyendo parte de este sistema natural rico en flora y fauna. Luego de que fuera retirado en primera instancia del Estudio de Impacto Ambiental, se volvió a ingresar como "Terminal GNL Penco-Lirquén" (ex Octopus) cuya inversión alcanzaría los US\$165 millones. El Proyecto Terminal GNL Penco-Lirquén contempla la construcción y operación de un terminal marítimo para la recepción almacenamiento y regasificación de Gas Natural Licuado. Este último proceso generará gas natural comprimido que será transportado mediante un ducto submarino y terrestre de 2,5 kilómetros de extensión hasta la red de gaseoductos existente para abastecer a la región.⁸¹⁵
- **2013, Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH):** Pese a la oposición de la ciudadanía, el Sistema de Evaluación Ambiental aprobó el proyecto denominado Central Energía Biomasa de Mulchén, cuya inversión alcanza los 42 millones de dólares. De acuerdo a lo informado por el SEA en su sitio web, la declaración de impacto ambiental fue respaldada por este organismo público del Estado, contemplando la instalación de una caldera de poder que utilizará como único combustible la biomasa forestal.⁸¹⁶
- **2013, Informe de Derechos Humanos de la Sociedad Civil:** Miembros de la comunidad de Freirina se enfrentaron a una empresa que tenía instalada una planta de cerdos, la que producía un alto nivel de contaminación ambiental. El conflicto fue de conocimiento nacional y obligó a la empresa a cesar sus actividades por tiempo indefinido.⁸¹⁷
- **2013, Informe de Derechos Humanos de la Sociedad Civil:** La Corte de Apelaciones de Santiago rechazó un recurso interpuesto frente a una sentencia de primera instancia que determinó la responsabilidad de la empresa Pizarreño en la muerte de un habitante de la comuna de Maipú que vivió 19 años en las cercanías de la empresa, lo que implicó el desarrollo de la enfermedad mesotelioma epitelial anaplásico de pulmón y que significó su muerte el año 2006. Se condenó a la empresa al pago de 350 millones de pesos a la familia además de establecer su responsabilidad en la contaminación con asbestos de zonas aledañas en la comuna de Maipú.⁸¹⁸

Orientación de Derechos Humanos para empresas

Orientación del Instituto Danés de Derechos Humanos y otras instituciones para ayudar a las empresas a garantizar el respeto de los derechos humanos y abordar desafíos comunes.

Biblioteca de Debida Diligencia

Las siguientes recomendaciones han sido desarrolladas por el Instituto Danés de Derechos Humanos mediante investigación e interacción con empresas.

Enfoque Preventivo

¿La empresa apoya un enfoque preventivo hacia los temas ambientales?

- La empresa le brinda información a terceras partes interesadas sobre los temas desconocidos o posibles impactos sobre los trabajadores, consumidores, público o medio ambiente, debido productos o procesos.
- La empresa identifica cualquier contaminación de tierra o aguas en su(s) instalación(es), evalúa los impactos ambientales y brinda reparación frente a cualquier tipo de contaminación.
- La empresa procura evitar daños ambientales mediante un mantenimiento regular de sus procesos productivos y sistemas de protección ambiental (control de contaminación de aire, sistemas de tratamiento de aguas residuales).
- La empresa realiza evaluaciones sistémicas de riesgos para evaluar, de forma preventiva, los impactos posibles de los materiales utilizados, de los procesos y de los productos.
- La empresa asegura la transparencia e se relaciona con terceras partes interesadas mediante un diálogo. Incluye a vecinos, organizaciones de la sociedad civil y cualquier otra que tenga interés en la empresa con respecto a temas ambientales relevantes.
- En caso de ser relevante, la empresa apoya las investigaciones científicas en asuntos ambientales que tengan relación con sus productos y procesos.

Respuesta de Emergencia

¿Tiene la empresa procedimientos de emergencia para prevenir y tratar accidentes que afecten el medio ambiente o la salud humana?

- La empresa ha identificado las operaciones peligrosas y posibles consecuencias sobre la salud humana y al medio ambiente, en el supuesto de que ocurra un accidente.
- La empresa cuenta con procedimientos detallados, planes y equipo para responder de forma efectiva a accidentes y emergencias en caso de que ocurran.
- La empresa capacita a sus empleados para que puedan responder frente a accidentes y emergencias, inclusive llevando a cabo simulacros anuales que involucren a todos los trabajadores.
- Donde exista un riesgo significativo de impacto a una comunidad local, la empresa cuenta con un procedimiento que le permita notificar de manera inmediata a esa comunidad local del riesgo industrial, y de la respuesta de emergencia, los planes de evacuación y la respuesta médica.

Consumo Energético y Cambio Climático

¿Toma la empresa medidas para reducir el consumo energético y para disminuir la emisión de gases de efecto invernadero?

- La empresa cumple con las regulaciones sobre el uso de recursos energéticos y la emisión de gases de efecto invernadero.
- La compañía cuenta con una estrategia climática que identifica oportunidades para reducir el consumo energético y/o la emisión de gases de efecto invernadero.
- La empresa ha iniciado actividades prácticas para reducir el consumo energético y/o la emisión de gases de efecto invernadero.
- La empresa brinda información y capacita a su personal sobre métodos para implementar medidas de reducción del uso de la energía.
- La empresa monitorea su consumo eléctrico y/o de emisión de gases invernaderos.
- La empresa ha identificado la base para su emisión de gases de efecto invernadero que incluye una definición de las operaciones del negocio y sus actividades y los gases que se están considerando, por ejemplo, tales como se describen en el Protocolo de Gases de Efecto Invernadero.
- La compañía fija metas para reducir su consumo energético y/o emisiones de gases de efecto invernadero.
- La empresa se relaciona con el gobierno y organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo de políticas y medidas que brinden un marco para que el sector corporativo pueda contribuir a crear una economía de baja utilización de carbono.

Agua y Aguas Residuales

¿La empresa toma medidas para disminuir el consumo de agua y para tratar las aguas residuales?

- La empresa cuenta con los permisos necesarios para extraer agua u obtenerla de fuentes públicas y para poder desecharla.
- La empresa trata el agua antes de descargarla para reducir impactos ambientales adversos. En caso de que el tratamiento tome lugar fuera de las instalaciones de la empresa, ésta debe conocer la efectividad del tratamiento,
- La empresa monitorea las descargas de aguas residuales, incluye los distintos tipos, valores limítrofes y la cantidad de contaminantes al agua.
- La empresa fija metas para reducir el consumo de agua y/o incrementar el uso de agua reciclada o reutilizada en diferentes actividades u operaciones del negocio.
- La empresa le brinda información y capacita a sus empleados para que éstos puedan implementar medidas con miras a reducir el consumo de agua y reducir las necesidades para el tratamiento de las aguas residuales.
- El uso de agua por parte de la empresa y sus descargas de aguas residuales no afectan negativamente la sostenibilidad de los recursos hídricos, el medio ambiente natural o la disponibilidad de agua potable para ser bebida o utilizada en la limpieza.
- La empresa interactúa con autoridades locales, nacionales y regionales y otras organizaciones de la sociedad civil para atender las cuestiones de sostenibilidad del agua relacionada a recursos hídricos que sean impactados.

Manejo de Desechos

¿La empresa toma medidas para prevenir y reducir la producción de desechos y asegurar un manejo de desechos responsable?

- La empresa tiene los permisos necesarios para el manejo, almacenamiento, reciclaje y desecho de desperdicios y, en caso de ser relevante, cumple con los requisitos para el transporte de materiales peligrosos a través de las fronteras.
- La empresa tiene una estrategia para el manejo responsable de desechos e intenta, de manera continua, prevenir y reducir la producción de desperdicios.
- La empresa se asegura que los desechos relevantes para el reciclaje sean separados y entregados a una empresa de reciclaje.
- La empresa monitorea los tipos y cantidades de desperdicio producido, inclusive cómo son reciclados, tratados o desechados.
- La empresa fija metas para reducir la producción de desechos y/o incrementar la cantidad de desecho que es reciclado o reutilizado y además, mide su progreso ante esas metas.
- La empresa le brinda información y capacitación a los trabajadores sobre la manipulación, almacenamiento y transporte de desechos especiales o peligrosos.
- La empresa establece áreas destinadas al almacenamiento de desechos y etiqueta adecuadamente todos los contenedores que contengan desperdicios e inclusive les coloca el símbolo relevante de desecho peligroso.
- La empresa solicita recibos de reciclaje, tratamiento y eliminación a los contratistas de transporte.
- La empresa utiliza contratistas con licencias para operar el transporte, reciclaje, tratamiento y eliminación de desechos peligrosos.

Emisiones al Aire

¿La empresa previene, reduce y trata las emisiones en el aire?

- La empresa tiene los permisos necesarios para producir las emisiones en el aire que realiza y estos deben cumplir con los requerimientos legales (por ejemplo los estándares de contaminación y límite permitidos).
- La empresa le brinda información y capacitación a trabajadores sobre cómo manejar las descargas en el aire.
- La empresa monitorea los tipos y cantidades de emisiones relevantes en el aire.
- La empresa trata contaminantes relevantes antes de que sean emitidos a la atmósfera (por ejemplo, mediante el uso de filtros).
- La empresa trata de forma continua de prevenir y reducir sus emisiones al aire.

Ruido, Olores, Luz y Vibraciones

¿La empresa previene y reduce los impactos en las áreas aledañas del ruido, olor, luz y vibraciones?

- La empresa tiene los permisos necesarios respecto a los niveles de ruido, olores, luz y vibraciones y cumple con los requerimientos legales (por ejemplo, normas y procedimientos).
- La empresa le brinda información y capacitación a trabajadores para el manejo de ruido, olores, luz y vibraciones.
- La empresa monitorea los niveles de ruido, olor, luz y vibraciones en las áreas aledañas.

- La empresa trata y minimiza los impactos para asegurar que no existan niveles significativos de ruido, olor, luz o vibraciones.
- La empresa intenta de forma continua de prevenir y minimizar los niveles de ruido, olor y luz (por ejemplo con áreas de producción cerradas o con algún tipo de protección).

Químicos y otras Sustancias Peligrosas

¿La empresa se asegura de minimizar el uso de y la segura manipulación y almacenamiento de químicos y otras sustancias peligrosas?

- La empresa cuenta con los permisos necesarios y cumple con los requisitos legales para la manipulación, uso y almacenamiento de químicos y otras sustancias peligrosas.
- La empresa no fabrica, comercializa o utiliza químicos u otras sustancias peligrosas que estén sujetas a prohibiciones nacionales o internacionales o que estén en fase de discontinuar su uso.
- La empresa brinda información y capacitación a sus trabajadores sobre la forma segura de manipular y utilizar los químicos y otras sustancias peligrosas.
- La empresa monitorea las cantidades de todos los químicos y otras sustancias peligrosas que se utilizan en la producción o mantenimiento.
- La empresa establece áreas destinadas al almacenamiento de sustancias o productos químicos.
- La empresa etiqueta de forma adecuada todas las sustancias o productos químicos con su nombre y el símbolo relevante de peligro.
- La empresa considera que la sustitución es importante y trata constantemente de utilizar menos cantidad de químicos y sustancias dañinas.

Biodiversidad

¿La empresa previene, minimiza y repara los daños significativos a la biodiversidad?

- La empresa tiene los permisos necesarios para operar o alterar el medio ambiente en estado natural y cumple con los requisitos legales.
- La empresa está comprometida a operar dentro del marco de las convenciones internacionales en lo que respecta a biodiversidad (por ejemplo la Convención sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo de Cartagena sobre la Bio-seguridad y la Convención de CITES, por sus siglas en inglés).
- La empresa ha evaluado los impactos importantes positivos y negativos de sus operaciones sobre el medio ambiente y la biodiversidad (por ejemplo la Lista Roja de la IUCN, por sus siglas en inglés, de Especies Amenazadas y el control de Especies Invasoras).
- La empresa está tomando medidas o las tomó previamente para prevenir y reducir los impactos de sus operaciones y actividades sobre la biodiversidad.
- La empresa establece de forma clara los productos que contengan OGMs (organismos genéticamente modificados) e indica si OGMs han sido utilizados en su proceso productivo.
- La empresa se asegura no haber tenido ninguna liberación no intencional de OGMs.
- La empresa documenta de forma adecuada que los trabajadores han sido capacitados para manipular los OGMs.

Recursos Naturales

¿Se asegura la empresa de que los recursos naturales se utilicen de forma sostenible?

- La empresa tiene los permisos necesarios y cumple con los requisitos legales respecto al cultivo, cosecha, extracción o uso de los recursos naturales (por ejemplo madera, pescado, metales, aceites, carbón, etc.)

- La empresa cumple con los requisitos legales respecto al cultivo, cosecha, extracción y/o uso de los recursos naturales (por ejemplo madera, pescado, metales, aceite, carbón, etc.)
- La empresa se asegura que sus empleados estén capacitados en cultivo, cosecha, extracción y/o uso de recursos naturales de forma sostenible.
- La empresa intenta de forma continua prevenir, minimizar y reparar impactos significativos sobre los recursos naturales mediante el uso de métodos favorables al medio ambiente o mediante el uso de recursos alternativos.
- La empresa asegura que su uso de fuentes renovables de recursos no afecten negativamente la sostenibilidad del recurso (por ejemplo la habilidad del recurso para regenerarse).
- La empresa muestra esfuerzos para sustituir los recursos no renovables por aquellos que si lo sean.
- La empresa trabaja con autoridades públicas a nivel nacional y local, así como con instituciones internacionales para tratar los asuntos de sostenibilidad de recursos naturales (por ejemplo madera, agua, pescados, metales, aceite, etc.)

Tecnologías Favorables al Medio Ambiente

¿La empresa fomenta el uso y desarrollo de tecnologías favorables al medio ambiente?

- La empresa utiliza tecnologías favorables al medio ambiente.
- La empresa evalúa de forma regular sus procesos y tecnologías para determinar si existen alternativas más favorables al medio ambiente.
- Al desarrollar nuevos productos y tecnologías, la empresa se enfoca en desarrollar tecnologías favorables al medio ambiente, por ejemplo usando evaluaciones de ciclo de vida, diseños para la sostenibilidad o enfoques de cradle-to-cradle (“cuna a cuna”).
- Al planear nuevas inversiones en tecnología, la empresa considera la mejor tecnología disponible y establece criterios mínimos ambientales con que evaluarla.
- Al invertir en la construcción de nuevas instalaciones, la empresa es responsable e implementa el uso de materiales eficientes en recursos y/o tecnologías favorables al medio ambiente.
- La empresa pone a disposición de terceras partes interesadas, información descriptiva de los beneficios y el desempeño ambiental en la utilización de tecnologías favorables al medio ambiente.

Estándares y Guías

Recursos de ONG e instituciones para realzar los esfuerzos de debida diligencia en materia de derechos humanos. Estos recursos fueron recogidos del Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos.

- **CEO MAndato del Agua (2011):** Lanzado como una iniciativa de colaboración entre las Naciones Unidas, el Pacto Global, el Gobierno de Suecia y un dedicado grupo de empresas, el Mandato es una iniciativa público-privada designada a acompañar a las empresas en el desarrollo, implementación y reporte de sus políticas y prácticas relacionadas a la sostenibilidad del agua. Cubre los siguientes seis elementos: operaciones directas, cadenas de valor y manejo de Cuenca, acción colectiva, política pública, relacionamiento con la comunidad y transparencia.
- **Norma de Desempeño de la CFI sobre Sostenibilidad Ambiental y Social (2012):** La norma provee con directrices para las empresas sobre debida diligencia en material ambiental y social. Varias de las normas son relevantes para el medio ambiente, incluida la Evaluación y Manejo de los Riesgos e Impactos Sociales y Ambientales (ND1), Eficiencia en los recursos y prevención de la contaminación

(ND3), Salud y Seguridad de las Comunidades (ND4), y la Conservación de la Biodiversidad y el Manejo de Recursos Naturales Vivos (ND6).

- **Instituto para los Derechos Humanos y Empresas, Empresas, Derechos Humanos y el Derecho al Agua – Desafíos, Dilemas y Oportunidades:** Este Informe resume los puntos de vista de varias partes interesadas sobre cuestiones que hacen al derecho al agua, incluido la consideración del alcance de la responsabilidad empresarial de respetar el derecho humano al agua, la aplicabilidad de un enfoque de derechos humanos al manejo del agua, y el argumento a favor de la necesidad de relacionarse con cuestiones relevantes al agua.
- **ISO 14001:** Es una norma que busca apoyar la aplicación de un plan de manejo ambiental que ayude a las empresas a identificar y gestionar los riesgos ambientales derivados de su operación. La norma establece que el Plan debe contemplar objetivos y metas ambientales, políticas y procedimientos para lograr esas metas, responsabilidades definidas, así como un sistema para monitorear los avances.⁸¹⁹
- **Informe del Relator Especial de la ONU sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación de las sustancias y los desechos peligrosos (2008):** Incluye la responsabilidad de las empresas de comunicar información sobre los riesgos y previos danos causados por el suministro o utilización de sustancias peligrosas. Así mismo establece que las empresas deben asegurar que estas sustancias peligrosas no causen o contribuyan a violaciones de los derechos humanos.⁸²⁰
- **Herramienta de Agua Global (2007):** Desarrollado por el Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible, ésta herramienta está diseñada para que empresas y organizaciones puedan hacer un mapeo sobre el uso del agua, incluido los riesgos asociados con el uso del agua en sus cadenas de valor.

Iniciativas de Empresas

Acciones y prioridades que son recomendadas por actores así como iniciativas de empresas que aseguren el respeto a los derechos humanos en el contexto local

Iniciativas de Debida Diligencia

- **Forestal Mininco:** La empresa forestal lleva a cabo consultas con las comunidades en su zona de influencia a fin de buscar la mejor alternativa para prevenir y mitigar sus impactos en dichos territorio. Se realizan consultas 2 veces al año en relación a sus operaciones para acordar el desarrollo de faenas de volúmenes significativos. Entre los puntos que más preocupación genera a las comunidades se incluyen la conservación de caminos, el acceso a leña y la contratación de empleo local.⁸²¹
- **Goldcorp-Teck (2015):** Estas empresas realizarán conjuntamente el Proyecto Corredor para la extracción minera en la Provincia de Huasco, Región de Atacama. Según el comunicado de estas empresas, se espera que mediante esta iniciativa conjunta se reduzcan los requisitos de infraestructura, incluyendo la utilización de una sola planta de desalinización, un solo puerto, una sola línea de transmisión, un solo concentrador y una instalación de relaves común. Como resultado, la huella medioambiental del Proyecto Corredor sería significativamente menor que la huella combinada de los proyectos individuales. El uso de una sola instalación de relaves ubicada en el sitio de Relincho responde a las preocupaciones expresadas por las comunidades locales respecto de la anterior ubicación propuesta por El Morro que situaba dicha instalación en la cuenca hidrográfica del río Huasco, de importancia agrícola.⁸²²

- **ENAP (2014):** De acuerdo al Reporte de Sustentabilidad de la compañía, para mitigar los riesgos asociados al transporte marítimo de derrames de hidrocarburos al mar, explosiones y colisiones, se han implementado procedimientos de prevención y control específicos, entre ellos: Proceso de evaluación de naves Vetting, antes de su contratación, para reducir el riesgo de incorporar naves sub-estándar a las operaciones; exigencia a los proveedores de contar con un plan de contingencia SOPEP (Ship Oil Pollution Emergency Plan) en caso de derrames; ejercicios de control de derrames cada tres meses, para verificar el nivel de preparación y respuesta de la dotación; exigencia a proveedores de realizar capacitaciones y planes de mantención periódicas; reuniones periódicas de revisión y cumplimiento de actividades comprometidas.⁸²³ También en términos de gestión medio ambiental, se reporta que en el mes de junio de 2014 se dio un importante paso con la implementación de la nueva Estrategia de HSE (Health, Safety & Environment) para el período 2014-2018. Su objetivo es alcanzar estándares comparables a los de las mejores empresas petroleras del mundo, manteniendo y asegurando la licencia ambiental para operar y crecer.⁸²⁴
- **Viña Concha y Toro (2014):** Además de contar con diversas certificaciones en materia de calidad, seguridad, cumplimiento normativo y producción sustentable, la viña cuenta con la certificación del Código Nacional de Sustentabilidad de Vinos de Chile “Certified Sustainable Wine of Chile”. Asimismo, la compañía se ha certificado bajo el Acuerdo de Producción Limpia Competitividad y Responsabilidad en la Industria Vitivinícola (APL Vinos II), cuyo propósito fundamental es incentivar y facilitar la competitividad y mejora de condiciones productivas y desempeño ambiental, con un enfoque de gestión preventiva en las actividades del negocio.⁸²⁵ Adicionalmente, se realiza una inducción en desarrollo sustentable a todas las personas que ingresan a la compañía, con el objeto de que conozcan la definición y visión de desarrollo sustentable de la viña, su importancia, los beneficios y las buenas prácticas que existen mediante cursos e-learning (112 personas en 2014) y mediante la entrega de un manual de inducción que contiene un capítulo en desarrollo sustentable. Asimismo, se ofrece capacitación en materia de sustentabilidad, medioambiente y uso eficiente de los recursos en el programa de pre-vendimia, que se aplica a los trabajadores temporales que ingresan a la viña (210 trabajadores capacitados).⁸²⁶
- **Viña Concha y Toro (2014):** esta empresa fue la primera viña en el mundo en medir su huella hídrica, proceso que se inició en 2010 y se ha mantenido a lo largo del tiempo. Esta herramienta sirve para cuantificar el uso y contaminación de agua dulce a lo largo de todo el proceso productivo, lo que ha permitido concluir que en este ámbito las operaciones de la compañía no tienen impactos negativos relevantes sobre las comunidades o el medio ambiente. Asimismo, Viña Concha y Toro mide su huella de carbono desde el año 2007, conforme a los lineamientos del Protocolo Internacional de Cálculo de Emisiones de GEI del Vino. La compañía apuesta por su cálculo convencida del valor que entrega como herramienta de gestión, permitiendo identificar oportunidades para la constante disminución de sus emisiones. La compañía ha puesto el foco en su cadena de suministros para disminuir y gestionar su huella de carbono, puesto que la mayor cantidad de emisiones de gases de efecto invernadero ocurren en ella. La principal iniciativa que ha permitido disminuir estas emisiones ha sido la implementación progresiva de la botella liviana, que ha permitido la reducción en el consumo de vidrio en 38.463 toneladas y una disminución de 43.975 toneladas de CO₂ entre 2010 y 2014.⁸²⁷
- **Viña Concha y Toro (2014):** La compañía cuenta con un Programa de Conservación de Bosque Nativo que busca resguardar las más de 3.270 hectáreas de bosque del tipo esclerófilo y matorrales existentes en sus fundos, localizados en las regiones de O’Higgins y El Maule. Tras su registro ante la Corporación Nacional Forestal (CONAF), Viña Concha y Toro se compromete voluntariamente a no explotarla y trabajar en su conservación y protección. Además, la viña realizó plantaciones de especies nativas para restaurar sectores de sus fundos Rauco y La Granja, afectados respectivamente por la explotación ganadera y la extracción de biomasa.⁸²⁸

- **Collahuasi (2014):** Dado que el humedal de Jachucoposa se encuentra cercano a la principal fuente de recursos hídricos para las operaciones de Collahuasi, la empresa asumió la responsabilidad de minimizar sus efectos sobre el caudal natural de la vertiente Jachucoposa, diseñando para ello un programa de gestión hídrica en conjunto con la autoridad ambiental. Para monitorear la efectividad de la iniciativa, se realizan mediciones periódicas del caudal de la vertiente, el que ha mostrado un alza permanente desde el año 2008. Dado que este ecosistema es fuente de vida en el desierto, la empresa ha llevado adelante estudios para monitorear el estado de las especies animales y vegetales, entre ellas, vicuñas y camélido nativo. A finales de 2014 la vertiente Jachucoposa alcanzó un caudal natural de 45 l/s, tres veces más que el caudal registrado al cierre de 2007.⁸²⁹
- **Antofagasta Minerals (2014):** De acuerdo al Reporte de Sustentabilidad 2014 de esta empresa, se monitorean continuamente la calidad del aire en sus campamentos y en las comunidades más cercanas a sus operaciones. De esta manera, los Pelambres cuenta con un modelo de predicción de calidad del aire que permite anticipar la combinación de factores climáticos que podrían gatillar episodios críticos de material particulado. Esta información permite adoptar decisiones operacionales anticipadas, que evitan los impactos en la calidad del aire. Ejemplo de ellas son: reprogramación de tronaduras, modificación del plan minero o suspensión temporal de las actividades.⁸³⁰
- **Aguas Andinas (2013):** La proveedora de servicios de agua es consciente del agua como un derecho humano. En ese sentido, está vinculada directamente al cuidado del medio ambiente, a través de la protección de las fuentes de agua, del entorno natural, del uso eficiente del recurso y de una constante vigilancia y proactividad frente al cambio climático. Entre las acciones que se llevan a cabo se incluye la devolución de las aguas, las que están saneadas en un 100 por ciento; un plan de sequía que permite un uso racional del agua y en la depuración de residuos a subproductos reutilizables.⁸³¹
- **Empresa Nacional de Minería (2013):** La empresa cuenta con una política ambiental por el cual se compromete a identificar, evaluar y controlar los aspectos ambientales, con el objetivo de prevenir la contaminación como consecuencia de las operaciones, incluyendo el uso eficiente y responsable de los recursos naturales. Durante el año 2013 se realizó inversión con miras a mejorar la infraestructura de manejo de residuos mineros masivos, planificación y ejecución del cierre parcial de faenas e infraestructura de recuperación de agua en planta Delta.⁸³²
- **ENAP (2010):** Esta empresa ha implementado el Programa de Uso Racional de Humedales el cual tiene como objetivo promover la conservación efectiva de aquellos humedales insertos en áreas de influencia de sus operaciones (Aconcagua: humedal desembocadura Río Aconcagua, Bio Bío: humedal de Lengua, Magallanes: humedal de Bahía Lomas). En el caso del Humedal del Río Aconcagua, realiza actividades en tres dimensiones; 1) fortaleciendo el proceso de conservación del humedal de Bahía Lomas” 2) apoyando el fortalecimiento de capacidades en el ámbito nacional y 3) iniciando una articulación de actores para la conservación del humedal desembocadura Río Aconcagua. Para el caso del proceso de conservación de Bahía Lomas, los ejes han sido la concreción del Plan de Manejo para el área, el soporte a acciones de investigación científica y el apoyo a la implementación del proyecto “Centro Bahía Lomas”.⁸³³

Iniciativas que van más allá de la responsabilidad

- **Komatsu Cummins (2014):** A partir del año 2015 se ha implementado el programa E –WASTE consistente en una política de recambio de computadores en función de disminuir el impacto que los residuos electrónicos generan en el medio ambiente. Esta nueva política implicó una campaña de reciclaje en la que los equipos en desuso o que serían dados de baja, se donarían a la Fundación Chilenter, con la que se firmó un Convenio de Colaboración en marzo de 2015. Esta Fundación los reciclaría, refaccionaría y/o reacondicionaría para darles un uso social, bien en

proyectos sociales desarrollados por la compañía o a través de la entrega a fundaciones, organizaciones y colegios con los que Chilenter tuviera alguna relación. La campaña además involucró a los trabajadores que se desempeñan en las sucursales presentes en la Región Metropolitana, invitándolos y motivándolos a que participaran reciclando material electrónico que en sus hogares estuviera en desuso. Como resultado de esta campaña, el año fiscal 2014 se entregaron 600 equipos a Chilenter, de los cuales 120 equipos fueron donados por los colaboradores. Con esto, se disminuyó la disposición de residuo electrónico en rellenos sanitarios autorizados, minimizando así el impacto al medioambiente generado por los residuos. Como desafío 2015 los equipos reacondicionados, se donarán a programas sociales y educativos que estén desarrollados por los clientes y que promuevan el trabajo colaborativo.⁸³⁴

- **Forestal Arauco (2014):** La empresa implementa el programa "Somos Socios" que tiene el objetivo de generar oportunidades de negocios que respondan no solo a los intereses de la empresa sino de las comunidades vecinas a su patrimonio forestal. El mismo consta de dos áreas de trabajo: forestación y diversificación productiva. En esa línea, firmó un convenio con el Instituto Forestal con el fin de implementar proyectos de agroforestería para apoyar a pequeños propietarios que deseen diversificar el uso productivo de sus tierras.⁸³⁵
- **Colbún, Deuman, Dimacofi, La Bicicleta, Recupac y Tools 4 Change (2013):** Las empresas integrantes de la plataforma ACCION diseñaron HuellaPyme que es una herramienta en línea que permite a pequeñas empresas conocer acerca del manejo de sus emisiones de gases de efecto invernadero y adoptar las acciones necesarias para reducirlas.⁸³⁶

Oportunidades de Colaboración

Iniciativas de desarrollo de los sectores público y privado que brindan oportunidades a las empresas a contribuir al desarrollo humano

Iniciativas del Sector Público

- **Consejo de la Política Forestal (2015):** Coordinado por la Corporación Nacional Forestal e integrado por representantes de universidades, entidades científicas, agrupación de pequeños propietarios forestales, organizaciones indígenas y de trabajadores, ONGs ambientalistas, gremios y empresas, ésta iniciativa multipartita tiene el objetivo de desarrollar el sector forestal durante los próximos 20 años. Entre sus actividades se encuentran las de diseñar acciones para fortalecer a las Pymes forestales, a fin de que puedan acceder a los beneficios de desarrollo que ha obtenido el sector, atender el fenómeno del cambio climático, entre otros.⁸³⁷
- **Proyecto "Sentando las bases para un modelo innovador de generación de acuerdos para la sostenibilidad territorial entre empresas y comunidad" (2015):** El Instituto Forestal (INFOR) implementa el proyecto que busca mejorar la planificación y manejo territorial compartido entre las empresas y la comunidad de la Región de los Ríos. La misma cuenta con el financiamiento del Fondo para la Innovación y la Competitividad. A través del proyecto, se busca instaurar las bases de un modelo innovador en material de articulación multisectorial que contribuya a alcanzar acuerdos de uso de territorio de sus recursos compartidos a escala de cuenca (agua y paisaje).⁸³⁸ INFOR señaló que en 2015 se logró la firma del acuerdo en la cuenca del río Collilelfu en las comunas de Los Lagos y Paillaco con empresas forestales a fin de abordar en conjunto una serie de problemáticas producto del uso de los recursos naturales, tales como el agua, suelo y paisaje, por las distintas actividades productivas.⁸³⁹
- **Programas para fortalecer PYMES forestales (2015):** El INFOR desarrolló dos proyectos para contribuir con la competitividad de 219 aserraderos que compreden la Pyme de aserrío del Bío Bío, a través de la producción de madera aserrada con valor agregado y sello de calidad, lo que

permitirá mayores ingresos, mantener e incrementar su participación en el mercado de la construcción nacional, entre otras.⁸⁴⁰

- **Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos Educativos:** En línea con la Reforma Educacional que impulsa la educación ambiental en los currículos educativos, el Ministerio del Medio Ambiente implementa la iniciativa con el objetivo de contribuir impulsando y fortaleciendo la formación de ciudadanos activos, conscientes y responsables de crear y difundir una sociedad ambientalmente sustentable. Se otorga la calificación de básico, medio o excelencia de acuerdo a sus distintas experiencias y desarrollo.⁸⁴¹
- **Fondo de Protección Ambiental:** Dicho fondo tiene como objetivo financiar proyectos destinados a proteger, promover o recuperar el medio ambiente. Entre las áreas de acción figuran los proyectos relacionados a cambio climático, conservación de la biodiversidad, energías renovables no convencionales y educación ambiental.⁸⁴²

Iniciativas de ONGs

- **Oceana:** La organización lleva a cabo varias campañas destinadas a mejorar las condiciones del medio ambiente en Chile. Entre ellas figura la promoción del uso de energías renovables no convencionales destinadas al abandono de manera progresiva de fuentes contaminantes como el caso del carbón.⁸⁴³

Prioridades de Desarrollo

- **Marco de Asistencia para el Desarrollo del Sistema de las Naciones Unidas en Chile (2011-2014):** La ONU prioriza la acción sostenida frente al cambio climático y una mayor sustentabilidad ambiental.⁸⁴⁴
- **Estrategia del BID con Chile (2014-2018):** El BID prioriza:
 - Incrementar la oferta de generación eléctrica, especialmente de energía renovable no convencional, con la participación del sector privado;
 - Mejorar la eficiencia energética.⁸⁴⁵
- **Programa de Gobierno (2014-2018):** El gobierno prioriza:
 - La participación ciudadana informada en relación a posibles impactos al medio ambiente en sus comunidades por proyectos sometidos a evaluación ambiental;
 - Mitigar los efectos crónicos de la contaminación en la salud;
 - Promover la energía renovable no convencional con miras a reducir la potencial escasez energética;
 - Desarrollar áreas tales como la energía solar, geotérmica, maremotriz e hidratos de metano, incluidos el establecimiento de consorcios tecnológicos universidad – empresa aplicada a esos ámbitos.⁸⁴⁶

Tierra y Propiedad

Impactos a los derechos humanos relacionados con la adquisición, uso y manejo de la tierra por las empresas

Contexto		
Índice Internacional de Derechos de Propiedad		24 (2014)
Fundación Heritage: Índice de Libertad Económica. Ranking en Derechos de Propiedad		90 (2014)
Índice de Seguridad Alimentaria		27 (2014)
Legislación relevante		• Constitución Política de la República • Código Civil • Ley 19.253 de Protección, Promoción y Desarrollo Indígena, 1993 • Ley Nº 20.249 que establece el área de la marina costal para los pueblos indígenas, 2009 • Decreto Supremo 40 por el cual se requiere que toda empresa solicite a la SEA información sobre la presencia de población indígena en el área de interés, 2012 • Decreto Supremo 66 de Consulta Indígena, 2013 • Ordenanza 140.143 que regula el análisis de ingreso por susceptibilidad de afectación directa a grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, 2014
Ministerios responsables u otros organismos de gobierno		• Corporación Nacional de Desarrollo Indígena • Ministerio de Bienes Nacionales • Ministerio de Desarrollo Social • Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Organizaciones Gubernamentales Locales que se encargan de la materia	No	• Fundación Instituto Indígena • Observatorio Ciudadano • OLCA

Contexto del País

Cuestiones de derechos humanos de relevancia para las empresas. La información en ésta sección fue obtenida de fuentes de acceso público y a través de consultas con partes interesadas.

El derecho a la propiedad está garantizado en la Constitución, la que regula también la expropiación en los casos que exijan los intereses generales de la Nación, la seguridad nacional, la utilidad y la salubridad públicas, y la conservación del patrimonio ambiental.⁸⁴⁷

En el caso de las tierras indígenas en particular esta materia se regula en la Ley N° 19.253, que establece Normas Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y Crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (también llamada Ley indígena). Estas tierras corresponden a los pueblos que la poseen ya sea por regulaciones o traspaso de tierras fiscales efectuadas por el Estado, o por haber sido de su propiedad en virtud de otros títulos. Las mismas no podrán ser enajenadas, gravadas o embargadas, ni adquiridas por prescripción salvo casos específicos.⁸⁴⁸ La Ley también identifica como tales las tierras que históricamente (ancestrales) han ocupado y poseen personas o comunidades indígenas, caso en que se requiere además que estas sean inscritas en el Registro de Tierras de la CONADI (artículo 12). En la actualidad, la gran mayoría de las tierras indígenas, en especial aquellas de propiedad del pueblo mapuche, son de propiedad individual en virtud de procesos de parcelación individual impuesta a la propiedad comunitaria por el Estado durante el siglo XX.⁸⁴⁹

La Ley Indígena creó las Áreas de Desarrollo Indígena (ADI), espacios territoriales determinados en los cuales los órganos de la administración del Estado deben focalizar su acción para mejorar la calidad de vida de las personas a través de programas de desarrollo.⁸⁵⁰ Por su parte, la Ley N° 20.249 promulgada en 2008, establece el área de la marina costal para los pueblos indígenas.⁸⁵¹ De acuerdo a un estudio de Rights and Resources Initiatives del año 2013, el gobierno estableció 8,15 millones de hectáreas como ADI, pero los pueblos indígenas no tenían derechos preferenciales sobre otros actores en el establecimiento de derechos sobre el agua, minería y administración de los bosques o fuentes de agua cercanas.⁸⁵²

De acuerdo al Observatorio Ciudadano, la Ley Indígena no reconoció a los pueblos indígenas derechos sobre el territorio. Ello a excepción de considerar la creación de las ADI que constituyen áreas históricas o ecológicas de focalización de la acción del Estado, en que los indígenas y sus comunidades tienen derecho a la participación en la administración de las áreas silvestres protegidas ubicadas en su interior. Luego, la ley tampoco considera, salvo en el caso de las aguas, procedimientos para hacer posible la restitución y/o el control de los pueblos indígenas sobre los recursos naturales existentes en sus tierras y territorios.⁸⁵³

De acuerdo al Índice de Libertad Económico desarrollado por la organización Heritage, que sitúa a Chile en el número 7 del ranking 2015 de los países con mayor libertad económica, el derecho de propiedad estaba fuertemente respetado y la expropiación no se daba de manera común.⁸⁵⁴ Igualmente, la evaluación de riesgos de inversión desarrollada por la aseguradora belga Delcredere | Ducroire determinó en 2015 que el riesgo de expropiación en Chile se encontraba en el nivel más bajo de la escala (1 de 7).⁸⁵⁵

Un estudio de UN-Habitat de 2014 señaló que si bien existía un alto grado de seguridad en cuanto al sistema de registro de propiedad en general, existían desafíos en relación al reconocimiento de los sistemas informales de propiedad sobre la tierra en zonas urbanas y de tierras indígenas. El estudio también mencionó que debido a la gran protección otorgada a la propiedad privada, los titulares tendían a dejar de lado las consideraciones de responsabilidad social que deberían ser tenidas en cuenta.⁸⁵⁶ La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), el órgano responsable de la política de tierras indígenas con el mandato de ofrecer protección y garantizar su acceso y ampliación, tiene a su cargo un Registro Público, el que está integrado por aquellas tierras que son reconocidas en esa calidad por el Estado.⁸⁵⁷

Desde 1993, la política de tierras indígenas se lleva a cabo por conducto del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas de CONADI, que cuenta con dos instrumentos fundamentales orientados a garantizar el acceso y ampliación de tierras. El primero de estos instrumentos (Art. 20 letra A de la ley indígena) consiste en el otorgamiento de subsidios dirigidos a personas o comunidades indígenas. El segundo de los instrumentos diseñados en la Ley Indígena corresponde a un mecanismo orientado a solucionar, total o parcialmente, conflictos por la propiedad de la tierra entre un particular y comunidades indígenas.⁸⁵⁸

De acuerdo al INDH, el Estado de Chile, de acuerdo con la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT, no ha sido capaz de adecuar las políticas de reconocimiento y determinación de tierras a los estándares expuestos, afirmando dicha instancia de control, que no se está cumpliendo con el Convenio en esta materia. La CEACR, en este marco, formuló un llamado al Estado para que en la próxima memoria informe sobre la necesaria adecuación del mecanismo interno de regularización de tierras y territorios de conformidad a lo estipulado en el Convenio 169.⁸⁵⁹

El enfoque de restitución y delimitación de tierras indígenas se ha caracterizado por su lentitud, y en relación con una de las herramientas utilizadas para la adquisición de tierras en conflicto (art. 20 letra b), se ha constatado por la propia CONADI que ha favorecido prácticas especulativas, alejándose del estándar consistente en la aplicación de modelos orientados a garantizar y proteger dichas tierras, en tanto espacios sin los cuales no se concibe la supervivencia de los pueblos originarios.⁸⁶⁰

El acceso y garantía al derecho de propiedad sobre las tierras y los territorios, incluidos los de ocupación ancestral, así como a los derechos sobre los recursos naturales que hay en ellos, constituyen un desafío que el Estado no ha sido capaz de resolver de manera satisfactoria, a pesar de los esfuerzos normativos, de institucionalidad y de inversión pública.

Este tema subyace a la relación de conflicto que el Estado mantiene con los pueblos indígenas. Si bien existe un consenso en orden a responder a la demanda indígena que reclama la restitución de las tierras usurpadas, no existe el mismo nivel de acuerdo acerca del alcance de dicha política de restitución, ni del modelo a seguir, el que hasta la fecha ha seguido una lógica que ha desatendido la especial relación que envuelve el territorio para los pueblos indígenas, en cuanto condición de supervivencia y fundamento para el ejercicio y goce de otros derechos fundamentales —religiosos, culturales, a la identidad, el desarrollo y la autodeterminación—. Los marcos normativos vigentes y la institucionalidad responsable de encarar esta política de restitución, ha mostrado signos de ineficacia y agotamiento, incluidas acusaciones de corrupción que ponen en evidencia la obsolescencia del principal organismo encargado de impulsar la política pública en estas materias.⁸⁶¹

Distribución de la Tierra

De acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadísticas del año 2014, el porcentaje terrenos agrícolas en Chile sería del 4,3%. En comparación, 27,1% se identificaba como praderas y matorrales, 23,1% de bosques, y un 32,4% se trataba de áreas desprovistas de vegetación.⁸⁶²

De acuerdo al estudio Rights and Resources Initiatives, en el 2013 en Chile existían alrededor de 1.570,632 hectáreas de tierra utilizadas en la industria forestal, de las cuales 56,161 hectáreas se encontraban superpuestas con territorio indígena.⁸⁶³ Asimismo, un estudio conjunto del Grupo de Trabajo Internacional sobre Asuntos Indígenas (IWGIA) y Observatorio Ciudadano destacó en 2012 que tres grupos controlaban la mayoría de la industria forestal al año 2007, principalmente en las regiones de Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.⁸⁶⁴

En el sector minero, de acuerdo al estudio estudio de Rights and Resources Initiatives de 2013, de un total de alrededor de 25.500 hectáreas de concesiones mineras, 24.200 hectáreas se encontraban superpuestas con terrenos indígenas.⁸⁶⁵

Adquisición de la Tierra

De acuerdo al Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile de la Universidad Diego Portales, las demandas expresadas por los indígenas y las políticas públicas relativas a ellos, sugiere que el problema de la entrega de territorios (y también de agua y recursos naturales) se ha constituido en un eje crucial de las relaciones entre el Estado y pueblos indígenas, especialmente de las conflictivas relaciones con el pueblo mapuche.⁸⁶⁶

El diario País Mapuche señaló en 2013 que muchas de éstas restituciones de tierra se referían a aquellas que estaban en manos de la industria forestal, las cuales fueron adquiridas históricamente mediante la venta en licitaciones públicas de tierras estatales con precios y condiciones favorables otorgadas por el Estado en detrimento de las comunidades indígenas ubicadas en esos territorios.⁸⁶⁷

En Chile no existe un mecanismo legal de restitución de tierras indígenas sino uno de compra de tierras para indígenas o traspaso de tierras fiscales, que conforme a la Universidad de Diego Portales en 2014, no reconocía el legítimo derecho de los pueblos a reclamar y reconstituir sus territorios. Este mecanismo se establece mediante el Fondo de Tierras y Aguas CONADI (FDTA), el cual consiste en el otorgamiento de subsidios estatales para la adquisición de tierras, el financiamiento de mecanismos para la solución de conflictos relativos a las tierras y el financiamiento para la constitución, regularización o compras de derechos de aguas o de obras destinadas a obtener esos recursos.⁸⁶⁸

También el Comité de Derechos Humanos de la ONU señaló en 2014 que el mecanismo de compra de tierra era insuficiente para garantizar el derecho a las tierras ancestrales de los pueblos indígenas.⁸⁶⁹ En esa línea, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) señaló en el 2013 que las comunidades indígenas manifestaron que las tierras entregadas a cambio de las tierras ancestrales, inclusive en zonas aledañas, eran por lo general improductivas y difíciles de aprovechar.⁸⁷⁰ La Universidad Diego Portales también hizo referencia en 2014 a que en numerosas ocasiones se producía una relocalización a otros territorios con geografías muy diferentes a los de origen, afectando los medios de vida de las poblaciones indígenas y en varias ocasiones, creando conflictos con las comunidades que estaban asentadas en dicho territorio con anterioridad a la relocalización. Dicha relocalización se daba debido a que ciertas tierras pertenecían a empresas forestales o los dueños no querían venderlas o las sobrevaluaban.⁸⁷¹

Las comunidades indígenas que reclamaban sus derechos sobre las tierras ancestrales que estaban siendo ocupadas por privados tendían a recurrir también a ocupaciones de terreno como la única solución efectiva y opción viable para que las mismas las recuperen ante la falta de efectividad del gobierno en restituirlas, tal como lo informaran Foreign Policy y Vice News en 2014.⁸⁷²

Se indicó que en varias ocasiones que el Estado procedió al pago de altas sumas de dinero para la compra de tierras conflictivas en manos de privados antes que recurrir a métodos de expropiación o por causa de utilidad pública o interés nacional, transformando el proceso en una mercantilización del problema.⁸⁷³

Por su parte, el Instituto Nacional de Derechos Humanos también indicó en el 2014 que funcionarios del organismo encargado de la compra de tierras habían sido involucrados a hechos de corrupción, y que se habría detectado el desvío de 10 millones de pesos (aprox. 15,000 dólares americanos) respecto de las compras de tierras realizadas en el período 2011 a 2013.⁸⁷⁴

Igualmente, se señaló que el Estado presentaba una política contradictoria en relación a la restitución de tierras ya que por un lado fomentaba el diálogo, la negociación y la compra directa de tierras, y por otro se constataba la represión policial, persecución judicial y la criminalización de la demanda indígena, conforme a la Universidad Diego Portales en 2014.⁸⁷⁵

Consentimiento Libre, Previo e Informado

En 2008 el Estado de Chile ratificó el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y este entró en vigencia en septiembre de 2009.⁸⁷⁶ Inmediatamente, el gobierno procedió a reglamentar dicho Convenio en el año 2009 pero el instrumento legal fue rechazado por las comunidades indígenas debido a que carecía de un proceso de consulta con las mismas, por lo cual

el gobierno la derogó. Es así que en el año 2013 se aprobó el Decreto 66 que reemplazó al anterior documento. Americas Quarterly manifestó en el 2014 que dicho Decreto carecía de consenso en tres elementos esenciales de la consulta previa: cómo determinar si las comunidades indígenas eran impactadas por una medida legislativa o administrativa; que tipos de medidas debían estar sujeto a consulta, y que tipos de proyectos de inversión debían ser consultados previamente.⁸⁷⁷ Por su parte, un estudio de la CEPAL del año 2014 señaló que en el caso de la industria minera en particular, las comunidades indígenas no tenían derecho a veto de esos proyectos en el marco de las consultas que eran llevadas a cabo.⁸⁷⁸

Conjuntamente a esos instrumentos legales se aplican el Decreto Supremo 40 del 2012 por el cual se requiere que toda empresa solicite al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) información sobre la presencia de población indígena en el área de interés, y la Ordenanza 140.143 de 2014 que regula el análisis de ingreso por susceptibilidad de afectación directa a grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas.⁸⁷⁹ Chile también adoptó la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007.⁸⁸⁰

El SEA conduce los procesos de consulta previa con comunidades indígenas, el cual debe ser de buena fe, representativo y llegar a un consenso sobre el proyecto en cuestión.⁸⁸¹

El Observatorio Ciudadano informó en 2015 que los procesos de evaluación ambiental no contaban con la participación vinculante de las comunidades indígenas y que los estándares aplicados eran muy bajos. En esa línea, mencionaron que las leyes sectoriales tales como de concesiones mineras, concesiones eléctricas o de derechos de aprovechamiento sobre el agua, no contemplaban consultas con comunidades indígenas cuyos medios de vida y sistemas productivos podrían ser afectados.⁸⁸²

También el CERD señaló en el 2013 que debido a la falta de una reglamentación adecuada del Convenio 169 se han otorgado concesión de contratos para efectuar actividades de explotación que afectaron directamente el disfrute de derechos de los pueblos indígenas, contribuyendo con tensiones sociales.⁸⁸³ En esa línea, el Comité de Derechos Humanos de la ONU también indicó en 2014 que los pueblos indígenas no eran consultados de manera previa en procesos de adopción de decisiones que puedan afectar sus derechos.⁸⁸⁴

Según informes del año 2014 de la Fundación Bertelsmann y del IWGIA, la consulta previa era implementada de manera deficiente.⁸⁸⁵ IWGIA mencionaba la falta de consulta en el caso particular de proyectos de cría de salmón en territorio Mapuche y proyectos mineros en la zona Andina.⁸⁸⁶ También el Observatorio Ciudadano informó en el 2015 que proyectos de inversión de carácter productivo o de infraestructura e hidroeléctricas, ya sea por empresas nacionales o extranjeras, eran aprobados sin el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades mapuches afectadas.⁸⁸⁷

Debido a ésta falta de consulta adecuada propiciada por el Estado, los pueblos indígenas habían entablado diálogo directo o en muchos casos procesos judiciales y extrajudiciales con empresas mineras o de otra índole que operaban en sus territorios. Los procesos judiciales en particular daban inicio cuando existía oposición por parte de la comunidad indígena a que algún proyecto de inversión sea llevado en su territorio, o cuando empresas no tenían la voluntad de dialogar, tal como lo informara un estudio de la Universidad Diego Portales del año 2014.⁸⁸⁸ También se informó de casos de empresas que habían iniciado de manera unilateral diálogos con las comunidades locales, tal como lo manifestara Americas Quarterly en 2014.⁸⁸⁹

En esa línea, un informe de la sociedad civil indicó en 2013 que durante los últimos años, los tribunales habían decretado suspender la aprobación de varios proyectos de inversión en zonas que afectaban derechos de los pueblos mapuches y andinos en virtud del derecho de consulta.⁸⁹⁰

Acceso a Remedio

Las cuestiones sobre dominio, posesión, división, administración, explotación, uso y goce de tierras indígenas son tratadas por el Juez de Letras competente de la comuna en donde se encuentre el inmueble.⁸⁹¹

En el ámbito extrajudicial, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena contempla un procedimiento de conciliación para prevenir o terminar un juicio sobre tierras en el que se encuentre involucrado algún indígena.⁸⁹²

También el CERD manifestó preocupación en el 2013 sobre la falta de acceso a la justicia de las comunidades indígenas, incluyendo la falta de asesoramiento legal y de servicios de interpretación.⁸⁹³

A nivel internacional, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos fue utilizada por comunidades indígenas para un caso de concesión de calificación ambiental favorable para la ejecución de un proyecto en territorios ancestrales sin tener en cuenta la opinión de los miembros de la comunidad.⁸⁹⁴

El Ministerio de Bienes Nacionales tiene la facultad de regularizar el dominio de una propiedad a quien sea poseedor material de un bien raíz, pero que carezca de título de dominio debidamente inscrito en el Conservador de Bienes Raíces, reconociéndole la calidad de poseedor regular para adquirir el dominio del inmueble. Este servicio se aplica en forma excepcional cuando la regularización resulta difícil u onerosa de obtener por otras leyes y busca resolver situaciones históricas de posesión irregular de terrenos particulares, permitiendo a las personas tener un título de dominio.⁸⁹⁵

Casos

Informes de cuestiones de derechos humanos relacionadas con empresas y derechos humanos. La información para ésta sección proviene de organizaciones no gubernamentales, instituciones multilaterales y medios de comunicación.

- **2015, Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH):** El proyecto “Central Hidroeléctrica Los Aromos” pretende construir y operar una central hidroeléctrica de paso en el río Tolten, ubicado en la comuna de Freire, territorio mapuche que agrupa a las comunidades Millape Flores, Francisco Marilef y Lliucuyin.⁸⁹⁶ En el mes de abril de 2014 concurren al INDH representantes del Lof Carilafquén para poner en conocimiento del Instituto que en la zona de Allipén y Pitruquén se estaba evaluando la construcción de una central hidroeléctrica de paso, específicamente en el río Toltén, proyecto que estaba siendo evaluado por el SEIA bajo la modalidad de Estudio de Impacto Ambiental desde el 23 de diciembre de 2013. De acuerdo a la información recogida en dicha reunión, el proyecto contaba con la oposición de las autoridades comunales de Pitruquén y Freire, de algunas comunidades indígenas ribereñas al río Toltén y de organizaciones de la sociedad civil.⁸⁹⁷
- **2014, Americas Quarterly:** El Sindicato de Panificadores Mapuche de Santiago de Chile presentó una denuncia ante el Comité de Expertos de la OIT por la cual declaraban que el Decreto de 2013 que regula el Convenio 169 disminuyó la protección al derecho a la consulta previa en dos maneras específicas: en la definición de medidas que pueden afectar a comunidades indígenas y en la evaluación de los proyectos que deberán ser sujeto de evaluación ambiental.⁸⁹⁸
- **2014, Grupo de Trabajo Internacional sobre Asuntos Indígenas:** La Corte Suprema de Justicia invalidó la autorización ambiental para el proyecto minero El Morro de Goldcorp en la región de Atacama debido a que consideró que la comunidad agrícola Los Huascos Altinos, una comunidad agrícola con miembros de comunidades indígenas, no fue reconocida como población indígena y en consecuencia, el proceso de consulta no fue aplicado. A partir de esta decisión, la empresa posteriormente llevó a cabo un proceso de consulta con la comunidad por lo cual la Comisión de Evaluación de la Región de Atacama consideró el proyecto como favorable.⁸⁹⁹

- **Marzo de 2014, Diario Biobío:** La Corte de Apelaciones de Valdivia declaró admisible el recurso de protección presentado por comunidades Mapuche exigiendo que el proceso de consulta indígena en relación a la Central Hidroeléctrica Neltume de Endesa se realice conforme a los estándares establecidos en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).⁹⁰⁰
- **2013, Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH):** Pese a la oposición de la ciudadanía, el Sistema de Evaluación Ambiental aprobó el proyecto denominado Central Energía Biomasa de Mulchén, cuya inversión alcanza los 42 millones de dólares. De acuerdo a lo informado por el SEA en su sitio web, la declaración de impacto ambiental fue respaldada por este organismo público del Estado, contemplando la instalación de una caldera de poder que utilizará como único combustible la biomasa forestal.⁹⁰¹

Orientación de Derechos Humanos para empresas

Orientación del Instituto Danés de Derechos Humanos y otras instituciones para ayudar a las empresas a garantizar el respeto de los derechos humanos y abordar desafíos comunes.

Biblioteca de Debida Diligencia

Las siguientes recomendaciones han sido desarrolladas por el Instituto Danés de Derechos Humanos mediante investigación e interacción con empresas.

Antes de comprar, arrendar, adquirir o de acceder de alguna forma a la tierra y propiedad, ¿se asegura la empresa de que todos los dueños o usuarios de las tierras o propiedad han sido consultados y compensados de forma adecuada?

- Antes de comprar, arrendar, adquirir o de cualquier otra forma acceder a tierras o propiedades, ya sea directamente o mediante una tercera parte interesada, la empresa identifica a todos los dueños o usuarios de la tierra o propiedad, incluidas el uso por derecho consuetudinario.
- La empresa investiga acerca de aquellos titulares de derecho ya sea sobre el uso o propiedad de la tierra anteriores a fin de asegurar que los mismos no hayan sido removidos de forma inadecuada y que cualquier expropiación por parte de las autoridades haya sido realizada de acuerdo a las leyes internacionales.
- La empresa consulta con aquellos titulares de derecho ya sea sobre el uso o propiedad de la tierra (incluidas las mujeres, arrendatarios, pobladores, minorías u otros grupos vulnerables tales como las poblaciones indígenas) y busca su consentimiento libre, previo e informado antes de continuar en la adquisición o acceso a sus tierras o propiedad.
- La empresa asegura que su arrendamiento o compra de propiedad residencial, así como su abastecimiento de alimentos no causen escasez de alimentos o vivienda o la hagan demasiado costosa para las personas locales.
- La empresa asegura una adecuada compensación a los dueños o usuarios afectados por la adquisición de la tierra o propiedad, para ayudarles a restaurar su estándar de vida o sus medios de subsistencia a un nivel igual o mejor al anterior y además asegura que los estándares de compensación sean transparentes y aplicados a todas las comunidades y personas afectadas.

Estándares y Guías

Recursos de ONG e instituciones para realzar los esfuerzos de debida diligencia en materia de derechos humanos. Estos recursos fueron recogidos del Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos.

- **FAO – Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza de la tenencia de la tierra (2012):** Las directrices promueven un gobierno responsable de la tenencia de tierras, pescaderías y bosques, delimitando los principios y normas internacionalmente aceptados para un gobierno responsable de tenencia. Las directrices informan al Estados y los actores no gubernamentales de las políticas relevantes, estrategias y actividades.
- **Corporación Financiera Internacional – Norma 5 de Desempeño de la: la adquisición de tierras y reasentamiento involuntario, y el Manual de la IFC para Preparar un Plan de Acción para el Reasentamiento (2002):** Las Normas de Desempeño de la IFC son contractualmente vinculantes en algunos proyectos que reciban financiamiento de la misma. La Norma de Desempeño 5 está acompañada por una Nota de Orientación y un Manual de Reasentamiento que brinda una guía detallada sobre la gestión de reasentamientos y los impactos asociados.
- **UNCTAD, FAO, FIDA y el Banco Mundial – Principios para una Inversión Agrícola Responsable que respete los Derechos, Medios de Subsistencia y Recursos (2012):** Estos siete principios cubren todos los tipos de inversión en la agricultura, incluyendo los contratos entre inversionistas principales y los agricultores contratados. Los Principios proporcionan un marco para las normas nacionales, acuerdos internacionales de inversión, iniciativas globales de responsabilidad social corporativa y los contratos de inversionistas particulares.

Iniciativas de Empresas

Acciones y prioridades que son recomendadas por actores así como iniciativas de empresas que aseguren el respeto a los derechos humanos en el contexto local

Iniciativas de Debida Diligencia

- **BHP Billiton (2014):** La empresa con operaciones en Cerro Colorado está comprometida con el Convenio 169 de la OIT. En ese sentido, aplica medidas de debida diligencia por la cual se identifica a los propietarios o en posesión de tierras que podrían ser afectados por sus operaciones, en particular comunidades indígenas. A partir de ahí se realizan consultas y relacionamiento a fin de asegurar que tengan una oportunidad de expresar sus preocupaciones y aspiraciones, al mismo tiempo de conocer en detalle las actividades de la empresa. En Chile se firmaron dos acuerdos formales con las comunidades indígenas que se encuentran en las proximidades de sus operaciones.⁹⁰²
- **Barrick (2014):** La empresa firmó un Acuerdo de Intercambio de Información y Comunicación o Diligencia Debida, en línea con los estándares del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con quince comunidades y asociaciones indígenas Diaguita en la Provincia del Huasco. A partir del acuerdo, se busca poner a disposición de las comunidades y asociaciones la información técnica del proyecto y entregada a las autoridades; y los recursos financieros y materiales que sean necesarios para apoyar las actividades de conocimiento y análisis de información. La empresa espera poder firmar un Convenio de Diálogo y Colaboración con las comunidades y asociaciones de referencia.⁹⁰³

- **Transec Norte (2013):** La empresa chilena de transmisión de energía llevó a cabo un proceso de consulta previa con la comunidad indígena Mapuche en la zona de Lo Prado en Santiago debido a que sus planes iniciales de desarrollo de una línea de electricidad propuesta atravesaría una ruta que podría impactar un sitio ceremonial de la comunidad Mapuche en donde practicaban su deporte tradicional palín.⁹⁰⁴

Recomendaciones de Partes Interesadas

- **PriceWaterhouse Cooper:** Destaca las siguientes recomendaciones a empresas:
 - Establecer un robusto sistema de gestión para manejar la magnitud de los riesgos asociados a la gestión comunitaria;
 - Contar con planes específicos de consulta con grupos de interés en su área de influencia;
 - Rol activo en las consultas en base al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.⁹⁰⁵
- **Universidad Diego Portales (2014):** En el Informe Anual Sobre Derechos Humanos de dicha Universidad se recomienda a las empresas que operan en Chile:
 - Cumplir con la debida diligencia empresarial en materia de derechos humanos, tal como es definida por las Naciones Unidas; especialmente prevenir y, si ello no es posible, mitigar los impactos negativos de las actividades empresariales en los derechos humanos de las comunidades indígenas;
 - Entablar diálogo y negociación solamente con los órganos representativos de las comunidades, respetando todas las normas del derecho internacional sobre estos procesos, incluyéndolas además en los convenios que se celebren;
 - Cumplir con los estándares internacionales sobre diálogo, negociación, consulta y participación en los beneficios, aunque el Estado no lo requiera, especialmente en relación con actividades como prospección, concesiones y otorgamiento de derechos de aguas u otros recursos naturales en territorios ancestrales.⁹⁰⁶

Oportunidades de Colaboración

Iniciativas de desarrollo de los sectores público y privado que brindan oportunidades a las empresas a contribuir al desarrollo humano

Iniciativas del Sector Público

- **Consulta Previa de la Indicación Sustitutiva al Anteproyecto de Ley que Crea el Ministerio de Cultura, Arte y Patrimonio (2014):** este proceso de consulta previa comenzó el 2014, sometiendo a discusión la creación de una nueva institucionalidad cultural. El CNCA consultó el borrador de la propuesta de indicación sustitutiva al proyecto de ley que crea el Ministerio de Cultura, Arte y Patrimonio. En este caso, el CNCA no solamente consultó a los nueve pueblos indígenas reconocidos, sino que también se convocó a la comunidad afrodescendiente de Arica y Parinacota. Otro actor que participó formalmente y que no había sido considerado con anterioridad, involucra a los representantes que se autoidentifican como descendientes del pueblo chango, que no se encuentra reconocido en la legislación nacional. Durante los siguientes siete meses que duró el proceso se llevaron a cabo encuentros regionales que culminaron en acuerdos incorporados a actas, estas fueron explicadas en un encuentro nacional organizado por

el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. A ese encuentro nacional concurrieron representantes de los Pueblos consultados por medio de 212 delegados, elegidos al cierre de cada proceso regional.⁹⁰⁷

- **Convenio para regularizar la situación de tierras fiscales ocupadas por comunidades indígenas en La Araucanía (2014):** El Ministerio de Bienes Nacionales y la Corporación de Desarrollo Indígena (CONADI) firmaron el citado convenio, el cual se extenderá en una siguiente etapa a nivel nacional, a fin de completar la entrega de tierras a comunidades indígenas.⁹⁰⁸
- **Consulta Previa Indígena para la creación del Ministerio de Pueblos Indígenas y del Consejo o los Consejos de Pueblos Indígenas (2014):** El Ministerio de Desarrollo Social inició una serie de consultas con los 9 pueblos indígenas del país en relación a dos medidas legislativas: la creación del Ministerio de Pueblos Indígenas y del Consejo o los Consejos de Pueblos Indígenas. De acuerdo a esta fuente, este proceso de consulta previa indígena consta de 5 etapas (Planificación, Entrega de información, Deliberación interna, Diálogo y Sistematización) en las cuales cada región, según sus propias planificaciones, ha ido avanzando. La asistencia en las asambleas ha sido satisfactoria, llegando a las seis mil 813 personas, que corresponden a entidades representativas de los pueblos indígenas ya sea organizaciones o asociación de comunidades indígenas creadas por la ley 19.253 o a autoridades tradicionales indígenas.⁹⁰⁹
- **Fondo de Tierra y Agua Indígenas (1994):** Administrado por CONADI, el objetivo del fondo, entre otras cosas, es otorgar subsidios para la adquisición de tierras por personas, comunidades indígenas o parte de estas, cuando la superficie de las tierras de la respectiva comunidad sea insuficiente. El único criterio de focalización es pertenecer a una de las 9 etnias reconocida en la Ley Indígena.⁹¹⁰ Durante el periodo 2012-2013 más de 3,300 hectáreas de tierra fueron compradas y entregadas a comunidades indígenas, acompañadas de acuerdos de asistencia técnica y productiva.⁹¹¹

Iniciativas de ONGs

- **Observatorio Ciudadano:** La organización implementa programas en relación a los pueblos indígenas. En esa línea, lleva a cabo actividades de documentación y monitoreo de la situación de derechos de los pueblos indígenas; formación y capacitación para comunidades indígenas, otras organizaciones de la sociedad civil, organismos públicos, entre otros.⁹¹²

Prioridades de desarrollo

- **Organización Internacional del Trabajo (2014):** La OIT prioriza asegurar que las poblaciones indígenas sean consultadas frente a cualquier programa que sea llevado a cabo o autorizado en relación a los recursos naturales que se encuentran en sus tierras ancestrales.⁹¹³

Gestión y Transparencia de los Ingresos

Los impactos a los derechos humanos relacionados a la transparencia en la gestión de ingresos que fueran obtenidos por actividades empresariales, y en la distribución de dichos ingresos.

Contexto	
Índice de Revenue Watch Institute	80.6 (2013)
Foro Económico Mundial – Ranking de Competitividad	34 (2014)
Índice de Prosperidad Legatum: Gobernanza	24 (2014)
Índice de Facilidad para Hacer Negocios <i>(de 189, en donde 1 indica la mayor facilidad para hacer negocios)</i>	48 (2016) ⁹¹⁴
Transparencia Internacional: Índice de Percepción de la Corrupción <i>(de 167, donde 1 indica los niveles más bajos de corrupción)</i>	23 (2015) ⁹¹⁵
Indicadores de Buena Gobernanza del Banco Mundial	
Voz y responsabilidad	1.06
Estabilidad Política	0.49
Efectividad del Gobierno	1.14
Calidad Regulatoria	1.50
Estado de Derecho	1.43
Control de la Corruption	1.48
	(2014) ⁹¹⁶
Ingresos	US\$ 58.49 billion (2013 est.)
Gasto Público	US\$ 61.26 billion (2013 est.)

Pais Miembro de EITI	No
Legislación relevante	• Código Penal • Código Minero • Ley N° 19.886, De Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, 2003 • Ley 20.285 de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de Administración del Estado, 2008 • Ley 20.393 Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavados de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho Que Indica, 2009 • Ley N° 20.730, Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, 2014
Ministerios responsables u otros organismos de gobierno	• Contraloría General de la República • Consejo para la Transparencia • Ministerio Público
Organizaciones No Gubernamentales Locales que se encargan de la materia	• Acción • Chile Transparente • Corporación Participa • Fundación Ciudadano Inteligente • Fundación AVINA • Fundación Pro Acceso • Libertad y Desarrollo

Contexto del País

Cuestiones de derechos humanos de relevancia para las empresas. La información en ésta sección fue obtenida de fuentes de acceso público y a través de consultas con los grupos de interés.

El Código Penal criminaliza la extorsión, el soborno activo y pasivo, soborno transnacional y el uso de los recursos públicos para beneficio privado.⁹¹⁷ Por su parte, la Ley Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado señala que “las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública”, y agrega que “los funcionarios de la Administración del Estado deberán observar el principio de probidad administrativa y, en particular, las normas legales generales y especiales que lo regulan”.⁹¹⁸

En el año 2009 el Congreso aprobó la Ley 20.393 que estableció la responsabilidad penal de las personas jurídicas para una serie de delitos como el lavado de dinero y el soborno de funcionarios públicos nacionales y extranjeros.⁹¹⁹ El año 2014 se promulgó la Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios. Con tal efecto, la ley regula las acciones de quienes ejercen el lobby, a los sujetos pasivos de la misma y las materias bajo su regulación.⁹²⁰

Además, por una serie de casos de corrupción o de influencia de privados en la política, En este contexto, la Presidenta de la República Michelle Bachelet creó en marzo de 2015 el Consejo Asesor Presidencial contra los conflictos de interés, el tráfico de influencias y la corrupción.⁹²¹

Freedom House informó en 2014 que el nivel de corrupción oficial en Chile era bajo en comparación a los estándares regionales.⁹²² Frente a ello, en 2015 el INDH indicaba que en la actualidad pocos se atreverían a decir que en Chile la corrupción no es un problema. Así, el informe del 2015 de esta fuente da cuenta de una encuesta del Centro de Estudios Públicos, donde ante la pregunta de qué tan extendida está la corrupción en el servicio público en Chile, el 49% de las personas encuestadas opinó que mucha gente está involucrada, 18% opinó que casi todas las personas están involucradas, y 17% opinó que un número moderado está involucrado.⁹²³

El Barómetro Mundial de la Corrupción del año 2013 indicó que el 65 por ciento de encuestados en Chile consideró que las empresas estaban envueltas en casos de corrupción y que los partidos políticos eran la institución considerada más corrupta en el país.⁹²⁴ También un estudio de la organización Libertad y Desarrollo del año 2014 hizo referencia a que la percepción de la corrupción era de un 4,14 por ciento (en una escala de 0 a 10, de menos a más corrupto), presentando un leve aumento frente a un 3,7 por ciento correspondiente al año 2013.⁹²⁵

Transparencia de la Gestión de Ingresos Públicos

La Constitución garantiza el acceso a la información pública. Asimismo establece que son públicos los actos y resoluciones de los órganos del Estado, así como sus fundamentos y los procedimientos que la utilicen.⁹²⁶ La ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de Administración del Estado (20.285), fue promulgada en el 2008.⁹²⁷ Sin embargo, se ha criticado que dicha ley no contempla las operaciones mineras ni tampoco requiere que los funcionarios públicos que supervisan las operaciones mineras divulgen el interés financiero que tienen en el sector, tal como lo informara el portal Natural Resource Governance Institute en 2014.⁹²⁸

En relación al cumplimiento de la ley de acceso a la información por parte de empresas estatales, un estudio conjunto de Chile Transparente, KPMG y la Universidad del Desarrollo indicó que se observaba al año 2013 una tasa de cumplimiento de un 92 por ciento. Asimismo, el estudio también señaló prácticas de transparencia corporativa en empresas públicas y privadas chilenas, en donde las primeras presentaban una puntuación de 53 puntos (en donde 100 muestra el grado más alto de transparencia) contra 62,7 puntos en el caso de las empresas privadas. El estudio señaló un avance observado durante los últimos años en cuanto a las prácticas de transparencia corporativa, y en particular debido al aumento de empresas que cuentan con reportes de sostenibilidad, aumento de información sobre manejo del gobierno corporativo y sus directorios, establecimiento de canales de denuncia contra la corrupción, adopción de códigos de ética, etc.⁹²⁹

El Índice del Natural Resource Governance Institute de 2013 ubicó a Chile en el puesto 8 de 58 países analizados y otorgó una calificación “satisfactoria” como resultado de un acceso a información sobre los ingresos y operaciones del sector extractivo. Se notó como debilidad la falta de revisión de los contratos mineros por parte del Poder Legislativo así como una falta de revisión de los ingresos obtenidos.⁹³⁰

Por su parte, el Código Minero establece el proceso de licencias de operaciones mineras, las cuales deben ser aprobadas por una resolución de la Corte Suprema.⁹³¹

Todos los ingresos procedentes de la industria extractiva son depositados en el Tesoro Público. En general, información en relación al volumen de la producción, valor, regalías, impuestos especiales, reservas minerales, entre otros datos son publicados tanto por el Ministerio de Finanzas y por el Ministerio de Minas, así como las licencias y evaluaciones de impacto ambiental, mientras que datos en relación a los ingresos por parte de las empresas o los contratos con las mismas no son publicados, conforme lo informara el portal del Natural Resource Governance Institute en 2014.⁹³²

La empresa estatal de cobre CODELCO publica la auditoría a su estado financiero, reservas existentes, inversión en el área, valor de las exportaciones, nombre de las empresas que operan en el país, datos sobre la producción de cada una de esas empresas, entre otros datos.⁹³³

Contrataciones Públicas

La ley 19.886 aprobada en el 2003 sienta las bases de los contratos administrativos de suministro y prestación de servicios al Estado. Esta establece que la licitación pública es obligatoria cuando las contrataciones superen las 1000 UTM (Unidades Tributarias Mensuales). Asimismo, prevé la contratación privada o directa en casos tales como emergencia o imprevisto, sismo, catástrofe, aquellos de naturaleza confidencial o que pudieran afectar la seguridad o el interés nacional, entre otros.⁹³⁴

También la legislación nacional establece una prohibición de contratar con la administración del Estado a empresas que hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores a la presentación de una propuesta.⁹³⁵

Chile cuenta con un sitio web denominado Chile Compra en donde se establecen todas las pautas para vender productos y servicios al Estado, así como lineamientos para encontrar aquellas licitaciones que puedan ser del interés de los proveedores.⁹³⁶ Asimismo, el sitio web Mercado Publico contiene todas las licitaciones del Estado.⁹³⁷

Conforme a un estudio de percepción de la corrupción elaborado por la organización Libertad y Desarrollo en el 2014, el mayor propósito de corrupción era ganar una licitación.⁹³⁸

Distribución de Ingresos Públicos

En Chile, las empresas deben pagar en concepto de impuesto a la renta lo equivalente a un 22,5% de sus rentas provenientes del capital. Este tributo debe ser pagado, entre otras, por las empresas comerciales, industriales, mineras, servicios, etc.⁹³⁹

En relación a la actividad minera, se aplica además un Impuesto Específico de una tasa progresiva de 5% al 14% dependiendo del valor de las ventas anuales. Esto fue establecido en el año 2006 mediante la Ley 20.026 también conocida como “Royalty Minero”.⁹⁴⁰

Datos oficiales indicaron en 2014 que la evasión fiscal ascendía al 20%.⁹⁴¹ Asimismo, en el año 2015 diversos medios de prensa tales como La Tercera, La Nación y el Mercurio señalaron la existencia de un sistema por el cual grandes empresas contribuían en la financiación de la campaña de partidos políticos a cambio de la entrega de boletas por trabajos no realizados, con el objeto de reducir el pago de impuestos, entre otros.⁹⁴²

Existe asimismo un Fondo de Inversión y Reversión Regional, al cual se destina parte de los ingresos provenientes de la actividad minera, y tiene entre otros objetivos, financiar obras de desarrollo de los gobiernos regionales y municipalidades del país que tengan un indicador de importancia de la actividad minera superior al 2,5 por ciento.⁹⁴³

De acuerdo al Banco Interamericano de Desarrollo en 2014, Chile, a diferencia de otros países en la región, se ha centrado en elevar los incentivos para atraer a empresas privadas en la explotación de recursos naturales antes que un incremento en la participación estatal en dichos procesos.⁹⁴⁴

Sin embargo, de acuerdo a lo señalado por el Observatorio Ciudadano en el 2015, muchas de las empresas que operaban en territorio ancestral mapuche no compartían los beneficios que generaban con las comunidades que allí habitaban dado los altos niveles de pobreza e indigencia de las que sufrían dichos pueblos, particularmente en La Araucanía.⁹⁴⁵

Acceso a Remedio

La Fiscalía Nacional tiene a su cargo la investigación de hechos de corrupción. La misma ha creado una Unidad Especializada Anticorrupción que tiene por objeto brindar asesoría en materias jurídicas, financieras y contables a fiscales que tengan a su cargo la investigación vinculada a delitos que afectan aspectos patrimoniales y personales de la administración, cometidos por funcionarios públicos y privados.⁹⁴⁶ La Fiscalía Nacional informó que durante el 2014 ingresaron 63.506 casos de delitos económicos o tributarios.⁹⁴⁷

Existe también un Tribunal de Contratación Pública que es competente para conocer cualquier demanda de impugnación contra una adjudicación en un proceso de licitación pública debido a supuestas irregularidades en el mismo.⁹⁴⁸

En el ámbito administrativo, el Consejo para la Transparencia cuenta con un portal en su sitio web en donde se pueden presentar un acción de amparo en casos de denegación de acceso a la información o por infracción a las normas de transparencia activa. Asimismo, cuenta con un portal de seguimiento a todos los casos que hayan sido presentados.⁹⁴⁹

Igualmente, en el sitio web MercadoPublico se puede presentar cualquier reclamo en relación a una posible irregularidad en algún proceso de contratación pública.⁹⁵⁰

El citado estudio de percepción de la corrupción elaborado por la organización Libertad y Desarrollo en el 2014 señaló igualmente que un 11 por ciento dice haber denunciado a las autoridades supuestos hechos de corrupción mientras que un 61, 6 por ciento no lo hizo debido a considerar que no tienen efecto alguno o debido al miedo a represalias.⁹⁵¹

También la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos indicó, conforme lo señaló un artículo del diario La Nación de 2014, que los esfuerzos de Chile han sido “insuficientes” en cuanto a la investigación de casos de corrupción que implica a sus empresas.⁹⁵²

Casos

Informes de cuestiones de derechos humanos relacionadas con empresas y derechos humanos. La información para ésta sección proviene de organizaciones no gubernamentales, instituciones multilaterales y medios de comunicación.

- **Mayo de 2016, MQLTV:** A partir de audios de declaraciones de la Fiscalía Militar y oficios del ministerio de Defensa, se reveló que existen facturas irregulares en el Ejército, las que abarcan más 2.200 millones de pesos que provienen de la Ley Reservada del Cobre. De acuerdo a lo que se sabe hasta ahora, las facturas irregulares se emitieron a partir del 2010 y 2014. Actualmente habrían dos aristas judiciales del caso: la primera es llevada por la Justicia Militar, a cargo de la fiscal marcial Paola Jofré, quien está indagando a los militares, de los cuales hay dos detenidos. La otra es penal e involucra a los civiles involucrados, que está a cargo de la fiscal Ximena Chong, de la zona Centro Norte. Aquí estarían involucrados el representante de una de las empresas y otro proveedor.⁹⁵³
- **Mayo de 2016, Chile Transparente:** La cámara de decisión del Comité de Ética de la FIFA sancionó con una inhabilitación de por vida de toda actividad ligada con el fútbol al ex presidente del fútbol chileno Sergio Jadue tras un escándalo de corrupción que afecta al balompié mundial. Jadue

admitió ante la fiscalía estadounidense haber sido parte del escándalo de sobornos que golpeó duramente a la FIFA desde mayo del año pasado, que terminó con la salida del regente de la organización.⁹⁵⁴

- **2015, Instituto Nacional de Derechos Humanos:** En febrero de 2015 una revista publicó un reportaje donde reveló que el Banco de Chile había aprobado, un día después del triunfo de Michelle Bachelet en segunda vuelta presidencial en diciembre de 2013, un crédito a favor de Caval – empresa a nombre de Mauricio Valero y Natalia Compagnon, esposa del hijo de la Presidenta de la República Sebastián Dávalos Bachelet – por 6.500 millones de pesos para la compra de tres predios en la comuna de Machalí, en la Región de O’Higgins. El negocio especulativo detrás de la compra de los terrenos era venderlos con posterioridad a que se aprobara el cambio del plan regulador, ya que al pasar a ser predio urbano su valor de venta sería mayor. Si bien el cambio del plan regulador no se concretó, en enero de 2015 Caval firmó un contrato de compraventa con la Inmobiliaria Ruta 86, donde acordaron un precio de venta de 9.500 millones de pesos. Posteriormente, el caso se judicializó.⁹⁵⁵
- **2015, Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH):** En diciembre de 2013 se conoció por medios de comunicación de un millonario fraude al Servicio de Impuestos Internos (SII). Dos exfuncionarios del SII – fiscalizadores del departamento de Operación Renta – y dos contadores fueron detenidos por fraude al Fondo de Utilidades Tributarias (FUT) (El Pulso, 2013). En julio de 2014 el Grupo Penta tomó conocimiento de que el director del holding estaba relacionado con el caso por vínculos con uno de los investigados. Las denuncias se ampliaron hasta involucrar a los controladores de Penta, quienes presuntamente entregaban sus contraseñas para emitir boletas ideológicamente falsas y realizaban aportes económicos a campañas electorales. En virtud de estos antecedentes, en agosto de 2014 el SII extendió la denuncia por fraude tributario a los controladores de Penta. A partir de este hecho comenzó a publicarse en los medios más información referida al financiamiento irregular de campañas políticas, que involucrarían a políticos/as tanto de la Alianza como del movimiento Fuerza Pública. En octubre de 2014 la Cámara de Diputados creó una comisión investigadora y en febrero de 2015 Sabás Chahuán, Fiscal Nacional, asumió la investigación del caso Penta, donde en marzo se realizaron las audiencias de formalización a 10 imputados, de ellos seis quedaron en prisión preventiva. El proceso judicial sigue en curso en su primera instancia.⁹⁵⁶
- **2015, Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH):** El caso SQM constituye una arista del caso Penta. La Sociedad Química y Minera de Chile (SQM o Soquimich), empresa dedicada a la extracción y procesamiento de minerales (litio, salitre y potasio), está siendo investigada por emitir boletas ideológicamente falsas para financiar campañas políticas tanto a candidaturas de la Alianza, de la Nueva Mayoría y del Partido Progresista. Se trataría de 237 facturas falsas, por un monto de \$ 2.202 millones y 609 boletas de honorarios falsas, que sumarían otros \$ 2.145 millones, emitidos en el período correspondiente a los años tributarios 2009 al 2014. El escándalo generó una tensión al interior del Estado, poniendo en discusión la institucionalidad para enfrentar estos casos, especialmente respecto de las competencias del SII y del MP, y el grado de autonomía respecto de la autoridad política de turno que tiene el SII para operar.⁹⁵⁷
- **2015, Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH):** El 2012 estaba en pleno debate en el Congreso Nacional la modificación a la Ley General de Pesca y Acuicultura (18.892), que culminó con la aprobación de la Ley 20.657. Desde mayo de 2013 en adelante se conocieron dos casos de pagos a parlamentarios por parte de la empresa Corpesca S.A., durante la última campaña electoral parlamentaria y a lo largo de la tramitación del proyecto de ley de pesca. En julio de 2015, el Ministerio Público declaró secreta la investigación y el Senado abrió una investigación mediante su Comisión de Ética.⁹⁵⁸
- **Julio de 2013, Noticias Terra:** Un alto directivo del Servicio de Impuestos Internos habría condonado multas e intereses por casi 10 millones de dólares a nueve empresas en las que él o su mujer eran accionistas.⁹⁵⁹

Orientación de Derechos Humanos para empresas

Orientación del Instituto Danés de Derechos Humanos y otras instituciones para ayudar a las empresas a garantizar el respeto de los derechos humanos y abordar desafíos comunes.

Biblioteca de Debida Diligencia

Las siguientes recomendaciones han sido desarrolladas por el Instituto Danés de Derechos Humanos mediante investigación e interacción con empresas.

Evaluación de un Ambiente Sin Corrupción

¿Toma la empresa una posición clara en contra de la corrupción?

- El Director Ejecutivo, director o Presidente de la empresa ha declarado que la compañía no participará en actos de corrupción en cualquier momento o de cualquier manera.
- La empresa evalúa las áreas potenciales de corrupción incluyendo factores como el tipo de transacción, los países de operación, industrias y los clientes o socios comerciales involucrados.
- La empresa evalúa el riesgo de corrupción cuando los trabajadores, agentes, intermediarios o consultores lidian con funcionarios públicos (incluidos los trabajadores de las empresas pertenecientes al estado).
- La empresa evalúa el riesgo de conflictos de intereses internos y externos en relación a los socios de negocios.
- La empresa ha desarrollado un plan de acción para tratar el riesgo de corrupción y ha definido las responsabilidades para cada tarea, como mínimo para zonas de alto riesgo.
- La empresa ha identificado las funciones internas con el mayor riesgo de corrupción dentro de la empresa y busca dirigirse a estas debilidades.

Evaluación de Riesgos Anti-Corrupción

Evalúa la empresa los riesgos asociados a la corrupción cuando conduce sus negocios?

- La empresa evalúa las áreas potenciales de corrupción incluidos factores tales como tipos de transacción, países de operación, y clientes o socios comerciales que estén involucrados.
- La empresa evalúa el riesgo de corrupción cuando los empleados, agentes, intermediarios o consultores se relacionan con oficiales de gobierno (incluido empleados de empresas públicas)
- La empresa evalúa el riesgo de conflicto de interés interno o externo en relación a los socios comerciales.
- La empresa ha desarrollado un plan de acción para abordar el riesgo de corrupción, y ha definido sus responsabilidades para cada tarea, y como mínimo para aquellas áreas con mayor riesgo.
- La empresa ha identificado funciones internas con los mayores riesgos de corrupción en la empresa y busca abordar dichas debilidades.

Creando Consciencia

¿Se asegura la empresa que los trabajadores claves están capacitados adecuadamente?

- La empresa informa a todos los empleados sobre su compromiso en contra de la corrupción.

- La empresa proporciona capacitación regular contra la corrupción para todos los empleados claves dentro de la organización por ejemplo el personal de ventas y compras.
- Información sobre los procedimientos disciplinarios por violaciones a las políticas anti-corrupción de la empresa está disponible a los empleados.
- La empresa busca activamente la retroalimentación del trabajador y el diálogo en sus iniciativas de lucha contra la corrupción.
- La empresa tiene y promueve una función por la cual los trabajadores, con seguridad, pueden reportar sospechas de corrupción relacionados con casos (línea telefónica o buzón de correo) y asigna recursos para tratar, de forma sistémica, los problemas que se identifican.

Procedimientos Anti-Corrupción

¿Apoyan, los procedimientos internos de la empresa el compromiso Anti-Corrupción de la empresa?

- La empresa ha asignado a diferentes individuos o departamentos a ser responsables de manejar contratos, pedidos, recepción de mercancías, tramitación de facturas y realizar pagos.
- La empresa menciona 'anti-corrupción' y/o 'comportamiento ético' en sus contratos con socios comerciales.
- La empresa prohíbe el empleo informal y cualquier registro contable 'extraoficial'.
- La empresa realiza auditorías internas y tiene controles vigentes en relación con todos los compromisos de lucha contra la corrupción.
- Los departamentos de compras, financiero y de auditoría interna de la empresa tienen instrucciones claras para buscar e identificar las alarmas, las informan a la gerencia y conocen las contramedidas de seguimiento.
- La empresa solicita auditores externos para mantener un ojo crítico y seguir todas las alarmas y las irregularidades.
- Cualquier alarma o irregularidad registrado por auditores externos es tratada de forma sistémica por la gerencia.
- La empresa supervisa el cumplimiento y continuamente identifica fortalezas y debilidades en las iniciativas de lucha contra la corrupción para así mantenerse efectiva y actualizada cuando aborda riesgos cambiantes.

Agentes y Otros Socios

¿Cubren, las iniciativas anti-corrupción de la empresa cubren a agentes, intermediarios y consultores?

- La empresa realiza una consulta o revisión (por ejemplo financiera, legal, laboral, fiscal, de sistemas, ambiental, de mercado o comercial) en todos los agentes, intermediarios y consultores.
- Todos los acuerdos con los agentes, intermediarios y consultores están plenamente documentados en escrito, con los contratos firmados.
- La selección y términos de referencia de los agentes, intermediarios o asesores son aprobados a nivel directivo o a un nivel más arriba que el de la gestión involucrada en las operaciones para las cuales es contratado el intermediario.
- Contratos con agentes, intermediarios y consultores incluyen una sección de anti-corrupción y que el titular del contrato debe cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables.
- Los agentes, intermediarios y los consultores cuentan con información del compromiso de anti-corrupción de la empresa, las políticas anti-corrupción, material de capacitación sobre el comportamiento no corrupto e información sobre los procedimientos disciplinarios por violaciones de las políticas contra la corrupción.

- La empresa garantiza que el pago a los agentes, intermediarios y consultores están alineados con los pagos estándar para otros proveedores de servicios de esos mismos rangos.
- La empresa sólo hace los pagos mediante transferencia bancaria o cheque – nunca en efectivo – y en el país del agente, intermediario y Consultor y nunca a un tercero sin previa evaluación.

Comunicación

Comunica la empresa a partes interesadas acerca de cualquier progreso en relación a los principios del Pacto Global?

- La empresa identifica partes interesadas afectadas o que podrían estar afectadas por las actividades de la misma, productos y servicios, por ejemplo persona, grupo, organización o autoridad.
- La empresa comunica abiertamente mejoras sobre cómo son atendidas las cuestiones que son cubiertas por los principios del Pacto Global, incluido los resultados de desempeño así como información a futuro sobre enfoques de administración y estrategia, desafíos, y dilemas.
- La empresa conduce regularmente diálogos con partes interesadas para mantenerse al tanto de las expectativas de las partes interesadas.
- La empresa comunica de manera abierta sobre cómo las cuestiones que son cubiertas por los principios del Pacto Global son atendidas, incluidos desafíos, dilemas, éxitos y fracasos.
- La comunicación realizada por la empresa acerca de las mejoras y otros informes de desempeño sobre cuestiones que son abordadas por los principios del Pacto Global son de público acceso y comunicadas a partes interesadas externas, ya sea por ejemplo a través del sitio web del Pacto Global o su propio sitio web.

Acciones Conjuntas

¿Toma la empresa acciones con otros para interaccionar con y promover iniciativas anti-corrupción?

- La compañía comparte experiencias, los procedimientos y los desafíos de la corrupción con otras organizaciones por ejemplo, la comunidad empresarial local, iniciativas del sector, redes etc.
- La empresa ha iniciado o se ha aunado a las iniciativas de otras empresas del sector con el fin de promover un ambiente de negocios justo.
- La empresa estimula el diálogo entre múltiples partes interesados sobre los desafíos de la corrupción.
- La empresa alienta a la comunidad empresarial local y socios comerciales para iniciar la cooperación de luchar contra la corrupción.

Estándares y Guías

Recursos de ONG e instituciones para realzar los esfuerzos de debida diligencia en materia de derechos humanos. Estos recursos fueron recogidos del Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos.

- **Principios Empresariales para Contrarrestar el Soborno:** Es una herramienta que ayuda a las empresas a desarrollar enfoques eficaces, políticas y programas corporativos para identificar, prevenir y luchar contra el soborno y la corrupción en todas sus actividades.⁹⁶⁰ Esta publicación también cuenta con una edición para pequeñas y medianas empresas, que incluye lineamientos y consejos prácticos para apoyar a la paganizaciones con menos recursos a desarrollar una estrategia contra el soborno que se adapte a su tamaño.⁹⁶¹
- **OCDE – Líneas Directrices para las Empresas Multinacionales:** Recomendaciones para las empresas multinacionales que operan o tienen su sede en países miembros o adherentes a la

OCDE. Las Directrices incluyen lineamientos para la lucha contra la corrupción el soborno y la extorsión.⁹⁶²

Iniciativas de Empresas

Acciones y prioridades que son recomendadas por actores así como iniciativas de empresas que aseguren el respeto a los derechos humanos en el contexto local

Iniciativas de Debida Diligencia

- **ENAP (2014):** A fines de 2014 la empresa fue distinguida con el segundo lugar de Transparencia Corporativa, en la categoría empresas públicas.⁹⁶³ Como parte de su plan de Fortalecimiento de la Línea Ética, en 2014 se habilitó un sistema informático para administrar las denuncias y consultas recibidas a través de la Línea Ética “ENAP Responde”. Las denuncias pueden ser registradas en forma anónima o nominada, a través del sitio web www.enap.ethicspoint.com, también vía telefónica gratuita, mediante correo electrónico, correo postal o de manera directa presencial en esta gerencia. Cuando se recibe la denuncia, la gerencia analiza si es admisible o no, para evaluar su fundamentación y discernir si se trata de una denuncia de la competencia de Compliance. Una vez admitida la denuncia, se consideran los plazos de toma de declaración de las partes, de la rendición de pruebas y el plazo para el Comité de Ética, que analiza en Actas auditables, reporta al Comité de Auditoría, Ética y Riesgo del Directorio, y luego recomienda medidas a la Administración, instancia que resuelve los casos. Posteriormente, se realiza un seguimiento a la ejecución de las medidas. Durante el año 2014, se recibieron 99 casos, entre consultas y denuncias (41 consultas y 58 denuncias). Las materias más consultadas y/o denunciadas tuvieron relación con conflictos de interés, resguardo de patrimonio e información, entre otros.⁹⁶⁴
- **Viña Concha y Toro (2014):** la empresa cuenta con un canal de comunicación disponible en su sitio web, donde sus empleados, clientes, proveedores, accionistas u otras partes interesadas pueden realizar denuncias anónimas. Estas denuncias son recibidas por el Fiscal de la compañía y posteriormente son investigadas por la Oficina de Cumplimiento. Durante 2014, se recibieron 25 denuncias de incumplimiento al Código de Ética, las que fueron investigadas y gestionadas de acuerdo al procedimiento establecido. Para los casos donde se identificó proceder indebido, se recurrió a la desvinculación, amonestación y la mejora en los controles internos que evitan este tipo de situaciones.⁹⁶⁵
- **Komatsu Cummins (2014):** El Código de Conducta Empresarial entrega los principios de desempeño aplicables para cada una de las empresas del Grupo, tanto en sus relaciones internas como con sus grupos de interés externos, tomando como base los lineamientos entregados por casas matrices al respecto. Este documento plantea las conductas esperadas en relación a aspectos éticos del negocio, el manejo de información, entre otros, describiendo las reglas por las que se debe regir la conducta de los colaboradores del Grupo de Empresas Komatsu Cummins. Como una manera de fortalecer el modelo de gestión ética, se creó una plataforma online que permite consultar o denunciar – de forma anónima o identificada – transgresiones a la ley, a los principios del Código o a los valores de la compañía. La plataforma es abierta y permite a trabajadores, proveedores, clientes y a la comunidad en general, reportar fallas a los códigos, reglamentos, políticas y procedimientos de las empresas del Grupo, permitiendo también a la Compañía conocer y abordar las debilidades, promover la implementación de mejores prácticas disminuyendo así eventuales riesgos que impliquen faltas a la ética. Como medida para garantizar la reserva, confidencialidad de la información y la resolución de los casos, los servidores se encuentran en Canadá. A esta plataforma se puede ingresar a través del sitio web: www.integridadcorporativa.cl.⁹⁶⁶

- **Antofagasta Minerals (2014):** Para reducir los riesgos de corrupción y soborno, esta empresa cuenta con un Manual Corporativo de Prevención de Delitos que alerta a empleados y contratistas sobre potenciales conflictos de interés. Estas normativas forman parte del proceso de inducción de las compañías que conforman el Grupo Minero y cumplen con lo estipulado en las leyes anticorrupción de Reino Unido (UK Bribery Act) y Chile (Ley 20.393). Regularmente se capacita a aquellas áreas o personas más expuestas, y cada dos años se realiza una actualización masiva a través de e-learning. Además, el Grupo cuenta con directrices específicas que regulan regalos y visitas, y prohíbe los pagos para tramitación (facilitation fees). El Grupo cuenta con un canal de denuncias a través de página web, intranet y línea telefónica para que cualquier persona pueda reportar una irregularidad, incluso anónimamente. Contamos con un Comité de Ética responsable de investigar estas denuncias. Su labor es supervisada por el Comité de Auditoría y Riesgos del Directorio.⁹⁶⁷
- **Telefónica (2014):** La empresa cuenta con Principios de Actuación (PDA), que constituyen el marco de acción ético, orientado a plasmar integridad y profesionalismo en el comportamiento de todas las personas que trabajan en la Compañía. Se busca que estos se vean reflejados en todas las interacciones con los clientes, accionistas, empleados, proveedores y sociedad en general. Para ello, se cuenta con una Línea Confidencial donde todos los empleados pueden realizar preguntas, buscar consejos, plantear temas o realizar denuncias confidenciales asociadas al cumplimiento de los Principios de Actuación. Durante el 2014 se recibieron 23, de las cuales 20 fueron resueltas según la investigación de la Oficina y en cumplimiento a sus principios. Las tres restantes continuaron en investigación en 2015.⁹⁶⁸

Recomendaciones de Partes Interesadas

- **Chile Transparencia, KPMG y Universidad de Desarrollo:** Dichas instituciones recomiendan que las empresas privadas en Chile adopten informes de sustentabilidad a fin de lograr los estándares internacionales de transparencia corporativa.⁹⁶⁹
- **Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), 2015:** El INDH, como parte de su Informe Anual de Derechos Humanos recomendaba en materia de prevención de la corrupción, que el Estado debería desarrollar una política anticorrupción que incorpore, a lo menos, los siguientes elementos en materia legislativa: i) Tipificación de delitos de corrupción entre privados; ii) Ampliar el campo de aplicación de la Ley de Acceso a la información Pública (20.285) para que el Congreso Nacional y el Poder Judicial estén sometidos a la ley; y iii) Integrar en la Ley 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, las incompatibilidades para el ejercicio de funciones públicas tanto respecto de los/as lobbistas como de los sujetos pasivos de lobby; y iii) superar las asimetrías de regulación entre los poderes del Estado, principalmente en materia de lobby y de acceso a la información pública.⁹⁷⁰
- **Consejo Asesor Presidencial contra los Conflictos de Interés, el Tráfico de Influencias y la Corrupción, 2015:** Este organismo creado en 2015 para proponer un nuevo marco normativo que permita el respeto de los principios de integridad, transparencia, así como para combatir el tráfico de influencias, la prevención de la corrupción y de los conflictos de interés, elaboró una serie de recomendaciones en las siguientes áreas:⁹⁷¹

1. Prevención de la corrupción

- Probidad y fortalecimiento de municipios
- Reforma del sistema de Alta Dirección Pública
- Reforma al sistema de compras públicas, concesiones, y gastos en defensa.
- Persecución y sanción penal de la corrupción
- Prevención de la corrupción en la planificación territorial

2. Regulación de conflictos de interés

- Puerta giratoria, inhabilidades e incompatibilidades entre los sectores público y privado

3. Financiamiento de la política para fortalecer la democracia

- Democracia interna y financiamiento de partidos políticos
- Regulación de campañas electorales
- Fiscalización de la política y su financiamiento

4. Confianza en el mercado

5. Integridad, ética y derechos ciudadanos

Oportunidades de Colaboración

Iniciativas de desarrollo de los sectores público y privado que brindan oportunidades a las empresas a contribuir al desarrollo humano

Iniciativas del Sector Público

- **ChileAtiende:** La iniciativa es una red multicanal que busca acercar los servicios del Estado a las personas, entregando un conjunto de trámites incluido más de 200 beneficios y servicios públicos, en un lenguaje claro y cercano, en un solo lugar. A través de una red de más de 200 puntos de atención, un call center y un portal web, la iniciativa busca brindar a los ciudadanos una atención coherente y responsable a través de todos los canales.⁹⁷²
- **Proyecto Uso Compartido de Información para Mejorar el Combate de la Corrupción en Chile:** El Ministerio Público, la Contraloría General de la República y el Consejo de Defensa del Estado implementan el proyecto con la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo con miras a mejorar la efectividad, oportunidad y transparencia de la investigación y procesamiento de delitos de corrupción en la función pública, mediante el uso compartido y transparente de la información sobre las denuncias e investigaciones.⁹⁷³
- **Frente Anticorrupción:** La iniciativa es una mesa de coordinación interinstitucional integrada por la Contraloría General de la República, Poder Judicial, Ministerio Público, Tribunal Constitucional y el Consejo de la Defensa del Estado a fin de intercambiar información y antecedentes sobre las diversas materias que comprenden la prevención de faltas a la probidad en los tribunales y organismos que representan las partes, el desarrollo de acciones de capacitación y perfeccionamiento de sus dotaciones de personal en los mismos aspectos, y la ejecución de otras iniciativas conducentes a la referida finalidad, sobre la base de planes y proyectos generales o específicos que puedan convenir esos propósitos.⁹⁷⁴
- **Consejo Asesor contra los conflictos de intereses, tráfico de influencias y corrupción (2015):** El Gobierno estableció dicho Consejo con el objetivo de establecer una propuesta para regular las relaciones entre el dinero y la política, tanto en el ámbito público como en el de los negocios. El Consejo lo conforman representantes del gobierno, academia y organizaciones de la sociedad civil.⁹⁷⁵
- **Competencia TransparentARTE (2013-presente):** Implementado por el Consejo para la Transparencia, la iniciativa tiene como objetivo crear una colección de arte contemporáneo que permita la reflexión y el diálogo sobre los valores y el concepto de la transparencia en Chile. Aquella obra que resultase ganadora entra a formar parte de la colección de arte del Consejo para la Transparencia que se encuentra en exhibición permanente en sus instalaciones, y en la Feria Chilena de Arte Contemporáneo.⁹⁷⁶

- **Open Government Partnership (2011-presente):** El gobierno de Chile es miembro de la alianza que tiene por objetivo promover la adopción de políticas de participación ciudadana, lucha contra la corrupción, empoderamiento ciudadano y gobierno electrónico. En ese sentido, el gobierno se ha comprometido a diversas líneas de acción que incluyen la adopción de legislación que tenga por objeto abrir la información de los organismos públicos a todas las personas, de incentivar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas, tecnologización del Estado, mejora de servicios públicos, incremento de la integridad pública, de la responsabilidad corporativa y la rendición de cuentas del sector privado, entre otras.⁹⁷⁷

Iniciativas de ONGs

- **Chile Transparente:** La organización desarrolló un Sistema de Prevención de la Corrupción, con el objetivo de combatir y prevenir prácticas asociadas a la corrupción en empresas y los delitos asociados a la Ley 20.393 sobre Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica. Dicho sistema permite la identificación de las áreas más propensas a presentar prácticas ligadas a la corrupción y los delitos de la citada ley, dar a conocer las normas y procedimientos que debieran orientar el actuar del personal de la institución para poder potenciar las conductas probas y evitar las prácticas asociadas a la corrupción y al delito; e instalar en la institución el Sistema de referencia.⁹⁷⁸

Prioridades de desarrollo

- **Banco Interamericano de Desarrollo (2014):** El Banco prioriza que las empresas mineras divulguen los pagos que realizan al gobierno.⁹⁷⁹
- **Marco de Asistencia para el Desarrollo del Sistema de las Naciones Unidas en Chile (2011-2014):** La ONU prioriza el mejoramiento de los mecanismos de participación y control social de la gestión pública.⁹⁸⁰

Seguridad y Conflicto

Impactos a los derechos humanos relacionados a la interacción de las empresas con los proveedores de seguridad pública y privada y también en relación a los impactos de la empresa en los conflictos existentes en la sociedad.

Contexto	
Índice de Estados Fallidos	152 (2013)
Freedom House: Mapa de Libertades–Derechos Políticos <i>(En una escala de 1 a 7, donde 1 indica los mayores niveles de libertad)</i>	1 (2014)
Freedom House: Mapa de Libertades–Libertades Civiles <i>(En una escala de 1 a 7, donde 1 indica los mayores niveles de libertad)</i>	1 (2014)
Índice de Prosperidad Legatum: Seguridad y Protección	1 (2014)
Legislación relevante	• Constitución Nacional • Código Procesal Penal • Decreto Ley 3607 sobre vigilantes privados, 2011
Ministerios responsables u otros organismos de gobierno	• Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Organizaciones No Gubernamentales Locales que se encargan de la materia	• Fundación Paz Ciudadana • Observatorio Ciudadano

Contexto del País

Cuestiones de derechos humanos de relevancia para las empresas. La información en ésta sección fue obtenida de fuentes de acceso público y a través de consultas con los grupos de interés.

La Constitución consagra el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de las personas. Además, prohíbe la detención arbitraria, la aplicación de todo apremio ilegítimo y garantiza el respeto y protección a la vida privada y pública y a la honra de la persona y su familia.⁹⁸¹

Por su parte, el Código Penal sanciona al empleado al empleado público que aplique a una persona privada de libertad tormentos o apremios ilegítimos, físicos o mentales, u ordenare o consintiere su aplicación, con pena de prisión. Si la tortura o conductas antes indicadas tuvieran por objeto obtener una confesión de parte del individuo, estas sanciones de prisión aumentan, tal como si tienen como resultado la muerte de la persona privada de libertad.⁹⁸²

El Comité contra la Tortura de Naciones Unidas destacó en el 2009 que la definición de tortura en la legislación chilena no estaba plenamente en consonancia con la Convención contra la Tortura de la ONU.⁹⁸³ Por su parte, en 2014 el Comité de Derechos Humanos de dicha organización internacional manifestó preocupación sobre el hecho de que el delito de tortura prescriba en el plazo de 10 años.⁹⁸⁴

Fuerzas de Seguridad Pública

Los Carabineros y la Policía de Investigación (PDI) tienen responsabilidad en la legislación y la práctica de hacer cumplir la ley y mantener el orden en el país. El Ministerio del Interior y Seguridad Pública supervisa ambas fuerzas.⁹⁸⁵

La Reforma Procesal Penal, que entró en plena vigencia en el año 2005, tuvo dentro de sus objetivos limitar y controlar el uso de la fuerza estatal en el contexto de la persecución penal. En este sentido, mediante el establecimiento de actores como el denominado “Juez de Garantía”, se buscó establecer y brindar una real protección de los derechos fundamentales de los imputados, los cuales se habían visto vulnerados sistemáticamente durante la vigencia del sistema inquisitivo en nuestro país.⁹⁸⁶

Sin embargo, tal como mencionara el Informe Anual sobre Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales en el año 2015, si bien al principio de la reforma las denuncias sobre casos de tortura disminuyeron considerablemente en comparación con la situación previa, luego de algunos años de implementada estos datos comenzaron a aumentar nuevamente. Así, se señala que si se toman las cifras desde el año 2006 —cuando entró en vigencia la Reforma Procesal Penal en todo el país— se puede apreciar que al 2014 aumentaron casi 14 veces los ingresos.⁹⁸⁷

De acuerdo a esta misma fuente, los casos de violencia excesiva y tortura tienden a concentrarse en grupos vulnerables como los menores de edad o en contextos de vulnerabilidad, como en las protestas sociales, en las cárceles, en zonas relacionadas con el “conflicto mapuche” y también en pasos fronterizos sobre los inmigrantes.⁹⁸⁸

En este mismo sentido, el Comité de Derechos Humanos ha manifestado su preocupación por las denuncias de torturas y malos tratos por parte de funcionarios del Estado. En particular, al Comité le preocupa el excesivo uso de la fuerza en el marco de protestas ciudadanas, así como casos de tortura durante el traslado y detención de personas, incluidas denuncias de violencia sexual policial en contra de niñas y mujeres, en el contexto de protestas estudiantiles.⁹⁸⁹

En 2011 los Carabineros determinó la creación del Departamento de Derechos Humanos y comenzó la instalación de cámaras de video en los buses de detención, lo que constituyó una medida de garantía y transparencia por parte de la Institución. Además, ante una consulta realizada por el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), la Contraloría General de la República resolvió mediante un dictamen de septiembre de 2012 que funcionarios/as del INDH podían ingresar a vehículos policiales donde se encontraban personas privadas de libertad.⁹⁹⁰

Freedom House informó en el 2014 que los carabineros hacían uso excesivo de la fuerza.⁹⁹¹ También Human Rights Watch destacó en su informe de 2014, que los Carabineros regularmente utilizaban equipos antidisturbio tales como cañones de agua y gases lacrimógenos para disolver marchas no autorizadas, y

en algunos casos, reaccionaban de manera indiscriminada y desproporcionada ante hechos de violencia en el seno de marchas autorizadas.⁹⁹²

En cuanto a las condiciones que presentaban los centros de detención, el Comité de Derechos Humanos de la ONU informó en el año 2014 de altos niveles de hacinamiento, malas condiciones y una tasa elevada de encarcelamientos en los lugares de privación de libertad, en particular de jóvenes.⁹⁹³ En este mismo ámbito, el informe anual de la Universidad Diego Portales señalaba en 2015 que estos no se tratarían de hechos o prácticas ejecutadas de manera aislada por individuos particulares que se exceden en sus facultades, sino que existe un concierto, una actitud tolerante, incluso una cierta cultura de apremios ilegítimos al interior de las cárceles chilenas.⁹⁹⁴

Fuerzas de Seguridad Privada

El Decreto Ley 1773 de 2011 autoriza la existencia de vigilantes privados para proteger y brindar seguridad interior de edificios, incluidos industrias, comercios y establecimientos mineros. La legislación permite asimismo a los vigilantes privados portar armas.⁹⁹⁵

El Código Penal en su artículo 150 B, señala que aquellos individuos que participen en la comisión de torturas o apremios ilegítimos también son sancionados con penas de reclusión.⁹⁹⁶

De acuerdo a la Universidad Diego Portales, se daba cuenta en el año 2015 que se habrían dado casos de tortura o apremios ilegítimos en el contexto de las detenciones realizadas por guardias privados respecto de delitos flagrantes, quienes no sólo agreden físicamente a los imputados sino que también los mantienen privados de libertad, por varias horas, a la espera de la llegada de la policía.⁹⁹⁷

Conflicto Social

Los conflictos sociales se referían ampliamente al reconocimiento y restitución de tierras de pueblos indígenas, particularmente de la comunidad mapuche relacionado a plantaciones forestales en territorio en conflicto, lo que generaba una masiva protesta social y creaba tensiones con el Estado y los privados, tal como lo informara el Observatorio Ciudadano en 2015. También se hacía referencia a proyectos hidroeléctricos y de salmonicultura que amenazaban territorio mapuche, y por consiguiente, contribuían al conflicto.⁹⁹⁸

Igualmente, el Atlas de Justicia Ambiental del año 2015 destacó la existencia de conflictos sociales debido a la explotación de recursos naturales en su gran mayoría en el sector de la minería, seguido de conflictos relacionados a derechos sobre el agua.⁹⁹⁹

En el marco de los conflictos se desencadenaban problemas relacionados tales como ocupaciones de terrenos, ataques a la propiedad, incendios y otros actos de protesta, con la subsecuente respuesta de las fuerzas de orden y seguridad del Estado que muchas veces ha sido calificada de excesivamente violenta, conforme lo señalara el Relator Especial de la ONU para la promoción y protección de los derechos humanos y libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo en 2013. Esta criminalización de la protesta daba como resultado la aplicación de la ley anti-terrorista en el contexto de la protesta social del pueblo mapuche en particular.¹⁰⁰⁰ En esa línea, el Grupo de Trabajo Internacional sobre Asuntos Indígenas señaló en el 2014 que en la mayoría de los casos en donde se aplicó la ley antiterrorista a miembros de las comunidades mapuche, los mismos fueron absueltos, lo que demuestra que la aplicación de dicha legislación era utilizada con fines políticos, a discreción del Estado.¹⁰⁰¹

Igualmente, el Relator Especial de la ONU destacó en su informe de 2013 la aplicación continua y desproporcionada de la ley anti-terrorista en el marco de dichos conflictos, y que los delitos a los que eran sometidos los miembros de la comunidad mapuche podían ser investigados de manera adecuada en el marco de la legislación penal ordinaria.¹⁰⁰²

El Instituto Nacional de Derechos Humanos señaló en el 2014 la particular situación de vulnerabilidad de niños y niñas indígenas quienes sufrían las consecuencias de éstos conflictos por el uso desproporcionado de la fuerza pública, incluido casos de niños y niñas heridos con perdigones.¹⁰⁰³

Acceso a Remedio

El Artículo 95 del Código Procesal Penal establece un procedimiento de amparo ante el Juez de Garantías, en virtud del cual el abogado de la persona privada de libertad, sus parientes, o cualquier persona a su nombre, podrán solicitar que este sea conducido a su presencia o a constituirse donde este se encuentra para examinar la legalidad de su privación de libertad y, en todo caso, las condiciones en que se encontrare. El juez podrá ordenar la libertad del afectado o adoptar las medidas que fueren procedentes.¹⁰⁰⁴

La Fiscalía Nacional informó que durante el 2014 ingresaron 204 casos en la categoría de delitos de tortura, malos tratos, genocidios o lesa humanidad, y 81 delitos de justicia militar.¹⁰⁰⁵

En el año 2010 se excluyó del ámbito de competencia de los tribunales militares el juzgamiento de civiles cuando tengan la calidad de imputados. Sin embargo, dichos tribunales tenían competencia para investigar delitos cometidos por carabineros contra civiles, tal como lo informara el INDH en 2014.¹⁰⁰⁶ Dicha situación, conforme a un informe de Human Rights Watch de 2014, contribuía a la falta de independencia y garantías del debido proceso que sí eran observadas en la jurisdicción ordinaria.¹⁰⁰⁷

El INDH tiene competencia para entablar acciones legales ante los tribunales en relación a crímenes tales como tortura, desaparición de personas, entre otras, así como a presentar recursos de amparo y protección. Durante el período 2010-2014 ha interpuesto 38 querellas por tortura, 14 de ellas contra gendarmes, 17 contra carabineros y 7 contra la Policía de Investigación. Los casos documentados por el INDH daban cuenta de agresiones graves, tratos vejatorios y crueles respecto de sujetos especialmente vulnerables: personas indígenas; indigentes con discapacidades mentales; niñas, niños y mujeres, y personas privadas de libertad.¹⁰⁰⁸

A nivel internacional, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos fue utilizada para un caso de ejecución extrajudicial de un niño indígena mapuche como resultado del uso excesivo de las fuerzas de seguridad en el marco de una protesta, así como medidas cautelares en relación a la integridad física de miembros de comunidades indígenas por presuntos actos de violencia e intimidación llevados a cabo por la fuerza pública en el contexto de manifestaciones.¹⁰⁰⁹

De acuerdo al informe anual de la Universidad Diego Portales, los principales problemas de los procedimientos de investigación en casos de denuncias eran que existían barreras para captar y recibir las denuncias, las que se recibían en las audiencias de control de detención; que en general la investigación en estos resulta meramente formal; y que aún existen casos en que es la justicia militar la competente en casos en que civiles son víctimas.¹⁰¹⁰

Casos

Informes de cuestiones de derechos humanos relacionadas con empresas y derechos humanos. La información para ésta sección proviene de organizaciones no gubernamentales, instituciones multilaterales y medios de comunicación.

- **2015, Universidad Diego Portales:** El 8 de enero del año 2013, tres horas luego de haber finalizado la marcha a la cual asistió fue abordado por una serie de personas (en la práctica, según se pudo constatar después, detectives de la PDI), quienes lo detuvieron por un supuesto robo—sin identificarse como personal policial— y lo ingresaron a la fuerza a un vehículo civil —sin identificación institucional—. Luego de transportarlo por varios minutos, detuvieron el vehículo

para cambiarlo a otro de color negro con vidrios polarizados. Fue esposado por la espalda, con la cabeza entre las piernas, y golpeado mediante codazos y puñetazos en la cabeza y espalda, perdiendo producto de la golpiza una pieza dental. Transcurrida una hora, fue llevado a un cuartel policial donde, esposado y sentado, funcionarios lo golpearon repetidamente mientras lo intimidaban para que revelara información sobre personas que organizaban y asistían a las marchas estudiantiles. Finalizado el violento interrogatorio, lo desnudaron y condujeron a un calabozo, donde recién pudo vestirse. Cabe resaltar que solamente se pudo conocer dónde se encontraba Reyes tras un amparo presentado por abogados y tras la intervención del juez y el fiscal de turno.¹⁰¹¹

- **2015, Cooperativa.cl:** El Tribunal Oral en Lo Penal de Ovalle condenó por el delito de secuestro a un guardia de un supermercado luego de que detuviera en el recinto comercial a un hombre acusado de robo sin dar aviso a Carabineros o a PDI del procedimiento. El hecho se registró el 8 de septiembre de 2014 cuando el joven ingresó al supermercado y fue acusado de robo por personal de seguridad del lugar. Debido a esto el afectado presentó la denuncia en el Ministerio Público.¹⁰¹²
- **Febrero 2015, Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH):** La Corte de Apelaciones de Temuco dio lugar a un amparo presentado por la INDH a favor de tres adolescentes que fueran detenidos y violentados por carabineros en el contexto de un proceso reivindicatorio en la comuna de Ercilla.¹⁰¹³
- **Enero de 2015, Periódico Werken:** Se informó que carabineros actuaban como guardias privados de empresas forestales en Arauco y Malleco ya que incluían tareas de resguardo de campamento, maquinarias e ingreso a los fundos forestales, y que en varias ocasiones respondían de manera violenta en las represiones contra comunidades mapuche que reivindicaban tierras.¹⁰¹⁴
- **Enero de 2015, INDH:** La INDH presentó una querrella en contra de funcionarios de la Policía de Investigaciones por hechos de tortura contra una persona mapuche.¹⁰¹⁵
- **2014, Atlas de Justicia Ambiental:** Un alto nivel de conflictividad fue registrado en relación al proyecto minero Los Pumas en la provincia de Parinacota debido a sus impactos ambientales, socioeconómicos y a la salud de los habitantes de la zona. Miembros de las comunidades locales, incluidos poblaciones indígenas y pequeños agricultores realizaron varias protestas, movilizaciones masivas, etc., lo cual resultó en violencia y arrestos por parte de miembros de las fuerzas públicas.¹⁰¹⁶
- **2014, Atlas de Justicia Ambiental:** El proyecto de la Celulosa Arauco S.A. en la región de Los Lagos tuvo resistencia por parte de las comunidades locales debido a sus impactos ambientales, socioeconómicos y sobre la salud. Los pobladores, incluidos miembros de comunidades indígenas, realizaron protestas y movilizaciones en contra del proyecto.¹⁰¹⁷
- **2013, Radio del Mar:** En el contexto por la demanda indígena para la recuperación de tierras, de acuerdo a esta fuente, en 2013 la policía militarizada ocupó la comunidad, allanó las viviendas, detuvo ilegalmente a personas, violentó a niños, niñas y ancianas, amenazó con armas de fuego y generó la huida de varios hombres, jóvenes y mujeres a los cerros donde estuvieron escondidos por más de una semana. Los hechos ocurridos venían anteceditos de ocupación de caminos, retención de un vehículo municipal para exigir al alcalde que visite el lugar y un ataque al cuartel policial de la localidad.¹⁰¹⁸

Orientación de Derechos Humanos para empresas

Orientación del Instituto Danés de Derechos Humanos y otras instituciones para ayudar a las empresas a garantizar el respeto de los derechos humanos y abordar desafíos comunes.

Biblioteca de Debida Diligencia

Las siguientes recomendaciones han sido desarrolladas por el Instituto Danés de Derechos Humanos mediante investigación e interacción con empresas.

¿Toma la empresa las medidas para asegurar que los planes de seguridad estén de acuerdo a normas internacionales con respecto a la aplicación de la ley y al uso de la fuerza?

- La empresa regularmente lleva a cabo evaluaciones de riesgo para la seguridad y asegura que los planes de seguridad de la empresa, incluidos el despliegue de guardias privados o personal de seguridad pública, sean proporcionales a los riesgos de seguridad.
- Las evaluaciones de riesgo para la seguridad de la empresa incluyen el riesgo de violaciones de derechos humanos por parte del personal de seguridad pública y abusos por parte de seguridad privada.
- La empresa selecciona empresas de seguridad privadas con base en la información respecto a su capacidad profesional, capacitación del personal, calidad del equipo, abusos históricos a los derechos humanos, vínculos con grupos políticos u organizaciones y otros criterios pertinentes.
- Los contratos con empresas privadas de seguridad incluyen requisitos relacionados con las normas internacionales de derechos humanos para la aplicación de la ley y el uso de la fuerza; requieren la investigación y el castigo de cualquier conducta ilegal o abusiva por guardias de seguridad; y permiten la terminación del contrato en caso de tal conducta.
- Existe un manual de definición de las funciones del personal de seguridad, y todo el personal de seguridad recibe formación sobre las reglas de conducta basados en normas internacionales de derechos humanos para la aplicación de la ley y el uso de la fuerza.
- En los casos que el personal de seguridad pública sea asignado a las instalaciones de la empresa, ésta busca garantizar la transparencia con respecto a sus interacciones con los agentes de seguridad pública y comunica a las agencias de seguridad pública relevantes, su deseo de que las funciones de seguridad se lleven a cabo de acuerdo a las normas internacionales de derechos humanos para la aplicación de la ley y el uso de la fuerza.
- La empresa cuenta con un procedimiento para el registro de incidentes relacionados con la seguridad, incluyendo un mecanismo para el manejo de las denuncias de personal o comunidades locales relacionadas con la conducta del personal de seguridad y remite las acusaciones creíbles de abusos de derechos humanos a las autoridades pertinentes.
- La empresa cuenta con un procedimiento para el seguimiento y evaluación de sus planes de seguridad, incluyendo: la proporcionalidad del plan seguridad, impacto a las comunidades locales, impacto en las tensiones locales existentes o conflictos; incidentes de seguridad registrados, y las acusaciones creíbles de abusos de derechos humanos por personal de seguridad de la empresa. Representantes de la comunidad local son consultados como parte del seguimiento.

Estándares y Guías

Recursos de ONG e instituciones para realzar los esfuerzos de debida diligencia en materia de derechos humanos. Estos recursos fueron recogidos del Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos.

- **Alerta Internacional – Prácticas de Negocios Sensibles al Conflicto: Guía para la industria extractiva (2005)**¹⁰¹⁹: Esta guía está destinada a las empresas del sector extractivo, proporciona consejos sobre las prácticas comerciales sensibles a los conflictos y las formas en que las empresas del sector pueden contribuir a la consolidación de la paz.
- **Alerta Internacional y Fafo – Banderas rojas: riesgos de responsabilidad civil para las empresas que operan en Zonas de Riesgo (2008)**¹⁰²⁰: El objetivo de la iniciativa es definir qué tipo de actividades desarrolladas o apoyadas por empresas, representan infracciones del derecho internacional humanitario y el derecho penal internacional.
- **Comisión Internacional de Juristas – Informe del Grupo Jurídico de Expertos sobre Complicidad Empresarial en Crímenes Internacionales (2008)**¹⁰²¹: Este informe de tres volúmenes las esboza conclusiones y recomendaciones del Grupo de Expertos Jurídicos de la CIJ con respecto a la responsabilidad legal corporativa por complicidad en crímenes internacionales.
- **Comité Internacional de la Cruz Roja – Empresa y Derecho Internacional Humanitario (2006)**: La orientación explica las obligaciones de las empresas con relación al derecho internacional humanitario.¹⁰²²
- **La Ley sobre Protección al Consumidor y la Reforma Dodd-Frank Wall Street (2010)**: La Sección 1502 de la Ley requiere que empresas públicas y privadas informen acerca del uso de cualquier mineral obtenido en zona de conflicto, y que fuera parte integral de sus productos. Esto promueve mayor transparencia y pretende disuadir a que el comercio de las empresas pueda apoyar algún conflicto regional.

Iniciativas de Empresas

Acciones y prioridades que son recomendadas por actores así como iniciativas de empresas que aseguren el respeto a los derechos humanos en el contexto local

Iniciativas de Debida Diligencia

- **Forestal Mininco**: La empresa forestal tiene una política de respeto hacia las comunidades en las proximidades de sus operaciones. En ese sentido, mantiene un especial cuidado para realizar las operaciones forestales con el mínimo impacto posible sobre ellas. De modo a mitigar posibles problemas y generar la búsqueda de soluciones en conjunto, la empresa mantiene reuniones con las comunidades a fin de generar un vínculo de confianza y respeto. Se ha identificado a 750 comunidades, de las cuales 300 corresponden a los mapuche.¹⁰²³

Recomendaciones de Partes Interesadas

- **Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2015, Centro de Derechos Humanos, Universidad Diego Portales:**
 1. Elaborar un procedimiento común y estandarizado vinculante para todas las instituciones del sistema penal que señale cómo se debe actuar o reaccionar ante una denuncia de tortura y, junto a la anterior, cuáles son las diligencias investigativas que

debe realizar cada institución involucrada. Lo anterior implica establecer protocolos que determinen las funciones y responsabilidades de cada institución, en qué casos se actuará, incorporar mecanismos de control y seguimiento de los casos, determinar qué policía hará las diligencias, etc. Se debe tomar en consideración para esto el Protocolo de Estambul.

2. Elaborar un plan nacional al interior de Gendarmería que implique enfrentar el fenómeno de la tortura de manera específica. Como se desprende de lo afirmado en este informe, los mecanismos implementados por la reforma procesal penal respecto del valor –o falta de este– de la información obtenida tras un apremio ilegítimo, no vino a contribuir en nada respecto de la tortura que se aplica como forma de castigo o represión, que representa a casi la totalidad de los casos de abusos que se dan al interior de las cárceles chilenas.

3. Modificar aquellas reglas de competencia sobre justicia militar. No es admisible que civiles víctimas de apremios por parte de funcionarios públicos sean derivados a la justicia militar, por lo que se debe disponer de una norma que sin excepción determine que la competencia es de la justicia civil.

4. Mejorar capacidades de persecución penal y transparencia, para lo cual se debiera, entre otras cosas, disponer de un mayor número de cámaras en recintos de detención y vehículos tanto de las policías como de Gendarmería. Esto permitiría generar evidencia para probar eventualmente los apremios, pero también para transparentar los procedimientos.

5. Mejorar la oferta de capacitación y formación de policías, fiscales, defensores y jueces en relación a estándares internacionales sobre tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

6. Cumplir con las obligaciones suscritas por el Estado de Chile respecto al Protocolo Facultativo, particularmente, la institucionalización del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura.

7. Modificación al delito de torturas del Código Penal, de acuerdo a recomendaciones internacionales, especialmente en lo referente al monto de la pena y a la posibilidad de aplicarse medidas alternativas a la misma.¹⁰²⁴

Oportunidades de Colaboración

Iniciativas de desarrollo de los sectores público y privado que brindan oportunidades a las empresas a contribuir al desarrollo humano

Iniciativas del Sector Público

- **Programa de Derechos Humanos (1997-presente):** El Programa, que se encuentra bajo la tutela del Ministerio del Interior y Seguridad Pública fue creado con el fin de contribuir con el esclarecimiento de la verdad respecto de aquellos hechos de graves violaciones a los derechos humanos ocurridos entre 1973 y 1990. Brinda asimismo asistencia legal a los familiares de detenidos desaparecidos y ejecutados políticos. Finalmente, fomenta una cultura de respeto a los Derechos Humanos impulsando, difundiendo y apoyando acciones de orden cultural y educativo.¹⁰²⁵
- **Curso de Derechos Humanos:** El Plan de Estudio de la Escuela de Formación de Carabineros incluye un módulo sobre derechos humanos de manera a familiarizar a los aspirantes con

conceptos de protección a los derechos humanos en el ejercicio de sus funciones.¹⁰²⁶ También los carabineros reciben capacitación sobre la cultura indígena.¹⁰²⁷

Prioridades de Desarrollo

- **Programa de Gobierno (2014-2018):** El gobierno prioriza el ordenamiento territorial a fin de abordar los conflictos socio-ambientales.¹⁰²⁸

Perfiles Sectoriales

Agricultura

Contexto	
Contribución del sector al PIB (%)	3,6 (2015)
Contribución del sector al empleo (%)	13,2
Productos más importantes	Uvas, manzanas, peras, cebollas, trigo, maíz, avena, melocotones, ajo, espárragos, frijoles; carne de vacuno, aves de corral, la lana; pescado; madera. ¹⁰²⁹
Legislación relevante	• Ley Nº 18.755, Establece Normas Sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, Deroga la Ley Nº 16.640 y Otras Disposiciones, 1989 • Ley Nº 20.089, Crea Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas, 2006 • Ley Nº 20.417, Crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente, 2010 • Ley Nº 20.838, Modifica la Ley Nº 20.089, Con el Objeto de Permitir a los Pequeños Agricultores Ecológicos Con Sistemas Propios y Alternativos de Certificación que Comercialicen sus Productos Orgánicos en Cualquier Punto de Venta, 2015 • Decreto Nº 145 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Promulga de Acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) Relativo al Proyecto: Fortalecimiento a los Sistemas Públicos de Comercialización y Abastecimiento de Alimentos en América Latina y Caribe, SPAA, 2015Decreto Nº 27 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Promulga el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y sus Dos Anexos, 2016.

Contexto de País

Chile cuenta con una geografía de gran diversidad de agroecosistemas que le permite diversificar y diferenciar su oferta de productos, así como un patrimonio sanitario internacionalmente reconocido, incluida la aplicación de una política efectiva en materia fitosanitaria.¹⁰³⁰

El sector agrícola representa el 12% de la fuerza de trabajo en Chile, proporcionando empleo a alrededor de 700.000 personas sumado a los trabajadores temporeros, conforme lo indicó un estudio del Ministerio de Agricultura en 2014.¹⁰³¹

En 2012, las exportaciones de este rubro alcanzaron US\$13,775 millones, siendo más del 17% del total de exportaciones del país. De acuerdo a Invest Chile, el país tiene una serie de ventajas para la producción de alimentos como la oportunidad de brindar productos al hemisferio norte al tener temporadas opuestas, al presentar un clima ideal para el cultivo de frutas. Además, se señala que se trata de un país libre de plagas gracias a las barreras naturales que lo protegen.¹⁰³²

De acuerdo a la misma fuente, Chile es el mayor exportador de uvas, ciruelas, arándanos, y entre los tres líderes en exportación de paltas, kiwis, frambuesas y manzanas. Por su parte, se indica que es quinto mayor productor de vino y el segundo en el cultivo de salmones.¹⁰³³

El Programa de Gobierno 2014-2018 prioriza el desarrollo competitivo de la Agricultura Familiar Campesina que permita a los productores mejorar significativamente su productividad, competitividad y acceso a mercados.¹⁰³⁴

Áreas de Atención

Alimentos y Medios de Vida

El Instituto Nacional de Derechos Humanos detalló en el 2013 que problemas de acceso al agua potable limitaban la agricultura y la producción de fuentes alimentarias en particular, y que este hecho se daba como consecuencia de los derechos de aprovechamiento limitado sobre el agua ya que estaban concentrados en manos de empresas privadas. Se encontraban en una situación de vulnerabilidad particular los pequeños agricultores, campesinos, poblaciones indígenas y comunidades agrícolas.¹⁰³⁵

Agua

Equal Times informó en 2014 que la concentración del aprovechamiento del agua se daba entre otras, en la zona agrícola del centro del país.¹⁰³⁶

Un informe de la Universidad Diego Portales del 2013 resaltó el caso de la Provincia de Petorca en particular, una zona que tenía gran capacidad hídrica, pero que debido a la excesiva entrega de derechos de aguas a empresas agrícolas y uso más allá de lo concedido se encontraba en situación de extrema sequía, no habiendo agua disponible incluso para consumo humano por lo que deberían abastecerse a través de camiones aljibe. Destacaban entre los daños la pérdida de grandes cantidades de cultivo de pequeños agricultores, vastos sectores rurales privados de agua para consumo y para servicios higiénicos, disminución de la capacidad de lactancia materna por falta de consumo de agua y proliferación de enfermedades asociadas a la calidad del agua suministrada por los camiones, que ha llevado a que solo en la comuna de Cabildo, el cuadro de diarreas infantiles haya crecido en un 100%.¹⁰³⁷

Condiciones de Empleo

De acuerdo a la ENCLA 2014, destacaba en Chile la baja proporción de contratación indefinida en la agricultura (56,3%) a la vez que la alta proporción de trabajadores con contrato por obra o faena (40%), que se explicaría por la fuerte presencia del empleo de temporada ligado a la agroindustria. En particular, se indicaba que una de los sectores productos con mayores niveles de subcontratación era la agricultura.¹⁰³⁸

Según esta misma fuente, este sector productivo es de aquellos donde los niveles de sindicalización se han mantenido inalteradamente bajos y la proporción de empresas con sindicato, muy acotada, con un porcentaje de empresas con sindicato inferior al 5%. En ellas, la rotación laboral constituye un factor que puede estar resintiéndolo el vínculo subjetivo con el empleo, la proyección que los trabajadores hacen de su continuidad en la empresa y la generación de modelos identitarios ligados a la cultura sindical.¹⁰³⁹

Peores Formas de Trabajo Infantil

El Informe sobre Magnitud y Características del Trabajo Infantil en Chile del año 2013, al analizar los resultados de la encuesta EANNA 2012, destacó que del total de niños involucrados en trabajo infantil, la gran mayoría realizaba trabajo peligroso y un total de 40 mil niños trabajaba en la producción agropecuaria.¹⁰⁴⁰

La Inspección del Trabajo, entre enero y agosto de 2013, se cursó sanciones en 808 casos por un total de más de \$ 960 millones de pesos chilenos (aprox. 1.600.000 dólares americanos). La mayoría de las violaciones se verificaron en la construcción, industria manufacturera, hoteles, restaurantes y agricultura.¹⁰⁴¹

El año 2015 el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales manifestaba su preocupación por el número significativo de niños que realizaba trabajo infantil, y especialmente aquéllos que se encuentran ocupados en trabajos peligrosos, particularmente en áreas como la agricultura.¹⁰⁴²

Poblaciones Indígenas

El Ministerio de Agricultura señaló en 2014 que más del 50% de los jefes de hogares indígenas en áreas rurales estaban ocupados en la agricultura en el año 2011, convirtiéndose en la principal actividad económicas en esos territorios.¹⁰⁴³

Salud y Seguridad Ocupacional

Un estudio de la Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo del año 2013 señalaba que atendiendo a la cantidad de trabajadores afiliados por sector económico, se podría considerar que la agricultura, al presentar menores trabajadores cotizados, tendría una mayor presencia de trabajadores en grado de informalidad, atendiendo a que dichos sectores concentraban un buen porcentaje de la fuerza laboral de Chile.¹⁰⁴⁴

Asimismo, una investigación realizada por la Dirección del Trabajo en el 2013 concluyó que el sector de la pequeña agricultura presentaba un bajo nivel de conocimiento de la prevención de riesgos sobre salud y seguridad en el trabajo, lo que se había perpetuado por el escaso apoyo de las mutuales, presentando un alto nivel de incumplimiento de estas normas. Otro problema destacado en el estudio era la falta de contrato laboral, lo que llevaba a muchos trabajadores a emigrar a las ciudades en busca de seguridad laboral y cobertura social.¹⁰⁴⁵

En el año 2013 se recibieron 30.183 denuncias en la Dirección del Trabajo por infracción a las normas de salud y seguridad en el trabajo, cifra inferior a la registrada en el año 2012. La mayoría de ellas se refería al sector de la construcción, seguida de actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler, comercio, industrias manufactureras y agricultura.¹⁰⁴⁶

Trabajo Forzado

En Chile se habían identificado situaciones de trabajo forzado de víctimas de Bolivia, Perú, Paraguay, Colombia, Ecuador y otros países, tal como lo informara el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América en 2013, incluido en el sector de la agricultura.¹⁰⁴⁷

Salarios

Datos oficiales de la Encuesta Laboral (ENCLA) del año 2014, señalaba que las regiones con tasas más altas de trabajadores contratados por un salario mínimo eran esencialmente agrícolas.¹⁰⁴⁸

Trabajadores Migrantes

El Departamento de Estado de los Estados Unidos de América señaló en el año 2013 que los inmigrantes que trabajaban en el sector de la agricultura en particular eran los más vulnerables a sufrir de condiciones laborales explotadoras.¹⁰⁴⁹

También la comunidad de migrantes en Chile destacó en 2013 que los mayores abusos en el ámbito laboral se relacionaban con el sistema de visa sujeta a contrato, que los obligaba a depender durante dos años del mismo contratante a riesgo de perder la visa si se cambiase de empleo, o a perder los fondos previsionales recaudados en caso de regresar a su país de origen, tal como lo informara el portal del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH).¹⁰⁵⁰

Casos

Informes de cuestiones relacionadas con empresas y derechos humanos. La información recolectada para ésta sección proviene de organizaciones no gubernamentales, instituciones multilaterales y medios de comunicación.

- **Junio de 2014, Emol:** Se reportó sobre el inicio de un juicio contra tres acusados de haber traído a 61 paraguayos a realizar trabajo forzado en la viña de un conocido empresario en Rancagua.¹⁰⁵¹
- **2013, Informe de Derechos Humanos de la Sociedad Civil:** La Corte de Apelaciones de Santiago rechazó un recurso interpuesto frente a una sentencia de primera instancia que determinó la responsabilidad de la empresa Pizarreño en la muerte de un habitante de la comuna de Maipú que vivió 19 años en las cercanías de la empresa, lo que implicó el desarrollo de la enfermedad mesotelioma epitelial anaplásico de pulmón y que significó su muerte el año 2006. Se condenó a la empresa al pago de 350 millones de pesos a la familia además de establecer su responsabilidad en la contaminación con asbestos de zonas aledañas en la comuna de Maipú.¹⁰⁵²

Industrias forestales

Contexto	
Contribución del sector al PIB (%)	2,7 (2014) ¹⁰⁵³
Contribución del sector al empleo (%)	4% (2014) ¹⁰⁵⁴
Productos más importantes	Madera aserrada, tableros o chapas, astillas, celulosa. ¹⁰⁵⁵
Legislación relevante	Ley 20.283, sobre Bosque Nativo y Fomento Forestal, Ministerio de Agricultura, 2008

Contexto país

La actividad forestal está regulada en el Decreto Legislativo N°701 de 1974 que incluye el manejo y uso de bosques nativos y establece fomento a las plantaciones forestales, y ha sido la base para consolidar un modelo forestal basado en monocultivos exóticos, de rápido crecimiento y cuyo destino era la madera bruta y pulpa para papel con fines de exportación.¹⁰⁵⁶

Según información proporcionada por CONAF, la mayor cantidad de plantaciones incentivadas con la aplicación del DL 701 corresponde a la localizada en el área geográfica comprendida entre las regiones del Libertador Bernardo O'Higgins y de Los Lagos. La distribución de uso de las tierras de estas regiones muestra que el 26% se ha dedicado a plantaciones y un 28% sigue siendo bosque nativo o matorrales.

En este sentido, en Biobío un 47% de sus suelos se han plantado mediante el uso del DL 701 y, a la vez, el 46% de todos los suelos plantados con ese instrumento se ubican en esta región. En cambio, la región de Los Lagos muestra una clara predominancia de los bosques nativos, con un 58% de la tierra dedicada a este fin.¹⁰⁵⁷

De acuerdo a CORMA, en las últimas dos décadas la industria forestal chilena ha experimentado un importante crecimiento en todas las actividades productivas que utilizan madera en trozas como materia prima, en particular de la exportación de productos más elaborados, como la pulpa química y la madera re manufacturada. Gracias a lo anterior, al 2014 el sector forestal es el tercero en la participación de exportaciones chilenas, año en el cual el sector forestal representó un 8,1% de las exportaciones totales del país.¹⁰⁵⁸

Datos oficiales registraron un crecimiento del 6.7% por ciento en las exportaciones en el año 2014 frente a cifras registradas en 2013, señalando un record histórico del sector en ese materia.¹⁰⁵⁹

Chile es uno de los veinte primeros países en producción y comercialización de productos forestales. En la siguiente tabla se observa que ocupa el onceavo lugar en la producción de madera en trozas y el décimo lugar en la producción de pulpa de madera. Asimismo, Chile ocupa el decimotercer lugar en el mundo en la exportación de productos forestales y el decimotercer lugar en la producción mundial de madera aserrada. Chile ocupa el puesto número 21 en el mercado mundial de producción de tableros y chapas.¹⁰⁶⁰

El 23% de la superficie total de Chile está cubierta por bosques (17.520.869 ha), de los cuales el 85% son naturales y 15% son plantados. La superficie de bosques naturales totales es de, 14.316.822 ha, de las

cuales la mayor superficie lo ocupa el tipo forestal Lenga, con el 25,3%, seguido por el tipo forestal Siempreverde (24,5%), el Coihue de Magallanes (14%) y el Roble-Raulí-Coigüe (11,2%).¹⁰⁶¹ De la superficie de bosques plantados, la especie mayormente cultivada es el Pino radiata (60%) seguido del Eucalipto globulus (23%) y Eucaliptónitens (10,1%). La Región del Biobío es la que concentra la mayor cantidad de hectáreas plantadas, con 594.163 ha de Pino radiata (40,4% de las plantaciones de esta especie), seguida por la del Maule, con 408.772 ha (27,8%) y la Araucanía con 267.028 ha (18,2%).¹⁰⁶²

Aproximadamente 121.000 personas trabajaban en el sector forestal y otras 63.000 personas en la industria forestal, tal como lo señalara el Ministerio de Agricultura en 2013.¹⁰⁶³

El Ministerio de Agricultura prioriza el incentivo a la forestación; programas de investigación y transferencia forestal para la protección de los sistemas forestales, y el fortalecimiento de las PYMES forestales.¹⁰⁶⁴

Áreas de Atención

Alimentos y Medios de Vida

Uno de los rubros económicos que ha sido analizada desde el punto de vista de la pobreza del mundo rural es la actividad forestal. En este se ha señalado que las plantaciones han generado pobreza en aquellas zonas en donde su presencia es abrumadora. Especialmente para zonas rurales de comunas forestales, se responsabiliza a la existencia de plantaciones con especies exóticas como causantes de sus condiciones de pobreza y precario desarrollo.¹⁰⁶⁵

Agua

De acuerdo a un estudio realizado por el Observatorio Ciudadano en 2015, dentro de los impactos de la industria forestal respecto del pueblo mapuche incluiría el secamiento de las aguas, el empobrecimiento de la población, y la migración de la población, todo lo cual ha generado una situación de alta conflictividad de la que las industrias forestales no se hacen cargo.¹⁰⁶⁶

También el derecho al agua se veía fuertemente afectado en el sur del país como resultado de la actividad forestal. Varios informes, entre ellos del INDH,¹⁰⁶⁷ Observatorio Ciudadano y IWGIA¹⁰⁶⁸, y el Banco Mundial¹⁰⁶⁹ han resaltado la afectación de este derecho por el monocultivo de especies exóticas (los que requieren mucha agua y dañan los suelos), contaminando las fuentes de agua por el uso de pesticidas, lo cual impactaba negativamente en las comunidades que dependían de dichos recursos.

El Banco Mundial también señaló en 2011 que existían muchos procesos industriales ligados al sector forestal que podían afectar la calidad de las aguas, y citaba como ejemplos la pérdida de capacidad de mejoramiento natural de las aguas debido al reemplazo de la vegetación nativa por especies exóticas, drenaje de los suelos, aumento del transporte de sedimentos durante la cosecha, acidificación de los suelos y aplicación de compuestos fitosanitarios.¹⁰⁷⁰ Equal Times informó en 2014 que la concentración del aprovechamiento del agua se daba entre otras en relación a las plantaciones forestales de monocultivo.¹⁰⁷¹

Conflicto Social

De acuerdo a un estudio realizado por el Observatorio Ciudadano en 2015, no obstante la dictación de la Ley Indígena de 1993, en las últimas décadas las tierras y los territorios de propiedad legal y/o ancestral del pueblo mapuche se han visto afectadas por la proliferación de proyectos de inversión, tanto de carácter extractivo, como productivo o de infraestructura, que han sido promovidos por el Estado. En la mayor parte de los casos, tales proyectos habrían sido aprobados sin procesos de consulta y sin el

consentimiento libre, previo e informado de las comunidades mapuche afectadas, y sin que ellas participen en los beneficios de la actividad económica. Las comunidades afectadas por tales proyectos tampoco habrían sido compensadas por los daños que estos han provocado. Una de las actividades productivas que habría afectado al pueblo Mapuche, según esta fuente, es la forestal. Esta se habría intensificado en las regiones del Bío Bío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos producto de una política de subsidio estatal a las plantaciones forestales que data de 1974 (DL 701), cuya prórroga por 20 años más hoy se debate el Congreso Nacional, sin consulta indígena. Los impactos de la industria forestal incluirían la usurpación de tierras de títulos de merced reconocidos al pueblo mapuche, así como de tierras de ocupación tradicional. Ellos también incluyen el secamiento de las aguas, el empobrecimiento de la población, y la migración de la población, todo lo cual ha generado una situación de alta conflictividad de la que las industrias forestales no se hacen cargo.¹⁰⁷²

Los conflictos sociales se referían ampliamente al reconocimiento y restitución de tierras de pueblos indígenas, particularmente de la comunidad mapuche, relacionado a plantaciones forestales en territorio en conflicto, lo que generaba una masiva protesta social y creaba tensiones con el Estado y los privados, tal como lo informara el Observatorio Ciudadano en 2015.¹⁰⁷³

En el marco de los conflictos se desencadenaban problemas relacionados tales como ocupaciones de terrenos, ataques a la propiedad, incendios y otros actos de protesta, con la subsecuente respuesta de las fuerzas de orden y seguridad del Estado que muchas veces ha sido calificada de excesivamente violenta, conforme lo señalara el Relator Especial de la ONU para la promoción y protección de los derechos humanos y libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo en 2013. Esta criminalización de la protesta daba como resultado la aplicación de la ley anti-terrorista en el contexto de la protesta social del pueblo mapuche en particular.¹⁰⁷⁴

Deforestación

Una de las críticas que se han hecho a las plantaciones forestales es que están habrían producido serios daños (sustitución de bosque nativo por pino y eucaliptus, agotamiento de los cursos de aguas, daños con pesticidas y disminución de la biodiversidad).

Por su parte el Observatorio Ciudadano informó en 2014 que el Estado había generado incentivos a la industria forestal sin regulaciones ambientales que permitan medir y aminorar el impacto de la misma sobre los ecosistemas, las cuencas hidrográficas y los grupos humanos que vivían cerca de los predios forestales, tanto indígenas como campesinos.¹⁰⁷⁵

De acuerdo a esta misma fuente, los territorios ancestrales de comunidades mapuche en las regiones del Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos se constituían en las zonas con mayor impacto de la industria forestal en Chile. Estas zonas tenían bosques con gran diversidad biológica, al que habían estado asociadas las formas de vida material y cultural de estas comunidades, los que sufrían devastación por la plantación de grandes extensiones de especies exóticas, según lo reportara un estudio de Observatorio Ciudadano y el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA) del año 2014. Asimismo, las plantaciones habían impactado las comunidades mapuche respecto a la flora, fauna, calidad de tierras y cursos de aguas; dañando de esta forma la relación con la tierra que tiene este pueblo.¹⁰⁷⁶

CEPAL y la Alianza Territorial Mapuche notaron en el 2012 que en relación al impacto en la productividad del suelo la misma se daba particularmente debido a la introducción de especies exóticas y los efectos que generaban actividades anexas a la actividad forestal, como eran la construcción de caminos y fumigaciones, entre otros.¹⁰⁷⁷

Los territorios ancestrales de comunidades mapuche en las regiones del Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos se constituían en las zonas con mayor impacto de la industria forestal en Chile. Estas zonas tenían bosques con gran diversidad biológica, al que habían estado asociadas las formas de vida material y cultural de estas comunidades, los que sufrían devastación por la plantación de grandes extensiones de especies exóticas, según lo reportara un estudio de Observatorio Ciudadano y el IWGIA del año 2014.¹⁰⁷⁸

Asimismo, las plantaciones habían impactado las comunidades mapuche respecto a la flora, fauna, calidad de tierras y cursos de aguas; dañando de esta forma la relación con la tierra que tiene este pueblo.¹⁰⁷⁹

Distribución de la Tierra

Un estudio conjunto del IWGIA y Observatorio Ciudadano destacó en 2012 que tres grupos controlaban la mayoría de la industria forestal al año 2007, principalmente en las regiones de Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.¹⁰⁸⁰

Adquisición de Tierra

Los pueblos indígenas han históricamente solicitado la restitución de sus tierras ancestrales de las que fueran despojados. Los pueblos indígenas del norte chileno reivindican en su mayoría tierras propiedad del Estado mientras que los mapuches en particular, localizados en el sur chileno, reivindican tierras que se encuentran en manos de privados, tal como lo informara un estudio de la Universidad Diego Portales de 2014.¹⁰⁸¹

El diario País Mapuche señaló en 2013 que muchas de éstas restituciones de tierra se referían a aquellas que estaban en manos de la industria forestal, las cuales fueron adquiridas históricamente mediante la venta en licitaciones públicas de tierras estatales con precios y condiciones favorables otorgadas por el Estado en detrimento de las comunidades indígenas ubicadas en esos territorios.¹⁰⁸²

Condiciones de Empleo

El Observatorio Ciudadano informó en 2012 que entre el 25 y 30 por ciento de trabajadores forestales contaba con trabajo permanente, mientras que el 42 por ciento estaba adscrito a empresas subcontratistas.¹⁰⁸³

Salarios

El Observatorio Ciudadano informó en 2012 que el ingreso del 82 por ciento de trabajadores forestales en particular era inferior a la línea de pobreza.¹⁰⁸⁴

Casos

Informes de cuestiones de derechos humanos relacionadas con empresas y derechos humanos. La información para ésta sección proviene de organizaciones no gubernamentales, instituciones multilaterales y medios de comunicación.

- **2015, Observatorio Ciudadano:** El proyecto Ducto de Eliminación de Residuos Industriales de la Planta de Celulosa de la Empresa Celulosa Arauco y Constitución S.A. (CELCO S. A) habría o podría ocasionar en el futuro impactos reales y potenciales en el territorio marítimo de la Bahía de Maiquillahue de la región de Los Ríos, en el centro sur de Chile. La afectación a la salud y al medio ambiente que generaría este proyecto tiene como antecedentes los graves impactos generados por la descarga de RILES por parte de la Planta Valdivia de la misma empresa en el Río Cruces, descarga que provocó el desastre ambiental del santuario de naturaleza Carlos Anwandter, causando la mortalidad de numerosos cisnes de cuello negro. Ello resulta sumamente preocupante por cuanto dichos RILES eran descargados al Río Cruces con tratamiento terciario, mientras que en este caso estos irían al mar serán con tratamiento secundario solamente.¹⁰⁸⁵

- **Febrero de 2015, Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH):** La Corte de Apelaciones de Temuco dio lugar a un amparo presentado por la INDH a favor de tres adolescentes que fueran detenidos y violentados por carabineros en el contexto de un proceso reivindicatorio en la comuna de Ercilla.¹⁰⁸⁶
- **Enero de 2015, Periódico Werken:** Se informó que carabineros actuaban como guardias privados de empresas forestales en Arauco y Malleco ya que incluían tareas de resguardo de campamento, maquinarias e ingreso a los fundos forestales, y que en varias ocasiones respondían de manera violenta en las represiones contra comunidades mapuche que reivindicaban tierras.¹⁰⁸⁷
- **Enero de 2015, Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH):** El INDH presentó una querrela en contra de funcionarios de la Policía de Investigaciones por hechos de tortura contra una persona mapuche.¹⁰⁸⁸
- **2014, Atlas de Justicia Ambiental:** El proyecto de la Celulosa Arauco S.A. en la región de Los Lagos tuvo resistencia por parte de las comunidades locales debido a sus impactos ambientales, socioeconómicos y sobre la salud. Los pobladores, incluidos miembros de comunidades indígenas, realizaron protestas y movilizaciones en contra del proyecto.¹⁰⁸⁹
- **2014, Atlas de Justicia Ambiental:** Un alto nivel de conflictividad fue registrado en relación al proyecto minero Los Pumas en la provincia de Paríacota debido a sus impactos ambientales, socioeconómicos y a la salud de los habitantes de la zona. Miembros de las comunidades locales, incluidos poblaciones indígenas y pequeños agricultores realizaron varias protestas, movilizaciones masivas, etc., lo cual resultó en violencia y arrestos por parte de miembros de las fuerzas públicas.¹⁰⁹⁰
- **Agosto de 2013, Valdivia Capital:** El Tribunal Civil de Valdivia falló en contra de la Celulosa Arauco por un caso de contaminación del Santuario de la Naturaleza del Río Cruces e impuso como compensación, entre otros puntos, la creación de un Centro de Investigación de Humedales.¹⁰⁹¹

Minería

Contexto	
Contribución del sector al PIB (%)	9% (2015) ¹⁰⁹²
Contribución del sector al empleo (%)	9,5% (2015) ¹⁰⁹³
Productos más importantes	Cobre, Oro, Plata, Molibdeno. ¹⁰⁹⁴
Legislación relevante	• Código de Minería • Ley Nº 18.097, Ley Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras, 1982 • Ley Nº 20.026, Que establece un Impuesto Específico a la Actividad Minera, 2006 • Ley Nº 20.469, Introduce Modificaciones a la Tributación de la Actividad Minera, 2010

- Decreto Ley 132, Reglamento de Seguridad Minera, 2011
- Ley Nº 20.551, Cierre de faenas e instalaciones mineras, 2012

Contexto país

En Chile existen grandes reservas de minerales, destacándose la producción de cobre y molibdeno, subproducto del cobre. Debido a esas características particulares, la minería se convierte en la principal actividad productiva del país. En Chile, la minería del cobre se encuentra compartida entre empresas privadas y empresas del Estado. CODELCO Chile, la Corporación del Cobre, es una empresa estatal autónoma, la más grande del país en la minería del cobre y la principal productora de cobre del mundo.¹⁰⁹⁵ La industria minera del cobre constituía más del 30% de la producción mundial y en Chile se concentraba el 30% de las reservas mundiales del metal, tal como lo informara el portal Nueva Minería y Energía en 2015.¹⁰⁹⁶

El sector minero contribuyó en el 2015 con un 9% al PIB nacional y correspondió a un 53,2% del total de exportaciones.¹⁰⁹⁷ Por otra parte, la fuerza laboral directa de la gran minería representaba al 9,5% de los trabajadores del país 2015.¹⁰⁹⁸

Áreas de Atención

Agua

El sistema de manejo de aguas en Chile no protegía a grupos pequeños o vulnerables, incluido las comunidades indígenas, ante los intereses de fuerzas poderosas como era la industria minera, según El Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas en 2014.¹⁰⁹⁹

También Equal Times informó en 2014 que la concentración del aprovechamiento del agua se daba entre otras debido a la industria minera del norte.¹¹⁰⁰

El IWGIA informó en 2014 que la industria minera ponía en riesgo a las comunidades indígenas del norte del país (pueblos aymara, lickanantay, quechua, colla y diaguita) y particularmente a sus actividades productivas.¹¹⁰¹ La minería causaba la destrucción irreparable de bofedales en zonas indígenas, utilizados para alimentar a llamas, alpacas y ovejas, obligando a miembros de la comunidad aymara a migrar hacia las ciudades, principalmente Arica. El abandono de territorios aymaras y atacameños se daba también por la apropiación de los derechos de agua existente por parte de empresas mineras en la zona norte como Arica, Iquique y Calama.¹¹⁰²

El INDH indicó en el 2013 que problemas de acceso al agua potable limitaban la agricultura y la producción de fuentes alimentarias en particular, y que este hecho se daba como consecuencia de los derechos de aprovechamiento limitado sobre el agua ya que estaban concentrados en manos de empresas privadas. Se encontraban en una situación de vulnerabilidad particular los pequeños agricultores, campesinos, poblaciones indígenas y comunidades agrícolas. Dicha situación se daba de manera particular en la cuenca del río Loa que proveía agua a comunidades indígenas de origen atacameño y quechua, y a las comunas de Ollagüe, Calama, María Elena y Tocopilla, tal como lo señalara el INDH. En esta zona el 93% de los derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas estaba en manos de la gran minería.¹¹⁰³

Conflicto Social

El Atlas de Justicia Ambiental del año 2015 destacó la existencia de conflictos sociales debido a la explotación de recursos naturales en su gran mayoría en el sector de la minería, seguido de conflictos relacionados a derechos sobre el agua.¹¹⁰⁴

Consentimiento Libre, Previo e Informado

El Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial señaló en el 2013 que debido a la falta de una reglamentación adecuada del Convenio 169 se han otorgado concesión de contratos para efectuar actividades de explotación que afectaron directamente el disfrute de derechos de los pueblos indígenas, contribuyendo con tensiones sociales.¹¹⁰⁵

En el año 2014, Open Democracy hizo referencia a un estudio de la Universidad de Harvard por el cual manifestaba que la falta de una adecuada reglamentación permitía que el sector privado tenga gran discrecionalidad al interpretar la manera en la cual debían conducir las consultas, las cuales en su mayoría eran insuficientes y con defectos.¹¹⁰⁶

Según informes del año 2014 de la Fundación Bertelsmann y del IWGIA, la consulta previa era implementada de manera deficiente.¹¹⁰⁷ IWGIA mencionaba la falta de consulta en el caso particular de los proyectos mineros en la zona Andina.¹¹⁰⁸

Debido a ésta falta de consulta adecuada propiciada por el Estado, los pueblos indígenas habían entablado diálogo directo o en muchos casos procesos judiciales y extrajudiciales, incluidas empresas mineras, que operaban en sus territorios. Los procesos judiciales en particular daban inicio cuando existía oposición por parte de la comunidad indígena a que algún proyecto de inversión sea llevado en su territorio, o cuando empresas no tenían la voluntad de dialogar, tal como lo informara un estudio de la Universidad Diego Portales del año 2014.¹¹⁰⁹ También se informó de casos de empresas que habían iniciado de manera unilateral diálogos con las comunidades locales, tal como lo manifestara Americas Quarterly en 2014.¹¹¹⁰

Distribución de la Tierra

En el sector minero, de acuerdo al estudio estudio de Rights and Resources Initiatives de 2013, de un total de alrededor de 25.500 hectáreas de concesiones mineras, 24.200 hectáreas se encontraban superpuestas con terrenos indígenas.¹¹¹¹

Salud y Seguridad Ocupacional

Asimismo, entre los sectores que presentaban mayor cantidad de accidentes de trabajo, accidentes de trayecto y tasas de mortalidad relacionados a los mismos en 2013 figuraba la minería y que dicho sector presentaba tasas de ausentismo mayores al promedio (15,6 días).¹¹¹²

Trabajo Forzado

En Chile se habían identificado situaciones de trabajo forzado de víctimas de Bolivia, Perú, Paraguay, Colombia, Ecuador y otros países, tal como lo informara el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América en 2013, incluido en el sector de la minería.¹¹¹³

El año 2015 el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales manifestaba su preocupación por el número significativo de niños que realizaba trabajo infantil, y especialmente aquéllos que se encuentran ocupados en trabajos peligrosos, particularmente en la agricultura, minería y trabajo doméstico.¹¹¹⁴

Casos

Informes de cuestiones de derechos humanos relacionadas con empresas y derechos humanos. La información para ésta sección proviene de organizaciones no gubernamentales, instituciones multilaterales y medios de comunicación.

- **2015, Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH):** La comuna de La Higuera, a 26,4 kilómetros de Punta de Choros, se encontraría en riesgo medioambiental producto del proyecto minero Dominga, el cual contempla la extracción de hierro (cerca de 12 millones de toneladas de concentrado fino anuales) con subproducto de cobre, además de la construcción de un terminal de embarque en el sector de Totoralillo Norte. Este proyecto – de una inversión estimada de US\$2.500 millones – se ingresó en septiembre de 2013 al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) para su calificación. De acuerdo a agrupaciones de defensa del medio ambiente, el proyecto impactará el fondo marino, la calidad del aire, así como afectará la reserva de agua dulce que hay en la zona, y además se producirá un impacto social al llegar miles de trabajadores a un pequeño sector.¹¹¹⁵
- **Marzo de 2015, Cooperativa:** Empresarios mineros fueron condenados a 817 días de prisión por la muerte de dos trabajadores en Andacollo al ser declarados culpables de la muerte debido a la provisión de explosivos sin las respectivas medidas de seguridad.¹¹¹⁶
- **2015, Conflictos Mineros:** La Corte Suprema de Justicia condenó a la empresa minera Los Pelambres del grupo Luksic a restituir el cauce natural de las aguas del Estero El Pupío, que fueran intervenidas por el tranque de Relaves El Mauro, debido a la afectación a la salud de los miembros de la comunidad y a sus actividades productivas tradicionales.¹¹¹⁷
- **Febrero de 2015, Conflictos Mineros:** Antofagasta registraba una crítica situación de salud pública que afectaría a miles de personas debido a la alta contaminación producto de metales pesados en el ambiente. Se registraron altos niveles de arsénico y plomo en la sangre de 143 niños que asistían a jardines de infantes en las cercanías del Puerto de Antofagasta y dos galpones de acopio de cobre.¹¹¹⁸
- **2014, Atlas de Justicia Ambiental:** Un alto nivel de conflictividad fue registrado en relación al proyecto minero Los Pumas en la provincia de Parinacota debido a sus impactos ambientales, socioeconómicos y a la salud de los habitantes de la zona. Miembros de las comunidades locales, incluidos poblaciones indígenas y pequeños agricultores realizaron varias protestas, movilizaciones masivas, etc., lo cual resultó en violencia y arrestos por parte de miembros de las fuerzas públicas.¹¹¹⁹
- **2014, Grupo de Trabajo Internacional sobre Asuntos Indígenas:** La Corte Suprema de Justicia invalidó la autorización ambiental para el proyecto minero El Morro de Goldcorp en la región de Atacama debido a que consideró que la comunidad agrícola Los Huascos Altinos, una comunidad agrícola con miembros de comunidades indígenas, no fue reconocida como población indígena y en consecuencia, el proceso de consulta no fue aplicado. A partir de esta decisión, la empresa posteriormente llevó a cabo un proceso de consulta con la comunidad por lo cual la Comisión de Evaluación de la Región de Atacama consideró el proyecto como favorable.¹¹²⁰
- **Junio, 2014, Diario Constitucional:** La Corte Suprema ratificó un fallo que ordena a empresas navieras reparar el daño ambiental provocado por el derrame de hidrocarburos desde la motonave Liquid Challenge, en Antofagasta.¹¹²¹
- **2013, Diario UChile, CIDH:** Se informó del conflicto entre la empresa Barrick Gold, a través de su proyecto Pascua Lama en el Valle del Huasco (Región de Atacama) con miembros de la comunidad local debido a la destrucción de glaciares que abastecían de agua a dicho valle. Las comunidades afectadas presentaron una demanda ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que fue declarada admisible en la primera etapa, en razón de que “[l]a ejecución del proyecto en el centro del territorio ancestral afectaría el ejercicio de sus actividades económicas tradicionales, alteraría sus costumbres y formas de vida, generaría daños ambientales en su

hábitat y se les privaría de recursos naturales esenciales para garantizar sus derechos económicos, sociales y culturales () [y los] colocaría en situación de vulnerabilidad alimenticia y económica y, consecuentemente, amenazaría su supervivencia e integridad territorial y cultural, al poner en riesgo la totalidad del ecosistema que sustenta tales espacios territoriales.¹¹²² En 2013, la Corte Suprema de Justicia chilena confirmó la decisión de la Corte de Apelaciones de Copiapó por la cual suspende las faenas de la minera Pascua Lama, estableciendo una serie de requisitos para la reanudación de sus actividades relacionados a medidas de protección del recurso hídrico y un Plan de Monitoreo establecido en la Resolución de Calificación Ambiental.¹¹²³

Otros Sectores

Construcción

Condiciones de Empleo

A nivel de industria, de acuerdo a la ENCLA 2014, entre las distintas ramas de actividad económica, la proporción de contratos indefinidos varía de 39,7% (construcción) a 93,8% (intermediación financiera). Así, se señala que en el caso de la construcción, es esperable la gran importancia que allí tienen los contratos temporales, específicamente los contratos por obra o faena utilizados ampliamente en proyectos con etapas de edificación y/o urbanización.¹¹²⁴

En el sector de la construcción, la Cámara de la Construcción concluyó en 2013 que en esa época existían en el país 951.000 trabajadores dependientes sin contrato escrito, cuestión que los dejaba en situación de desprotección social y de salud y seguridad laboral.¹¹²⁵

Peores Formas de Trabajo Infantil

El Informe sobre Magnitud y Características del Trabajo Infantil en Chile del año 2013, al analizar los resultados de la encuesta EANNA 2012, destacó que del total de niños involucrados en trabajo infantil, la gran mayoría realizaba trabajo peligroso, y un total de 19 mil niños trabajaba en el sector de la construcción.¹¹²⁶

La Inspección del Trabajo, entre enero y agosto de 2013, se cursó sanciones en 808 casos por un total de más de \$ 960 millones de pesos chilenos (aprox. 1.600.000 dólares americanos). La mayoría de las violaciones se verificaron en la construcción.¹¹²⁷

Salud y Seguridad Ocupacional

Conforme a datos oficiales, entre los sectores con mayores niveles de trabajadores cotizados estaba incluido el de la construcción.¹¹²⁸ Asimismo, entre los sectores que presentaban mayor cantidad de accidentes de trabajo y accidentes de trayecto en 2013 figuraba la construcción y que dicho sector presentaba tasas de ausentismo mayores al promedio (15,6 días).¹¹²⁹

La Cámara de la Construcción concluyó en 2013 que en esa época existían en el país 951.000 trabajadores dependientes sin contrato escrito, cuestión que los dejaba en situación de desprotección social y de salud y seguridad laboral.¹¹³⁰

En el año 2013 se recibieron 30.183 denuncias en la Dirección del Trabajo por infracción a las normas de salud y seguridad en el trabajo, cifra inferior a la registrada en el año 2012. La mayoría de ellas se refería al sector de la construcción.¹¹³¹

Trabajo Forzado

En Chile se habían identificado situaciones de trabajo forzado de víctimas de Bolivia, Perú, Paraguay, Colombia, Ecuador y otros países, tal como lo informara el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América en 2013. En ese sentido, se informó particularmente de casos de bolivianos en condiciones de trabajo forzado en el sector de la construcción.¹¹³²

Energía

Agua

Equal Times informó en 2014 que la concentración del aprovechamiento del agua se daba en algunos proyectos hidroeléctricos en el sur.¹¹³³

Alimentos y Medios de Vida

Los proyectos hidroeléctricos también eran susceptibles de afectar negativamente los modos de vida de los pueblos indígenas, incluidos la inundación de sitios de enorme valor cultural así como sus actividades productivas, conforme lo notara el IWGIA en 2014.¹¹³⁴

Conflicto Social

Los conflictos sociales se referían ampliamente al reconocimiento y restitución de tierras de pueblos indígenas, particularmente de la comunidad mapuche, relacionado entre otros a proyectos hidroeléctricos, lo que generaba una masiva protesta social y creaba tensiones con el Estado y los privados, tal como lo informara el Observatorio Ciudadano en 2015.¹¹³⁵

Consentimiento Libre, Previo e Informado

Según informes del año 2014 de la Fundación Bertelsmann y del IWGIA, la consulta previa era implementada de manera deficiente.¹¹³⁶ El Observatorio Ciudadano informó en el 2015 que proyectos hidroeléctricos, ya sea por empresas nacionales o extranjeras, eran aprobados sin el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades mapuches afectadas.¹¹³⁷

Contaminación del aire

Conforme al INDH en el año 2012, en las centrales de producción de energía, los problemas de contaminación ambiental surgían principalmente de las emanaciones de las termoeléctricas, sobre todo las que ocupaban carbón o petcoke (petróleo refinado y carbón) como combustible, las que generaban problemas de salud y las actividades económicas que se desarrollan en la zona (como pesca artesanal, agricultura y turismo).¹¹³⁸

Las zonas de Ventanas, Huasco, Coronel y Tocopilla en particular habían sido denominadas como “zonas de sacrificio” por la ONG Oceana por tratarse de lugares altamente industrializados y saturados entre

otras, de plantas termoeléctricas a carbón, acarreando una contaminación muy superior al de otras zonas costeras, y constituyendo casos emblemáticos de contaminación ambiental con graves consecuencias en la salud de la población. Todas estas localidades tenían graves problemas en la calidad del aire producto de la actividad de termoeléctricas en sus alrededores.¹¹³⁹

Perfiles de Regiones

Región Arica y Parinacota

Áreas de Atención

Afrochilenos

El año 2013 se llevó a cabo por primera vez una Encuesta de Caracterización de Afrodescendientes en la región de Arica y Parinacota, donde se concentraba esta población (especialmente en el valle de Azapa). Los resultados indicaron que en la región había 8.415 afrodescendientes, lo que correspondía a un 4,7% de la población de Arica y Parinacota.¹¹⁴⁰

El Instituto Nacional de Derechos Humanos señaló en el 2014 que la mayoría de la población afrodescendiente de esas regiones en edad de trabajar se desempeñaba como asalariado.¹¹⁴¹

Según datos del INDH, en la Tercera Encuesta Nacional de Derechos Humanos del año 2015, el principal motivo por el que se discrimina sería la apariencia física (color de piel, aspecto, etc.), de acuerdo al 61,3% de los encuestados.¹¹⁴² Por su parte, en el año 2013 se señalaba que un 5,8 % (promedio nacional) de la población se había sentido discriminado debido a su color de piel, incrementándose este porcentaje al 10,5% en la Región de Arica Parinacota, que como se señala es la que concentra la mayor presencia afro en el territorio nacional.¹¹⁴³

Agua

El Ministerio de Medio Ambiente informó en 2011 que particularmente en las regiones de Arica y Parinacota, la oferta de agua era menor a la demanda de extracción de este recurso.¹¹⁴⁴

Pobres en zonas rurales

Datos oficiales señalaron que un 10 por ciento de chilenos de zonas rurales vivían en condiciones de pobreza en 2011. Entre las regiones con mayor proporción de pobreza se incluían Arica y Parinacota.¹¹⁴⁵ Varias de esas regiones contaban con una gran proporción de comunidades indígenas.¹¹⁴⁶ En promedio, los habitantes de zonas rurales tenían 8 años de escolaridad, comparado a 10,8 en zonas urbanas. De la misma manera, se observaban diferencias en cuanto a la calidad de la educación.¹¹⁴⁷

El IWGIA informó en 2014 que la industria minera ponía en riesgo a las comunidades indígenas del norte del país (pueblos aymara, lickanantay, quechua, colla y diaguita) y particularmente a sus actividades productivas.¹¹⁴⁸ La minería causaba la destrucción irreparable de bofedales en zonas indígenas, utilizados para alimentar a llamas, alpacas y ovejas, obligando a miembros de la comunidad aymara a migrar hacia las ciudades, principalmente Arica. El abandono de territorios aymaras y atacameños se daba también por la apropiación de los derechos de agua existente por parte de empresas mineras en la zona norte como Arica, Iquique y Calama.¹¹⁴⁹

Trabajadores Migrantes

De acuerdo al Informe sobre el estado de los Derechos Humanos de la Sociedad Civil del año 2013, la segunda zona con mayor presencia de inmigrantes la constituía las regiones del norte incluidas Arica y Parinacota, Tarapacá e Iquique.¹¹⁵⁰

La comunidad de migrantes en Chile destacó en 2013 que los mayores abusos en el ámbito laboral se relacionaban con el sistema de visa sujeta a contrato, que los obligaba a depender durante dos años del mismo contratante a riesgo de perder la visa si se cambiase de empleo, o a perder los fondos previsionales recaudados en caso de regresar a su país de origen, tal como lo informara el portal del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH).¹¹⁵¹

La Agencia de la ONU para los Refugiados señaló en 2015 que había alrededor de 2.000 personas refugiadas en Chile provenientes de más de 35 países, sin embargo más del 90% era de nacionalidad colombiana. Un gran número de esta población vivía en la zona fronteriza del norte del país, especialmente en las ciudades de Arica, Iquique, Calama y Antofagasta.¹¹⁵²

De acuerdo a la encuesta CASEN 2013, 66,4% de los migrantes se habían asentado en la Región Metropolitana, seguida por las regiones de Antofagasta (7,5%), Valparaíso (7,2%), Tarapacá (5,1%), Arica y Parinacota (2,3), y Coquimbo (2%).¹¹⁵³

Salarios

De acuerdo a la ENCLA 2014, las tasas más bajas de trabajadores contratados por un salario mínimo están en las regiones de Magallanes con un 8,8% y Antofagasta junto a Atacama con 9,2%.¹¹⁵⁴

Región Metropolitana

Áreas de Atención

Condiciones de Empleo

De acuerdo a la encuesta ENCLA 2014, el 19,8% de empresas que subcontratan se encontraban en la Región Metropolitana.¹¹⁵⁵

Contaminación del aire

El Banco Mundial destacó en el 2011 el progreso en el mejoramiento de la calidad del aire en los sectores urbanos, pero subrayó que existían desafíos relacionados con la salud y contaminación del aire, especialmente en la Región Metropolitana.¹¹⁵⁶ Conforme al diario Perú 21 en el año 2014, Santiago era la segunda ciudad con mayor contaminación del aire en Latinoamérica, seguida de la Ciudad de México, y con constantes alertas ambientales durante los últimos años.¹¹⁵⁷

Entre las fuentes de mayor contaminación del aire figuraban la presencia de centrales termoeléctricas, según el Ministerio del Medio Ambiente en 2011.¹¹⁵⁸

Pobres en zonas urbanas

De acuerdo a la Fundación Techo, en 2015 habían en Chile 692 campamentos donde vivían 35986 familias. Las regiones que concentraban mayor cantidad de estos asentamientos eran Valparaíso (177), Biobío (157), la Metropolitana (82) y Antofagasta (55). Por su parte, aquellas que concentraban más familias

viviendo en esa condición eran Valparaíso (10714), Biobío (8176), Antofagasta (4100), la Metropolitana (3659), y Los Lagos (2159).¹¹⁵⁹

Trabajadores Migrantes

De acuerdo al Informe sobre el estado de los Derechos Humanos de la Sociedad Civil del año 2013, más de la mitad de todos los inmigrantes se habían asentado en la Región Metropolitana.¹¹⁶⁰

La comunidad de migrantes en Chile destacó en 2013 que los mayores abusos en el ámbito laboral se relacionaban con el sistema de visa sujeta a contrato, que los obligaba a depender durante dos años del mismo contratante a riesgo de perder la visa si se cambiase de empleo, o a perder los fondos previsionales recaudados en caso de regresar a su país de origen, tal como lo informara el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH).¹¹⁶¹

De acuerdo a la encuesta CASEN 2013, 66,4% de los migrantes se habían asentado en la Región Metropolitana, seguida por las regiones de Antofagasta (7,5%), Valparaíso (7,2%), Tarapacá (5,1%), Arica y Parinacota (2,3), y Coquimbo (2%).¹¹⁶² Los trabajadores migrantes se habrían insertado principalmente en los sectores de servicios, minería, industria, agricultura, construcción, salud, y educación.¹¹⁶³

Zona Sur (Araucanía, Los Lagos, Los Ríos)

Áreas de Atención

Conflicto Social

Los conflictos sociales se referían ampliamente al reconocimiento y restitución de tierras de pueblos indígenas, particularmente de la comunidad mapuche, relacionado a plantaciones forestales en territorio en conflicto, lo que generaba una masiva protesta social y creaba tensiones con el Estado y los privados, tal como lo informara el Observatorio Ciudadano en 2015. También se hacía referencia a proyectos hidroeléctricos y de salmonicultura que amenazaban territorio mapuche, y por consiguiente, contribuían al conflicto.¹¹⁶⁴

En el marco de los conflictos se desencadenaban problemas relacionados tales como ocupaciones de terrenos, ataques a la propiedad, incendios y otros actos de protesta, con la subsecuente respuesta de las fuerzas de orden y seguridad del Estado que muchas veces ha sido calificada de excesivamente violenta, conforme lo señalara el Relator Especial de la ONU para la promoción y protección de los derechos humanos y libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo en 2013. Esta criminalización de la protesta daba como resultado la aplicación de la ley anti-terrorista en el contexto de la protesta social del pueblo mapuche en particular.¹¹⁶⁵

Deforestación

Según la asociación gremial Corporación Chilena de la Madera (CORMA), en 2015 la Región del Biobío es la que concentraba la mayor cantidad de hectáreas plantadas, con 594.163 ha de Pino radiata (40,4% de las plantaciones de esta especie), seguida por la del Maule, con 408.772 ha (27,8%) y la Araucanía con 267.028 ha (18,2%).¹¹⁶⁶

Entre los impactos de la actividad forestal se destacaron la disminución en la productividad de los suelos por la erosión que generan las prácticas forestales, modificación de los caudales y calidad del agua, en particular en la zona centro sur de las grandes superficies de plantaciones forestales, y el aumento en el transporte de sedimentos desde el suelo a los cursos del agua, tal como lo informara la Iniciativa Agua

que has de Beber en el año 2014.¹¹⁶⁷ CEPAL y la Alianza Territorial Mapuche notaron en el 2012 que en relación al impacto en la productividad del suelo la misma se daba particularmente debido a la introducción de especies exóticas y los efectos que generaban actividades anexas a la actividad forestal, como eran la construcción de caminos y fumigaciones, entre otros.¹¹⁶⁸

Los territorios ancestrales de comunidades mapuche en las regiones del Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos se constituían en las zonas con mayor impacto de la industria forestal en Chile. Estas zonas tenían bosques con gran diversidad biológica, al que habían estado asociadas las formas de vida material y cultural de estas comunidades, los que sufrían devastación por la plantación de grandes extensiones de especies exóticas, según lo reportara un estudio de Observatorio Ciudadano y el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA) del año 2014. Asimismo, las plantaciones habían impactado las comunidades mapuche respecto a la flora, fauna, calidad de tierras y cursos de aguas; dañando de esta forma la relación con la tierra que tiene este pueblo.¹¹⁶⁹

Distribución de ingresos públicos

El Observatorio Ciudadano indicaba en el 2015 que muchas de las empresas que operaban en territorio ancestral mapuche no compartían los beneficios que generaban con las comunidades que allí habitaban dado los altos niveles de pobreza e indigencia de las que sufrían dichos pueblos, particularmente en La Araucanía.¹¹⁷⁰

Peores Formas de Trabajo Infantil

El Informe sobre Magnitud y Características del Trabajo Infantil en Chile del año 2013, al analizar los resultados de la encuesta EANNA 2012, destacó que del total de niños involucrados en trabajo infantil, la gran mayoría realizaba trabajo peligroso y se concentraba en las regiones de La Araucanía, Los Lagos y Los Ríos.¹¹⁷¹

Pobres en zonas rurales

Datos oficiales señalaron que un 10% de chilenos de zonas rurales vivían en condiciones de pobreza en 2011. La región con mayor proporción de pobreza era la Araucanía, seguida del Biobío. Varias de esas regiones contaban con una gran proporción de comunidades indígenas. En promedio, los habitantes de zonas rurales tenían 8 años de escolaridad, comparado a 10,8 en zonas urbanas. De la misma manera, se observaban diferencias en cuanto a la calidad de la educación.¹¹⁷²

Salarios

De acuerdo a la encuesta ENCLA 2014, la distribución de las tasas de trabajadores contratados con salario mínimo por región, siendo las regiones con tasas más altas la de la región del Maule con un 31,0% y la de O'Higgins con un 28,3%, y le sigue la región de la Araucanía con un 22,1%.¹¹⁷³

Fuentes

Leyes y Políticas	• Constitución Política de la República, 1980 • Código Minero • Código Penal • Código Procesal Penal • Código Sanitario • Código del Trabajo • Decreto Legislativo N°701, 1974 • Ley N° 18.097, Ley Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras, 1982 • Ley 18.600 que establece normas sobre deficientes mentales, 1987 • Ley N° 18.755, Establece Normas Sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, Deroga la Ley N° 16.640 y Otras Disposiciones, 1989 • Ley 19.253 que establece normas la protección, promoción y desarrollo indígena, 1993 • Ley N° 19.300, que aprueba Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, 1994 • Ley 19.561 que modifica el Decreto Legislativo 701, 1998 • Ley 19.779 que resguarda los derechos de las personas, respecto a la prevención, diagnóstico, control y tratamiento del VIH/SIDA, 2001 • Ley N° 19728, Establece un Seguro de Desempleo, 2001 • Ley 19.886 que sienta las Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios al Estado, 2003 • Decreto Ley 132, Reglamento de Seguridad Minera, 2004 • Ley 20.005 que tipifica y sanciona el acoso sexual, 2005 • Ley N° 20.089, Crea Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas, 2006 • Ley N° 20.026, Que establece un Impuesto Específico a la Actividad Minera, 2006 • Ley 16744 que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 2006 • Ley 19.300 General de Bases del Medio Ambiente adoptada, 2007 • Ley 20.285 de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de Administración del Estado, 2008
---------------------------------	---

	• Ley N° 20255, Establece Reforma Previsional, 2008 • Ley 20.283, sobre Bosque Nativo y Fomento Forestal, Ministerio de Agricultura, 2008 • Ley N° 20.249 que establece el área de la marina costal para los pueblos indígenas, 2009 • Ley N° 20.370, Establece la Ley General de Educación, 2009 • Ley 20.393 Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavados de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho Que Indica, 2009 • Ley 20.348 que resguarda el derecho a la igualdad en las remuneraciones, 2009 • Ley N° 20.408, Modifica el Código Penal, 2010 • Ley N° 20.430, Establece Disposiciones sobre Protección de Refugiados, 2010 • Ley N° 20.417, Crea el Ministerio, el Servicio de evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente, 2010 • Ley N° 20.66 sobre Violencia Intrafamiliar, Estableciendo el “Femicidio”, Aumentando las Penas Aplicables a este Delito y Reforma las Normas sobre Parricidio, 2010 • Ley N° 20.418, Fija Normas Sobre Información, Orientación y Prestaciones en Materia de Regulación de la Fertilidad, 2010 • Ley 20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, 2010 • Ley N° 20.469, Introduce Modificaciones a la Tributación de la Actividad Minera, 2010 • Ley 20.507, Tipifica los delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas y establece normas para su prevención y más efectiva persecución criminal, 2011 • Ley 20.526, Que Sanciona el Acoso Sexual de Menores, la Pornografía Infantil Virtual y la Posesión de Material Pornográfico infantil, 2011 • Decreto Ley 3607 sobre vigilantes privados, 2011 • Ley 20.609 que establece medidas contra la Discriminación, 2012 • Ley N° 20.551, Cierre de faenas e instalaciones mineras, 2012 • Decreto Supremo 40 por el cual se requiere que toda empresa solicite al SEA información sobre la presencia de población indígena en el área de interés, 2012
--	--

	• Ley 19.253 de Protección, Promoción y Desarrollo Indígena, 2013 • Decreto 66 sobre la Consulta Indígena, 2013 • Ley N° 20.730, Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, 2014 • Ley N° 20.724, Modifica el Código Sanitario en Materia de Regulación de Farmacias y Medicamentos, 2014 • Ordenanza 140.143 que regula el análisis de ingreso por susceptibilidad de afectación directa a grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, 2014 • Ley 20.800 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, 2015 • Ley N° 20.838, Modifica la Ley N° 20.089, Con el Objeto de Permitir a los Pequeños Agricultores Ecológicos Con Sistemas Propios y Alternativos de Certificación que Comercialicen sus Productos Orgánicos en Cualquier Punto de Venta, 2015 • Decreto N° 145 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Promulga de Acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) Relativo al Proyecto: Fortalecimiento a los Sistemas Públicos de Comercialización y Abastecimiento de Alimentos en América Latina y Caribe – SPAA, 2015 • Ley N° 20.888, Modifica los Requisitos para Obtener la Nacionalización, 2016 • Decreto N° 27 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Promulga el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y sus Dos Anexos, 2016 • Ley N° 20.789, Modifica el Código del Trabajo, en lo Relativo a la Admisión al Empleo de los Menores de Edad y al Cumplimiento de la Obligación Escolar, 2016
Instituciones Nacionales	• Administradora de Fondos de Pensiones • Comité Asesor Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Menor Trabajador • Comité de Ministros para la Seguridad y Salud en el trabajo • Comité Interministerial de Desarrollo Social • Contraloría General de la República • Consejo Consultivo para la Seguridad y Salud en el Trabajo

	• Consejo para la Transparencia • Consejo Nacional de la Infancia • Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) • Instituto Nacional de Estadísticas • Instituto Nacional de la Juventud • Instituto de Previsión Social • Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas • Ministerio del Ambiente • Ministerio de Bienes Nacionales • Ministerio de Educación • Ministerio de Desarrollo Social • Ministerio del Interior y Seguridad Pública • Ministerio de Justicia – Servicio Nacional de Menores • Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género • Ministerio Público • Ministerio de Salud – El Departamento del Programa Nacional de Prevención y Control del VIH/SIDA e ITS • Ministerio del Trabajo y Previsión Social – Dirección del Trabajo • Ministerio del Trabajo y Previsión Social – Superintendencia de Seguridad Social • Servicio Electoral de Chile • Ministerio de Vivienda y Urbanismo • Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS) – Departamento de Inclusión Laboral • Servicio Nacional de Menores (SENAME) • Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Institución Nacional de Derechos Humanos	• Instituto Nacional de Derechos Humanos
Organizaciones locales	• AcciónRSE • Cámara Chilena de la Construcción • Central Unitaria de Trabajadores • Corporación Humanas • Confederación de Trabajadores del Cobre • CORMA • Chile Transparente • Domos • Libertad y Desarrollo • Fundación Educación 2020 • Fundación Iguales • Fundación Sol • Fundación Terram • Instituto Católico Chileno de Migración

	• Movimiento de Integración y Liberación Homosexual • Observatorio Ciudadano • Observatorio Genero y Equidad • OCEANA • País Mapuche • Raíces • Techo • Sistemas Integrados de Gestion SIGWEB • Sociedad Nacional de Agricultura • Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA) • Women in Work
Organizaciones internacionales	• Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos • Banco Interamericano de Desarrollo • Banco Mundial • Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) • Comisión Interamericana de Derechos Humanos • Corte Interamericana de Derechos Humanos • Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial • Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura • Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer • Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales • Consejo de Derechos Humanos de la ONU • Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia • Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC) • Organización de Estados Americanos • Organización Internacional del Trabajo • Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) • Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) • ONU SIDA

	• Programa de la ONU para el Desarrollo • UN-Habitat
Fuentes internacionales	• Agencia Central de Inteligencia de Estados Unidos de America • Americas Quarterly • Bertlesmann Foundation • Centro de Estudios de Justicia de las Américas • Centro de Información de Empresas y Derechos Humanos • Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural • Confederación Sindical Internacional • Conflictos Mineros • Deloitte • Departamento de Estado de los Estados Unidos de América • Delcredere Ducreire • Equal Times • Environmental Justice Atlas • Freedom House • Foreign Policy • Global Water Partnership • Human Rights Watch • International Doi Foundation • International Work Group for Indigenous Affairs • Insight Crime • OECD Watch • Open Government Partnership • PriceWaterhouse Coopers • Revista Humanum • Revenue Watch Institute • RefWorld • Rights and Resources Initiatives • Scientific Electronic Library Online • Universidad Diego Portales – Centro de Derechos Humanos • Universidad de Tarapaca • The Economist • Tu Salario • Transparencia Internacional • World Economic Forum
Medios de prensa	• BioBio Chile • Diario Uchile • EMOL • El Nortero • El Pais • El Mostrador • El Quinto Poder

	• La Cuarta • La Nación • La Segunda • La Tercera • Noticias Terra • Radio Cooperativa • Revista Certificado y Negocios • Valdivia Capital • Werken Noticias
Empresas	• Anglo American • Antofagasta Minerals • Aramark • Banco Santander Chile • BHP Billiton • Barrick • CODELCO • Collahuasi • Corporación Nacional del Cobre • Empresa Nacional de Electricidad • Empresa Nacional de Minería • ENAP • ENDESA Chile • Eulen • Forestal Arauco • Forestal Mininco • Freeport MacMoran • GNL Quintero • Komatsu Cummins • Lignum • Nueva Unión • Samsung • Sigdo Koopers • SK Berge Automotor • Telefónica • Viña Concha y Toro • Walmart Chile

Notas

¹ Proyección datos Censo 2002, información disponible en:

http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/familias/demograficas_vitales.php (visitado por última vez el 3 de febrero de 2016).

² Estos datos son los resultados del Censo 2012 en Chile. Si bien el gobierno actual no lo considera oficial debido a sus problemas de calidad, indica la estimación más reciente. Información disponible en: http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/familias/censos.php (visitado por última vez el 16 de noviembre de 2016).

³ Estos datos son los resultados del Censo 2012 en Chile. Si bien el gobierno actual no lo considera oficial debido a sus problemas de calidad, indica la estimación más reciente. Información disponible en: http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/familias/censos.php (visitado por última vez el 16 de noviembre de 2016).

⁴ Estos datos son los resultados del Censo 2012 en Chile. Si bien el gobierno actual no lo considera oficial debido a sus problemas de calidad, indica la estimación más reciente. Información disponible en: http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/familias/censos.php (visitado por última vez el 16 de noviembre de 2016).

⁵ Constitución Política de la República, Artículo 4º. Disponible en:

<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=242302> (visitado por última vez el 3 de febrero de 2016).

⁶ Freedom House, Freedom in the World. Información disponible en:

<http://www.freedomhouse.org/report/freedom-world/2013/chile#.U5cDfSjhq8w> (visitado por última vez el 3 de febrero de 2016).

⁷ Constitución Política de la República, Artículos 24 y 25. Disponible en:

<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=242302> (visitado por última vez el 3 de febrero de 2016).

⁸ Constitución Política de la República, Artículo 46. Disponible en:

<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=242302> (visitado por última vez el 3 de febrero de 2016).

⁹ Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, Artículos 179 y 180. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=30082> (visitado por última vez el 3 de febrero de 2016).

¹⁰ Tribunal Calificador de elecciones, Sentencia Presidente de la República, 2014. Disponible en: <http://www.tribunalcalificador.cl/eleccion/default.aspx> (visitado por última vez el 3 de febrero de 2016).

¹¹ SERVEL, Información actualizada al 13 de enero de 2016, disponible en: <http://www.servel.cl/partidos-constituidos/> (visitado por última vez el 03 de febrero de 2016).

¹² The Economist, Chile's electoral system. Ending the permanent draw, 25 de abril de 2014:

<http://www.economist.com/blogs/americasview/2014/04/chiles-electoral-system?zid=305&ah=417bd5664dc76da5d98af4f7a640fd8a> (visitado por última vez el 3 de febrero de 2016). Véase también: Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=30082> (visitado por última vez el 3 de febrero de 2016).

¹³ Freedom House, Freedom in the World. Información disponible en:

<http://www.freedomhouse.org/report/freedom-world/2013/chile#.U5cDfSjhq8w> (visitado por última vez el 3 de febrero de 2016).

¹⁴ Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (Informe Rettig), 1991. Disponible en: http://www.ddhh.gov.cl/ddhh_rettig.html (visitado por última vez el 3 de febrero de 2016).

¹⁵ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (Informe Valech), 2003. Disponible en: <http://www.indh.cl/informacion-comision-valech> (visitado por última vez el 3 de febrero de 2016).

-
- ¹⁶ Freedom House, Freedom in the World. Información disponible en: <http://www.freedomhouse.org/report/freedom-world/2013/chile#.U5cDfSjhq8w> (visitado por última vez el 3 de febrero de 2016).
- ¹⁷ Freedom House, Freedom in the World. Información disponible en: <http://www.freedomhouse.org/report/freedom-world/2013/chile#.U5cDfSjhq8w> (visitado por última vez el 3 de febrero de 2016).
- ¹⁸ Freedom House, Freedom in the World. Información disponible en: <http://www.freedomhouse.org/report/freedom-world/2013/chile#.U5cDfSjhq8w> (visitado por última vez el 3 de febrero de 2016).
- ¹⁹ Centro de Derechos Humanos UDP, Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile, 2013. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.udp.cl/index.php/informe-anual/repository/Informe-Anual-sobre-Derechos-Humanos-en-Chile-2013/> (visitado por última vez el 3 de febrero de 2016).
- ²⁰ Consejo de Derechos Humanos, Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias sobre su misión a Chile (13 al 21 de agosto de 2012), A/HRC/22/45/Add.1. Disponible en: http://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/22/45/Add.1 (visitado por última vez el 3 de febrero de 2016).
- ²¹ Carrasco, Sergio, La Evolución Político-Constitucional de Chile, Revista Estudios Constitucionales, Año 6, N° 2, 2008, pp. 301-324, p. 306-309. Disponible en: http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-52002008000100010&script=sci_arttext (visitado por última vez el 3 de febrero de 2016).
- ²² Nogueira, Humberto, La evolución político-constitucional de Chile 1976-2005, Revista Estudios Constitucionales, Año 6, N° 2, 2008, pp. 325-370, p. 336-337. Disponible en: http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-52002008000100011&script=sci_arttext (visitado por última vez el 3 de febrero de 2016).
- ²³ U.S. Department of State, Country Reports on Human Rights Practices for 2013 – Chile, 2014: <http://www.state.gov/j/drl/rls/hrrpt/humanrightsreport/index.htm?year=2013&dliid=220428#wrapper> (visitado por última vez el 3 de febrero de 2016).
- ²⁴ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Declaración Pública del Consejo del INDH sobre violencia policial contra estudiantes, 2012. Disponible en: <http://www.indh.cl/declaracion-publica-del-consejo-del-indh-sobre-violencia-policial-contr-a-estudiantes#sthash.a260aMSD.dpuf> (visitado por última vez el 3 de febrero de 2016).
- ²⁵ Resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, 2013: http://ap.ohchr.org/documents/dpage_s.aspx?c=38&su=48 (visitado por última vez el 3 de febrero de 2016).
- ²⁶ Freedom House, Freedom in the World. Información disponible en: <http://www.freedomhouse.org/report/freedom-world/2013/chile#.U5cDfSjhq8w> (visitado por última vez el 3 de febrero de 2016).
- ²⁷ UNDAF, Marco de Asistencia para el Desarrollo del Sistema de las Naciones Unidas en Chile 2011-2014, p.2. Disponible en: <http://www.onu.cl/onu/wp-content/uploads/2011/05/INFORMEUNDAF.pdf> (visitado por última vez el 3 de febrero de 2016).
- ²⁸ Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y Corporación Financiera Internacional, Estrategia de Alianza con el país, República de Chile, 2011-2016, p. 1. Disponible en: http://www.wds.worldbank.org/external/default/WDSPContentServer/WDSP/IB/2011/07/15/000356161_20110715035937/Rendered/PDF/579890SPANISH00Chile0EAP00201102016.pdf (visitado por última vez el 3 de febrero de 2016).
- ²⁹ Banco Mundial, Overview, 2016. Disponible en: <http://www.worldbank.org/en/country/chile/overview#1> (visitado por última vez el 15 de mayo de 2016)

-
- ³⁰ OECD, Members and Partners, 2015. Información disponible en: <http://www.oecd.org/about/membersandpartners/> (visitado por última vez el 4 de febrero de 2016).
- ³¹ OECD, Estudios económicos de la OCDE, CHILE. Resumen Ejecutivo, 2015. Información disponible en: <http://www.oecd.org/eco/surveys/economic-survey-chile.htm> (visitado por última vez el 4 de febrero de 2016).
- ³² United Nations Development Programme, Human Development Report, Work for human development, Briefing note for countries on the 2015 Human Development Report, p. 2. Disponible en: <http://hdr.undp.org/en/countries/profiles/CHL> (visitado por última vez el 4 de febrero de 2016).
- ³³ United Nations Development Programme, Human Development Report, Work for human development, Briefing note for countries on the 2015 Human Development Report, p. 3-4. Disponible en: <http://hdr.undp.org/en/countries/profiles/CHL> (visitado por última vez el 4 de febrero de 2016).
- ³⁴ Ministerio de Desarrollo Social, CASEN 2013. Una Medición de la Pobreza Moderna y Transparente para Chile, 2015. Disponible en: <http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/resultados-encuesta-casen-2013/> (visitado por última vez el 4 de febrero de 2016).
- ³⁵ Banco Mundial, Chile Panorama General, 2015. Disponible en: <http://www.bancomundial.org/es/country/chile/overview> (visitado por última vez el 4 de febrero de 2016).
- ³⁶ Banco Mundial, Chile Panorama General, 2015. Disponible en: <http://www.bancomundial.org/es/country/chile/overview> (visitado por última vez el 4 de febrero de 2016).
- ³⁷ Banco Mundial, Chile Panorama General, 2015. Disponible en: <http://www.bancomundial.org/es/country/chile/overview> (visitado por última vez el 4 de febrero de 2016).
- ³⁸ Banco Interamericano de Desarrollo, Estrategia del BID con el País 2014-2018, p.10. Disponible en: <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=39069209> (visitado por última vez el 4 de febrero de 2016).
- ³⁹ Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Agenda Productividad, Innovación y Crecimiento, 2014. Información disponible en: <http://www.agendaproductividad.cl> (visitado por última vez el 4 de febrero de 2016).
- ⁴⁰ Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Agenda Productividad, Innovación y Crecimiento, 2014. Información disponible en: <http://www.agendaproductividad.cl> (visitado por última vez el 4 de febrero de 2016).
- ⁴¹ Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Agenda Productividad, Innovación y Crecimiento, 2014. Información disponible en: <http://www.agendaproductividad.cl> (visitado por última vez el 4 de febrero de 2016).
- ⁴² Las tablas muestran el estado de ratificaciones y firmas por Chile hasta el 16 de noviembre de 2016.
- ⁴³ Organización Internacional del Trabajo, Ratificaciones de Colombia, sin fecha. Disponible en: http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:11200:0::NO::P11200_COUNTRY_ID:102595
- ⁴⁴ ONUSIDA, 2014. Disponible en: <http://www.unaids.org/es/regionscountries/countries/chile> (visitado por última vez el 5 de febrero de 2016).
- ⁴⁵ ONUSIDA, 2014. Disponible en: <http://aidsinfo.unaids.org> (visitado por última vez el 5 de febrero de 2016).
- ⁴⁶ Instituto Nacional de Estadísticas, “Mujeres en Chile y mercado del trabajo: Participación laboral femenina y brechas salariales”, 2015, p. 46. Disponible en: http://www.inec.cl/canales/chile_estadistico/estadisticas_sociales_culturales/genero/genero.php (visitado por última vez el 5 de febrero de 2016).
- ⁴⁷ Instituto Nacional de Estadísticas, 2015. Disponible en:

http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/mercado_del_trabajo/nene/cifras_trimestrales.php

(visitado por última vez el 5 de febrero de 2016).

⁴⁸ Estos datos son los resultados del Censo 2012 en Chile. Si bien el gobierno actual no lo considera oficial debido a sus problemas de calidad, indica la estimación más reciente. Información disponible en: http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/familias/censos.php (visitado por última vez el 16 de noviembre de 2016).

⁴⁹ Ministerio de Desarrollo Social, Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional, 2013. Información disponible en:

http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/grupos_poblacion.php (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).

⁵⁰ Estos datos son los resultados del Censo 2012 en Chile. Si bien el gobierno actual no lo considera oficial debido a sus problemas de calidad, indica la estimación más reciente. Información disponible en: http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/familias/censos.php (visitado por última vez el 16 de noviembre de 2016).

⁵¹ Ministerio de Desarrollo Social, Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional, 2013. Información disponible en:

http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/grupos_poblacion.php (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).

⁵² Este dato en particular se refiere a la población con alguna condición permanente o de larga duración. Ministerio de Desarrollo Social, Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional, 2013. Información disponible en:

http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/grupos_poblacion.php (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).

⁵³ Código del Trabajo, Art. 195 y 197 bis. Disponible en:

<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=207436> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016); DFL N° 44 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Art. 5 y 25. Disponible en:

<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=4252> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016); Subsecretaría de Salud Pública, Departamento Coordinación Nacional de las COMPIN, Diferencias entre Licencia Médica Postnatal, Parental e Hijo menor de un año, 2015. Disponible en:

<http://www.contraloria.cl/NewPortal2/portal2/ShowProperty/BEA+Repository/Merged/2015/Archivos/0110> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).

⁵⁴ Constitución Política de la República, Artículo 19 N° 2º. Disponible en:

<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=242302> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).

⁵⁵ Constitución Política de la República, Artículo 19 N° 16º. Disponible en:

<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=242302> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).

⁵⁶ Código del Trabajo, Art. 2º. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=207436> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).

⁵⁷ Ley N° 20.609, Establece Medidas Contra la Discriminación. Disponible en:

<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1042092> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).

⁵⁸ Comité contra la Eliminación de la Discriminación Racial, Observaciones finales sobre los informes periódicos 19o a 21o de Chile, aprobadas por el Comité en su 83o período de sesiones (12 a 30 de agosto de 2013), CERD/C/CHL/CO/19-21, p. 2-3. Disponible en:

http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CERD/C/CHL/CO/19-21&Lang=En (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).

⁵⁹ Ministerio Secretaría General de Gobierno, Primera Encuesta Ciudadana sobre la Discriminación en Chile, 2013. Disponible en:

<http://www.slideshare.net/segegobchile/resultado-primera-consulta-ciudadana-sobre-la-discriminacion-en-chile> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).

⁶⁰ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Final de Resultados. III Encuesta Nacional de Derechos Humanos 2015, p. 86. Disponible en: <http://www.indh.cl/encuesta-nacional-de-derechos-humanos-2015-3> (visitado por última vez el 08 de febrero de 2016).

⁶¹ Comité contra la Eliminación de la Discriminación Racial, Observaciones finales sobre los informes periódicos 19o a 21o de Chile, aprobadas por el Comité en su 83o período de sesiones (12 a 30 de agosto de 2013), CERD/C/CHL/CO/19-21, p. 2-3. Disponible en:

http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CERD/C/CHL/CO/19-21&Lang=En (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).

⁶² Instituto Nacional de Estadísticas, “1ª Encuesta de Caracterización de la Población Afrodescendiente. Región de Arica y Parinacota”, 2014:

http://www.inec.cl/canales/chile_estadistico/estadisticas_sociales_culturales/etnias/pdf/informe_de_resultados_encuesta_de_caracterizacion_de_la_poblacion_afrodescendiente_de_la_region_de_arica_y_parinacota_2013.pdf (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).

⁶³ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Final de Resultados. III Encuesta Nacional de Derechos Humanos 2015, p. 86. Disponible en: <http://www.indh.cl/encuesta-nacional-de-derechos-humanos-2015-3> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).

⁶⁴ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual 2014, Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2014, p. 132. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/740> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).

⁶⁵ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual 2014, Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2014, p. 133. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/740> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).

⁶⁶ Instituto Nacional de la Juventud, Quiénes somos. Disponible en:

<http://www.injuv.gob.cl/portal/quienes-somos/> (visitado por última vez el 9 de febrero de 2016).

⁶⁷ Instituto Nacional de la Juventud, Sistema Integrado de la Información Georreferenciada de la Juventud. Disponible en: <http://www.injuv.gob.cl/portal/noticias/consulta-injumap-iv-sistema-de-informacion-sobre-juventud/> (visitado por última vez el 9 de febrero de 2016).

⁶⁸ Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Minuta de Empleo Nacional, 2014. Disponible en: <http://www.mintrab.gob.cl/wp-content/uploads/2015/01/Minuta-de-Empleo-OND-2014.pdf> (visitado por última vez el 9 de febrero de 2016).

⁶⁹ Caldera Sánchez, Aida, “Policies for Making the Chilean Labour Market More Inclusive”, OECD Economics Department Working Papers, No. 1117, OECD Publishing, 2014, pp. 9,10. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.1787/5jz2r9j3f0r6-en> (visitado por última vez el 9 de febrero de 2016).

⁷⁰ Instituto Nacional de la Juventud, Sistema Integrado de la Información Georreferenciada de la Juventud. Disponible en: <http://www.injuv.gob.cl/portal/noticias/consulta-injumap-iv-sistema-de-informacion-sobre-juventud/> (visitado por última vez el 9 de febrero de 2016).

⁷¹ Instituto Nacional de la Juventud, Serie de Estudios INJUV, Jóvenes y Equidad de Género, Volumen 10, 2015, p. 59. Disponible en: <http://www.injuv.gob.cl/portal/categoria/publicaciones/publicaciones-publicaciones/> (visitado por última vez el 9 de febrero de 2016).

⁷² Instituto Nacional de la Juventud, Séptima Encuesta Nacional de la Juventud, 2012, pp. 29-31. Disponible en:

<http://www.injuv.gob.cl/portal/septima-encuesta-nacional-de-juventud/descargar-septima-encuesta-de-juventud/> (visitado por última vez el 9 de febrero de 2016).

⁷³ Universidad Diego Portales, Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2015. Centro de Derechos Humanos, Facultad de Derecho, p. 372. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.udp.cl> (visitado por última vez el 20 de abril de 2016).

⁷⁴ Universidad Diego Portales, Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2015. Centro de Derechos Humanos, Facultad de Derecho, p. 374. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.udp.cl> (visitado por última vez el 20 de abril de 2016).

⁷⁵ Muñoz, Fernando, Censo 2012 y Diversidad Sexual, Nada Que Celebrar, El Quinto Poder, 2013: <http://www.elquintopoder.cl/genero/centro-2012-y-diversidad-sexual-nada-que-celebrar/> (visitado por última vez el 9 de febrero de 2016).

⁷⁶ Movimiento de Integración y Liberación Homosexual, Primera Encuesta Nacional: Diversidad Sexual, Derechos Humanos y Ley contra la Discriminación, 2013: <http://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2013/07/Encuesta-Nacional-Diversidad-Sexual.pdf> (visitado por última vez el 9 de febrero de 2016).

⁷⁷ Movimiento de Integración y Liberación Homosexual, XII Informe Anual: Derechos Humanos de la Diversidad Sexual Chilena, Hechos 2013, Historia Anual de las Minorías Sexuales Chilenas. Disponible en: <http://www.movilh.cl/documentacion/XII-Informe-DDHH-de-la-diversidad-sexual-Movilh-2013-%20web-baja.pdf> (visitado por última vez el 9 de febrero de 2016).

⁷⁸ Movimiento de Integración y Liberación Homosexual, XIII Informe Anual de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual en Chile, Hechos 2014, Historia Anual de las Minorías Sexuales Chilenas, 2015, p.18. Disponible en: <http://www.movilh.cl/biblioteca/estudios/> (visitado por última vez el 9 de febrero de 2016).

⁷⁹ Fundación Iguales, Chile No Sabe: Primer Estudio sobre Diversidad Sexual y Trabajo Dependiente, 2015, p. 13. Disponible en: <http://www.iguales.cl/ocho-de-cada-10-personas-lgbt-no-se-atreven-a-salir-del-closet-ante-su-jefatura/> (visitado por última vez el 9 de febrero de 2016).

⁸⁰ Fundación Iguales, Chile No Sabe: Primer Estudio sobre Diversidad Sexual y Trabajo Dependiente, 2015, p. 20. Disponible en: <http://www.iguales.cl/ocho-de-cada-10-personas-lgbt-no-se-atreven-a-salir-del-closet-ante-su-jefatura/> (visitado por última vez el 9 de febrero de 2016).

⁸¹ Movimiento de Integración y Liberación Homosexual, Primera Encuesta Nacional: Diversidad Sexual, Derechos Humanos y Ley contra la Discriminación, 2013. Disponible en: <http://www.movilh.cl/biblioteca/estudios/> (visitado por última vez el 9 de febrero de 2016).

⁸² Fundación Iguales, Chile No Sabe: Primer Estudio sobre Diversidad Sexual y Trabajo Dependiente, 2015, p. 22. Disponible en: <http://www.iguales.cl/ocho-de-cada-10-personas-lgbt-no-se-atreven-a-salir-del-closet-ante-su-jefatura/> (visitado por última vez el 9 de febrero de 2016).

⁸³ Código del Trabajo, Art. 62 bis. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=207436> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).

⁸⁴ Schönsteiner, Judith, et.al. Estudio de Línea Base sobre Empresas y Derechos Humanos, Centro de Derechos Humanos UDP, 2016, p. 22-24. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.udp.cl/derechoshumanos/index.php/section-table/item/257-se-lanzo-estudio-de-linea-base-sobre-empresas-y-derechos-humanos-en-chile> (visitado por última vez el 13 de junio de 2016).

⁸⁵ Dirección del Trabajo, ENCLA Género 2011, Capítulo 9: protección a la maternidad y responsabilidades parentales, 2011, p. 135. Disponible en: <http://dt.gob.cl/1601/simple-article-101449.html> (visitado por última vez el 08 de marzo de 2016). Citado en: Schönsteiner, Judith, et.al. Estudio de Línea Base sobre Empresas y Derechos Humanos, Centro de Derechos Humanos UDP, 2016, p. 23. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.udp.cl/derechoshumanos/index.php/section-table/item/257-se-lanzo-estudio-de-linea-base-sobre-empresas-y-derechos-humanos-en-chile> (visitado por última vez el 13 de junio de 2016).

⁸⁶ Schönsteiner, Judith, et.al. Estudio de Línea Base sobre Empresas y Derechos Humanos, Centro de Derechos Humanos UDP, 2016, p. 22-24. Disponible en:

<http://www.derechoshumanos.udp.cl/derechoshumanos/index.php/section-table/item/257-se-lanzo-estudio-de-linea-base-sobre-empresas-y-derechos-humanos-en-chile> (visitado por última vez el 13 de junio de 2016).

⁸⁷ Minsiterio de Desarrollo Social, Trabajadoras de Casa Particular, Vulnerabilidad y Pobreza, Diciembre 2011. Disponible en:

<http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/btca/txtcompleto/mideplan/trabajadcasapart.pdf>

(visitado por última vez el 9 de febrero de 2016).

⁸⁸ Dirección del Trabajo, 2016. Información disponible en: <http://www.dt.gob.cl/1601/w3-article-104572.html> (visitado por última vez el 9 de febrero de 2016).

⁸⁹ Caldera Sánchez, Aida, "Policies for Making the Chilean Labour Market More Inclusive", OECD Economics Department Working Papers, No. 1117, OECD Publishing, 2014, p. 9. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.1787/5jz2r9j3f0r6-en> (visitado por última vez el 09 de febrero de 2016).

⁹⁰ Corporación Humanas, Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género, Centro de Estudios para el Desarrollo de la Mujer (CEDEM), Centro de Estudios de la Mujer (CEM), Corporación DOMOS, Fundación Instituto de la Mujer, Observatorio de Género y Equidad, Observatorio Ciudadano, Observatorio de Equidad de Género en Salud, Red Chilena contra la Violencia Hacia las Mujeres, Resumen Ejecutivo Informe Alternativo para el Examen del Estado de Chile ante el Comité CEDAW en su 53ª Sesión (Quinto y Sexto Informe Periódico Combinado), 2012. Disponible en:

http://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/docs/53/Humanas_JointNGOsSubmission_ForTheSession_Chile53_S.pdf (visitado por última vez el 9 de febrero de 2016).

⁹¹ PNUD, Reportes de Desarrollo Humano, 2014. Disponible en: <http://hdr.undp.org/es/data> (visitado por última vez el 9 de febrero de 2016).

⁹² World Economic Forum, Global Gender Gap Report 2015. Disponible en:

<http://www.weforum.org/reports/global-gender-gap-report-2015> (visitado por última vez el 9 de febrero de 2016).

⁹³ Instituto Nacional de Estadísticas, Estadísticas de Género, 2015. Disponible en: http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/estadisticas_sociales_culturales/genero/genero.php

(visitado por última vez el 9 de febrero de 2016).

⁹⁴ Servicio Nacional de la Mujer, Área Mujer y Trabajo, 2015: <http://portal.sernam.cl/?m=programa&i=2> (visitado por última vez el 9 de febrero de 2015).

⁹⁵ Observatorio Género y Equidad, Informe de la Sociedad Civil sobre Derechos Humanos en Chile, 2013. Disponible en:

http://www.observatoriogeneroyequidad.cl/images/DocuNata/INFORME_DDHS_2013.pdf (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).

⁹⁶ Instituto Nacional de Estadísticas, Género e Ingresos, Documento de Análisis, 2016, p. 7. Disponible en: http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/estadisticas_sociales_culturales/genero/genero.php

(visitado por última vez el 9 de febrero de 2016).

⁹⁷ Instituto Nacional de Estadísticas, Género e Ingresos, Documento de Análisis, 2016, p. 10-13. Disponible en:

http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/estadisticas_sociales_culturales/genero/genero.php

(visitado por última vez el 9 de febrero de 2016).

⁹⁸ Dirección del Trabajo, Informe de Resultados Séptima Encuesta Laboral, 2011. Disponible en: <http://www.dt.gob.cl/documentacion/1612/w3-article-101347.html> (visitado por última vez el 9 de febrero de 2016).

⁹⁹ Servicio Nacional de la Mujer, Estudio de los padres: Participación en la Crianza de los Hijos, 2012. Disponible en:

<http://estudios.sernam.cl/documentos/?eMjI2NDg1Ng==>

[Estudio de los Padres: Participación en la crianza de los hijos](#) (visitado por última vez el 9 de febrero de 2016).

¹⁰⁰ Instituto Nacional de Estadísticas, Género e Ingresos, Documento de Análisis, 2016, p. 7. Disponible en: http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/estadisticas_sociales_culturales/genero/genero.php (visitado por última vez el 9 de febrero de 2016).

¹⁰¹ Instituto Nacional de Estadísticas, Género e Ingresos, Documento de Análisis, 2016, p. 7. Disponible en: http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/estadisticas_sociales_culturales/genero/genero.php (visitado por última vez el 9 de febrero de 2016).

¹⁰² Naciones Unidas, Comité de Derechos Humanos, Observaciones Finales Sobre el Sexto Informe Periódico de Chile, CCPR/C/CHL/CO/6, 2014. Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CCPR/C/CHL/CO/6&Lang=En (visitado por última vez el 10 de febrero de 2016).

¹⁰³ Código del Trabajo, Art. 154 N° 12. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=207436> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).

¹⁰⁴ Corporación Humanas, Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género, Centro de Estudios para el Desarrollo de la Mujer (CEDEM), Centro de Estudios de la Mujer (CEM), Corporación DOMOS, Fundación Instituto de la Mujer, Observatorio de Género y Equidad, Observatorio Ciudadano, Observatorio de Equidad de Género en Salud, Red Chilena contra la Violencia Hacia las Mujeres, Resumen Ejecutivo Informe Alternativo para el Examen del Estado de Chile ante el Comité CEDAW en su 53ª Sesión (Quinto y Sexto Informe Periódico Combinado), 2012, p. 24. Disponible en: http://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/docs/53/Humanas_JointNGOsSubmission_ForTheSession_Chile53_S.pdf (visitado por última vez el 10 de febrero de 2016).

¹⁰⁵ Corporación Humanas, Décima Encuesta Nacional “Percepciones de las Mujeres sobre su situación y condiciones de vida en Chile 2014”. Disponible en: <http://www.humanas.cl/?p=14017> (visitado por última vez el 10 de febrero de 2016).

¹⁰⁶ U.S. Department of State, Country Reports on Human Rights Practices for 2013 Chile, 2014. Disponible en: <http://www.state.gov/j/drl/rls/hrrpt/humanrightsreport/index.htm?year=2013&dliid=220428#wrapper> (visitado por última vez el 10 de febrero de 2016).

¹⁰⁷ Ley N° 20.442, Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusion Social de Personas con Discapacidad, Art. 5°. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idLey=20422> (visitado por última vez el 10 de febrero de 2016).

¹⁰⁸ Ley N° 20.442, Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusion Social de Personas con Discapacidad, Art. 7°. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idLey=20422> (visitado por última vez el 10 de febrero de 2016).

¹⁰⁹ Ley N° 20.442, Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusion Social de Personas con Discapacidad, Art. 8°. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idLey=20422> (visitado por última vez el 10 de febrero de 2016).

¹¹⁰ Ley N° 20.442, Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusion Social de Personas con Discapacidad, Art. 28 y 31. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idLey=20422> (visitado por última vez el 10 de febrero de 2016).

¹¹¹ Ministerio de Desarrollo Social, SENADIS, Política Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, 2013. Disponible en: http://www.senadis.gob.cl/pag/384/918/politica_nacional_para_la_inclusion_social_de_las_personas_con_discapacidad (visitado por última vez el 10 de febrero de 2016).

¹¹² Ministerio de Desarrollo Social, Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional, 2013. Información disponible en:

http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/grupos_poblacion.php (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).

¹¹³ Segundo Estudio Nacional de la Discapacidad (ENDISC II), Ministerio del Desarrollo Social, 2016. Disponible en: <http://www.gob.cl/resultados-del-ii-estudio-nacional-de-la-discapacidad-en-la-poblacion-adulta/> (visitado por última vez el 8 de noviembre de 2016).

¹¹⁴ Informe alternativo de organizaciones de la sociedad civil para el examen del Estado de Chile ante el Comité de Derechos de las Personas con Discapacidad en su sesión 15, Marzo 2016. Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2fCRPD%2fCS%2fCHL%2f23222&Lang=en (visitado por última vez el 8 de noviembre de 2016). Las organizaciones que participaron en el informe: Corporación Circulo Emancipador de Mujeres y Niñas con Discapacidad de Chile-CIMUNIDIS; Corporación Humanas, Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género; Agrupación Lésbica Rompiendo el Silencio; Agrupación Líderes con Mil Capacidades; Centro de Estudios de la Mujer –CEM; Coordinadora Autónoma Contra la Violencia; Corporación Chilena de Prevención del SIDA – ACCIONGAY; Corporación Coordinadora Nacional de Familiares, Usuarios y Amigos de Personas con Afecciones de Salud Mental –CORFAUSAM; Corporación Opción; Fundación Down 21 Chile; Fundación Henry Dunant América Latina; Fundación Instituto de la Mujer; Fundación Iguales; Fundación Observatorio Contra el Acoso Callejero -OCAC Chile; Fundación Rostros Nuevos; Litigio Estructural en Derechos Humanos –LEASUR; Movimiento Acción Migrante –MAM; Observatorio de Derechos Humanos y Legislación; Observatorio de Género y Equidad; Unión Nacional de Ciegos de Chile - UNCICH.

¹¹⁵ Ministerio de Desarrollo Social, Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional, 2013. Información disponible en: http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/grupos_poblacion.php (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).

¹¹⁶ Observatorio de Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad Mental, Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad Mental: Diagnóstico de la Situación en Chile, 2014. Disponible en: <http://www.observatoriodiscapacidadmental.cl/documentos/> (visitado por última vez el 10 de febrero de 2016).

¹¹⁷ Organización Internacional del Trabajo y Sociedad de Fomento Fabril, Estudio: Factores para la Inclusión Laboral de las Personas con Discapacidad, 2013, p.19. Disponible en: <http://web.sofofa.cl/wp-content/uploads/2013/09/estudio-factores-web-completo-2013.pdf> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).

¹¹⁸ Organización Internacional del Trabajo y Sociedad de Fomento Fabril, Estudio: Factores para la Inclusión Laboral de las Personas con Discapacidad, 2013, p.22. Disponible en: <http://web.sofofa.cl/wp-content/uploads/2013/09/estudio-factores-web-completo-2013.pdf> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).

¹¹⁹ Organización Internacional del Trabajo y Sociedad de Fomento Fabril, Estudio: Factores para la Inclusión Laboral de las Personas con Discapacidad, 2013, p.24. Disponible en: <http://web.sofofa.cl/wp-content/uploads/2013/09/estudio-factores-web-completo-2013.pdf> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).

¹²⁰ U.S. Department of State, Country Reports on Human Rights Practices for 2013 – Chile, 2014, Disponible en: <http://www.state.gov/j/drl/rls/hrrpt/humanrightsreport/index.htm?year=2013&dliid=220428#wrapper> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).

¹²¹ Organización Internacional del Trabajo y Sociedad de Fomento Fabril, Estudio: Factores para la Inclusión Laboral de las Personas con Discapacidad, 2013, p.21. Disponible en: <http://web.sofofa.cl/wp-content/uploads/2013/09/estudio-factores-web-completo-2013.pdf> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).

-
- ¹²² Organización Internacional del Trabajo y Sociedad de Fomento Fabril, Estudio: Factores para la Inclusión Laboral de las Personas con Discapacidad, 2013, p.36. Disponible en: <http://web.sofofa.cl/wp-content/uploads/2013/09/estudio-factores-web-completo-2013.pdf> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).
- ¹²³ Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Observaciones finales sobre el informe inicial de Chile, CRPD/C/CHL/CO/1, abril de 2014. Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRPD%2fC%2fCHL%2fCO%2f1&Lang=en (visitado por última vez el 8 de noviembre de 2016).
- ¹²⁴ Constitución Política de la República, Artículo 19 N° 9°. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=242302> (visitado por última vez el 08 de febrero de 2016).
- ¹²⁵ Ley N° 19.799, Establece Normas Relativas al Virus de Inmuno Deficiencia Humana y Crea Bonificación Fiscal para Enfermedades Catastróficas. Art. 1° y 7° Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=192511> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).
- ¹²⁶ ONUSIDA, 2014. Disponible en: <http://www.unaids.org/es/regionscountries/countries/chile> (visitado por última vez el 5 de febrero de 2016).
- ¹²⁷ Central Intelligence Agency (CIA), The World Fact Book, Chile, 2016. Disponible en: <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/ci.html> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).
- ¹²⁸ Ministerio de Salud y ONUSIDA, Informe Nacional de Progreso sobre SIDA en Chile, GARPR 2014 (Incluye Indicadores de Acceso Universal), 2012-2013, p.98. Disponible en: <http://www.unaids.org/es/regionscountries/countries/chile> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).
- ¹²⁹ ONUSIDA, Índice Compuesto de Estigma y Discriminación Hacia Hombres Homosexuales, Otros HSH y Mujeres Transgénero en Chile (ICED), Síntesis de estudio, 2012, p. 55. Disponible en: <http://www.onu.cl/onu/wp-content/uploads/2013/01/ESTUDIO-ESTIGMA-Y-DISCRIMINACION-HSH-Y-MUJERES-TRANS.-CHILE-dic-2012.pdf> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).
- ¹³⁰ Universidad Diego Portales, Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile, 2013, p. 196. Disponible: <http://www.derechoshumanos.udp.cl/index.php/informe-anual/repository/Informe-Anual-sobre-Derechos-Humanos-en-Chile-2013/> (visitado por última vez el 20 de abril de 2016)
- ¹³¹ Ley N° 19.253, Establece Normas para la Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y Crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=30620> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).
- ¹³² Ley N° 19.253, Establece Normas para la Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y Crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Art. 8°. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=30620> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).
- ¹³³ Ministerio de Desarrollo Social, Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional, 2013. Información disponible en: http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/grupos_poblacion.php (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).
- ¹³⁴ Ministerio de Desarrollo Social, Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional, 2013. Información disponible en: http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/grupos_poblacion.php (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).
- ¹³⁵ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual 2013, Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2013, p. 140. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/605> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).

¹³⁶ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual de la Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2012, p. 69. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/296> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).

¹³⁷ Corporación Humanas, Centro de Estudios para el Desarrollo de la Mujer (CEDEM), Centro de Estudios de la Mujer (CEM), Corporación DOMOS, Fundación Instituto de la Mujer, Observatorio de Género y Equidad, Observatorio Ciudadano, Observatorio de Equidad de Género en Salud, Red Chilena contra la Violencia Hacia las Mujeres, Resumen Ejecutivo Informe Alternativo para el Examen del Estado de Chile ante el Comité CEDAW en su 53ª Sesión (Quinto y Sexto Informe Periódico Combinado), 2012, p.113. Disponible en: http://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/docs/53/Humanas_JointNGOsSubmission_ForTheSession_Chile53_S.pdf (visitado por última vez el 10 de febrero de 2016).

¹³⁸ Ministerio de Desarrollo Social, Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional, 2013. Información disponible en: http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/grupos_poblacion.php (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).

¹³⁹ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual 2013, Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2013, p. 144. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/605> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).

¹⁴⁰ Ministerio de Desarrollo Social, Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional, 2013. Información disponible en: http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/grupos_poblacion.php (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).

¹⁴¹ Ministerio de Agricultura, Visión, Logros y Desafíos. Ministerio de Agricultura 2010-2014. Disponible en: <http://www.minagri.gob.cl/wp-content/uploads/2013/11/Pilar-5-Mundo-Rural-para-Chile-en-el-Siglo-XXI.pdf> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).

¹⁴² Universidad Diego Portales, Derecho y Pueblo Mapuche, Aportes para la discusión, 2013. Disponible en: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/28658.pdf> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).

¹⁴³ CEPAL, Desigualdades territoriales y exclusión social del pueblo mapuche en Chile: Situación en la comuna de Ercilla desde un enfoque de derechos, 2013. Disponible en: <http://www.cepal.org/es/publicaciones/3974-desigualdades-territoriales-y-exclusion-social-del-pueblo-mapuche-en-chile> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).

¹⁴⁴ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual 2015, Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2015, p. 78. Disponible en: <http://www.indh.cl/informe-anual-situacion-de-los-derechos-humanos-en-chile-2015> (visitado por última vez el 10 de febrero de 2016).

¹⁴⁵ Corporación Humanas, Centro de Estudios para el Desarrollo de la Mujer (CEDEM), Centro de Estudios de la Mujer (CEM), Corporación DOMOS, Fundación Instituto de la Mujer, Observatorio de Género y Equidad, Observatorio Ciudadano, Observatorio de Equidad de Género en Salud, Red Chilena contra la Violencia Hacia las Mujeres, Resumen Ejecutivo Informe Alternativo para el Examen del Estado de Chile ante el Comité CEDAW en su 53ª Sesión (Quinto y Sexto Informe Periódico Combinado), 2012, p. 126. Disponible en: http://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/docs/53/Humanas_JointNGOsSubmission_ForTheSession_Chile53_S.pdf (visitado por última vez el 10 de febrero de 2016).

¹⁴⁶ Código del Trabajo Arts. 19 y 20. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=207436> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).

¹⁴⁷ Universidad Diego Portales, Informes Anual sobre Derechos Humanos, 2014. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.udp.cl/index.php/informe-anual/repository/func-startdown/1/> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).

¹⁴⁸ Observatorio Genero y Equidad, Informe de la Sociedad Civil sobre Derechos Humanos en Chile, 2013. Disponible en:

http://www.observatoriogeneroyequidad.cl/images/DocuNata/INFORME_DDHS_2013.pdf (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).

¹⁴⁹ Ministerio de Desarrollo Social, Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional, 2013. Información disponible en:

http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/grupos_poblacion.php (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).

¹⁵⁰ Comité contra la Eliminación de la Discriminación Racial, Observaciones finales sobre los informes periódicos 19º a 21º de Chile, aprobadas por el Comité en su 83º período de sesiones (12 a 30 de agosto de 2013), CERD/C/CHL/CO/19-21, 2013, pp. 6 y 7. Disponible en:

http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CERD/C/CHL/CO/19-21&Lang=En (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).

¹⁵¹ Ministerio de Desarrollo Social, Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional, 2013. Información disponible en:

http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/grupos_poblacion.php (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).

¹⁵² Observatorio Genero y Equidad, Informe de la Sociedad Civil sobre Derechos Humanos en Chile, 2013. Disponible en:

http://www.observatoriogeneroyequidad.cl/images/DocuNata/INFORME_DDHS_2013.pdf (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).

¹⁵³ U.S. Department of State, Country Reports on Human Rights Practices for 2013 Chile, 2014. Disponible en:

<http://www.state.gov/j/drl/rls/hrrpt/humanrightsreport/index.htm?year=2013&dld=220428#wrapper> (visitado por última vez el 10 de febrero de 2016).

¹⁵⁴ INDH, Declaración de comunidades de migrantes ante coyuntura electoral para reflexionar y aportar propuestas al debate sobre legislación y política migratoria en Chile, 2013. Disponible en:

<http://www.indh.cl/declaracion-de-comunidades-de-migrantes-ante-coyuntura-electoral-para-reflexionar-y-aportar-propuestas-al-debate-sobre-legislacion-y-politica-migratoria-en-chile#sthash.abEbqoR6.dpuf> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).

¹⁵⁵ Ríos, Lautaro, La Acción Constitucional de Protección en el Ordenamiento Jurídico Chileno, Estudios Constitucionales, Año 5, Nº2, 2007, pp. 37-60, p. 38. Disponible en: <http://chitita.uta.cl/cursos/2012-1/0001106/recursos/r-7.pdf> (visitado por última vez el 4 de marzo de 2016).

¹⁵⁶ Schönsteiner, Judith, et.al. Estudio de Línea Base sobre Empresas y Derechos Humanos, Centro de Derechos Humanos UDP, 2016, p. 14. Disponible en:

<http://www.derechoshumanos.udp.cl/derechoshumanos/index.php/section-table/item/257-se-lanzo-estudio-de-linea-base-sobre-empresas-y-derechos-humanos-en-chile> (visitado por última vez el 13 de junio de 2016).

¹⁵⁷ Lillo, Ricardo y Alcaíno, Eduardo, Reporte sobre el Funcionamiento de la Reforma a la Justicia Laboral en Chile, Centro de Estudios de Justicia de las Américas, 2013, p. 19. Disponible en: http://cejamericas.org/index.php/biblioteca/biblioteca-virtual/doc_view/7378-reporte-sobre-el-funcionamiento-de-la-reforma-a-la-justicia-laboral-en-chile.html (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).

¹⁵⁸ Poder Judicial, Cuenta Pública 2016. Disponible en: <http://www.pjud.cl/cuenta-publica-2016> (visitado por última vez el 12 de febrero de 2016).

¹⁵⁹ Código del Trabajo, Art. 485 y siguientes. Disponible en:

<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=207436> (visitado por última vez el 08 de febrero de 2016); DFL Nº 44 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Art. 5 y 25. Disponible en:

-
- ¹⁶⁰ Poder Judicial, Cuenta Pública 2016. Disponible en: <http://www.pjud.cl/cuenta-publica-2016> (visitado por última vez el 12 de febrero de 2016).
- ¹⁶¹ Lillo, Ricardo y Alcaíno, Eduardo, Reporte sobre el Funcionamiento de la Reforma a la Justicia Laboral en Chile, Centro de Estudios de Justicia de las Américas, 2013, p. 20. Disponible en: http://cejamericas.org/index.php/biblioteca/biblioteca-virtual/doc_view/7378-reporte-sobre-el-funcionamiento-de-la-reforma-a-la-justicia-laboral-en-chile.html (visitado por última vez el 12 de febrero de 2016).
- ¹⁶² Universidad Diego Portales, Informes Anual sobre Derechos Humanos, 2014. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.udp.cl/index.php/informe-anual/repository/func-startdown/1/> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).
- ¹⁶³ Dirección del Trabajo, Acerca de la Dirección del Trabajo. Información disponible en: <http://www.dt.gob.cl/1601/w3-propertyname-2299.html> (visitado por última vez el 12 de febrero de 2016).
- ¹⁶⁴ Universidad Diego Portales, Informes Anual sobre Derechos Humanos, 2014. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.udp.cl/index.php/informe-anual/repository/func-startdown/1/> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).
- ¹⁶⁵ Schönsteiner, Judith, et.al. Estudio de Línea Base sobre Empresas y Derechos Humanos, Centro de Derechos Humanos UDP, 2016, p.185. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.udp.cl/derechoshumanos/index.php/section-table/item/257-se-lanzo-estudio-de-linea-base-sobre-empresas-y-derechos-humanos-en-chile> (visitado por última vez el 13 de junio de 2016).
- ¹⁶⁶ Ministerio de Desarrollo Social, SENADIS, Defensoría de Derechos Senadis. Disponible en: http://www.senadis.gob.cl/pag/41/533/defensoria_de_derechos_senadis (visitado por última vez el 12 de febrero de 2016).
- ¹⁶⁷ Fundación Nacional de Discapacitados, Que hacemos, sin fecha. Disponible en <http://www.fnd.cl/quehacemos.html> (visitado por última vez el 12 de febrero de 2016).
- ¹⁶⁸ Ugarte, José Luis, El Convenio 169 Desde el Derecho del Trabajo: La Discriminación Laboral, en: Olea Helena (ed.), Derecho y Pueblo Mapuche. Aportes para la discusión, Centro de Derechos Humanos, Universidad Diego Portales, 2013, p. 146 y siguientes. Disponible en: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/28658.pdf> (visitado por última vez el 12 de febrero de 2016).
- ¹⁶⁹ Ley 20.609 Que Establece Medidas Contra la Discriminación, Art. 1º y 3º. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1042092> (visitado por última vez el 8 de marzo de 2016). Citado en: Schönsteiner, Judith, et.al. Estudio de Línea Base sobre Empresas y Derechos Humanos, Centro de Derechos Humanos UDP, 2016, p.86-87. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.udp.cl/derechoshumanos/index.php/section-table/item/257-se-lanzo-estudio-de-linea-base-sobre-empresas-y-derechos-humanos-en-chile> (visitado por última vez el 13 de junio de 2016).
- ¹⁷⁰ Movimiento de Integración y Liberación Homosexual, Servicios, 2013. Información disponible en: <http://www.movilh.cl/servicios/> (visitado por última vez el 12 de febrero de 2016).
- ¹⁷¹ Movimiento de Integración y Liberación Homosexual, XIII Informe Anual de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual en Chile, Hechos 2014, Historia Anual de las Minorías Sexuales Chilenas, 2015, p.18. Disponible en: <http://www.movilh.cl/biblioteca/estudios/> (visitado por última vez el 9 de febrero de 2016).
- ¹⁷² Ley Nº 20.348, Resguarda el derecho a la igualdad en las remuneraciones. Art. 154 Nº 13, Art. 154 Nº 6. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1003601> (visitado por última vez el 12 de febrero de 2016).

¹⁷³ Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Punto Nacional de Contacto. Disponible en: <http://www.direcon.gob.cl/ocde/punto-nacional-de-contacto-pnc/> (visitado por última vez el 12 de febrero de 2016).

¹⁷⁴ OECD Watch, Assessment of NCP Performance in the 2013-2014 Implementation Cycle, 2014. Disponible en: http://oecdwatch.org/publications-en/Publication_4090 (visitado por última vez el 12 de febrero de 2016).

¹⁷⁵ El Mostrador, Dirección del Trabajo encuentra en restorán de Antofagasta a trabajadores chinos y colombianos en condición de “semiesclavitud”, 2016. Disponible en: <http://www.elmostrador.cl/mercados/2016/05/05/direccion-del-trabajo-encuentra-en-restoran-de-antofagasta-a-trabajadores-chinos-y-colombianos-en-condicion-de-semiesclavitud/> (visitado por última vez el 5 de mayo de 2016).

¹⁷⁶ Movimiento de Integración y Liberación Homosexual, Trabajador demanda por homofobia a Ripley bajo la Ley Zamudio, 2015. Disponible en: <http://www.movilh.cl/trabajador-demanda-por-homofobia-a-ripley-bajo-la-ley-zamudio/#sthash.wOZjFoQz.dpuf> (visitado por última vez el 16 de febrero de 2016).

¹⁷⁷ Dirección del Trabajo, Autoridades del Trabajo dan apoyo a actriz Mariana Derderian, 2015. Disponible en: <http://www.dt.gob.cl/1601/w3-article-106854.html> (visitado por última vez el 8 de marzo de 2016). Citado en: Schönsteiner, Judith, et.al. Estudio de Línea Base sobre Empresas y Derechos Humanos, Centro de Derechos Humanos UDP, 2016, p.14. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.udp.cl/derechoshumanos/index.php/section-table/item/257-se-lanzo-estudio-de-linea-base-sobre-empresas-y-derechos-humanos-en-chile> (visitado por última vez el 13 de junio de 2016).

¹⁷⁸ La Tercera, Efectivo denuncia caso de discriminación por parte de la armada a horas de que el gobierno iniciara avances, 2014: <http://www.latercera.com/noticia/nacional/2014/06/680-581160-9-efectivo-denuncia-caso-de-discriminacion-por-parte-de-la-armada-a-horas-de-que.shtml> (visitado por última vez el 16 de febrero de 2016).

¹⁷⁹ Punto Nacional de Contacto, Caso Starbucks, Declaración Final, 2014. Disponible en: <http://www.direcon.gob.cl/ocde/punto-nacional-de-contacto-pnc/> (visitado por última vez el 16 de febrero de 2016).

¹⁸⁰ Movimiento de Integración y Liberación Homosexual, XIII Informe Anual de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual en Chile, Hechos 2014, Historia Anual de las Minorías Sexuales Chilenas, 2015, p.18. Disponible en: <http://www.movilh.cl/biblioteca/estudios/> (visitado por última vez el 9 de febrero de 2016).

¹⁸¹ Movimiento de Integración y Liberación Homosexual, XII Informe Anual: Derechos Humanos de la Diversidad Sexual Chilena, Hechos 2013, Historia Anual de las Minorías Sexuales Chilenas. Disponible en: <http://www.movilh.cl/documentacion/XII-Informe-DDHH-de-la-diversidad-sexual-Movilh-2013-%20web-baja.pdf> (visitado por última vez el 9 de febrero de 2016).

¹⁸² Movimiento de Integración y Liberación Homosexual, XIII Informe Anual de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual en Chile, Hechos 2014, Historia Anual de las Minorías Sexuales Chilenas, 2015, p.18. Disponible en: <http://www.movilh.cl/biblioteca/estudios/> (visitado por última vez el 9 de febrero de 2016).

¹⁸³ Movimiento de Integración y Liberación Homosexual, XIII Informe Anual de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual en Chile, Hechos 2014, Historia Anual de las Minorías Sexuales Chilenas, 2015, p.18. Disponible en: <http://www.movilh.cl/biblioteca/estudios/> (visitado por última vez el 9 de febrero de 2016).

¹⁸⁴ Movimiento de Integración y Liberación Homosexual, XIII Informe Anual de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual en Chile, Hechos 2014, Historia Anual de las Minorías Sexuales Chilenas, 2015, p.18. Disponible en: <http://www.movilh.cl/biblioteca/estudios/> (visitado por última vez el 9 de febrero de 2016).

-
- ¹⁸⁵ Movimiento de Integración y Liberación Homosexual, XIII Informe Anual de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual en Chile, Hechos 2014, Historia Anual de las Minorías Sexuales Chilenas, 2015, p. 18. Disponible en: <http://www.movilh.cl/biblioteca/estudios/> (visitado por última vez el 9 de febrero de 2016).
- ¹⁸⁶ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual 2014, Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2014, p. 223. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/740> (visitado por última vez el 12 de febrero de 2016).
- ¹⁸⁷ Ugarte, José Luis, El Convenio 169 Desde el Derecho del Trabajo: La Discriminación Laboral, en: Olea Helena (ed.), Derecho y Pueblo Mapuche. Aportes para la discusión, Centro de Derechos Humanos, Universidad Diego Portales, 2013, p. 142. Disponible en: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/28658.pdf> (visitado por última vez el 12 de febrero de 2016).
- ¹⁸⁸ El Mostrador, Cámara sanciona a diputado UDI Ignacio Urrutia por dichos homofóbicos, 2013. Disponible en: <http://www.elmostrador.cl/pais/2013/03/18/camara-sanciona-a-diputado-udi-ignacio-urrutia-por-dichos-homofobicos/> (visitado por última vez el 12 de febrero de 2016).
- ¹⁸⁹ Organización internacional del Trabajo, Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, sin fecha: <http://www.ilo.org/declaration/lang-es/index.htm> (visitado por última vez el 16 de noviembre de 2016).
- ¹⁹⁰ ONU Mujeres, Principios para el Empoderamiento Económico de la Mujer, 2011: http://www2.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/partnerships/businesses%20and%20foundations/women-s-empowerment-principles_2011_es%20pdf.pdf?v=1&d=20141013T121818
- ¹⁹¹ OXFAM Australia, Women, communities and mining: The gender impacts of mining and the role of gender impact assessment, 2009: http://www.oecdwatch.org/publications-es/Publication_3287-es
- ¹⁹² Viña Concha y Toro, Informe de Sustentabilidad 2013, 2014. Disponible en: <http://www.conchaytoro.com/wp-content/uploads/2014/10/Reporte-Concha-y-Toro-2013-Interactivo-VF.pdf> (visitado por última vez el 12 de febrero de 2016).
- ¹⁹³ ENDESA Chile, Sustainability Report, 2013. Disponible en: <http://www.endesa.cl/en/conocenos/nuestronegocio/Documents/Endesa%20Chile%20Sustainability%20Report%202013.pdf> (visitado por última vez el 12 de febrero de 2016).
- ¹⁹⁴ Empresa Inclusiva, Buenas Prácticas. Disponible en: <http://www.empresainclusiva.cl/empresa-inclusiva/inspiraciones/buenaspracticas/enersis/> (visitado por última vez el 12 de febrero de 2016).
- ¹⁹⁵ Aramark, Programa de Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad (PILD). Disponible en: <http://www.aramark.cl/rse/programa-de-inclusion-laboral-de-personas-con-discapacidad> (visitado por última vez el 12 de febrero de 2016).
- ¹⁹⁶ Anglo American, Programa Corporativo de Diversidad de Género. Disponible en: <http://www.consejominero.cl/buenaspracticas/2014-2/programa-corporativo-de-diversidad-de-genero/> (visitado por última vez el 16 de febrero de 2016).
- ¹⁹⁷ Women in Work, Cómo las mayores empresas de Chile manejan el tema de la igualdad de género? 1er. barómetro WiW 2015. Disponible en: <http://womeninwork.cl/actualidad/post/estudio-wiw-como-las-mayores-empresas-de-chile-manejan-el-tema-de-igualdad-de-genero> (visitado por última vez el 16 de febrero de 2016).
- ¹⁹⁸ CODELCO, Compromiso con la diversidad de género, 2014. Disponible en: <https://www.codelco.com/reporte2014/areas-de-enfoque/genero//2015-04-21/163052.html> (visitado por última vez el 08 de marzo de 2016).
- ¹⁹⁹ Women in Work, Cómo las mayores empresas de Chile manejan el tema de la igualdad de género? 1er. barómetro WiW 2015. Disponible en: <http://womeninwork.cl/actualidad/post/estudio-wiw-como-las-mayores-empresas-de-chile-manejan-el-tema-de-igualdad-de-genero> (visitado por última vez el 16 de febrero de 2016).

-
- ²⁰⁰ Walmart, Diversidad e Inclusión. Disponible en: http://www.walmartchile.cl/wps/wcm/connect/corporativo/home/responsabilidad_corporativa/diversidad_inclusion/ (visitado por última vez el 16 de febrero de 2016).
- ²⁰¹ Cámara Chilena de la Construcción, CChC abre postulaciones al premio Empresa Sostenible, 2015. Disponible en: <http://www.cchc.cl/comunicaciones/noticias/cchc-abre-postulaciones-al-premio-empresa-sostenible> (visitado por última vez el 16 de febrero de 2016).
- ²⁰² SKBergé, Ministro Barraza y Director Nacional de SENADIS entregan Sello Chile Inclusivo 2015 a instituciones públicas y empresas privadas, 2016. Disponible en: http://www.skberge.cl/noticias/15_feb_16.asp (visitado por última vez el 16 de febrero de 2016).
- ²⁰³ Komatsu Cummins, Reporte Sustentabilidad 2014, p. 85-89. Disponible en: <http://www.rsekcl.com/> (visitado por última vez el 14 de junio de 2016).
- ²⁰⁴ Telefónica, Informe de Sostenibilidad Corporativa Telefónica en Chile 2014, 2015, p. 71. Disponible en: http://www.telefonicachile.cl/wp-content/uploads/2015/04/Informe_2014.pdf (visitado por última vez el 10 de mayo de 2016).
- ²⁰⁵ MOVILH, Metro y Movilh lanzan inédita campaña por el respeto y la diversidad, 2014. Disponible en: <http://www.movilh.cl/metro-y-movilh-lanzan-inedita-campana-por-el-respeto-y-la-diversidad/> (visitado por última vez el 16 de febrero de 2016).
- ²⁰⁶ Empresa Inclusiva, Herramientas de Apoyo para la Inclusión Laboral. Disponible en: <http://www.empresainclusiva.cl/empresa-inclusiva/> (visitado por última vez el 16 de febrero de 2016).
- ²⁰⁷ Eulen, Reporte de Sostenibilidad 2013. Disponible en: <http://www.eulen.com/es/wp-content/uploads/2013/10/Informe-de-Responsabilidad-Corporativa-Grupo-EULEN-2013.pdf> (visitado por última vez el 16 de febrero de 2016).
- ²⁰⁸ Movimiento de Integración y Liberación Homosexual, XII Informe Anual: Derechos Humanos de la Diversidad Sexual Chilena, Hechos 2013, Historia Anual de las Minorías Sexuales Chilenas. Disponible en: <http://www.movilh.cl/documentacion/XII-Informe-DDHH-de-la-diversidad-sexual-Movilh-2013-%20web-baja.pdf> (visitado por última vez el 9 de febrero de 2016).
- ²⁰⁹ Cámara Chilena de la Construcción, CChC Antofagasta ofrece curso gratuito de oficios para jóvenes y adultos de campamentos, 2014. Disponible en: <http://www.cchc.cl/comunicaciones/noticias/59052-cchc-antofagasta-ofrece-curso-gratuito-de-oficios-para-jovenes-y-adul> (visitado por última vez el 16 de febrero de 2016).
- ²¹⁰ Movimiento de Integración y Liberación Homosexual, Movimiento de Integración y Liberación Homosexual, 2015. Disponible en: <http://www.movilh.cl/movilh-distingue-a-sodexo-por-pioneros-pasos-para-erradicar-la-homofobia-y-la-transfobia-laboral/> (visitado por última vez el 16 de febrero de 2016).
- ²¹¹ Sistema de Naciones Unidas en Chile, Día internacional contra la homofobia y la transfobia, 2013. Disponible en: <http://www.onu.cl/onu/tag/vihsida/> (visitado por última vez el 16 de febrero de 2016).
- ²¹² SENADIS, Senadis participa en premiación de Mutual de Seguridad CChC a empresas más inclusivas del país, 2014. Disponible en: http://www.senadis.gob.cl/sala_prensa/d/noticias/3945/senadis-participa-en-premiacion-de-mutual-de-seguridad-cchc-a-empresas-mas-inclusivas-del-pais (visitado por última vez el 16 de febrero de 2016).
- ²¹³ Movimiento de Integración y Liberación Homosexual, Por un Chile Diverso: Propuestas contra la discriminación, 2013. p. 184. Disponible en: <http://www.movilh.cl/biblioteca/estudios/> (visitado por última vez el 16 de febrero de 2016).
- ²¹⁴ Corporación Humanas, Centro de Estudios para el Desarrollo de la Mujer (CEDEM), Centro de Estudios de la Mujer (CEM), Corporación DOMOS, Fundación Instituto de la Mujer, Observatorio de Género y Equidad, Observatorio Ciudadano, Observatorio de Equidad de Género en Salud, Red Chilena contra la Violencia Hacia las Mujeres, Resumen Ejecutivo Informe Alternativo para el Examen del Estado de Chile

ante el Comité CEDAW en su 53ª Sesión (Quinto y Sexto Informe Periódico Combinado), 2012, p. 126. Disponible en:

http://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/docs/53/Humanas_JointNGOsSubmission_ForTheSession_Chile53_S.pdf (visitado por última vez el 10 de febrero de 2016).

²¹⁵ Consejo de Derechos Humanos, Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica. Adición, Misión a Chile, A/HRC/29/40/Add.1, 2015. Disponible en:

<http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session29/Pages/ListReports.aspx> (visitado por última vez el 16 de febrero de 2016).

²¹⁶ Consejo de Derechos Humanos, Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Chile, A/HRC/26/5, 2014. Disponible en:

<http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session26/Pages/ListReports.aspx> (visitado por última vez el 16 de febrero de 2016).

²¹⁷ Ministerio del Trabajo, Ministro del Trabajo destaca programa +Capaz, capacitaremos 75.000 personas 300 comunas de todo el país, 2015. Disponible en: <http://www.mintrab.gob.cl/ministro-s-del-trabajo-destaca-programa-capaz-capacitaremos-75-mil-personas-en-300-comunas-de-todo-el-pais/> (visitado por última vez el 16 de febrero de 2016).

²¹⁸ Schönsteiner, Judith, et.al. Estudio de Línea Base sobre Empresas y Derechos Humanos, Centro de Derechos Humanos UDP, 2016, p.86-87. Disponible en:

<http://www.derechoshumanos.udp.cl/derechoshumanos/index.php/section-table/item/257-se-lanzo-estudio-de-linea-base-sobre-empresas-y-derechos-humanos-en-chile> (visitado por última vez el 13 de junio de 2016).

²¹⁹ Organización de Estados Americanos, Sesión Especial sobre Promoción y Protección de los Derechos Humanos en el ámbito empresarial, 2015. Disponible en:

http://www.oas.org/es/sla/ddi/boletines_informativos_sesion_especial_derechos_humanos_empresa_2015.html (visitado por última vez el 16 de febrero de 2016).

²²⁰ OECD Watch, Assessment of NCP Performance in the 2013-2014 Implementation Cycle, 2014.: http://oecdwatch.org/publications-en/Publication_4090 (visitado por última vez el 17 de febrero de 2016).

²²¹ Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Bono al Trabajo de la Mujer. Disponible en: <http://www.bonotrabajomujer.cl/el-bono/> (visitado por última vez el 17 de febrero de 2016).

²²² OECD, Policies for making the chilean labour market more inclusive, 2014. Disponible en: http://www.oecd-ilibrary.org/economics/policies-for-making-the-chilean-labour-market-more-inclusive_5jz2r9j3f0r6-en (visitado por última vez el 17 de febrero de 2016).

²²³ Organización Internacional del Trabajo, Chile, No Discriminación al Trabajo, 2014. Disponible en: http://www.ilo.org/gateway/faces/home/polareas/discrimination?locale=es&countryCode=CHL&track=LP&policyId=10&adf.ctrl-state=11drdz0jzo_4 (visitado por última vez el 17 de febrero de 2016).

²²⁴ Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsidio Empleo Joven. Disponible en: <http://www.subsidioempleojoven.cl/> (visitado por última vez el 17 de febrero de 2016).

²²⁵ ILO, Decent Work Country Programme Chile, 2014. Disponible en: <http://www.ilo.org/public/english/bureau/program/dwcp/countries/> (visitado por última vez el 17 de febrero de 2016).

²²⁶ Servicio Nacional de la Mujer, Área Mujer y Trabajo, 2015. Disponible en: <http://portal.sernam.cl/?m=programa&i=2> (visitado por última vez el 16 de febrero de 2016).

²²⁷ Servicio Nacional de la Mujer, Programa de Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género, 2015. Disponible en: <https://portal.sernam.cl/?m=programa&i=2> (visitado por última vez el 16 de febrero de 2016).

-
- ²²⁸ OECD, Policies for making the chilean labour market more inclusive, 2014. Disponible en: http://www.oecd-ilibrary.org/economics/policies-for-making-the-chilean-labour-market-more-inclusive_5jz2r9j3f0r6-en (visitado por última vez el 17 de febrero de 2016).
- ²²⁹ OECD, Policies for making the chilean labour market more inclusive, 2014. Disponible en: http://www.oecd-ilibrary.org/economics/policies-for-making-the-chilean-labour-market-more-inclusive_5jz2r9j3f0r6-en (visitado por última vez el 17 de febrero de 2016).
- ²³⁰ Ministerio de Desarrollo Social, Seremi de Arica y Parinacota. Información disponible en: <http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/seremi/arica-y-parinacota/prensa/2015/05/22/presentan-plan-de-accion-para-demandas-de-afrodescendientes> (visitado por última vez el 23 de febrero de 2016).
- ²³¹ AcciónRSE, Programa +Diversidad, 2014. Disponible en: http://www.accionrse.cl/index.php?op=proyectos_colaborativos_detalle&id=8 (visitado por última vez el 23 de febrero de 2016).
- ²³² Domos, AsociaRSE 2013. Disponible en: <http://www.domoschile.cl/programas/asociarse/> (visitado por última vez el 23 de febrero de 2016).
- ²³³ Banco Interamericano de Desarrollo, Estrategia del BID con Chile, 2014-2018. Disponible en: <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=39069209> (visitado por última vez el 23 de febrero de 2016).
- ²³⁴ OECD, Policies for making the chilean labour market more inclusive, 2014. Disponible en: http://www.oecd-ilibrary.org/economics/policies-for-making-the-chilean-labour-market-more-inclusive_5jz2r9j3f0r6-en (visitado por última vez el 17 de febrero de 2016).
- ²³⁵ Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y Corporación Financiera Internacional, Estrategia de Alianza con el país, 2011-2016. Disponible en: <http://documentos.bancomundial.org/curated/es/2011/01/14582861/chile-country-partnership-strategy-period-fy11-fy16-chile-estrategia-de-alianza-con-el-pais> (visitado por última vez el 23 de febrero de 2016).
- ²³⁶ Central Intelligence Agency (CIA), The World Fact Book, Chile, 2016. Disponible en: <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/ci.html> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).
- ²³⁷ CEPALSTAT, Base de Datos. Disponible en: http://estadisticas.cepal.org/cepalstat/WEB_CEPALSTAT/estadisticasIndicadores.asp?idioma=e (visitado por última vez el 1 de marzo de 2016).
- ²³⁸ Central Intelligence Agency (CIA), The World Fact Book, Chile, 2016. Disponible en: <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/ci.html> (visitado por última vez el 1 de marzo de 2016).
- ²³⁹ CEPALSTAT, Base de Datos. Disponible en: http://estadisticas.cepal.org/cepalstat/WEB_CEPALSTAT/estadisticasIndicadores.asp?idioma=e (visitado por última vez el 1 de marzo de 2016).
- ²⁴⁰ UNDP, Human Development Reports, Chile. Disponible en: <http://hdr.undp.org/en/countries/profiles/CHL> (visitado por última vez el 1 de marzo de 2016).
- ²⁴¹ UNDP, Human Development Reports, Data. Disponible en: <http://hdr.undp.org/en/data> (visitado por última vez el 1 de marzo de 2016).
- ²⁴² UNDP, Human Development Reports, Chile. Disponible en: <http://hdr.undp.org/en/countries/profiles/CHL> (visitado por última vez el 1 de marzo de 2016).
- ²⁴³ UNDP, Human Development Reports, Data. Disponible en: <http://hdr.undp.org/en/data> (visitado por última vez el 1 de marzo de 2016).
- ²⁴⁴ UNDP, Human Development Reports, Chile. Disponible en: <http://hdr.undp.org/en/countries/profiles/CHL> (visitado por última vez el 1 de marzo de 2016).
- ²⁴⁵ UNDP, Human Development Reports, Chile. Disponible en:

<http://hdr.undp.org/en/countries/profiles/CHL> (visitado por última vez el 1 de marzo de 2016).

²⁴⁶ UNDP, Human Development Reports, Data. Disponible en: <http://hdr.undp.org/en/data> (visitado por última vez el 1 de marzo de 2016).

²⁴⁷ UNDP, Human Development Reports, Chile. Disponible en:

<http://hdr.undp.org/en/countries/profiles/CHL> (visitado por última vez el 1 de marzo de 2016).

²⁴⁸ UNDP, Human Development Reports, Data. Disponible en: <http://hdr.undp.org/en/data> (visitado por última vez el 1 de marzo de 2016).

²⁴⁹ UNDP, Human Development Reports, Chile. Disponible en:

<http://hdr.undp.org/en/countries/profiles/CHL> (visitado por última vez el 1 de marzo de 2016).

²⁵⁰ UNDP, Human Development Reports, Data. Disponible en: <http://hdr.undp.org/en/data> (visitado por última vez el 1 de marzo de 2016).

²⁵¹ UNDP, Human Development Reports, Chile. Disponible en:

<http://hdr.undp.org/en/countries/profiles/CHL> (visitado por última vez el 1 de marzo de 2016).

²⁵² UNDP, Human Development Reports, Data. Disponible en: <http://hdr.undp.org/en/data> (visitado por última vez el 1 de marzo de 2016).

²⁵³ Instituto Nacional de Estadísticas, “Mujeres en Chile y mercado del trabajo: Participación laboral femenina y brechas salariales”, 2015, p. 46. Disponible en:

http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/estadisticas_sociales_culturales/genero/genero.php

(visitado por última vez el 5 de febrero de 2016).

²⁵⁴ UNDP, Human Development Reports, Chile. Disponible en:

<http://hdr.undp.org/en/countries/profiles/CHL> (visitado por última vez el 1 de marzo de 2016).

²⁵⁵ Constitución Política de la República, Artículo 19 N° 2°. Disponible en:

<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=242302> (visitado por última vez el 08 de febrero de 2016).

²⁵⁶ Ley N° 20.609, Artículos 1°, 2° y 3°. Disponible en:

<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1042092> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).

²⁵⁷ Comité contra la Eliminación de la Discriminación Racial, Observaciones finales sobre los informes periódicos 19o a 21o de Chile, aprobadas por el Comité en su 83o período de sesiones (12 a 30 de agosto de 2013), CERD/C/CHL/CO/19-21, p. 2-3. Disponible en:

http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CERD/C/CHL/CO/19-21&Lang=En (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).

²⁵⁸ Ministerio Secretaría General de Gobierno, Primera Encuesta Ciudadana sobre la Discriminación en Chile, 2013. Disponible en:

<http://www.slideshare.net/segegobchile/resultado-primera-consulta-ciudadana-sobre-la-discriminacion-chile> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).

²⁵⁹ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual 2014, Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2014, p. 125. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/740> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).

²⁶⁰ Constitución Política de la República, Artículo 19 N° 2°. Disponible en:

<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=242302> (visitado por última vez el 08 de febrero de 2016).

²⁶¹ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual 2014, Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2014, p. 125. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/740> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).

²⁶² Comité contra la Eliminación de la Discriminación Racial, Observaciones finales sobre los informes periódicos 19o a 21o de Chile, aprobadas por el Comité en su 83o período de sesiones (12 a 30 de agosto de 2013), CERD/C/CHL/CO/19-21, p. 2-3. Disponible en:

http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CERD/C/CHL/CO/19-21&Lang=En (visitado por última vez el 08 de febrero de 2016).

-
- ²⁶³ Cámara de Diputados de Chile, Proyectos de Ley. Disponible en: https://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmID=7531&prmBL=7130-07 (visitado por última vez el 15 de mayo de 2016).
- ²⁶⁴ Instituto Nacional de Estadísticas, “1ª Encuesta de Caracterización de la Población Afrodescendiente. Región de Arica y Parinacota”, 2014: http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/estadisticas_sociales_culturales/etnias/pdf/informe_de_resultados_encuesta_de_caracterizacion_de_la_poblacion_afrodescendiente_de_la_region_de_arica_y_parinacota_2013.pdf (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).
- ²⁶⁵ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Final de Resultados. III Encuesta Nacional de Derechos Humanos 2015, p. 86. Disponible en: <http://www.indh.cl/encuesta-nacional-de-derechos-humanos-2015-3> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).
- ²⁶⁶ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual 2014, Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2014, p. 132. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/740> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).
- ²⁶⁷ Universidad Diego Portales, Informes Anual sobre Derechos Humanos, 2014. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.udp.cl/index.php/informe-anual/repository/func-startdown/1/> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).
- ²⁶⁸ Observatorio Género y Equidad, Informe de la Sociedad Civil sobre Derechos Humanos en Chile, 2013. Disponible en: http://www.observatoriogeneroyequidad.cl/images/DocuNata/INFORME_DDHH_2013.pdf (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).
- ²⁶⁹ Ministerio de Desarrollo Social, Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional, 2013. Información disponible en: http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/grupos_poblacion.php (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).
- ²⁷⁰ Universidad Diego Portales, Informes Anual sobre Derechos Humanos, 2014. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.udp.cl/index.php/informe-anual/repository/func-startdown/1/> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).
- ²⁷¹ Ministerio de Desarrollo Social, Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional, 2013. Información disponible en: http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/grupos_poblacion.php (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).
- ²⁷² Comité contra la Eliminación de la Discriminación Racial, Observaciones finales sobre los informes periódicos 19º a 21º de Chile, aprobadas por el Comité en su 83º período de sesiones (12 a 30 de agosto de 2013), CERD/C/CHL/CO/19-21, 2013, pp. 6-7. Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CERD/C/CHL/CO/19-21&Lang=En (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).
- ²⁷³ La Nación, Extranjeros en Chile acusan discriminación por color de piel y desconfianza, 2012. Disponible en: <http://www.lanacion.cl/extranjeros-en-chile-acusan-discriminacion-por-color-de-piel-y-desconfianza/noticias/2012-09-06/131345.html> (visitado por última vez el 3 de marzo de 2016).
- ²⁷⁴ La Nación, Extranjeros en Chile acusan discriminación por color de piel y desconfianza, 2012. Disponible en: <http://www.lanacion.cl/extranjeros-en-chile-acusan-discriminacion-por-color-de-piel-y-desconfianza/noticias/2012-09-06/131345.html> (visitado por última vez el 3 de marzo de 2016).
- ²⁷⁵ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Observaciones Finales, Chile, 2012. Disponible en: <http://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/docs/co/CEDAW%20C%20CHL%20CO%205-6.pdf> (visitado por última vez el 3 de marzo de 2016).

-
- ²⁷⁶ Consejo de Derechos Humanos, Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, Chile, A/HRC/WG.6/18/CHL/1, 2013. Disponible en: http://ap.ohchr.org/documents/dpage_s.aspx?c=38&su=48 (visitado por última vez el 3 de marzo de 2016).
- ²⁷⁷ Universidad Diego Portales, Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2015. Centro de Derechos Humanos, Facultad de Derecho, p. 372. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.udp.cl> (visitado por última vez el 3 de marzo de 2016).
- ²⁷⁸ Universidad Diego Portales, Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2015. Centro de Derechos Humanos, Facultad de Derecho, p. 374. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.udp.cl> (visitado por última vez el 3 de marzo de 2016).
- ²⁷⁹ Muñoz, Fernando, Censo 2012 y Diversidad Sexual, Nada Que Celebrar, El Quinto Poder, 2013: <http://www.elquintopoder.cl/genero/cento-2012-y-diversidad-sexual-nada-que-celebrar/> (visitado por última vez el 9 de febrero de 2016).
- ²⁸⁰ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual de la Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2012. Disponible en: <http://www.indh.cl/wp-content/uploads/2012/12/Inf-Anual-INDH12-WEB.pdf> (visitado por última vez el 3 de marzo de 2016).
- ²⁸¹ Movimiento de Integración y Liberación Homosexual, Primera Encuesta Nacional: Diversidad Sexual, Derechos Humanos y Ley contra la Discriminación, 2013. Disponible en: <http://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2013/07/Encuesta-Nacional-Diversidad-Sexual.pdf> (visitado por última vez el 3 de marzo de 2016).
- ²⁸² Comité de Derechos Humanos de la ONU, Observaciones Finales sobre el Sexto Informe Periódico de Chile, CCPR/C/CHL/CO/6, 2014. Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CCPR%2fC%2fCHL%2fCO%2f6&Lang=en (visitado por última vez el 3 de marzo de 2016).
- ²⁸³ U.S. Department of State, Country Reports on Human Rights Practices for 2013 Chile, 2014. Disponible en: <http://www.state.gov/j/drl/rls/hrrpt/humanrightsreport/index.htm?year=2013&dliid=220428#wrapper> (visitado por última vez el 10 de febrero de 2016).
- ²⁸⁴ ONUSIDA, Índice Compuesto de Estigma y Discriminación Hacia Hombres Homosexuales, Otros HSH y Mujeres Transgénero en Chile (ICED), Síntesis de Estudio, 2012. Disponible en: <http://www.onu.cl/onu/wp-content/uploads/2013/01/ESTUDIO-ESTIGMA-Y-DISCRIMINACION-HSH-Y-MUJERES-TRANS-CHILE-dic-2012.pdf> (visitado por última vez el 3 de marzo de 2016).
- ²⁸⁵ Movimiento de Integración y Liberación Homosexual, XIII Informe Anual de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual en Chile, Hechos 2014, Historia Anual de las Minorías Sexuales Chilenas, 2015, p. 18. Disponible en: <http://www.movilh.cl/biblioteca/estudios/> (visitado por última vez el 9 de febrero de 2016).
- ²⁸⁶ Constitución Política de la República, Artículo 19 Nº 2º. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=242302> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).
- ²⁸⁷ Ley Nº 20.609, Establece Medidas Contra la Discriminación. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1042092> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).
- ²⁸⁸ Ley Nº 20.418, Fija Normas Sobre Información, Orientación y Prestaciones en Materia de Regulación de la Fertilidad. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1010482> (visitado por última vez el 3 de marzo de 2016).
- ²⁸⁹ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Observaciones Finales, Chile, 2012. Disponible en: <http://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/docs/co/CEDAW%20C%20CHL%20CO%205-6.pdf> (visitado por última vez el 3 de marzo de 2016).

-
- ²⁹⁰ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Auditoría a la democracia: Mas y Mejor Democracia para un Chile Inclusivo, 2014, p.71. Disponible en: <http://auditoriaalademocracia.org/web/publicaciones-lista/> (visitado por última vez el 3 de marzo de 2016).
- ²⁹¹ Revista Humanum, Desarrollo Humano en Chile. Bienestar subjetivo: El Desafío de Repensar el Desarrollo, 2012. Disponible en: <http://desarrollohumano.cl/idh/informes/2012-bienestar-subjetivo-el-desafio-de-repensar-el-desarrollo/> (visitado por última vez el 3 de marzo de 2016).
- ²⁹² Observatorio Género y Equidad, Informe de la Sociedad Civil sobre Derechos Humanos en Chile, 2013: http://www.observatoriogeneroyequidad.cl/images/DocuNata/INFORME_DDHS_2013.pdf (visitado por última vez el 9 de febrero de 2016).
- ²⁹³ Gobierno de Chile, Fin al Sistema Binominal: Conoce el Nuevo Sistema Electoral, 2015. Disponible en: <http://www.gob.cl/2015/04/27/fin-al-binominal-conoce-el-nuevo-sistema-electoral/> (visitado por última vez el 16 de mayo de 2016).
- ²⁹⁴ Ley N° 20.408, Modifica el Código Penal y la Ley N° 20.66 sobre Violencia Intrafamiliar, Estableciendo el “Femicidio”, Aumentando las Penas Aplicables a este Delito y Reforma las Normas sobre Parricidio. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1021343> (visitado por última vez el 3 de marzo de 2016).
- ²⁹⁵ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Observaciones Finales, Chile, CEDAW/C/CHL/CO/5-6, 2012. Disponible en: <http://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/docs/co/CEDAW%20C%20CHL%20CO%205-6.pdf> (visitado por última vez el 3 de marzo de 2016).
- ²⁹⁶ Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Encuesta Nacional sobre Victimización por Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales, 2013. Disponible en: http://www.seguridadpublica.gov.cl/filesapp/Presentacion%20VIF_adimark_final.pdf (visitado por última vez el 3 de marzo de 2016).
- ²⁹⁷ Servicio Nacional de la Mujer, Femicidios, 2015. Disponible en: <http://portal.sernam.cl/?m=programa&i=67> (visitado por última vez el 3 de marzo de 2016).
- ²⁹⁸ Observatorio Género y Equidad, Informe de la Sociedad Civil sobre Derechos Humanos en Chile, 2013: http://www.observatoriogeneroyequidad.cl/images/DocuNata/INFORME_DDHS_2013.pdf (visitado por última vez el 9 de febrero de 2016).
- ²⁹⁹ Comité de Derechos Humanos de la ONU, Observaciones Finales sobre el Sexto Informe Periódico de Chile, CCPR/C/CHL/CO/6, 2014. Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CCPR%2fC%2fCHL%2fCO%2f6&Lang=en (visitado por última vez el 3 de marzo de 2016).
- ³⁰⁰ Corporación Humanas, Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género, Centro de Estudios para el Desarrollo de la Mujer (CEDEM), Centro de Estudios de la Mujer (CEM), Corporación DOMOS, Fundación Instituto de la Mujer, Observatorio de Género y Equidad, Observatorio Ciudadano, Observatorio de Equidad de Género en Salud, Red Chilena contra la Violencia Hacia las Mujeres, Resumen Ejecutivo Informe Alternativo para el Examen del Estado de Chile ante el Comité CEDAW en su 53ª Sesión (Quinto y Sexto Informe Periódico Combinado), 2012. Disponible en: http://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/docs/53/Humanas_JointNGOsSubmission_ForTheSession_Chile53_S.pdf (visitado por última vez el 9 de febrero de 2016).
- ³⁰¹ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Observaciones Finales, Chile, CEDAW/C/CHL/CO/5-6, 2012. Disponible en: <http://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/docs/co/CEDAW%20C%20CHL%20CO%205-6.pdf> (visitado por última vez el 3 de marzo de 2016).
- ³⁰² Comité de Derechos Humanos de la ONU, Observaciones Finales sobre el Sexto Informe Periódico de Chile, CCPR/C/CHL/CO/6, 2014. Disponible en:

http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CCPR%2fC%2fCHL%2fCO%2f6&Lang=en (visitado por última vez el 3 de marzo de 2016).

³⁰³ Observatorio Género y Equidad, Informe de la Sociedad Civil sobre Derechos Humanos en Chile, 2013: http://www.observatoriogeneroyequidad.cl/images/DocuNata/INFORME_DDHS_2013.pdf (visitado por última vez el 9 de febrero de 2016).

³⁰⁴ Gobierno de Chile, #YoApoyo3Causales. Disponible en: <http://3causales.gob.cl/> (visitado por última vez el 30 de marzo de 2016).

³⁰⁵ EMOL, Diputados aprueban las tres causales del proyecto que despenaliza el aborto. Disponible en: <http://www.emol.com/noticias/Nacional/2016/03/17/793580/Diputados-aprueban-en-general-el-proyecto-de-aborto-terapeutico.html> (visitado por última vez el 30 de marzo de 2016).

³⁰⁶ Naciones Unidas, Comité de Derechos Humanos, Observaciones Finales Sobre el Sexto Informe Periódico de Chile, CCPR/C/CHL/CO/6, 2014. Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CCPR/C/CHL/CO/6&Lang=En (visitado por última vez el 10 de febrero de 2016).

³⁰⁷ Ley N° 19.253, Establece Normas para la Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y Crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=30620> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).

³⁰⁸ Observatorio Ciudadano, Los Impactos de las Empresas en los Derechos Humanos del Pueblo Mapuche en Chile, 2015, p.23. Disponible en: <http://observatorio.cl/wp-content/plugins/download-attachments/includes/download.php?id=396> (visitado por última vez el 3 de marzo de 2016).

³⁰⁹ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual de la Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2012, p. 69. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/296> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).

³¹⁰ Ley N° 19.253, Establece Normas para la Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y Crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Art. 8°. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=30620> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).

³¹¹ Ley N° 20.249, Crea el Espacio Marino de los Pueblos Originarios. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=269291> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).

³¹² Observatorio Ciudadano, Los Impactos de las Empresas en los Derechos Humanos del Pueblo Mapuche en Chile, 2015, p. 24. Disponible en: <http://observatorio.cl/wp-content/plugins/download-attachments/includes/download.php?id=396> (visitado por última vez el 3 de marzo de 2016).

³¹³ Observatorio Ciudadano, Los Impactos de las Empresas en los Derechos Humanos del Pueblo Mapuche en Chile, 2015, p. 24. Disponible en: <http://observatorio.cl/wp-content/plugins/download-attachments/includes/download.php?id=396> (visitado por última vez el 3 de marzo de 2016).

³¹⁴ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual 2014, Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2014, p. 247. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/740> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).

³¹⁵ Ministerio de Desarrollo Social, Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional, 2013. Información disponible en: http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/grupos_poblacion.php (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).

³¹⁶ Ministerio de Desarrollo Social, Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional, 2013. Información disponible en: http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/grupos_poblacion.php (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).

³¹⁷ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual 2013, Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2013, p. 140. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/605> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).

³¹⁸ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual de la Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2012, p. 69. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/296> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).

³¹⁹ Corporación Humanas, Centro de Estudios para el Desarrollo de la Mujer (CEDEM), Centro de Estudios de la Mujer (CEM), Corporación DOMOS, Fundación Instituto de la Mujer, Observatorio de Género y Equidad, Observatorio Ciudadano, Observatorio de Equidad de Género en Salud, Red Chilena contra la Violencia Hacia las Mujeres, Resumen Ejecutivo Informe Alternativo para el Examen del Estado de Chile ante el Comité CEDAW en su 53ª Sesión (Quinto y Sexto Informe Periódico Combinado), 2012, p.113. Disponible en:

http://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/docs/53/Humanas_JointNGOsSubmission_ForTheSession_Chile53_S.pdf (visitado por última vez el 10 de febrero de 2016).

³²⁰ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual 2013, Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2013, p. 144. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/605> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).

³²¹ CEPAL, Desigualdades territoriales y exclusión social del pueblo mapuche en Chile: Situación en la comuna de Ercilla desde un enfoque de derechos, 2013. Disponible en:

<http://www.cepal.org/es/publicaciones/3974-desigualdades-territoriales-y-exclusion-social-del-pueblo-mapuche-en-chile> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).

³²² Comité contra la Eliminación de la Discriminación Racial, Observaciones finales sobre los informes periódicos 19o a 21o de Chile, aprobadas por el Comité en su 83o período de sesiones (12 a 30 de agosto de 2013), CERD/C/CHL/CO/19-21, p. 2-3. Disponible en:

http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CERD/C/CHL/CO/19-21&Lang=En (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).

³²³ Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural, Dinámicas Territoriales Rurales, 2010. Disponible en: <http://www.rimisp.org/noticia/chile-ser-indigena-aumenta-probabilidad-de-pobreza/> (visitado por última vez el 16 de noviembre de 2016).

³²⁴ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual de la Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2012, p. 69. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/296> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).

³²⁵ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Auditoría a la democracia: Mas y Mejor Democracia para un Chile Inclusivo, 2014, p.71. Disponible en: <http://auditoriaalademocracia.org/web/publicaciones-lista/> (visitado por última vez el 3 de marzo de 2016).

³²⁶ Observatorio Ciudadano, Los Impactos de las Empresas en los Derechos Humanos del Pueblo Mapuche en Chile, 2015, p.21. Disponible en: <http://observatorio.cl/wp-content/plugins/download-attachments/includes/download.php?id=396> (visitado por última vez el 3 de marzo de 2016).

³²⁷ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Sobre el Proyecto de Ley que Extiende la Bonificación Establecida en el Decreto Ley N° 701, de 1974, Sobre Fomento Forestal, Cuyo Texto fue Reemplazado por el Artículo Primero del Decreto Ley N° 2565, de 1979. Boletín N° 10064-01, 2015, p.30, 31. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/866> (visitado por última vez el 15 de mayo de 2016).

³²⁸ Observatorio Ciudadano, Los Impactos de las Empresas en los Derechos Humanos del Pueblo Mapuche en Chile, 2015, p.22. Disponible en: <http://observatorio.cl/wp-content/plugins/download-attachments/includes/download.php?id=396> (visitado por última vez el 3 de marzo de 2016).

³²⁹ Ley N° 20.442, Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, Art. 5º. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idLey=20422> (visitado por última vez el 10 de febrero de 2016).

³³⁰ Ley N° 20.442, Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusion Social de Personas con Discapacidad, Art. 7°. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idLey=20422> (visitado por última vez el 10 de febrero de 2016).

³³¹ Ley N° 20.442, Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusion Social de Personas con Discapacidad, Art. 8°. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idLey=20422> (visitado por última vez el 10 de febrero de 2016).

³³² Ley N° 20.442, Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusion Social de Personas con Discapacidad, Art. 28 y 31. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idLey=20422> (visitado por última vez el 10 de febrero de 2016).

³³³ Ministerio de Desarrollo Social, Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional, 2013. Información disponible en: http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/grupos_poblacion.php (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).

³³⁴ Observatorio de Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad Mental, Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad Mental: Diagnóstico de la Situación en Chile, 2014. Disponible en: <http://www.observatoriodiscapacidadmental.cl/documentos/> (visitado por última vez el 10 de febrero de 2016).

³³⁵ Segundo Estudio Nacional de la Discapacidad (ENDISC II), Ministerio del Desarrollo Social, 2016. Disponible en: <http://www.gob.cl/resultados-del-ii-estudio-nacional-de-la-discapacidad-en-la-poblacion-adulta/> (visitado por última vez el 8 de noviembre de 2016).

³³⁶ Informe alternativo de organizaciones de la sociedad civil para el examen del Estado de Chile ante el Comité de Derechos de las Personas con Discapacidad en su sesión 15, Marzo 2016. Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2fCRPD%2fCS%2fCHL%2f23222&Lang=en (visitado por última vez el 8 de noviembre de 2016). Las organizaciones que participaron en el informe: Corporación Circulo Emancipador de Mujeres y Niñas con Discapacidad de Chile-CIMUNIDIS; Corporación Humanas, Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género; Agrupación Lésbica Rompiendo el Silencio; Agrupación Líderes con Mil Capacidades; Centro de Estudios de la Mujer –CEM; Coordinadora Autónoma Contra la Violencia; Corporación Chilena de Prevención del SIDA – ACCIONGAY; Corporación Coordinadora Nacional de Familiares, Usuarios y Amigos de Personas con Afecciones de Salud Mental –CORFAUSAM; Corporación Opción; Fundación Down 21 Chile; Fundación Henry Dunant América Latina; Fundación Instituto de la Mujer; Fundación Iguales; Fundación Observatorio Contra el Acoso Callejero -OCAC Chile; Fundación Rostros Nuevos; Litigio Estructural en Derechos Humanos –LEASUR; Movimiento Acción Migrante –MAM; Observatorio de Derechos Humanos y Legislación; Observatorio de Género y Equidad; Unión Nacional de Ciegos de Chile - UNCICH.

³³⁷ Ministerio de Desarrollo Social, Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional, 2013. Información disponible en: http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/grupos_poblacion.php (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).

³³⁸ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Complementario INDH. Comité Sobre Los Derechos de Las Personas Con Discapacidad (CRPD), 2016. Disponible en: <http://www.indh.cl/chile-rinde-examen-sobre-la-aplicacion-de-convencion-sobre-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad-ante-comite-onu> (visitado por última vez el 30 de marzo de 2016).

³³⁹ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Complementario INDH. Comité Sobre Los Derechos de Las Personas Con Discapacidad (CRPD), 2016. Disponible en: <http://www.indh.cl/chile-rinde-examen-sobre-la-aplicacion-de-convencion-sobre-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad-ante-comite-onu> (visitado por última vez el 30 de marzo de 2016).

³⁴⁰ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Complementario INDH. Comité Sobre Los Derechos de Las Personas Con Discapacidad (CRPD), 2016. Disponible en: <http://www.indh.cl/chile-rinde-examen-sobre-la-aplicacion-de-convencion-sobre-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad-ante-comite-onu>

[sobre-la-aplicacion-de-convencion-sobre-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad-ante-comite-onu](#) (visitado por última vez el 30 de marzo de 2016).

³⁴¹ Constitución Política de la República, Artículo 19 N° 9°. Disponible en:

<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=242302> (visitado por última vez el 08 de febrero de 2016).

³⁴² Ley N° 19.799, Establece Normas Relativas al Virus de Inmuno Deficiencia Humana y Crea Bonificación Fiscal para Enfermedades Catastróficas. Art. 1° y 7° Disponible en:

<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=192511> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).

³⁴³ Ley N° 19.799, Establece Normas Relativas al Virus de Inmuno Deficiencia Humana y Crea Bonificación Fiscal para Enfermedades Catastróficas. Art. 5° Disponible en:

<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=192511> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).

³⁴⁴ ONUSIDA, 2014. Disponible en: <http://www.unaids.org/es/regionscountries/countries/chile> (visitado por última vez el 5 de febrero de 2016).

³⁴⁵ Central Intelligence Agency (CIA), The World Fact Book, Chile, 2016. Disponible en: <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/ci.html> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).

³⁴⁶ Ministerio de Salud y ONUSIDA, Informe Nacional de Progreso sobre SIDA en Chile, GARPR 2014 (Incluye Indicadores de Acceso Universal), 2012-2013, p. 98. Disponible en:

<http://www.unaids.org/es/regionscountries/countries/chile> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).

³⁴⁷ ONUSIDA, Índice Compuesto de Estigma y Discriminación Hacia Hombres Homosexuales, Otros HSH y Mujeres Transgénero en Chile (ICED), Síntesis de estudio, 2012, p. 55. Disponible en: <http://www.onu.cl/onu/wp-content/uploads/2013/01/ESTUDIO-ESTIGMA-Y-DISCRIMINACION-HSH-Y-MUJERES-TRANS-CHILE-dic-2012.pdf> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).

³⁴⁸ Observatorio Género y Equidad, Informe de la Sociedad Civil sobre Derechos Humanos en Chile, 2013. Disponible en:

http://www.observatoriogeneroyequidad.cl/images/DocuNata/INFORME_DDHH_2013.pdf (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).

³⁴⁹ Ministerio de Salud, Nueva Ley de Fármacos, 2015. Disponible en:

http://www.minsal.cl/nueva_ley_de_farmacos/ (visitado por última vez el 15 de mayo de 2016).

³⁵⁰ Ley N° 20.724, Modifica el Código Sanitario en Materia de Regulación de Farmacias y Medicamentos. Disponible en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1058373> (visitado por última vez el 15 de mayo de 2016).

³⁵¹ INDH, Columna de Opinión: Corrupción y Derechos Humanos en el Caso Farmacias, 2015. Disponible en: <http://www.indh.cl/corrupcion-y-derechos-humanos-en-el-caso-farmacias> (visitado por última vez el 30 de marzo de 2016).

³⁵² Ministerio de Desarrollo Social, CASEN 2013. Estimación de la pobreza por ingresos a nivel comunal 2013. Nueva Metodología, 2015. Disponible en:

http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/pobreza_nivel_comunal.php (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).

³⁵³ Ministerio de Agricultura, Visión, Logros y Desafíos, 2014. Disponible en:

<http://www.minagri.gob.cl/wp-content/uploads/2013/11/Pilar-5-Mundo-Rural-para-Chile-en-el-Siglo-XXI.pdf> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).

³⁵⁴ CONAF, Plantaciones y Pobreza en Comunas Forestales. Forestación y Estilo de Desarrollo, 2014, p. 3. Disponible en:

http://www.conaf.cl/wp-content/files_mf/1395859632PlantacionesyPobrezaenComunasForestales.pdf (visitado por última vez el 23 de marzo de 2016).

³⁵⁵ CONAF, Plantaciones y Pobreza en Comunas Forestales. Forestación y Estilo de Desarrollo, 2014, p. 27. Disponible en:

http://www.conaf.cl/wp-content/files_mf/1395859632PlantacionesyPobrezaenComunasForestales.pdf (visitado por última vez el 23 de marzo de 2016).

³⁵⁶ Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Secretaría General de Campamentos Catastro 2011: Mapa Social de Campamentos Resultados Generales, 2011. Disponible en:

http://www.minvu.cl/opensite_20110523144022.aspx (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).

³⁵⁷ Techo, Monitor de Campamentos. Centro de Investigación Social - CIS, 2015. Disponible en: <http://chile.techo.org/cis/monitor/> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).

³⁵⁸ Techo, Resumen Ejecutivo. Encuesta Nacional de Campamentos, Centro de Investigación Social TECHO-Chile, 2015. Disponible en:

<http://www.techo.org/paises/chile/wp-content/uploads/2015/08/Informe-Ejecutivo-ENDC-2015.pdf>

(visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).

³⁵⁹ Universidad Diego Portales, Informes Anual sobre Derechos Humanos, 2014. Disponible en:

<http://www.derechoshumanos.udp.cl/index.php/informe-anual/repository/func-startdown/1/> (visitado por última vez el 16 de noviembre de 2016).

³⁶⁰ Universidad Diego Portales, Informes Anual sobre Derechos Humanos, 2014. Disponible en:

<http://www.derechoshumanos.udp.cl/derechoshumanos/images/InformeAnual/2014/Informe-completo-imprenta-2014.pdf> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).

³⁶¹ Ley Nº 20.888, Modifica los Requisitos para Obtener la Nacionalización. Disponible en:

<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1086208> (visitado por última vez el 20 de mayo de 2016).

³⁶² Agencia de la ONU para los Refugiados, Chile, 2015. Disponible en: <http://www.acnur.org/t3/donde-trabaja/america/chile/> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).

³⁶³ Techo, Resumen Ejecutivo. Encuesta Nacional de Campamentos, Centro de Investigación Social TECHO-Chile, 2015. Disponible en:

<http://www.techo.org/paises/chile/wp-content/uploads/2015/08/Informe-Ejecutivo-ENDC-2015.pdf>

(visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).

³⁶⁴ Ríos, Lautaro, La Acción Constitucional de Protección en el Ordenamiento Jurídico Chileno, Estudios Constitucionales, Año 5, Nº2, 2007, pp. 37-60, p. 38. Disponible en: <http://chitita.uta.cl/cursos/2012-1/0001106/recursos/r-7.pdf> (visitado por última vez el 4 de marzo de 2016).

³⁶⁵ Schönsteiner, Judith, et.al. Estudio de Línea Base sobre Empresas y Derechos Humanos, Centro de Derechos Humanos UDP, 2016, p 14-15. Disponible en:

<http://www.derechoshumanos.udp.cl/derechoshumanos/index.php/section-table/item/257-se-lanzo-estudio-de-linea-base-sobre-empresas-y-derechos-humanos-en-chile> (visitado por última vez el 13 de junio de 2016).

³⁶⁶ Ley 20.609 Que Establece Medidas Contra la Discriminación, Art. 1º y 3º. Disponible en:

<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1042092> (visitado por última vez el 8 de marzo de 2016).

Citado en: Schönsteiner, Judith, et.al. Estudio de Línea Base sobre Empresas y Derechos Humanos, Centro de Derechos Humanos UDP, 2016, p.86-87. Disponible en:

<http://www.derechoshumanos.udp.cl/derechoshumanos/index.php/section-table/item/257-se-lanzo-estudio-de-linea-base-sobre-empresas-y-derechos-humanos-en-chile> (visitado por última vez el 13 de junio de 2016).

³⁶⁷ Movimiento de Integración y Liberación Homosexual, Servicios, 2013. Información disponible en:

<http://www.movilh.cl/servicios/> (visitado por última vez el 12 de febrero de 2016).

³⁶⁸ Movimiento de Integración y Liberación Homosexual, XIII Informe Anual de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual en Chile, Hechos 2014, Historia Anual de las Minorías Sexuales Chilenas, 2015, p.18. Disponible en: <http://www.movilh.cl/biblioteca/estudios/> (visitado por última vez el 9 de febrero de 2016).

³⁶⁹ Movimiento de Integración y Liberación Homosexual, Primera Encuesta Nacional: Diversidad Sexual, Derechos Humanos y Ley contra la Discriminación, 2013. Disponible en:

<http://www.movilh.cl/biblioteca/estudios/> (visitado por última vez el 09 de febrero de 2016).

³⁷⁰ Ley Nº 20.405 Del Instituto Nacional de Derechos Humanos, Art 3 N° 5. Disponible en:

<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1008867> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).

³⁷¹ Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Punto Nacional de Contacto. Disponible en: <http://www.direcon.gob.cl/ocde/punto-nacional-de-contacto-pnc/> (visitado por última vez el 12 de febrero de 2016).

³⁷² OECD Watch, Assessment of NCP Performance in the 2013-2014 Implementation Cycle, 2014. Disponible en: http://oecdwatch.org/publications-en/Publication_4090 (visitado por última vez el 12 de febrero de 2016).

³⁷³ Fiscalía Nacional Económica, 2016. Disponible en: <http://www.fne.gob.cl> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).

³⁷⁴ Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, 2016. Disponible en: <http://www.tdlc.cl/tdlc/funciones-y-atribuciones/> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).

³⁷⁵ Observatorio Ciudadano, Estudio Impacto en Derechos Humanos, El Proyecto Ducto al Mar de Celulosa Arauco y las Comunidades Mapuche Lafkenche de la Bahía de Maiquillahue, Chile, 2015, p. 9. Disponible en: <http://observatorio.cl/el-proyecto-ducto-al-mar-de-celulosa-arauco-y-las-comunidades-mapuche-lafkenche-de-la-bahia-de-maiquillahue/> (visitado por última vez el 22 de marzo de 2016).

³⁷⁶ Observatorio Ciudadano, Los Impactos de las Empresas en los Derechos Humanos del Pueblo Mapuche en Chile, 2015, p. 32. Disponible en: <http://observatorio.cl/wp-content/plugins/download-attachments/includes/download.php?id=396> (visitado por última vez el 3 de marzo de 2016).

³⁷⁷ Observatorio Ciudadano, Los Impactos de las Empresas en los Derechos Humanos del Pueblo Mapuche en Chile, 2015, p. 37. Disponible en: <http://observatorio.cl/wp-content/plugins/download-attachments/includes/download.php?id=396> (visitado por última vez el 3 de marzo de 2016).

³⁷⁸ Antofagasta Minerals, Reporte Sustentabilidad 2014, p. 34. Disponible en: <http://www.aminerals.cl/mineria-sustentabilidad/reportes-de-sustentabilidad/> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).

³⁷⁹ Judith Schönsteiner y María Elena Van Yurick, Comunidades Indígenas, Derechos Humanos y Empresas. Hoja de Ruta y Herramientas para la Protección de los Derechos. Centro de Derechos Humanos UDP, 2015, p. 38. Disponible en:

<http://www.derechoshumanos.udp.cl/derechoshumanos/index.php/publicaciones/func-startdown/451/> (visitado por última vez el 5 de abril de 2016).

³⁸⁰ Observatorio Ciudadano, Los Impactos de las Empresas en los Derechos Humanos del Pueblo Mapuche en Chile, 2015, p. 50. Disponible en: <http://observatorio.cl/wp-content/plugins/download-attachments/includes/download.php?id=396> (visitado por última vez el 3 de marzo de 2016).

³⁸¹ Judith Schönsteiner y María Elena Van Yurick, Comunidades Indígenas, Derechos Humanos y Empresas. Hoja de Ruta y Herramientas para la Protección de los Derechos. Centro de Derechos Humanos UDP, 2015, p. 16-17. Disponible en:

<http://www.derechoshumanos.udp.cl/derechoshumanos/index.php/publicaciones/func-startdown/451/> (visitado por última vez el 5 de abril de 2016).

³⁸² Werken, Carabineros llega a resguardar a empresa forestal en territorio mapuche de Arauco, 2015. Disponible en:

<http://werken.cl/gran-contingente-de-carabineros-llega-a-resguardar-a-empresa-forestales-en-territorio-mapuche-de-arauco/> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).

³⁸³ Judith Schönsteiner y María Elena Van Yurick, Comunidades Indígenas, Derechos Humanos y Empresas. Hoja de Ruta y Herramientas para la Protección de los Derechos. Centro de Derechos Humanos UDP, 2015, p. 29. Disponible en:

<http://www.derechoshumanos.udp.cl/derechoshumanos/index.php/publicaciones/func-startdown/451/> (visitado por última vez el 5 de abril de 2016).

³⁸⁴ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual 2014, Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2014, p. 248. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/740> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).

³⁸⁵ Antofagasta Minerals, Reporte Sustentabilidad 2014, p. 32. Disponible en: <http://www.aminerals.cl/mineria-sustentabilidad/reportes-de-sustentabilidad/> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).

³⁸⁶ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Misión de observación Valle del Choapa, 2015. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/bitstream/handle/123456789/851/Informe.pdf?sequence=1> (visitado por última vez el 20 de mayo de 2016).

³⁸⁷ Fundación Terram, Minuta sobre derrame de petróleo en la Bahía de Quintero. Los hechos hablan por sí solos, No queremos más Zonas de Sacrificio, 2014. Disponible en: <https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION&prmID=22130> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).

³⁸⁸ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual 2013, Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2013. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/605> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).

³⁸⁹ U.S. Department of State, Country Reports on Human Rights Practices for 2013 – Chile, 2014. Disponible en: <http://www.state.gov/j/drl/rls/hrrpt/humanrightsreport/index.htm?year=2013&dldid=220428#wrapper> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).

³⁹⁰ La Tercera, La disputa que enfrenta a canalistas y Endesa por uso de laguna del Laja, 2013. Disponible en: <http://www.latercera.com/noticia/negocios/2013/10/655-547921-9-la-disputa-que-enfrenta-a-canalistas-y-endesa-por-uso-de-laguna-del-laja.shtml> (visitado por última vez el 13 de junio de 2016). Ver también: Instituto Nacional de Derechos Humanos, Mapa de Conflictos Socioambientales en Chile, 2016. Disponible en: <http://www.indh.cl/mapadeconflictos> (visitado por última vez el 16 de noviembre de 2016).

³⁹¹ Deloitte, Reporte de Sustentabilidad, Año fiscal 2014. Disponible en: <http://www2.deloitte.com/cl/es/pages/about-deloitte/topics/corporate-responsibility-sustainability.html> (visitado por última vez el 4 de abril de 2016).

³⁹² Collahuasi, Reporte de Desarrollo Sustentable, 2014. Disponible en: http://www.collahuasi.cl/pdf/sustentable/info_sustentable14.pdf (visitado por última vez el 12 de mayo de 2016).

³⁹³ UNESCO, Se abren en Chile las postulaciones al Premio Loreal Chile – UNESCO For Women Science, 2014. Disponible en: <http://www.unesco.org/new/en/member-states/single-view/news/se-abren-en-chile-las-postulaciones-al-premio-loreal-chile-unesco-for-women-in-science-2014/#.U5bxcSjhq8w> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).

³⁹⁴ ENAP, Sustentabilidad, Política Corporativa de Sustentabilidad, 2016. Disponible en: <http://www.enap.cl/pag/11/782/politica-de-sustentabilidad> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).

³⁹⁵ ENAP, Reporte Sustentabilidad 2014, p. 5. Disponible en: <http://www.enap.cl/pag/14/786/reportes-de-sustentabilidad> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).

³⁹⁶ ENAP, Reporte Sustentabilidad 2014, p. 104. Disponible en: <http://www.enap.cl/pag/14/786/reportes-de-sustentabilidad> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).

³⁹⁷ ENAP, Reporte Sustentabilidad 2014, p. 115. Disponible en: <http://www.enap.cl/pag/14/786/reportes-de-sustentabilidad> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).

-
- ³⁹⁸ ENAP, Reporte Sustentabilidad 2014, p. 115. Disponible en: <http://www.enap.cl/pag/14/786/reportes-de-sustentabilidad> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).
- ³⁹⁹ Freeport MacMoran, Sustainability News, 2014. Disponible en: http://www.fcx.com/sd/sustain/sd_awards.htm (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).
- ⁴⁰⁰ Proyecto Corredor, El Proyecto. Disponible en: <http://www.proyectocorredor.cl/> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).
- ⁴⁰¹ Komatsu Cummins, Reporte Sustentabilidad 2014, p. 120. <http://www.rsekcl.com/> (visitado por última vez el 14 de junio de 2016).
- ⁴⁰² BID, Financiamiento de la Vivienda en Chile, 2014. Disponible en: <http://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/6645/CMF%20TN%20Financiamiento%20de%20la%20vivienda%20en%20Chile.pdf?sequence=1> (visitado por última vez el 22 de marzo de 2016).
- ⁴⁰³ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Comunicado Público sobre campaña Música contra la Discriminación, 2014. Disponible en: <http://www.indh.cl/comunicado-publico-sobre-campana-musica-contra-la-discriminacion> (visitado por última vez el 22 de marzo de 2016).
- ⁴⁰⁴ Calama PLUS. Disponible en: <http://www.calamaplus.cl> (visitado por última vez el 22 de marzo de 2016).
- ⁴⁰⁵ SOMOS CHOAPA, Provincia Sustentable. Disponible en: <http://somoschoapa.cl> (visitado por última vez el 22 de marzo de 2016).
- ⁴⁰⁶ RefWorld, Submission by the UN High Commissioner for Refugees, Universal Periodic Review, Chile, 2013. Disponible: <http://www.refworld.org/country,,,CHL,,51b820ef4,0.html> (visitado por última vez el 22 de marzo de 2016).
- ⁴⁰⁷ Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración, Acciones de Integración. Disponible en: <http://www.extranjeria.gob.cl/acciones-de-integracion/> (visitado por última vez el 22 de marzo de 2016).
- ⁴⁰⁸ CONADI, Fondo de Cultura y Educación. Disponible en: <http://www.conadi.gob.cl/index.php/atencion-ciudadana/fondo-de-cultura-y-educacion> (visitado por última vez el 22 de marzo de 2016).
- ⁴⁰⁹ Chile Solidario, Que es Chile Solidario. Disponible en: <http://www.chilesolidario.gob.cl/sist/sist1.php> (visitado por última vez el 22 de marzo de 2016).
- ⁴¹⁰ El Mostrador, Turismo Accesible, una oportunidad para la inclusión y el desarrollo económico, 2014. Disponible en: <http://www.elmostrador.cl/cultura/2014/07/29/turismo-accesible-una-oportunidad-para-la-inclusion-y-el-desarrollo-economico/> (visitado por última vez el 22 de marzo de 2016).
- ⁴¹¹ Fundación Iguales, Recibe donativo para ejecutar actividades de inclusión, 2014. Disponible en: <http://www.iguales.cl/fundacion-iguales-recibe-donativo-para-ejecutar-actividades-de-inclusion/> (visitado por última vez el 22 de marzo de 2016).
- ⁴¹² Gobierno de Chile, Programa de Gobierno, 2014-2018. Disponible en: <http://www.gob.cl/programa-de-gobierno/> (visitado por última vez el 22 de marzo de 2016).
- ⁴¹³ BID, Financiamiento de la Vivienda en Chile, 2014. Disponible en: <http://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/6645/CMF%20TN%20Financiamiento%20de%20la%20vivienda%20en%20Chile.pdf?sequence=1> (visitado por última vez el 22 de marzo de 2016).
- ⁴¹⁴ Banco Interamericano de Desarrollo, Estrategia del BID con Chile, 2014-2018. Disponible en: <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=39069209> (visitado por última vez el 22 de marzo de 2016).
- ⁴¹⁵ Marco de Asistencia para el Desarrollo del Sistema de las Naciones Unidas en Chile 2011-2014. Disponible en: <http://www.onu.cl/onu/wp-content/uploads/2011/05/INFORMEUNDAF.pdf> (visitado por última vez el 22 de marzo de 2016).

-
- ⁴¹⁶ Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y Corporación Financiera Internacional, Estrategia de Alianza con el país, 2011-2016. Disponible en: http://www-wds.worldbank.org/external/default/WDSPContentServer/WDSP/IB/2011/07/15/000356161_20110715035937/Rendered/PDF/579890SPANISH00Chile0EAP00201102016.pdf (visitado por última vez el 22 de marzo de 2016).
- ⁴¹⁷ United Nations Development Programme, Human Development Report, Country Profiles, 2015. Disponible en: <http://hdr.undp.org/en/countries/profiles/CHL> (visitado por última vez el 22 de marzo de 2016).
- ⁴¹⁸ United Nations Development Programme, Human Development Report, Country Profiles, 2015. Disponible en: <http://hdr.undp.org/en/countries/profiles/CHL> (visitado por última vez el 22 de marzo de 2016).
- ⁴¹⁹ United Nations Development Programme, Human Development Report, Country Profiles, 2015. Disponible en: <http://hdr.undp.org/en/countries/profiles/CHL> (visitado por última vez el 22 de marzo de 2016).
- ⁴²⁰ United Nations Development Programme, Human Development Report, Country Profiles, 2015. Disponible en: <http://hdr.undp.org/en/countries/profiles/CHL> (visitado por última vez el 22 de marzo de 2016).
- ⁴²¹ Se refiere al porcentaje de Inmunización contra el sarampión (% de niños entre 12 y 23 meses de edad). Disponible en: <http://datos.bancomundial.org/indicador/SH.IMM.MEAS/countries> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).
- ⁴²² Se refiere al porcentaje de Inmunización contra el sarampión (% de niños entre 12 y 23 meses de edad). Disponible en: <http://datos.bancomundial.org/indicador/SH.IMM.MEAS/countries> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).
- ⁴²³ United Nations Development Programme, Human Development Report, Country Profiles, 2015. Disponible en: <http://hdr.undp.org/en/countries/profiles/CHL> (visitado por última vez el 22 de marzo de 2016).
- ⁴²⁴ United Nations Development Programme, Human Development Report, Country Profiles, 2015. Disponible en: <http://hdr.undp.org/en/countries/profiles/CHL> (visitado por última vez el 22 de marzo de 2016).
- ⁴²⁵ The Legatum Prosperity Index, 2015. Disponible en: <http://prosperity.com/#!/country/CHL> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).
- ⁴²⁶ Código del Trabajo, Art. 13. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=207436> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016);
- ⁴²⁷ Código del Trabajo, Art. 13. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=207436> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016);
- ⁴²⁸ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR), Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de Chile, E/C.12/CHL/CO/4, 2015. Disponible en: <http://acnudh.org/24619/> (visitado por última vez el 3 de mayo de 2016).
- ⁴²⁹ Código del Trabajo, Art. 13. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=207436> (visitado por última vez el 08 de febrero de 2016);
- ⁴³⁰ Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Crecer Felices, Estrategia nacional para la erradicación del trabajo infantil y protección del adolescente trabajador 2015-2025, Resumen Ejecutivo, 2016, p. 18. Disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-santiago/documents/publication/wcms_441514.pdf (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).

⁴³¹ Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Crecer Felices, Estrategia nacional para la erradicación del trabajo infantil y protección del adolescente trabajador 2015-2025, Resumen Ejecutivo, 2016. Disponible en:

http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-santiago/documents/publication/wcms_441514.pdf (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).

⁴³² Organización Internacional del Trabajo, Magnitud y características del trabajo infantil en Chile, 2013. Disponible en: <http://labordoc.ilo.org/record/459675?ln=fr> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).

⁴³³ Organización Internacional del Trabajo, Magnitud y características del trabajo infantil en Chile, 2013: <http://labordoc.ilo.org/record/459675?ln=fr> (visitado por última vez el 16 de noviembre de 2016).

⁴³⁴ Observatorio Genero y Equidad, Informe de la Sociedad Civil sobre Derechos Humanos en Chile, 2013. Disponible en:

http://www.observatoriogeneroyequidad.cl/images/DocuNata/INFORME_DDHS_2013.pdf (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).

⁴³⁵ Ministerio de Desarrollo Social, Encuesta Nacional sobre Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes EANNA, 2012. Disponible en: http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/enc_eanna.php (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).

⁴³⁶ Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Crecer Felices, Estrategia nacional para la erradicación del trabajo infantil y protección del adolescente trabajador 2015-2025, Resumen Ejecutivo, 2016, p.12. Disponible en:

http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-santiago/documents/publication/wcms_441514.pdf (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).

⁴³⁷ Policía de Investigaciones de Chile, Huellas, Cuadernos de Criminodinámicas y Fenómenos Emergentes. Estrategias, Propuestas y Reflexiones para Erradicar el Trabajo Infantil. Colección PDI Vol. N° 1, 2016, p. 12. Disponible en:

http://www.pdichile.cl/jenafam/sitio_jenafam/jenafam/descargas/archivos/huellas/Publicaci%C3%B3n_PDI.2015.pdf (visitado por última vez el 26 de abril de 2016).

⁴³⁸ Policía de Investigaciones de Chile, Huellas, Cuadernos de Criminodinámicas y Fenómenos Emergentes. Estrategias, Propuestas y Reflexiones para Erradicar el Trabajo Infantil. Colección PDI Vol. N° 1, 2016, p. 14. Disponible en:

http://www.pdichile.cl/jenafam/sitio_jenafam/jenafam/descargas/archivos/huellas/Publicaci%C3%B3n_PDI.2015.pdf (visitado por última vez el 26 de abril de 2016).

⁴³⁹ Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Crecer Felices, Estrategia nacional para la erradicación del trabajo infantil y protección del adolescente trabajador 2015-2025, Resumen Ejecutivo, 2016, p. 13. Disponible en:

http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-santiago/documents/publication/wcms_441514.pdf (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).

⁴⁴⁰ Policía de Investigaciones de Chile, Huellas, Cuadernos de Criminodinámicas y Fenómenos Emergentes. Estrategias, Propuestas y Reflexiones para Erradicar el Trabajo Infantil. Colección PDI Vol. N° 1, 2016, p. 19-20. Disponible en:

http://www.pdichile.cl/jenafam/sitio_jenafam/jenafam/descargas/archivos/huellas/Publicaci%C3%B3n_PDI.2015.pdf (visitado por última vez el 26 de abril de 2016).

⁴⁴¹ Decreto N° 50 Del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Aprueba el Reglamento para la Aplicación del Art. 13 del Código del Trabajo. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=264598> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).

⁴⁴² Organización Internacional del Trabajo, Magnitud y Características del trabajo infantil en Chile, 2013. Disponible en: <http://labordoc.ilo.org/record/459675?ln=fr> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).

-
- ⁴⁴³ Ministerio de Justicia, SENAME, Las Peores Formas de Trabajo Infantil, 2014. Disponible en: <http://www.sename.cl/wsename/estructuras.php?name=Content&pa=showpage&pid=497#> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).
- ⁴⁴⁴ Organización Internacional del Trabajo, Magnitud y Características del trabajo infantil en Chile, 2013. Disponible en: <http://labordoc.ilo.org/record/459675?ln=fr> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).
- ⁴⁴⁵ Organización Internacional del Trabajo, Magnitud y Características del trabajo infantil en Chile, 2013. Disponible en: <http://labordoc.ilo.org/record/459675?ln=fr> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).
- ⁴⁴⁶ Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Crecer Felices, Estrategia nacional para la erradicación del trabajo infantil y protección del adolescente trabajador 2015-2025, Resumen Ejecutivo, 2016, p. 16. Disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-santiago/documents/publication/wcms_441514.pdf (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).
- ⁴⁴⁷ Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Crecer Felices, Estrategia nacional para la erradicación del trabajo infantil y protección del adolescente trabajador 2015-2025, Resumen Ejecutivo, 2016, p. 16. Disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-santiago/documents/publication/wcms_441514.pdf (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).
- ⁴⁴⁸ Observatorio Género y Equidad, Informe de la Sociedad Civil sobre Derechos Humanos en Chile, 2013: http://www.observatoriogeneroyequidad.cl/images/DocuNata/INFORME_DDHS_2013.pdf (visitado por última vez el 16 de noviembre de 2016).
- ⁴⁴⁹ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Observaciones Finales, Chile, 2012: Disponible en: <http://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/docs/co/CEDAW%20C%20CHL%20CO%205-6.pdf> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).
- ⁴⁵⁰ U.S. Department of State, Country Reports on Human Rights Practices for 2013 – Chile, 2014. Disponible en: <http://www.state.gov/i/drl/rls/hrrpt/humanrightsreport/index.htm?year=2013&dliid=220428#wrapper> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).
- ⁴⁵¹ U.S. Department of State, Country Reports on Human Rights Practices for 2013 – Chile, 2014. Disponible en: <http://www.state.gov/i/drl/rls/hrrpt/humanrightsreport/index.htm?year=2013&dliid=220428#wrapper> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).
- ⁴⁵² Fundación Educación 2020, Guía de Trabajo Infantil: Herramientas para la Sensibilización, Prevención y Acción Frente a Situaciones de Trabajo Infantil y Adolescente, 2014. Disponible en: http://www.educacion2020.cl/sites/default/files/guia_trabajo_infantil.pdf (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).
- ⁴⁵³ Código del Trabajo, Art. 13. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=207436> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016);
- ⁴⁵⁴ UNICEF, CEPAL, Protección social para la infancia y la adolescencia en Chile, 2013. Disponible en: http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6192/LCL3661_es.pdf?sequence=1 (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).
- ⁴⁵⁵ La Tercera, Como funciona el sistema de colegios subvencionados con copago en Chile, 2013. Disponible en: <http://www.latercera.com/noticia/educacion/2013/07/657-531945-9-como-functiona-el-sistema-de-colegios-subvencionados-con-copago-en-chile.shtml> (visitado por última vez el 4 de abril de 2016).

-
- ⁴⁵⁶ Biobío Chile TV, La Neo esclavitud que viven los trabajadores chilenos, 2015. Disponible en: <http://tv.biobiochile.cl/notas/2014/12/26/la-neo-esclavitud-que-viven-los-trabajadores-chilenos.shtml> (visitado por última vez el 4 de abril de 2016).
- ⁴⁵⁷ Policía de Investigaciones de Chile, Huellas, Cuadernos de Criminodinámicas y Fenómenos Emergentes. Estrategias, Propuestas y Reflexiones para Erradicar el Trabajo Infantil. Colección PDI Vol. N° 1, 2016, p. 57. Disponible en: http://www.pdichile.cl/jenafam/sitio_jenafam/jenafam/descargas/archivos/huellas/Publicaci%C3%B3n_PDI.2015.pdf (visitado por última vez el 26 de abril de 2016).
- ⁴⁵⁸ Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Crecer Felices, Estrategia nacional para la erradicación del trabajo infantil y protección del adolescente trabajador 2015-2025, Resumen Ejecutivo, 2016, p. 14. Disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-santiago/documents/publication/wcms_441514.pdf (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).
- ⁴⁵⁹ Ministerio Economía, Fomento y Turismo, Salario Mínimo: Caracterización y Comparación Internacional, 2013. Disponible en: <http://www.economia.gob.cl/wp-content/uploads/2013/04/Boletin-Salario-M%C3%ADnimo.pdf> (visitado por última vez el 4 de abril de 2016).
- ⁴⁶⁰ SENAME, Sistema de Registro Unico de las Peores Formas de Trabajo Infantil, 2015. Disponible en: http://www.sename.cl/wsename/otros/DOCPFTI/30-01-2015/SISTEMA_REGISTRO_UNICO.pdf (visitado por última vez el 4 de abril de 2016).
- ⁴⁶¹ U.S. Department of State, Country Reports on Human Rights Practices for 2013 – Chile, 2014. Disponible en: <http://www.state.gov/j/drl/rls/hrrpt/humanrightsreport/index.htm?year=2013&dliid=220428#wrapper> (visitado por última vez el 4 de abril de 2016).
- ⁴⁶² Dirección del Trabajo, Anuario Estadístico 2014, Actividad Inspectiva, 2014. Disponible en: http://www.dt.gob.cl/documentacion/1612/articles-107248_recurso_5.pdf (visitado por última vez el 4 de abril de 2016).
- ⁴⁶³ Ministerio de Justicia, SENAME, Anuario Estadístico 2014. Disponible en: <http://www.sename.cl/anuario-estadistico2014/ANUARIO-2014.pdf> (visitado por última vez el 4 de abril de 2016).
- ⁴⁶⁴ Ministerio de Justicia, SENAME, Sename conmemoró el día nacional contra la explotación sexual comercial internacional, 2014. Disponible en: <http://www.sename.cl/wsename/estructuras.php?name=News&file=article&sid=2094> (visitado por última vez el 4 de abril de 2016).
- ⁴⁶⁵ Diario El Mostrador, PDI investiga uso de niños para instalar explosivos en la minería, 2016. Disponible en: <http://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2016/04/26/pdi-investiga-uso-de-ninos-para-instalar-explosivos-en-la-mineria/> (visitado por última vez el 27 de abril de 2016).
- ⁴⁶⁶ Bio Bio, Al menos una veintena de casos de trabajo infantil se han registrado en Valparaíso, 2015. Disponible en: <http://www.biobiochile.cl/2015/10/20/al-menos-una-veintena-de-casos-de-trabajo-infantil-se-han-registrado-en-valparaiso.shtml> (visitado por última vez el 4 de abril de 2016).
- ⁴⁶⁷ El Nortero, Descubren a menor trabajando ilegalmente en local nocturno de Antofagasta. ¿Trabajo infantil o trata de persona?, 2015. Disponible en: <http://www.elnortero.cl/noticia/sociedad/descubren-menor-trabajando-ilegalmente-en-local-nocturno-de-antofagasta-trabajo-inf> (visitado por última vez el 4 de abril de 2016).
- ⁴⁶⁸ La Tercera, PDI detiene a pareja por trabajo forzado de tres niñas, 2015. Disponible en: <http://www.latercera.com/noticia/nacional/2015/12/680-659853-9-pdi-detiene-a-pareja-por-trabajo-forzado-de-tres-ninas.shtml> (visitado por última vez el 4 de mayo de 2016).

-
- ⁴⁶⁹ Soy Puerto Montt, Una red de presunta prostitución infantil funcionaba en una casa abandonada en Puerto Montt, 2014. Disponible en: <http://www.soychile.cl/Puerto-Montt/Policial/2014/03/17/237073/Investigan-una-presunta-red-de-prostitucion-infantil-que-funcionaba-en-una-casa-abandonada-de-Puerto-Montt.aspx> (visitado por última vez el 4 de abril de 2016).
- ⁴⁷⁰ La Cuarta, Empresa arriesga millonaria multa por trabajo infantil, 2012. Disponible en: <http://www.lacuarta.com/noticias/cronica/2012/02/63-128405-9-menores-trabajaban-como-ilegales-en-fundo-nortino.shtml> (visitado por última vez el 4 de abril de 2016).
- ⁴⁷¹ Pacto Global; Save the Children & Unicef, Derechos del Niño y Principios Empresariales, 2012: http://www.unicef.org/costarica/docs/cr_pub_Derechos_del_Nino_y_Principios_Empresariales.pdf (visitado por última vez el 16 de noviembre de 2016).
- ⁴⁷² Comité de la ONU sobre los Derechos del Niño, Observación general Nº 16 (2013) sobre las obligaciones del Estado en relación con el impacto del sector empresarial en los derechos del niño, 2013: http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:XYtq0EQ4z8cJ:www2.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/GC/CRC.C.GC.16_sp.doc+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=co (visitado por última vez el 16 de noviembre de 2016).
- ⁴⁷³ Business and Human Rights Resource Centre. Child Labour, sin fecha: <http://business-humanrights.org/en/child-labour-an-introduction#94825> (visitado por última vez el 16 de noviembre de 2016).
- ⁴⁷⁴ Organización internacional del Trabajo, ILO Conventions and Recommendations on child labour, sin fecha. Disponible en: <http://www.ilo.org/global/standards/introduction-to-international-labour-standards/conventions-and-recommendations/lang--en/index.htm> (visitado por última vez el 4 de abril de 2016).
- ⁴⁷⁵ Unicef, Childrens Rights in Impact Assesments, 2013: <http://www.unicef.org/csr/156.htm> (visitado por última vez el 16 de noviembre de 2016).
- ⁴⁷⁶ OIT, Gestión social, Consultoría en RSE, OIT y The Global Compact, Estudio sobre Iniciativas para la Erradicación del Trabajo Infantil, Resumen Ejecutivo. Disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-santiago/documents/genericdocument/wcms_186081.pdf (visitado por última vez el 4 de abril de 2016).
- ⁴⁷⁷ Deloitte, Reporte de Sustentabilidad, Año fiscal 2014. Disponible en: <http://www2.deloitte.com/cl/es/pages/about-deloitte/topics/corporate-responsibility-sustainability.html> (visitado por última vez el 4 de abril de 2016).
- ⁴⁷⁸ ENAP, Reporte Sustentabilidad 2014, p. 130. Disponible en: <http://www.enap.cl/pag/14/786/reportes-de-sustentabilidad> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).
- ⁴⁷⁹ Viña Concha y Toro, Reporte de Sustentabilidad 2014, p. 56. Disponible en: <http://www.conchaytoro.com/sustentabilidad/publicaciones/> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).
- ⁴⁸⁰ Antofagasta Minerals, Reporte Sustentabilidad 2014, p. 15. Disponible en: <http://www.aminerals.cl/mineria-sustentabilidad/reportes-de-sustentabilidad/> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).
- ⁴⁸¹ Empresa Nacional de Electricidad, Informe de Sostenibilidad 2013. Disponible en: <http://www.endesa.cl/en/conocenos/nuestronegocio/Documents/Endesa%20Chile%20Sustainability%20Report%202013.pdf> (visitado por última vez el 4 de abril de 2016).
- ⁴⁸² Samsung, Samsung y PUCV Fomentan el Talento Científico con Novedoso Concurso Soluciones para el Futuro, 2014. Disponible en: <http://www.samsung.com/cl/news/local/samsung-and-pucv-promote-the->

[scientist-with-innovative-talent-contest-solutions-for-the-future](#) (visitado por última vez el 4 de abril de 2016).

⁴⁸³ OIT, Gestión social, Consultoría en RSE, OIT y The Global Compact, Estudio sobre Iniciativas para la Erradicación del Trabajo Infantil, Resumen Ejecutivo. Disponible en:

http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-santiago/documents/genericdocument/wcms_186081.pdf (visitado por última vez el 4 de abril de 2016).

⁴⁸⁴ US Department of State, Findings on the Worst Forms of Child Labor, 2013. Disponible en: <http://www.dol.gov/ilab/reports/child-labor/chile.htm> (visitado por última vez el 4 de abril de 2016).

⁴⁸⁵ Organización Internacional del Trabajo, Crecer protegido, Manual para la protección del adolescente trabajador, 2010. Disponible en:

<http://white.oit.org.pe/ipec/alcencuentros/interior.php?notCodigo=1811> (visitado por última vez el 4 de abril de 2016).

⁴⁸⁶ Sello de Calidad Turística, Recomendaciones para prevenir la explotación comercial sexual en menores de edad en el turismo nacional, 2012. Disponible en:

<http://www.calidadturistica.cl/noticias/recomendaciones-para-prevenir-la-explotacion-comercial-sexual-en-menores-de-edad-en-el-turismo-nacio/> (visitado por última vez el 4 de abril de 2016).

⁴⁸⁷ Organización Internacional del Trabajo, Crecer protegido, Manual para la protección del adolescente trabajador, 2010. Disponible en:

<http://white.oit.org.pe/ipec/alcencuentros/interior.php?notCodigo=1811> (visitado por última vez el 4 de abril de 2016).

⁴⁸⁸ Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración, Acciones de Integración. Disponible en: <http://www.extranjeria.gob.cl/acciones-de-integracion/> (visitado por última vez el 04 de abril de 2016).

⁴⁸⁹ Policía de Investigaciones de Chile, Huellas, Cuadernos de Criminodinámicas y Fenómenos Emergentes. Estrategias, Propuestas y Reflexiones para Erradicar el Trabajo Infantil. Colección PDI Vol. N° 1, 2016, p. 29. Disponible en:

http://www.pdichile.cl/jenafam/sitio_jenafam/jenafam/descargas/archivos/huellas/Publicaci%C3%B3n_PDI.2015.pdf (visitado por última vez el 26 de abril de 2016).

⁴⁹⁰ Policía de Investigaciones de Chile, Huellas, Cuadernos de Criminodinámicas y Fenómenos Emergentes. Estrategias, Propuestas y Reflexiones para Erradicar el Trabajo Infantil. Colección PDI Vol. N° 1, 2016, p. 29-34. Disponible en:

http://www.pdichile.cl/jenafam/sitio_jenafam/jenafam/descargas/archivos/huellas/Publicaci%C3%B3n_PDI.2015.pdf (visitado por última vez el 26 de abril de 2016).

⁴⁹¹ Chile Atiende, Bono por Asistencia Escolar, 2013. Disponible en:

<http://www.chileatiende.cl/fichas/ver/32613> (visitado por última vez el 26 de abril de 2016).

⁴⁹² Raíces, Proyectos en Ejecución. Disponible en: http://ongraices.org/proyectos_en_ejecucion.php (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).

⁴⁹³ Revista Certificación y Negocios, Red Pacto Global y OIT conforman pionera red contra el trabajo infantil en Chile, 2013. Disponible en: <http://www.revistacertificacion.cl/red-pacto-global-y-oit-conforman-pionera-red-contra-el-trabajo-infantil-en-chile/> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).

⁴⁹⁴ Fundación Educación 2020, Guía de Trabajo Infantil: Herramientas para la Sensibilización, Prevención y Acción Frente a Situaciones de Trabajo Infantil y Adolescente, 2014. Disponible en: http://www.educacion2020.cl/sites/default/files/guia_trabajo_infantil.pdf (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).

⁴⁹⁵ Gobierno de Chile, Programa de Gobierno, 2014-2018. Disponible en: <http://www.gob.cl/programa-de-gobierno/> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).

-
- ⁴⁹⁶ International Labour Organization, Decent Work Country Programme, Chile, 2016. Disponible en: <http://www.ilo.org/public/english/bureau/program/dwcp/countries/> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).
- ⁴⁹⁷ Constitución Política de la República, Artículo 19 N° 16. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=242302> (visitado por última vez el 3 de febrero de 2016).
- ⁴⁹⁸ Código del Trabajo, Art. 2. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=207436> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016);
- ⁴⁹⁹ Dirección del Trabajo, Ordenanza N°1279/19, 2006. Disponible en: <http://www.dt.gob.cl/1601/w3-propertyvalue-22205.html> (visitado por última vez el 4 de abril de 2016).
- ⁵⁰⁰ Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, Informe de Trata de Personas, Chile, 2014. Disponible en: <http://www.state.gov/documents/organization/226845.pdf> (visitado por última vez el 4 de abril de 2016).
- ⁵⁰¹ División de Organizaciones Sociales, División de Organizaciones Sociales adhiere a lucha contra explotación sexual y tráfico de mujeres y niños, 2015. Disponible en: <http://participemos.gob.cl/25560/> (visitado por última vez el 4 de abril de 2016).
- ⁵⁰² Ley N° 20.507, Tipifica los Delitos de Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas y Establece Normas para su Prevención y más Efectiva Persecución Penal. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1024319> (visitado por última vez el 4 de abril de 2016).
- ⁵⁰³ División de Organizaciones Sociales, División de Organizaciones Sociales adhiere a lucha contra explotación sexual y tráfico de mujeres y niños, 2015. Disponible en: <http://participemos.gob.cl/25560/> (visitado por última vez el 4 de abril de 2016).
- ⁵⁰⁴ Servicio Nacional de la Mujer, Sernam lanza campaña para mostrar la realidad de la trata de personas en Chile, 2014. Disponible en: <http://portal.sernam.cl/?m=sp&i=4320> (visitado por última vez el 4 de abril de 2016).
- ⁵⁰⁵ División de Organizaciones Sociales, División de Organizaciones Sociales adhiere a lucha contra explotación sexual y tráfico de mujeres y niños, 2015. Disponible en: <http://participemos.gob.cl/25560/> (visitado por última vez el 4 de abril de 2016).
- ⁵⁰⁶ InSight Crime, El problema invisible de la trata de personas en Chile por la falta de investigación, 2014. Disponible en: <http://es.insightcrime.org/noticias-del-dia/el-problema-invisible-de-la-trata-de-personas-en-chile-por-la-falta-de-investigacion> (visitado por última vez el 5 de abril de 2016).
- ⁵⁰⁷ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual de la Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2012. Disponible en: <http://www.indh.cl/wp-content/uploads/2012/12/Inf-Anual-INDH12-WEB.pdf> (visitado por última vez el 3 de marzo de 2016).
- ⁵⁰⁸ Observatorio Género y Equidad, Informe de la Sociedad Civil sobre Derechos Humanos en Chile, 2013. Disponible en: http://www.observatoriogeneroyequidad.cl/images/DocuNata/INFORME_DDHH_2013.pdf (visitado por última vez el 3 de marzo de 2016).
- ⁵⁰⁹ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Observaciones Finales, Chile, 2012. Disponible en: <http://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/docs/co/CEDAW%20C%20CHL%20CO%205-6.pdf> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).
- ⁵¹⁰ Diario Uchile, Trata de personas: Chile es país de origen, tránsito y destino de víctimas, 2015. Disponible en: <http://radio.uchile.cl/2015/01/08/trata-de-personas-chile-es-pais-de-origen-transito-y-destino-de-victimas> (visitado por última vez el 20 de abril de 2016).
- ⁵¹¹ Fiscalía de Chile, Unidad Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar, sin fecha. Disponible en: http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/fiscaliaNac_unidades_especializadas.jsp (visitado por última vez el 4 de abril de 2016).

-
- ⁵¹² Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, Informe de Trata de Personas, Chile, 2014. Disponible en: <http://www.state.gov/documents/organization/226845.pdf> (visitado por última vez el 4 de abril de 2016).
- ⁵¹³ Servicio Nacional de la Mujer, Sernam lanza campaña para mostrar la realidad de la trata de personas en Chile, 2014. Disponible en: <http://portal.sernam.cl/?m=sp&i=4320> (visitado por última vez el 4 de abril de 2016).
- ⁵¹⁴ Servicio Nacional de la Mujer, Sernam lanza campaña para mostrar la realidad de la trata de personas en Chile, 2014. Disponible en: <http://portal.sernam.cl/?m=sp&i=4320> (visitado por última vez el 4 de abril de 2016).
- ⁵¹⁵ Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, Informe de Trata de Personas, Chile, 2014. Disponible en: <http://www.state.gov/documents/organization/226845.pdf> (visitado por última vez el 4 de abril de 2016).
- ⁵¹⁶ Instituto Nacional de Derechos Humanos, INDH presenta denuncia por trata de personas contra dos ciudadanos coreanos, 2015. Disponible en: <http://www.indh.cl/indh-presenta-querella-por-trata-de-personas-contra-dos-ciudadanos-coreanos> (visitado por última vez el 16 de noviembre de 2016).
- ⁵¹⁷ Servicio Nacional de la Mujer, Sernam lanza campaña para mostrar la realidad de la trata de personas en Chile, 2014. Disponible en: <http://portal.sernam.cl/?m=sp&i=4320> (visitado por última vez el 4 de abril de 2016).
- ⁵¹⁸ Universidad Diego Portales, Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2015. Centro de Derechos Humanos, Facultad de Derecho, p. 374. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.udp.cl> (visitado por última vez el 20 de abril de 2016).
- ⁵¹⁹ El Mostrador, Dirección del Trabajo encuentra en restorán de Antofagasta a trabajadores chinos y colombianos en condición de “semiesclavitud”, 2016. Disponible en: <http://www.elmostrador.cl/mercados/2016/05/05/direccion-del-trabajo-encuentra-en-restoran-de-antofagasta-a-trabajadores-chinos-y-colombianos-en-condicion-de-semiesclavitud/> (visitado por última vez el 5 de mayo de 2016).
- ⁵²⁰ Instituto Nacional de Derechos Humanos, INDH presenta denuncia por trata de personas contra dos ciudadanos coreanos, 2015. Disponible en: <http://www.indh.cl/indh-presenta-querella-por-trata-de-personas-contra-dos-ciudadanos-coreanos> (visitado por última vez el 4 de abril de 2016).
- ⁵²¹ Instituto Nacional de Derechos Humanos, INDH presenta querella por trata de personas con fines de explotación sexual presuntamente perpetrada en contra de mujeres venezolanas, 2015. Disponible en: <http://www.indh.cl/indh-presenta-querella-por-trata-de-personas-con-fines-de-explotacion-sexual-presuntamente-perpetrada-en-contra-de-mujeres-venezolanas#sthash.4W0UxSS3.dpuf> (visitado por última vez el 20 de abril de 2016).
- ⁵²² Emol, Comienza juicio en Paraguay por trata de personas en predio de Francisco Javier Errazuriz, 2014. Disponible en: <http://www.emol.com/noticias/internacional/2014/06/16/665449/comienza-juicio-en-paraguay-por-trata-de-personas-en-predio-de-francisco-javier-errazuriz.html> (visitado por última vez el 4 de abril de 2016).
- ⁵²³ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual 2013, Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2013, p. 140. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/605> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).
- ⁵²⁴ Emol, Allanan conocido restaurant indio de Providencia pro presunta trata de personas, 2013. Disponible en: <http://www.emol.com/noticias/nacional/2013/06/13/603560/allanan-restaurant-de-providencia-por-presunta-trata-de-personas.html> (visitado por última vez el 5 de abril de 2016).
- ⁵²⁵ Dirección del Trabajo, Directora de Trabajo califó de inhumanas e inaceptables condiciones de vida de trabajadores indios, 2013: <http://www.dt.gob.cl/prensa/1618/w3-article-102045.html> (visitado por última vez el 9 de mayo de 2016).

-
- ⁵²⁶ Viña Concha y Toro, Reporte de Sustentabilidad 2014, p. 56. Disponible en: <http://www.conchaytoro.com/sustentabilidad/publicaciones/> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).
- ⁵²⁷ Antofagasta Minerals, Reporte Sustentabilidad 2014, p. 15. Disponible en: <http://www.aminerals.cl/mineria-sustentabilidad/reportes-de-sustentabilidad/> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).
- ⁵²⁸ ENAP, Reporte Sustentabilidad 2014, p. 130. Disponible en: <http://www.enap.cl/pag/14/786/reportes-de-sustentabilidad> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).
- ⁵²⁹ SERNAM, Sernam lanza campaña para mostrar la realidad de la trata de personas en Chile, 2014. Disponible en: <http://portal.sernam.cl/?m=sp&i=4320> (visitado por última vez el 5 de abril de 2016).
- ⁵³⁰ Instituto Católico Chileno de Migración, MITP, Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas, 2014. Disponible en: <http://incami.cl/wp-content/uploads/2014/11/MITP-Bolet%C3%ADn-Octubre-2014.pdf> (visitado por última vez el 5 de abril de 2016).
- ⁵³¹ Instituto Católico Chileno de Migración, MITP, Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas, 2014. Disponible en: <http://incami.cl/wp-content/uploads/2014/11/MITP-Bolet%C3%ADn-Octubre-2014.pdf> (visitado por última vez el 5 de abril de 2016).
- ⁵³² Instituto Católico Chileno de Migración, MITP, Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas, 2014. Disponible en: <http://incami.cl/wp-content/uploads/2014/11/MITP-Bolet%C3%ADn-Octubre-2014.pdf> (visitado por última vez el 5 de abril de 2016).
- ⁵³³ Dirección del Trabajo, Directora firmó Convenio Nacional contra la Trata de Personas, 2013. Disponible en: <http://www.dt.gob.cl/1601/w3-article-102715.html> (visitado por última vez el 5 de abril de 2016).
- ⁵³⁴ Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2016. Disponible en: <http://tratadepersonas.subinterior.gov.cl/> (visitado por última vez el 20 de mayo de 2016).
- ⁵³⁵ Raíces, Proyectos en Ejecución. Disponible en: http://ongraices.org/proyectos_en_ejecucion.php (visitado por última vez el 5 de abril de 2016).
- ⁵³⁶ Constitución Política de la República, Artículo 19 N° 9. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=242302> (visitado por última vez el 3 de febrero de 2016).
- ⁵³⁷ Deceto N° 594, Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=167766> (visitado por última vez el 5 de abril de 2016).
- ⁵³⁸ Código Sanitario, Título III, artículos 67 y siguientes. Disponible en: http://www.sernac.cl/wp-content/uploads/leyes/dfl/DFL725_Codigo_Sanitario.pdf (visitado por última vez el 5 de abril de 2016).
- ⁵³⁹ Código del Trabajo, Art. 184 y siguientes. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=207436> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).
- ⁵⁴⁰ Subsecretaría de Previsión Social, Seguro ante Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, 2013. Disponible en: http://www.previsionsocial.gob.cl/subprev/?page_id=7506
- ⁵⁴¹ Subsecretaría de Previsión Social, Tuve un Accidente Laboral, 2013: http://www.previsionsocial.gob.cl/subprev/?page_id=8191 (visitado por última vez el 5 de abril de 2016).
- ⁵⁴² Hospital del Trabajador ACHS, Instituto de Seguridad Laboral. Disponible en: <http://www.hospitaldeltrabajador.cl/ht/Comunidad/Convenios/Ley/Paginas/Inst-de-Seguridad-Laboral.aspx> (visitado por última vez el 5 de abril de 2016).
- ⁵⁴³ Subsecretaría de Previsión Social, Informe Estadístico Semestral de la Seguridad Social, 2013. Disponible en: http://www.previsionsocial.gob.cl/subprev/?wpfb_dl=414rel (visitado por última vez el 20 de abril de 2016).
- ⁵⁴⁴ Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Estadísticas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, 2013. Disponible en:

http://163.247.55.110/PortalWEB/SST/informes_SST/Informe%20Nacional%202013%20-%20Estad%C3%ADsticas%20sobre%20Seguridad%20y%20Salud%20en%20el%20Trabajo.pdf (visitado por última vez el 20 de abril de 2016).

⁵⁴⁵ Subsecretaría de Previsión Social, Informe Estadístico Semestral de la Seguridad Social, 2013. Disponible en: http://www.previsionsocial.gob.cl/subprev/?wpfb_dl=414rel (visitado por última vez el 20 de abril de 2016).

⁵⁴⁶ Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Estadísticas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, 2013. Disponible en: http://163.247.55.110/PortalWEB/SST/informes_SST/Informe%20Nacional%202013%20-%20Estad%C3%ADsticas%20sobre%20Seguridad%20y%20Salud%20en%20el%20Trabajo.pdf (visitado por última vez el 20 de abril de 2016).

⁵⁴⁷ Subsecretaría de Previsión Social, Informe Estadístico Semestral de la Seguridad Social, 2013. Disponible en: http://www.previsionsocial.gob.cl/subprev/?wpfb_dl=414rel (visitado por última vez el 20 de abril de 2016).

⁵⁴⁸ Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Estadísticas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, 2013. Disponible en: http://163.247.55.110/PortalWEB/SST/informes_SST/Informe%20Nacional%202013%20-%20Estad%C3%ADsticas%20sobre%20Seguridad%20y%20Salud%20en%20el%20Trabajo.pdf (visitado por última vez el 20 de abril de 2016).

⁵⁴⁹ Subsecretaría de Previsión Social, Informe Estadístico Semestral de la Seguridad Social, 2013. Disponible en: http://www.previsionsocial.gob.cl/subprev/?wpfb_dl=414rel (visitado por última vez el 20 de abril de 2016).

⁵⁵⁰ Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Estadísticas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, 2013. Disponible en: http://163.247.55.110/PortalWEB/SST/informes_SST/Informe%20Nacional%202013%20-%20Estad%C3%ADsticas%20sobre%20Seguridad%20y%20Salud%20en%20el%20Trabajo.pdf (visitado por última vez el 20 de abril de 2016).

⁵⁵¹ Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Estadísticas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, 2013. Disponible en: http://163.247.55.110/PortalWEB/SST/informes_SST/Informe%20Nacional%202013%20-%20Estad%C3%ADsticas%20sobre%20Seguridad%20y%20Salud%20en%20el%20Trabajo.pdf (visitado por última vez el 20 de abril de 2016).

⁵⁵² OIT, Comparación Internacional de Sistemas de Salud y Seguridad Laboral, 2011. Disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-santiago/documents/publication/wcms_178071.pdf (visitado por última vez el 20 de abril de 2016).

⁵⁵³ Federación Interamericana de la Industria de la Construcción, Cámara Chilena de la Construcción, Informalidad en el Empleo en Chile, 2013. Disponible en: <http://www.fiic.la/LXVIII%20CONSEJO%20DIRECTIVO%20URUGUAY/Empleo%20informal%20en%20Chile%20PRESENTACION%20J.I.SILVA%20COMISION%20VIVIENDA.pdf> (visitado por última vez el 20 de abril de 2016).

⁵⁵⁴ Dirección del Trabajo, Cuaderno de investigación N° 45: Seguridad y salud laboral en pequeñas empresas agrícolas, Región del Libertador Bernardo O'Higgins y del Maule, 2013. Disponible en: <http://www.dt.gob.cl/documentacion/1612/w3-article-102248.html> (visitado por última vez el 20 de abril de 2016).

⁵⁵⁵ Subsecretaría de Previsión Social, Seguro ante accidentes del Trabajo y enfermedades profesionales, 2013. Disponible en: http://www.previsionsocial.gob.cl/subprev/?page_id=7506 (visitado por última vez el 20 de abril de 2016).

-
- ⁵⁵⁶ U.S. Department of State, Country Reports on Human Rights Practices for 2013 – Chile, 2014. Disponible en: <http://www.state.gov/i/drl/rls/hrrpt/humanrightsreport/index.htm?year=2013&dliid=220428#wrapper> (visitado por última vez el 20 de abril de 2016).
- ⁵⁵⁷ U.S. Department of State, Country Reports on Human Rights Practices for 2013 – Chile, 2014. Disponible en: <http://www.state.gov/i/drl/rls/hrrpt/humanrightsreport/index.htm?year=2013&dliid=220428#wrapper> (visitado por última vez el 20 de abril de 2016).
- ⁵⁵⁸ Lillo, Ricardo y Alcaíno, Eduardo, Reporte sobre el Funcionamiento de la Reforma a la Justicia Laboral en Chile, Centro de Estudios de Justicia de las Américas, 2013, p. 19. Disponible en: http://cejamericas.org/index.php/biblioteca/biblioteca-virtual/doc_view/7378-reporte-sobre-el-funcionamiento-de-la-reforma-a-la-justicia-laboral-en-chile.html (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).
- ⁵⁵⁹ Poder Judicial, Cuenta Pública 2016. Disponible en: <http://www.pjud.cl/cuenta-publica-2016> (visitado por última vez el 12 de febrero de 2016).
- ⁵⁶⁰ Lillo, Ricardo y Alcaíno, Eduardo, Reporte sobre el Funcionamiento de la Reforma a la Justicia Laboral en Chile, Centro de Estudios de Justicia de las Américas, 2013, p. 20. Disponible en: http://cejamericas.org/index.php/biblioteca/biblioteca-virtual/doc_view/7378-reporte-sobre-el-funcionamiento-de-la-reforma-a-la-justicia-laboral-en-chile.html (visitado por última vez el 12 de febrero de 2016).
- ⁵⁶¹ Dirección del Trabajo, Acerca de la Dirección del Trabajo. Información disponible en: <http://www.dt.gob.cl/1601/w3-propertyname-2299.html> (visitado por última vez el 12 de febrero de 2016).
- ⁵⁶² Dirección del Trabajo, Anuario Estadístico 2013, Actividad Inspectiva, 2013. Disponible en: http://www.dt.gob.cl/documentacion/1612/articles-99379_recurso_5.pdf (visitado por última vez el 20 de abril de 2016).
- ⁵⁶³ Schönsteiner, Judith, et.al. Estudio de Línea Base sobre Empresas y Derechos Humanos, Centro de Derechos Humanos UDP, 2016, p 185-186. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.udp.cl/derechoshumanos/index.php/section-table/item/257-se-lanzo-estudio-de-linea-base-sobre-empresas-y-derechos-humanos-en-chile> (visitado por última vez el 13 de junio de 2016).
- ⁵⁶⁴ Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Punto Nacional de Contacto. Disponible en: <http://www.direcon.gob.cl/ocde/punto-nacional-de-contacto-pnc/> (visitado por última vez el 12 de febrero de 2016).
- ⁵⁶⁵ OECD Watch, Assessment of NCP Performance in the 2013-2014 Implementation Cycle, 2014. Disponible en: http://oecdwatch.org/publications-en/Publication_4090 (visitado por última vez el 12 de febrero de 2016).
- ⁵⁶⁶ Cooperativa, Empresarios mineros fueron condenados por muerte de trabajadores en Andacollo, 2015. Disponible en: <http://www.cooperativa.cl/noticias/pais/judicial/empresarios-mineros-fueron-condenados-por-muerte-de-trabajadores-en-andacollo/2015-03-11/233036.html> (visitado por última vez el 20 de abril de 2016).
- ⁵⁶⁷ Dirección del Trabajo, Directora del Trabajo calificó de inhumanas e inaceptables condiciones de vida de trabajadores indios, 2013: <http://www.dt.gob.cl/prensa/1618/w3-article-102045.html> (visitado por última vez el 20 de abril de 2016).
- ⁵⁶⁸ IFC, Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social, 2012: http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/55d37e804a5b586a908b9f8969adcc27/PS_Spanish_2012_Full-Document.pdf?MOD=AJPERES
- ⁵⁶⁹ Portal para la Gestión Responsable de la Cadena de Suministro: <http://www.csr-supplychain.gr/en/>

-
- ⁵⁷⁰ International Council of Mining and Metals ICMM. 10 principles, sin fecha: <http://www.icmm.com/our-work/sustainable-development-framework/10-principles#05>
- ⁵⁷¹ Corporación Nacional del Cobre, Reporte Sustentabilidad 2013. Disponible en: <http://www.codelco.com/caso-destacado/reporte2013/2014-04-16/110631.html> (visitado por última vez el 20 de abril de 2016).
- ⁵⁷² Empresa Nacional de Minería, Reporte de Sustentabilidad 2013. Disponibilidad en: <http://www.enami.cl/memorias-y-reportes-de-sustentabilidad.html> (visitado por última vez el 20 de abril de 2016).
- ⁵⁷³ ENAP, Reporte Sustentabilidad 2014, p. 100. Disponible en: <http://www.enap.cl/pag/14/786/reportes-de-sustentabilidad> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).
- ⁵⁷⁴ GNL Quintero, Seguridad a todo nivel, 2013. Disponible en: <http://www.gnlquintero.com/sustentabilidad/seguridad/seguridad.htm> (visitado por última vez el 20 de abril de 2016).
- ⁵⁷⁵ Komatsu Cummins, Reporte Sustentabilidad 2014, p. 136. <http://www.rsekcl.com/> (visitado por última vez el 14 de junio de 2016).
- ⁵⁷⁶ ENAP, Reporte Sustentabilidad 2014, p. 99. Disponible en: <http://www.enap.cl/pag/14/786/reportes-de-sustentabilidad> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).
- ⁵⁷⁷ ILO, Decent Work Country Programme Chile, 2014. Disponible en: <http://www.ilo.org/public/english/bureau/program/dwcp/countries/> (visitado por última vez el 17 de febrero de 2016).
- ⁵⁷⁸ Superintendencia de Seguridad Social, Premio a la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Tucapel González García, 2014. Disponible en: <http://www.suseso.cl/premio-a-la-gestion-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-tucapel-gonzalez-garcia/> (visitado por última vez el 20 de abril de 2016).
- ⁵⁷⁹ International Labour Organization, Decent Work Country Programme, Chile, 2016. Disponible en: <http://www.ilo.org/public/english/bureau/program/dwcp/countries/> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).
- ⁵⁸⁰ Confederación Sindical Internacional, ITUC Global Rights Index 2015, The world's worst countries for workers, 2015. Disponible en: <http://www.ituc-csi.org/indice-global-de-los-derechos-de?lang=en> (visitado por última vez el 2 de mayo de 2016).
- ⁵⁸¹ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR), Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de Chile, E/C.12/CHL/CO/4, 2015. Disponible en: <http://acnudh.org/24619/> (visitado por última vez el 3 de mayo de 2016).
- ⁵⁸² Universidad Diego Portales, Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2015. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.udp.cl/derechoshumanos/index.php/informe-anual> (visitado por última vez el 2 de mayo de 2016).
- ⁵⁸³ Radio Cooperativa, CUT: El Tribunal Constitucional le dio una puñalada a la reforma laboral, 2016. Disponible en: <http://www.cooperativa.cl/noticias/pais/trabajo/proyectos/cut-el-tribunal-constitucional-le-dio-una-punalada-a-la-reforma-laboral/2016-04-30/082328.html> (visitado por última vez el 3 de mayo de 2016).
- ⁵⁸⁴ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual 2015, Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2015, p. 87. Disponible en: <http://www.indh.cl/informe-anual-situacion-de-los-derechos-humanos-en-chile-2015> (visitado por última vez el 10 de febrero de 2016).
- ⁵⁸⁵ Universidad Diego Portales, Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2015. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.udp.cl/derechoshumanos/index.php/informe-anual> (visitado por última vez el 2 de mayo de 2016).

-
- ⁵⁸⁶ El Mostrador, Dirigentes sindicales rechazan reforma laboral, 2015. Disponible en: <http://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2015/12/03/dirigentes-sindicales-rechazan-reforma-laboral/> (visitado por última vez el 4 de mayo de 2016).
- ⁵⁸⁷ Constitución Política de la República, Artículo 19 N° 16. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=242302> (visitado por última vez el 3 de febrero de 2016).
- ⁵⁸⁸ Observatorio Genero y Equidad, Informe de la Sociedad Civil sobre Derechos Humanos en Chile, 2013. Disponible en: http://www.observatoriogeneroyequidad.cl/images/DocuNata/INFORME_DDHS_2013.pdf (visitado por última vez el 3 de marzo de 2016)
- ⁵⁸⁹ Código del Trabajo, Art. 215 y siguientes. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=207436> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).
- ⁵⁹⁰ OIT, Observación del Comité de Expertos para la aplicación de Convenciones y Recomendaciones a Chile respecto al Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación (Convenio 87), 2013: Disponible en: http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID:3142133 (visitado por última vez el 2 de mayo de 2016).
- ⁵⁹¹ Constitución Política de la República, Artículo 23. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=242302> (visitado por última vez el 3 de febrero de 2016).
- ⁵⁹² Dirección del Trabajo, Anuario Estadístico 2014. Disponible en: <http://www.dt.gob.cl/documentacion/1612/w3-propertyvalue-76577.html> (visitado por última vez el 2 de mayo de 2016).
- ⁵⁹³ Instituto Nacional de Estadísticas, Laborales, Productos Estadísticos. Disponible en: http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/mercado_del_trabajo/nene/series_trimestrales_2011.php (visitado por última vez el 2 de mayo de 2016).
- ⁵⁹⁴ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual 2015, Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2015, p. 87. Disponible en: <http://www.indh.cl/informe-anual-situacion-de-los-derechos-humanos-en-chile-2015> (visitado por última vez el 10 de febrero de 2016).
- ⁵⁹⁵ Gonzalo Durán y Recaredo Gálvez, Sindicatos Pulverizados. Panorama Actual y Reflexiones para la Transformación, Ideas para el Buen Vivir, N°7, Fundación Sol, 2016, p. 6. Disponible en: <http://www.fundacionsol.cl/estudios/> (visitado por última vez el 2 de mayo de 2016).
- ⁵⁹⁶ Dirección del Trabajo, Octava Encuesta Laboral, Encla 2014. Disponible en: <http://www.dt.gob.cl/documentacion/1612/w3-article-108317.html> (visitado por última vez el 2 de mayo de 2016).
- ⁵⁹⁷ Dirección del Trabajo, Octava Encuesta Laboral, Encla 2014. Disponible en: <http://www.dt.gob.cl/documentacion/1612/w3-article-108317.html> (visitado por última vez el 2 de mayo de 2016).
- ⁵⁹⁸ Gonzalo Durán y Recaredo Gálvez, Sindicatos Pulverizados. Panorama Actual y Reflexiones para la Transformación, Ideas para el Buen Vivir, N°7, Fundación Sol, 2016, p. 11. Disponible en: <http://www.fundacionsol.cl/estudios/> (visitado por última vez el 2 de mayo de 2016).
- ⁵⁹⁹ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Auditoría a la democracia: Mas y Mejor Democracia para un Chile Inclusivo, 2014, p.33. Disponible en: <http://auditoriaalademocracia.org/web/publicaciones-lista/> (visitado por última vez el 3 de marzo de 2016).
- ⁶⁰⁰ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual de la Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2012. Disponible en: <http://www.indh.cl/wp-content/uploads/2012/12/Inf-Anual-INDH12-WEB.pdf> (visitado por última vez el 03 de marzo de 2016)

-
- ⁶⁰¹ Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley que termina con abusos del MultiRUT, 2014. Disponible en: <http://www.dt.gob.cl/1601/w3-article-103510.html> (visitado por última vez el 2 de mayo de 2016).
- ⁶⁰² Constitución Política de la República, Artículo 23. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=242302> (visitado por última vez el 3 de febrero de 2016).
- ⁶⁰³ Dirección del Trabajo, Octava Encuesta Laboral, Encla 2014. Disponible en: <http://www.dt.gob.cl/documentacion/1612/w3-article-108317.html> (visitado por última vez el 2 de mayo de 2016).
- ⁶⁰⁴ Dirección del Trabajo, Octava Encuesta Laboral, Encla 2014. Disponible en: <http://www.dt.gob.cl/documentacion/1612/w3-article-108317.html> (visitado por última vez el 2 de mayo de 2016).
- ⁶⁰⁵ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Auditoría a la democracia: Mas y Mejor Democracia para un Chile Inclusivo, 2014, p.159 y siguientes. Disponible en: <http://auditoriaalademocracia.org/web/publicaciones-lista/> (visitado por última vez el 3 de marzo de 2016).
- ⁶⁰⁶ Biobío Chile TV, La Neo esclavitud que viven los trabajadores chilenos, 2015. Disponible en: <http://tv.biobiochile.cl/notas/2014/12/26/la-neo-esclavitud-que-viven-los-trabajadores-chilenos.shtml> (visitado por última vez el 2 de mayo de 2016).
- ⁶⁰⁷ Gonzalo Durán, Panorama Sindical y de la Negociación Colectiva en el Chile de los US\$ 22.655, Fundación Sol, 2013, p. 4-5. Disponible en: <http://www.fundacionsol.cl/wp-content/uploads/2013/11/Sindicatos2013.pdf> (visitado por última vez el 2 de mayo de 2016).
- ⁶⁰⁸ Fundación Sol, Manifiesto Relaciones Laborales, 2011. Disponible en: <http://www.fundacionsol.cl/wp-content/uploads/2013/10/Manifiesto-por-un-Nuevo-Modelo-de-Relaciones-Laborales.pdf> (visitado por última vez el 2 de mayo de 2016).
- ⁶⁰⁹ OIT, Observación del Comité de Expertos para la aplicación de Convenciones y Recomendaciones a Chile respecto al Convenio el derecho de sindicación y de negociación colectiva (Convenio 98), 2013. Disponible en: http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID:3142149:NO (visitado por última vez el 2 de mayo de 2016).
- ⁶¹⁰ Dirección del Trabajo, Octava Encuesta Laboral, Encla 2014. Disponible en: <http://www.dt.gob.cl/documentacion/1612/w3-article-108317.html> (visitado por última vez el 2 de mayo de 2016).
- ⁶¹¹ Dirección del Trabajo, Octava Encuesta Laboral, Encla 2014. Disponible en: <http://www.dt.gob.cl/documentacion/1612/w3-article-108317.html> (visitado por última vez el 2 de mayo de 2016).
- ⁶¹² Dirección del Trabajo, Anuario Estadístico 2013, Negociación Colectiva, 2013. Disponible en: http://www.dt.gob.cl/documentacion/1612/articles-99379_recurso_2.pdf (visitado por última vez el 2 de mayo de 2016).
- ⁶¹³ Centro de Investigación Periodística, Fundación Sol: Los límites de nuestra negociación colectiva y la “formalidad precarizante”, 2013. Disponible en: <http://ciperchile.cl/2013/04/18/fundacion-sol-los-limites-de-nuestra-negociacion-colectiva-y-la-%E2%80%9Cformalidad-precarizante%E2%80%9D/> (visitado por última vez el 2 de mayo de 2016).
- ⁶¹⁴ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual 2015, Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2015, p. 233. Disponible en: <http://www.indh.cl/informe-anual-situacion-de-los-derechos-humanos-en-chile-2015> (visitado por última vez el 10 de febrero de 2016).
- ⁶¹⁵ Universidad Diego Portales, Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2015. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.udp.cl/derechoshumanos/index.php/informe-anual> (visitado por última vez el 02 de mayo de 2016).

⁶¹⁶ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual 2015, Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2015, p. 90. Disponible en: <http://www.indh.cl/informe-anual-situacion-de-los-derechos-humanos-en-chile-2015> (visitado por última vez el 10 de febrero de 2016).

⁶¹⁷ Observatorio Género y Equidad, Informe de la Sociedad Civil sobre Derechos Humanos en Chile, 2013. Disponible en:

http://www.observatoriogeneroyequidad.cl/images/DocuNata/INFORME_DDHS_2013.pdf (visitado por última vez el 3 de marzo de 2016).

⁶¹⁸ Universidad Diego Portales, Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2015. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.udp.cl/derechoshumanos/index.php/informe-anual> (visitado por última vez el 2 de mayo de 2016).

⁶¹⁹ Código del Trabajo, Art. 369 y siguientes. Disponible en:

<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=207436> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).

⁶²⁰ Universidad Diego Portales, Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2014. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.udp.cl/derechoshumanos/index.php/informe-anual> (visitado por última vez el 2 de mayo de 2016).

⁶²¹ OIT, Solicitud directa (CEACR) - Adopción: 2013, Publicación: 103ª reunión, 2014. Disponible en: http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID:3142129:NO (visitado por última vez el 2 de mayo de 2016).

⁶²² Dirección del Trabajo, Anuario Estadístico, Capítulo IV: Huelgas, 2014. Disponible en: <http://www.dt.gob.cl/documentacion/1612/w3-propertyvalue-76577.html> (visitado por última vez el 2 de mayo de 2016).

⁶²³ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual de la Situación de Derechos Humanos en Chile, 2011. Disponible en: <http://www.indh.cl/wp-content/uploads/2011/12/27555-Informe-Anual-2011-BAJA1.pdf> (visitado por última vez el 2 de mayo de 2016).

⁶²⁴ El Mostrador, Otro año del Plan Laboral: no hay nada que festejar, 2014. Disponible en: <http://www.elmostrador.cl/opinion/2014/07/08/otro-ano-del-plan-laboral-no-hay-nada-que-festejar/> (visitado por última vez el 2 de mayo de 2016).

⁶²⁵ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual 2015, Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2015, p. 233. Disponible en: <http://www.indh.cl/informe-anual-situacion-de-los-derechos-humanos-en-chile-2015> (visitado por última vez el 10 de febrero de 2016).

⁶²⁶ Universidad Diego Portales, Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2014. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.udp.cl/derechoshumanos/index.php/informe-anual> (visitado por última vez el 2 de mayo de 2016).

⁶²⁷ Código del Trabajo, Arts. 289 a 304. Disponible en:

<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=207436> (visitado por última vez el 08 de febrero de 2016).

⁶²⁸ Dirección del Trabajo, Octava Encuesta Laboral, Encla 2014. Disponible en:

<http://www.dt.gob.cl/documentacion/1612/w3-article-108317.html> (visitado por última vez el 2 de mayo de 2016).

⁶²⁹ Dirección del Trabajo, Octava Encuesta Laboral, Encla 2014. Disponible en:

<http://www.dt.gob.cl/documentacion/1612/w3-article-108317.html> (visitado por última vez el 2 de mayo de 2016).

⁶³⁰ U.S. Department of State, Country Reports on Human Rights Practices for 2013 – Chile, 2014. Disponible en:

<http://www.state.gov/j/drl/rls/hrrpt/humanrightsreport/index.htm?year=2013&dliid=220428#wrapper> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).

⁶³¹ Ríos, Lautaro, La Acción Constitucional de Protección en el Ordenamiento Jurídico Chileno, Estudios Constitucionales, Año 5, Nº2, 2007, pp. 37-60, p. 38. Disponible en: <http://chitita.uta.cl/cursos/2012-1/0001106/recursos/r-7.pdf> (visitado por última vez el 4 de marzo de 2016).

-
- ⁶³² Schönsteiner, Judith, et.al. Estudio de Línea Base sobre Empresas y Derechos Humanos, Centro de Derechos Humanos UDP, 2016, p 185-186. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.udp.cl/derechoshumanos/index.php/section-table/item/257-se-lanzo-estudio-de-linea-base-sobre-empresas-y-derechos-humanos-en-chile> (visitado por última vez el 13 de junio de 2016).
- ⁶³³ Lillo, Ricardo y Alcaíno, Eduardo, Reporte sobre el Funcionamiento de la Reforma a la Justicia Laboral en Chile, Centro de Estudios de Justicia de las Américas, 2013, p. 19. Disponible en: http://cejamericas.org/index.php/biblioteca/biblioteca-virtual/doc_view/7378-reporte-sobre-el-funcionamiento-de-la-reforma-a-la-justicia-laboral-en-chile.html (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).
- ⁶³⁴ Poder Judicial, Cuenta Pública 2016. Disponible en: <http://www.pjud.cl/cuenta-publica-2016> (visitado por última vez el 12 de febrero de 2016).
- ⁶³⁵ Código del Trabajo, Art. 485 y siguientes. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=207436> (visitado por última vez el 08 de febrero de 2016); DFL Nº 44 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Art. 5 y 25. Disponible en:
- ⁶³⁶ Poder Judicial, Cuenta Pública 2016. Disponible en: <http://www.pjud.cl/cuenta-publica-2016> (visitado por última vez el 12 de febrero de 2016).
- ⁶³⁷ Lillo, Ricardo y Alcaíno, Eduardo, Reporte sobre el Funcionamiento de la Reforma a la Justicia Laboral en Chile, Centro de Estudios de Justicia de las Américas, 2013, p. 20. Disponible en: http://cejamericas.org/index.php/biblioteca/biblioteca-virtual/doc_view/7378-reporte-sobre-el-funcionamiento-de-la-reforma-a-la-justicia-laboral-en-chile.html (visitado por última vez el 12 de febrero de 2016).
- ⁶³⁸ U.S. Department of State, Country Reports on Human Rights Practices for 2013 – Chile, 2014. Disponible en: <http://www.state.gov/j/drl/rls/hrrpt/humanrightsreport/index.htm?year=2013&dliid=220428#wrapper> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).
- ⁶³⁹ Dirección del Trabajo, Empresas Condenadas por malas prácticas sindicales, 2015. Disponible en: <http://www.dt.gob.cl/1601/w3-article-94445.html> (visitado por última vez el 3 de mayo de 2016).
- ⁶⁴⁰ Dirección del Trabajo, Trámites y Servicios, Mediación Laboral. Disponible en: <http://www.dt.gob.cl/tramites/1617/w3-article-100361.html> (visitado por última vez el 3 de mayo de 2016).
- ⁶⁴¹ Universidad Diego Portales, Informes Anual sobre Derechos Humanos, 2014. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.udp.cl/index.php/informe-anual/repository/func-startdown/1/> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).
- ⁶⁴² Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual 2014, Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2014. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/740> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).
- ⁶⁴³ Universidad Diego Portales, Informes Anual sobre Derechos Humanos, 2014. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.udp.cl/index.php/informe-anual/repository/func-startdown/1/> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).
- ⁶⁴⁴ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Sistema de peticiones y casos, Petición 1345-05, 2013. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/admisibilidades.asp> (visitado por última vez el 3 de mayo de 2016).
- ⁶⁴⁵ Confederación de Trabajadores del Cobre (CTC), CODELCO y Clínica San Lorenzo niega el derecho a la salud a toda la comunidad de El Salvador evidenciando claras prácticas antisindicales, 2016. Disponible en: <http://www.confederaciondelcobre.cl/erbocefnoc/tag/practicas-antisindicales/> (visitado por última vez el 4 de mayo de 2016).

-
- ⁶⁴⁶ La Tercera, Corte de Antofagasta aplica multa de \$4,4 millones a Escondida por prácticas antisindicales, 2015. Disponible en: <http://www.latercera.com/noticia/negocios/2015/09/655-648594-9-corte-de-antofagasta-aplica-multa-de-44-millones-a-escondida-por-practicas.shtml> (visitado por última vez el 4 de mayo de 2016).
- ⁶⁴⁷ Central Unitaria de Trabajadores, SIL denuncia prácticas antisindicales a Walmart Chile ante la 103ª conferencia de la organización OIT, 2014. Disponible en: http://www.cut.cl/Portal/index.php?option=com_content&view=article&id=2295:2014-06-12-16-51-32&catid=295:internacionales&Itemid=544 (visitado por última vez el 4 de mayo de 2016).
- ⁶⁴⁸ El Mostrador, Las prácticas antisindicales tras el drama del micrero que se prendió fuego “a lo bonzo”, 2014. Disponible en: <http://www.elmostrador.cl/pais/2014/06/30/las-practicas-antisindicales-tras-el-drama-del-micrero-que-se-prendio-fuego-a-lo-bonzo/> (visitado por última vez el 4 de mayo de 2016).
- ⁶⁴⁹ Confederación Sindical Internacional, Índice global de los derechos de la CSI 2014, Los peores lugares del mundo para trabajadores y trabajadoras, 2014. Disponible en: <http://www.ituc-csi.org/indice-global-de-los-derechos-de?lang=en> (visitado por última vez el 4 de mayo de 2016).
- ⁶⁵⁰ ENAP, Reporte Sustentabilidad 2014, p. 129. Disponible en: <http://www.enap.cl/pag/14/786/reportes-de-sustentabilidad> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).
- ⁶⁵¹ Viña Concha y Toro, Reporte de Sustentabilidad 2014, p. 83. Disponible en: <http://www.conchaytoro.com/sustentabilidad/publicaciones/> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).
- ⁶⁵² Komatsu Cummins, Reporte Sustentabilidad 2014, p. 113. <http://www.rsekcl.com/> (visitado por última vez el 14 de junio de 2016).
- ⁶⁵³ Banco Santander Chile, Informe de Sostenibilidad 2014, p.29. Disponible en: https://www.santander.cl/nuestro_banco/pdf/memoria_sostenibilidad_2014.pdf (visitado por última vez el 4 de mayo de 2016).
- ⁶⁵⁴ Telefónica, Informe de Sostenibilidad Corporativa Telefónica en Chile 2014, 2015, p. 71. Disponible en: http://www.telefonicachile.cl/wp-content/uploads/2015/04/Informe_2014.pdf (visitado por última vez el 10 de mayo de 2016).
- ⁶⁵⁵ Signo Koppers, Informe de Sostenibilidad, 2013. Disponible en: http://www.sigdokoppers.cl/static/pdf/Informe_RSE_2013.pdf (visitado por última vez el 4 de mayo de 2016).
- ⁶⁵⁶ Universidad Diego Portales, Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2015. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.udp.cl/derechoshumanos/index.php/informe-anual> (visitado por última vez el 2 de mayo de 2016).
- ⁶⁵⁷ Ministerio del Trabajo, Escuela Formación Sindical. Disponible en: <http://www.subtrab.trabajo.gob.cl/programa-de-formacion-sindical/> (visitado por última vez el 4 de mayo de 2016).
- ⁶⁵⁸ Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, Ministerio del Trabajo certificó a 1169 dirigentes y trabajadores en escuelas de formación sindical, 2015. Disponible en: <http://www.mintrab.gob.cl/ministerio-del-trabajo-certifico-1-169-dirigentes-y-trabajadores-en-escuelas-de-formacion-sindical-en-2014/> (visitado por última vez el 4 de mayo de 2016).
- ⁶⁵⁹ Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, Ministerio del Trabajo certificó a 1169 dirigentes y trabajadores en escuelas de formación sindical, 2015. Disponible en: <http://www.mintrab.gob.cl/ministerio-del-trabajo-certifico-1-169-dirigentes-y-trabajadores-en-escuelas-de-formacion-sindical-en-2014/> (visitado por última vez el 4 de mayo de 2016).
- ⁶⁶⁰ Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, Ministerio del Trabajo certificó a 1169 dirigentes y trabajadores en escuelas de formación sindical, 2015. Disponible en:

<http://www.mintrab.gob.cl/ministerio-del-trabajo-certifico-1-169-dirigentes-y-trabajadores-en-escuelas-de-formacion-sindical-en-2014/> (visitado por última vez el 4 de mayo de 2016).

⁶⁶¹ Dirección del Trabajo, Centro de Consultas Laborales. Disponible en:

<http://www.dt.gob.cl/consultas/1613/w3-article-60141.html> (visitado por última vez el 04 de mayo de 2016). Dólar calculado al valor de 679,79 al 11 de Mayo de 2016.

⁶⁶² Emol, Radiografía al sueldo de los chilenos: ¿Cuánto ganamos en promedio?, 2015. Disponible en:

<http://www.emol.com/noticias/Economia/2015/09/25/751538/Radiografia-al-sueldo-de-los-chilenos-Cuanto-ganamos-en-promedio.html> (visitado por última vez el 04 de mayo de 2016). Dólar calculado al valor de 679,79 al 11 de Mayo de 2016.

⁶⁶³ Código del Trabajo, Art. 42. Disponible en:

<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=207436> (visitado por última vez el 08 de febrero de 2016).

⁶⁶⁴ OIT Chile, Minimun Wage, 2014. Disponible en:

http://www.ilo.org/gateway/faces/home/polareas/minwage?locale=en&countryCode=CHL&track=LP&policysId=5&_adf.ctrl-state=v0nzocssb_225 (visitado por última vez el 5 de mayo de 2016).

⁶⁶⁵ La Tercera, Congreso aprueba reajuste de salario minimo a \$ 225.000 desde los actuales \$ 210.000, 2014. Disponible en: <http://www.latercera.com/noticia/negocios/2014/07/655-585802-9-congreso-aprueba-reajuste-de-salario-minimo-a-225000-desde-los-actuales-210000.shtml> (visitado por última vez el 5 de mayo de 2016).

⁶⁶⁶ Dirección del Trabajo, Octava Encuesta Laboral, Encla 2014. Disponible en:

<http://www.dt.gob.cl/documentacion/1612/w3-article-108317.html> (visitado por última vez el 2 de mayo de 2016).

⁶⁶⁷ Ministerio de Desarrollo Social, Observatorio Social, Costo de la Canasta Basica de Alimentos, 2014. Disponible en:

<http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/layout/doc/ipc/Microsoft%20Word%20-%202014.11%20COSTO%20CBA%20OCTUBRE..pdf> (visitado por última vez el 5 de mayo de 2016).

⁶⁶⁸ Fundación Sol, Los Verdaderos Sueldos de Chile Panorama Actual del Valor del Trabajo Usando la Encuesta NESI 2014, 2015, p. 5 y siguientes. Disponible en: <http://www.fundacionsol.cl/estudios/los-verdaderos-sueldos-de-chile-panorama-actual-del-valor-del-trabajo-nesi2014/> (visitado por última vez el 5 de mayo de 2016).

⁶⁶⁹ Fundación Sol, Los Verdaderos Sueldos de Chile Panorama Actual del Valor del Trabajo Usando la Encuesta NESI 2014, 2015, p. 17. Disponible en: <http://www.fundacionsol.cl/estudios/los-verdaderos-sueldos-de-chile-panorama-actual-del-valor-del-trabajo-nesi2014/> (visitado por última vez el 5 de mayo de 2016).

⁶⁷⁰ El Mostrador, Mas de 12.000 chilenos viven en la calle señala informe de gobierno, 2014. Disponible en:

<http://www.elmostrador.cl/pais/2014/07/26/mas-de-12-000-chilenos-viven-en-la-calle-senala-informe-de-gobierno/> (visitado por última vez el 5 de mayo de 2016).

⁶⁷¹ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Auditoría a la democracia: Mas y Mejor Democracia para un Chile Inclusivo, 2014, p.151 Disponible en:

<http://auditoriaalademocracia.org/web/publicaciones-lista/> (visitado por última vez el 3 de marzo de 2016).

⁶⁷² Fundación Sol, Panorama Sindical y de la Negociación Colectiva en el Chile de los US\$ 22.655, 2013. Disponible en: <http://www.fundacionsol.cl/estudios> (visitado por última vez el 3 de marzo de 2016).

⁶⁷³ OECD, Society at a Glance 2014, Highlights Chile, 2014. Disponible en:

<http://www.oecd.org/els/societyataglance.htm> (visitado por última vez el 05 de mayo de 2016).

⁶⁷⁴ U.S. Department of State, Country Reports on Human Rights Practices for 2013 – Chile, 2014. Disponible en:

<http://www.state.gov/j/drl/rls/hrrpt/humanrightsreport/index.htm?year=2013&dliid=220428#wrapper> (visitado por última vez el 5 de mayo de 2016).

⁶⁷⁵ Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Guía de Normas Laborales 2014. Disponible en: http://www.mintrab.gob.cl/wp-content/uploads/2014/11/presentacion_normas_laborales.pdf (visitado por última vez el 5 de mayo de 2016).

⁶⁷⁶ OCDE, Data. Employment. Disponible en: <https://data.oecd.org/emp/hours-worked.htm> (visitado por última vez el 5 de mayo de 2016).

⁶⁷⁷ Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Guía de Normas Laborales 2014. Disponible en: http://www.mintrab.gob.cl/wp-content/uploads/2014/11/presentacion_normas_laborales.pdf (visitado por última vez el 05 de mayo de 2016).

⁶⁷⁸ Dirección del Trabajo, Octava Encuesta Laboral, Encla 2014. Disponible en: <http://www.dt.gob.cl/documentacion/1612/w3-article-108317.html> (visitado por última vez el 2 de mayo de 2016).

⁶⁷⁹ Dirección del Trabajo, Octava Encuesta Laboral, Encla 2014. Disponible en: <http://www.dt.gob.cl/documentacion/1612/w3-article-108317.html> (visitado por última vez el 2 de mayo de 2016).

⁶⁸⁰ Dirección del Trabajo, Octava Encuesta Laboral, Encla 2014. Disponible en: <http://www.dt.gob.cl/documentacion/1612/w3-article-108317.html> (visitado por última vez el 2 de mayo de 2016).

⁶⁸¹ Cooperativa Chile, Alsacia: Intento de paro fue orquestado por trabajadores de Express, 2012. Disponible en: <http://www.cooperativa.cl/noticias/pais/transportes/transantiago/alsacia-intento-de-paro-fue-orquestado-por-trabajadores-de-express/2012-03-14/064424.html> (visitado por última vez el 5 de mayo de 2016).

⁶⁸² Constitución Política de la República, Artículo 19 N° 18. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=242302> (visitado por última vez el 3 de febrero de 2016).

⁶⁸³ Subsecretaría de Previsión Social, Tengo derecho a pensionarme. Disponible en: <http://www.previsionsocial.gob.cl/sps/personas/soy-trabajador/estoy-contratado-trabajador-dependiente/tengo-derecho-a-pensionarme/> (visitado por última vez el 5 de mayo de 2016).

⁶⁸⁴ Tu Salario, Seguridad Social, Pensiones, 2013. Disponible en: <http://www.tusalarario.org/chile/main/derechos-laborales/seguridad-social> (visitado por última vez el 05 de mayo de 2016).

⁶⁸⁵ Tu Salario, Licencia por enfermedad, 2013. Disponible en: <http://www.tusalarario.org/chile/main/derechos-laborales/trabajo-y-enfermedad> (visitado por última vez el 5 de mayo de 2016).

⁶⁸⁶ Subsecretaría de Previsión Social, Informe Estadístico Semestral de la Seguridad Social, Primer Semestre de 2015, 2016. Disponible en: <http://www.previsionsocial.gob.cl/sps/investigadores/estadisticas/informe-estadistico-semestral-de-seguridad-social/> (visitado por última vez el 5 de mayo de 2016).

⁶⁸⁷ La Segunda, Vial, Cerca del 60 por ciento de los primeros cotizantes de las AFP recibirían pensiones en torno a \$150 mil, 2013. Disponible en: <http://www.lasegunda.com/Noticias/Economia/2013/01/812664/vial-cerca-del-60-de-los-primeros-cotizantes-de-las-afp-recibirian-pensiones-en-torno-a-150-mil> (visitado por última vez el 5 de mayo de 2016).

⁶⁸⁸ La Tercera, Mario Marcel, El principal problema de las pensiones en Chile son las lagunas previsionales, 2013. Disponible en: <http://www.latercera.com/noticia/negocios/2013/06/655-529365-9-mario-marcel-el-principal-problema-de-las-pensiones-en-chile-son-las-lagunas.shtml> (visitado por última vez el 5 de mayo de 2016).

-
- ⁶⁸⁹ Comisión Asesora Presidencial Sobre el Sistema de Pensiones, Encuesta de Opinión y Percepción del Sistema de Pensiones de Chile, 2015. Disponible en: <http://www.previsionsocial.gob.cl/sps/investigadores/publicaciones/documentos-de-trabajo/> (visitado por última vez el 5 de mayo de 2016).
- ⁶⁹⁰ Subsecretaría de Previsión Social, Informe Estadístico Semestral de la Seguridad Social, Primer Semestre de 2015, 2016. Disponible en: <http://www.previsionsocial.gob.cl/sps/investigadores/estadisticas/informe-estadistico-semestral-de-seguridad-social/> (visitado por última vez el 5 de mayo de 2016).
- ⁶⁹¹ Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Minuta de Empleo Nacional, Trimestre OND 2014. Disponible en: <http://www.mintrab.gob.cl/wp-content/uploads/2015/01/Minuta-de-Empleo-OND-2014.pdf> (visitado por última vez el 5 de mayo de 2016).
- ⁶⁹² Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Minuta de Empleo Nacional, Trimestre OND 2014. Disponible en: <http://www.mintrab.gob.cl/wp-content/uploads/2015/01/Minuta-de-Empleo-OND-2014.pdf> (visitado por última vez el 5 de mayo de 2016).
- ⁶⁹³ El Mostrador, Las cifras que oculta el año 2013: <http://www.elmostrador.cl/opinion/2013/12/31/las-cifras-negras-que-oculta-el-ano-2013/> (visitado por última vez el 5 de mayo de 2016).
- ⁶⁹⁴ Dirección del Trabajo, Octava Encuesta Laboral, Encla 2014. Disponible en: <http://www.dt.gob.cl/documentacion/1612/w3-article-108317.html> (visitado por última vez el 2 de mayo de 2016).
- ⁶⁹⁵ Dirección del Trabajo, Octava Encuesta Laboral, Encla 2014. Disponible en: <http://www.dt.gob.cl/documentacion/1612/w3-article-108317.html> (visitado por última vez el 2 de mayo de 2016).
- ⁶⁹⁶ Dirección del Trabajo, Octava Encuesta Laboral, Encla 2014. Disponible en: <http://www.dt.gob.cl/documentacion/1612/w3-article-108317.html> (visitado por última vez el 2 de mayo de 2016).
- ⁶⁹⁷ Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subcontratación y suministro de trabajadores, 2011. Disponible en: http://www.dt.gob.cl/documentacion/1612/articles-101347_recurso_3.pdf (visitado por última vez el 2 de mayo de 2016).
- ⁶⁹⁸ Dirección del Trabajo, Octava Encuesta Laboral, Encla 2014. Disponible en: <http://www.dt.gob.cl/documentacion/1612/w3-article-108317.html> (visitado por última vez el 2 de mayo de 2016).
- ⁶⁹⁹ Ríos, Lautaro, La Acción Constitucional de Protección en el Ordenamiento Jurídico Chileno, Estudios Constitucionales, Año 5, N°2, 2007, pp. 37-60, p. 38. Disponible en: <http://chitita.uta.cl/cursos/2012-1/0001106/recursos/r-7.pdf> (visitado por última vez el 4 de marzo de 2016).
- ⁷⁰⁰ Schönsteiner, Judith, et.al. Estudio de Línea Base sobre Empresas y Derechos Humanos, Centro de Derechos Humanos UDP, 2016, p 15. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.udp.cl/derechoshumanos/index.php/section-table/item/257-se-lanzo-estudio-de-linea-base-sobre-empresas-y-derechos-humanos-en-chile> (visitado por última vez el 13 de junio de 2016).
- ⁷⁰¹ Lillo, Ricardo y Alcaíno, Eduardo, Reporte sobre el Funcionamiento de la Reforma a la Justicia Laboral en Chile, Centro de Estudios de Justicia de las Américas, 2013, p. 19. Disponible en: http://cejamericas.org/index.php/biblioteca/biblioteca-virtual/doc_view/7378-reporte-sobre-el-funcionamiento-de-la-reforma-a-la-justicia-laboral-en-chile.html (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).
- ⁷⁰² Poder Judicial, Cuenta Pública 2016. Disponible en: <http://www.pjud.cl/cuenta-publica-2016> (visitado por última vez el 12 de febrero de 2016).

-
- ⁷⁰³ Código del Trabajo, Art. 485 y siguientes. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=207436> (visitado por última vez el 08 de febrero de 2016); DFL Nº 44 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Art. 5 y 25. Disponible en:
- ⁷⁰⁴ Poder Judicial, Cuenta Pública 2016. Disponible en: <http://www.pjud.cl/cuenta-publica-2016> (visitado por última vez el 12 de febrero de 2016).
- ⁷⁰⁵ Lillo, Ricardo y Alcaíno, Eduardo, Reporte sobre el Funcionamiento de la Reforma a la Justicia Laboral en Chile, Centro de Estudios de Justicia de las Américas, 2013, p. 20. Disponible en: http://cejamericas.org/index.php/biblioteca/biblioteca-virtual/doc_view/7378-reporte-sobre-el-funcionamiento-de-la-reforma-a-la-justicia-laboral-en-chile.html (visitado por última vez el 12 de febrero de 2016).
- ⁷⁰⁶ U.S. Department of State, Country Reports on Human Rights Practices for 2013 – Chile, 2014. Disponible en: <http://www.state.gov/j/drl/rls/hrrpt/humanrightsreport/index.htm?year=2013&dliid=220428#wrapper> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).
- ⁷⁰⁷ Dirección del Trabajo, Trámites y Servicios, Mediación Laboral. Disponible en: <http://www.dt.gob.cl/tramites/1617/w3-article-100361.html> (visitado por última vez el 3 de mayo de 2016).
- ⁷⁰⁸ Universidad Diego Portales, Informes Anual sobre Derechos Humanos, 2014. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.udp.cl/index.php/informe-anual/repository/func-startdown/1/> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).
- ⁷⁰⁹ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual 2014, Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2014. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/740> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).
- ⁷¹⁰ Universidad Diego Portales, Informes Anual sobre Derechos Humanos, 2014. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.udp.cl/index.php/informe-anual/repository/func-startdown/1/> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).
- ⁷¹¹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Sistema de peticiones y casos, Petición 1345-05, 2013. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/admisibilidades.asp> (visitado por última vez el 3 de mayo de 2016).
- ⁷¹² Dirección del Trabajo, Multas por más de 11 millones de pesos cursó la Dirección del Trabajo al comercio durante la Navidad, 2015. Disponible en: <http://www.dt.gob.cl/prensa/1618/w3-article-108177.html> (visitado por última vez el 9 de mayo de 2016).
- ⁷¹³ Dirección del Trabajo, Trabajadores de casinos y hoteles con problemas de jornada y descanso, 2015. Disponible en: <http://www.dt.gob.cl/prensa/1618/w3-article-107196.html> (visitado por última vez el 9 de mayo de 2016).
- ⁷¹⁴ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual 2014, Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2014. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/740> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).
- ⁷¹⁵ Equal Times, Chile strikes today for a better tomorrow, 2013. Disponible en: <http://www.equaltimes.org/chile-strikes-today-for-a-better#.U7al0rHhq8w> (visitado por última vez el 09 de mayo de 2016).
- ⁷¹⁶ Equal Times, Walmart Chile, the selfish giant, 2013. Disponible en: <http://www.equaltimes.org/walmart-chile-the-selfish-giant#.U5Y5S5jhq8w> (visitado por última vez el 9 de mayo de 2016).
- ⁷¹⁷ International Trade center, Iniciativa de Comercio Ético ETI, 2012: <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:1MTVpngzMRMJ:www.intracen.org/WorkArea/DownloadAsset.aspx%3Fid%3D60229+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=co> (visitado por última vez el 16 de noviembre de 2016).

-
- ⁷¹⁸ Institute for Human Rights and Business & Global Business Initiative on Human Rights, State of Play The Corporate Responsibility to Respect Human Rights in Business Relationships, 2012: <http://www.ihrb.org/pdf/state-of-play/State-of-Play-Full-Report.pdf> (visitado por última vez el 16 de noviembre de 2016).
- ⁷¹⁹ IFC, Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social, 2012: http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/55d37e804a5b586a908b9f8969adcc27/PS_Spanish_2012_Full-Document.pdf?MOD=AJPERES (visitado por última vez el 16 de noviembre de 2016).
- ⁷²⁰ Portal para la Gestión Responsable de la Cadena de Suministro: <http://www.csr-supplychain.gr/en/> (visitado por última vez el 16 de noviembre de 2016).
- ⁷²¹ Business and Human Rights, Principles and standards, sin fecha: <http://business-humanrights.org/en/principles-standards> (visitado por última vez el 16 de noviembre de 2016).
- ⁷²² OIT, Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, 1998: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_467655.pdf (visitado por última vez el 16 de noviembre de 2016).
- ⁷²³ Business and human Rights Resource Centre, United Nations Sub-Commission Norms on Business and Human Rights, sin fecha: <http://business-humanrights.org/en/united-nations-sub-commission-norms-on-business-human-rights-explanatory-materials> (visitado por última vez el 16 de noviembre de 2016).
- ⁷²⁴ Antofagasta Minerals, Reporte Sustentabilidad 2014, p. 28. Disponible en: <http://www.aminerals.cl/mineria-sustentabilidad/reportes-de-sustentabilidad/> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).
- ⁷²⁵ Viña Concha y Toro, Reporte de Sustentabilidad 2014, p. 55. Disponible en: <http://www.conchaytoro.com/sustentabilidad/publicaciones/> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).
- ⁷²⁶ Viña Concha y Toro, Reporte de Sustentabilidad 2014, p. 72. Disponible en: <http://www.conchaytoro.com/sustentabilidad/publicaciones/> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).
- ⁷²⁷ Komatsu Cummins, Reporte Sustentabilidad 2014, p. 90. <http://www.rsekcl.com/> (visitado por última vez el 14 de junio de 2016).
- ⁷²⁸ Gobierno de Chile, Comisión Asesora Presidencial sobre el Sistema de Pensiones, Resumen Ejecutivo, 2014. Disponible en: <http://www.comision-pensiones.cl/Documentos/Resumen> (visitado por última vez el 9 de mayo de 2016).
- ⁷²⁹ Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Trabajo de Calidad, Agenda Laboral, 2015. Disponible en: http://www.agendalaboral.gob.cl/wp-content/uploads/2015/01/agenda_laboral.pdf (visitado por última vez el 9 de mayo de 2016).
- ⁷³⁰ Global Water Partnership, Panorámica de los Progresos de Saneamiento en Chile entre 1995 y 2015, 2016. Disponible en: http://www.gwp.org/Global/GWP-SAm_Files/Publicaciones/Varios/Chile_es.pdf (visitado por última vez el 9 de mayo de 2016).
- ⁷³¹ Constitución Política de la República, Artículo 19 N° 8. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=242302> (visitado por última vez el 3 de febrero de 2016).
- ⁷³² Ley N° 19.300, Aprueba Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=30667> (visitado por última vez el 22 de marzo de 2016).
- ⁷³³ Antofagasta Minerals, Reporte Sustentabilidad 2014, p. 39. Disponible en: <http://www.aminerals.cl/mineria-sustentabilidad/reportes-de-sustentabilidad/> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).
- ⁷³⁴ Judith Schönsteiner y María Elena Van Yurick, Comunidades Indígenas, Derechos Humanos y Empresas. Hoja de Ruta y Herramientas para la Protección de los Derechos. Centro de Derechos Humanos UDP, 2015, p. 24. Disponible en:

<http://www.derechoshumanos.udp.cl/derechoshumanos/index.php/publicaciones/func-startdown/451/> (visitado por última vez el 5 de abril de 2016).

⁷³⁵ Antofagasta Minerals, Reporte Sustentabilidad 2014, p. 39. Disponible en:

<http://www.aminerals.cl/mineria-sustentabilidad/reportes-de-sustentabilidad/> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).

⁷³⁶ Judith Schönsteiner y María Elena Van Yurick, Comunidades Indígenas, Derechos Humanos y Empresas. Hoja de Ruta y Herramientas para la Protección de los Derechos. Centro de Derechos Humanos UDP, 2015, p. 25. Disponible en:

<http://www.derechoshumanos.udp.cl/derechoshumanos/index.php/publicaciones/func-startdown/451/> (visitado por última vez el 5 de abril de 2016).

⁷³⁷ Judith Schönsteiner y María Elena Van Yurick, Comunidades Indígenas, Derechos Humanos y Empresas. Hoja de Ruta y Herramientas para la Protección de los Derechos. Centro de Derechos Humanos UDP, 2015, p. 31. Disponible en:

<http://www.derechoshumanos.udp.cl/derechoshumanos/index.php/publicaciones/func-startdown/451/> (visitado por última vez el 5 de abril de 2016).

⁷³⁸ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual de la Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2012. Disponible en: <http://www.indh.cl/wp-content/uploads/2012/12/Inf-Anual-INDH12-WEB.pdf> (visitado por última vez el 3 de marzo de 2016)

⁷³⁹ Ley N° 20.417, Crea el Ministerio, el Servicio de evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1010459> (visitado por última vez el 5 de abril de 2016).

⁷⁴⁰ Judith Schönsteiner y María Elena Van Yurick, Comunidades Indígenas, Derechos Humanos y Empresas. Hoja de Ruta y Herramientas para la Protección de los Derechos. Centro de Derechos Humanos UDP, 2015, p. 24. Disponible en:

<http://www.derechoshumanos.udp.cl/derechoshumanos/index.php/publicaciones/func-startdown/451/> (visitado por última vez el 5 de abril de 2016).

⁷⁴¹ Judith Schönsteiner y María Elena Van Yurick, Comunidades Indígenas, Derechos Humanos y Empresas. Hoja de Ruta y Herramientas para la Protección de los Derechos. Centro de Derechos Humanos UDP, 2015, p. 24. Disponible en:

<http://www.derechoshumanos.udp.cl/derechoshumanos/index.php/publicaciones/func-startdown/451/> (visitado por última vez el 5 de abril de 2016).

⁷⁴² Americas Quarterly, Country Study, Chile, 2014. Disponible en:

<http://www.americasquarterly.org/content/country-study-chile> (visitado por última vez el 23 de abril).

⁷⁴³ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual 2014, Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2014, p. 246. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/740> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).

⁷⁴⁴ Chile Sustentable, Gobierno Piñera 2010-2014: conflictos y retroceso ambiental, 2014. Disponible en: <http://www.chilesustentable.net/gobierno-pinera-2010-2014-conflictos-y-retroceso-ambiental/> (visitado por última vez el 23 de abril de 2016).

⁷⁴⁵ Americas Quarterly, Country Study, Chile, 2014. Disponible en:

<http://www.americasquarterly.org/content/country-study-chile> (visitado por última vez el 23 de abril).

⁷⁴⁶ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 154º Período de Sesiones Ordinario de la CIDH, Audiencia Industrias Extractivas y Derechos Humanos del Pueblo Mapuche en Chile, 2014. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/sesiones/154/default.asp> (visitado por última vez el 23 de abril de 2016).

⁷⁴⁷ Pricewaterhouse Cooper, Judicialización de proyectos y conflictos indígenas: ¿Cómo evitarlos?, Estudio sobre la gestión de impactos sociales y ambientales en proyectos de inversión de las empresas mineras y de energía en Chile, 2014. Disponible en:

<http://www.acera.cl/wp-content/uploads/2014/03/Judicialización-de-Proyectos-y-Conflictos-Ind%C3%ADgenas-V5.pdf> (visitado por última vez el 23 de abril de 2016).

⁷⁴⁸ Pricewaterhouse Cooper, Judicialización de proyectos y conflictos indígenas: ¿Cómo evitarlos?, Estudio sobre la gestión de impactos sociales y ambientales en proyectos de inversión de las empresas mineras y de energía en Chile, 2014. Disponible en:

<http://www.acera.cl/wp-content/uploads/2014/03/Judicialización-de-Proyectos-y-Conflictos-Ind%C3%ADgenas-V5.pdf> (visitado por última vez el 23 de abril de 2016).

⁷⁴⁹ Constitución Política de la República. Disponible en:

<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=242302> (visitado por última vez el 3 de febrero de 2016).

⁷⁵⁰ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual 2013, Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2013. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/605> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).

⁷⁵¹ International Work Group for Indigenous Affairs, 2014 Yearbook Chile. Disponible en: <http://www.iwgia.org/images/stories/sections/regions/latin-america/documents/IW2014/ChileIW2014.pdf> (visitado por última vez el 23 de abril de 2016).

⁷⁵² Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual 2014, Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2014, p. 248. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/740> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).

⁷⁵³ Observatorio Género y Equidad, Informe de la Sociedad Civil sobre Derechos Humanos en Chile, 2013. Disponible en:

http://www.observatoriogeneroyequidad.cl/images/DocuNata/INFORME_DDHS_2013.pdf (visitado por última vez el 3 de marzo de 2016).

⁷⁵⁴ Ley N° 19.253 Establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena. Disponible en:

<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=30620> (visitado por última vez el 23 de abril de 2016).

⁷⁵⁵ Iniciativa Agua que has de Beber, Agua en Chile Diagnósticos territoriales y propuestas para enfrentar la crisis hídrica, 2014. Disponible en: <http://www.aguaquehasdebeber.cl/publicacion/agua-en-chile-diagnosticos-territoriales-y-propuestas-para-enfrentar-la-crisis-hidrica/> (visitado por última vez el 23 de abril de 2016).

⁷⁵⁶ Relief Web, State of the World's Minorities and Indigenous Peoples, 2012. Disponible en: <http://reliefweb.int/report/world/state-world's-minorities-and-indigenous-peoples-2012> (visitado por última vez el 23 de abril de 2016).

⁷⁵⁷ Equal Times, Chile and the Attack on the Human Rights to Water, 2014. Disponible en: <http://www.equaltimes.org/chile-and-the-attack-on-the-human#.U8eKsrHhq8x> (visitado por última vez el 23 de abril de 2016).

⁷⁵⁸ Observatorio Género y Equidad, Informe de la Sociedad Civil sobre Derechos Humanos en Chile, 2013. Disponible en:

http://www.observatoriogeneroyequidad.cl/images/DocuNata/INFORME_DDHS_2013.pdf (visitado por última vez el 03 de marzo de 2016).

⁷⁵⁹ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Auditoría a la democracia: Mas y Mejor Democracia para un Chile Inclusivo, 2014, p.166. Disponible en:

<http://auditoriaalademocracia.org/web/publicaciones-lista/> (visitado por última vez el 03 de marzo de 2016).

⁷⁶⁰ Iniciativa Agua que has de Beber, Agua en Chile Diagnósticos territoriales y propuestas para enfrentar la crisis hídrica, 2014. Disponible en: <http://www.aguaquehasdebeber.cl/publicacion/agua-en-chile-diagnosticos-territoriales-y-propuestas-para-enfrentar-la-crisis-hidrica/> (visitado por última vez el 23 de abril de 2016).

-
- ⁷⁶¹ Banco Mundial, Diagnóstico de la gestión de los recursos hídricos, 2011. Disponible en: http://www.dga.cl/eventos/Diagnostico%20gestion%20de%20recursos%20hidricos%20en%20Chile_Banco%20Mundial.pdf (visitado por última vez el 23 de abril de 2016).
- ⁷⁶² Universidad Diego Portales, Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile, 2013. Disponible: <http://www.derechoshumanos.udp.cl/index.php/informe-anual/repository/Informe-Anual-sobre-Derechos-Humanos-en-Chile-2013/> (visitado por última vez el 20 de abril de 2016).
- ⁷⁶³ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Misión de Observación Provincia de Petorca, 2014. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/774> (visitado por última vez el 20 de mayo de 2016).
- ⁷⁶⁴ Banco Mundial, Diagnóstico de la gestión de los recursos hídricos, 2011. Disponible en: http://www.dga.cl/eventos/Diagnostico%20gestion%20de%20recursos%20hidricos%20en%20Chile_Banco%20Mundial.pdf (visitado por última vez el 23 de abril de 2016).
- ⁷⁶⁵ Rights and Resources Initiatives, The Munden Project, Global Capital, Local Concessions: A Data-Driven Examination of Land Tenure Risk and Industrial Concessions in Emerging Market Economies, 2013. Disponible en: <http://rightsandresources.org/en/publication/global-capital-local-concessions/#.VyGU2mNzOi4> (visitado por última vez el 23 de abril de 2016).
- ⁷⁶⁶ International Work Group for Indigenous Affairs, 2014 Yearbook Chile. Disponible en: <http://www.iwgia.org/images/stories/sections/regions/latin-america/documents/IW2014/ChileIW2014.pdf> (visitado por última vez el 23 de abril de 2016).
- ⁷⁶⁷ Relief Web, State of the World's Minorities and Indigenous Peoples, 2012. Disponible en: <http://reliefweb.int/report/world/state-world's-minorities-and-indigenous-peoples-2012> (visitado por última vez el 23 de abril de 2016).
- ⁷⁶⁸ Iniciativa Agua que has de Beber, Agua en Chile Diagnósticos territoriales y propuestas para enfrentar la crisis hídrica, 2014. Disponible en: <http://www.aguaquehasdebeber.cl/publicacion/agua-en-chile-diagnosticos-territoriales-y-propuestas-para-enfrentar-la-crisis-hidrica/> (visitado por última vez el 23 de abril de 2016).
- ⁷⁶⁹ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual 2013, Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2013. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/605> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).
- ⁷⁷⁰ Observatorio Ciudadano, Pueblo Mapuche y Recursos Forestales en Chile, Devastación y Conservación en un contexto de globalización económica, 2012. Disponible en: <http://www.dii.uchile.cl/~ceges/publicaciones/89%20ceges%20TW.pdf> (visitado por última vez el 23 de abril de 2016).
- ⁷⁷¹ Banco Mundial, Diagnóstico de la gestión de los recursos hídricos, 2011. Disponible en: http://www.dga.cl/eventos/Diagnostico%20gestion%20de%20recursos%20hidricos%20en%20Chile_Banco%20Mundial.pdf (visitado por última vez el 23 de abril de 2016).
- ⁷⁷² Banco Mundial, Diagnóstico de la gestión de los recursos hídricos, 2011. Disponible en: http://www.dga.cl/eventos/Diagnostico%20gestion%20de%20recursos%20hidricos%20en%20Chile_Banco%20Mundial.pdf (visitado por última vez el 23 de abril de 2016).
- ⁷⁷³ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 154º Período de Sesiones Ordinario de la CIDH, Audiencia Industrias Extractivas y Derechos Humanos del Pueblo Mapuche en Chile, 2014. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/sesiones/154/default.asp> (visitado por última vez el 23 de abril de 2016).
- ⁷⁷⁴ Fundación Terrám, 20 años más del mismo modelo de fomento forestal?, 2013. Disponible en: http://www.terram.cl/2013/08/11/20_anos_mas_del_mismo_modelo_de_fomento_forestal/ (visitado por última vez el 23 de abril de 2016).

-
- ⁷⁷⁵ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Sobre el Proyecto de Ley que Extiende la Bonificación Establecida en el Decreto Ley N° 701, de 1974, Sobre Fomento Forestal, Cuyo Texto fue Reemplazado por el Artículo Primero del Decreto Ley N° 2565, de 1979. Boletín N° 10064-01, 2015, p.30, 31. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/866> (visitado por última vez el 15 de mayo de 2016).
- ⁷⁷⁶ Observatorio Ciudadano, Pueblo Mapuche y Recursos Forestales en Chile, Devastación y Conservación en un contexto de globalización económica, 2012. Disponible en: <http://www.dii.uchile.cl/~ceges/publicaciones/89%20ceges%20TW.pdf> (visitado por última vez el 23 de abril de 2016).
- ⁷⁷⁷ Corma Recursos Renovables, Bosque cultivado, 2012. Disponible en: <http://www.corma.cl/perfil-del-sector/superficies-de-bosques/bosque-cultivado> (visitado por última vez el 23 de abril de 2016).
- ⁷⁷⁸ CONAF, Plantaciones y Pobreza en Comunas Forestales. Forestación y Estilo de Desarrollo, 2014, p. 5. Disponible en: http://www.conaf.cl/wp-content/files_mf/1395859632PlantacionesyPobrezaenComunasForestales.pdf (visitado por última vez el 23 de marzo de 2016).
- ⁷⁷⁹ CONAF, Plantaciones y Pobreza en Comunas Forestales. Forestación y Estilo de Desarrollo, 2014, p. 3. Disponible en: http://www.conaf.cl/wp-content/files_mf/1395859632PlantacionesyPobrezaenComunasForestales.pdf (visitado por última vez el 23 de marzo de 2016).
- ⁷⁸⁰ Observatorio Ciudadano, Pueblo Mapuche y Recursos Forestales en Chile, Devastación y Conservación en un contexto de globalización económica, 2012. Disponible en: <http://www.dii.uchile.cl/~ceges/publicaciones/89%20ceges%20TW.pdf> (visitado por última vez el 23 de abril de 2016).
- ⁷⁸¹ Observatorio Ciudadano, Pueblo Mapuche y Recursos Forestales en Chile, Devastación y Conservación en un contexto de globalización económica, 2012. Disponible en: <http://www.dii.uchile.cl/~ceges/publicaciones/89%20ceges%20TW.pdf> (visitado por última vez el 23 de abril de 2016).
- ⁷⁸² Informe del Estado del Medio Ambiente, Ministerio de Medio Ambiente, 2011. Disponible en: <http://www.mma.gob.cl/1304/w3-article-52016.html> (visitado por última vez el 24 de abril de 2016).
- ⁷⁸³ Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y Corporación Financiera Internacional, Estrategia de Alianza con el país, 2011-2016. Disponible en: http://www-wds.worldbank.org/external/default/WDSPContentServer/WDSP/IB/2011/07/15/000356161_20110715035937/Rendered/PDF/579890SPANISH00Chile0EAP00201102016.pdf (visitado por última vez el 24 de abril de 2016).
- ⁷⁸⁴ Perú 21, Santiago de Chile, Decretan pre-emergencia ambiental por contaminación, 2014. Disponible en: <http://peru21.pe/mundo/santiago-chile-decretan-preemergencia-ambiental-contaminacion-2188178> (visitado por última vez el 24 de abril de 2016).
- ⁷⁸⁵ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual de la Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2012. Disponible en: <http://www.indh.cl/wp-content/uploads/2012/12/Inf-Anual-INDH12-WEB.pdf> (visitado por última vez el 3 de marzo de 2016).
- ⁷⁸⁶ Oceana, Zonas de Sacrificio. Disponible en: http://chile.oceana.org/our-campaigns/zonas_de_sacrificio/campaign (visitado por última vez el 24 de abril de 2016).
- ⁷⁸⁷ Judith Schönsteiner y María Elena Van Yurick, Comunidades Indígenas, Derechos Humanos y Empresas. Hoja de Ruta y Herramientas para la Protección de los Derechos. Centro de Derechos Humanos UDP, 2015, p 72. Disponible en:

<http://www.derechoshumanos.udp.cl/derechoshumanos/index.php/publicaciones/func-startdown/451/> (visitado por última vez el 05 de abril de 2016).

⁷⁸⁸ Judith Schönsteiner y María Elena Van Yurick, Comunidades Indígenas, Derechos Humanos y Empresas. Hoja de Ruta y Herramientas para la Protección de los Derechos. Centro de Derechos Humanos UDP, 2015, p 71. Disponible en:

<http://www.derechoshumanos.udp.cl/derechoshumanos/index.php/publicaciones/func-startdown/451/> (visitado por última vez el 5 de abril de 2016).

⁷⁸⁹ BioBio Chile, Desde este viernes comenzará a funcionar la Superintendencia de Medio Ambiente y el Tribunal Ambiental, 2012. Disponible en: <http://www.biobiochile.cl/2012/12/28/desde-este-viernes-comenzara-a-funcionar-superintendencia-de-medio-ambiente-y-tribunales-ambientales.shtml> (visitado por última vez el 24 de abril de 2016).

⁷⁹⁰ Superintendencia del Medio Ambiente, Que es SMA, 2014. Disponible en:

<http://www.sma.gob.cl/index.php/quienes-somos/que-es-la-sma> (visitado por última vez el 24 de abril).

⁷⁹¹ Universidad Diego Portales, Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile, 2013. Disponible: <http://www.derechoshumanos.udp.cl/index.php/informe-anual/repository/Informe-Anual-sobre-Derechos-Humanos-en-Chile-2013/> (visitado por última vez el 20 de abril de 2016)

⁷⁹² BioBio Chile, Desde este viernes comenzará a funcionar la Superintendencia de Medio Ambiente y el Tribunal Ambiental, 2012. Disponible en: <http://www.biobiochile.cl/2012/12/28/desde-este-viernes-comenzara-a-funcionar-superintendencia-de-medio-ambiente-y-tribunales-ambientales.shtml> (visitado por última vez el 24 de abril).

⁷⁹³ Judith Schönsteiner y María Elena Van Yurick, Comunidades Indígenas, Derechos Humanos y Empresas. Hoja de Ruta y Herramientas para la Protección de los Derechos. Centro de Derechos Humanos UDP, 2015, p 75. Disponible en:

<http://www.derechoshumanos.udp.cl/derechoshumanos/index.php/publicaciones/func-startdown/451/> (visitado por última vez el 5 de abril de 2016).

⁷⁹⁴ Judith Schönsteiner y María Elena Van Yurick, Comunidades Indígenas, Derechos Humanos y Empresas. Hoja de Ruta y Herramientas para la Protección de los Derechos. Centro de Derechos Humanos UDP, 2015, p 75. Disponible en:

<http://www.derechoshumanos.udp.cl/derechoshumanos/index.php/publicaciones/func-startdown/451/> (visitado por última vez el 5 de abril de 2016).

⁷⁹⁵ Judith Schönsteiner y María Elena Van Yurick, Comunidades Indígenas, Derechos Humanos y Empresas. Hoja de Ruta y Herramientas para la Protección de los Derechos. Centro de Derechos Humanos UDP, 2015, p 75. Disponible en:

<http://www.derechoshumanos.udp.cl/derechoshumanos/index.php/publicaciones/func-startdown/451/> (visitado por última vez el 5 de abril de 2016).

⁷⁹⁶ Judith Schönsteiner y María Elena Van Yurick, Comunidades Indígenas, Derechos Humanos y Empresas. Hoja de Ruta y Herramientas para la Protección de los Derechos. Centro de Derechos Humanos UDP, 2015, p 78. Disponible en:

<http://www.derechoshumanos.udp.cl/derechoshumanos/index.php/publicaciones/func-startdown/451/> (visitado por última vez el 5 de abril de 2016).

⁷⁹⁷ Observatorio Ciudadano, Estudio Impacto en Derechos Humanos, El Proyecto Ducto al Mar de Celulosa Arauco y las Comunidades Mapuche Lafkenche de la Bahía de Maiquillahue, Chile, 2015, p. 76. Disponible en: <http://observatorio.cl/el-proyecto-ducto-al-mar-de-celulosa-arauco-y-las-comunidades-mapuche-lafkenche-de-la-bahia-de-maiquillahue/> (visitado por última vez el 22 de marzo de 2016).

⁷⁹⁸ Conflictos Mineros, Antofagasta prepara gran marcha contra la contaminación, 2015. Disponible en: <http://www.conflictosmineros.net/noticias/9-chile/17541-antofagasta-prepara-gran-marcha-contra-contaminacion> (visitado por última vez el 24 de abril).

-
- ⁷⁹⁹ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Mapa de Conflictos Socioambientales en Chile, 2016. Disponible en: <http://www.indh.cl/mapadeconflictos> (visitado por última vez el 16 de noviembre de 2016).
- ⁸⁰⁰ Diario Universidad de Chile, Puerto Natales en alerta por proyecto minero carbonífero, 2015. Disponible en: <http://radio.uchile.cl/2015/05/09/puerto-natales-en-alerta-por-proyecto-minero-carbonifero/> (visitado por última vez el 13 de junio de 2016). Ver también: Instituto Nacional de Derechos Humanos, Mapa de Conflictos Socioambientales en Chile, 2016. Disponible en: <http://www.indh.cl/mapadeconflictos> (visitado por última vez el 16 de noviembre de 2016).
- ⁸⁰¹ Environmental Justice Atlas, Chile, Celulosa Arauco S.A., 2014. Disponible en: <http://ejatlas.org/conflict/cellulose-factory-celulosa-aurauco-sa-valdivia-chile> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ⁸⁰² Environmental Justice Atlas, Chile, Los Pumas, Arica, 2014. Disponible en: <http://ejatlas.org/conflict/los-pumas-arica-chile> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ⁸⁰³ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Mapa de Conflictos Socioambientales en Chile, 2016. Disponible en: <http://www.indh.cl/mapadeconflictos> (visitado por última vez el 16 de noviembre de 2016).
- ⁸⁰⁴ Antofagasta Minerals, Reporte Sustentabilidad 2014, p. 32. Disponible en: <http://www.aminerals.cl/mineria-sustentabilidad/reportes-de-sustentabilidad/> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).
- ⁸⁰⁵ Antofagasta Minerals, Reporte Sustentabilidad 2014, p. 38. Disponible en: <http://www.aminerals.cl/mineria-sustentabilidad/reportes-de-sustentabilidad/> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).
- ⁸⁰⁶ Judith Schönsteiner y María Elena Van Yurick, Comunidades Indígenas, Derechos Humanos y Empresas. Hoja de Ruta y Herramientas para la Protección de los Derechos. Centro de Derechos Humanos UDP, 2015, p. 29. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.udp.cl/derechoshumanos/index.php/publicaciones/func-startdown/451/> (visitado por última vez el 5 de abril de 2016).
- ⁸⁰⁷ International Work Group for Indigenous Affairs, Chile Annual Report, 2014. Disponible en: <http://www.iwgia.org/images/stories/sections/regions/latin-america/documents/IW2014/ChileIW2014.pdf> (visitado por última vez el 24 de abril de 2016).
- ⁸⁰⁸ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe 30/04 Petición 4617/02 Solución Amistosa Mercedes Julia Huenteao Beroiza y Otras, 2004. Disponible en: <http://www.cidh.oas.org/annualrep/2004sp/Chile.4617.02.htm> (visitado por última vez el 24 de abril).
- ⁸⁰⁹ Valdivia Capital, Fallo del Caso Celco y necesidad de estudiar los humedales, 2013. Disponible en: <http://www.valdiviacapital.cl/index.php/entrevistas/item/6963-fallo-del-caso-celco-y-necesidad-de-estudiar-los-humedales> (visitado por última vez el 24 de abril de 2016).
- ⁸¹⁰ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Sistema de peticiones y casos, Petición 1288-06, 2013. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/admisibilidades.asp> (visitado por última vez el 24 de abril de 2016).
- ⁸¹¹ Diario UChile, Corte Suprema confirma suspensión de faenas en Pascua Lama, 2013. Disponible en: <http://radio.uchile.cl/2013/09/25/corte-suprema-confirma-suspension-de-faenas-de-pascua-lama> (visitado por última vez el 24 de abril de 2016).
- ⁸¹² Business and Human Rights Resource Centre, Boliden Lawsuit, (re Chile), 2013. Disponible en: <http://business-humanrights.org/en/boliden-lawsuit-re-chile> (visitado por última vez el 24 de abril de 2016).
- ⁸¹³ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual 2013, Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2013. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/605> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).

-
- ⁸¹⁴ La Nación, Dura derrota de Hidroaysen, Rechazado por Comité de Ministros, 2014. Disponible en: <http://www.lanacion.cl/noticias/economia/energia/dura-derrota-de-hidroaysen-rechazado-por-comite-de-ministros/2014-06-10/111656.html> (visitado por última vez el 24 de abril de 2016).
- ⁸¹⁵ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Mapa de Conflictos Socioambientales en Chile, 2016. Disponible en: <http://www.indh.cl/mapadeconflictos> (visitado por última vez el 16 de noviembre de 2016).
- ⁸¹⁶ Biobio Chile, SEA aprobó Central Energía Biomasa de Mulchén pese oposición de la ciudadanía, 2014. Disponible en: <http://www.biobiochile.cl/noticias/2014/11/29/sea-aprobo-central-energia-biomasa-de-mulchen-pese-oposicion-de-la-ciudadania.shtml> (visitado por última vez el 13 de junio de 2016); Instituto Nacional de Derechos Humanos, Mapa de Conflictos Socioambientales en Chile, 2016. Disponible en: <http://www.indh.cl/mapadeconflictos> (visitado por última vez el 16 de noviembre de 2016).
- ⁸¹⁷ Observatorio Género y Equidad, Informe de la Sociedad Civil sobre Derechos Humanos en Chile, 2013. Disponible en: http://www.observatoriogeneroyequidad.cl/images/DocuNata/INFORME_DDHS_2013.pdf (visitado por última vez el 3 de marzo de 2016).
- ⁸¹⁸ Observatorio Género y Equidad, Informe de la Sociedad Civil sobre Derechos Humanos en Chile, 2013. Disponible en: http://www.observatoriogeneroyequidad.cl/images/DocuNata/INFORME_DDHS_2013.pdf (visitado por última vez el 3 de marzo de 2016).
- ⁸¹⁹ Organización Internacional de Normalización, ISO 14001, 2004: <https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:14001:ed-3:v1:en> (visitado por última vez el 16 de noviembre de 2016).
- ⁸²⁰ Informe del Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos, Başkut Tuncak, A/HRC/30/40, 8 de julio de 2015. Disponible en: <http://www.ohchr.org/EN/Issues/Environment/ToxicWastes/Pages/Righttoinformation.aspx> (visitado por última vez el 16 de noviembre de 2016).
- ⁸²¹ Forestal Mininco, Comunidad Local. Disponible en: <http://www.forestalmininco.cl/gestion-social/comunidad-local/consultas-comunidad> (visitado por última vez el 24 de abril).
- ⁸²² Proyecto Corredor, El Proyecto. Disponible en: <http://www.proyectocorredor.cl/> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).
- ⁸²³ ENAP, Reporte Sustentabilidad 2014, p. 50. Disponible en: <http://www.enap.cl/pag/14/786/reportes-de-sustentabilidad> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).
- ⁸²⁴ ENAP, Reporte Sustentabilidad 2014, p. 76. Disponible en: <http://www.enap.cl/pag/14/786/reportes-de-sustentabilidad> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).
- ⁸²⁵ Viña Concha y Toro, Reporte de Sustentabilidad 2014, p. 30. Disponible en: <http://www.conchaytoro.com/sustentabilidad/publicaciones/> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).
- ⁸²⁶ Viña Concha y Toro, Reporte de Sustentabilidad 2014, p. 31. Disponible en: <http://www.conchaytoro.com/sustentabilidad/publicaciones/> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).
- ⁸²⁷ Viña Concha y Toro, Reporte de Sustentabilidad 2014, p. 36 y 43. Disponible en: <http://www.conchaytoro.com/sustentabilidad/publicaciones/> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).
- ⁸²⁸ Viña Concha y Toro, Reporte de Sustentabilidad 2014, p. 48. Disponible en: <http://www.conchaytoro.com/sustentabilidad/publicaciones/> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).
- ⁸²⁹ Collahuasi, Reporte de Desarrollo Sustentable, 2014. Disponible en:

http://www.collahuasi.cl/pdf/sustentable/info_sustentable14.pdf (visitado por última vez el 12 de mayo de 2016).

⁸³⁰ Antofagasta Minerals, Reporte Sustentabilidad 2014, p. 46. Disponible en:

<http://www.aminerals.cl/mineria-sustentabilidad/reportes-de-sustentabilidad/> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).

⁸³¹ Accion RSE, Aguas Andinas, Reporte de Sustentabilidad 2013. Disponible en:

http://www.accionrse.cl/docs/empresas/2909051446_aa_2013.pdf (visitado por última vez el 24 de abril).

⁸³² Empresa Nacional de Minería, Política Ambiental, 2013. Disponible en:

<http://www.enami.cl/images/stories/pdf/sustentabilidad/afiche%20politica%20ambiental.pdf> (visitado por última vez el 24 de abril de 2016).

⁸³³ ENAP, Sustentabilidad. Programa de Humedales, 2016. Disponible en:

<http://www.enap.cl/pag/13/785/programa-uso-racional-de-humedales> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).

⁸³⁴ Komatsu Cummins, Reporte Sustentabilidad 2014, p. 136. <http://www.rsekcl.com/> (visitado por última vez el 14 de junio de 2016).

⁸³⁵ Forestal Arauco, Comunidad, Noticias, 2014. Disponible en:

http://www.arauco.cl/comunidad/comunidades_arauco.asp?idioma=17 (visitado por última vez el 24 de abril de 2016).

⁸³⁶ ACCIONRSE, HuellaPyme.cl, Descripción, 2013. Disponible en:

http://www.accionrse.cl/index.php?op=proyectos_colaborativos_detalle&id=6 (visitado por última vez el 24 de abril de 2016).

⁸³⁷ CONAF, Consejo de Política Forestal. Disponible en: <http://www.conaf.cl/nuestros-bosques/bosques-en-chile/consejo-de-politica-forestal/> (visitado por última vez el 24 de abril de 2016).

⁸³⁸ CORMA Recursos Renovables, INFOR ejecuta proyecto de planificación territorial compartida: empresas y comunidad, 2014. Disponible en: <http://www.corma.cl/corma-al-dia/bef/infor-ejecuta-proyecto-de-planificacion-territorial-compartida-empresas-y-comunidad> (visitado por última vez el 24 de abril de 2016).

⁸³⁹ Instituto Forestal, Comunidades y Empresas forestales firman acuerdo para abordar uso del agua, el suelo y el paisaje, 2015. Disponible en: <http://www.infor.cl/index.php/quienes-somos/noticias/650-comunidades-y-empresas-forestales-firman-acuerdo-para-abordar-uso-del-agua-el-suelo-y-el-paisaje> (visitado por última vez el 24 de abril de 2016).

⁸⁴⁰ INFOR, Infor lanza dos programas para fortalecer pymes forestales de la región del BioBío, 2015. Disponible en: <http://www.infor.cl/index.php/quienes-somos/noticias/657-infor-lanza-dos-programas-para-fortalecer-pymes-forestales-de-la-region-del-biobio> (visitado por última vez el 24 de abril de 2016).

⁸⁴¹ Ministerio del Medio Ambiente, Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educativos. Disponible en: <http://www.sinia.cl/1302/w3-propertyvalue-16513.html> (visitado por última vez el 24 de abril de 2016).

⁸⁴² Ministerio del Medio Ambiente, Fondo de Protección Ambiental. Disponible en: <http://www.sinia.cl/1302/w3-propertyvalue-16514.html> (visitado por última vez el 24 de abril de 2016).

⁸⁴³ OCEANA, Promoviendo Energía Renovables No Convencionales. Disponible en: http://chile.oceana.org/our-campaigns/energ%C3%ADas_renovables/campaign (visitado por última vez el 24 de abril de 2016).

⁸⁴⁴ Marco de Asistencia para el Desarrollo del Sistema de las Naciones Unidas en Chile 2011-2014. Disponible en: <http://www.onu.cl/onu/wp-content/uploads/2011/05/INFORMEUNDAF.pdf> (visitado por última vez el 24 de abril de 2016).

-
- ⁸⁴⁵ Banco Interamericano de Desarrollo, Estrategia del BID con Chile, 2014-2018. Disponible en: <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=39069209> (visitado por última vez el 24 de abril de 2016).
- ⁸⁴⁶ Gobierno de Chile, Programa de Gobierno, 2014-2018. Disponible en: <http://www.gob.cl/programa-de-gobierno/> (visitado por última vez el 24 de abril de 2016).
- ⁸⁴⁷ Constitución Política de la República, art. 19 Nº 24. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=242302> (visitado por última vez el 3 de febrero de 2016).
- ⁸⁴⁸ Universidad Diego Portales, Informes Anual sobre Derechos Humanos, 2014. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.udp.cl/index.php/informe-anual/repository/func-startdown/1/> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).
- ⁸⁴⁹ Observatorio Ciudadano, Los Impactos de las Empresas en los Derechos Humanos del Pueblo Mapuche en Chile, 2015, p. 23. Disponible en: <http://observatorio.cl/wp-content/plugins/download-attachments/includes/download.php?id=396> (visitado por última vez el 3 de marzo de 2016).
- ⁸⁵⁰ Ley Nº 19.253, Establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo los Indígenas, y Crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=30620> (visitado por última vez el 9 de mayo de 2016).
- ⁸⁵¹ Ley Nº 20.249, Crea el Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios. Disponible en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=269291> (visitado por última vez el 9 de mayo de 2016).
- ⁸⁵² Rights and Resources Initiatives, The Munden Project, Global Capital, Local Concessions: A Data-Driven Examination of Land Tenure Risk and Industrial Concessions in Emerging Market Economies, 2013. Disponible en: <http://rightsandresources.org/en/publication/global-capital-local-concessions/#.VzjifWNzOi4> (visitado por última vez el 09 de mayo de 2016).
- ⁸⁵³ Observatorio Ciudadano, Los Impactos de las Empresas en los Derechos Humanos del Pueblo Mapuche en Chile, 2015, p. 23. Disponible en: <http://observatorio.cl/wp-content/plugins/download-attachments/includes/download.php?id=396> (visitado por última vez el 3 de marzo de 2016).
- ⁸⁵⁴ Heritage Foundation, Index of Economic Freedom, Chile, 2015. Disponible en: <http://www.heritage.org/index/country/chile> (visitado por última vez el 9 de mayo de 2016).
- ⁸⁵⁵ Delcredere Ducroire, Country Risk, Chile Profile, 2015: <http://www.delcredereducroire.be/en/country-risks/#focusCountry=CL&focusContinent=&filter=null&min=0&max=7&tab=0> (visitado por última vez el 9 de mayo de 2016).
- ⁸⁵⁶ UN-Habitat, Land Tenure Security in Selected Countries, 2014. Disponible en: <http://unhabitat.org/books/land-tenure-security-in-selected-countries/> (visitado por última vez el 9 de mayo de 2016).
- ⁸⁵⁷ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual 2014, Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2014, p. 237. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/740> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).
- ⁸⁵⁸ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual 2014, Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2014, p. 238, 239. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/740> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).
- ⁸⁵⁹ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual 2014, Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2014, p. 243. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/740> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).
- ⁸⁶⁰ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual 2014, Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2014, p. 243. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/740> (visitado por última vez el 08 de febrero de 2016).

⁸⁶¹ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual 2014, Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2014, p. 233. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/740> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).

⁸⁶² Instituto Nacional de Estadísticas, Medio Ambiente, 2014. Disponible en: http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/estadisticas_medio_ambiente/medio_ambiente.php (visitado por última vez el 9 de mayo de 2016).

⁸⁶³ Rights and Resources Initiatives, The Munden Project, Global Capital, Local Concessions: A Data-Driven Examination of Land Tenure Risk and Industrial Concessions in Emerging Market Economies, 2013. Disponible en: <http://rightsandresources.org/en/publication/global-capital-local-concessions/#.VzjifWNzOi4> (visitado por última vez el 9 de mayo de 2016).

⁸⁶⁴ Observatorio Ciudadano, Pueblo Mapuche y Recursos Forestales en Chile, Devastación y Conservación en un contexto de globalización económica, 2012. Disponible en: <http://www.dii.uchile.cl/~ceges/publicaciones/89%20ceges%20TW.pdf> (visitado por última vez el 9 de mayo de 2016).

⁸⁶⁵ Rights and Resources Initiatives, The Munden Project, Global Capital, Local Concessions: A Data-Driven Examination of Land Tenure Risk and Industrial Concessions in Emerging Market Economies, 2013. Disponible en: <http://rightsandresources.org/en/publication/global-capital-local-concessions/#.VzjifWNzOi4> (visitado por última vez el 9 de mayo de 2016).

⁸⁶⁶ Universidad Diego Portales, Informes Anual sobre Derechos Humanos, 2014. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.udp.cl/index.php/informe-anual/repository/func-startdown/1/> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).

⁸⁶⁷ País Mapuche, La impúdica industria forestal en Chile y los devastadores monocultivos de pino y eucaliptos, 2013. Disponible en: <http://paismapuche.org/?p=8401> (visitado por última vez el 9 de mayo de 2016).

⁸⁶⁸ Universidad Diego Portales, Informes Anual sobre Derechos Humanos, 2014. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.udp.cl/index.php/informe-anual/repository/func-startdown/1/> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).

⁸⁶⁹ Universidad Diego Portales, Informes Anual sobre Derechos Humanos, 2014. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.udp.cl/index.php/informe-anual/repository/func-startdown/1/> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).

⁸⁷⁰ Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, Observaciones Finales, 2013. Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CERD/C/CHL/CO/19-21&Lang=En (visitado por última vez el 9 de mayo de 2016).

⁸⁷¹ Universidad Diego Portales, Informes Anual sobre Derechos Humanos, 2014. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.udp.cl/index.php/informe-anual/repository/func-startdown/1/> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).

⁸⁷² Foreign Policy, The Skeleton in Chile's Closet, 2014. Disponible en: http://www.foreignpolicy.com/articles/2014/05/16/the_skeleton_in_chiles_closet (visitado por última vez el 09 de mayo de 2016); Vice News, Chile is locked in a drawn-out battle with its indigenous population, 2014. Disponible en: <https://news.vice.com/article/chile-is-locked-in-a-drawn-out-battle-with-its-indigenous-population> (visitado por última vez el 9 de mayo de 2016).

⁸⁷³ Universidad Diego Portales, Informes Anual sobre Derechos Humanos, 2014. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.udp.cl/index.php/informe-anual/repository/func-startdown/1/> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).

⁸⁷⁴ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual 2014, Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2014, p. 245. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/740> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).

⁸⁷⁵ Universidad Diego Portales, Informes Anual sobre Derechos Humanos, 2014. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.udp.cl/index.php/informe-anual/repository/func-startdown/1/> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).

⁸⁷⁶ International Work Group for Indigenous Affairs, Update Chile, 2011. Disponible en: <http://www.iwgia.org/regions/latin-america/chile/858-update-2011-chile> (visitado por última vez el 9 de mayo de 2016).

⁸⁷⁷ Americas Quarterly, Country Study, Chile, 2014. Disponible en: <http://www.americasquarterly.org/content/country-study-chile> (visitado por última vez el 9 de mayo de 2016).

⁸⁷⁸ CEPAL, Buenas Prácticas que favorezcan una minería sustentable, la problemática en torno a los pasivos ambientales mineros en Australia, Canadá, Chile, Colombia, los Estados Unidos, México y el Perú, 2014. Disponible en: http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37106/S201420301_es.pdf?sequence=1 (visitado por última vez el 9 de mayo de 2016).

⁸⁷⁹ Americas Quarterly, Country Study, Chile, 2014. Disponible en: <http://www.americasquarterly.org/content/country-study-chile> (visitado por última vez el 9 de mayo de 2016).

⁸⁸⁰ International Work Group for Indigenous Affairs, Update Chile, 2011. Disponible en: <http://www.iwgia.org/regions/latin-america/chile/858-update-2011-chile> (visitado por última vez el 9 de mayo de 2016).

⁸⁸¹ Americas Quarterly, Country Study, Chile, 2014. Disponible en: <http://www.americasquarterly.org/content/country-study-chile> (visitado por última vez el 9 de mayo de 2016).

⁸⁸² Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 154.º Período de Sesiones Ordinario de la CIDH, Audiencia Industrias Extractivas y Derechos Humanos del Pueblo Mapuche en Chile, 2014. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/sesiones/154/default.asp> (visitado por última vez el 9 de mayo de 2016).

⁸⁸³ Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, Observaciones Finales, 2013. Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CERD/C/CHL/CO/19-21&Lang=En (visitado por última vez el 9 de mayo de 2016).

⁸⁸⁴ Comité de Derechos Humanos de la ONU, Observaciones Finales sobre el Sexto Informe Periódico de Chile, 2014. Disponible en: <http://www.onu.cl/onu/comite-de-derechos-humanos-de-la-onu-presenta-observaciones-finales-sobre-chile/> (visitado por última vez el 9 de mayo de 2016).

⁸⁸⁵ Betlesmann Foundation, BTI Chile Country Report, 2014. Disponible en: https://www.bti-project.org/fileadmin/files/BTI/Downloads/Reports/2014/pdf/BTI_2014_Chile.pdf (visitado por última vez el 9 de mayo de 2016).

⁸⁸⁶ International Work Group for Indigenous Affairs, Update Chile, 2011. Disponible en: <http://www.iwgia.org/regions/latin-america/chile/858-update-2011-chile> (visitado por última vez el 9 de mayo de 2016).

⁸⁸⁷ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 154.º Período de Sesiones Ordinario de la CIDH, Audiencia Industrias Extractivas y Derechos Humanos del Pueblo Mapuche en Chile, 2014. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/sesiones/154/default.asp> (visitado por última vez el 9 de mayo de 2016).

-
- ⁸⁸⁸ Universidad Diego Portales, Informes Anual sobre Derechos Humanos, 2014. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.udp.cl/index.php/informe-anual/repository/func-startdown/1/> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).
- ⁸⁸⁹ Americas Quarterly, Country Study, Chile, 2014. Disponible en: <http://www.americasquarterly.org/content/country-study-chile> (visitado por última vez el 9 de mayo de 2016).
- ⁸⁹⁰ Observatorio Género y Equidad, Informe de la Sociedad Civil sobre Derechos Humanos en Chile, 2013. Disponible en: http://www.observatoriogeneroyequidad.cl/images/DocuNata/INFORME_DDHS_2013.pdf (visitado por última vez el 3 de marzo de 2016)
- ⁸⁹¹ Ley N° 19.253 Establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=30620> (visitado por última vez el 23 de abril).
- ⁸⁹² Ley N° 19.253 Establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=30620> (visitado por última vez el 23 de abril).
- ⁸⁹³ Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, Observaciones Finales, 2013. Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CERD/C/CHL/CO/19-21&Lang=En (visitado por última vez el 9 de mayo de 2016).
- ⁸⁹⁴ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Sistema de peticiones y casos, Petición 415-07, 2009. Disponible en <http://www.cidh.oas.org/annualrep/2009sp/Chile415-07.sp.htm> (visitado por última vez el 9 de mayo de 2016).
- ⁸⁹⁵ Ministerio de Bienes Nacionales, Regularización títulos de dominio. Disponible en: http://www.bienesnacionales.cl/?page_id=1876 (visitado por última vez el 9 de mayo de 2016).
- ⁸⁹⁶ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Mapa de Conflictos Socioambientales en Chile, 2016. Disponible en: <http://www.indh.cl/mapadeconflictos> (visitado por última vez el 16 de noviembre de 2016).
- ⁸⁹⁷ Instituto Nacional de Derechos Humanos, INDH entrega en La Araucanía informe sobre la Misión de Observación al Proyecto Central Hidroeléctrica Los Aromos, 2015. Disponible en: <http://www.indh.cl/indh-entrega-en-la-araucania-informe-sobre-la-mision-de-observacion-al-proyecto-central-hidroelectrica-los-aromos#sthash.Aws4U3Tq.dpuf> (visitado por última vez el 9 de mayo de 2016).
- ⁸⁹⁸ Americas Quarterly, Contested Lands, 2014. Disponible en: <http://www.americasquarterly.org/content/contested-lands-contested-laws> (visitado por última vez el 9 de mayo de 2016).
- ⁸⁹⁹ International Work Group for Indigenous Affairs, Chile Annual Report, 2014. Disponible en: <http://www.iwgia.org/images/stories/sections/regions/latin-america/documents/IW2014/ChileIW2014.pdf> (visitado por última vez el 9 de mayo de 2016).
- ⁹⁰⁰ Diario Biobiochile, Corte admite recurso contra consulta indígena por central Neltume, 2014: <http://www.biobiochile.cl/2014/03/12/corte-acoge-a-tramite-recurso-contra-consulta-indigena-por-central-neltume-en-panguipulli.shtml> (visitado por última vez el 9 de mayo de 2016).
- ⁹⁰¹ Biobio Chile, SEA aprobó Central Energía Biomasa de Mulchén pese oposición de la ciudadanía, 2014. Disponible en: <http://www.biobiochile.cl/noticias/2014/11/29/sea-aprobo-central-energia-biomasa-de-mulchen-pese-oposicion-de-la-ciudadania.shtml> (visitado por última vez el 13 de junio de 2016); Instituto Nacional de Derechos Humanos, Mapa de Conflictos Socioambientales en Chile, 2016. Disponible en: <http://www.indh.cl/mapadeconflictos> (visitado por última vez el 16 de noviembre de 2016).
- ⁹⁰² BHP Billiton, Sustainability Report 2014. Disponible en: <http://www.bhpbilliton.com/society/reports/2014-bhp-billiton-sustainability-report> (visitado por última vez el 9 de mayo de 2016).

-
- ⁹⁰³ Barrick, Pascua Lama, Declaración Pública respecto del Acuerdo de Intercambio de Información y Comunicación, 2014. Disponible en: <http://barricksudamerica.com/declaracion-publica-respecto-al-acuerdo-de-intercambio-de-informacion-y-comunicacion/barrick/2014-05-28/162538.html> (visitado por última vez el 9 de mayo de 2016).
- ⁹⁰⁴ Americas Quarterly, Country Study Chile, 2014. Disponible en: <http://americasquarterly.org/content/country-study-chile> (visitado por última vez el 09 de mayo de 2016).
- ⁹⁰⁵ Pricewaterhouse Cooper, Judicialización de proyectos y conflictos indígenas: ¿Cómo evitarlos?, Estudio sobre la gestión de impactos sociales y ambientales en proyectos de inversión de las empresas mineras y de energía en Chile, 2014. Disponible en: <http://www.acera.cl/wp-content/uploads/2014/03/Judicialización-de-Proyectos-y-Conflictos-Ind%C3%ADgenas-V5.pdf> (visitado por última vez el 23 de abril).
- ⁹⁰⁶ Universidad Diego Portales, Informes Anual sobre Derechos Humanos, 2014. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.udp.cl/index.php/informe-anual/repository/func-startdown/1/> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).
- ⁹⁰⁷ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual 2015, Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2015, p. 199-200. Disponible en: <http://www.indh.cl/informe-anual-situacion-de-los-derechos-humanos-en-chile-2015> (visitado por última vez el 10 de febrero de 2016).
- ⁹⁰⁸ Lignum, Ejecutivo prepara nueva política de entrega de tierras y aumento de compra de terrenos, 2014. Disponible en: <http://www.lignum.cl/2014/06/23/ejecutivo-prepara-nueva-politica-de-entrega-de-tierras-y-aumento-de-compra-de-terrenos/>
- ⁹⁰⁹ Ministerio de Desarrollo Social, Ministra Villegas entrega balance de Consulta Previa Indígena, 2014. Disponible en: <http://www.consultaindigenamds.gob.cl/articulo.php?id=13587> (visitado por última vez el 09 de mayo de 2016).
- ⁹¹⁰ Universidad Diego Portales, Informes Anual sobre Derechos Humanos, 2014. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.udp.cl/index.php/informe-anual/repository/func-startdown/1/> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).
- ⁹¹¹ ILO, Direct Request (CEAR), 103rd ILC Session, Convention 169, 2014. Disponible en: http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:13100:0::NO::P13100_COMMENT_ID:3140788 (visitado por última vez el 10 de mayo de 2016).
- ⁹¹² Observatorio Ciudadano, Programas, Derechos de los Pueblos Indígenas. Disponible en: <http://www.observatorio.cl/pddii> (visitado por última vez el 10 de mayo de 2016).
- ⁹¹³ ILO, Direct Request (CEAR), 103rd ILC Session, Convention 169, 2014. Disponible en: http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:13100:0::NO::P13100_COMMENT_ID:3140788 (visitado por última vez el 10 de mayo de 2016).
- ⁹¹⁴ Grupo Banco Mundial, Doing Business, Facilidad para Hacer Negocios en Chile, 2016. Disponible en: <http://espanol.doingbusiness.org/data/exploreeconomies/chile> (visitado por última vez el 10 de mayo de 2016).
- ⁹¹⁵ Transparency International, Corruption Perceptions Index 2015, 2016. Disponible en: <http://www.transparency.org/cpi2015#results-table> (visitado por última vez el 10 de mayo de 2016).
- ⁹¹⁶ Banco Mundial, Worldwide Governance Indicators, 2015. Disponible en: <http://info.worldbank.org/governance/wgi/index.aspx#reports> (visitado por última vez el 10 de mayo de 2016).
- ⁹¹⁷ Global Integrity Report, Chile, 2008. Disponible en: <https://www.globalintegrity.org/global/the-global-integrity-report-2008/chile/> (visitado por última vez el 10 de mayo de 2016).
- ⁹¹⁸ Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=29967> (visitado por última vez el 10 de mayo de 2016).

-
- ⁹¹⁹ Ley N° 20.393, Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavados de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho Que Indica. Disponible en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1008668> (visitado por última vez el 11 de mayo de 2016).
- ⁹²⁰ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual 2015, Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2015, p. 24. Disponible en: <http://www.indh.cl/informe-anual-situacion-de-los-derechos-humanos-en-chile-2015> (visitado por última vez el 10 de febrero de 2016).
- ⁹²¹ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual 2015, Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2015, p. 19. Disponible en: <http://www.indh.cl/informe-anual-situacion-de-los-derechos-humanos-en-chile-2015> (visitado por última vez el 10 de febrero de 2016).
- ⁹²² Freedom House, Freedom in the world 2014, Chile. Disponible en: <https://www.freedomhouse.org/report/freedom-world/2014/chile-0#.VKuo6418O71> (visitado por última vez el 11 de mayo de 2016).
- ⁹²³ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual 2015, Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2015, p. 20. Disponible en: <http://www.indh.cl/informe-anual-situacion-de-los-derechos-humanos-en-chile-2015> (visitado por última vez el 10 de febrero de 2016).
- ⁹²⁴ Transparency Internacional, Global Corruption Barometer, 2013, Chile profile. Disponible en: <http://www.transparency.org/gcb2013/country/?country=chile> (visitado por última vez el 11 de mayo de 2016).
- ⁹²⁵ Libertad y Desarrollo, Índice de Percepción de Corrupción, 2014. Disponible en: <http://lyd.org/centro-de-prensa/noticias/2014/06/gobierno-de-pinera-obtiene-menor-promedio-en-percepcion-de-corrupcion-de-los-ultimos-3-periodos-presidenciales/> (visitado por última vez el 11 de mayo de 2016).
- ⁹²⁶ Chile Transparente, Reporte Transparencia Corporativa Chile 2013. Disponible en: http://www.chiletransparente.cl/wp-content/files_mf/1385732380ReporteITC2013CLVFINAL.pdf (visitado por última vez el 11 de mayo de 2016).
- ⁹²⁷ Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=276363> (visitado por última vez el 11 de mayo de 2016).
- ⁹²⁸ Revenue Watch, Índice de la Gobernanza de los Recursos Naturales, 2013. Disponible en: <http://www.resourcegovernance.org/countries/latin-america/chile/overview> (visitado por última vez el 11 de mayo de 2016).
- ⁹²⁹ Chile Transparente, Reporte Transparencia Corporativa Chile 2013. Disponible en: http://www.chiletransparente.cl/wp-content/files_mf/1385732380ReporteITC2013CLVFINAL.pdf (visitado por última vez el 11 de mayo de 2016).
- ⁹³⁰ Revenue Watch, Índice de la Gobernanza de los Recursos Naturales, 2013. Disponible en: <http://www.resourcegovernance.org/countries/latin-america/chile/overview> (visitado por última vez el 11 de mayo de 2016).
- ⁹³¹ Revenue Watch, Índice de la Gobernanza de los Recursos Naturales, 2013. Disponible en: <http://www.resourcegovernance.org/countries/latin-america/chile/overview> (visitado por última vez el 11 de mayo de 2016).
- ⁹³² Revenue Watch, Índice de la Gobernanza de los Recursos Naturales, 2013. Disponible en: <http://www.resourcegovernance.org/countries/latin-america/chile/overview> (visitado por última vez el 11 de mayo de 2016).
- ⁹³³ Revenue Watch, Índice de la Gobernanza de los Recursos Naturales, 2013. Disponible en: <http://www.resourcegovernance.org/countries/latin-america/chile/overview> (visitado por última vez el 11 de mayo de 2016).
- ⁹³⁴ Ley N° 19.886, De Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Disponible en: http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=10&Itemid=548 (visitado por última vez el 11 de mayo de 2016).

-
- ⁹³⁵ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual 2014, Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2014, p. 221. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/740> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).
- ⁹³⁶ Chile Compra, Cómo vender sus productos y servicios al Estado. Disponible en: http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=168&Itemid=350 (visitado por última vez el 11 de mayo de 2016).
- ⁹³⁷ Mercado Público, Uniendo a compradores y proveedores en un solo lugar. Disponible en: <https://www.mercadopublico.cl/Portal/Login.aspx> (visitado por última vez el 11 de mayo de 2016).
- ⁹³⁸ Libertad y Desarrollo, Índice de Percepción de Corrupción, 2014. Disponible en: <http://lyd.org/centro-de-prensa/noticias/2014/06/gobierno-de-pinera-obtiene-menor-promedio-en-percepcion-de-corrupcion-de-los-ultimos-3-periodos-presidenciales/> (visitado por última vez el 11 de mayo de 2016).
- ⁹³⁹ Servicio de Impuestos Internos, Impuestos Directos, 2015. Disponible en: http://www.sii.cl/aprenda_sobre_impuestos/impuestos/imp_directos.htm (visitado por última vez el 11 de mayo de 2016).
- ⁹⁴⁰ Ley N° 20.026, Establece un Impuesto Específico a la Actividad Minera. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=239219&idParte=0> (visitado por última vez el 11 de mayo de 2016).
- ⁹⁴¹ Gobierno de Chile, Programa de Gobierno, 2014-2018. Disponible en: <http://www.gob.cl/programa-de-gobierno/> (visitado por última vez el 11 de mayo de 2016).
- ⁹⁴² El País, El caso Penta destapa la corrupción política en Chile, 2015. Disponible en: http://internacional.elpais.com/internacional/2015/01/09/actualidad/1420841200_507293.html (visitado por última vez el 11 de mayo de 2016); La Tercera, SQM crea Comité Ad Hoc para investigar boletas a políticos, 2015. Disponible en: <http://www.latercera.com/noticia/negocios/2015/02/655-618499-9-sqm-crea-comite-adhoc-para-investigar-boletas-a-politicos.shtml> (visitado por última vez el 11 de mayo de 2016); El Mercurio, Rossi y ex asosora afirman que no tenían nexo laboral cuando esta entregó boleta, 2015, Disponible en: <http://www.elmercurio.com/blogs/2015/02/18/29477/Rossi-y-ex-asesora-afirman-que-no-tenian-nexo-laboral-cuando-esta-entrego-boleta.aspx> (visitado por última vez el 11 de mayo de 2016).
- ⁹⁴³ Ley N° 20.469, Introduce Modificaciones a la Tributación de la Actividad Minera. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1018335> (visitado por última vez el 11 de mayo de 2016).
- ⁹⁴⁴ Inter-American Development Bank, Transparency Governance in an Age of Abundance, Experiences from the Extractive Industries in Latin America and the Caribbean, 2014. Disponible en: http://publications.iadb.org/handle/11319/6681?scope=123456789/1&thumbnail=true&rpp=5&page=6&group_by=none&etal=0 (visitado por última vez el 11 de mayo de 2016).
- ⁹⁴⁵ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 154 Período de Sesiones Ordinario de la CIDH, Audiencia Industrias Extractivas y Derechos Humanos del Pueblo Mapuche en Chile, 2014. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/sesiones/154/default.asp> (visitado por última vez el 9 de mayo de 2016).
- ⁹⁴⁶ Fiscalía de Chile, Unidad Especial Anticorrupción, Quiénes somos. Disponible en: http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/fiscaliaNac_unidades_especializadas.jsp (visitado por última vez el 9 de mayo de 2016).
- ⁹⁴⁷ Fiscalía Nacional, Boletín Estadístico Anual 2014. Disponible en: <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/estadisticas/index.do> (visitado por última vez el 9 de mayo de 2016).
- ⁹⁴⁸ Ley N° 19.886, De Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Disponible en: http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=10&Itemid=548 (visitado por última vez el 11 de mayo de 2016).

-
- ⁹⁴⁹ Consejo para la Transparencia, Sistema de Reclamos en Línea. Disponible en: http://extranet.consejotransparencia.cl/Web_SCL/Paginas/Login.aspx (visitado por última vez el 12 de mayo de 2016).
- ⁹⁵⁰ Mercado Público, Sistema Integral de Atención Ciudadana (SIAC). Disponible en: <https://www.mercadopublico.cl/Portal/Modules/Site/Reclamos/IngresoReclamo.aspx> (visitado por última vez el 12 de mayo de 2016).
- ⁹⁵¹ Libertad y Desarrollo, Índice de Percepción de Corrupción, 2014. Disponible en: <http://lyd.org/centro-de-prensa/noticias/2014/06/gobierno-de-pinera-obtiene-menor-promedio-en-percepcion-de-corrupcion-de-los-ultimos-3-periodos-presidenciales/> (visitado por última vez el 11 de mayo de 2016).
- ⁹⁵² La Nación, OECD critica a Chile por insuficiente investigación de casos de corrupción, 2014. Disponible en: <http://www.lanacion.cl/noticias/economia/ocde/ocde-critica-a-chile-por-insuficiente-investigacion-de-casos-de-corrupcion/2014-03-18/111311.html> (visitado por última vez el 11 de mayo de 2016).
- ⁹⁵³ MQLTV, 5 claves para entender el MilicoGate, el millonario fraude del Ejército con platas del cobre, 2016. Disponible en: <http://mqltv.com/5-claves-para-entender-el-milicogate-el-millonario-fraude-del-ejercito-con-platas-del-cobre/> (visitado por última vez el 12 de mayo de 2016).
- ⁹⁵⁴ Chile Transparente, FIFA Suspende de por Vida a Sergio Jadue tras Escándalo de Corrupción, 2016. Disponible en: <http://www.chiletransparente.cl/noticias-nacionales/fifa-suspende-de-por-vida-a-sergio-jadue-tras-escandalo-de-corrupcion/> (visitado por última vez el 12 de mayo de 2016).
- ⁹⁵⁵ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual 2015, Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2015, p. 32. Disponible en: <http://www.indh.cl/informe-anual-situacion-de-los-derechos-humanos-en-chile-2015> (visitado por última vez el 10 de febrero de 2016).
- ⁹⁵⁶ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual 2015, Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2015, p. 32. Disponible en: <http://www.indh.cl/informe-anual-situacion-de-los-derechos-humanos-en-chile-2015> (visitado por última vez el 10 de febrero de 2016).
- ⁹⁵⁷ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual 2015, Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2015, p. 32. Disponible en: <http://www.indh.cl/informe-anual-situacion-de-los-derechos-humanos-en-chile-2015> (visitado por última vez el 10 de febrero de 2016).
- ⁹⁵⁸ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual 2015, Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2015, p. 32. Disponible en: <http://www.indh.cl/informe-anual-situacion-de-los-derechos-humanos-en-chile-2015> (visitado por última vez el 10 de febrero de 2016).
- ⁹⁵⁹ Noticias Terra, Chile, nuevo caso de corrupción empeora percepción, 2013. Disponible en: <http://noticias.terra.cl/chile/chile-nuevo-caso-de-corrupcion-empeora-percepcion,d592f52412fdf310VgnCLD2000000ec6eb0aRCRD.html> (visitado por última vez el 12 de mayo de 2016).
- ⁹⁶⁰ Transparencia Internacional, Principios Empresariales para contrarrestar el Soborno, 2002: <http://www.pactomundial.org/wp-content/uploads/2015/08/Principios-Empresariales-para-Contrarrestar-el-Soborno-de-Transparencia-Internacional-Ingl%C3%A9s.pdf>.
- ⁹⁶¹ Transparencia Internacional, Principios Empresariales para contrarrestar el Soborno Edición para pequeñas y medianas empresas, 2008: http://www.transparency.org/whatwedo/publication/principios_empresariales_para_contrarrestar_el_soborno_edicion_para_pequena.
- ⁹⁶² Business and Human Rights, Principles and standards, sin fecha: <http://business-humanrights.org/en/principles-standards>
- ⁹⁶³ ENAP, Reporte Sustentabilidad 2014, p. 27. Disponible en: <http://www.enap.cl/pag/14/786/reportes-de-sustentabilidad> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).
- ⁹⁶⁴ ENAP, Reporte Sustentabilidad 2014, p. 25. Disponible en: <http://www.enap.cl/pag/14/786/reportes-de-sustentabilidad> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).
- ⁹⁶⁵ Viña Concha y Toro, Reporte de Sustentabilidad 2014, p. 26. Disponible en:

<http://www.conchaytoro.com/sustentabilidad/publicaciones/> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).

⁹⁶⁶ Komatsu Cummins, Reporte Sustentabilidad 2014, p. 67,69. <http://www.rsekcl.com/> (visitado por última vez el 14 de junio de 2016).

⁹⁶⁷ Antofagasta Minerals, Reporte Sustentabilidad 2014, p. 16. Disponible en: <http://www.aminerals.cl/mineria-sustentabilidad/reportes-de-sustentabilidad/> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).

⁹⁶⁸ Telefónica, Informe de Sostenibilidad Corporativa Telefónica en Chile 2014, 2015, p. 26-27. Disponible en: http://www.telefonicachile.cl/wp-content/uploads/2015/04/Informe_2014.pdf (visitado por última vez el 10 de mayo de 2016).

⁹⁶⁹ Chile Transparente, Reporte Transparencia Corporativa Chile 2013. Disponible en: http://www.chiletransparente.cl/wp-content/files_mf/1385732380ReporteITC2013CLVFINAL.pdf (visitado por última vez el 11 de mayo de 2016).

⁹⁷⁰ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual 2015, Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2015, p. 229. Disponible en: <http://www.indh.cl/informe-anual-situacion-de-los-derechos-humanos-en-chile-2015> (visitado por última vez el 10 de febrero de 2016).

⁹⁷¹ Consejo Asesor Presidencial contra los Conflictos de Interés, el Tráfico de Influencias y la Corrupción, Resumen Ejecutivo, 2015. Disponible en: <http://consejoanticorrupcion.cl/portfolio-items/resumen-ejecutivo/?portfolioID=1825> (visitado por última vez el 11 de mayo de 2016).

⁹⁷² ChileAtiende, Servicios y Beneficios. Disponible en: <http://www.chileatiende.cl> (visitado por última vez el 12 de mayo de 2016).

⁹⁷³ Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos (MESICIC), 22 Reunión del Comité de Expertos, Republica de Chile, 2013. Disponible en: http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_chl_sp.pdf (visitado por última vez el 12 de mayo de 2016).

⁹⁷⁴ Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos (MESICIC), 22 Reunión del Comité de Expertos, Republica de Chile, 2013. Disponible en: http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_chl_sp.pdf (visitado por última vez el 12 de mayo de 2016).

⁹⁷⁵ Gobierno de Chile, Estos son los integrantes del Consejo Asesor contra conflicto de intereses, tráfico de influencia y corrupción, 2015. Disponible en: <http://www.gob.cl/2015/03/11/estos-son-los-integrantes-del-consejo-asesor-contra-los-conflictos-de-interes-trafico-de-influencias-y-corrupcion/> (visitado por última vez el 12 de mayo de 2016).

⁹⁷⁶ Inter-American Development Bank, Transparency Governance in an Age of Abundance, Experiences from the Extractive Industries in Latin America and the Caribbean, 2014. Disponible en: http://publications.iadb.org/handle/11319/6681?scope=123456789/1&thumbnail=true&rpp=5&page=6&group_by=none&etal=0 (visitado por última vez el 11 de mayo de 2016).

⁹⁷⁷ Open Government Partnership, Plan de Acción de Chile, Gobierno Abierto, 2014-2016. Disponible en: http://www.opengovpartnership.org/sites/default/files/Plan%20de%20Acción%202014-16%20CHILE%20OFICIAL_0.pdf (visitado por última vez el 12 de mayo de 2016).

⁹⁷⁸ Chile Transparente, Empresas. Disponible en: <http://www.chiletransparente.cl/empresas/> (visitado por última vez el 12 de mayo de 2016).

⁹⁷⁹ Inter-American Development Bank, Transparency Governance in an Age of Abundance, Experiences from the Extractive Industries in Latin America and the Caribbean, 2014. Disponible en: http://publications.iadb.org/handle/11319/6681?scope=123456789/1&thumbnail=true&rpp=5&page=6&group_by=none&etal=0 (visitado por última vez el 11 de mayo de 2016).

-
- ⁹⁸⁰ Marco de Asistencia para el Desarrollo del Sistema de las Naciones Unidas en Chile 2011-2014. Disponible en: <http://www.onu.cl/onu/wp-content/uploads/2011/05/INFORMEUNDAF.pdf> (visitado por última vez el 12 de mayo de 2016).
- ⁹⁸¹ Constitución Política de la República, Artículo 19º. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=242302> (visitado por última vez el 03 de febrero de 2016).
- ⁹⁸² Código Penal, Art. 150 A. Disponible en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1984> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ⁹⁸³ Comité Contra la Tortura, Examen de los Informes Presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 19 de la Convención, 2009: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CAT/C/CHL/CO/5&Lang=En (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ⁹⁸⁴ Comité de Derechos Humanos de la ONU, Observaciones Finales sobre el Sexto Informe Periódico de Chile, 2014. Disponible en: <http://www.onu.cl/onu/comite-de-derechos-humanos-de-la-onu-presenta-observaciones-finales-sobre-chile/> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ⁹⁸⁵ US Department of State: 2013 Country Report on Human Rights Practices, Chile, 2014. Disponible en: <http://www.state.gov/j/drl/rls/hrrpt/humanrightsreport/index.htm#wrapper> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ⁹⁸⁶ Universidad Diego Portales, Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2015. Centro de Derechos Humanos, Facultad de Derecho, p. 123-128. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.udp.cl> (visitado por última vez el 20 de abril de 2016).
- ⁹⁸⁷ Universidad Diego Portales, Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2015. Centro de Derechos Humanos, Facultad de Derecho, p. 133. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.udp.cl> (visitado por última vez el 20 de abril de 2016).
- ⁹⁸⁸ Universidad Diego Portales, Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2015. Centro de Derechos Humanos, Facultad de Derecho, p. 135. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.udp.cl> (visitado por última vez el 20 de abril de 2016).
- ⁹⁸⁹ Comité de Derechos Humanos de la ONU, Observaciones Finales sobre el Sexto Informe Periódico de Chile, 2014. Disponible en: <http://www.onu.cl/onu/comite-de-derechos-humanos-de-la-onu-presenta-observaciones-finales-sobre-chile/> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ⁹⁹⁰ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual de la Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2012. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/296> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).
- ⁹⁹¹ Freedom House, Freedom in the world 2014, Chile. Disponible en: <https://www.freedomhouse.org/report/freedom-world/2014/chile-0#.VKuo6418O71> (visitado por última vez el 11 de mayo de 2016).
- ⁹⁹² Human Rights Watch, World Report 2014, Chile. Disponible en: <http://www.hrw.org/world-report/2014/country-chapters/chile> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ⁹⁹³ Comité de Derechos Humanos de la ONU, Observaciones Finales sobre el Sexto Informe Periódico de Chile, 2014. Disponible en: <http://www.onu.cl/onu/comite-de-derechos-humanos-de-la-onu-presenta-observaciones-finales-sobre-chile/> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ⁹⁹⁴ Universidad Diego Portales, Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2015. Centro de Derechos Humanos, Facultad de Derecho, p. 140. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.udp.cl> (visitado por última vez el 20 de abril de 2016).
- ⁹⁹⁵ Decreto Ley 3607, Deroga DL N° 194, de 1973, y Establece Nuevas Normas sobre Funcionamiento de Vigilantes Privados. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=7193> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ⁹⁹⁶ Código Penal, Art. 150 B. Disponible en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1984> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).

-
- ⁹⁹⁷ Universidad Diego Portales, Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2015. Centro de Derechos Humanos, Facultad de Derecho, p. 156. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.udp.cl> (visitado por última vez el 20 de abril de 2016).
- ⁹⁹⁸ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 154 Período de Sesiones Ordinario de la CIDH, Audiencia Industrias Extractivas y Derechos Humanos del Pueblo Mapuche en Chile, 2014. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/sesiones/154/default.asp> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ⁹⁹⁹ Environmental Justice Atlas, Environmental Conflicts in Chile, 2014. Disponible en: <http://ejatlas.org/country/chile> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹⁰⁰⁰ Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, 2014. Disponible en: <http://www.ohchr.org/EN/countries/LACRegion/Pages/CLIndex.aspx> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹⁰⁰¹ International Work Group for Indigenous Affairs, Chile Annual Report, 2014. Disponible en: <http://www.iwgia.org/images/stories/sections/regions/latin-america/documents/IW2014/ChileIW2014.pdf> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹⁰⁰² Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, 2014. Disponible en: <http://www.ohchr.org/EN/countries/LACRegion/Pages/CLIndex.aspx> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹⁰⁰³ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual 2014, Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2014. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/740> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).
- ¹⁰⁰⁴ Código Procesal Penal, Art. 95. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=176595> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹⁰⁰⁵ Fiscalía Nacional, Boletín Estadístico Anual 2014. Disponible en: <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/estadisticas/index.do> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹⁰⁰⁶ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual 2014, Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2014. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/740> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).
- ¹⁰⁰⁷ Human Rights Watch, World Report 2014, Chile. Disponible en: <http://www.hrw.org/world-report/2014/country-chapters/chile> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹⁰⁰⁸ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Funciones. Disponible en: <http://www.indh.cl/resena-institucional/historia-funciones-y-mision> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016); Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual 2014, Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2014. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/740> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).
- ¹⁰⁰⁹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Sistema de peticiones y casos, Petición 404-06, 2012. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/admisibilidades.asp> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹⁰¹⁰ Universidad Diego Portales, Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2015. Centro de Derechos Humanos, Facultad de Derecho, p. 145. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.udp.cl> (visitado por última vez el 20 de abril de 2016).
- ¹⁰¹¹ Universidad Diego Portales, Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2015. Centro de Derechos Humanos, Facultad de Derecho, p. 144. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.udp.cl> (visitado por última vez el 20 de abril de 2016).

-
- ¹⁰¹² Cooperativa.cl, Guardia fue condenado por secuestro tras detener a hombre acusado de robo, 2015. Disponible en: <http://www.cooperativa.cl/noticias/pais/policial/guardia-fue-condenado-por-secuestro-tras-detener-a-hombre-acusado-de-robo/2015-03-12/230743.html> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹⁰¹³ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Corte de Apelaciones de Temuco acoge recurso de amparo presentado por el INDH a favor de 3 adolescentes de la comunidad Coñomil Epuleo de la comuna de Ercilla, 2015. Disponible en: <http://www.indh.cl/corte-de-apelaciones-de-temuco-acoge-recurso-de-amparo-presentado-por-el-indh-a-favor-de-3-adolescentes-de-la-comunidad-conomil-epuleo-de-la-comuna-de-ercilla> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹⁰¹⁴ Werken, Carabineros llega a resguardar a empresa forestal en territorio mapuche de Arauco, 2015. Disponible en: <http://werken.cl/gran-contingente-de-carabineros-llega-a-resguardar-a-empresa-forestales-en-territorio-mapuche-de-arauco/> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹⁰¹⁵ Instituto Nacional de Derechos Humanos, INDH presenta querrela en contra de funcionarios PDI acusados de tortura de una persona mapuche, 2015. Disponible en: <http://www.indh.cl/indh-presenta-querrela-en-contra-de-funcionarios-pdi-acusados-de-torturar-a-una-persona-mapuche> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹⁰¹⁶ Environmental Justice Atlas, Chile, Los Pumas, Arica, 2014. Disponible en: <http://ejatlas.org/conflict/los-pumas-arica-chile> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹⁰¹⁷ Environmental Justice Atlas, Chile, Celulosa Arauco S.A., 2014. Disponible en: <http://ejatlas.org/conflict/cellulose-factory-celulosa-aurauco-sa-valdivia-chile> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹⁰¹⁸ Radio del Mar, Brutal ocupación de comunidad Mapuche Pehuenche por Carabineros: Tortura, violencia a niños y expulsión de familias, 2015. Disponible en: <http://www.radiodelmar.cl/2015/05/brutal-ocupacion-de-comunidad-mapuche-pehuenche-por-carabineros-tortura-violencia-a-ninos-y-expulsion-de-familias/> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹⁰¹⁹ Alerta Internacional, Práctica Empresarial Sensible al Conflicto: guía para la industria extractiva, 2005: http://www.international-alert.org/sites/default/files/Economy_2005_CSBPGuidanceForExtractives_All_SP_v2013.pdf.
- ¹⁰²⁰ Interational Alert & Fafo, Red Flags, 2008: <http://www.international-alert.org/news/red-flags-companies#sthash.EDMJ7Q1Y.dpbs>.
- ¹⁰²¹ Comisión Internacional de Juristas, Complicidad empresarial y responsabilidad legal, 2008: <http://icj.wpengine.netdna-cdn.com/wp-content/uploads/2009/07/Corporate-complicity-legal-accountability-vol1-publication-2009-spa.pdf>.
- ¹⁰²² Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Empresas y Derechos Internacional Humanitario, 2006: https://www.icrc.org/spa/assets/files/other/icrc_003_0882.pdf.
- ¹⁰²³ Forestal Mininco, Comunidad Local. Disponible en: <http://www.forestalmininco.cl/gestion-social/comunidad-local> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹⁰²⁴ Universidad Diego Portales, Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2015. Centro de Derechos Humanos, Facultad de Derecho, p. 158. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.udp.cl> (visitado por última vez el 20 de abril de 2016).
- ¹⁰²⁵ Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Programa de Derechos Humanos, Mision. Disponible en: http://www.ddhh.gov.cl/quienes_somos.html (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹⁰²⁶ Escuela de Formación de Carabineros, Plan de Estudio, 2015. Disponible en: <http://www.esfocar.cl/index.php/pagina/id/10> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).

-
- ¹⁰²⁷ ILO, Direct Request (CEACR) published 103rd ILC sesión, Convention 169, 2014. Disponible en: http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID:3140784:NO (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹⁰²⁸ Gobierno de Chile, Programa de Gobierno, 2014-2018. Disponible en: <http://www.gob.cl/programa-de-gobierno/> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹⁰²⁹ Central Intelligence Agency (CIA), The World Fact Book, Chile, 2016. Disponible en: <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/ci.html> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).
- ¹⁰³⁰ Sociedad Nacional de Agricultura, Oficina de Estudios y Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura, Agricultura Chilena 2014: una perspectiva de mediano plazo, 2014. Disponible en: <http://www.sna.cl/www/admin/spaw2/uploads/files/Agricultura%202014.pdf> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹⁰³¹ Sociedad Nacional de Agricultura, Oficina de Estudios y Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura, Agricultura Chilena 2014: una perspectiva de mediano plazo, 2014. Disponible en: <http://www.sna.cl/www/admin/spaw2/uploads/files/Agricultura%202014.pdf> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹⁰³² Invest Chile, Food Industry. Disponible en: <http://www.investchile.gob.cl/en/category/oportunidades-de-inversion/category/oportunidades-de-inversion/industria-alimentaria/?open=in#projectsList> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹⁰³³ Invest Chile, Food Industry. Disponible en: <http://www.investchile.gob.cl/en/category/oportunidades-de-inversion/category/oportunidades-de-inversion/industria-alimentaria/?open=in#projectsList> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹⁰³⁴ Gobierno de Chile, Programa de Gobierno, 2014-2018. Disponible en: <http://www.gob.cl/programa-de-gobierno/> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹⁰³⁵ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual 2013, Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2013. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/605> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).
- ¹⁰³⁶ Equal Times, Chile and the Attack on the Human Rights to Water, 2014. Disponible en: <http://www.equaltimes.org/chile-and-the-attack-on-the-human#.U8eKsrHhg8x> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹⁰³⁷ Universidad Diego Portales, Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile, 2013. Disponible: <http://www.derechoshumanos.udp.cl/index.php/informe-anual/repository/Informe-Anual-sobre-Derechos-Humanos-en-Chile-2013/> (visitado por última vez el 20 de abril de 2016).
- ¹⁰³⁸ Dirección del Trabajo, Octava Encuesta Laboral, Encla 2014. Disponible en: <http://www.dt.gob.cl/documentacion/1612/w3-article-108317.html> (visitado por última vez el 2 de mayo de 2016).
- ¹⁰³⁹ Dirección del Trabajo, Octava Encuesta Laboral, Encla 2014. Disponible en: <http://www.dt.gob.cl/documentacion/1612/w3-article-108317.html> (visitado por última vez el 2 de mayo de 2016).
- ¹⁰⁴⁰ Organización Internacional del Trabajo, Magnitud y características del trabajo infantil en Chile, 2013. Disponible en: <http://labordoc.ilo.org/record/459675?ln=fr> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹⁰⁴¹ U.S. Department of State, Country Reports on Human Rights Practices for 2013 – Chile, 2014. Disponible en: <http://www.state.gov/j/drl/rls/hrrpt/humanrightsreport/index.htm?year=2013&dliid=220428#wrapper> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).

¹⁰⁴² Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR), Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de Chile, E/C.12/CHL/CO/4, 2015. Disponible en: <http://acnudh.org/24619/> (visitado por última vez el 3 de mayo de 2016).

¹⁰⁴³ Ministerio de Agricultura, Visión, Logros y Desafíos, 2014. Disponible en: <http://www.minagri.gob.cl/wp-content/uploads/2013/11/Pilar-5-Mundo-Rural-para-Chile-en-el-Siglo-XXI.pdf> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).

¹⁰⁴⁴ Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Estadísticas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, 2013. Disponible en: http://163.247.55.110/PortalWEB/SST/informes_SST/Informe%20Nacional%202013%20-%20Estad%20C3%ADsticas%20sobre%20Seguridad%20y%20Salud%20en%20el%20Trabajo.pdf (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).

¹⁰⁴⁵ Dirección del Trabajo, Cuaderno de investigación N° 45: Seguridad y salud laboral en pequeñas empresas agrícolas, Región del Libertador Bernardo O'Higgins y del Maule, 2013. Disponible en: <http://www.dt.gob.cl/documentacion/1612/w3-article-102248.html> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).

¹⁰⁴⁶ Dirección del Trabajo, Anuario Estadístico 2013, Actividad Inspectiva, 2013. Disponible en: http://www.dt.gob.cl/documentacion/1612/articles-99379_recurso_5.pdf (visitado por última vez el 20 de abril de 2016).

¹⁰⁴⁷ Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, Informe de Trata de Personas, Chile, 2014. Disponible en: <http://www.state.gov/documents/organization/226845.pdf> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).

¹⁰⁴⁸ Dirección del Trabajo, Octava Encuesta Laboral, Encla 2014. Disponible en: <http://www.dt.gob.cl/documentacion/1612/w3-article-108317.html> (visitado por última vez el 2 de mayo de 2016).

¹⁰⁴⁹ U.S. Department of State, Country Reports on Human Rights Practices for 2013 – Chile, 2014. Disponible en: <http://www.state.gov/j/drl/rls/hrrpt/humanrightsreport/index.htm?year=2013&dliid=220428#wrapper> (visitado por última vez el 2 de mayo de 2016).

¹⁰⁵⁰ INDH, Declaración de comunidades de migrantes ante coyuntura electoral para reflexionar y aportar propuestas al debate sobre legislación y política migratoria en Chile, 2013. Disponible en: <http://www.indh.cl/declaracion-de-comunidades-de-migrantes-ante-coyuntura-electoral-para-reflexionar-y-aportar-propuestas-al-debate-sobre-legislacion-y-politica-migratoria-en-chile#sthash.abEbqoR6.dpuf> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).

¹⁰⁵¹ Emol, Comienza juicio en Paraguay por trata de personas en predio de Francisco Javier Errazuriz, 2014. Disponible en: <http://www.emol.com/noticias/internacional/2014/06/16/665449/comienza-juicio-en-paraguay-por-trata-de-personas-en-predio-de-francisco-javier-errazuriz.html> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).

¹⁰⁵² Observatorio Género y Equidad, Informe de la Sociedad Civil sobre Derechos Humanos en Chile, 2013. Disponible en: http://www.observatoriogeneroyequidad.cl/images/DocuNata/INFORME_DDHS_2013.pdf (visitado por última vez el 03 de marzo de 2016).

¹⁰⁵³ CORMA, Aporte al PIB, 2015. Disponible en: <http://www.corma.cl/perfil-del-sector/aportes-a-la-economia/aporte-al-pib> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).

¹⁰⁵⁴ CORMA, Empleo, 2015. Disponible en: <http://www.corma.cl/perfil-del-sector/aportes-a-la-economia/empleo> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).

¹⁰⁵⁵ CORMA, Productos, 2015. Disponible en: <http://www.corma.cl/perfil-del-sector/productos> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).

-
- ¹⁰⁵⁶ Fundación Terrám, 20 años más del mismo modelo de fomento forestal?, 2013. Disponible en: http://www.terram.cl/2013/08/11/20_anos_mas_del_mismo_modelo_de_fomento_forestal/ (visitado por última vez el 23 de abril).
- ¹⁰⁵⁷ CONAF, Plantaciones y Pobreza en Comunas Forestales. Forestación y Estilo de Desarrollo, 2014, p. 5. Disponible en: http://www.conaf.cl/wp-content/files_mf/1395859632PlantacionesyPobrezaenComunasForestales.pdf (visitado por última vez el 23 de marzo de 2016).
- ¹⁰⁵⁸ CORMA, Exportaciones, 2015. Disponible en: <http://www.corma.cl/perfil-del-sector/aportes-a-la-economia> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹⁰⁵⁹ INFOR, Exportaciones forestales chilenas alcanzan record histórico en 2014, 2015. Disponible en: <http://www.infor.cl/index.php/quienes-somos/noticias/660-exportaciones-forestales-chilenas-alcanzan-record-historico-en-2014> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹⁰⁶⁰ CORMA, Chile en el Mercado Mundial, 2015. Disponible en: <http://www.corma.cl/perfil-del-sector/aportes-a-la-economia/chile-en-el-mercado-mundial> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹⁰⁶¹ CORMA, Bosque Nativo, 2015. Disponible en: <http://www.corma.cl/perfil-del-sector/superficies-de-bosques/bosque-nativo> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹⁰⁶² CORMA, Bosque Cultivado, 2015. Disponible en: <http://www.corma.cl/perfil-del-sector/superficies-de-bosques/bosque-cultivado> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹⁰⁶³ Ministerio de Agricultura, Estadísticas Forestales, 2013. Disponible en: http://wef.infor.cl/sector_forestal/sectorforestal.php#/38 (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹⁰⁶⁴ Ministerio de Agricultura, Programa de gobierno 2012-2018. Disponible en: <http://www.minagri.gob.cl/institucion/programa-de-gobierno/> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹⁰⁶⁵ CONAF, Plantaciones y Pobreza en Comunas Forestales. Forestación y Estilo de Desarrollo, 2014, p. 3. Disponible en: http://www.conaf.cl/wp-content/files_mf/1395859632PlantacionesyPobrezaenComunasForestales.pdf (visitado por última vez el 23 de marzo de 2016).
- ¹⁰⁶⁶ Observatorio Ciudadano, Los Impactos de las Empresas en los Derechos Humanos del Pueblo Mapuche en Chile, 2015, p. 21. Disponible en: <http://observatorio.cl/wp-content/plugins/download-attachments/includes/download.php?id=396> (visitado por última vez el 03 de marzo de 2016).
- ¹⁰⁶⁷ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual 2013, Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2013. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/605> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).
- ¹⁰⁶⁸ Observatorio Ciudadano, Pueblo Mapuche y Recursos Forestales en Chile, Devastación y Conservación en un contexto de globalización económica, 2012. Disponible en: <http://www.dii.uchile.cl/~ceges/publicaciones/89%20ceges%20TW.pdf> (visitado por última vez el 23 de abril).
- ¹⁰⁶⁹ Banco Mundial, Diagnóstico de la gestión de los recursos hídricos, 2011. Disponible en: http://www.dga.cl/eventos/Diagnostico%20gestion%20de%20recursos%20hidricos%20en%20Chile_Banco%20Mundial.pdf (visitado por última vez el 23 de abril).
- ¹⁰⁷⁰ Banco Mundial, Diagnóstico de la gestión de los recursos hídricos, 2011. Disponible en: http://www.dga.cl/eventos/Diagnostico%20gestion%20de%20recursos%20hidricos%20en%20Chile_Banco%20Mundial.pdf (visitado por última vez el 23 de abril).
- ¹⁰⁷¹ Equal Times, Chile and the Attack on the Human Rights to Water, 2014. Disponible en: <http://www.equaltimes.org/chile-and-the-attack-on-the-human#.U8eKsrHhg8x> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).

-
- ¹⁰⁷² Observatorio Ciudadano, Los Impactos de las Empresas en los Derechos Humanos del Pueblo Mapuche en Chile, 2015, p.21. Disponible en: <http://observatorio.cl/wp-content/plugins/download-attachments/includes/download.php?id=396> (visitado por última vez el 3 de marzo de 2016).
- ¹⁰⁷³ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 154 Período de Sesiones Ordinario de la CIDH, Audiencia Industrias Extractivas y Derechos Humanos del Pueblo Mapuche en Chile, 2014. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/sesiones/154/default.asp> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹⁰⁷⁴ Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, 2014. Disponible en: <http://www.ohchr.org/EN/countries/LACRegion/Pages/CLIndex.aspx> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹⁰⁷⁵ Observatorio Ciudadano, Pueblo Mapuche y Recursos Forestales en Chile, Devastación y Conservación en un contexto de globalización económica, 2012. Disponible en: <http://www.dii.uchile.cl/~ceges/publicaciones/89%20ceges%20TW.pdf> (visitado por última vez el 23 de abril).
- ¹⁰⁷⁶ Observatorio Ciudadano, Pueblo Mapuche y Recursos Forestales en Chile, Devastación y Conservación en un contexto de globalización económica, 2012. Disponible en: <http://www.dii.uchile.cl/~ceges/publicaciones/89%20ceges%20TW.pdf> (visitado por última vez el 23 de abril).
- ¹⁰⁷⁷ CEPAL, Desigualdades territoriales y exclusión social del pueblo mapuche en Chile: Situación en la comuna de Ercilla desde un enfoque de derechos, 2013. Disponible en: <http://www.cepal.org/es/publicaciones/3974-desigualdades-territoriales-y-exclusion-social-del-pueblo-mapuche-en-chile> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹⁰⁷⁸ Observatorio Ciudadano, Pueblo Mapuche y Recursos Forestales en Chile, Devastación y Conservación en un contexto de globalización económica, 2012. Disponible en: <http://www.dii.uchile.cl/~ceges/publicaciones/89%20ceges%20TW.pdf> (visitado por última vez el 23 de abril).
- ¹⁰⁷⁹ Observatorio Ciudadano, Pueblo Mapuche y Recursos Forestales en Chile, Devastación y Conservación en un contexto de globalización económica, 2012. Disponible en: <http://www.dii.uchile.cl/~ceges/publicaciones/89%20ceges%20TW.pdf> (visitado por última vez el 23 de abril).
- ¹⁰⁸⁰ Observatorio Ciudadano, Pueblo Mapuche y Recursos Forestales en Chile, Devastación y Conservación en un contexto de globalización económica, 2012. Disponible en: <http://www.dii.uchile.cl/~ceges/publicaciones/89%20ceges%20TW.pdf> (visitado por última vez el 23 de abril).
- ¹⁰⁸¹ Universidad Diego Portales, Informes Anual sobre Derechos Humanos, 2014. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.udp.cl/index.php/informe-anual/repository/func-startdown/1/> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).
- ¹⁰⁸² País Mapuche, La impúdica industria forestal en Chile y los devastadores monocultivos de pino y eucaliptos, 2013. Disponible en: <http://paismapuche.org/?p=8401> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹⁰⁸³ Observatorio Ciudadano, Pueblo Mapuche y Recursos Forestales en Chile, Devastación y Conservación en un contexto de globalización económica, 2012. Disponible en: <http://www.dii.uchile.cl/~ceges/publicaciones/89%20ceges%20TW.pdf> (visitado por última vez el 23 de abril).
- ¹⁰⁸⁴ Observatorio Ciudadano, Pueblo Mapuche y Recursos Forestales en Chile, Devastación y Conservación en un contexto de globalización económica, 2012. Disponible en:

<http://www.dii.uchile.cl/~ceges/publicaciones/89%20ceges%20TW.pdf> (visitado por última vez el 23 de abril).

¹⁰⁸⁵ Observatorio Ciudadano, Estudio Impacto en Derechos Humanos, El Proyecto Ducto al Mar de Celulosa Arauco y las Comunidades Mapuche Lafkenche de la Bahía de Maiquillahue, Chile, 2015, p. 76. Disponible en: <http://observatorio.cl/el-proyecto-ducto-al-mar-de-celulosa-arauco-y-las-comunidades-mapuche-lafkenche-de-la-bahia-de-maiquillahue/> (visitado por última vez el 22 de marzo de 2016).

¹⁰⁸⁶ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Corte de Apelaciones de Temuco acoge recurso de amparo presentado por el INDH a favor de tres adolescentes de la comunidad Coñomil Epuleo de la comuna de Ercilla, 2015. Disponible en: <http://www.indh.cl/corte-de-apelaciones-de-temuco-acoge-recurso-de-amparo-presentado-por-el-indh-a-favor-de-3-adolescentes-de-la-comunidad-conomil-epuleo-de-la-comuna-de-ercilla> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).

¹⁰⁸⁷ Werken, Carabineros llega a resguardar a empresa forestal en territorio mapuche de Arauco, 2015. Disponible en: <http://werken.cl/gran-contingente-de-carabineros-llega-a-resguardar-a-empresa-forestales-en-territorio-mapuche-de-arauco/> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).

¹⁰⁸⁸ Instituto Nacional de Derechos Humanos, INDH presenta querrela en contra de funcionarios PDI acusados de tortura de una persona mapuche, 2015. Disponible en: <http://www.indh.cl/indh-presenta-querrela-en-contra-de-funcionarios-pdi-acusados-de-torturar-a-una-persona-mapuche> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).

¹⁰⁸⁹ Environmental Justice Atlas, Chile, Celulosa Arauco S.A., 2014. Disponible en: <http://ejatlas.org/conflict/cellulose-factory-celulosa-arauco-sa-valdivia-chile> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).

¹⁰⁹⁰ Environmental Justice Atlas, Chile, Los Pumas, Arica, 2014. Disponible en: <http://ejatlas.org/conflict/los-pumas-arica-chile> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).

¹⁰⁹¹ Valdivia Capital, Fallo del Caso Celco y necesidad de estudiar los humedales, 2013: <http://www.valdiviacapital.cl/index.php/entrevistas/item/6963-fallo-del-caso-celco-y-necesidad-de-estudiar-los-humedales> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).

¹⁰⁹² Consejo Minero, Minería en Cifras, 2016. Disponible en: <http://www.consejominero.cl/chile-pais-minero/mineria-en-cifras/> (visitado por última vez el 15 de mayo de 2016).

¹⁰⁹³ Consejo Minero, Minería en Cifras, 2016. Disponible en: <http://www.consejominero.cl/chile-pais-minero/mineria-en-cifras/> (visitado por última vez el 15 de mayo de 2016).

¹⁰⁹⁴ Consejo Minero, Minería en Cifras, 2016. Disponible en: <http://www.consejominero.cl/chile-pais-minero/mineria-en-cifras/> (visitado por última vez el 15 de mayo de 2016).

¹⁰⁹⁵ Ministerio de la Minería, La minería metálica. Disponible en: <http://www.minmineria.gob.cl/la-mineria-en-chile/la-mineria-metalica/> (visitado por última vez el 15 de mayo de 2016).

¹⁰⁹⁶ Nueva Minería y Energía, El cobre mantiene su reinado en Chile, pero se avecinan desafíos, 2015. Disponible en: <http://www.nuevamineria.com/revista/el-cobre-mantiene-su-reinado-en-chile-pero-se-avecinan-desafios/> (visitado por última vez el 15 de mayo de 2016).

¹⁰⁹⁷ Consejo Minero, Minería en Cifras, 2016. Disponible en: <http://www.consejominero.cl/chile-pais-minero/mineria-en-cifras/> (visitado por última vez el 15 de mayo de 2016).

¹⁰⁹⁸ Consejo Minero, Minería en Cifras, 2016. Disponible en: <http://www.consejominero.cl/chile-pais-minero/mineria-en-cifras/> (visitado por última vez el 15 de mayo de 2016).

¹⁰⁹⁹ Relief Web, State of the World's Minorities and Indigenous Peoples, 2012. Disponible en: <http://reliefweb.int/report/world/state-world's-minorities-and-indigenous-peoples-2012> (visitado por última vez el 23 de abril).

¹¹⁰⁰ Equal Times, Chile and the Attack on the Human Rights to Water, 2014. Disponible en: <http://www.equaltimes.org/chile-and-the-attack-on-the-human#.U8eKsrHhg8x> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).

-
- ¹¹⁰¹ International Work Group for Indigenous Affairs, Chile Annual Report, 2014. Disponible en: <http://www.iwgia.org/images/stories/sections/regions/latin-america/documents/IW2014/ChileIW2014.pdf> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹¹⁰² Relief Web, State of the World's Minorities and Indigenous Peoples, 2012. Disponible en: <http://reliefweb.int/report/world/state-world's-minorities-and-indigenous-peoples-2012> (visitado por última vez el 23 de abril).
- ¹¹⁰³ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual 2013, Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2013. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/605> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).
- ¹¹⁰⁴ Environmental Justice Atlas, Environmental Conflicts in Chile, 2014. Disponible en: <http://ejatlas.org/country/chile> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹¹⁰⁵ Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, Observaciones Finales, 2013. Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CERD/C/CHL/CO/19-21&Lang=En (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹¹⁰⁶ Open Democracy, Business and Human Rights Standards fail indigenous peoples in Bolivia and Chile, 2014. Disponible en: <https://www.opendemocracy.net/openglobalrights-blog/eniko-horvath-mauricio-lazala-and-amanda-romero/business-human-rights-standard> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹¹⁰⁷ Betlesmann Foundation, BTI Chile Country Report, 2014. Disponible en: https://www.bti-project.org/fileadmin/files/BTI/Downloads/Reports/2014/pdf/BTI_2014_Chile.pdf (visitado por última vez el 9 de mayo de 2016).
- ¹¹⁰⁸ International Work Group for Indigenous Affairs, Chile Annual Report, 2014. Disponible en: <http://www.iwgia.org/images/stories/sections/regions/latin-america/documents/IW2014/ChileIW2014.pdf> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹¹⁰⁹ Universidad Diego Portales, Informes Anual sobre Derechos Humanos, 2014. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.udp.cl/index.php/informe-anual/repository/func-startdown/1/> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).
- ¹¹¹⁰ Americas Quarterly, Introduction: Consulta Previa in Chile, Colombia, Guatemala and Peru, 2014. Disponible en: <http://americasquarterly.org/content/introduction-consulta-previa-chile-colombia-guatemala-and-peru> (visitado por última vez el 15 de mayo de 2016).
- ¹¹¹¹ Rights and Resources Initiatives, The Munden Project, Global Capital, Local Concessions: A Data-Driven Examination of Land Tenure Risk and Industrial Concessions in Emerging Market Economies, 2013. Disponible en: <http://rightsandresources.org/en/publication/global-capital-local-concessions/#.VzjifWNzOi4> (visitado por última vez el 9 de mayo de 2016).
- ¹¹¹² Subsecretaría de Previsión Social, Informe Estadístico Semestral de la Seguridad Social, 2013. Disponible en: http://www.previsionsocial.gob.cl/subprev/?wpfb_dl=414rel (visitado por última vez el 15 de mayo de 2016).
- ¹¹¹³ Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, Informe de Trata de Personas, Chile, 2014. Disponible en: <http://www.state.gov/documents/organization/226845.pdf> (visitado por última vez el 15 de mayo de 2016).
- ¹¹¹⁴ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR), Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de Chile, E/C.12/CHL/CO/4, 2015. Disponible en: <http://acnudh.org/24619/> (visitado por última vez el 03 de mayo de 2016).
- ¹¹¹⁵ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Mapa de Conflictos Socioambientales en Chile, 2016. Disponible en: <http://www.indh.cl/mapadeconflictos> (visitado por última vez el 16 de noviembre de 2016).

-
- ¹¹¹⁶ Cooperativa, Empresarios mineros fueron condenados por muerte de trabajadores en Andacollo, 2015. Disponible en: <http://www.cooperativa.cl/noticias/pais/judicial/empresarios-mineros-fueron-condenados-por-muerte-de-trabajadores-en-andacollo/2015-03-11/233036.html> (visitado por última vez el 15 de mayo de 2016).
- ¹¹¹⁷ Conflictos Mineros, Exigen que minera los Pelambres cumpla el fallo de Corte Suprema, 2015. Disponible en: <http://www.conflictosmineros.net/contenidos/9-chile/17442-semillas-de-agua> (visitado por última vez el 15 de mayo de 2016).
- ¹¹¹⁸ Conflictos Mineros, Antofagasta prepara gran marcha contra la contaminación, 2015. Disponible en: <http://www.conflictosmineros.net/noticias/9-chile/17541-antofagasta-prepara-gran-marcha-contra-contaminacion> (visitado por última vez el 15 de mayo de 2016).
- ¹¹¹⁹ Environmental Justice Atlas, Chile, Los Pumas, Arica, 2014. Disponible en: <http://ejatlas.org/conflict/los-pumas-arica-chile> (visitado por última vez el 15 de mayo de 2016).
- ¹¹²⁰ International Work Group for Indigenous Affairs, Chile Annual Report, 2014. Disponible en: <http://www.iwgia.org/images/stories/sections/regions/latin-america/documents/IW2014/ChileIW2014.pdf> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹¹²¹ Diario Constitucional, CS rechaza casación y ratifica fallo que ordena a empresas navieras reparar daño ambiental, 2014. Disponible en: <http://www.diarioconstitucional.cl/noticias/jurisprudencia-judicial/2014/06/03/cs-rechaza-casacion-y-ratifica-fallo-que-ordena-a-empresas-navieras-reparar-dano-ambiental/> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹¹²² Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Sistema de peticiones y casos, Petición 1288-06, 2013. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/admisibilidades.asp> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹¹²³ Diario UChile, Corte Suprema confirma suspensión de faenas en Pascua Lama, 2013. Disponible en: <http://radio.uchile.cl/2013/09/25/corte-suprema-confirma-suspension-de-faenas-de-pascua-lama> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹¹²⁴ Dirección del Trabajo, Octava Encuesta Laboral, Encla 2014. Disponible en: <http://www.dt.gob.cl/documentacion/1612/w3-article-108317.html> (visitado por última vez el 2 de mayo de 2016).
- ¹¹²⁵ Federación Interamericana de la Industria de la Construcción, Cámara Chilena de la Construcción, Informalidad en el Empleo en Chile, 2013. Disponible en: <http://www.fiic.la/LXVIII%20CONSEJO%20DIRECTIVO%20URUGUAY/Empleo%20informal%20en%20Chile%20PRESENTACION%20J.I.SILVA%20COMISION%20VIVIENDA.pdf> (visitado por última vez el 20 de abril de 2016).
- ¹¹²⁶ Organización Internacional del Trabajo, Magnitud y Características del trabajo infantil en Chile, 2013. Disponible en: <http://labordoc.ilo.org/record/459675?ln=fr> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).
- ¹¹²⁷ U.S. Department of State, Country Reports on Human Rights Practices for 2013 – Chile, 2014. Disponible en: <http://www.state.gov/j/drl/rls/hrrpt/humanrightsreport/index.htm?year=2013&dliid=220428#wrapper> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).
- ¹¹²⁸ Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Estadísticas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, 2013. Disponible en: http://163.247.55.110/PortalWEB/SST/informes_SST/Informe%20Nacional%202013%20-%20Estad%3%ADsticas%20sobre%20Seguridad%20y%20Salud%20en%20el%20Trabajo.pdf (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹¹²⁹ Subsecretaría de Previsión Social, Informe Estadístico Semestral de la Seguridad Social, 2013. Disponible en: http://www.previsionsocial.gob.cl/subprev/?wpfb_dl=414rel (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).

-
- ¹¹³⁰ Federación Interamericana de la Industria de la Construcción, Cámara Chilena de la Construcción, Informalidad en el Empleo en Chile, 2013. Disponible en: <http://www.fiic.la/LXVIII%20CONSEJO%20DIRECTIVO%20URUGUAY/Empleo%20informal%20en%20Chile%20PRESENTACION%20J.I.SILVA%20COMISION%20VIVIENDA.pdf> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹¹³¹ Dirección del Trabajo, Anuario Estadístico 2013, Actividad Inspectiva, 2013. Disponible en: http://www.dt.gob.cl/documentacion/1612/articles-99379_recurso_5.pdf (visitado por última vez el 20 de abril de 2016).
- ¹¹³² Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, Informe de Trata de Personas, Chile, 2014. Disponible en: <http://www.state.gov/documents/organization/226845.pdf> (visitado por última vez el 15 de mayo de 2016).
- ¹¹³³ Equal Times, Chile and the Attack on the Human Rights to Water, 2014. Disponible en: <http://www.equaltimes.org/chile-and-the-attack-on-the-human#.U8eKsrHhq8x> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹¹³⁴ International Work Group for Indigenous Affairs, Chile Annual Report, 2014. Disponible en: <http://www.iwgia.org/images/stories/sections/regions/latin-america/documents/IW2014/ChileIW2014.pdf> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹¹³⁵ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 154 Período de Sesiones Ordinario de la CIDH, Audiencia Industrias Extractivas y Derechos Humanos del Pueblo Mapuche en Chile, 2014. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/sesiones/154/default.asp> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹¹³⁶ Betlesmann Foundation, BTI Chile Country Report, 2014. Disponible en: https://www.bti-project.org/fileadmin/files/BTI/Downloads/Reports/2014/pdf/BTI_2014_Chile.pdf (visitado por última vez el 9 de mayo de 2016).
- ¹¹³⁷ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 154 Período de Sesiones Ordinario de la CIDH, Audiencia Industrias Extractivas y Derechos Humanos del Pueblo Mapuche en Chile, 2014. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/sesiones/154/default.asp> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹¹³⁸ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual de la Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2012. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/296> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).
- ¹¹³⁹ Oceana, Zonas de Sacrificio. Disponible en: http://chile.oceana.org/our-campaigns/zonas_de_sacrificio/campaign (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹¹⁴⁰ Instituto Nacional de Estadísticas, Informe de resultados encuesta de caracterización de la población afrodescendiente de la Región de Arica y Parinacota, 2013. Disponible en: http://www.inec.cl/canales/chile_estadistico/estadisticas_sociales_culturales/etnias/pdf/informe_de_resultados_encuesta_de_caracterizacion_de_la_poblacion_afrodescendiente_de_la_region_de_arica_y_parinacota_2013.pdf (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹¹⁴¹ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual 2014, Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2014. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/740> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).
- ¹¹⁴² Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Final de Resultados. III Encuesta Nacional de Derechos Humanos 2015, p. 86. Disponible en: <http://www.indh.cl/encuesta-nacional-de-derechos-humanos-2015-3> (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).
- ¹¹⁴³ Instituto Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual 2014, Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2014, p. 132. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/740> (visitado por última vez el 08 de febrero de 2016).

-
- ¹¹⁴⁴ Ministerio del Medio Ambiente, Informe del Estado del Medio Ambiente 2011. Disponible en: <http://www.mma.gob.cl/1304/w3-article-52016.html> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹¹⁴⁵ Ministerio de Agricultura, Visión, Logros y Desafíos. Ministerio de Agricultura 2010-2014. Disponible en: <http://www.minagri.gob.cl/wp-content/uploads/2013/11/Pilar-5-Mundo-Rural-para-Chile-en-el-Siglo-XXI.pdf> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).
- ¹¹⁴⁶ Ministerio de Agricultura, Visión, Logros y Desafíos. Ministerio de Agricultura 2010-2014. Disponible en: <http://www.minagri.gob.cl/wp-content/uploads/2013/11/Pilar-5-Mundo-Rural-para-Chile-en-el-Siglo-XXI.pdf> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).
- ¹¹⁴⁷ Ministerio de Agricultura, Visión, Logros y Desafíos. Ministerio de Agricultura 2010-2014. Disponible en: <http://www.minagri.gob.cl/wp-content/uploads/2013/11/Pilar-5-Mundo-Rural-para-Chile-en-el-Siglo-XXI.pdf> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).
- ¹¹⁴⁸ International Work Group for Indigenous Affairs, Chile Annual Report, 2014. Disponible en: <http://www.iwgia.org/images/stories/sections/regions/latin-america/documents/IW2014/ChileIW2014.pdf> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹¹⁴⁹ Relief Web, State of the World's Minorities and Indigenous Peoples, 2012. Disponible en: <http://reliefweb.int/report/world/state-world's-minorities-and-indigenous-peoples-2012> (visitado por última vez el 23 de abril).
- ¹¹⁵⁰ Observatorio Genero y Equidad, Informe de la Sociedad Civil sobre Derechos Humanos en Chile, 2013. Disponible en: http://www.observatoriogeneroyequidad.cl/images/DocuNata/INFORME_DDHHS_2013.pdf (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).
- ¹¹⁵¹ INDH, Declaración de comunidades de migrantes ante coyuntura electoral para reflexionar y aportar propuestas al debate sobre legislación y política migratoria en Chile, 2013. Disponible en: <http://www.indh.cl/declaracion-de-comunidades-de-migrantes-ante-coyuntura-electoral-para-reflexionar-y-aportar-propuestas-al-debate-sobre-legislacion-y-politica-migratoria-en-chile#sthash.abEbqoR6.dpuf> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).
- ¹¹⁵² Agencia de la ONU para los Refugiados, Chile, 2015. Disponible en: <http://www.acnur.org/t3/donde-trabaja/america/chile/> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).
- ¹¹⁵³ Ministerio de Desarrollo Social, Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional, 2013. Información disponible en: http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/grupos_poblacion.php (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).
- ¹¹⁵⁴ Dirección del Trabajo, Octava Encuesta Laboral, Encla 2014. Disponible en: <http://www.dt.gob.cl/documentacion/1612/w3-article-108317.html> (visitado por última vez el 2 de mayo de 2016).
- ¹¹⁵⁵ Dirección del Trabajo, Octava Encuesta Laboral, Encla 2014. Disponible en: <http://www.dt.gob.cl/documentacion/1612/w3-article-108317.html> (visitado por última vez el 2 de mayo de 2016).
- ¹¹⁵⁶ Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y Corporación Financiera Internacional, Estrategia de Alianza con el país, República de Chile, 2011-2016. Disponible en: http://www.wds.worldbank.org/external/default/WDSPContentServer/WDSP/IB/2011/07/15/000356161_20110715035937/Rendered/PDF/579890SPANISH00ChileOEAP00201102016.pdf (visitado por última vez el 3 de febrero de 2016).
- ¹¹⁵⁷ Perú 21, Santiago de Chile, Decretan pre-emergencia ambiental por contaminación, 2014: <http://peru21.pe/mundo/santiago-chile-decretan-preemergencia-ambiental-contaminacion-2188178> (visitado por última vez el 15 de mayo de 2016).
- ¹¹⁵⁸ Ministerio del Medio Ambiente, Informe del Estado del Medio Ambiente 2011. Disponible en: <http://www.mma.gob.cl/1304/w3-article-52016.html> (visitado por última vez el 15 de mayo de 2016).

¹¹⁵⁹ Techo, Monitor de Campamentos. Centro de Investigación Social - CIS, 2015. Disponible en: <http://chile.techo.org/cis/monitor/> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).

¹¹⁶⁰ Observatorio Genero y Equidad, Informe de la Sociedad Civil sobre Derechos Humanos en Chile, 2013. Disponible en:

http://www.observatoriogeneroyequidad.cl/images/DocuNata/INFORME_DDHS_2013.pdf (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).

¹¹⁶¹ INDH, Declaración de comunidades de migrantes ante coyuntura electoral para reflexionar y aportar propuestas al debate sobre legislación y política migratoria en Chile, 2013: <http://www.indh.cl/declaracion-de-comunidades-de-migrantes-ante-coyuntura-electoral-para-reflexionar-y-aportar-propuestas-al-debate-sobre-legislacion-y-politica-migratoria-en-chile#sthash.abEbqoR6.dpuf>.

¹¹⁶² Ministerio de Desarrollo Social, Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional, 2013. Información disponible en:

http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/grupos_poblacion.php (visitado por última vez el 8 de febrero de 2016).

¹¹⁶³ Observatorio Genero y Equidad, Informe de la Sociedad Civil sobre Derechos Humanos en Chile, 2013. Disponible en:

http://www.observatoriogeneroyequidad.cl/images/DocuNata/INFORME_DDHS_2013.pdf (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).

¹¹⁶⁴ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 154 Período de Sesiones Ordinario de la CIDH, Audiencia Industrias Extractivas y Derechos Humanos del Pueblo Mapuche en Chile, 2014. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/sesiones/154/default.asp> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).

¹¹⁶⁵ Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, 2014. Disponible en: <http://www.ohchr.org/EN/countries/LACRegion/Pages/CLIndex.aspx> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).

¹¹⁶⁶ CORMA, Bosque Cultivado, 2015. Disponible en <http://www.corma.cl/perfil-del-sector/superficies-de-bosques/bosque-cultivado> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).

¹¹⁶⁷ Iniciativa Agua que has de Beber, Agua en Chile Diagnósticos territoriales y propuestas para enfrentar la crisis hídrica, 2014. Disponible en: <http://www.aguaquehasdebeber.cl/publicacion/agua-en-chile-diagnosticos-territoriales-y-propuestas-para-enfrentar-la-crisis-hidrica/> (visitado por última vez el 23 de abril).

¹¹⁶⁸ CEPAL, Desigualdades territoriales y exclusión social del pueblo mapuche en Chile: Situación en la comuna de Ercilla desde un enfoque de derechos, 2013. Disponible en:

<http://www.cepal.org/es/publicaciones/3974-desigualdades-territoriales-y-exclusion-social-del-pueblo-mapuche-en-chile> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).

¹¹⁶⁹ Observatorio Ciudadano, Pueblo Mapuche y Recursos Forestales en Chile, Devastación y Conservación en un contexto de globalización económica, 2012. Disponible en:

<http://www.dii.uchile.cl/~ceges/publicaciones/89%20ceges%20TW.pdf> (visitado por última vez el 23 de abril).

¹¹⁷⁰ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 154 Período de Sesiones Ordinario de la CIDH, Audiencia Industrias Extractivas y Derechos Humanos del Pueblo Mapuche en Chile, 2014. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/sesiones/154/default.asp> (visitado por última vez el 13 de mayo de 2016).

¹¹⁷¹ Organización Internacional del Trabajo, Magnitud y Características del trabajo infantil en Chile, 2013. Disponible en: <http://labordoc.ilo.org/record/459675?ln=fr> (visitado por última vez el 20 de marzo de 2016).

¹¹⁷² Ministerio de Agricultura, Visión, Logros y Desafíos. Ministerio de Agricultura 2010-2014. Disponible en: <http://www.minagri.gob.cl/wp-content/uploads/2013/11/Pilar-5-Mundo-Rural-para-Chile-en-el-Siglo-XXI.pdf> (visitado por última vez el 11 de febrero de 2016).

¹¹⁷³ Dirección del Trabajo, Octava Encuesta Laboral, Encla 2014. Disponible en: <http://www.dt.gob.cl/documentacion/1612/w3-article-108317.html> (visitado por última vez el 2 de mayo de 2016).